

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

LA INFLUENCIA DE LA ECONOMIA EN EL AMBITO DEL
DERECHO INTERNACIONAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

FERNANDO TEJEDA CANO



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mi querida madre, Señora Elena
Cano de Rincón Gallardo, con
infinito cariño y gratitud.*

*A mi querido padre, Señor Ing.
Fernando Tejeda Pastor, con
inmenso respeto.*

A tí, Silvia.

A mi hermano Pedro.

*Al Señor Luis Rincón Gallardo y
Díaz, con enorme agradecimiento,
estimación y afecto.*

A mis abuelos,

*Señor Luis Cano,
in memoriam.*

Señora Alfonsina Frías.

*A mis grandes amigos de la niñez,
adolescencia y juventud, Guillermo,
José y Arturo.*

*A mis Maestros.
A la Facultad de Derecho.
A la Universidad Nacional.*

***A todas aquellas personas, que de
una u otra manera, hicieron posible
la realización de este trabajo.***

A

Cogito, ergo sum.

Descartes

To be or not to be . . .

Shakespeare

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION.	1
CAPITULO I.- EL DERECHO Y LA ECONOMIA.	5
I. Ubicación del Derecho y la Economía dentro -- del campo de las Ciencias.	5
1. Consideraciones generales.	5
2. Nociones sobre la unidad de la ciencia.	5
3. Correlación entre las ciencias y su unidad.	7
4. Nuestro punto de vista respecto a la unidad de las ciencias. Aspectos subjetivo-objetivo de las mismas.	10
5. Polémica sobre la utilidad o inutilidad que presenta la clasificación de las ciencias. -- Posturas al respecto.	10
6. Nuestra crítica acerca de la conveniencia - o inconveniencia que presenta la clasificac-- ción de las ciencias. Comentarios sobre las posturas negativas. Conclusión.	13
7. Clasificación de las ciencias de Ampere y - Comte, Person y Tiberghien. Ubicación del Derecho y la Economía dentro de ellas. Co-- mentarios al respecto.	15
8. ¿Cómo se divide el Universo? ¿En qué par-- te de él se encuentra el Derecho y la Econo-- mía? ¿Qué ciencias se encargan del estu-- dio de cada parte del Universo y dentro de-- cuáles están el Derecho y la Economía?	20
9. Síntesis y conclusiones finales sobre la ubi-- cación del Derecho y la Economía en el -- campo del Universo y de las ciencias a par-- tir de Rickert.	23
II. Concepto del Derecho y de la Economía.	24

	Pág.
1. Concepto del Derecho.	24
a) Consideraciones generales.	24
b) El problema de la definición del Derecho. Conclusión.	24
c) Algunos conceptos generales del Derecho en la doctrina: opiniones. Comentarios sobre ellos.	25
d) Conclusión respecto a los conceptos expuestos del Derecho en la doctrina.	32
e) Nuestro concepto del Derecho Internacional Público. Algunas definiciones sobre el mismo.	32
2. Concepto de Economía.	34
a) Consideraciones generales.	34
b) El problema de la Definición de la Ciencia Económica. Corrientes que existen al respecto. Comentarios a las mismas.	34
c) Crítica de conjunto a las corrientes que tratan el problema de la definición de la Ciencia Económica. Conclusión al respecto.	49
d) Nuestro concepto de Ciencia Económica. Definición adoptada por razones de información.	51
III. Análisis de la relación existente entre el Derecho y la Economía.	53
1. Consideraciones generales.	53
2. Enumeración de las principales doctrinas que tratan el problema de la relación existente entre el Derecho y la Economía.	54
3. Exposición, aplicación y crítica de las doctrinas de Karl Marx y Rudolf Stammler sobre la relación existente entre el Derecho y la Economía.	55
4. Exposición de la doctrina sociológica sobre las relaciones jurídico-económicas. La energía social.	72
5. Conclusión sobre la relación existente entre el Derecho y la Economía. Modo de aplicar la a nuestro tema de estudio.	78

	Pág.
1. Concepto del Derecho.	24
a) Consideraciones generales.	24
b) El problema de la definición del Derecho. Conclusión.	24
c) Algunos conceptos generales del Derecho en la doctrina: opiniones. Comentarios sobre ellos.	25
d) Conclusión respecto a los conceptos expuestos del Derecho en la doctrina.	32
e) Nuestro concepto del Derecho Internacional Público. Algunas definiciones sobre el mismo.	32
2. Concepto de Economía.	34
a) Consideraciones generales.	34
b) El problema de la Definición de la Ciencia Económica. Corrientes que existen al respecto. Comentarios a las mismas.	34
c) Crítica de conjunto a las corrientes que tratan el problema de la definición de la Ciencia Económica. Conclusión al respecto.	49
d) Nuestro concepto de Ciencia Económica. Definición adoptada por razones de información.	51
III. Análisis de la relación existente entre el Derecho y la Economía.	53
1. Consideraciones generales.	53
2. Enumeración de las principales doctrinas que tratan el problema de la relación existente entre el Derecho y la Economía.	54
3. Exposición, aplicación y crítica de las doctrinas de Karl Marx y Rudolf Stammler sobre la relación existente entre el Derecho y la Economía.	55
4. Exposición de la doctrina sociológica sobre las relaciones jurídico-económicas. La energía social.	72
5. Conclusión sobre la relación existente entre el Derecho y la Economía. Modo de aplicar la a nuestro tema de estudio.	78

CAPITULO II.-	EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA ECONOMIA EN LA HISTORIA.	97
I.	Introducción.	97
	1. Consideraciones generales.	97
	2. Orígenes del Derecho Internacional. Diferentes opiniones. Conclusión.	97
	3. Origen de la economía. Prehistoria. ¿Ciencia Económica en la Antigüedad?	102
	4. Etapas o períodos históricos en que dividiremos la Historia para el estudio del Derecho Internacional y de la Economía. Sistema -- que se usará para la exposición del mismo.	103
II.	Antigüedad.	108
	1. Enfoque de Conjunto.	108
	A. Aspecto jurídico.	109
	a) Consideraciones generales.	109
	b) Desarrollo del Derecho Internacional en el Lejano y Cercano Oriente.	109
	c) Desarrollo del Derecho Internacional en Grecia.	112
	d) Desarrollo del Derecho Internacional al través de Roma.	115
	B. Aspecto económico.	119
	a) Consideraciones generales.	119
	b) Actividad económica en el Lejano y Próximo Oriente.	119
	c) Desarrollo económico de Grecia.	127
	d) Economía de Roma y de su Imperio.	130
	e) Breve alusión y comentarios a las doctrinas económicas de la Antigüedad.	134
	2. Fin de la Antigüedad: caída de Roma.	137
	C. Conclusiones.	138
III.	Edad Media.	143
	1. Enfoque de Conjunto.	143
	A. Aspecto jurídico.	146

IV

	Pág.
a) Consideraciones generales.	146
b) Derecho Internacional de la comunidad de Estados arábigo-islámica de la Edad Media.	147
c) La comunidad de Estados bizantino-ortodoxa de la Edad Media; su Derecho Internacional.	149
d) Desarrollo del Derecho Internacional Público en la comunidad católica de Estados occidentales.	150
e) Entre Oriente y Occidente un fenómeno: la Italia de la Edad Media. Sus aportaciones al Derecho Internacional Público.	157
B. Aspecto económico.	159
a) Consideraciones generales.	159
b) Vida económica del Imperio Árabe: industria, ganadería, agricultura y comercio.	159
c) Desarrollo económico del Imperio de Oriente o Bizantino.	161
d) Vida económica de la comunidad católica de Estados occidentales.	162
e) Vida económica de las Ciudades-Estados italianas de la Edad Media. Doctrinas económicas de la época.	170
2. Fin de la Edad Media: toma de Constantinopla por los turcos.	172
C. Conclusiones.	174
IV. Edad Moderna.	184
1. Enfoque de Conjunto.	184
A. Aspecto jurídico.	185
a) Consideraciones generales.	185
b) Desarrollo del Derecho Internacional en los siglos XVI, XVII y XVIII.	187
B. Aspecto económico.	210
a) Consideraciones generales.	210
b) Desarrollo económico del mundo oc-	210

	cidental en los siglos XVI, XVII y XVIII. Doctrina económica de la - Edad Moderna: el mercantilismo.	211
2.	Fin de la Edad Moderna: la Revolución Francesa. La Toma de la Bastilla.	218
	C. Conclusiones.	219
V.	Epoca Contemporánea.	223
1.	Enfoque de Conjunto.	223
	A. Aspecto jurídico.	224
	a) Consideraciones generales.	224
	b) Desarrollo del Derecho Internacional desde la Revolución Francesa - hasta la Primera Guerra Mundial.	224
	B. Aspecto Económico.	241
	a) Consideraciones generales.	241
	b) Desenvolvimiento de la vida económica entre los años de 1750 a 1914. Doctrinas económicas de la Epoca - Contemporánea.	243
2.	Fin de la Epoca Contemporánea: la Primera Guerra Mundial.	260
	C. Conclusiones.	261
CAPITULO III.-	EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA ECONOMIA EN LA EPOCA ACTUAL.	281
I.	Introducción.	281
	1. Consideraciones generales.	281
II.	Descripción de la comunidad internacional.	282
	1. Enfoque de Conjunto.	282
	A. Aspecto jurídico.	282
	a) Vida jurídico internacional entre - 1914 y 1938.	282
	b) Vida jurídico internacional organizada: 1939 hasta nuestros días.	297
	B. Aspecto económico.	325
	a) Vida económica mundial entre 1914 y 1938.	325
	b) Cooperación económica internacio-	

VI

Pág.

nal; 1939 hasta nuestros días. La integración económica. Algunas doctrinas económicas.

332

C. Conclusiones.

392

CAPITULO IV.- CONCLUSIONES GENERALES.

423

BIBLIOGRAFIA.

431

INTRODUCCION

La preponderancia que tiene el factor económico en las relaciones internacionales, es un reflejo del problema que aqueja al mundo actual: la división del planeta en áreas desarrolladas y subdesarrolladas.

Dicho a grosso modo, las áreas desarrolladas son aquellas que, en mayor o menor grado, han podido satisfacer las necesidades primarias de su población -alimentación, vestido, habitación, educación, transporte, etcétera-, en tanto que las no desarrolladas apenas precariamente satisfacen las necesidades básicas de sus habitantes.

Es obvio que esas diferencias existentes entre las áreas subdesarrolladas -que son las más- y las desarrolladas sean las causas principales de los conflictos internacionales de hoy día. A la problemática que presentan esos conflictos internacionales se les ha tratado de dar solución de acuerdo con diversos puntos de vista y planes de trabajo que se les ha llamado teorías del desarrollo (CEPAL - Rostow - Dependencia), constituyendo una prueba de la preocupación y de los intentos de los Estados sobre el particular.

Al lado de las tesis económicas del desarrollo vemos, como atinadamente señala el profesor Friedmann, que las relaciones interestatales se han modificado en su estructura y alcance y con ello correlativamente la estructura y alcance del Derecho Internacional.

Ciertamente, el Derecho Internacional ha sufrido una transformación no sólo en relación a los sujetos a quienes se aplica, sino también a las nuevas materias que regula -aspectos económicos, financieros, sociales, administrativos, tecnológicos, etcétera-, por lo que este Derecho cada día es más complejo y de múltiples facetas, denunciando la idea de un "derecho cooperativo", el único instrumento capaz de regular el complicado enjambre de las relaciones de la comunidad internacional.

Todo lo antes expuesto ha sido el móvil para realizar una investigación tendiente a analizar la influencia de la economía en el ámbito jurídico-internacional.

El trabajo lo hemos dividido para su estudio en cuatro capítulos.

El primero, que consta de tres partes, se cons^{tr}ñe al estudio del Dere^{ch}o y la Econom^{ía} desde diversos ángulos. La primera parte de dicho capítu^{lo} está interesada en determinar la ubicación del Derecho y la Econom^{ía} en el campo del conocimiento científico, así como la relación que guardan entre sí^{ambas} ciencias y la esfera de acción de cada una de ellas de conformidad con su ubicación. En la segunda parte se tratan los conceptos de Derecho y Econom^{ía} y se hace somera referencia a la problemática de definir tales ciencias. En la última parte, la tercera, se examinan las relaciones existentes entre Dere^{cho} y Econom^{ía} -como factores culturales que son- en el ámbito social.

Considerando lo anterior, el primer capítu^{lo} nos viene a proporci^{onar} las bases y los elementos necesarios con los cuales ab^ordaremos el estudio -del segundo y tercer capítu^{los}.

Con esas bases y elementos iniciamos el segundo capítu^{lo}, que cons^{tituye} un estudio -por separado, independiente- del desenvolvimiento del Dere^{cho} Internacional y del desarrollo de la Econom^{ía} en la Antigüedad, la Edad ^{Media}, la Edad Moderna y la Epoca Contemporánea, hasta 1914, en el que se va analizando y determinando el interés e influencia que despertó y tuvo la ^{Economía} en el Derecho Internacional vigente en cada una de tales etapas históricas.

El tercer capítu^{lo} es propiamente el estudio del desenvolvimiento ^{del Derecho Internacional y del desarrollo de la Economía en la época presente, de la época que estamos viviendo, en el que también hemos analizado y de} terminado la influencia de la Econom^{ía} en el Derecho Internacional.

Por último, el cuarto capítu^{lo} contiene las conclusiones generales a que hemos llegado en el presente estudio.

CAPITULO PRIMERO

EL DERECHO Y LA ECONOMIA

CAPITULO PRIMERO

EL DERECHO Y LA ECONOMIA

I. UBICACION DEL DERECHO Y DE LA ECONOMIA DENTRO DEL CAMPO DE LAS CIENCIAS.

1) Consideraciones generales.

En vista de que todo nuestro estudio gira en derredor del Derecho y la Economía, estimamos conveniente, por razones que expondremos al través del desarrollo de este punto, tratar de ubicar estas ciencias dentro del vasto campo del conocimiento humano. Para ello veremos de entre las clasificaciones más importantes que se han hecho hasta ahora, las más idóneas para nuestro propósito.

2) Nociones sobre la unidad de la ciencia.

Antes de iniciar el problema de la clasificación de las ciencias, dentro de las cuales ubicaremos al Derecho y a la Economía, no debemos perder de vista la unidad de ella. Percatémonos, aunque sea rápidamente, en que consiste dicha unidad.

Se nos indica que Platón manifestaba que: "... todas ellas son ramas desprendidas de un sólo y único tronco ..." (1). Lo mismo nos dice Aristóteles al hablarnos de una "Ciencia Universal" (2) y que divide y clasifica en: Dialéctica, Física y Ética. Tiempo adelante nos lo confirma Bacon con estas palabras: "Las divisiones de las ciencias no son como líneas diferentes que convergen en un ángulo, sino mas bien como ramas de árboles que se unen a un tronco". (3)

"La ciencia, (4) aunque considerada en conjunto es una sola entidad, aparece dividida en otras muchas particulares por su objeto de estudio; -- que cada una de ellas en particular, se le da también el nombre de ciencia." -- (5)

Para apreciar más ampliamente los pensamientos anteriores, citemos unos párrafos del escritor argentino José Babini, que después de un interesante estudio sobre el origen de las ciencias (entiéndelas él, por lo que dice en su libro, como aquellas que forman parte de las Ciencias Naturales: Matemáticas, Física, Biología, Química, etc.), que se diferencian de las llamadas humanidades: Filosofía, Derecho, Economía, Política, etc.), al establecer la naturaleza de las mismas, concluye así:

"En definitiva: si las humanidades han de contribuir a hacer del hombre lo que quiere ser y no es, entendemos que ellas han de comprender, además de la Filosofía, la Historia y las Letras, las disciplinas científicas y hasta la técnica, consideradas aquellas en su aspecto teórico, esta última como creación humana, excluyendo entonces de la ciencia sus aplicaciones prácticas y de la técnica su afán utilitario.

"Concebidas así las humanidades, sin exageraciones unilaterales a favor de las letras o de las ciencias, del espíritu estético o del espíritu lógico, se establecerá un armonioso equilibrio entre las distintas actividades del hombre y se cumplirá de ese modo una de las finalidades esenciales en toda formación humana.

"Parafraseando una hermosa imagen de Bergson, podemos decir que la cultura es como una prolongación del hombre, como un segundo cuerpo que él se construye para vivir y para soñar, y que en el hombre contemporáneo ese cuerpo ha crecido irregularmente: como largos brazos y grandes manos, la ciencia y la técnica han aumentado desmesuradamente, mientras el sentido moral, corazón y alma de ese cuerpo, no ha crecido en la misma medida y ante tan enorme cuerpo ha resultado débil para gobernarlo. El remedio no está en mutilar el cuerpo sino en ensanchar el corazón y hacer que el alma inunde todo el organismo. Cuando el sentido moral, valor supremo en el hombre, sin desnaturalizar ni deformar la ciencia y la técnica, haya impregnado con su calor las aplicaciones científicas y los progresos técnicos, las humanidades habrán cumplido con su misión." (6)

Después de meditar sobre los párrafos que anteceden, podemos decir, que en el caso de este escritor, el nexo, el lazo de unión de las ciencias, es la Cultura, lo que él denomina las humanidades en su sentido moderno. Actualmente tiene nombres como: "Nuevo Humanismo", "Tercer Humanismo", "Humanismos Científico", "Humanismo Integral".

Por último, desde el ángulo filosófico, las ciencias se encuentran --

unidas en una sola disciplina, la Filosofía. Podemos decir con Manuel García-Morente que: "... es la ciencia de los objetos desde el punto de vista de la totalidad ...", "... la disciplina que considera su objeto siempre desde el punto de vista universal y totalitario." (7) Otros la definen como: "La ciencia de todas las cosas por sus últimas (más altas) causas, estudiadas a la luz natural de la razón." (8) "Y para los positivistas como Comte y Spencer, la filosofía es una ciencia de las ciencias que coordina todos nuestros conocimientos unificándolos en un vasto sistema; así el segundo de estos pensadores expresa que la filosofía es "el saber completamente unificado." (9)

Hemos observado, en un rápido bosquejo, cómo la Ciencia, desde un punto de vista universal y totalitario, es una. Debemos entender esa unidad en el sentido de que toda ella es un cosmos de pensamientos que encierran conocimientos, que pretenden ser verdaderos y a los que preside un espíritu de crítica y de control.

Hemos observado también cómo diferentes pensadores han usado distintos puntos de conexión entre las mismas para establecer su unidad: la Filosofía, la Cultura, el Humanismo, preferentemente.

3) Correlación entre las ciencias y su unidad.

Se nos hace cargo de conciencia no citar unas palabras que consideramos de vital importancia en relación con el problema de la unidad de las Ciencias, por lo que optamos por transcribirlas. Ustedes juzgarán, después de leerlas, si hubo o no fundamento para ello. Aquí están:

"De la clasificación de las Ciencias y sub-ciencias volvemos a la idea de su unidad. Fraccionadas con fines de conveniencia práctica, estudiadas en libros distintos, explicadas por diferentes profesores, investigadas en distintos laboratorios, las Ciencias son, después de todo, partes de una disciplina, explicaciones de un método, esfuerzos para esclarecer, si no resolver, el gran problema del Orden de la Naturaleza. Forman, o deberían formar, un caudal de verdad, y ganan en valor en la medida que son correlativas. Este es el ideal de la "piedra filosofal", de la Enciclopedia, de la Universidad y de la más moderna síntesis científica. Vamos a considerar el asunto desde varios puntos de vista.

"Cuando pensamos con detenimiento en un ser viviente, surgen en nuestra mente varias impresiones eminentes. En primer lugar, el organismo forma una unidad. Posee muchos miembros, pero un sólo cuerpo; muchas activida-

des, pero una sólo vida. Se desenvuelve y crece en variedades, pero obra como una unidad. Por esto estamos seguros de que si bien ha de ser el sujeto de muchas Ciencias diferentes -Anatomía, Fisiología, Embriología, sin hablar de la Física y Química, ni olvidar la Psicología- la verdad científica sobre la criatura viviente no puede adquirirse sin que se unifiquen los resultados de las diversas investigaciones científicas, y se reconozca el hecho fundamental de la unidad del organismo.

"En segundo lugar, al ser vivo no se le puede aislar y estudiar in vacuo. Se halla situado en un medio inanimado del que es científicamente inseparable y sus relaciones se extienden a la vida de muchas otras criaturas. Si aspiramos a acercarnos al conocimiento de la verdad de los seres vivientes, debemos estudiarlos en sus interrelaciones. Pero esto representa la convergencia de muchas Ciencias, cuyo valor de perfección se aproxima más al ideal, en proporción de su correlatividad.

"En tercer lugar, debemos tener presente que el ser se nos presenta como una manifestación pasajera en la gran perspectiva histórica. Es un heredero - de las edades, un resultado de numerosos factores -mecánicos, químicos, físicos y -animados- que han ido modelándolo. Ha recogido en sí mismo la luz solar, el viento y la lluvia de miles de años. Precisa por esto una unidad científica para su comprensión. Ni es tampoco el mero accidente de una gran procesión, -- que podemos estudiar con rapidez antes de que se aleje y se pierda en la lejanía la antorcha que la alumbró; es una fase individualizada de la eterna circulación de la materia y de la energía. Recurriendo otra vez a la metáfora, es como un molino en el curso del río del tiempo. Todo ello nos hace pensar que - la Ciencia es más científica cuanto mayor unidad posee. Cuanto más elevado - sea el sujeto en la escala de la existencia, más clara es, y para el hombre más que para nadie, la inter-relatividad de las cosas, que hace necesaria una unificación de las Ciencias. ¿Quién, por ejemplo, puede comprender la Tierra, aislada de los seres que la habitan? Hasta el polvo palpita de vida.

"La idea que deseamos aclarar es muy sencilla cuando pensamos sobre algún amplio problema, tal como el de la fisiología de los organismos marinos, y el ejercicio de la pesca como una aplicación de estos estudios. Pero la única esperanza de llegar a comprender esta cuestión está, en los esfuerzos combinados del químico y el físico, del botánico y el zoólogo, del meteorólogo y el geógrafo.

"Es digna de mención, respecto a este extremo, la injustificada observación hecha por algunos pedagogos ultraconservadores de que la Geografía

no es una Ciencia perfectamente aislada, sino una combinación de muchas --- Ciencias con un determinado fin. Es correcta la descripción que presenta a la Geografía como un círculo que interfiere con otros muchos círculos, pero es -- precisamente su mérito peculiarmente científico y su virtud, ya que expresa -- una unificación o síntesis de disciplinas complementarias.

"La perspectiva que poseemos del mundo depende de nuestra cultura científica, y su valor varía mucho por la claridad y la correlación de diferen-- tes disciplinas científicas. Así como muchos rayos de luz forman el destello so-- lar, así diversas Ciencias dan esa visión sintética que llamamos "razón". Y de esta forma sentimos la reconfortable admiración de Goethe, porque su visión -- era, a la vez, física y biológica, geográfica y psíquica.

"Es injusto suponer que la visión del Orden de la Naturaleza, habi-- tual en el que estudia la mecánica, no tiene nada que ganar en la impresión, -- bien distinta, que perciben aquellos que se consagran a los estudios de Psico-- logía comparada. Entra dentro de lo que podemos denominar "chovinismo cientí-- fico" el hecho de mantener que las interpretaciones físico-químicas, cuando tra-- tamos de formar nuestra visión de la Naturaleza, no necesitan ser influenciadas por las Ciencias Biológicas, mentales y sociales. Es preciso que el observador -- sea muy perspicaz para que vea todo el firmamento desde una sola ventana.

"Sabemos como coopera la Química en las investigaciones fisiológi-- cas, mostrando como ocurre en el cuerpo tal o cual proceso químico, aquí una oxidación y allá una reducción, ahora una hidrólisis y después una fermenta-- ción, llevando así a un mayor y más sólido esclarecimiento la coordinación y -- conocimiento de todos estos elementos, distintamente vitales. Pero debemos -- también hacer observar, como ayuda la Fisiología a la Química, siendo un -- ejemplo digno de observar el descubrimiento fisiológico del oxígeno hecho por Mayow (1674), una centuria antes que este elemento fuera aislado química-- mente.

"El punto que deseamos poner perfectamente en claro es que un mis-- mo fenómeno puede ser estudiado sin error, por diferentes Ciencias. De esta -- forma, cuando nos deleitamos contemplando una rosa, hallamos en ella proble-- mas químicos, físicos, fisiológicos y psicológicos. Al menos cuatro Ciencias -- pueden revelarnos algo nuevo, y debe observarse que cuando estas Ciencias se separan para fines de conveniencia humana, poniendo en práctica métodos dife-- rentes, usando diferentes instrumentos, resumiéndose en diferentes clases de -- fórmulas, lo hacen, simplemente, como formas distintas de una investigación -- racional." (10)

En las palabras que hemos transcrito, de entre tantos otros pensamientos interesantes que contiene, encontramos el que se refiere a la unidad que -- existe dentro de las ciencias; debido a sus correlaciones para explicar lo que se ha dado en llamar el "Orden de la Naturaleza".

4) Nuestro punto de vista respecto a la unidad de las ciencias. Aspecto subjetivo-objetivo de las mismas.

Nuestro punto de vista respecto a la unidad de las ciencias radica -- en dos criterios: uno subjetivo y otro objetivo.

El primero de los citados se basa en que la razón del hombre es la -- única capaz de crear la ciencia, y por lo tanto, de aprehenderla, de poderla -- reunir en una pieza, en un bloque (no nos referimos a que la domine cognosci -- tivamente en su totalidad), porque la conoce y la entiende. Aquí radica la un -- dad subjetiva de la ciencia.

El punto de vista objetivo se basa en las mismas ciencias, que, con -- sideradas individualmente, no pueden existir unas sin la existencia de las otras; se necesitan mutuamente. Así, por ejemplo, cómo podemos resolver una incóg -- nita en Matemáticas si no hacemos uso de la Lógica que estudia cual es la for -- ma correcta en que se deben estructurar los pensamientos, y como podríamos ma -- nifestarlos si no contáramos con la Ciencia del Lenguaje, sencillamente sería -- imposible. Luego unas ciencias necesitan de otras, y éstas otras de aquéllas, y esta mutua necesidad nos impone la unidad de la ciencia. No se puede trabajar con una sólo ciencia; es necesario el concurso de varias.

En definitiva, la unidad de la ciencia, para nosotros, se basa en dos criterios que se complementan: en la razón humana (criterio subjetivo) y en la mutua dependencia de las ciencias para existir (criterio objetivo). (11)

El problema, no cabe duda, es difícil, pero no lo agotamos, ya que nuestro propósito no es demostrar, ni mucho menos solucionar, el problema de -- la unidad de la ciencia con un criterio de validez universal aceptado absoluta -- mente. (12)

5) Polémica sobre la utilidad o no utilidad que presenta la clasificac -- ión de las ciencias. Posturas al respecto.

No existiendo duda para nosotros, que la ciencia observada desde un ángulo universal y totalitario es una, nos toca ver si es o no conveniente su clasificación.

Las opiniones no son uniformes en lo que respecta a la utilidad o al interés que pueden tener las clasificaciones de las ciencias. Para solucionar este problema citaremos los argumentos de cada una de las posturas, transcribiendo en primer término los de las posturas negativas, e inmediatamente después, los de las posturas positivas como vías de objeción a aquéllas. A continuación nuestra crítica para finalmente concluir.

Primera postura negativa:

"La multiplicidad de los grandes objetos del conocimiento humano, hace que sea muy grande el número de las ciencias, número que aumenta constantemente por virtud de un proceso de diferenciación y desintegración de los conocimientos de cada rama, obtenido merced al progreso de los estudios. De ahí la dificultad de hacer una clasificación de las ciencias, que presente, siquiera en sus líneas generales, la rica variedad de éstas y como se relacionan entre sí, uniéndolas sin confundirlas y distinguiéndolas sin separarlas. Esto pudo parecer fácil en los tiempos en que era fácil al hombre llevar en su cerebro todos los conocimientos, pero no hoy, en que son imposibles los verdaderos y completos polígrafos. El único interés que hoy ofrecen las clasificaciones del total contenido científico es, de un lado, dar a conocer el punto de vista que tuvo presente el clasificador, y de otro, mostrar cual era en su tiempo el estado general de los conocimientos humanos." (13)

Segunda postura negativa:

Von Mises nos dice, respecto a la clasificación de las Ciencias, lo siguiente:

"Toda división y subdivisión de las ciencias tiene solamente una importancia práctica y provisional, no es sistemáticamente necesaria y definitiva, o sea que depende de las situaciones externas en las cuales se cumple el trabajo científico y de la fase actual de desarrollo de las disciplinas en particular. Los progresos más decisivos a menudo han tenido origen en la aclaración de problemas que se encuentran en el límite de los sectores hasta ahora tratados separadamente." (14)

Primera postura positiva:

"La Ciencia abarca en su actividad todo el Universo conocido, incorporando a sus ámbitos todo hecho de experiencia que pueda expresarse y comprobarse. Representa éste un campo de acción vastísimo que, forzosamente, exige una clasificación. Por otra parte, aunque es un error de educación -- privar al hombre inteligente de la posibilidad de aplicar su interés científico a diversas órdenes de hechos, las aficiones difieren y surge espontáneamente la -- necesidad de una división intelectual del trabajo. Es indudable que la larga -- disciplina que exige la Ciencia hace imposible, para cualquier hombre común, obtener buenos resultados cuando aspira a conseguir un elevado dominio en más de una rama del conocimiento.

"La clasificación de las Ciencias es una misión de conveniencia práctica e intelectual, pero está erizada de dificultades y hace surgir cuestiones -- muy difíciles. Si se hace demasiado prolija, corremos el riesgo de perder de -- vista la unidad del conocimiento que se trata; si se generaliza demasiado, privamos a las Ciencias en particular de esa autonomía que es su carácter distintivo." (15)

Segunda postura positiva:

"Los continuados esfuerzos que a diario se hacen en todas partes del mundo por ensanchar los conocimientos humanos, encontrando nuevas relaciones entre los fenómenos naturales, fijando los principios que definen esas relaciones, formando con tales principios sistemas de mayor extensión, creando -- ciencias especiales con el desarrollo de dichos sistemas, y desarrollando las -- expresadas ciencias especiales con el acopio constante de datos cada vez mejor referidos a las relaciones primordiales, han exigido de tiempo en tiempo, difíciles trabajos de ordenación de los mismos conocimientos.

"Muchas circunstancias han impuesto la necesidad periódica de los trabajos de ordenación a que acabamos de referirnos. Ha sido ante todo indispensable conocer de tiempo en tiempo, el número de las ciencias que se han -- formado y el objeto que cada una de ellas persigue: ha sido también indispensable conocer de tiempo en tiempo, dada la variabilidad de las condiciones de observación de todos los fenómenos y por tanto la indeclinable relatividad de todo conocimiento, el estado que guarda cada ciencia en particular por los principios que haya adoptado como firmes y seguros; ha sido igualmente indispensable conocer de tiempo en tiempo, los puntos de concurrencia en que unas cien --

cias se encuentran con las otras y en que unas y otras confunden sus principios y enlazan sus ramificaciones: ha sido asimismo indispensable conocer de tiempo en tiempo, las diferencias que separan a unas ciencias de las otras, y las limitaciones que las unas por las otras tienen que sufrir: ha sido de idéntico modo indispensable conocer, de tiempo en tiempo, la dependencia mutua que todas las ciencias guardan, determinando el orden en que unas comprenden a las otras, éstas a otras y así sucesivamente; y ha sido, por último, indispensable conocer, de tiempo en tiempo, por la apreciación que se haga de todas las ciencias en conjunto, la estimación aproximada del desarrollo que todos los conocimientos han logrado alcanzar." (16)

6) Nuestra crítica acerca de la conveniencia o inconveniencia que presenta la clasificación de las ciencias. Comentarios a las posturas negativas. Conclusión.

Habiendo reflexionado sobre las posturas desfavorables a una clasificación de las Ciencias, y no encontrando bases sólidas en sus fundamentos, pasamos a objetarlas, sin olvidar lo que las posturas positivas dicen al respecto y que hacen caer por tierra muchas de sus afirmaciones.

Crítica a la primera postura negativa:

Estamos de acuerdo, y es completamente cierto, que el campo del conocimiento es amplísimo, que éste aumenta considerablemente a medida que transcurre el tiempo, creando nuevas ciencias, pero también es cierto que eso es lo que precisamente obliga a hacer una clasificación de las mismas, que no es otra cosa que la división del trabajo dentro del conocimiento, principio que tan buenos resultados ha dado en todos los campos, e inobjetable que en éste pueda darlos; ergo, la objeción es improcedente.

Por otro lado se dice: que en otros tiempos era fácil hacer una clasificación de las ciencias, porque un sólo cerebro humano era capaz de conocerlas a todas ellas; esta afirmación no es cierta totalmente. Sencillamente, nosotros nos preguntamos si en la actualidad las grandes empresas, las grandes obras, se hacen por un sólo individuo; si interviene únicamente un cerebro humano, — categóricamente no, luego no hay razón para que una comisión de eruditos no pudiera hacer en la actualidad una clasificación de las ciencias.

En cuanto a las últimas razones esgrimidas, basadas en que el único interés que tiene una clasificación de las ciencias es saber cual es el punto de

vista que se siguió para hacerla, y conocer el estado del conocimiento humano de la época en que se hizo, nos parecen demasiado aventuradas tales afirmaciones. Observemos:

Por un lado, en cuanto a que sólo sirve para saber cual fue el criterio seguido para efectuarlas, sabemos que bastante difícil es el hacerlas, y la misma postura así lo reconoce, como para creer que los grandes pensadores han perdido su tiempo tan improductivamente, además, no estimamos que sea necesario tanto trabajo como para indicar cual era en una época determinada el estado del conocimiento humano; hubiera bastado con hacer una lista de las ciencias de dicha época y se habría cumplido con el fin, sin necesidad de seguir ningún criterio para ello. Y si sólo para eso que indica la postura, sirviera una clasificación de las ciencias, en la actualidad no habría pensadores que se ocuparan del problema, y no sucede así.

Por otro lado, encontramos que cuando se hace el análisis de cualquier objeto de estudio, es necesario remontarnos a sus orígenes, como la única manera que existe para poder llegar a comprenderlo en su integridad. Los juristas no entenderíamos el Derecho actual sino sólo remontándonos al Derecho Romano. No se entendería la Independencia de México sin hacer alusión a la época colonial. Como íbamos a comprender, la Filosofía de nuestros días sin estudiar a los primeros filósofos y los que les siguieron, y así sucede con todo. Sabemos que algunas clasificaciones de las Ciencias han tenido repercusiones caóticas (sobre esto véase la llamada número 17 de este capítulo). Por lo tanto, hay otras razones por las que es necesario conocer las clasificaciones de las ciencias, no únicamente por las que se señalan. (17, última parte).

Crítica a la segunda postura negativa:

En cuanto al segundo criterio negativo, el de Von Mises, oponemos, igualmente, lo dicho por las posturas favorables, y agregamos: que dicho criterio negativo propiamente observado, no es tal, sino que únicamente nos está poniendo de manifiesto la poca importancia que tiene una clasificación de las ciencias. Podemos contestarle que estamos de acuerdo con él, en que tenga una importancia práctica y provisional, y que no es sistemáticamente necesaria ni definitiva, pero agregamos lo siguiente para completar deliberadamente su postura: que además, y esto es lo importante, no todas las clasificaciones de las ciencias se han hecho, han sido útiles, por el contrario, muchas han llegado a obstaculizar el conocimiento; no debe olvidarse lo ocurrido en la Edad Media (17). El hacer una división muy amplia de las mismas conduce a obtener

una superficialidad de su propio conocimiento, y todo lo contrario ocurrirá si se llega a crear una división supra-especializada. Lo peligroso de una clasificación de las ciencias no está en tratar de clasificarlas, sino en la clasificación que de ellas se hace, es decir, en el criterio seguido para ello, y de éste dependerá su utilidad práctica y provisional; luego, es importante que las clasificaciones que de las ciencias se hagan, estén hechas conforme a un criterio útil y práctico y que redundará en provecho de las mismas ciencias particulares en última instancia.

Ahora bien, el poder contar con una clasificación de las ciencias -- de tales características, ayudará a encontrar la unidad de la ciencia, las relaciones y diferencias, sus campos y objetos de estudio, sus sistemas y métodos de estudio, etc., etc. Y para un estudioso, de una o varias de ellas, le procurará ver toda esa gama de hechos y situaciones que en un determinado instante le dé la solución a su problema.

Para finalizar este aspecto citemos unas palabras de la obra "Introducción a la Ciencia" del profesor J.A. Thompson; dicen así:

"Acaso no importe mucho cual es la clasificación que se adopte, -- siendo lo importante que exista en la mente alguna clasificación, aunque se la haya formado uno mismo. No se trata sólo de poner en orden "nuestra casa intelectual", proceso que tiende a aclarar el pensamiento, sino de que la posesión de un plan verdadero y claro del saber es como la posesión de una suerte de -- piedra filosofal, que acrecienta el valor de nuestros conocimientos, sugiere inter-relaciones y sirve como una prueba de perfección y consistencia. Todos necesitamos recordar la condición de Platón que decía que el verdadero amante -- de la Ciencia debe interesarse en la totalidad de su objeto.

"El segundo motivo de gran interés en la clasificación de las Ciencias, consiste en que suscita los temas más amplios y más profundos. Sin querer o queriéndolo expresa una Filosofía." (18)

7) Clasificación de las ciencias de Ampère y de Comte, Person y Tiberghien. Ubicación del Derecho y de la Economía dentro de -- ellas. Comentarios al respecto.

Pasemos a ubicar al Derecho y a la Economía dentro del campo de -- las ciencias. Las clasificaciones que de las ciencias se han hecho son numerosas, es factible afirmar que para reunir las a todas ellas y examinarlas, se ne --

cesitaría escribir un volumen de tamaño considerable.

Ya desde la antigüedad encontramos a Platón y a Aristóteles ocupados de estos problemas. (19)

Posteriormente a Huxley, Francisco Bacon, Emmanuel Kant, René -- Descartes, Augusto Comte, Herbert Spencer, Alejandro Bain, Ampère, Karl -- Person, J.A. Thompson, Tiberghien, Wndt, Andrés Molina, etc. (20)

Nosotros no entraremos a hacer un examen de cada una de las clasificaciones. Para nuestro propósito, que consiste en ubicar al Derecho y a la -- Economía dentro del campo de las ciencias, nos basta tomar por un lado, la clasificación propuesta por Ampère, y por otro, la clasificación de Comte. Haremos -- alusión a las propuestas por Person y Tiberghien, pero sin entrar en detalle sobre estas últimas.

Adoptamos la clasificación amperiana, de carácter objetivo, porque nos da una visión clarísima de la situación del Derecho y de la Economía al -- presentarnos el aspecto general e integral del campo de la ciencia, y dentro de éste, las relaciones entre estas ciencias y su ubicación con respecto a las de -- más. En cuanto a la clasificación comtiana, la adoptamos por lo contrario, ésta, de carácter positivista y serial, nos indica cuales son las ciencias fundamentales, lo que nos sirve para saber si la Economía y el Derecho se pueden consi -- derar como tales. En caso de que lo sean, que situación hay entre ellas, si no lo son, dentro de que ciencia fundamental podríamos incluirlas.

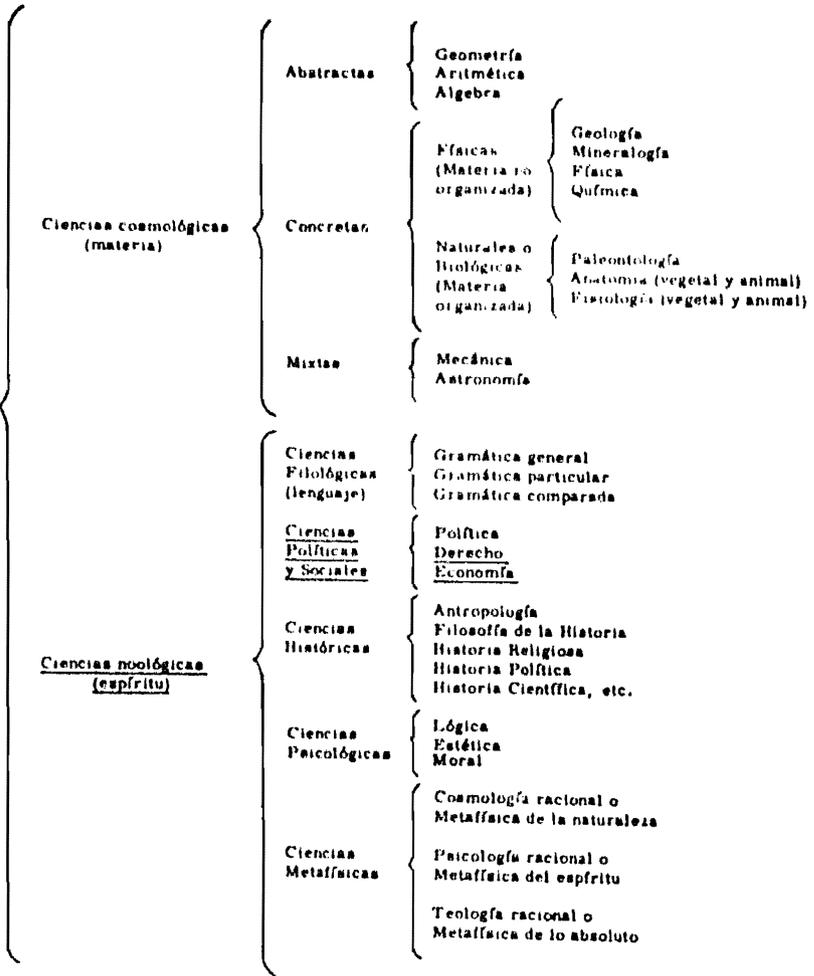
En suma, con ambas clasificaciones, tenemos una idea muy clara -- de la situación del Derecho y de la Economía: la amperiana, dándonos un cuadro general de las ciencias, y la comtiana, indicándonos cuales son las cien -- cias que deben considerarse fundamentales. Se complementan maravillosamente.

Para la apreciación íntegra y general de la clasificación de Ampère véase el cuadro sinóptico que hemos insertado. (21)

Respecto a la clasificación de Comte, vemos que tiene el trazo si -- guiente:

- | | |
|------------------------|-----------|
| | Análisis |
| "1.- Matemáticas.----- | Geometría |
| "2.- Mecánica. | |

CIENCIA
se divide según los objetos del conocimiento.



Clasificación Amperiana

"3.- Astronomía (Con la Geología y la Mineralogía).

"4.- Física.

"5.- Química.

"6.- Biología (con la Botánica y la Zoología).

"7.- Sociología." (22)

Nos dice el maestro Alberto F. Senior lo siguiente sobre el fundamento de Comte para su clasificación:

"El ordenamiento que acaba de exponerse no es arbitrario; por el -- contrario, los fundamentos en que se apoya la clasificación de que se trata ob de ce n a cin co cr ite ri os, a saber:

"I- Sigue un orden Histórico o Cronológico.

"II- Sigue un orden de Complejidad Creciente.

"III- Sigue un orden de Abstracción Decreciente.

"IV- Sigue un orden Pedagógico o Didáctico.

"V- Sigue un orden Serial, en el que cada ciencia presupone a la anterior y agrega nuevos datos.

"El primer criterio, histórico o cronológico, significa que están colocadas las ciencias de acuerdo con el momento de su aparición o sea, las más antiguas al principio y las más recientes al final.

"El segundo, de complejidad creciente, significa que cada ciencia de la tabla de que se trata es más compleja que la que le precede y menos que la siguiente.

"El tercer punto de vista, de abstracción decreciente, significa que cada ciencia es menos abstracta que la que le precede o, lo que es lo mismo, - más concreta que la que le precede.

"El cuarto, pedagógico o didáctico, responde al orden en que deben enseñarse las ciencias.

"El quinto criterio, orden serial, significa que están ordenadas las ciencias en serie, o sea, relacionadas todas entre sí, eslabonadas en forma tal que cada una implica o contiene a la anterior, pero además agrega nuevos datos, estudia nuevos aspectos. Este criterio es de suma importancia, porque explica a los demás." (23)

Hechas ambas clasificaciones, comentemos cada una de ellas en relación con la ubicación del Derecho y de la Economía dentro de ellas.

Clasificación de Ampère. Comentarios.

Examinando la clasificación de Ampère, encontramos que el Derecho y la Economía están dentro del mismo grupo de ciencias, pertenecen a las Ciencias Políticas y Sociales, es decir, a aquellas que estudian al hombre como ser sociable. Corresponden, desde un ángulo más amplio, de acuerdo con esta clasificación, a las Ciencias Noológicas, a aquellas cuyo objeto de estudio es el espíritu, no obstante que las manifestaciones tengan repercusiones materiales, pues el hombre es el único ser que conjuga el espíritu y la materia en una sola unidad. Dentro de la clasificación krausista de Tiberghien, ambas ciencias pertenecen, también, a las Ciencias Sociales, cuyo objeto de estudio desde el punto de vista del pensamiento es el hombre, considerado socialmente. (24)

Nos hemos percatado que ambas ciencias son de la misma categoría, ninguna engloba a la otra, dentro de estas clasificaciones; luego, frente a las demás ciencias, se encuentran en la misma situación y sus relaciones son las mismas respecto a aquellas.

Clasificación de Comte. Comentarios.

Dentro de la clasificación de Augusto Comte, encontramos que ni la Economía ni el Derecho son Ciencias fundamentales; por lo tanto, el problema es saber en cual de esas ciencias fundamentales podemos incluirlas. Ahora bien, si la Sociología es la "ciencia que estudia las relaciones interhumanas" (25) y la Economía y el Derecho estudian también las relaciones interhumanas como Ciencias Políticas y Sociales que son, ¿en qué se diferencian?

El maestro Senior, después de analizar las principales doctrinas que tratan sobre el modo de diferenciarlas, dice así:

"Nuestra conclusión al respecto se resume en considerar que la Sociología estudia genérica y globalmente todas las formas de relación interhumana, en tanto que cada ciencia social estudia un grupo típico de relaciones interhumanas, estudia una forma o clase especial de relación interhumana, como las relaciones económicas, o políticas, jurídicas, etc.; de una manera más delimitada y menos general." (26)

Por lo tanto, podemos decir que la Economía y el Derecho, procediendo en la misma forma que lo hizo Comte al incluir el Análisis y la Geometría dentro de las Matemáticas, a la Geología y a la Mineralogía dentro de la Astronomía y a la Botánica y a la Zoología dentro de la Biología, aquéllas se encontrarán dentro de la Sociología. De manera que la clasificación comtiana quedaría así:

- | | |
|--|-----------|
| | Análisis |
| 1.- Matemáticas ----- | |
| | Geometría |
| 2.- Mecánica. | |
| 3.- Astronomía (Con la Geología y la Mineralogía). | |
| 4.- Física. | |
| 5.- Química. | |
| 6.- Biología (Con la Botánica y la Zoología). | |
| 7.- Sociología (Con el Derecho y la Economía). | |

El profesor Karl Person lo mismo que el profesor J.A. Thompson, siguiendo distintos criterios para sus clasificaciones, llegan a la misma conclusión que hemos obtenido dentro de la clasificación de Comte: incluyen dentro de la Sociología al Derecho y a la Economía. (27)

- 8) ¿Cómo se divide el Universo? ¿En qué parte de él se encuentra el Derecho y la Economía? ¿Qué ciencias se encargan del estudio de cada parte del Universo y dentro de cuáles están el Dere-

cho y la Economía?

De acuerdo con el filósofo alemán Heinrich Rikert, el mundo existente podemos dividirlo en dos campos: el Mundo de la Naturaleza y el Mundo de la Cultura, que corresponden también al de las ciencias particulares; así, en su magnífica obra "Ciencia Cultural y Ciencia Natural" nos empieza planteando el problema en la forma siguiente:

"Todos los investigadores, no sólo los filósofos, sino también los especialistas, parecen estar de acuerdo hoy en considerar que las ciencias particulares se dividen en dos grandes grupos, y que los teólogos y los juristas, los historiadores y los filólogos se hallan unidos por intereses comunes, del mismo modo que los físicos y los químicos, los anatómicos y los fisiólogos. Pero mientras los cultivadores de las ciencias de la naturaleza no vacilan sobre el nombre que han de dar al lazo que los une, en el otro grupo, en cambio -al menos por lo que se refiere a la opinión de los especialistas-, no se ofrece así, sin dificultad, una denominación adecuada a la actividad común. Esta falta de un nombre reconocido y usual sugiere la pregunta de si no corresponderá acaso a la falta de un concepto unívocamente determinado. Por eso me he propuesto desenvolver en las consideraciones siguientes el concepto que pueda definir los intereses, problemas y métodos comunes a las disciplinas empíricas no pertenecientes a la ciencia natural, y que sirva asimismo para trazar la divisoria que las separa de ésta. Creo que la expresión que mejor designa al tal concepto es la de Ciencia Cultural." (28)

¿Qué constituye la esfera del Mundo de la Naturaleza y qué la esfera del Mundo de la Cultura?

"La primera, o sea el Mundo de la Naturaleza, está constituido por todo aquello que ya está dado cósmicamente, donde el hombre no ha intervenido para su constitución. Por ejemplo, los astros, las nubes, las montañas ..." (29), etc. De esta esfera de la existencia se ocupan las Ciencias de la Naturaleza.

"Pero al lado del mundo de la Naturaleza, se encuentra la zona o esfera de la Cultura, el ámbito de las cosas en las que el hombre ha aportado su esfuerzo. El mundo de la Cultura está constituido por las agregaciones que el hombre hace a la Naturaleza; conjunto de aportaciones, modificaciones que, a través de su historia, el hombre ha "puesto", diremos, a la Naturaleza.

"Además, la esfera de la Cultura se caracteriza no sólo por ser el re

sultado del esfuerzo o aportación humana, sino porque las cosas que pertenecen a este ámbito llevan impresas un sentido, una significación, o sea, apuntan hacia la realización de un fin o valor, perseguido por el hombre que las ha elaborado.

"Son cosas del mundo de la Cultura, por ejemplo, las obras de arte, en toda su variedad, las diversas religiones, los fenómenos económicos, los Estados, los Derechos ... " (30), etc. De este otro campo de ocupan las Ciencias de la Cultura.

Esta distinción hecha por Rickert, con base en el objeto que cada una de ellas contempla, distinción que hace desde un punto de vista que él denomina "material", la complementa con otra distinción o punto de referencia de tipo "formal", y que corresponde a los métodos de estudio con que cuenta cada uno de esos campos o esferas de estudio. De tal manera, que nos dice, que el método de estudio que emplean las Ciencias Naturales, es el método natural; que es de tipo "generalizador", y el que emplean las Ciencias Culturales es llamado método histórico, que es "individualizador". (31)

Pues bien: ¿qué debemos entender por Ciencias Naturales y qué por Ciencias Culturales? Respecto de las primeras, el "Diccionario de Sociología" nos dice lo siguiente:

"Ciencia Natural. Conocimiento preciso, sistemático y generalizado referente a fenómenos, fuerzas y series causales no influenciadas por la inteligencia humana." (32)

Respecto a las segundas, Alberto F. Senior nos explica:

"Ciencias Culturales. Estas, tienen como campo de estudio las creaciones humanas, las elaboraciones o modificaciones hechas por el hombre en el mundo. Esta clase de ciencias, más que interesarse por hacer una explicación causal de los fenómenos, se preocupan por conocer el fondo mismo de las obras humanas, o sea llegar al sentido o significado encerrado o contenido en la creación cultural de que se trate. En efecto, como ya se expresó, la obra cultural siempre está impregnada de una significación, que precisamente el hombre le ha impreso al elaborarla. El mundo de la Cultura no está constituido por cosas simples y llanas, sino por creaciones humanas, a las que por ello mismo se les puede descubrir o extraer el sentido (estético, religioso, moral, económico, político, jurídico, etc.) (que el hombre les haya impreso al crearlas. -- Entonces, más que una explicación de las causas de los fenómenos, se trata en

dichas ciencias de obtener una comprensión de los significados, de los sentidos que encierran, de los valores que persiguen tales obras." (33)

Dentro del campo de las Ciencias de la Cultura, que es el género, - una de las especies está constituida por las llamadas Ciencias Sociales, las que a su vez se pueden clasificar en dos grupos, de acuerdo con lo que expresa --- John Desmond Bernal, de la siguiente manera:

"Las ciencias sociales se pueden dividir en dos grandes grupos: las - descriptivas y las analíticas, aunque no se trate de términos excluyentes. Las - ciencias sociales descriptivas -como la arqueología, la antropología y la socio- logía- describen las sociedades pasadas y presentes, su estructura, sus interac- ciones y su desarrollo. Todas estas disciplinas se pueden agrupar en la catego- ría más amplia de la historia humana. En cambio, las ciencias sociales analíti- cas tratan de descubrir las relaciones subyacentes que determinan los diversos - aspectos del comportamiento de las sociedades, y especialmente de las socieda- des actuales. En esta categoría se consideran normalmente la economía, la --- ciencia del derecho, la ciencia política y la educación." (34)

9) Síntesis y conclusiones finales sobre la ubicación del Derecho y de la Economía en el campo del Universo y de las Ciencias a -- partir de Rickert.

Nos queda precisar, a partir de la clasificación que de las ciencias hemos hechos siguiendo a Rickert, los conceptos logrados. Por lo tanto, proce- deremos deductivamente, desde las dos grandes esferas o mundos de objetos en que podemos fraccionar el Universo existente, pasando por las Ciencias que lo estudian, hasta la última división que de las Ciencias Sociales se ha hecho, na- turalmente todo ello estará referido al Derecho y a la Economía.

Como antes observamos, el Universo existente lo podemos dividir en dos grandes esferas o mundos: el de la Naturaleza y el de la Cultura.

El Mundo de la Cultura está representado por todo aquello que el -- hombre ha puesto al Mundo de la Naturaleza, -este último constituido por lo- que nos ha sido dado cósmicamente-, al través de su esfuerzo, luego los fenó- menos económicos y jurídicos forman parte del Mundo de la Cultura, los ha --- agregado el hombre y tienen un significado o sentido a realizar que constituye un fin o valor.

De los objetos que constituyen el Mundo de la Cultura se ocupan las Ciencias Culturales, de las cuales forman parte el Derecho y la Economía, ---aquéllas, desde un punto de vista muy general, se encargan de las creaciones humanas, tratando de encontrar el significado que cada una de ellas lleve impreso, en este caso, el sentido o significado económico y jurídico que contengan, tratando de realizar los fines o valores que les correspondan.

Hemos visto también que las Ciencias Culturales abarcan a otro grupo de ciencias, a las denominadas Ciencias Sociales, que estudian solamente un campo de aquéllas. Las Ciencias Sociales no se ocuparán de todo el agregado humano que constituye el Mundo de la Cultura, sino que únicamente se referirán a lo que el hombre ha aportado como ser sociable que es, y en nuestro caso particular, el aspecto jurídico y económico en lo que de sociable contengan.

Nos percatamos que el Derecho y la Economía pertenecen entre ---otras ciencias, al grupo de las Ciencias Sociales Analíticas, por lo que se ocuparán, de acuerdo con la esfera que a éstas toca estudiar, a descubrir las relaciones subyacentes que determinarán los diversos aspectos del comportamiento de las sociedades actuales.

Después de haber ubicado al Derecho y a la Economía en el campo de las ciencias, pasaremos a hacer un examen concreto sobre cada una de estas disciplinas.

II. CONCEPTO DEL DERECHO Y DE LA ECONOMÍA.

1) Concepto del Derecho.

a) Consideraciones generales.

Con los elementos y datos obtenidos en la primera parte de nuestro estudio, podremos abordar con mayor facilidad el relativo al concepto del Derecho y de la Economía. El estudio de estos conceptos lo haremos separadamente, tratando en primer término el concepto del Derecho y en segundo término el concepto de la Economía.

b) El problema de la definición del Derecho. Conclusión.

Las reglas de la Lógica disponen, que cuando se quiera tener un concepto claro y preciso de un objeto de conocimiento, lo aconsejable es contar con una definición de dicho objeto, la cual será una síntesis de los elementos esenciales que lo constituyen.

Afortunadamente para nosotros, contamos para resolver este problema, con un extraordinario estudio hecho al respecto por el jurista Eduardo García Máynez, en el que nos hace resaltar, que la dificultad principal ha consistido en que los estudiosos del Derecho no se han puesto de acuerdo sobre cuál es el objeto a definir. (35) Además, por otra parte, hemos observado que no hay tampoco un criterio uniforme en cuanto a los elementos esenciales del Derecho. (36)

El autor citado nos indica que esos objetos que han identificado los juristas como el Derecho y lo han definido en forma tan diversa, es el mismo — Derecho visto desde varios ángulos, varios aspectos. Así pues, unos definen el Derecho Natural, otros el Derecho Positivo, y algunos más, el Derecho Vigente, y a su vez estos aspectos del Derecho los contemplan distintamente, lo que ha dado lugar a múltiples definiciones.

Ahora bien, los juristas debiéramos ponernos de acuerdo sobre los problemas que nos señala García Máynez y entonces si proceder a la definición de la Ciencia Jurídica.

Mientras no se salve dicho abismo, no podremos contar con una definición del Derecho, por lo que tendremos que conformarnos, por ahora, con tener un concepto del mismo, razón por la cual dejamos a un lado el problema de su definición y nos concentramos en el relativo a su concepto general.

c) Algunos conceptos generales del Derecho en la doctrina: opiniones. Comentarios sobre ellos.

Pero es importante advertir que no es indispensable contar con tal definición del Derecho para proseguir nuestro estudio: ¿Qué, no se han escrito monumentales obras jurídicas en todos los tiempos sin haber sido aún definido el Derecho? Sin lugar a dudas sí, luego sigamos adelante.

Al través de la lectura jurídica, encontramos también que los autores no tiene tampoco un criterio uniforme, absoluto, respecto al concepto del Derecho, aunque si relativo, como veremos durante el curso de los párrafos si-

guientes.

Veamos, primeramente, el concepto del Derecho que nos proporciona el autor alemán Edgar Bodenheimer. Su teoría, en pocas palabras, nos dice lo siguiente:

El "impulso del poder" es la fuerza que en el ámbito social mueve a las sociedades humanas. Citando a Bertrand Russell, nos dice, que el poder es para los fenómenos sociales, lo que la energía para los fenómenos físicos. El afán de poder de los hombres es lo que acciona al mundo, y al través de ese afán se puede explicar "la mayor parte de los acontecimientos decisivos que registra la historia", por lo que sociológicamente, "el poder es la capacidad que tiene un individuo o grupo de llevar a la práctica su voluntad, incluso a pesar de la resistencia de otros individuos o grupos".

Si este "impulso del poder" no es controlado, nos lleva a dos formas extremas de vida social humana en las que el poder tiene una influencia ilimitada", éstas son: la anarquía y el despotismo.

La anarquía consiste en que "se da a todos los miembros de la comunidad un poder ilimitado." "Todo el mundo es libre de hacer lo que quiera", "no hay reglas coactivas que todo individuo esté obligado a reconocer y obedecer". No hay Estado o gobierno que fijen límites al ejercicio arbitrario de ese poder. Pero esta situación en la que todos tratarían de extender su esfera de poder, traería una posición peor que consistiría en "una lucha de todos contra todos" por un tiempo, posteriormente sucedería que un individuo o grupo se impusiera a los demás, ya que los dominados preferirían "el yugo de un poder fuerte a una situación prolongada de caos y desorden." Por lo que: "Dondequiera que reina la anarquía se ve pronto desplazada por el extremo opuesto: el despotismo."

"El despotismo es una forma de gobierno en la que un hombre goza de un poder ilimitado sobre los súbditos a los que rige." Puede consistir en un "régimen puramente arbitrario y caprichoso de un hombre que trata de dominar a otros para satisfacer un ansia personal de poder", ó "puede aparecer en forma de una idea o propósito impersonal que el déspota intenta o finge querer realizar."

"En su forma puramente arbitraria el despotismo no conoce límites al ejercicio del capricho personal del gobernante." El trato diferente de aquellas "situaciones cuyos elementos de hecho son idénticos, no se basa en razones in-

herentes a los hechos en sí, sino en los impulsos puramente arbitrarios y caprichosos del déspota." "No reconoce ninguna norma con arreglo a la cual ejerce su poder." El déspota lanzará "sus mandatos y prohibiciones según decide su voluntad libre y sin restricciones." Recompensará o castigará "según sus caprichos casuales o sus pasajeros cambios de humor."

"En un Estado totalitario moderno, el déspota, tratará de relacionar su poder con alguna aspiración o ideal más elevado, al que afirma servir. Puede ser totalmente sincero en su creencia de que el ejercicio de su poder ilimitado está desprovisto de todo elemento personal y de que busca sólo un objetivo impersonal." Es muy factible que el "poder sea arbitrario aunque su detentador se considera a sí mismo encarnación de algún ideal elevado."

Planteadas estas situaciones pavorosas de formas de vida social. ¿Cómo podemos evitarlas?

El autor alemán que comentamos nos responde que hay un sólo camino que es al través del Derecho. Que por su propia naturaleza "es un término-medio entre la anarquía y el despotismo. Trata de crear y mantener un equilibrio entre esas dos formas extremas de vida social. Para evitar la anarquía, el Derecho limita el poder de los individuos particulares; para evitar el despotismo, enfrena el poder del gobierno." Llama al derecho que limita el poder de los individuos, "Derecho privado", y, al que enfrena el poder del gobierno, — "Derecho público". "La función general de ambas ramas del Derecho es esencialmente la misma; consiste en la creación de restricciones al ejercicio arbitrario e ilimitado del poder."

Hay que hacer una aclaración en esta parte de la exposición, por ser de gran interés y fundamental; "no toda limitación del poder puede ser denominada Derecho." "Solo aquellas limitaciones que impongan al detentador del poder la observancia de ciertas "normas", es decir, reglas generales de conducta, es Derecho." Las cuales en "un sistema jurídico desarrollado la observancia de tales reglas de conducta será impuesta normalmente por el Estado, a través de algún sistema de coacción, pero el elemento coactivo no es esencial al concepto de Derecho." "Los acuerdos entre naciones soberanas tienen carácter jurídico aunque no hay poder capaz de obligar a esas naciones a mantenerse fieles a los convenios. Tales acuerdos son Derecho porque, al establecer ciertas obligaciones, crean limitaciones voluntariamente impuestas al poder de ambas partes contratantes."

En fin: "El poder representa, en el mundo de la vida social, el ele_

mento de lucha, guerra y sujeción. Por el contrario, el Derecho representa el elemento de compromiso, paz y acuerdo. En un sistema social en el que el poder tenga una influencia ilimitada la tendencia será hacia la opresión o eliminación de los más débiles por los más fuertes. En un sistema social donde impere el Derecho se intentará reajustar las relaciones humanas por medios pacíficos y evitar la lucha constante e innecesaria."

Hemos observado que en "la vida social el poder es una fuerza expansiva y revolucionaria" y el Derecho "es restrictivo y conservador." "El poder representa el elemento dinámico del orden social;" el "Derecho, en conjunto, es una fuerza estática; tiene una cierta tendencia al estancamiento." El poder, no obstante ser destructor, prepara, en ocasiones, "el terreno para nuevas formas de sociedad humana." El Derecho, por su fuerza estática, quiebra en épocas de crisis y cambios sociales, "dejando vía expedita a nuevos reajustes de poder". (37)

Es extraordinariamente interesante la mecánica social que nos presenta el autor Edgar Bodenheimer. Vemos que el análisis que hace sobre la evolución de las sociedades, es de una claridad asombrosa, en cuanto al papel del poder se refiere, por lo que eso le permite dibujarnos el papel tan importante que desempeña el Derecho dentro de las comunidades.

Nos presenta la función "viva" del Derecho dentro de la dinámica social, función valiosísima; tanto cuanto nos permite regular perfectamente las conductas particulares, evitando la anarquía y el desgobierno de los detentadores del poder, evitando el despotismo, formas de vida social de alta injusticia.

Nos presenta también, como consecuencia de su estupendo análisis de la dinámica social, el problema relativo al carácter conservador del Derecho, que muchas veces trae aparejadas injusticias, por detener la continua evolución de las sociedades hacia mejores formas de vida, pero, claro está, otras veces justificadamente, ya que el "impulso del poder", mueve en muchas ocasiones a los hombres por intereses y ambiciones personales, que de no frenarlos, el paso siguiente no sería a mejores estadios de vida social, sino a retrocesos, a veces de muchos años.

Pasemos a exponer a continuación el concepto de Derecho que nos da el maestro Oscar Morineau:

Nos dice que el Derecho, como bien cultural que es, como producto de la actividad creadora del hombre, estudiado por la Ciencia Jurídica co-

mo una de las ramas de las Ciencias de la Cultura, no tratará de describirnos - lo que es, sino que tendrá que apelarse al sentido, al fin, para el cual ha sido creado.

Permítasenos hacer aquí un paréntesis, ya que es conveniente que recordemos, sin volverlo a tratar, lo expuesto en la parte primera de este capítulo respecto a los bienes que forman el Mundo de la Cultura, y el modo como se ocupan de estudiar dicho mundo las llamadas Ciencias Culturales, pues nos será de mucha utilidad para entender lo que nos manifiesta el maestro Morineau.

Decíamos, antes de abrir el paréntesis, que: "el sentido de una obra humana está en su motivo, en su fin y en su capacidad para realizarlos." Por lo que, "el derecho, como obra humana dotada de sentido, no es una manifestación caprichosa, sino el medio para lograr un fin valioso."

Por lo que el Derecho es para este autor: una obra humana, cultural, que constituye un medio, y que como tal, tendrá sus elementos esenciales.

Como obra humana cultural que es, el Derecho es un instrumento -- que los hombres han construido para realizar ciertos fines, al formar parte de los bienes de la Cultura, encontramos, que el sentido manifestado en él, será el de darle un significado valioso a la conducta de los hombres. Al ser un medio, nos constriñe a ver en él, no un fin en sí mismo, sino que será el puente -- entre el mundo de los hombres y sus acciones, y el mundo de los valores, que se patentizarán al través de la regulación, de las conductas de los hombres que viven en sociedad, determinándola a seguir ciertos lineamientos que crean conducta debida, conducta valiosa. Hemos dicho anteriormente que, como medio que es el Derecho, tendrá que contar con elementos constitutivos sin los cuales no podría funcionar, no cumpliría con la relación necesaria que debe existir entre el fin y el medio capaz de realizarlo. (38)

Pues bien, "el derecho ha sido siempre, es y será eternamente el -- conjunto de reglas para el juego de la vida intersubjetiva en una comunidad de terminada", nos dice Morineau. (39)

El jurista Oscar Morineau hace un examen profundo sobre el concepto del Derecho, atendiendo principalmente al sentido, al fin o significado que tiene el Derecho en la vida social humana, como creadora de bienes culturales, y ya que el Derecho es un bien de la Cultura creado por el hombre, por ende deriva de ello, cuál será el sentido, el fin o significado para el cual fué hecho. Ese fin ha sido el de regular la conducta humana del hombre dentro de

la vida en comunidad, encauzándola siempre a la realización de los más altos valores humanos dentro de la sociedad.

Hans Nawiasky; se hace esta pregunta: "¿Qué es el Derecho?" y él se contesta en una forma sencilla:

"Ante todo, está fuera de duda que no se trata de una cosa que pertenezca a la Naturaleza exterior, sino de un fragmento del mundo intelectual-humano. Además es claro que las representaciones mentales se refieren a una conducta del hombre en su dimensión social. A esto se une, como tercer elemento, que no se alude a la conducta real de los hombres, sino a las exigencias que se hacen a la conducta humana. Objeto de la consideración no son, pues, representaciones sobre un ser social, sino sobre un deber ser. Como las proposiciones en que se contiene un deber reciben la denominación de normas, el Derecho se manifiesta como un conjunto de normas dadas. La ciencia del Derecho tiene por objeto unas normas específicas y pertenece, lo mismo que otras Ciencias que se ocupan de normas de cualquier Clase, a las llamadas Ciencias normativas. Se puede hablar de una Teoría de las normas jurídicas, de una Nomología jurídica." (40)

Nos percatamos de que la respuesta dada por Nawiasky, no difiere grandemente de las anteriormente expuestas, por el contrario, confirma que el Derecho es una creación humana al decirnos: "... no se trata de una cosa que pertenezca a la Naturaleza exterior ...". Además de que el Derecho es una expresión del "deber ser", que es una "Ciencia normativa" y que ésta se refiere, lógicamente, a la "... conducta del hombre en su dimensión social."

Su contestación es sencilla, definitiva y precisa, o sea, en pocas frases nos da una concepción de gran importancia sobre lo que él considera que es el Derecho.

Para terminar, citaremos unos párrafos del maestro Trinidad García - respecto al concepto del Derecho que nos ofrece:

"Naturalmente, -nos dice- la vida del hombre se desarrolla en sociedad, porque así lo imponen las leyes naturales a que está sujeta nuestra especie. La vida humana es vida de relación; las actividades de los hombres se desenvuelven las unas al lado de las otras, bien tendiendo a alcanzar propósitos independientes entre sí, o un común objeto en un esfuerzo también común, bien persiguiendo por medios encontrados fines opuestos y dando nacimiento a inevitables conflictos.

"Dos recursos señalaremos de los que hay para la resolución de estos conflictos, motivados por el choque de las actividades antagónicas de los hombres en sociedad. Es el uno la lucha entre las partes en pugna, hasta el triunfo de alguna de ellas, impuesto por la presión de una mayor fuerza. Es el otro la imposición a los contendientes de un elemento superior que fije los límites de la conducta de cada uno y concilie los intereses a discusión. Este elemento es la norma o regla a los que forzosamente deben someterse los hombres.

"El conjunto de las normas entendidas así constituye el Derecho, en su sentido de manifestación social humana. El Derecho es un elemento de coordinación que surge naturalmente y constituye una condición de vida de la colectividad. Esta quedaría destruída o debilitada si los conflictos en su seno debieran arreglarse mediante lucha entre las partes y aniquilamiento de alguna de ellas; la destrucción progresiva de los componentes sociales acarrearía la de la entidad total.

"Pero no hay razón para creer que existe incompatibilidad absoluta entre la fuerza y el Derecho, como medios de resolver los conflictos sociales. La fuerza precedió probablemente al Derecho en las sociedades primitivas y cuando fué poseída por hombre u hombres determinados, éstos se impusieron a los demás y sostuvieron las normas de conducta a que necesariamente se sometió la colectividad; tales normas constituyen ya el Derecho. Este no excluye las ideas de fuerza; por el contrario, se funda en ella. Mas la fuerza jurídica emana de una entidad que está sobre los miembros del grupo, y que es este mismo, ya organizado y con bastante poder para obligar a que se acaten las reglas impuestas.

"El carácter obligatorio de las normas del Derecho o jurídicas no implica, empero, que deban cumplirse fatalmente, en vista de una necesidad ineludible. Tales normas expresan sólo lo que debe ser, pero que es susceptible de infringirse. Su carácter obligatorio estriba en que su infracción trae consigo una sanción o castigo para el infractor, impuesta por un poder organizado que en la sociedad cuida de que el Derecho se observe.

"Estas consideraciones nos permiten señalar, como elementos esenciales del concepto del Derecho, los siguientes: a) El Derecho es un conjunto de normas o reglas que gobiernan la conducta externa de los hombres en sociedad; b) es exclusivamente un producto social; fuera de la colectividad humana no tendría objeto; c) se impone a los hombres por la fuerza de la misma sociedad organizada en poder y aplica una sanción al que viola la norma jurídica." (41)

El concepto que del Derecho nos ha ofrecido el maestro Trinidad -- García es muy claro, razón por la cual no es menester explicación de nuestra parte.

d) Conclusión respecto a los conceptos expuestos del Derecho en la doctrina.

Para concluir, haremos un comentario final sobre los conceptos que del Derecho se han expuesto, en conjunto, para después referirnos al concepto del Derecho Internacional Público. Finalmente circunscribiremos a dar algunas definiciones sobre este último.

No señalaremos ni entablaremos polémica sobre las diferencias que existen entre los criterios expuestos que sobre el concepto del Derecho han dado los autores citados, basta con estudiar cada uno de ellos y compararlos para percatarnos de tales diferencias. Nosotros haremos todo lo contrario, trataremos de conciliar o unificar las posturas para formarnos un concepto del Derecho uniforme que nos sirva, posteriormente, en nuestro trabajo.

Hemos visto que los autores citados están acordes en señalar que el Derecho es un instrumento --llamémosle así-- creado por los hombres para regular su conducta externa (Trinidad García habla de Derecho Natural) en comunidad, que de no ser regulada, traería el caos de la misma comunidad, posiblemente llevándola a su propia destrucción por diversidad de causas (intereses encontrados, afán de poder, actividades diversas, etc., etc.). Que esa regulación de conducta se hace al través de "normas" o "reglas generales de conducta" especiales, es decir, con ciertos elementos constitutivos esenciales (42) que hacen que efectivamente funcionen y cumplan con el fin para el cual han sido creadas. La conducta humana así regulada, tiene un sentido, un fin, como toda obra cultural humana, consistente en ajustarla --encauzarla mejor dicho-- a la realización de valores.

e) Nuestro concepto del Derecho Internacional Público. Algunas definiciones sobre el mismo.

Teniendo nuestro concepto del Derecho en general, es decir, referido a él como Ciencia Jurídica, pasemos al estudio del concepto del Derecho Internacional Público. Para ello procederemos en la forma siguiente: trasladaremos el concepto que del Derecho como Ciencia Jurídica tenemos, al ámbito-

jurídico internacional, obteniendo así nuestro concepto del Derecho Internacional Público. Esto último lo hacemos en razón a que nuestro estudio está enfocado en su totalidad, como más tarde tendremos oportunidad de verificarlo, hacia el campo de las relaciones jurídico-internacionales, y de la influencia económica dentro de ellas.

De la misma manera que los hombres que viven en sociedad han creado el Derecho para regular sus conductas y tratar de esa manera de convivir en justa armonía, así los Estados que forman la comunidad Internacional, han elaborado el Derecho Internacional Público para regular sus relaciones y tratar de convivir también dentro de un ámbito de paz y seguridad, y en el caso de surgir conflictos y problemas entre ellos, como sucede en las comunidades de hombres, deberán resolverse conforme a Derecho, puesto que de no ser así, las consecuencias serían funestas. De tal forma que el Derecho Internacional Público regula las conductas de los Estados y demás entes con calidad de sujetos del mismo, a través de las normas y principios que lo constituyen.

Para finalizar este punto de fundamental interés, citaremos algunas definiciones de lo que debe entenderse por Derecho Internacional Público, lo que nos proporcionará un concepto más claro y concreto sobre esta disciplina.

"Derecho Internacional Público es el conjunto de principios, normas y reglas adoptadas de cumplimiento obligatorio, que fijan los derechos y los deberes de los estados y rigen sus relaciones recíprocas. También algunas organizaciones internacionales y determinados individuos están sujetos al Derecho Internacional." (43)

César Sepúlveda nos dice: "El derecho internacional público puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre sí, o más correctamente, el derecho de gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional." (44)

También lo definen como que: "Es el conjunto de normas que rigen las relaciones de los Estados entre sí y señalan sus derechos y deberes recíprocos." (45)

Necesitamos abordar de inmediato el concepto de la Economía, otro elemento esencial que necesitamos conocer para llevar a cabo el desarrollo de nuestro tema.

2) Concepto de Economía. (46)

a) Consideraciones generales.

Hemos indicado bastantes párrafos atrás, que la Lógica manda; que para tener un concepto claro y preciso de un objeto de conocimiento, es sabio contar con una definición del mismo, que encierre, ordenada y sistemáticamente, todos los elementos constitutivos de dicho objeto.

b) El problema de la definición de la Ciencia Económica. Corrientes que existen al respecto. Comentarios a las mismas.

La definición de la Ciencia Económica nos presenta también serias dificultades; tal y como nos sucedió con el Derecho. Pero en cuanto a este último, tuvimos la fortuna de contar con un estudio que nos lo vino a resolver lo mejor posible. (47)

Mas en cuanto a la definición de la Economía se refiere, desgraciadamente no tenemos conocimiento de que exista alguna obra a la cual recurrir para solucionar el problema, razón por la cual tendremos que abordarlo someramente, aunque sea, para lograr obtener, a fin de cuentas, una conclusión que arroje cierta utilidad.

La cuestión se puede plantear a partir de la crítica que haremos de las obras que sobre esta disciplina -la Economía- se han escrito por los tratadistas, y en las que concretamente encontramos tres corrientes que son a saber:

Primera postura:

La de aquellos que sostienen que no es posible dar una definición exacta de la Economía; que las definiciones que se encuentran, son unas demasiado amplias y otras demasiado estrechas. No niegan, empero, que son útiles como vía de información.

Segunda postura:

Está formada por aquellos que definen la Ciencia Económica, previo análisis de la actividad económica, de acuerdo con su propia tendencia y criterio, y

Tercera postura:

Esta última corriente será la de aquellos autores que no se ocupan -- mas que de presentar la dinámica del hecho o fenómeno económico, sin plan-- tear, o mejor dicho, sin mencionar, el problema de la definición de la Econo-- mía, obteniendo de aquél (el fenómeno económico), el objeto de esta cien-- cia .

Expongamos a continuación, en forma amplia, cada una de ellas, -- procurando citar a sus principales representantes.

Primera postura. Exposición.

Dentro de la primera postura tenemos a Charles Gide, que nos dice al respecto lo que en seguida transcribimos:

"Tal vez parezca absurdo decir, después de haber sido publicados -- centenares de libros sobre esta materia, que aún no se ha encontrado una defi-- nición exacta de la Economía Política. Y, sin embargo, es así. Pero no hay -- que sorprenderse por ello, (47) pues lo mismo ocurre con muchas otras ciencias. Basta con localizar por medio de algunas limitaciones el dominio propio de la - Economía política. " (48)

H.M. Scott se inclina también por esta primera postura al indicar-- nos sobre la Economía: "Hay de ella muchas definiciones, casi todas demasiado amplias o demasiado estrechas. Por ejemplo, oíremos decir a menudo que la -- economía es la ciencia de los precios. Esta definición peca de estrecha. Mu-- chas cosas no ostentan precio y, sin embargo tienen gran importancia económi-- ca. " Agrega más adelante:

"Por otro lado, quizá oigamos decir que la economía es la ciencia - de los negocios habituales; cómo los hombres obtienen su riqueza y de que ma-- nera la gastan. Esta definición es verdadera en un sentido; pero demasiado am-- plia. La economía no estudia todo eso. No se ocupa del aspecto técnico del -- problema. " (49)

Para completar el criterio de Scott agregaremos: que si las definicio-- nes de la Economía o son bastantes amplias o bastante estrechas, es decir, no -- determinan con precisión su objeto de estudio, no son, pues, exactas. Está de acuerdo con lo dicho por Gide y por el profesor Paul J. Samuelson, cuyo crite-- rio a continuación citamos:

"Hace años los principiantes querían una definición sencilla de la Economía, poco menos que una sola frase, y esta fuerte demanda atrajo una -- abundante oferta."

Después de estos párrafos el profesor Samuelson hace una lista de varias definiciones; que no incluimos por no considerarlas indispensables, y prosigue:

"No hace falta prolongar más la lista, aunque cualquier estudioso -- podría multiplicar su longitud en una hora rebuscando por una buena biblioteca. Siempre es difícil abarcar en unas pocas líneas la descripción exacta de una -- ciencia, de manera que distinga su campo del de otras disciplinas y revele al -- principiante todo lo que hay en él."

Sigue indicando algunos otros problemas que se presentan al tratar -- de definir la Ciencia Económica y concluye así su exposición:

"En resumen, no existe ninguna definición exacta de la Economía, -- pero tampoco nos hace falta." (50)

Con los criterios de los tratadistas antes apuntados, creemos que se -- constituye suficiente material para que quede aclarada la primera postura.

Segunda postura. Exposición.

Analicemos la segunda corriente, aquella que está formada por los -- economistas que sí pretenden definir la Ciencia Económica.

Enrique M. Sobral nos explica:

"... podemos definir la Económica diciendo que es aquella rama de -- los estudios sociales que investiga y formula las leyes de la cooperación social en cuanto ésta se encamina a procurar la satisfacción cada vez más perfecta de -- las necesidades humanas." (51)

Veamos como obtuvo la definición citada:

Los hombres tienen necesidades, estas necesidades ameritan satisfa-- cerse por medio de un esfuerzo; vemos que los hombres viven en sociedad, y es -- al través de la cooperación social como mejor aportan sus esfuerzos a la satis-- facción de sus necesidades. (52)

Pasemos a estudiar otro tratadista que pretende definir la Economía Política; nos referimos a Bogdanoff.

Nos dice que los hombres, empujados por la necesidad natural que padecen, entran en determinadas relaciones al intervenir en el proceso productivo, ya que la Historia nos enseña que no hay ninguna época en que los hombres aisladamente consigan sus medios de subsistencia; siempre ha sido necesaria una cooperación, aunque sea, de tipo rudimentario.

Con el correr del tiempo, la actividad de los hombres fué cada día más compleja y ello trajo consigo la división del trabajo, y ésto vino a establecer relaciones concretas, y con ello, las relaciones productivas. Estas relaciones productivas "... abarcan la adquisición y distribución de los productos de la sociedad."

Nos cita algunos párrafos de la teoría del materialismo histórico, haciendo resaltar que esas relaciones productivas que no son otra cosa que relaciones de tipo económico; vienen a determinar la vida de la superestructura jurídica, política y espiritual de las sociedades. Por lo que la tarea fundamental de la Ciencia Económica es estudiar las relaciones sociales de trabajo que existen entre los hombres. (53) De aquí, de lo expuesto, deriva su definición en los siguientes términos:

"La ciencia económica o economía política es aquella que estudia las relaciones de trabajo que existen entre los hombres." (54)

El análisis que en seguida presentaremos, es de un interés sorprendente por su agudeza y profundidad, análisis que ha sido hecho por Charles Bodin para darnos su definición sobre la Economía.

Empieza diciendo: "La Ciencia económica es la ciencia de la economía."

Para definirla más claramente es necesario precisar y profundizar la noción de economía. Mas antes, hay que darle un valor científico a este término, desproviniéndole de su ambigüedad.

El término economía, etimológicamente deriva de dos palabras griegas: "oikos" y "nomos", que respectivamente significan: "casa" y "ley", o sea, "ley de la casa". "Dicho de otra manera: el orden de la casa, la dirección firme y clara de la casa."

Actualmente la palabra economía tiene dos significados, distintos -- en apariencia. Veámoslos:

El primero tiene íntima relación con su etimología, así cuando se dice "obrar con economía" o "económicamente", nos expresa la idea de una acción que está "... conforme a una regla de conducta ingeniosa y sabia, y que permite en consecuencia obtener de recursos dados un máximo de ventajas."

El otro significado, más alejado de su decir etimológico, es aquel -- que se nos presenta como sinónimo de ahorro. Así al decir "hago economías", o "soy ahorrativo", se nos quiere indicar que no se ha hecho uso de los recursos -- por el momento, que se dan reservados para aquellos que son más apropiados y -- que nos den mayor utilidad, "... pues los actos de previsión son actos de sabia administración; una casa bien dirigida supone no sólomente economía, sino economías."

Estos dos significados --nos expresa Bodin-- lejos de ser antagónicos, -- son complementarios; así pues: "Es verosímil que el hombre que "actúa económicamente", sea al mismo tiempo un "hombre ahorrativo". Las mismas cualidades morales dictan una buena gestión y una sabia previsión." La buena utilización de los recursos acarrea que quede una parte disponible que es el ahorro.

Para los efectos de nuestro análisis, nos indica que debemos tener -- precisos estos significados; pero es esencial y primordial el primero de ellos.

Es pues factible que haya "economía" sin "ahorro", pero no a la inversa, es decir, "ahorro" sin "economía".

En esta parte fundamental de su análisis, nos da otro elemento, --- aquel que nos indica que el fin de la Ciencia Económica es la satisfacción de las necesidades; que el ahorro puede contribuir a ello, pero que lo fundamental es la economía, textualmente nos dice: "Sea que las cosas se miren desde el punto de vista individual o desde el punto de vista más elevado de las colectividades y de la humanidad, la economía es un principio necesario de vida y de progreso, mientras que el ahorro no es más que uno de los medios de realizar la economía, posiblemente eficaz pero no indispensable." Agrega más adelante: "Así, el concepto de un máximo de efecto útil obtenido de un minimum de -- gasto posee por sí sólo un gran saber científico...", a éste debemos reservar el vocablo economía.

Llegado este momento, nos dice que es factible proponer una defini-

ción provisional de esta disciplina; que diría así: "... la Ciencia de la economía, es la ciencia de la eficacia del gasto." Hay que entender, dentro de esa fórmula, la realidad que expresan estos términos: gasto y eficacia. De inmediato se formula estas preguntas:

"¿El gasto? ¿Gasto de qué? De recursos. ¿De qué recursos?"

De toda clase de recursos -nos sigue diciendo-, monetarios, útiles -de trabajo, residuos de materias primas o de bienes de consumo, es decir, satisfactorios, empleándolos todos ellos en forma económica, ya que la obtención de recursos amerita un gasto.

Hay recursos que al hombre le son dados gratuitamente, como el aire que respiramos, pero la mayoría de ellos los obtiene "...a precio de un esfuerzo más o menos prolongado, más o menos penoso, más o menos peligroso:.. ." como extraer carbón, como cultivar, por lo que se impone la economía.

"Ahora bien ¿Qué es en definitiva lo que el hombre trata de economizar todas las veces que produce o cambia tales bienes? El buen sentido lo sugiere y la reflexión lo confirma: en último análisis es siempre y exclusivamente su propio esfuerzo." Y nos recalca:

"Esto es rigurosamente exacto, trátase de un hombre rico o pobre, -de un individuo, de una nación o de la humanidad."

El progreso humano se ha debido a lo que es "... una economía de -sus propias fuerzas... ." Si no fuera por todo ello podía volver a su estado primitivo, del cual tanto esfuerzo le ha costado alejarse.

"En resumen, directa o indirectamente, pero ciertamente, todas las explicaciones al Principio económico hechas por el hombre lo son exclusivamente en vista de una economía actual o eventual de su propio esfuerzo."

En vista de que la "... Ciencia económica es la ciencia de la eficacia del gasto, podemos afirmar que es la Ciencia de la eficacia del gasto de --fuerzas humanas ...", o más concisa y claramente, es la "... Ciencia de la -eficacia del esfuerzo."

Luego lógicamente, para nosotros -dice él- es lo mismo economía -del esfuerzo que eficacia del esfuerzo.

De aquí se derivan graves interpretaciones de la palabra "economía" pues el hombre practica la economía para evitar el esfuerzo, dicen unos. "Por el contrario -expresa Bodin-, es la ciencia del trabajo, la ciencia de la eficacia de nuestro esfuerzo"; no del menor esfuerzo, como sostienen otros, del menor esfuerzo pero no en términos absolutos.

Prosigue su brillantísima exposición:

Para entender mejor lo que llevamos expresado, diremos que el esfuerzo produce sufrimiento, el hombre se encuentra entre la penalidad que representa la necesidad no satisfecha, y la penalidad de realizar el esfuerzo para satisfacerla. Por lo que: "La Ciencia económica tiende a reducir el sufrimiento humano aumentando la eficacia del esfuerzo humano."

Los hombres están sujetos a padecer necesidades, las necesidades no satisfechas provocan sufrimientos, ésto es verdad, no hay duda. Las necesidades son de varias clases, físicas, intelectuales y morales. Las físicas son las que interesan a la Economía Política.

El esfuerzo es también una causa de sufrimiento, luego se nos presenta esta conclusión:

"Así, toda necesidad no satisfecha provoca un sufrimiento y todo esfuerzo realizado engendra otro. Ahora bien, como por regla general el hombre no puede satisfacer sus necesidades sino a precio de sus esfuerzos, es claramente verdadero que la humanidad se encuentra colocada en la perpetua alternativa de una doble penalidad. En estas condiciones, el hombre tenía que aplicar sus facultades en busca de una solución del problema del sufrimiento. Ha encontrado esta solución, si no perfecta, por lo menos relativamente satisfactoria, en la economía."

Así las cosas, preso el hombre entre dos sufrimientos, tendrá que escoger el menor; actuará en aquellos casos en que el sufrimiento del esfuerzo a realizar sea menor que el sufrimiento de la necesidad que padece, y dejará de hacerlo cuando el sufrimiento del esfuerzo a realizar sea igual o superior al sufrimiento de la necesidad, de ésto dependerá la oportunidad o inoportunidad de el esfuerzo por realizar.

Pues bien, el hombre estará aplicando el principio de la economía - cuando obre o deje de obrar, según que exista oportunidad del esfuerzo.

A continuación nos presenta en forma clarísima las situaciones anteriormente señaladas; la relación entre las mismas. Observemos:

Nos expresa el quebrado $X/10$, el numerador representa el sufrimiento del esfuerzo y el denominador el sufrimiento de la necesidad. El hombre actuará en todos aquellos casos en que el numerador sea menor al denominador, o sea, cuando la expresión aritmética es $7/10$, $2/10$, $5/10$, etc., etc., y no en aquellas en que el numerador sea igual o superior al denominador, es decir, -- $10/10$, $11/10$, $12/10$, etc. Lógicamente actuará con mayor placer en cuanto el numerador se aproxime a cero, o lo que es igual, cuando el sufrimiento del esfuerzo sea casi 0 en comparación con el sufrimiento de la necesidad que es de 10.

"¿De qué depende la relación entre los dos sufrimientos considerados, es decir, entre el numerador y el denominador de la fracción?"

Esta relación dependerá de la eficacia misma del esfuerzo. "En efecto, la satisfacción deseada no es otra que el resultado previsto del rendimiento del esfuerzo..." ya que la: "Penalidad de la necesidad, satisfacción deseada y poder de satisfacción del resultado del esfuerzo son cantidades iguales, todas las veces por lo menos que la necesidad puede ser totalmente satisfecha." ---
Agrega adelante: "Ahora bien, puesto que el denominador de la fracción expresa el resultado satisfactorio del esfuerzo y su numerador el sufrimiento vinculado al esfuerzo, la fracción es la expresión de la relación entre el sufrimiento del esfuerzo y el resultado del esfuerzo, es decir, la relación económica que el hombre tiende a mejorar y aproximar al quebrado $0/10$ correspondiente al -- ideal realizado por la satisfacción sin esfuerzo. La relación expresada por el -- quebrado es, pues, representativa de la eficacia del esfuerzo: mientras más --- grande es la fracción menos eficaz es el esfuerzo; mientras menor sea, más -- grande será la eficacia del esfuerzo."

Todo esto viene a conducirnos al principio: "... la oportunidad del esfuerzo depende de la eficacia del esfuerzo." Así pues: "Sólo los actos conformes a la economía son oportunos y lo son más mientras más económicos sean."

Pero hay más que es necesario hacer constar: "... y es que en el fondo, el sufrimiento del esfuerzo es una forma del sufrimiento de la necesidad: el esfuerzo, según hemos dicho, es generador de necesidades."

Si mi necesidad es de 10 y el sufrimiento del esfuerzo es de 7, actuaré para satisfacer aquella, por ser menor este último, pero se podrá pensar que

esto ha conducido a un activo neto de 3, resultante de la diferencia $10-7=3$; - esto no es así. El 3 representará el interés de haber actuado, pues vino a cambiar una necesidad primitiva equivalente a 10; por una nueva equivalente a 7, en virtud del principio de que todo esfuerzo engendra una nueva necesidad -- provocada por el esfuerzo que ha exigido la satisfacción de la primera. Luego para satisfacer esta nueva necesidad es necesario realizar otro esfuerzo y así -- sucesivamente; por lo que: "Así, es cierto que teóricamente los medios de satisfacción corren indefinidamente tras las necesidades sin atraparlas nunca. Cada esfuerzo engendra un aumento de la necesidad, la cual engendra un aumento - de esfuerzo y así sucesivamente. ¡La cuadratura del círculo! El hombre está - siempre retardado respecto a una satisfacción, puesto que el esfuerzo precede - siempre a la satisfacción y engendra siempre una necesidad nueva." (Bodin ha - ce aquí una llamada indicándonos que esto podría ser un fundamento de carác - ter positivo sobre la necesidad de la muerte).

Veremos en seguida qué circunstancias son las que atenúan el resultado teórico anteriormente descrito. El hecho es que la necesidad primitiva, a medida que va siendo satisfecha por el primer esfuerzo realizado para satisfac - cerla, va disminuyendo también a medida que se van realizando los esfuerzos - suplementarios.

El profesor Bodin demuestra, a continuación, por una serie de cálcu - los matemáticos cómo va disminuyendo la necesidad primitiva al través del pri - mero y subsiguientes esfuerzos suplementarios; esta disminución será lenta o rá - pida, y, naturalmente, dependerá ello de la eficacia del esfuerzo que se reali - za. Llega a demostrarnos por medio de dichos cálculos, que hay un momento - en que la necesidad final es casi insignificante, por lo que el hombre, deberá proseguir realizando esfuerzos para no dejar necesidades importantes sin satisfa - cer.

Nos demuestra también, lo grave que sería tratar de satisfacer una - necesidad primitiva a costa de esfuerzos que engendran mayores necesidades, - se llegaría al caos irremisiblemente.

Ahora bien, la economía será, desprende el economista que venimos tratando de su extraordinario análisis, aquella ciencia que nos ayude a mitigar el sufrimiento que estamos perpetuamente sujetos a padecer por causa de las ne - cesidades, y el fin, imposible naturalmente, que persiga, será el de perfeccio - nar métodos y técnicas para tratar de satisfacer necesidades sin esfuerzo alguno.

"Así, la noción de economía parece fijada. Desembarazada del equí

voco del ahorro y de la fórmula comprometedora del "menor esfuerzo" aparece como un medio de atenuar el sufrimiento humano, indispensable para la vida y el desenvolvimiento del hombre." "Es la síntesis de los métodos que permiten - obtener de un mínimo relativo de trabajo un máximo relativo de satisfac- ción..." (55)

Llegado este momento nos da la siguiente definición definitiva de la Ciencia Económica:

"...la Ciencia de los métodos y de los cálculos que tienden a redu- cir el sufrimiento humano aumentando la eficacia y determinando la oportuni- dad del esfuerzo humano." (56)

De inmediato pasemos a examinar el proceso intelectual seguido por el profesor Barre para la obtención de su definición de la Economía Política.

El nos dice que lo hará a partir del objeto de estudio de esta Cien- cia, o sea, que es lo que estudia, siguiendo para ello la metodología general - de las Ciencias Sociales.

Nos habla de que actualmente hay una diferencia bien clara entre - las Ciencias de la Naturaleza o Físicas y las Ciencias Humanas o Sociales. A - estas últimas, nosotros preferimos llamarlas Ciencias Culturales, por parecer- nos más propio este término. (57) Nosotros hemos visto en la primera parte de este primer capítulo, cual es el objeto de estudio de cada una de ellas, razón - que nos lleva a no repetir aquí, en un nuevo resumen, lo que expone al respec - to el profesor Barre. El considera a la Ciencia Económica dentro de estas últi - mas, es decir, dentro de las Ciencias Humanas o Sociales como él las denomi - na.

Sigamos, después de esta advertencia, con el estudio que hemos ini - ciado, y no olvidemos que al través de esta exposición, usaremos la denomina - ción de Ciencias Humanas o Sociales, por así hacerlo el autor, pero entiéndan - se que estamos haciendo referencia a lo que nosotros conocemos con el nombre de Ciencias Culturales.

Nos indica que: "Toda ciencia social estudia la realidad;..." "La - ciencia social descompone la realidad: destaca hechos, cantidades, actos, or - ganismos, y les da una determinada calificación. Es una abstracción que nos - ayuda a conocer la realidad a partir de determinados puntos de referencia, se - gún un determinado esquema de interpretación."

Así pues, una Ciencia Social estudiará un hecho desde un determinado punto de vista muy peculiar, estudia un aspecto del complejo de las relaciones sociales. "Cada ciencia social es una reconstrucción racional y parcial de la realidad."

En seguida se pregunta Barre:

"¿Bajo qué condiciones puede afirmarse que una actividad humana presenta un carácter económico, o desde qué punto de vista se sitúa el economista para calificar de económico un comportamiento, una institución o un organismo?"

Resuelve así la cuestión:

"La actividad humana presenta un aspecto económico cuando existe una lucha contra la escasez. El hombre se ve condicionado y limitado por todas partes a causa de la insuficiencia de cosas que desea y que son aptas para la satisfacción de sus necesidades."

Nos dice que el hombre está limitado en razón de su "...naturaleza orgánica y física...", "... en los medios de que dispone para hacer frente a las necesidades, y en el tiempo ..."

Estas limitaciones implican forzosamente hacer elecciones lo que --viene a ser finalmente, remuneraciones y sacrificios, "... un coste."

La actividad económica en esencia se compone: "Escasez de medios, elecciones entre fines y coste..."

Aparece, pues, la lucha contra la escasez, la escasez en su origen encuentra a la necesidad, que acarrea un estado de "dolor", de "insatisfacción". Se pone en movimiento un proceso de actos encaminados a aliviar la situación; así encontramos, para hacer su estudio: a las necesidades, a los actos de producción, a los actos de cambio y al consumo.

"Las necesidades son, según la definición de Maffeo Pantaleoni, --"el deseo de disponer de un medio capaz de prevenir o de hacer cesar una sensación penosa, y de provocar, conservar o aumentar una sensación agradable". (58)

"Los actos de producción consisten en combinar los factores natura--

les y el capital técnico con el trabajo, a fin de obtener unos bienes y unos servicios destinados a ser consumidos."

Continúa en seguida:

"Un bien económico es un objeto que se estima apto para la satisfacción de una necesidad humana y que se encuentra disponible para este propósito."

"Los actos de cambio son aquellos por los cuales los individuos se abastecen mutuamente de los bienes y servicios capaces de satisfacer sus respectivas necesidades. Cada individuo es a la vez, en efecto, productor y consumidor de bienes y servicios."

"El consumo señala la satisfacción de las necesidades y se traduce por una destrucción de bienes y servicios ..." (59)

Toda la anterior síntesis de lo tratado por Barre, nos lleva a su definición:

"La Economía Política es la ciencia de la administración de los recursos escasos dentro de una sociedad humana: estudia las formas que adopta el comportamiento humano dentro de las posibilidades que ofrece el mundo exterior en razón de la tensión existente entre los deseos ilimitados y los medios escasos puestos a disposición de los sujetos económicos." (60)

Para terminar esta serie de análisis de la actividad económica de los hombres, y que nos han llevado a las definiciones expuestas, citemos dos más, las cuales completarán el criterio seguido por aquellos que tratan de definir la Economía, y que nos servirán para hacer nuestros comentarios finales al respecto.

En cuanto a estas últimas definiciones, prescindiremos del análisis previo que llevó a sus autores a enunciarlas.

Francisco Zamora nos dice: "Si recordamos que la actividad económica, materia de su estudio; es la serie de actos por los cuales los hombres obtienen medios escasos de satisfacer sus necesidades, percibiremos que hay dos modos posibles de observar esa actividad:

1. Considerarla desde el punto de vista del sujeto. El ente necesi

tado procede de una manera particular cuando la satisfacción de sus necesidades reclama el uso de bienes raros, susceptibles de distintas aplicaciones -y de tal género son la inmensa mayoría de los que le ofrece la naturaleza-, pues su conducta tendrá entonces que ser regida por su estimación de la importancia relativa de esas necesidades...

"II. Considerarla desde un punto de vista objetivo. El esfuerzo que cuesta obtener los medios raros de satisfacción: el trabajo que dedica el sujeto como miembro y representante de la sociedad a que pertenece, a tomarlos de la naturaleza y adoptarlos a sus fines; y sobre todo, las relaciones entre los agentes económicos, generadas por la actividad productora de bienes escasos, guiarán al observador en la investigación de los hechos propios de la economía." (61)

Estas dos maneras de contemplar la actividad económica nos da dos definiciones de ella; de acuerdo con la forma en que se le observe, según lo expresado por Zamora líneas atrás, son a saber:

Subjetivamente la define Robbins así:

"Es la ciencia que estudia la conducta humana como una relación de fines a medios de satisfacción que, siendo escasos, pueden aplicarse a varios usos entre los cuales hay que optar." (62)

Objetivamente, Engels la define:

"Es la ciencia de las leyes que rigen la producción y el intercambio de los medios materiales de vida en la sociedad humana." (63)

Tercera postura. Exposición.

Nos toca finalmente examinar la tercera postura, el caso de aquellos economistas que se concretan única y exclusivamente a exponer la actividad económica del hombre, sin preocuparse, ni por asomo, por el problema de la definición de la disciplina que estudian.

Podemos citar entre estos últimos a Frederic Benham y a George Soule.

Frederic Benham, en su curso "Curso Superior de Economía", nos describe, en su primer capítulo que denomina "El Panorama Económico", el si-

guiente cuadro:

"El mundo se dedica al trabajo. En los campos, el labrador, cuida del ganado, siembra, o recoge la cosecha. El obrero de la fábrica tiene a su cargo las máquinas y las alimenta de materias primas que se transforman en productos manufacturados. El minero extrae minerales del subsuelo. El empleado, en su oficina, anota las ventas del día. El médico, en su consultorio, atiende a sus pacientes. El maestro de escuela da clase. Los trabajadores de la industria del transporte llevan pasajeros y mercancías de un lugar a otro, por tierra, por mar o por aire. Por telégrafo y por teléfono, por cable y por telegrafía sin hilos, se transmiten pedidos e instrucciones con sorprendente rapidez. Las ruedas de la actividad económica están en marcha.

"Nuestra tarea consiste en discutir esta actividad: demostrar cómo se lleva a cabo y qué resultados da."

Y concluye después de citarnos ejemplos de por que la gente trabaja, y dice así: "... la mayoría de la gente se dedica a actividades de orden económico a fin de percibir un ingreso en efectivo, y el dinero lo necesita para comprar artículos de consumo." Y más adelante agrega con el fin de redondear lo anterior: "... el principal aliciente de la actividad económica lo constituyen las necesidades que satisfacen los artículos de consumo."

Estudia a continuación la serie de actos concatenados que empiezan, desde producir los artículos de consumo, hasta ponerlos en manos de los consumidores, y, finalmente expresa:

"Llegamos a la conclusión, por lo tanto, de que la razón de toda actividad económica es satisfacer las necesidades humanas por medio de la producción de bienes de consumo." (64)

Después de esto último, sigue explicando lo que él denomina "El Panorama Económico", pero no llega a emitir ni a hablar acerca de una definición de la Ciencia Económica. "El Panorama Económico", aparte de lo descrito, abarca lo que él llama: "Las decisiones económicas como elecciones entre opciones", "Instituciones sociales" y "Los precios y el sistema de precios". No hay más. (65)

El economista George Soule, en el capítulo primero de su obra, --- "Ideas de los grandes economistas", al decirnos, "Qué es la Economía", nos expresa lo que nosotros sintetizamos así:

Las prácticas económicas aparecieron, como es lógico de pensarse, antes de que se teorizara sobre ellas. Su nacimiento no se debió a un sistema preconcebido, sino que fueron formas que se crearon y que al través del tiempo se renovaron, de acuerdo con necesidades concretas que tuvieron que satisfacerse.

"Los actos habitualmente considerados económicos son los que más íntimamente se relacionan con los métodos que los hombres aplican para asegurar su propia subsistencia. ¿De qué modo una familia, una tribu, una nación o un grupo de naciones produce y distribuye los alimentos, la ropa, el abrigo, los servicios y otras cosas que la gente desea? ¿Cómo acumula (o disipa) la riqueza material? Dichas prácticas ofrecen considerables variaciones entre los numerosos pueblos que ahora habitan la tierra. A lo largo de los siglos, los hábitos económicos han sufrido acentuados cambios aún en el tipo de cultura que nos es más familiar: la europea, con sus retoños en América y en otros continentes".

Nos dice Soule que la palabra economía deriva del griego, de la palabra *oikonomos*, que significa casa, familia. "El ama de casa debe ver que haya suficiente alimento, vestido y abrigo, debe cuidar el orden del hogar, y vigilar que las tareas necesarias sean desempeñadas por los individuos apropiados de la familia, y que los productos se distribuyan con arreglo a la necesidad o a la costumbre."

Ahora bien, no por milagro prospera una casa familiar, sino debido a una administración correcta de la misma: por medio de capacidad, diligencia y destreza de sus miembros. Luego el pensamiento económico, al través del tiempo ha visto todo ello y del análisis ha concluido lo que debe y no debe hacerse, tratando de girar así; a una adecuada y eficiente administración.

En consecuencia, dichos métodos en la administración familiar son trasladables a una comunidad. en interés de ella misma. Así aparece antiguamente la economía de la Ciudad-Estado griegos. Posteriormente, con la denominación de Economía Política, aparece la ciencia que tratará sobre la administración de las naciones y Estados modernos.

En seguida hace un estudio sumarisimo de las ideas económicas antiguas: (lo referente al Código de Hammurabí, a la Biblia, a "La República" de Platón, principalmente), las ideas clásicas posteriores (Aristóteles y Xenofonte), el pensamiento económico medieval (Santo Tomás de Aquino), el Renacimiento, la época Moderna y la época Contemporánea, para concluir:

"En una palabra, la economía continúa siendo el estudio de la administración de la casa, y esta última puede ser una familia, una ciudad, una comunidad agraria, una corporación, una nación o un mundo." (66)

c) Crítica de conjunto a las corrientes que tratan el problema de la definición de la Ciencia Económica. Conclusión al respecto.

Hemos hecho una exposición lo más completa posible, dentro de los lineamientos que a este estudio corresponde, sobre las tres corrientes que existen y en las que podemos englobar el problema de la definición de la Ciencia Económica, a partir del estudio de los diferentes tratadistas que de la materia — hemos citado. Nos resta, por último, hacer un análisis crítico de lo tratado y concluir sobre ello.

No obstante haber expuesto en primer término la postura de aquellos que sostienen la imposibilidad de dar una definición exacta y precisa de la Ciencia Económica, comenzaremos por hacer el análisis de la segunda postura, es decir, de aquella que define esta disciplina; ya que de resistir el multicitado análisis y de resultar positivo; no tendría ningún objeto continuar con las otras dos corrientes (que además sólo se limitan a ofrecernos datos negativos — para examinar); salvo agregar en ellas, aquellas observaciones que creamos — pertinentes.

Si observamos las diferentes definiciones que los autores citados han obtenido a partir de sus métodos de estudio respectivos, vemos que éstos son correctos y concuerdan perfectamente con sus definiciones; pero unas son distintas de las otras.

¿Cuál es la razón?

Nosotros estimados que las diferencias que existen entre cada una de las definiciones citadas, derivan de varias causas: por un lado, del enfoque que se hace de la actividad económica del hombre, por otro, a la primacía que se otorga a un elemento o dato del proceso económico (la cooperación social, Sobral; las relaciones productivas entre los hombres, Bogdanoff; la administración correcta ("economía") y la efectividad del esfuerzo humano, Bodin; la realidad social y la lucha contra la escasez, Barre), distinto del de necesidad, al cual todos y cada uno de los economistas consideran en primer término, y por último el análisis seguido, y que viene a girar sobre ese elemento o dato económico secundario que le sirve de pivote, de gozne, aparte del de necesidad, que

le sirve en primer término, como anteriormente señalamos, lo que lógicamente determinará diversas conclusiones y lógicamente diversas definiciones.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dicho, encontramos algo común en todas ellas, percibimos claramente que en todas esas definiciones, directa o indirectamente, hacen resaltar que el objeto y el problema principal de la Ciencia Económica, es el de satisfacer las necesidades materiales humanas.

Podemos decir finalmente, en lo que respecta a esta postura, lo siguiente:

Si la definición de un objeto de conocimiento, y en este caso el de la Ciencia Económica, debe contener todos y cada uno de los elementos esenciales que lo constituyen, y éstos como elementos esenciales que son, no deben variar, ya que no es posible prescindir de ninguno de ellos; todas las definiciones que se den de un objeto determinado de conocimiento, deberán coincidir en su contenido esencial. Luego, cuando estas características no las reúnen las definiciones que se dan del mismo objeto, y en el presente caso, insistimos, el de la Ciencia Económica, no podemos más que concluir, que no tienen la categoría de definiciones válidas y universalmente aceptadas, son únicamente tentativas y que no obstante ser merecedoras de todo nuestro respeto, no pasan de ser sólo eso: tentativas.

Por lo tanto, para terminar, podemos afirmar que son definiciones imprecisas, inexactas, por ser contrarias a lo que la Lógica dispone.

A estas alturas podemos observar que los economistas padecen también, junto con los juristas, el problema de la definición de su disciplina.

Para aquéllos -los economistas-, lleguen a solucionar su problema, necesitan tener un acuerdo sobre qué elementos o datos son esenciales a su rama de estudio, y fijar el alcance y significado de ellos, y hecho ésto, puedan iniciar el estudio que los lleve a obtener una definición precisa, única y definitiva, de la Ciencia Económica.

Ahora bien, lo anterior viene a confirmar la postura de aquellos que sostienen que no es posible dar una definición exacta de la Economía Política. Estos últimos, no obstante, manifiestan que como vía de información dan cierta utilidad. Nosotros estamos de acuerdo con esto último; más vale tener una definición imprecisa de un objeto de conocimiento, que nada, naturalmente --

ampliada por un concepto de la materia de que se trate. En armonía con lo dicho, Samuelson nos da la definición siguiente:

"La Economía es el estudio de la manera en que los hombres y la sociedad utilizan -haciendo uso o no del dinero- unos recursos productivos escasos para obtener distintos bienes y distribuirlos para su consumo presente o futuro entre las diversas personas y grupos que componen la sociedad." (67)

Mientras que Gide, nos dice:

"Digamos, pues -sin tratar de precisar más-, que la Economía Política tiene por objeto, entre las relaciones de los hombres que viven en sociedad, sólo aquellas que tienden a la satisfacción de sus necesidades materiales; todo, en fin, lo que concierne a su bienestar." (68)

Una definición altamente simplificada y de gran profundidad es la de Kleinwächter, que especifica:

"Si se define la Economía -como se hace en este libro y en todos los manuales de Economía Política- como la actividad racional del hombre encaminada a satisfacer su necesidad de bienes, tenemos que definir lógicamente la economía nacional como la actividad de un pueblo (esto es, de todos sus miembros) encaminada a satisfacer la necesidad de bienes de la nación (esto es, de todos los individuos que la integran)." (69)

La crítica constructiva que se les puede hacer a aquellos que sólo--mente se concretan a describir la actividad económica del hombre, es la falta absoluta de curiosidad e interés en tratar de resolver un problema de su incumbencia, dejándolo a un lado, sin mencionarlo siquiera, proceder que nos parece poco digno en un amante de su materia de estudio.

d) Nuestro concepto de Ciencia Económica. Definición adoptada - por razones de información.

Aquí ha terminado nuestro análisis sobre las tres corrientes que existen respecto a la definición de la Ciencia Económica, nos resta por último fijar nuestro criterio al respecto.

No existe una definición precisa, única y absoluto de la Economía Política, repetimos, las razones han sido dadas y plenamente fundadas, pero -

no nos oponemos de manera alguna, es decir, estamos de acuerdo en que una definición de esta ciencia presta cierta utilidad como vía de información; ya con anterioridad dimos nuestra opinión en este sentido. Hemos criticado, además, duramente a aquellos que ni siquiera procuraron plantear este problema.

En consecuencia, adoptamos para el caso (con todas las salvedades anotadas), la definición propuesta por Kleinwächter, por razones que en seguida apuntamos: es una fórmula sencilla en cuanto a su extensión; pero a la vez, de una profundidad asombrosa en cuanto a su contenido, ya que la frase " ... actividad racional del hombre encaminada a satisfacer su necesidad de bienes. ..." nos presenta el meollo de esta ciencia, pues lo "racional", calidad que únicamente está en el hombre, nos está marcando la pauta de sus acciones y -- proceder, lo que nos indica que sigue un método o sistema, y como tal, ordenado, útil y conveniente, en unas palabras, realiza una actividad científica, o lo que es lo mismo, al través de una ciencia, y en este caso, para la obtención de bienes con el objeto de satisfacer necesidades.

Tenemos nuestra definición de Economía, ahora demos un concepto explicativo de la misma, lo más breve y sintético que nos sea posible.

Todos los hombres estamos sujetos a padecer necesidades que se transforman, o mejor dicho, que representan sufrimientos, malestares, molestias, etc., que para evitarlos, hay que realizar actividades. Actividades de tipo económico que ponen en movimiento un proceso; éste se realiza en varias fases; éstas son: la producción, la circulación, la repartición y el consumo.

En la primera de esas fases, la producción, el hombre crea los distintos bienes que van a servir como satisfactores de las diversas necesidades a satisfacer. Durante la fase de la circulación, el hombre pone en movimiento los satisfactores creados, y se presenta dentro de ella otro fenómeno económico; el de cambio, consistente en que los hombres "cambian", valga la redundancia, -- unos satisfactores por otros. En la tercera fase, llamada de la repartición, los hombres se dividen los satisfactores producidos y aquellos obtenidos al través -- del cambio, y en la última fase, la del consumo, el hombre hace uso de esos -- bienes producidos, denominados satisfactores, con el fin de satisfacer sus necesidades, y con ello evitar sufrimientos, malestares, molestias, etc.

Todo este proceso económico descrito es dinámico, pero se le ha dividido para su mejor apreciación. En la realidad no es posible dividirlo como lo haríamos en una regla, en la cual se encuentra perfectamente determinado -- donde empieza el primer centímetro, y donde acaba, y donde comienza el se-

gundo y donde termina, y así sucesivamente. Mientras que dentro del proceso económico no podemos decir con exactitud de donde a donde abarca la primera, la segunda, etc., fases que hemos indicado. Es altamente complejo dicho proceso económico visto en funcionamiento, se hace uso de esas fases con el objeto de facilitar su estudio y comprensión.

III. ANALISIS DE LA RELACION EXISTENTE ENTRE EL DERECHO Y LA ECONOMIA.

1) Consideraciones generales.

Hemos llegado a un aspecto muy delicado dentro de la exposición de nuestro estudio. Decimos que es muy delicado por la importancia que representa y por la complejidad que reviste.

La importancia y complejidad a que nos referimos en el párrafo anterior, deviene del análisis minucioso y exacto que tendremos que hacer de la relación existente entre el Derecho y la Economía, análisis que dará por resultado la obtención de conclusiones de valor incalculable, las cuales son la medida correcta, el criterio justo y adecuado, o el punto de referencia preciso con el que trabajaremos en el resto de nuestro estudio; son las llaves maestras con que nos introduciremos dentro de él, ya que el empleo que haremos de ellas, nos servirán para hacer nuestras observaciones y apreciaciones en lo que se refiere a la influencia económica en el Derecho Internacional Público, y en sus instituciones, desde sus orígenes hasta nuestros días, lo que constituye, propiamente, el tema de nuestro estudio.

Las conclusiones a que aludimos, concretamente se refieren, como se asentó, a que clase o tipo de relación existe entre el Derecho y la Economía, es decir, que tipo de dependencia hay entre el fenómeno económico y el fenómeno jurídico como productos sociales. Es para nosotros indispensable conocer la clase de interrelación que haya entre estos dos fenómenos, pues el hecho de que uno de ellos, el económico por ejemplo, tenga mayor influencia sobre el otro, el jurídico, o viceversa; o también puede suceder que exista, entre ambos, una interdependencia, interacción o acción recíproca que haga que entre ellos no se presente ninguna sobreinfluencia unilateral por parte de alguno, habrá de trascender, como es lógico, en nuestras posteriores observaciones y apreciaciones referentes a la influencia del factor económico sobre el jurídico inter

nacional.

En síntesis, no es lo mismo analizar al Derecho Internacional Público y a sus instituciones, a la luz de la prominencia del fenómeno económico sobre el jurídico, o al contrario; es evidente que los resultados no serán los mismos en cada caso, y lo mismo ocurrirá si dicho análisis se efectúa existiendo entre ellos una mutua correlación, esto es, el resultado también será distinto.

Con los supuestos anteriormente descritos, es mucho más fácil abordar nuestra próxima tarea.

2) Enumeración de las doctrinas principales que tratan el problema de la relación existente entre el Derecho y la Economía.

Podemos agrupar en tres corrientes principales el pensamiento universal en lo que se refiere a la relación existente entre los fenómenos jurídico y económico. Las corrientes son, a saber, las siguientes:

A.- La primera está representada por la tendencia de aquellos que sostienen que el factor económico es el determinante (la causa única) de todo proceso histórico, social y de la cultura (los efectos). Postura sostenida por Karl Marx y sus ortodoxos seguidores, conocida con el nombre de "determinismo económico".

B.- Otra segunda corriente es aquella que pudiéramos llamar "formalista"; está apoyada por el pensamiento del filósofo del Derecho Rudolf Stammler, principalmente, quien nos habla de que el elemento jurídico es definitivo en el ámbito social, ya que representa el "continente" de todo lo demás -- constituido por el "contenido", esto es, lo económico.

C.- La tercera corriente, que denominaríamos "sociológica", está defendida por los que cultivan esta materia. Destaca, de entre ellos, Augusto Comte, él nos indica que no existe ningún elemento o factor que sea predominante en el proceso histórico de la cultura o de la sociedad; que cada uno de ellos realiza en el seno de la estática social una cierta acción que repercute en la esfera de los demás, y éstos, a su vez, en la de aquéllos, y así continúa e indefinidamente.

Ampliaremos en seguida cada una de estas doctrinas y haremos la --

aplicación y crítica que corresponda a cada una de ellas y, finalmente, terminar con nuestro punto de vista.

3) Exposición, aplicación y crítica de las doctrinas de Karl Marx y Rudolf Stammler sobre la relación existente entre el Derecho y la Economía.

A.- Primera postura. Teoría de Karl Marx.

Dentro de la primera postura, como hemos citado, Marx y sus fieles discípulos han apoyado incondicionalmente la tesis del materialismo dialéctico, o del determinismo científico, o la tesis de la interpretación economicista de la sociedad, de la cultura y de la historia.

El Doctor Luis Recasens Siches nos da un resumen muy claro de esta tesis, citemos sus palabras textualmente:

"Marx sostiene que la realidad económica (procesos de producción de los bienes materiales) es la base radical y la causa decisiva de toda situación social y cultural; y que todo el proceso histórico y de la cultura es el efecto de los cambios que tienen lugar en la estructura y funcionamiento de las fuerzas económicas. Es en la economía donde hay que buscar la anatomía y la historia de la sociedad y de la cultura, en todas sus ramas y en todos sus aspectos. - Filosofía, ciencia, religión, arte, ideas políticas, Derecho, etc., son tan solo efectos, epifenómenos o superestructuras que descansan en y van a remolque de la realidad principal, que es la realidad económica, es decir, son meras consecuencias de lo que sucede en la realidad económica.

"Según Marx, en el proceso concreto de la producción de los bienes materiales, los hombres contraen relaciones independientes de su voluntad, necesarias, determinadas. La totalidad de esas relaciones constituye la urdimbre económica de la sociedad. Sobre esta urdimbre se forma una superestructura jurídica y política, a la cual corresponden, a su vez, determinadas modalidades de conciencia en todos los órdenes (religioso, filosófico, científico, artístico, etc.).

"Así, pues, las fuerzas materiales de producción, según el momento de desarrollo en que se encuentran, engendran unas determinadas relaciones de producción, las cuales constituyen la base y el agente protagonista de todo el

proceso social, cultural e histórico. De esta suerte, los instrumentos, las condiciones y las formas del proceso de producción de los bienes económicos, determinan de una manera general el proceso social, político e intelectual de la historia.

"La economía, realidad social básica, y agente protagonista del -- proceso histórico, es una realidad dinámica, que se desenvuelve dialécticamente, es decir, en la forma de la dialéctica de Hegel. Sólo que, mientras que en Hegel la realidad auténtica es la Idea, en cambio, para Marx, la realidad social básica es la economía. Pero esta realidad se halla en transformación según el ritmo de las leyes dialécticas, es decir, en sucesivas tríadas de tesis, antítesis y síntesis. Cada situación en la base económica, al irse desarrollando, -- crea las condiciones antitéticas que la niegan, suscitando el paso a la situación contraria. Mas con ésta (antítesis), ocurre lo mismo, de suerte que engendra su propia negación (síntesis). Ahora bien, la síntesis en tanto que negación de la situación anterior (antítesis), la que a su vez había sido la negación de la primera (tesis), constituye una especie de reafirmación de esa primera (tesis), sólo que de otro modo, es decir, en forma de superación de la oposición entre la tesis y la antítesis. La síntesis rebasa, supera la tesis y la antítesis, al mismo tiempo que conserva y resuelve la oposición entre ellas. Pero esa síntesis, a su vez, prosiguiendo el movimiento dialéctico, funciona como tesis de una nueva tríada que inaugura; y así, sucesivamente. De esta suerte se va pasando, según tal ritmo dialéctico, a través de las sucesivas formas de propiedad, que son a la vez formas de producción: la primitiva comunal, la antigua (esclavista), la feudal y la capitalista; y a esta última la habrá de suceder la socialista según la predicción de Marx.

"Así, cada época histórica lleva en su seno el germen de la sociedad futura que ha de sustituirla. El proceso de evolución se cumple necesariamente de acuerdo con el movimiento dialéctico. A su vez, la nueva sociedad lleva en sí misma el germen de otras nuevas contradicciones.

"Cada nueva forma o constelación de fuerzas económicas crea una nueva forma de organización social, promueve una clase social propietaria de los medios de producción y otras clases subordinadas a ésta, y determina una -- nueva conciencia política e intelectual. La moral, el Derecho, la filosofía, el arte, y, en general, todas las ideas, son los resultados de las reacciones de la clase social dominante. "Así, la forma de producción de la vida material determina, en sus líneas generales, los procesos sociales, políticos e intelectuales. -- No es la conciencia del hombre la que determina la existencia de éste, sino -- que es su existencia social la que determina sus formas de conciencia". "(Marx,

"Crítica de la Economía Política", Prefacio). Continúa Recasens:

"Cuando cambia la conestalación de los procesos económicos, tiene que variar también forzosamente la superestructura jurídica, las ideas políticas y la conciencia intelectual.

"Pero sucede muchas veces que la mutación de las formas jurídicas, políticas e intelectuales se produce con un cierto retraso respecto del cambio de las fuerzas productoras económicas, por la subsistencia fosilizada de las superestructuras anteriores. Entonces, esas formas o superestructuras anticuadas -- se hallan en contradicción con las relaciones de producción existentes en ese momento. "Esas formas de propiedad, que constituían antes los modos de desarrollo de las fuerzas productoras, se convierten en obstáculo para dichas fuerzas. Entonces nace una época de revolución social. El cambio de la base económica arruina, con mayor o menor rapidez, toda la enorme superestructura... Hay que explicar el conflicto por las contradicciones de la vida material, por la lucha entre las fuerzas productoras de la sociedad y las formas o superestructuras anteriores. Una situación social no muere antes de que se hayan desarrollado en ella todas las fuerzas productoras de que es capaz. Las nuevas formas de la producción, superiores a las precedentes, no ocupan su lugar antes de que sus razones materiales de ser se hayan acabado de desenvolver en el seno de la vieja sociedad". Pero, a la postre, cuando la superestructura no ha seguido a la estructura real de las fuerzas de la sociedad, es decir, a la economía, y el grado de tensión entre la nueva realidad económica y la vieja forma jurídica -- (correspondiente a la anterior realidad económica) llega a su extremo, entonces la vieja superestructura salta en pedazos al impulso de la nueva realidad económica. Así ocurre, decía Marx refiriéndose a su época, que sobre la economía contemporánea, que es acentuadamente cooperativa, perdura todavía anquilosadamente un inadecuado régimen individualista, el del capitalismo. Y -- Marx anunciaba como predicción, descubierta por las leyes de su dialéctica -- económico-social, que el régimen capitalista se arruinaría por sí mismo, en -- virtud de las contradicciones reales que estaba engendrando cada vez en mayor escala; y entonces llegaría a su plenitud la nueva estructura económica, la -- cual determinaría forzosamente el derrumbamiento del sistema jurídico burgués y la formación de un sistema jurídico congruente con la nueva realidad económica, es decir, socialista. Ahora bien, el régimen socialista es presentado por Marx, dentro del riguroso marco del sistema de la dialéctica económica, como un acontecimiento que forzosamente tendrá que producirse. No se trata de una acción inspirada en un programa de justicia, sino que consiste en la predicción de un suceso, que forzosamente tendrá que producirse según las leyes de la dialéctica económico-social.

"Con la teoría del materialismo histórico, o interpretación economicista se conecta la doctrina de la lucha de clases. "La historia de toda la sociedad humana, pasada y presente -dice Marx-, ha sido la historia de la lucha de clases. Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, señores y siervos, -maestros de las gildas y jornaleros, en una palabra, opresores y oprimidos, --han estado en aguda oposición unos frente a otros". (Marx, "Manifiesto Comunista", cap. I). La historia es lucha, lucha entre dos clases: la clase retardataria que trata de que subsistan las relaciones de producción que ya han caducado, es decir, las superestructuras jurídicas de antaño, que la benefician y le conceden la situación privilegiada de explotadora; y la clase progresista, que trata de restablecer la rota armonía entre la base económica y las superestructuras, y hace esto porque forma el grupo de los explotados, quienes esperan una situación mejor para cuando advengan las nuevas relaciones de producción, es decir, el régimen que en realidad corresponde a la base económica del momento. Según esta doctrina, el conflicto se da, porque, como la realidad económica varía, siempre engendra nuevas formas de producción, que no concuerdan con el contenido de las anteriores superestructuras sociales; lo cual determina que por la lucha de clases se restablezca nuevamente la armonía.

"Entre explotadores y explotados se establecen relaciones económicas de sujeción, que son mantenidas por medio de la fuerza, el fraude, la persuasión, la tradición, la costumbre de la mayoría de los explotados, quienes --llegan durante algún tiempo a considerar legítima tal organización. Adviértase que, durante determinado tiempo y en un cierto sentido, es legítima en tanto --que esté conforme con las condiciones técnicas de la producción existente. Así, la esclavitud y la servidumbre --aunque fruto de la fuerza-- estuvieron adecuadas a las condiciones de la producción antigua y medioeval, pero desaparecieron cuando por la transformación de éstas se hizo más útil el trabajo libre. Sin embargo, la oposición entre los opresores y los oprimidos ha existido y existe --por doquier: hay entre ellos una lucha constante, unas veces enmascarada, --otras veces abierta. Esta lucha termina invariablemente en una revolución, que transforma toda la estructura social, o en la ruina de ambas clases contendientes. Ahora bien, Marx considera que el conflicto entre la burguesía y el proletariado es la etapa final de la lucha de clases, pues cuando se instaure la organización socialista había desaparecido el antagonismo." (70)

Ya para terminar con la concepción economicista de la sociedad, ciemos las conclusiones del autor que nos está guiando por ella, conclusiones --que se refieren a si dicha postura representa, o no, una teoría monista. Su respuesta es la siguiente:

"Si se atiende a los textos fundamentales de Marx y, sobre todo, al

sentido y la estructura esencial de su concepción de la sociedad y de la historia, parece indudable que su doctrina es monista, puesto que quiere explicar -- totalmente la realidad social y el proceso histórico de la cultura como meros -- efectos del factor económico. Este desempeña, según la concepción de Marx, -- el papel de protagonista en la sociedad y en la historia. Los demás ingredien-- tes y resultados de la sociedad constituyen tan sólo efectos secundarios, reverberaciones o reflejos de lo que existe y sucede en la entraña económica. Esto -- aparece clara e inequívocamente en los textos en que Marx expone su tesis -- del materialismo histórico. Y esto constituye precisamente el rasgo original de esa concepción, lo que la ha individualizado en la historia del pensamiento so-- cial, lo que ha hecho de ella motivo de larga y minuciosa controversia.

"Adviértase que el esquema de la historia socio-cultural se presenta, en la doctrina de Marx, como trasunto de la dialéctica económica, la cual es la entraña efectivamente real y la fuerza decisiva de la sociedad, de la cultu-- ra (mero epifenómeno, capa periférica superestructural) y de la historia."

Prosigue el maestro Recasens:

"Este monismo economicista, articulado en el proceso dialéctico -- --el cual es inexorable--, implica una posición de determinismo social histórico. Es decir, implica que quien teje los hilos de la política y de la cultura y quien mueve el proceso histórico es el factor económico en movimiento dialéctico. -- Por tanto, el hombre, con sus pensamientos y con sus ideales, con sus planes y programas, no es el protagonista que él se cree ser ingenuamente; sino que es -- mero títere movido por los hilos del factor económico, es hoja que lleva la co-- rriente de la dialéctica económica. El hombre no puede configurar su vida, se-- gún proyectos que él se proponga, sino que es la realidad económica la que se -- refleja en su mente, produciendo en ésta sus pensamientos, y determinando sus acciones."

Termina así definitiva y marcadamente el maestro Recasens Siches:

"Tal es la concepción económica de la sociedad y de la historia de-- Marx: monista, determinista, duramente mecánica y naturalista, con una nota-- de frío fatalismo." (71)

Comentarios a la teoría de Karl Marx. Aplicación a nuestro tema de estudio.

A través de la lectura del magnífico resumen que nos presenta el Dr.

Recasens Siches; así como de su interpretación del materialismo dialéctico, en el sentido de que es una concepción monista y determinista, en la que el elemento económico es el "factotum" del desenvolvimiento de la sociedad, de la historia y de la cultura, interpretación con la que estamos de acuerdo (con la -- que da Recasens Siches de el materialismo científico, de ser monista y determinista), podemos hacer los comentarios pertinentes que se relacionen con nuestro tema.

Hemos visto, que de acuerdo con lo que sostiene Marx, la Filosofía, el Arte, la Moral, la Política, el Derecho, etc., como objetos culturales, no son más que un efecto, una consecuencia que deriva de una situación económica determinada; por lo tanto, si vamos a estudiar cualquier objeto cultural (el Derecho en nuestro caso), debemos, en primer lugar, atender --de acuerdo con lo que sostiene Marx--, al momento económico, para que de acuerdo con él, podamos hacer las apreciaciones correctas de nuestro objeto de estudio, ya que éste no será más que reflejo de aquél. (72)

En este orden de ideas, para entender al Derecho Internacional y -- sus instituciones, a través de toda su historia, no debemos mas que hacer un -- análisis de la economía de las diversas épocas que vayamos estudiando, y, de acuerdo con los datos que vaya arrojando dicho análisis, que nos revelará las -- formas económicas de las distintas épocas, aquéllos nos irán mostrando cómo -- fue y es el Derecho Internacional y sus instituciones en las mismas épocas, --- pues el Derecho, como reflejo superestructural de la causa eficiente y única -- que es la economía, que es la infraestructura, no estará mas que regulando esa manera de ser de las fuerzas económicas y sus relaciones en el ámbito internacional del momento histórico.

El Derecho Internacional cambiará como superestructura que es, --- acorde con los procesos de producción de los bienes materiales (Economía, para Marx), por el desenvolvimiento dialéctico de las leyes económicas; aquél -- siempre estará reflejando la infraestructura constituida por la constelación de -- las fuerzas de la economía, salvo el caso, pero por poco tiempo, de que no llegará a reflejarse instantáneamente dentro de la superestructura que es el Derecho Internacional, el cambio en la infraestructura económica mundial, porque entonces sobrevendrá una crisis, por la contradicción existente entre ambas estructuras, lo que acarreará que se amolde la superestructura jurídica internacional a la infraestructura económica mundial de una manera violenta.

Si aceptáramos lo que hemos escrito, al hacer la aplicación de el -- materialismo histórico a nuestro tema de estudio, éste lo tendríamos que redu--

cir a sólomente interpretar el desenvolvimiento económico mundial al través de la historia, para conocer en su totalidad al Derecho Internacional, ya que la influencia de aquél es uniforme, eternamente, en todas las superestructuras, y en el presente caso, la del Derecho Internacional, que únicamente estaría regulando las distintas etapas que el proceso económico, en su desenvolvimiento dialéctico, ha ido estableciendo.

Se ha expuesto hasta el momento un resumen de la tesis del materialismo histórico, su aspecto de teoría monista y determinista, y su modo de aplicarse al estudio del Derecho Internacional en caso de aceptarse. Necesitamos, pues, hacer su crítica.

Crítica a la doctrina de Karl Marx.

Se argumenta en contra del materialismo histórico lo siguiente:

I.- Heredó defectos y errores del pensamiento hegeliano. Así lo explica el maestro Recasens:

"En vez de indagar la razón de la historia, el proceso que en ella se da, Marx, al igual que Hegel, lleva en ocasiones a la historia una construcción metafísica que le es ajena, a saber, el prejuicio del sistema dialéctico como trama de todo acontecer. Hegel había convertido las categorías lógicas en sujetos del mundo cultural e histórico, frente a las cuales, los hombres en su actuación no eran más que supredicado. Marx adoptó la posición inversa: la realidad social en su base económica es la substancia activa de la historia y la proctora, mediante un proceso dialéctico real, de la cultura y de sus formas." — (73)

Uno, Hegel, adopta de idea como sujeto de todo el acontecer, y el otro, Marx, la materia, poniendo al Hombre como sólo efecto del proceso dialéctico, en sus respectivos desenvolvimientos, olvidándose que él es el sujeto principal de todo acontecer.

II.- El profesor Alberto F. Senior, hace también una crítica de importancia en el mismo sentido a Marx; citemos sus palabras:

"La posición general de un materialismo dialéctico, encierra una contradicción. En efecto, la dialéctica es, por definición misma, por constitución del concepto, la ley que rige el movimiento de las ideas. La dialéctica se refiere a las ideas. Por lo mismo, pretender aplicar o referir la dialéctica —

(ley de las ideas) a la materia, es una notoria incongruencia; ambos términos son incompatibles, excluyentes; por el contenido mismo de cada concepto. Podría, tal vez, hablarse de un materialismo dinámico, evolutivo, etc., para indicar el cambio constante de la materia; pero no se puede emplear un concepto tan ajeno y aún opuesto a lo material como el de dialéctica. En cambio, la fórmula ideológica de un idealismo dialéctico, podrá o no ser verdadera, podremos o no aceptarla, pero en todo caso no es incongruente, no encierra o no significa una contradicción pues, la dialéctica rige, como ya se dijo, el movimiento de las ideas." (74)

III.- Se ha criticado duramente el materialismo histórico por representar una teoría monista; en los siguientes términos:

Expresa Senior: "El determinismo económico adolece del simplismo científico que implica todo monismo o interpretación unilateral de la compleja realidad social. Y por ello, constituye un error, es falso, por ser parcial, incompleta, mutilada la interpretación. O sea que, aunque nadie desconoce la efectiva intervención y acción del factor económico en la organización de la vida social, no es el único factor, no es el "factotum" (según la expresión del maestro Caso) de lo social. Al lado de la acción, -real, efectiva, indiscutible, incluso poderosa- del factor económico, está también o interviene también la acción de muchas otras fuerzas sociales o factores, como la costumbre, la moral, la religión, el Estado, el derecho, etc., todos actúan, como lo enseñara Comte, en forma de "correlaciones causales", o sea, uno sobre los demás, pero los demás también sobre el primero, y todos entre sí; reflejamente, recíprocamente, concurrentemente y mutuamente." (75)

IV.- Recasens Siches; hace sus comentarios sobre la postura monista de Marx; de esta manera:

"La interpretación económica de la historia de Marx sufre el grave error de todo monismo; el ímpetu absorbente e imperialista que, queriendo abarcar todos los hechos -por dispares que sean- dentro de un mismo concepto, deforma arbitrariamente la variedad y la heterogeneidad de las variedades." Continúa así:

"Con esa doctrina de Marx sucede lo que con todas las posturas monistas. Cualquiera de las interpretaciones monistas de momento nos impresiona, porque cada una de ellas contiene una porción de verdad, constituye una verdad parcial. Todas nos convencen un poco, lo cual sería imposible si no poseyeran alguna dosis de verdad. Pero, ¿es posible que sean todas verdad siendo -

disparas? Evidentemente, sólo de una manera: no siéndolo del todo ninguna. - Son, en efecto, verdades parciales, cuasi-verdades." (Ortega y Gasset (José) Hegel y la Filosofía de la Historia, Conferencia, 1931). "Pero cabalmente -- por eso, toda las posturas monistas son insuficientes y, por tanto, incapaces de aclarar plenariamente el tema estudiado." (76)

Podemos observar al través de los párrafos transcritos, cómo Marx in currió en un equívoco enorme al tratar de interpretar toda la historia con el s^o lo sostén de un elemento, el económico, que no deja de ser muy importante, pe ro que no es el único que puede influir en ella.

V.- Es también duramente criticada la doctrina del determinismo -- económico, por basarse en el supuesto marxista de darle a la economía el ca-- rácter de ente material, siendo que tiene, este concepto, fuerte dosis de espi- ritualidad, de agregado cultural.

El maestro Juan Pérez Abreu de la Torre, nos dice al respecto:

"Es una tesis, la de la estructura económica, que no puede teórica- mente sostenerse, la economía es un sistema, la economía es un producto cultu ral, la economía no es el natural vivir consumiendo frutos. La posición del -- hombre que recolecta frutos naturales o que asciende a los árboles para poder - satisfacer sus necesidades, es una función puramente biológica, de tipo animal. La economía es un proceso ya adelantado dentro del campo de la cultura, que consiste en procurar satisfacer las necesidades materiales y espirituales por me- dio de elementos materiales escasos. Corresponde, pues, esto, a un verdadero- sistema, a una etapa posterior a la vida primaria. Luego, en los primitivos, en el surgimiento del hombre, en la vida próxima a la animalidad, hay sociedad- humana; no existe la economía y si existe sociedad con formas, luego, la eco- nomía aparece con posterioridad al surgimiento de la sociedad. Esto quiere de- cir que las sociedades tienen su estructura natural, que no es económica, sino vital, biológica, y en esa estructura va a surgir y a desenvolverse la estructu- ra económica, pero entonces, como se desenvuelve sobre la estructura vital, - pasa a ser la estructura económica no estructura, sino superestructura. Puede-- entonces decirse que la sociedad lo genera todo: filosofía, religión, moral, -- ciencia, arte, política, economía. Luego, en relación con la sociedad, todos estos planes, aún el de la economía, son superestructuras; la verdadera estructu- ra es la estructura vital, surgiente con la sociedad." (77)

VI.- Refiriéndose a este mismo aspecto, Senior explica:

"Con relación al materialismo histórico, o interpretación materialista de la historia, se acusa una confusión del punto de vista, supuestamente materialista; puesto que el fenómeno económico no es de índole material, sino cultural, psicológico, espiritual, como todas las elaboraciones humanas. Lo económico es un fenómeno humano y no material; contiene muchos y grandes ingredientes valorativos, psicológicos, espirituales. Lo cual implica también una contradicción entre la presunta consideración pretendidamente materialista de lo social y de la historia, y la interpretación económica de la misma. En efecto, el economicismo no es, en rigor, un materialismo." (78)

No obstante que Marx trató de fundar su teoría, toda en un elemento netamente materialista, no lo logró, no examinó detenidamente ese elemento, ya que como sabemos; la Economía es una ciencia, de aquellas que estudian el mundo de la cultura, aquel que está integrado por todo aquello que el hombre ha puesto al Mundo de la Naturaleza, este último constituido por todo lo que el hombre encontró en la aurora de su despertar, de su primitivo despertar. (79)

Lo que el hombre ha agregado con ese Mundo Cultural, es posible valorarlo, encontrarle sentido, características de lo solamente espiritual. Se dice sobre este punto:

"Por otra parte, hay que notar como acertadamente lo subraya Antonio Caso que no se puede hablar de factor económico puro, porque la economía se constituye en el entrelace de fuerzas materiales con procesos intelectuales y también de otra índole. El factor económico está impregnado de mentalidad.

"En primer lugar, todas las nociones económicas giran en torno al valor. Ahora bien, el concepto de valor no pertenece al mundo de la naturaleza, sino al mundo de la cultura. Producir riqueza es un acto esencialmente humano; es un fenómeno de cultura, profundamente diverso de los hechos naturales." -- (Caso (Antonio), La Filosofía de la cultura y el materialismo histórico, 1936. pp. 13-14; Del Vecchio (Giorgio), Materialismo e Psicologism Storico, Roma, 1953). (80)

Hemos estudiado con bastante amplitud el objeto de estudio de la Economía Política en el punto II de este capítulo, y tenemos, además, las afirmaciones de Senior y de Abreu, que hemos transcrito, y asimismo las palabras de Caso y Del Vecchio, citadas por Recasens; por lo que no es aventurado afirmar que Marx erró en proporciones considerables en cuanto a su "elemento ma-

terial" se refiere, y como tal utilizó para su teoría.

VII.- El materialismo histórico adolece de contradicciones desde -- otro punto de vista: por una parte, la sociedad comunista aparecerá como producto de la ley dialéctica material; por la otra, el de darle a la sociedad comunista, ejemplo de justicia, igualdad, perfección, etc., un significado valorativo, un deber ser. El problema lo examina Senior de esta manera.

"Es contradictorio el doble carácter que se le pretende imprimir a -- la teoría del socialismo científico; ya que por una parte se le considera como -- un resultado forzoso, fatal, ineluctable, de la dialéctica histórico social, o -- sea, sujeto o regido por leyes invariables y necesarias; y por la otra, darle constantemente carácter de un deber social, de un deber llegar, de un deber construir a fomentar a construir una organización social de tipo socialista; como algo normativo, debido, valorativo. Ahora bien, si es forzoso, carece de significación valorativa; si es normativo, carece de forzosidad histórica. He ahí el dilema. O acaso sean posible las dos cosas: debe ser que tiene que ser, o tener que ser lo que debe de ser. Un hecho valioso; una realidad debida. La exclusión acaso no es necesaria. Podría coincidir un imperativo o necesidad moral, -- con una forzosidad o necesidad natural." (81)

VIII.- Lo último que queda por criticar, de importancia, es el desenvolvimiento dialéctico del materialismo científico, es decir, si todo se desarrolla a partir de una tesis, a la que se le contrapone una antítesis y de la -- que resulta una síntesis que se transforma en tesis (superando a la primera tesis, a la primitiva), y con esta nueva tesis continua el proceso dialéctico indefinidamente, y después de ver que Marx, al examinar varios períodos históricos al través de su sistema, y al llegar al Siglo XIX advierte que el capitalismo representa la tesis histórica del momento en que la propiedad de los instrumentos de producción se encuentran en unas cuantas manos (los capitalistas); tesis -- que engendrará la antítesis, denominada por él como la "dictadura del proletariado", en la que los instrumentos de la producción pasan a manos del proletariado, que son la mayoría, dará finalmente, de la contraposición de esta tesis y antítesis la "sociedad comunista", que representa la síntesis del período histórico que se indica: "una sociedad sin clases". Qué es lo que sucederá con esta -- síntesis, que de acuerdo con la ley dialéctica materialista, debe convertirse en tesis para continuar el proceso histórico social y cultural de las sociedades. Si vamos adelante con lo que manifiesta Senior: "... tal organización social comunista, que representa la síntesis en el proceso dialéctico de la historia, significa, en la interpretación marxista, un estado definitivo, final; pero la ley -- del movimiento dialéctico no es parcial, relativa, aplicable a veces si y otras

no; pues entonces no sería ley, sino que, si es cierta, ha de operar o funcionar invariable y permanentemente. Lo cual quiere decir que, de la síntesis, por la necesidad dialéctica del cambio de todo lo que existe, habrá de surgir una nueva antítesis; o sea, la síntesis histórico social comunista habrá de funcionar a su vez como una tesis y de ella oponerse una organización antitética. Es decir, que del régimen económico social comunista se engendrará posteriormente otra forma de organización, y según la ley dialéctica, ella será necesariamente antitética, opuesta, o sea, la negación u oposición a la afirmación anterior, pues cada sociedad lleva en sí misma el germen de una nueva contradicción.

"Y entonces encontramos otro dilema: o no es cierta, válida, la dialéctica histórica, pues hay un momento en que deja de operar (cuando se llega a la organización comunista) o, si es válida, entonces el régimen socialista será sólo (como las demás formas de organización social -régimen capitalista y dictadura del proletariado-) una etapa, una fase, un momento del interminable movimiento dialéctico de la historia; o sea, el comunismo no es una situación final, definitiva.

"Pero, según el pensamiento marxista se habla de tal organización socialista como de la última y definitiva forma (y la mejor) de la vida social. Lo cual, claro está, debe sostenerse dentro de su ideal, pero entonces, como ya se dijo, falla, resulta inoperante, por parcial e interrumpida, la dialéctica de la historia; el proceso dialéctico se detiene; se le hace a un lado. Y entonces dicha teoría pierde su carácter y rigor científico.

"Por otra parte, si la historia humana consiste en la "lucha de clases", según la concepción marxista, entonces, al desaparecer las clases sociales -en la organización socialista- desaparecerá ipso facto la lucha de clases, y por lo tanto, la historia humana; ahí se acabará o detendrá la historia del hombre. Cuya consecuencia o conclusión no admitiría ni el propio Marx; pero a ella se llega de las premisas y afirmaciones contenidas en su doctrina." (82)

La justificación que pretende darse al estancamiento de el proceso dialéctico de la historia y que engendra una contradicción es: "... explicable, porque Marx actuaba, además de hacerlo con su extraordinario talento, de modo político; lo que le interesaba era excitar el espíritu de las masas para el movimiento social. De haber planteado el problema de una síntesis que se convierte en tesis para continuar el movimiento, esto era tanto como quitarle fuerza, ímpetu a la labor que se requería para llevar a la clase humilde a una sociedad sin clases." (83)

Hagamos un enfoque de conjunto sobre la validez de la doctrina del determinismo económico marxista, al través de los datos obtenidos:

Primero.- Si sabemos que el idealismo dialéctico de Hegel no es -- una doctrina que se escapa de toda crítica, sabemos también que el supuesto -- fundamental marxista del materialismo dialéctico, está expuesto a las mismas -- fallas que el hegeliano; por ser aquél su antecedente lógico e inmediato, luego es necesario concluir que la doctrina marxista, no es exacta en su base esen-- cial, y considerando que:

Segundo.- Si la dialéctica rige, como anteriormente se explicó, el movimiento de las ideas ¿cómo va a regular aquélla el movimiento de la mate-- ria? Preguntamos: ¿Se podría explicar las transformaciones de la materia a tra-- vés de los fenómenos físico-químicos por medio de la dialéctica? Es imposible, por lo tanto, la transformación y movimiento de la materia; tiene sus leyes par-- ticulares que la Física y la Química se encargan de estudiar, y que no tienen -- semejanza alguna con las dialécticas. La materia no es algo hecho, definido, -- estable (como lo creyó Marx), existe solamente como una organización o com-- plejo de fuerzas o energías en interacción o equilibrio. Y a mayor abunda-- miento, el elemento material de Marx, el económico, está integrado con ele-- mentos de tipo ideológico, espiritual; y si por otro lado:

Tercero.- Marx se olvidó totalmente de la Sociología, olvidó que -- esta ciencia indica, que dentro de las sociedades, todos los productos cultura-- les -Derecho, Economía, Filosofía, Moral, Religión, Arte, etc., - tienen in-- fluencia unos sobre otros recíproca y simultáneamente, y no uno de ellos por -- sobre todos los demás elementos únicamente. Se puede concebir que en ciertas épocas o períodos de la historia, sea factible que uno de tantos factores tenga mayor influencia sobre todos los otros; pero no siempre, y, además en otras épo-- cas históricas, uno de estos otros sobre aquél y sobre todo el resto (se sostiene -- que actualmente el económico es el más importante). Olvidó Marx, concreta-- mente, el principio de las "correlaciones causales" de Comte, que significa, -- como antes se ha explicado, que en toda colectividad, es decir, en toda socie-- dad, cada fenómeno es a la vez causa y efecto de otros fenómenos en forma si-- multánea. Es obvio, que sin la aplicación de este fundamental principio, no se -- puede explicar las transformaciones en el ámbito colectivo o social. Cae por -- la base el determinismo económico de Marx, en cuanto a la importancia y sen-- tido que a este factor quiso darle. Además de que:

Cuarto.- El proceso dialéctico de tesis, antítesis y síntesis, se termina en la "organización comunista", donde no habrá "lucha de clases", el motor de las

transformaciones sociales, el progreso humano ahí terminará, contradicción en ambos postulados. Y si la "sociedad comunista" inexorablemente, no es un deber de justicia, de igualdad, por el que el hombre debe luchar, ya que está impedido para la acción, sólo al proceso dialéctico de lo económico le corresponde, es privativo de él el realizarlo.

Todo lo anterior nos conduce a esta conclusión final y definitiva:

Si la dialéctica idealista hegeliana es refutable, si ésta se aplica únicamente al movimiento de las ideas y no a la materia, si se prescinde además del principio esencial inherente de las relaciones entre los factores sociales de las comunidades (el de las "correlaciones causales"), y por otro lado se suspende el proceso de la dialéctica materialista, y el motor del progreso humano desaparece ("lucha de clases"), no podemos aceptar de ninguna manera una doctrina con tantas contradicciones y fallas esenciales para hacer el análisis que nos hemos propuesto.

"Todo lo cual significa tal vez que, en el fondo, lo que inspira la doctrina marxista es fundamentalmente un ideal de justicia, y el carácter o aspecto científico que se le pretende dar, es sólo un recurso para hacerlo aparecer más verdadero y valedero. Vale entonces como ideal de justicia, pero en realidad pierde su aparente base científica." (84)

Quizá la "sociedad comunista" llegue a tener existencia, pero nos atrevemos a asegurar que será por otras muchas razones, muy distintas a las que Marx sostuvo. Y si existe, decimos, también desaparecerá; nada es estable en las sociedades, siempre cambian; la historia de la Humanidad así nos lo ha demostrado. El Hombre es el motor, definitivamente, para nosotros, de todas las transformaciones sociales, a través de sus aspiraciones y fines que lo mueven a actuar.

B.- Segunda postura. Teoría de Rudolf Stammler.

Pasemos a hacer el estudio de la doctrina que sostiene el filósofo del Derecho Rudolf Stammler.

La doctrina de Stammler surgió como un ataque en contra de la teoría marxista de la determinación económica de la historia, de la sociedad y de la cultura, y, por lo tanto, de la determinación del Derecho por la Economía. Dice Bodenheimer:

"Stammler rechazó el supuesto de que la vida social, en sus aspectos principales, fuese un producto de las fuerzas económicas y de que el Derecho fuese una mera superestructura del orden económico. Para él la vida social, significaba la coexistencia de seres humanos bajo la regulación externa del Derecho. No podía haber orden económico sin Derecho; la vida económica sólo podía ser objeto de adecuada consideración científica como proceso determinado y modelado por normas jurídicas. Consideraba al Derecho no como un reflejo de la economía, sino como una *conditio sine qua non*, un supuesto lógico previo a toda actividad económica. Un orden capitalista era para él inconcebible sin las instituciones jurídicas de la propiedad y el contrato. El concepto económico de "mercancía" era ininteligible sin referencia al principio jurídico de la libre disposición. A su modo de ver, no podía ser fructífero ningún estudio en términos económicos tales como crédito, renta, interés o beneficio, sin suponer la existencia de un orden jurídico que sancionase y protegiese las instituciones económicas. Marx estaba equivocado según Stammler al considerar al relación existente entre economía y Derecho como una relación amo y siervo. En la teoría de Stammler, economía y Derecho son un todo compacto. El Derecho es la forma; la economía, la sustancia de la vida social. Sin la forma jurídica que la protege, la sustancia económica sería totalmente ilusoria y carente de significado; se disolvería y disiparía en la nada." (85)

Comentarios a la teoría de Rudolf Stammler. Aplicación a nuestro tema de estudio.

Deducimos de los párrafos anteriores, la importancia tan predominante que Stammler le confiere al Derecho en relación con la Economía, ya que aquél (el Derecho), al ser la forma o continente, es decir, el recipiente o molde que está determinando la manera de ser de la Economía, nos infiere a entender, que, de acuerdo con su doctrina, cuando evoluciona y cambia el Derecho conforme la vida social se transforma como forma social que es, estará adecuando o modelando a la Economía, como sustancia social, a ese molde, para crear una unidad estructural, un todo compacto que es la vida social.

En caso de aceptar la teoría stammleriana, nuestro estudio, tendríamos que dirigirlo a examinar la unidad estructural de la vida social internacional (es decir, la vida o relaciones entre las naciones y Estados), durante toda la historia (del Derecho Internacional Público), para que de esa manera, es decir, conociendo la "forma" del Derecho Internacional y de sus instituciones, nos indicaran la medida en que la Economía ha sido materia modelada, ya que, solamente de esa manera, podría ser objeto de estudio. O sea, conociendo como es, la regulación de la vida social entre naciones y Estados al través del --

Derecho Internacional Público y de sus instituciones, nos estaríamos percatando de que proporción de sustancia social (la económica), ha habido en él y ha tenido que modelar durante toda su existencia, desde sus orígenes hasta nuestros días. Más claramente, necesitaríamos conocer lo que es un crédito, una renta, una mercancía, un interés o beneficio, etc., conceptos jurídicos que trasplantaríamos al Derecho Internacional Público para conocer la Economía, dentro -- del mismo plano internacional o mundial, y consecuentemente su influencia -- dentro de aquél. No debemos olvidar que para Stammler, el Derecho es una "conditio sine qua non" sin la cual no sería posible realizar un estudio de alcance científico del aspecto económico, en suma, no hay orden económico sin Derecho, dice Stammler.

Crítica a la doctrina de Rudolf Stammler.

Se argumenta en contra de la doctrina stammleriana, lo siguiente:

I.- Bodenheimer hace una valoración de la teoría de Stammler en los términos que en seguida transcribimos:

"No puede considerarse la doctrina de Stammler como una refutación afortunada de la interpretación marxista del Derecho. En primer lugar, se basa en una extensión inadmisiblemente del término "Derecho". Habrá siempre relaciones económicas entre los hombres, pero esas relaciones pueden estar muy imperfectas o inadecuadamente rodeadas o complementadas por relaciones jurídicas. Por ejemplo, un sistema económico de plantaciones autárquicas, basadas en la esclavitud, no necesitaría un orden jurídico. De modo semejante, una economía totalmente socializada, sin propiedad privada, requeriría regulaciones administrativas, pero no Derecho. El Derecho es concomitante de ciertas formas de vida económica; pero no es una condición lógicamente indispensable de la vida económica como tal. Además, como señaló Marx Weber, dentro de un orden económico basado en el Derecho, la significación económica y social de una norma o institución jurídica puede sufrir una transformación completa en el proceso de desarrollo histórico y social, aunque la norma o institución jurídica permanezca inalterada en su aspecto formal. En este caso puede surgir una discrepancia entre el significado formal y literal de una norma jurídica y su significado social, que destruye el supuesto de una unidad lógica entre Derecho y economía." (86)

II.- Para nosotros la teoría de Stammler está llena de fallas, las razones las exponemos de inmediato:

Sabemos, por una parte, que el Derecho es el instrumento creado -- por el hombre, consistente en un conjunto de normas o reglas generales de conducta que regulan el comportamiento externo de él mismo, es decir, del hombre en la sociedad, encauzándolo en un sentido, en el sentido de realizar valores, y, por la otra, sabemos que la Economía es la actividad racional (científica), encaminada a la satisfacción de sus necesidades.

No vemos, pues, donde está el complemento de que habla Stammler. Expliquémonos:

Primero.- Si la regulación externa del hombre al través de reglas o normas generales de conducta (el Derecho), tienen como fin el crear un ambiente de coexistencia y seguridad con justicia, entre los hombres, evitando, - pues, que con ello surjan situaciones de conflicto que vengán a poner en peligro esa coexistencia y seguridad con justicia, que están establecidas no por un tener que ser, sino en un deber ser, es decir, existen porque se encaminan a la realización de altos valores (los que señalamos), que de no realizarse éstos; - no tendría objeto su creación, y,

Segundo.- Si la Economía, mientras tanto, es otro instrumento creado también por el hombre, instrumento que tiene fines muy distintos a los del Derecho, aquélla trata de que el hombre lleve una vida más desahogada, libre lo más posible de sufrimientos causados por la falta de satisfactores, y está encaminando la actividad humana al través de un proceso científico de tipo económico, con el fin de que mediante él sea más fácil, menos gravoso el obtener o procurarse los satisfactores necesarios para su subsistencia.

De lo anteriormente asentado tenemos necesariamente que afirmar:

Tercero.- Que cada una de estas ciencias tiene su tarea, su propio campo de aplicación y un fin que tienen que cumplir, y para el cual fueron -- creadas. Que para hacer ciencia económica no es indispensable que tengamos que partir de supuestos jurídicos, ni tampoco a la inversa, que para hacer ciencia jurídica; nos fundemos en supuestos económicos.

Para que exista un ente compacto constituido por dos fenómenos sociales, de la manera que indica Stammler -Derecho y Economía en su caso- -- creemos que sería forzoso que integrasen una entidad indisoluble, tanto así, - que cuando falte uno de ellos, no se pueda entender el fenómeno social en su integridad, lo cual no se da o presenta entre el Derecho y la Economía, es decir, no integran la "vida social" a través de la "forma" y el "contenido", lue-

go no será necesario contar con una reglamentación jurídica para poder entender a la Ciencia Económica. La renta, el interés, la mercancía, el crédito, -- tienen una connotación jurídica, y a la vez, una connotación económica; pero no necesariamente la connotación jurídica es la económica, podrá ser o no la misma, pero ello es intrascendente para efectos de estudio. Lo que no se puede negar es que exista una relación de lazos muy fuertes entre Economía y Derecho; pero no la que indica Stammler, de características de un monismo jurídico-económico indisoluble, sino una relación de influencias recíprocas y simultáneas entre ellas, dentro del ámbito social, y en las cuales gravitan también -- otros factores, el resto de los fenómenos sociales (Filosofía, Religión, Moral, Arte, etc.).

III.- Además, y complementando lo anterior, nos percatamos de -- que Stammler hizo caso omiso de los otros factores sociales, como son: la Religión, la Filosofía, la Política, la Ciencia, la Técnica, el Arte, la Moral, -- etc., y creó una unidad estructural de la vida social, fundándose únicamente -- en el Derecho como "forma" y en la Economía como "sustancia" de dicha vida. La vida social es demasiado compleja para quererla reducir a esos dos elementos. Hemos tratado el principio de las "correlaciones causales" que explican la manera en que los factores sociales se influyen entre sí, y sabemos también que la vida social está constituida por todos ellos, y dentro de los cuales se encuentran los económicos y los jurídicos.

La teoría "formalista" de Stammler es inadmisibles por todo lo que hemos argumentado líneas arriba. No podemos fundarnos en ella, porque si así lo hiciéramos, nuestras apreciaciones serían inexactas; debemos, en consecuencia, buscar aquella doctrina o teoría que encontremos fundada, sigamos, pues, buscándola.

4) Exposición de la doctrina sociológica sobre las relaciones jurídico-económicas. La energía social.

C.- Tercera postura. Teoría de Augusto Comte.

Nos toca examinar por ahora la postura que hemos denominado "sociológica", por ser de origen netamente social. Su creador es el conocido y -- distinguido filósofo y sociólogo Augusto Comte. Iniciémosla con una pequeña -- introducción a la Sociología.

La Sociología, ciencia que se encarga del estudio de la sociedad -- (toda interactividad humana), nos indica que ésta, la sociedad, es la generadora de toda la cultura, es decir, de todo aquello que el hombre ha creado -- con el fin de elevarse material y espiritualmente. Productos culturales son: La Ciencia, la Filosofía, la Religión, la Moral, el Derecho, la Economía, la Política, el Arte, etc., etc.

Ahora bien, establecido que la Sociología estudia a la sociedad, -- ¿Qué encontramos en ella? En la sociedad que es toda interactividad humana, encontramos convivencia, o sea, el modo de vivir entre los hombres y las formas, es decir, los modos que adopta ese vivir; y algo más, los fines que son los productos culturales.

¿Qué relación hay entre convivencia y formas (sociedad) y los productos culturales (fines)? La respuesta la encontramos en el objeto de estudio de la Sociología General; sobre ella nos dice Pérez Abreu lo siguiente:

"Estudia convivencia y formas, como toda Sociología, ese es su objeto. Pero para procurar comprender mejor esas convivencia y formas, las estudia en relación con todos los productos culturales, separadamente y con cada uno de éstos, para precisar cómo convivencia y formas generan y siguen influyendo en los productos culturales y cómo éstos revierten actuando en la convivencia y en las formas." (87)

Pues bien, cuando la Sociología se hace especial, entonces estudia también convivencia y formas en relación --y para mejor comprensión de aquéllas-- con un sólo producto cultural (por ejemplo: Sociología de la Filosofía), para ver cómo la convivencia y las formas influyen en el producto cultural y -- cómo éste influye en aquéllas.

Hemos encontrado que entre la sociedad, como infraestructura, y la cultura como superestructura usando la terminología marxista, existe una relación recíproca y simultánea en la que la sociedad, con su convivencia y formas, generan y siguen influyendo en todos los productos culturales por ella --- creados, y cómo éstos, a su vez, se revierten influyendo en la convivencia y -- en sus formas. En definitiva, la infraestructura, sociedad, genera e influye en la superestructura, cultura, y ésta a su vez sobre aquélla, consecuentemente, -- las relaciones son recíprocas y simultáneas.

Conocemos hasta el momento las relaciones existentes entre sociedad y cultura. Pero ahora, lo que nos interesa, es conocer las relaciones entre

los diversos productos culturales; para ello debemos conocer dentro de las leyes sociales, una de las que descubrió Comte, la cual no nos es totalmente desconocida, nos estamos refiriendo al llamado principio de las "correlaciones causales", y que Comte incluye dentro de la Estática Social, una de las dos partes (la primera) en que divide a la Sociología (la otra la llama Dinámica Social).

El principio a que nos venimos refiriendo, que resuelve nuestro problema, es explicado de una manera muy clara por el maestro Senior; estas son, textualmente, sus palabras:

"El primer principio y uno de los más importantes, es el de las correlaciones causales. Esto significa que en toda colectividad, cada fenómeno es a la vez causa y efecto de los otros fenómenos en forma simultánea; o de otra manera, que en cada sociedad todos los fenómenos sociales (Arte, Religión, Política, Economía, etc.) se encuentran relacionados entre sí, de tal manera que el uno influye sobre el otro y a su vez es influido por el otro; todos son causa y efecto de todos, en forma recíproca y refleja. La economía es factor en los fenómenos jurídicos, pero el régimen jurídico, a su vez, influye sobre la economía; y así todos. No hay fenómeno social que sea nada más efecto o nada más causa de los demás; no hay, como en la concepción marxista, por ejemplo, un fenómeno social que sea el "factotum", la "infraestructura" social por excelencia, como Marx consideraba a la Economía; sino que todos los fenómenos sociales están constituidos en una especie de red, formando correlaciones causales, sin haber unilateralidad causal, sino complejos reflejos de causas y efectos, de acciones y reacciones entre la pluralidad de los fenómenos sociales; estableciéndose una interdependencia entre todos los fenómenos sociales." (88)

Con lo que llevamos tratado hasta el momento, tenemos prácticamente resuelto nuestro problema inicial.

Conocemos la relación entre sociedad y cultura. Esto importa a la Sociología preferentemente, para aplicarlo a la convivencia y sus formas, su objeto de estudio. Conocemos también la relación entre los distintos productos culturales o fenómenos sociales (por provenir de la sociedad), que es lo que nos interesa; pues dentro de ellos se encuentra la Economía y el Derecho, y por lo mismo, sus relaciones.

Descubrimos, pues, que entre los fenómenos sociales, jurídico y económico, no hay ninguna preeminencia, son de la misma jerarquía, no existe su

bordinación alguna entre ellos, ni tampoco con relación a los demás, todos son considerados iguales, todos son superestructuras de la infraestructura, sociedad. Hemos aceptado con anterioridad y ahora lo volvemos a confirmar, que puede darse el caso de que en un momento dado, en un estadio histórico determinado, uno tenga mayor preeminencia o influencia sobre los demás, pero sólo temporalmente, nunca indefinidamente.

Hemos visto como accionan las relaciones que se presentan entre los distintos factores culturales, en su estado estático; pero la sociedad que es la que los crea y manipula, es eminentemente dinámica. Es pues, por ello, indispensable saber cómo actúa ésta y cómo actúa el Hombre dentro de ella, ya que es el único modo de conocer la fuerza misma que mueve a los productos culturales, esto es, la energía social.

La energía social, en consecuencia, constituye un elemento esencial del sistema -criterio- que estamos estructurando, sin ella éste no funcionaría, y, de igual forma, no podríamos establecer, en definitiva, nuestra posición -- con respecto a la relación que existe entre el Derecho y la Economía.

Necesitamos pues, estudiar a la energía social, abramos un paréntesis para tal objeto.

La energía social.

Las fuerzas o energía sociales son innumerables, lo mismo que las teorías que al respecto se han elaborado (89); pero por las proporciones de este trabajo, no podemos hacer un minucioso examen de las mismas, por esa razón -- nos conformamos con exponer a continuación una de las tesis más aceptadas y sólidas, la tesis del "impulso del poder".

Hechas estas salvedades, introduzcámonos en ella, es sumamente interesante.

En tratándose de lo que es, el "impulso del poder", hemos hecho -- breve referencia a él cuando expusimos la concepción de Bodenheimer en relación con el tema del concepto del Derecho. Ahora, nuevamente, nos referiremos a este autor; pero el examen de la teoría del poder será netamente sociológico y sin relación alguna con el concepto del Derecho. Expondremos de inmediato los párrafos esenciales. Nos dice Bodenheimer refiriéndose al "impulso del poder":

"En sentido sociológico, el poder es la capacidad de un individuo o grupo de llevar a la práctica su voluntad, incluso a pesar de la resistencia de otros individuos o grupos. Puede ejercerse el poder por medios físicos, psicológicos o intelectuales. Un hombre puede lograr el poder por el hecho de ser físicamente más fuerte que algunos de sus congéneres; puede igualmente llegar a ser poderoso por ser capaz de ejercer una influencia psicológica o incluso hipnótica irresistible sobre otros hombres o sobre las multitudes. En circunstancias favorables sus grandes dotes intelectuales pueden también procurar a un hombre una posición de poder dentro de una comunidad o de una nación. El poder de un individuo puede ser considerablemente realzado si consigue ganar para la obtención de sus fines la cooperación devota de un grupo que simpatiza con ellos. Tal grupo puede ser un partido político, una sociedad secreta o una orden religiosa -por no mencionar sino unos cuantos ejemplos-. Si las relaciones entre el líder y los miembros del grupo se basan en el principio de la sumisión y obediencia estricta al mandato del primero, puede denominarse a tal grupo una "estructura de poder". Párrafos adelante dice así:

"Muchos filósofos y sociólogos se han dado cuenta de la tremenda importancia del concepto del poder para el estudio de la vida social humana. Hobbes y Spinoza basaron sus sistemas filosóficos en el supuesto de que todo ser vivo se ve impulsado por un instinto natural a extender su poder lo más lejos de que es capaz. "La vida es una búsqueda del poder", exclama Emerson. Friedrich Nietzsche consideraba la voluntad de poder como la fuerza motivadora básica de la naturaleza y de la sociedad humanas. Todas las cosas -decía- son cuanto dinámicos que están en relación de tensión con otros cuanto dinámicos. El sociólogo norteamericano Lester F. Ward describía la ley de la naturaleza como "el derecho de la fuerza". En condiciones normales las fuerzas psicológicas y sociales -decía- hacen que los más débiles se sometan a los más fuertes, con la misma regularidad con que en física el movimiento se produce en la dirección en que actúa la fuerza más potente. Para Ward la civilización humana consiste en el control teleológico de esas fuerzas naturales. Más recientemente Bertrand Russell ha señalado que el poder es el concepto fundamental de la ciencia social, en el mismo sentido en que la energía lo es de la física. El amor al poder -arguye- es el motivo principal que produce los cambios que tiene que estudiar la ciencia social; y las leyes de la dinámica social sólo pueden expresarse en términos de las diversas formas de poder. De modo semejante los modernos sociólogos del Derecho han llegado a darse cuenta del significado fundamental del fenómeno del poder en todo análisis del Derecho.

"Difícilmente puede negarse que la voluntad de poder sea una de las fuerzas motivadoras más fuertes de la vida individual y social. En la vida -

individual el impulso de poder es susceptible de manifestarse en muchas formas según las cualidades particulares del individuo; puede dirigir su energía al logro de influencia política o social, a la adquisición de dinero / propiedad, a conquistar mujeres o a la consecución de resultados mentales e intelectuales. En la vida social, la lucha de grupos, clases o naciones poderosas explica la mayor parte de los acontecimientos decisivos que registra la historia. En nuestros días está ampliamente demostrado el papel del poder en la vida social y política de las naciones. Como parece probar muy claramente la historia de las dictaduras modernas, el poder político ilimitado es una de las fuerzas más dinámicas y agresivas del universo. "Es una experiencia eterna -dijo Montesquieu- que todo hombre que tiene autoridad es capaz de abusar de ella; irá cada vez más allá, hasta que encuentre una barrera." Los hombres de Estado contemporáneos que han acariciado la ilusión de que los fuertes impulsos de poder político podían ser enfrenados mediante concesiones y gestos de "apaciguamiento" podrían haber aprendido mucho de Montesquieu. Como el gas o la energía eléctrica, el poder tiende a extenderse o avanzar hasta donde puede llegar -hasta que se construya a su alrededor una valla o recipiente que aquél no pueda traspasar ni horadar." (91)

Al meditar sobre las líneas anteriores, nos damos cuenta de cuán importante es el papel desempeñado por el "impulso del poder" dentro del ámbito social. Nos percatamos de la fuerza tan extraordinaria que despliega en la sociedad, encaminándola por aquellos cauces en que la resistencia es menor. Veamos, también, cómo puede tomar diferentes facetas, que de acuerdo con el momento histórico y con las facultades inherentes de los que lo ejercen, facilitan su efectividad, es decir, puede manifestarse al través de fuerzas de poder económico, de poder político, de poder intelectual, etc., según sea, por el momento, la vía adecuada ejercitable de ese poder, de acuerdo con esas formas; de tal manera que si en un determinado momento el "impulso de poder", por ejemplo, es más realizable económicamente, hacia ahí se dirigirán las acciones de aquellos que quieren alcanzar mayor poder.

El "impulso del poder", se da lo mismo en el individuo; dentro de una sociedad, que dentro de la comunidad internacional entre las naciones que la forman. Vimos como se forman las llamadas "estructuras de poder"; así como el "impulso de poder" trata de extender indefinidamente su campo, mientras no haya algo que lo detenga. Que es la energía dentro de la sociedad al igual que la energía lo es de la Física.

Bodenheimer es muy claro en su exposición, no hay nada más que decir.

Después de esta extraordinaria síntesis y del comentario que a la misma hemos hecho, que nos muestra el papel que desempeña el "impulso del poder" dentro de la sociedad, ha llegado el momento de cerrar el paréntesis.

5) Conclusión sobre la relación existente entre el Derecho y la Economía. Modo de aplicarla a nuestro tema de estudio.

Exposición.

Ahora bien, volviendo al punto donde abrimos el paréntesis, decíamos que los factores sociales, tanto jurídico como económico y los demás, se influyen recíproca y simultáneamente. Habíamos confirmado, asimismo, que aceptábamos que en un período histórico determinado, puede presentarse el caso de que uno de esos factores sociales llegue a tener mayor influencia sobre el resto de ellos; pero será únicamente temporal y nunca indefinidamente; se podrán ir tumando esa influencia durante el transcurso de la historia y, habrá momentos, la mayoría de ellos, en que ninguno de ellos sobresalga.

Ha llegado el momento preciso en que debemos exponer nuestra conclusión final respecto a cómo es la relación existente entre los distintos factores sociales, dentro de los cuales, lógicamente, se encuentra la Economía y el Derecho.

Primeramente haremos una síntesis de la parte fundamental de la tercera y cuarta corrientes, anteriormente explicadas, ya que, de esta manera, nos será más fácil dar a entender nuestro particular modo de pensar, pues se concatenan los pensamientos y así se logra mayor comprensión y coordinación, para, finalmente, terminar refiriéndonos a la forma en que aplicaremos nuestras conclusiones a las relaciones entre el Derecho y la Economía, que, concretamente, nos darán la pauta, el criterio adecuado y justo a seguir para examinar la influencia de la Economía en el Derecho Internacional Público, lo que corresponde, en concreto, a nuestro objeto de estudio.

La sociedad humana es la infraestructura, sobre ella se levanta toda la superestructura constituida por todos los productos sociales o culturales, como son: la Religión, la Economía, la Política, el Derecho, la Filosofía, etc., etc. Entre la infraestructura y la superestructura hay influencias reflejas y simultáneas por siempre, que vienen a influir, en última instancia, en la convivencia entre los hombres y en sus formas de convivencia.

Las relaciones entre los diversos productos culturales o fenómenos sociales que forman o constituyen la superestructura, son de que cada fenómeno o factor social es a la vez causa y efecto de los otros fenómenos sociales en forma coetánea o simultánea. Ahora bien, hay ocasiones en la historia, que dentro de la superestructura se presenta el caso de que uno de esos factores sociales adquiere circunstancial y transitoriamente mayor preponderancia por sobre todos los demás.

Aquí nos preguntamos: ¿A qué se debe que circunstancial y transitoriamente, uno de los factores sociales adquiere mayor importancia y se convierte en el principal motor de la evolución dentro de la sociedad?

Nos lo explicamos al través de la tesis del "impulso del poder", del modo siguiente:

El hombre, actuando individual o colectivamente, siente ese impulso motor en su ser que se traduce en su afán de poder, de dominio. Se da en él el fenómeno de el "impulso del poder" que le es inherente a su ser, por naturaleza, y trata por todos los medios que tiene a su alcance de extender su poder lo más allá que le sea posible. La energía social está en movimiento.

Y nos volvemos a preguntar: ¿Cómo se encauza la energía social -- que está representada por el "impulso del poder"?

La respuesta es fácil, lógica, la inferimos inmediatamente; se encauza al través de los distintos productos culturales o factores sociales, ya que el estadio histórico-social nos estará entregando las aspiraciones o fines que persigue la comunidad en ese preciso momento; aspiraciones o fines que podrán plasmarse en todos o en uno sólo de esos factores sociales, dentro de los cuales están: el económico, el jurídico, el filosófico, el religioso, el artístico, el político, etc., etc., y aquél factor social en que lleguen a plasmarse (si se da el caso), será el cauce que sirva para desahogar "el impulso de poder", lo que lo hará preponderante frente a los demás; es decir, que si un hombre en una comunidad, o un grupo de ellos organizado ("estructura de poder") dentro de un Estado, o un Estado o grupo de Estados dentro de la comunidad internacional, trata de extender su poder, lo hará al través del medio que considere que sea el idóneo, el aplicable, el expedito, en ese determinado período histórico-social; que haga eficaz su actuación, y ese medio con tales características, que se necesitará dar en un sólo producto cultural o factor social que reúna las aspiraciones o fines del momento, será el que se convierta en factor social preponderante con relación a todos los demás, en el motor principal de la evolución de la-

sociedad.

Un ejemplo nos ayudará a comprender mejor lo que acabamos de explicar: si dentro de una comunidad, la política es el medio, la vía o camino — aspiración o fin perseguido de ese momento— idóneo y expedito, para que cada uno de los hombres que la forman pueda extender su afán de poder o dominio, — en ese determinado estadio histórico-social, aquella, la política, será el producto cultural o fenómeno social que tenga más influencia por sobre todos los — otros, y ocupará ese lugar mientras siga constituyendo el recurso idóneo para — extender el poder individual de cada uno de ellos, será el producto cultural — principal, eje del desenvolvimiento de esa comunidad. Y cuando deje de cumplir su cometido, volverá al mismo sitio que ocupara antes de convertirse en aspiración o fin perseguido, y, por lo tanto, recurso para lograr poder, al lado — del resto de los factores sociales. Y esto mismo sucede, siguiendo nuestro ejemplo, si el poder lo tratan de extender un grupo de hombres organizados dentro — de un Estado, o un Estado o grupo de ellos dentro de la comunidad internacional que componen. Entiéndase que hemos puesto como ejemplo a la Política; pero puede desarrollar ese papel cualquier otro fenómeno social o producto cultural; lo importante será que represente las aspiraciones o fines del momento histórico-social, y sirva para encauzar el "impulso del poder" y se convierta en — el recurso idóneo para expandir al esfera de poder de los sujetos actuantes: el individuo y las colectividades.

Pues bien, de esa manera se irán turnando en el ámbito social, la — preponderancia, mayor jerarquía o influencia de un producto cultural o fenómeno social en relación con los restantes. Lo normal será que ninguno de ellos — sea preponderante frente a los demás, deben seguir el principio de las "correlaciones causales". Lo primero, o sea, la mayor influencia de un producto social por sobre todos los otros, es lo circunstancial y transitorio, mientras que lo segundo, las relaciones recíprocas y simultáneas, es lo común y perenne, pero el "impulso del poder" existirá siempre, se dará o presentará su existencia en — todos los factores sociales o culturales, por conducto del hombre, con la misma — intensidad en todos ellos, siempre y cuando no haya uno de ellos, repetimos, — que encauce toda su fuerza, por ser el fin o aspiración de un estadio histórico-social.

Esto último nos ha servido para explicar, porque puede darse el caso de que un factor social adquiera mayor fuerza que todos los demás; lo común, repetimos nuevamente, será que entre todos ellos existan "correlaciones causales".

Aplicación de nuestras conclusiones a nuestro tema de estudio.

Conociendo las relaciones existentes entre los distintos factores sociales, conocemos lógicamente, las relaciones entre todos ellos, o sea, sabemos que entre el Derecho y la Economía, las relaciones de influencia comunes, son de que entre ellos se influyen recíproca y simultáneamente, es decir, la Economía influye sobre el Derecho y éste sobre aquella al mismo tiempo. Ninguno de estos factores sociales tiene superinfluencia sobre el otro, los dos son de la misma jerarquía: son "correlativamente causales". Ahora veamos en forma particular y concreta cómo se presenta este fenómeno:

Si el "impulso del poder" es una de las fuerzas más importantes, y quizás la mayor con que cuenta la dinámica social para el desenvolvimiento de las comunidades humanas, tenemos que reconocer que, por tener ese carácter vital, es necesaria su presencia, y que lo malo está en la falta de control que de él existe, y, si al Derecho corresponde, dentro de las comunidades, regular la conducta externa de los hombres en sus relaciones con sus semejantes, evitando conflictos entre ellos y solucionando situaciones difíciles en forma justa, tenemos que inferir que:

Al Derecho le corresponderá regular lo mejor posible a el "impulso del poder" mal encauzado, de manera tal, que el Derecho actuará como un espejo, acatando el principio de las "correlaciones causales". Veamos:

El "impulso del poder" se manifestará al través de los diferentes canales que tiene para ello, es decir, al través de los diversos productos culturales como explicamos arriba. Esta manifestación de "el impulso del poder" recaerá o reflejará en el Derecho -el espejo- y de acuerdo con el principio de las "correlaciones causales", él (el Derecho) a su vez, simultáneamente, devolverá una "imagen" de "el impulso del poder" manifestando, regulándolo, en forma tal, que la dinámica social siga en movimiento, pero no a costa de disturbios dentro de ella. Dicho en otras palabras, el "impulso del poder" se manifestará por todos los medios o caminos que están constituidos por todos los productos culturales, y que con relación al Derecho, éste hará las veces de espejo, recibirá "el impacto", lo estudiará y posteriormente devolverá la "imagen" o sea, las normas jurídicas reguladoras de la conducta externa de los hombres, y que irán a solucionar los problemas de la misma sociedad o comunidad, amenazadas por el "impulso del poder" mal dirigido, mejor dicho, mal regulado y al que el hombre le ha dado vida al través de los distintos factores sociales.

Explicada la mecánica que se produce entre los distintos productos -

culturales o factores sociales, influídos por el "impulso del poder", en relación con el papel que representa el Derecho frente a ellos, entendemos con toda claridad el problema que a nosotros nos corresponde estudiar, o sea, el "impulso -- de poder" manifestado al través del factor o producto económico, desde un -- aspecto internacional, es decir, veremos cómo el "impulso del poder" se ha -- desbordado al través de la Economía, en el ámbito de la comunidad internacio -- nal y cómo el "espejo", Derecho Internacional Público, ha devuelto una "imá -- gen" compuesta por un conjunto de normas jurídicas reguladoras de las fuerzas -- económicas internacionales, si así puede llamárseles.

En suma: estaremos presenciando, al través de la historia, cual ha -- sido y es la influencia de la Economía en el ámbito del Derecho Internacional.

N O T A S

1.- Véase bajo el rubro: "Clasificación de las Ciencias" (en Cien -- cia). Diccionario Enciclopédico U.T.E.H.A. (Unión Tipográfica Editorial -- Hispano Americana). Reimpresión. México, 1964. Tomo III.

2.- Véase bajo el rubro: "Clasificación de las Ciencias" (en Cien -- cia). Diccionario Enciclopédico U.T.E.H.A. Tomo III.

3.- Francisco Bacon, citado por J.A. Thompson, Introducción a la Ciencia". Traducción de la séptima edición inglesa por Julio Calvo Alfaro. -- Editorial Labor. Barcelona, Buenos Aires, 1929. Volumen 66, pág. 65.

4.- Indicamos a continuación varias definiciones de Ciencia:

a). "Cuerpo de doctrina metódicamente formado y ordenado, que constituye -- un ramo particular del humano saber." b). "Sistema (conjunto ordenado) de -- conocimiento verdaderos y ciertos." c). "Conjunto de proposiciones evidentes y ciertas, necesarias y universales, sistemáticamente organizadas, deducidas -- mediata o inmediatamente de los elementos esencialmente constitutivos del ob -- jeto, y que dan la razón intrínseca de sus propiedades y operaciones." Véase ba -- jo el rubro: "Ciencia." Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Hi -- jos de J. Espasa, Editores. Barcelona, España. Tomo XIII.

5.- Véase bajo el rubro: "Clasificación de las Ciencias" (en Cien --

cia). Diccionario Enciclopédico U.T.E.H.A. Tomo III.

6.- José Babini, Origen y Naturaleza de la Ciencia. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S.A. Buenos Aires, 1947, págs. 206-207.

7.- Manuel García Morente, Lecciones Preliminares de Filosofía.- Editorial Diana, S.A. Décima primera edición. México, D.F., 1964, pág. 13.

8.- Daniel Marquezmuero, Lógica. Editorial E.C.L.A.L. y Editorial Porrúa, S.A. Segunda edición. México, 1955, pág. 17.

9.- Augusto Comte y Herbert Spencer, citados por Rafael Preciado-Hernández, Lecciones de Filosofía del Derecho, Editorial Jus, S.A. Cuarta edición. México, D.F., 1965, pág. 12.

10.- J.A. Thompson, op. cit. pág. 94 a 97.

11.- "La unidad de la ciencia en el siglo XVII.

"En el siglo XVII, a pesar de la variedad de los campos de estudio, la ciencia poseía una unidad fundamental que se apoyaba en una triple base: - las personas, las ideas y las aplicaciones. En primer lugar, el científico del siglo XVII era capaz de abarcar todos los campos de la ciencia y de producir -- obras originales en cada uno de ellos. Newton no sólo trabajó en matemáticas, astronomía, óptica y mecánica, sino que también se dedicó varios años a la -- química; en donde, no obstante fué muy poco lo que publicó, parece haber logrado una comprensión mucho más profunda que cualquiera de sus contemporáneos."

"En segundo lugar, existía una unidad fundamental producida por -- una idea que servía de guía y un método de trabajo que era esencialmente matemático"

"El tercero y más característico principio unificador de la nueva -- ciencia fué su relación con los principales problemas técnicos de su tiempo." - Continúa más adelante: "...una gran parte de estos problemas -particularmente los relativos a la navegación, la artillería y la mecánica- quedaban dentro del campo de las cuestiones consideradas por la tradición griega como de solución práctica inmediata. Los restantes constituyeron la inspiración de la ciencia en el siglo XVIII." John Desmond Bernal, La Ciencia en la Historia. - Traducida por Elí de Gortari. Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones. Primera Edición. Méxi

co, D.F., 1959, págs. 422 a 424.

12.- Véase para mayor conocimiento del tema: Alois Dempf, *La -- Unidad de la Ciencia*. Traducción del alemán de Jesús Antonio Collado. Ediciones Rialp, S.A., número 95 (Biblioteca del pensamiento actual). Madrid, 1959. Robert Mc Rae, *The problem of the unity of the Sciences: Bacon to Kant*. University of Toronto Press, Diamond Anniversary, 1961.

13.- Véase bajo el rubro: "Clasificación de las Ciencias" (en Ciencia). Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Tomo XIII.

14.- Von Mises, citado bajo el rubro: "Ciencias, clasif. de las" -- (en Ciencia), por Nicola Abbagnano, *Diccionario de Filosofía*. Primera edición en español, traducida por Alfredo N. Golletti. Fondo de Cultura Económica, México, Buenos Aires, 1963.

15.- J.A. Thompson, op. cit. págs. 65 y 66.

16.- Andrés Molina Enríquez, *Clasificación de las ciencias fundamentales*. Publicado por el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía. Segunda edición. México, D.F., 1935, págs. 7 y 8.

17.- En los párrafos que a continuación citamos, veremos cómo es de importancia tener en cuenta el criterio seguido para clasificar a las Ciencias, ya que pueden por ello resultar afectadas intrínsecamente.

"La Filosofía en su empeño de llegar a las causas primeras y por éstas al punto de partida original, ha tenido que encontrarse forzosamente con la Religión. La Religión en general, y cada una de las religiones en particular, pretenden tener el secreto del punto de partida original en sus dogmas, y haber recibido el conocimiento de las causas primeras o fundamentales por medio de la revelación; creen haber resuelto por lo mismo el problema principal de la Filosofía. Dado que la Religión en general, parte del mundo superior de lo desconocido y desenvuelve su acción hacia el mundo sensible, y que la Filosofía parte de los conocimientos adquiridos en el mundo sensible, y yendo hacia lo desconocido, se detiene en el límite a donde puede llegar el raciocinio que en dichos conocimientos se apoya, cuando ambas se han encontrado y han llegado a un acuerdo como en la Edad Media sucedió, forzosamente la Filosofía ha quedado comprendida dentro de la Religión e inevitablemente subordinada a ésta. En ese caso, se ha pretendido que los conocimientos humanos, forman un todo - que de arriba a abajo, parte del punto original del dogma, se desenvuelve en-

los principios primeros o fundamentales de la revelación, continúa desenvolviéndose en la Filosofía como ciencia general, y acaba, extraordinariamente ramificado en los últimos términos de las ciencias particulares, perdido en la infinita variedad de las cosas de plena existencia material.

"La subordinación de la Filosofía a la Religión durante la Edad Media, produjo consecuencias singularmente graves." "... el objeto principal de la Filosofía..." "... investigar las causas primeras o fundamentales..." "... toda la actividad de la Filosofía dirigida hacia arriba en el sentido del objeto principal ..." "... se concentró en el objeto secundario de la ordenación de las ciencias, convirtió ese objeto de pasivo a coordinador, en director o activo, y se dedicó a evitar que las ciencias traspasaran los límites fijados como absolutos por la inmutabilidad del dogma. El resultado fué, si se quiere, benéfico para la tranquilidad del espíritu, que se adormeció con el engaño de plenitud que obtuvo al sustituir con la convicción de la fe, la convicción de la investigación completamente agotada y absolutamente satisfecha; pero produjo en la inteligencia una lamentable laxitud y en las ciencias una inevitable paralización.

"Por fortuna la correlación entre el estado social, el estado intelectual y el estado científico...", "... no es casual sino causal."

"Las necesidades sociales que son de existencia natural, se sobrepusieron al sistema meramente subjetivo que formó un todo de la Religión, de la Filosofía y de las ciencias, y con el Renacimiento y la Reforma, barrieron dicho sistema y devolvieron a la inteligencia su libre actividad y a las ciencias su potente propulsor." Andrés Molina Enríquez, op. cit., págs. 10 y 11.

Tenemos aquí otras ideas en lo que respecta a una mala clasificación de las Ciencias:

"Abrigamos la creencia de que la clasificación científica ha sido causa de frecuentes confusiones, al pretender establecer demarcaciones precisas entre territorios particulares de cada ciencia. Indica esto una idea errónea de la constitución de la Ciencia, ya que ésta se define no por la materia de su estudio, sino por las categorías sobre que se basa la investigación del mismo. - Dos ciencias pueden laborar con los mismos materiales, pero con distintos fines y miras, con distintos conceptos fundamentales y con métodos distintos en el de talle." J.A. Thompson, op. cit., pág. 93.

En cuanto a la trascendencia que tiene remontarse a los orígenes de

las cosas, tenemos estas frases:

"Podríamos hacernos la pregunta de si, entre la ciencia antigua y la civilización moderna, existe alguna relación. Existe y mucha. La civilización moderna se enfoca hacia la ciencia y la tecnología, y la ciencia moderna no es sino la continuación de la antigua. Sin ésta, la civilización moderna no existiría. Euclides, por ejemplo, floreció en Alejandría hace más de 22 siglos, a pesar de lo cual se mantiene muy vivo y su nombre se identifica con el de la geometría misma. Lo que ha sucedido con Euclides es lo mismo que sucede con todo aquel cuyo nombre llega a identificarse con una cosa; ésta sigue siendo conocida, pero el hombre se olvida." George Sarton, *Ciencia Antigua y Civilización Moderna*. Traducción al español por Concha Albonoz. Primera Edición. Fondo de Cultura Económica (breviarios 155). México, 1960, pág. 9.

18.- J.A. Thompson, *op. cit.* págs. 92 y 93.

19.- Veamos someramente algo referente a las clasificaciones de las ciencias de Platón y Aristóteles:

"Sobre el principio de la Unidad de Naturaleza y de concurrencia a un destino superior, que Platón señaló a todas las ciencias de su tiempo y que abrió a éstas horizontes dilatadísimos, Aristóteles esbozó de dichas ciencias una ordenación que los discípulos de este ilustre filósofo, desarrollaron y precisaron después, convirtiéndola en una verdadera clasificación. En la expresada clasificación, se consideraron todas las ciencias como producto de la actividad de lo que se llamaban entonces, las tres potencias del alma, que eran, el conocimiento ideal, o la razón (Dialéctica), la experiencia sensible (Física), y el querer y el desear (Ética), dividiéndose las ciencias en esos tres grupos, distribuidos en dos grupos mayores, el de las ciencias teóricas, o sean las correspondientes a la Dialéctica y a la Física, y el de las ciencias prácticas, o sean las correspondientes a la Ética." Andrés Molina Enríquez, *op. cit.*, pág. 13.

20.- No citaremos cada una de las clasificaciones que han elaborado estos autores; es, por un lado, trabajo demasiado arduo, tendríamos que examinar el criterio seguido para su elaboración, sus aciertos, sus errores, etc., etc., lo que nos llevaría demasiado tiempo. Por otro lado, no nos ayudaría mucho en nuestro propósito, ni tampoco es tema de nuestro estudio agotar todo lo relativo a la clasificación de las Ciencias, únicamente nos concretaremos a citar en esta llamada o nota, parte de la bibliografía para aquellos que tengan

interés en ampliar sobre el tema. Véase al respecto: Andrés Molina Enríquez, - op. cit., J.A. Thompson, op. cit. Nicola Abbagnano, Diccionario de Filosofía. Diccionario Enciclopédico U.T.E.H.A., tomo III. Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana, tomo XIII. Rafael Preciado Hernández, op. cit., entre otras.

21.- Ampère, citado por Rafael Preciado Hernández, op. cit., -- págs. 21 y 22.

22.- Augusto Comte, citado por Andrés Molina Enríquez, op. cit. pág. 18.

23.- Alberto F. Senior, Compendio de un Curso de Sociología. Editorial Francisco Méndez Oteo. México, D.F., 1961, págs. 21 y 22.

24.- Véase bajo el rubro: "Clasificación de las ciencias" (en Ciencia). Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Tomo XIII.

25.- Alberto F. Senior, op. cit., pág. 21.

"La Sociología es la ciencia de la estructura y de la vida, del desarrollo y evolución de las formas o grupos sociales." J. A. Thompson, op. cit., pág. 84.

26.- Alberto F. Senior, op. cit., pág. 101.

27.- J.A. Thompson, op. cit., págs. 74 y sigs.

28.- Heinrich Rickert, Ciencia Cultural y Ciencia Natural. Primera edición traducida del alemán por Manuel García Morente, autorizada por Colección Austral, Cía. Editora Espasa Calpe. Argentina, Buenos Aires, 1943, págs. 25 y 26.

29.- Alberto F. Senior, op. cit., pág. 13.

30.- Idem, op. cit., pág. 13.

31.- Véase: Heinrich Rickert, op. cit. Al través de su exposición. Sobre el mismo tema desde otro ángulo: Ernest Cassier, Las Ciencias de la Cultura. Segunda edición en español, traducida del inglés por Wenceslao Roces. -

Fondo de Cultura Económica. México, D.F., 1955.

"De acuerdo con la concepción marxista, las ciencias naturales se ocupan primordialmente de las fuerzas productivas de la sociedad, en tanto que las ciencias sociales se ocupan de las relaciones de producción y de la superestructura ideológica establecida para mantenerlas y justificarlas." John Desmond Bernal, *La Ciencia en nuestro tiempo*. Primera traducción en español por Eli de Gortari. Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones. México, D.F., 1960, pág. 239.

32.- Véase bajo el rubro: "Ciencia Natural". Diccionario de Sociología. Editor: Henry Pratt Fairchild. Tercera edición en español traducida por Q.T. Muñoz, J. Medina Echavarría y J. Calvo. Fondo de Cultura Económica. México, D.F., 1963.

33.- Alberto F. Senior, op. cit., pág. 14.

34.- John Desmond Bernal, *La Ciencia en nuestro tiempo*, págs. — 237 y 238.

35.- "Decía Kant, en su obra más famosa, que "los juristas buscan todavía una definición para su concepto del derecho." La frase del célebre pensador conserva aún, corrida casi la mitad del siglo XX, toda su actualidad — y lozanía; los juristas siguen buscando, sin ponerse de acuerdo, el género próximo y la diferencia específica del objeto de su ciencia." Continúa así:

"Después de mucho meditar sobre las causas de este fenómeno aparentemente inexplicable, hemos llegado a la conclusión de que si los autores — no han llegado a armonizar sus doctrinas en asunto de tal importancia, ello se debe a que las definiciones propuestas no aluden siempre al mismo objeto. Pretenden aquéllos decirnos qué es lo jurídico; pero al tratar de definirlo refiérense a cosas distintas y convierten de este modo en Torre de Babel la disciplina — que cultivan."

Más adelante agrega:

"Los desacuerdos a que aludimos poseen sin embargo importancia — enorme y entre las diversas posiciones median tales abismos, que el resultado — final sólo puede ser la convicción de que los juristas tenemos que seguir buscando, por no haber sabido encontrarla, la definición de nuestro concepto del —

derecho." Eduardo García Máynez, en la parte introductiva de su obra *La Definición del Derecho*. Editorial Stylo, no indica edición. México, D.F., 1948, págs. 9 y 12.

36.- Los juristas no se han puesto de acuerdo sobre si la sanción es o no parte del Derecho, así, por ejemplo, Hans Kelsen sostiene que sí, Edgar-Bodenheimer que no, y en este último sentido también Oscar Morineau, y muchos más por el estilo.

37.- Resumen sacado de la obra de Edgar Bodenheimer, *Teoría del Derecho*. Traducido del alemán por Vicente Herrero, editado por el Fondo de Cultura Económica (colección popular, número 60). Tercera edición en español. México-Buenos Aires, 1964, págs. de la 15 a la 31.

38.- Resumen sacado de la obra de Oscar Morineau, *El Estudio del Derecho*. Editorial Porrúa, S.A., no indica edición. México, D.F., 1953, -- Cap. I y II.

39.- Oscar Morineau, *op. cit.*, pág. 12.

40.- Hans Nawiascky, *Teoría General del Derecho*. Traducción de la segunda edición en lengua alemana por el Dr. José Zafra Valverde. Ediciones Rialp, S.A. Madrid, 1962, págs. 20 y 21.

41.- Trinidad García, *Apuntes de Introducción al Estudio del Derecho*. Editorial Porrúa, S.A. Novena Edición. México, D.F., 1960, págs. 9, 10 y 11.

42.- Véase la llamada número 36 de este capítulo, refiérese a la falta de acuerdo entre los juristas sobre si la sanción es o no parte del Derecho.

43.- Manuel J. Sierra, *Tratado de Derecho Internacional Público*. Librería Porrúa Hnos y Cía., S.A. Cuarta edición. México, D.F., 1963, pág. 17.

44.- César Sepúlveda, *Curso de Derecho Internacional Público*. -- Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición. México, D.F., 1964, pág. 3.

45.- Eduardo García Máynez, *Introducción al Estudio del Derecho*. Editorial Porrúa, S.A. Novena Edición revisada. México, D.F. 1960, pág. -- 145.

46.- Usaremos al través de esta exposición y de todas las siguientes, como sinónimos: Economía Política, Ciencia Económica, o simplemente -- Economía, siempre y cuando nos estemos refiriendo a la Ciencia.

47.- Recuérdense al respecto el caso del problema de la definición del Derecho. Véase la llamada número 35 de este capítulo.

48.- Charles Gide, *Curso de Economía Política*. Traducida del francés por Carlos Docteur y José Muñoz Escámez. Librería "El Ateneo", Editorial. Tercera edición en español. Buenos Aires, Argentina, 1959, pág. 9.

49.- H.M. Scott, *Curso Elemental de Economía*. Versión española de Javier Márquez. Editado por el Fondo de Cultura Económica. Primera edición en español. México, 1941, págs. 7 y 8.

50.- Paul J. Samuelson, *Curso de Economía Moderna*. Traducida - del inglés por José Luis Sampedro. Editado por "Aguilar", S.A. Décima tercera edición. Madrid, 1965, págs. 5 y 6.

51.- Enrique M. Sobral, *Compendio de Económica*. Ediciones Bottas. Séptima edición. México, D.F., 1955, pág. 13.

52.- Resumen sacado de la obra de Enrique M. Sobral, *op. cit.*, - págs. 9 a 13.

53.- Resumen sacado de la obra de A. Bogdanoff, *Economía Política*. Editorial "Historia Nueva", S.A. No indica edición. Madrid, 1931, parte introductiva.

54.- A. Bogdanoff, *op. cit.*, pág. 10.

55.- Resumen sacado de la obra de Charles Bodin, *Principios de -- Ciencia Económica*. Traducida por Luis de Garay del francés. Editorial Jus. -- No indica edición. México, 1946, Capítulo I.

56.- Charles Bodin, *op. cit.*, pág. 64.

57.- La denominación, Ciencias Humanas, nos parece demasiado -- ambiguo el término, amplio, pudieramos decir, ya que creemos que todas las -- ciencias son producto del hombre y por tanto "humanas". Mientras que el térmi -- no de Ciencias Sociales, es un término demasiado estrecho, nos expresa princí --

palmente todo lo referente al estudio de las relaciones que los hombres tienen entre sí, por lo que parece dejar fuera a las Bellas Artes, a la Filosofía, a la Ciencia de las Religiones, etc. Nos parece por ello más correcto el denominarlas, Ciencias Culturales o de la Cultura.

58.- Maffeo Pantaleoni, citado por Raymond Barre, *Economía Política*. Traducida al español, del francés, por José Ignacio García-Lomas. Ediciones Ariel, S.A. Barcelona, España, 1958, tomo I, pág. 27.

59.- Resumen sacado de la obra de Raymond Barre, *op. cit.*, tomo I, capítulo I.

60.- Raymond Barre, *op. cit.*, pág. 31.

61.- Francisco Zamora, *Tratado de Teoría Económica*. Fondo de Cultura Económica. Sexta edición. México, D.F., 1964, pág. 60.

62.- Robbins, citado por Francisco Zamora, *op. cit.*, pág. 60.

63.- Friedrich Engels, citado por Francisco Zamora, *op. cit.*, pág. 60.

64.- Resumen sacado de la obra de Frederic Benham, *Curso Superior de Economía*. Traducido al español por Víctor L. Urquidí. Fondo de Cultura Económica. Segunda reimpresión. México, 1956, capítulo I, págs. 9, 10 y 11.

65.- Frederic Benham, *op. cit.*, págs. 9 a 23 (Cap. I).

66.- Resumen sacado de la obra de George Soule, *Ideas de los Grandes Economistas*. Traducida al español por Aníbal Leal. Compañía General Fabril Editora, S.A. No indica edición. Argentina, Buenos Aires, 1961, capítulo I.

67.- Paul J. Samuelson, *op. cit.*, pág. 6.

68.- Charles Gide, *op. cit.*, pág. 10.

69.- Federico von Kleinwächter, *Economía Política*. Traducción de la cuarta edición alemana por Gabriel Franco. Quinta edición en español, Editorial Gustavo Gilí, S.A. Barcelona, España, 1946, pág. 11.

70.- Luis Recasens Siches, Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa, S.A. Primera Edición. México, 1956, págs. 476, 477, 478 y 479.

71.- Luis Recasens Siches, op. cit., págs. 481 y 482.

72.- Vamos a ocuparnos de aplicar la teoría marxista, de aquí en adelante, solamente al Derecho, y en forma particular, al Derecho Internacional Público.

73.- Luis Recasens Siches, op. cit., pág. 488.

74.- Alberto F. Senior, op. cit., pág. 63.

75.- Alberto F. Senior, op. cit., pág. 64.

76.- José Ortega y Gasset, citado por Luis Recasens Siches, op. cit., pág. 488.

77.- Juan Pérez Abreu de la Torre, apuntes de "Sociología", --- UNAM. Tomados de la clase por el compañero Ambriz, en el año de 1956, -- págs. 235 y 236.

78.- Alberto F. Senior, op. cit., pág. 65.

79.- Véase la primera parte de este capítulo: La Ubicación del Derecho y de la Economía dentro del Campo de las Ciencias.

80.- Luis Recasens Siches, op. cit., págs. 490 y 491.

81.- Alberto F. Senior, op. cit., pág. 65.

82.- Idem, op. cit., págs. 66 y 67.

83.- Juan Pérez Abreu de la Torre, apuntes de "Sociología", pág. 235.

84.- Alberto F. Senior, op. cit., pág. 67.

85.- Edgar Bodenheimer, op. cit., pág. 257.

86.- Idem, op. cit., págs. 258 y 259.

98. 87.- Juan Pérez Abreu de la Torre, apuntes de "Sociología", pág.
- 88.- Alberto F. Senior, *op. cit.*, pág. 108.
- 89.- Véase: *Idem*, págs. 176 a 186.
- 90.- "El Poder es un fenómeno de capital importancia en las sociedades humanas. La historia de todos los países del mundo gira en torno de las relaciones sociales de Poder, de las que se derivan lo mismo la grandeza que la miseria de los pueblos.
- "Al Poder corresponden las acciones más constructivas y los crímenes más horribles, los genocidios y las guerras." Lucio Mendieta y Nuñez, *Sociología del Poder*. Instituto de Investigaciones Sociales. Publicación de la UNAM, primera edición, México, 1969, pág. 7.
- 91.- Edgar Bodenheimer, *op. cit.*, págs. 15 a 18.

CAPITULO SEGUNDO

EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA ECONOMIA EN LA HISTORIA

CAPITULO SEGUNDO

EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA ECONOMIA EN LA HISTORIA

I. INTRODUCCION.

1) Consideraciones Generales.

Hemos establecido en el primer capítulo de nuestro estudio, los conceptos fundamentales con los que trabajaremos en el resto del mismo. Ha llegado, pues, el momento de hacer uso de tales conceptos, es decir, nos corresponde examinar, de acuerdo con ellos, la parte histórica del Derecho Internacional, haciendo alusión, principalmente, al aspecto económico, que aquél ha ido regulando, o sea, la medida en que la Economía fue formando parte de las normas jurídicas del Derecho Internacional Público.

2) Orígenes del Derecho Internacional. Diferentes opiniones. Conclusión.

Desde luego rechazamos la opinión del maestro César Sepúlveda, en el sentido de que:

"Del nombre mismo del derecho internacional se desprende que solamente puede existir en relación a comunidades jurídico-políticas independientes. Por ello no resulta correcto sostener que este orden jurídico pudo existir en la Antigüedad." Más adelante agrega:

"Las rudimentarias instituciones que surgen de manera aislada y fugaz en la historia de los tiempos antiguos no puede considerarse, en ningún caso, como integrando un sistema jurídico entre naciones. Porque mal puede hablarse de un derecho que rige a los Estados cuando éstos no existen frente a otros. De esa manera el derecho internacional fue posible cuando aparece el -

Estado moderno, autónomo, autocapaz, en relaciones de igualdad con sus semejantes, fenómeno que tiene lugar sólo después del Renacimiento, y no en época anterior.

"En realidad, el derecho internacional empieza a surgir coetáneamente a la formación de los grandes Estados de Europa, en el siglo XVI: España, Francia, Inglaterra, Austria, Países Escandinavos." (1)

No aceptamos la muy respetable opinión del maestro Sepúlveda por las siguientes razones, a saber:

A.- De orden histórico. Esta nos demuestra, y nosotros tendremos la oportunidad de verificarlo, que las comunidades jurídico-políticas que existieron en la Antigüedad realizaron actos jurídico entre ellas, actos que pueden ser incluidos dentro de los que regula el Derecho Internacional Público. Serán actos jurídicos primitivos, poco elaborados si se quiere, pero no por ello dejan de ser, ni jurídicos, ni de carácter internacional. No hay que olvidar, y esto es sumamente importante, que el Derecho Internacional Público, como producto cultural que es, no surgió repentinamente, sino que su evolución ha sido lenta, conforme ha transcurrido el tiempo, y siempre en un sentido ascendente, es decir, hacia un mayor perfeccionamiento día con día.

De acuerdo estamos en que las manifestaciones del Derecho Internacional Público, en un principio, fueron ocasionales y no constantes o frecuentes, pero a medida que pasaba el tiempo se presentaron más a menudo, además de que en muchas ocasiones, la Historia no logra recopilar todos los hechos que se han suscitado, lo que nos impide conocer con precisión, gran parte de ellos, y, otras veces, los documentos que prueban su existencia se pierden o destruyen.

No insistimos más sobre este punto, ya que cuando analicemos la época antigua; tendremos oportunidad de confirmar lo manifestado. Baste con lo dicho por ahora.

B.- De orden sociológico. Sabemos que el hombre es un animal social por naturaleza (2), y por ello lo encontramos siempre viviendo en comunidad, formando familias, hordas, clanes, tribus, pueblos, etc., etc., y, posteriormente, organizaciones más avanzadas, como las Ciudades-Estados, hasta llegar a las naciones y a los Estados modernos.

"Los hombres están en relaciones unos con otros. Es así por que el —

hombre es esencialmente sociable, dicho sea de paso, no sólo por las razones - que ya Aristóteles expuso, sino también por razones mucho más profundas: lo social es un ingrediente de la vida humana, hasta el punto de que ésta no sería - posible ni siquiera concebible sin su componente social, según se mostrará más adelante.

"Constitutiva y esencialmente el hombre está en comunidad, por tanto en comunicación con sus semejantes, independientemente de las cosas concretas que haga o no haga. Sobre este hecho básico de la comunidad humana, se desarrollan múltiples y variadas relaciones entre los hombres, al impulso de necesidades, de emociones, de tendencias, de determinados estados de ánimo. -- Unas veces los seres humanos se aproximan unos a otros movidos por la necesidad, el interés, la simpatía, el amor, la atracción sexual, etc. Otras veces -- las relaciones son de oposición, determinadas por rivalidad, concurrencia, antipatía u odio, y pueden originar alejamiento o lucha. Los hombres, juntos en -- mayor o menor proximidad, o alejados en mayor o menor oposición o antagonismo, realizan una serie de obras: religión, arte, ciencia, técnica, economía, -- política, Derecho, etc.; y al hilo de esas tareas se afanan por el logro de ideales (santidad, belleza, verdad, utilidad, riqueza, poder, justicia, etc.). En la realización de tales actividades y obras, se van produciendo a lo largo del tiempo una serie de hechos (históricos) que se ordenan cronológicamente." (3)

Pues bien, esas comunidades o colectividades de hombres, por las -- causas que se indican, forzosamente han tenido acercamientos y distanciamientos, es decir, han tenido que establecer relaciones entre sí, y éstas, dentro de las comunidades jurídico-políticas que existieron en el mundo antiguo, tuvieron que ser reguladas de alguna manera, o sea, al través de normas jurídicas -- que constituyeron lo que hoy podríamos denominar el Derecho Internacional Público primitivo.

En conclusión: "ubis societas, ibi jus".

C.- De orden gramatical y lógico. La conclusión y afirmación del maestro Sepúlveda, con base en que:

"Del mismo nombre de derecho internacional se desprende que solamente puede existir en relación a comunidades jurídico-políticas independientes. Por ello no resulta correcto sostener que este orden jurídico pudo existir en la Antigüedad."

No es coherente ni bien fundada, veamos porqué:

El nombre gramatical de un objeto "X" no necesariamente tiene que coincidir con su naturaleza o esencia, o viceversa, que la naturaleza o esencia de un objeto venga a determinar su denominación. Ahora bien, con ésto queremos significar que de los términos "derecho internacional" no se deduce irremisiblemente que regule relaciones únicamente entre naciones o "comunidades jurídico-políticas independientes", mejor llamados Estados que, como tales, son soberanos y autónomos, ya que existen otros sujetos, distintos de las "comunidades jurídico-políticas independientes", para el Derecho Internacional Público, a los cuales éste les otorga personalidad jurídica en el ámbito internacional, es decir poseen capacidad para ser sujetos de derechos y obligaciones de carácter jurídico-internacional, más claramente, de mantener relaciones jurídico-internacionales; así tenemos, por ejemplo, a las asociaciones de Estados como la Organización de Estados Americanos; a la Organización de las Naciones Unidas; a los organismos especializados de ésta; a la Iglesia Católica Universal; a multitud de Estados semisoberanos (las naciones de la Comunidad Británica o Commonwealth); a los Estados permanentemente neutrales o neutralizados (Suiza, Bélgica, Austria, Luxemburgo y el Vaticano); a las uniones administrativas; al Comité Internacional de la Cruz Roja; a la Corte Internacional de Justicia; a los Consejos y Comisiones Internacionales (con funciones especiales de coordinación y fiscalización en determinadas materias), etc. (4), lo que nos viene a demostrar que del nombre "derecho internacional" no se infiere indispensablemente, fatalmente, que regule solamente relaciones entre "comunidades jurídico-políticas independientes", sino que la naturaleza o esencia de un objeto, y en este caso la del Derecho Internacional Público, será la que en última instancia determine, fije o señale, quienes son los sujetos con personalidad para mantener o sostener relaciones jurídico-internacionales.

Por otro lado, el querer fundamentar en el elaborado estudio que se ha hecho sobre la teoría del Estado moderno, para indicar que únicamente éste es capaz de dar existencia al Derecho Internacional Público, es ignorar los orígenes del mismo (5). Estamos de acuerdo en que el "Estado moderno, autónomo autocapaz" dió un nuevo impulso y modificó grandemente el Derecho Internacional que rigió en la Antigüedad y en la Edad Media, pero ésto no nos autoriza a negar su existencia en estas épocas.

Además, el maestro Sepúlveda señala en un párrafo anterior al transcrito, que:

"El nombre de esta disciplina "derecho internacional", aunque un tanto imperfecto, se usa desde que Jeremías Bentham lo empleó en 1789, por no encontrarse un vocablo mejor para designarla. En castellano se continúa utilizando, junto con el nombre de "derecho internacional", la designación "derecho

cho de gentes", rica en connotaciones emocionales, y aunque menos técnica — que aquélla, resulta más generalizadora. En esta obra se empleará como sinónimo del primero. La palabra "gentes" significa, desde el siglo XVI, pueblos organizados políticamente." (6)

Si la denominación "derecho internacional" es imperfecta, como lo afirma, no debe el internacionalista que venimos refutando, escudarse en ella para sostener su particular punto de vista respecto a en qué momento apareció el Derecho Internacional, y decir, en cambio, categóricamente, que surgió a partir del Renacimiento. Y si, al Derecho Internacional, también se le puede llamar "derecho de gentes", que significa, como él indica: "pueblos organizados políticamente", no podrá negar que las "polis" o Ciudades-Estados de Grecia ni las "civitas" romanas, no poseían una organización política, luego sus relaciones podrían ser reguladas al través de un Derecho Internacional Público primitivo.

D.- Por último, el punto de vista del publicista Sepúlveda no deja de ser más que una opinión muy personal, muy suya, muy respetable; pero sólo una opinión. Así, por ejemplo, Manuel J. Sierra nos expresa:

"Hasta el siglo XIX se admitía sin reservas que el Derecho Internacional Público, se originaba a partir del Congreso de Westfalia en el siglo XVII en donde la gran mayoría de las potencias europeas habían estado representadas, siendo éste el primer congreso europeo en que la existencia anterior de actos jurídicos de relación entre comunidades independientes no era conocido y que, — por lo tanto, el mundo antiguo ignoraba toda noción de Derecho Internacional. Los tratadistas no se limitaban a reconocer el hecho, sino que aún pretendían — explicar los motivos que lo justificaban.

"En la actualidad, el criterio antes descrito ha cambiado radicalmente. Las investigaciones llevadas a cabo demuestran que en el mundo antiguo — existían instituciones y usos que indicaban el conocimiento y práctica de ciertos principios y costumbres que regían las relaciones internacionales en su etapa primitiva de conquista y despojo y que constituyen propiamente las raíces — del Derecho Internacional; por ejemplo, las leyes de Hamurabi, que suministran con abundancia de materiales, elementos suficientes para desvanecer toda duda sobre el asunto y los que sin constituir propiamente un sistema, pueden — considerarse como instrumentos de relación internacional." (7)

Lo mismo indica Alfred Verdross, en un párrafo que de él citamos en seguida:

"Si antiguamente solía creerse que el D₁ positivo había surgido al -- iniciarse los tiempos modernos, hoy nadie pone en duda que ya en distintos círculos culturales del mundo antiguo rigieron ciertos principios jurídico-internacionales." (8)

De todo lo aquí expuesto, resulta que, son completamente erróneas las observaciones de César Sepúlveda, no resisten sus afirmaciones ni el más mínimo análisis. En síntesis: su opinión sobre el particular es la de un internacionalista - del siglo XIX, la que también comparte el jurista francés Charles Rousseau. (9)

3) Origen de la economía. Prehistoria. ¿Ciencia Económica en la Antigüedad?

En cuanto a la aparición u origen de las prácticas económicas, es aplicable lo argumentado en los incisos "a" y "b" del punto anterior, naturalmente en lo conducente y, obviamente, referido a la materia económica.

No hay lugar a dudas que desde que el hombre apareció sobre la faz de la Tierra hace muchos miles de años, ha tenido que venir realizando actividades económicas con el fin de sobrevivir. Baste decir que: "El hombre es bastante más que el alimento que come; pero si no comiera, no sería nada." (10)

Pues bien, sabemos que desde sus orígenes más remotos, el hombre - ha arrancado a la Naturaleza los bienes que ha necesitado para subsistir. Es -- así que lo encontramos recolectando frutos, dedicándose a la caza y a la pesca, cubriendo su desnudez con pieles de animales. Acostumbraba vivir en cavernas y no tiene un lugar fijo en donde permanecer. Es un nómada. Sus organizaciones primitivas son: la familia, la sib, el clan, la fratría, la gens y la tribu. -- Posteriormente trabaja en la domesticación, en el pastoreo y en la agricultura, utiliza el lino para sus ropas, conoce el fuego, comienza a construir viviendas y su vida vuélvese sedentaria.

En la Edad de Piedra se presentan todos esos sucesos, dentro de los períodos Eolítico, Paleolítico y Neolítico en que se divide su estudio. El profesor Barnes nos dice sobre ella, refiriéndose a la evolución del uso de la piedra lo siguiente:

"Durante el período Eolítico, el hombre se valió de piedras cortantes tal como la Naturaleza se las proporcionaba. En el Paleolítico aprendió a perfeccionar la Naturaleza mediante el aguzado de puntas de piedra y el tallado de núcleos también de piedra, hasta que logró darles un filo cortante, transfor-

mándolos en hachas, cuchillos, punzones, etc. En el Neolítico perfeccionó toda vía más esta técnica. La forma de los instrumentos mejoró mucho y la piedra no fué tallada, sino pulida. Nuevos tipos de alimentos, el dominio del fuego, la domesticación de ciertos animales y los orígenes de la arquitectura, todavía rudimentaria, como es natural, hicieron su aparición durante el último milenio de la Edad de Piedra." (11) La duración total de ésta se calcula en medio millón de años.

Con el correr del tiempo, en el "alba de la historia", el hombre logra llevar a cabo la "conquista de los metales" empezando por el cobre (4000 años antes de J.C.), después el bronce (2700 años antes de J.C.), y finalmente el hierro (1400 años antes de J.C.), que corresponden a lo que se ha dado en denominar la Edad del Cobre, la Edad del Bronce y la Primitiva del Hierro.

Los metales ayudaron muchos a los hombres en sus tareas cotidianas, económicamente significaron grandes adelantos, por la utilidad que éstos les -- prestaron en todos los órdenes. La Historia de la Antigüedad con ellos comienza. Es a partir de aquí, propiamente, donde iniciaremos nuestro estudio histórico de la Economía en el Mundo Antiguo. (12)

Respecto a si existió una Ciencia Económica en la Antigüedad, es -- decir, a que si hubieron una serie ordenada de conocimientos ciertos y válidos referentes al proceso económico como actividad racional del hombre encaminada a satisfacer sus necesidades, encontramos ya algunos estudios e ideas de carácter doctrinal, precarios si se quiere, de los cuales nos ocuparemos más tarde, en su oportunidad, ahora solamente lo dejamos asentado. (13)

Hemos encontrado, en el tiempo, el parto que dió a luz a los factores sociales: Derecho Internacional y Economía, los dos elementos básicos indispensables para emprender nuestro estudio, el que haremos de la manera siguiente: a) -- conforme a un desarrollo cronológico y, b) de acuerdo a una exposición sistemática.

- 4) Etapas o períodos históricos en que dividiremos la Historia para el estudio del Derecho Internacional y de la Economía. Sistema que se usará para la exposición del mismo.

A.- Conforme a un desarrollo cronológico:

En consecuencia de lo expuesto en los dos puntos anteriores, nosotros estudiaremos la Historia del Derecho Internacional y de la Economía desde

los "tiempos históricos", es decir, desde que surgen los documentos, hasta el presente, aproximadamente 6000 años; 60 siglos que fraccionaremos en etapas o épocas de tiempo determinadas o, mejor dicho, en períodos históricos, del mismo modo a como los historiadores lo han hecho con la Historia, para facilitar su conocimiento (14), he aquí un cuadro sinóptico de los períodos históricos: (Pág. 100).

Observando con cuidado y detenimiento el cuadro sinóptico que hemos insertado, notaremos que nos brinda la oportunidad de tener una visión de conjunto, dinámica y estática a la vez, del proceso evolutivo de la Historia de la Humanidad; así pues, nos percatamos de los distintos períodos o etapas en que se divide la Historia, de la secuencia de los mismos, de su duración en años, de los nombres con que se les conoce, de los sucesos o hechos de gran relevancia histórica que han venido a marcar el comienzo y fin de cada uno, de las Eras dentro de las que se comprenden, etc.; además de permitirnos la facilidad de podernos situar en la Historia y en el Tiempo y de establecer relaciones entre ellos.

No debemos perder de vista que la Historia se ha dividido en esos períodos, pero, naturalmente, no debemos entender que son unos completamente distintos de los otros, por el contrario, se encuentran completamente concatenados y sin uno de ellos no se entendería a los demás; el primero es causa del segundo, el que a su vez es efecto del primero y causa del tercero, y así sucesivamente; la Historia Universal es un proceso dinámico, único, evolutivo en una palabra, cuyas fases son los períodos en que se le divide. (15)

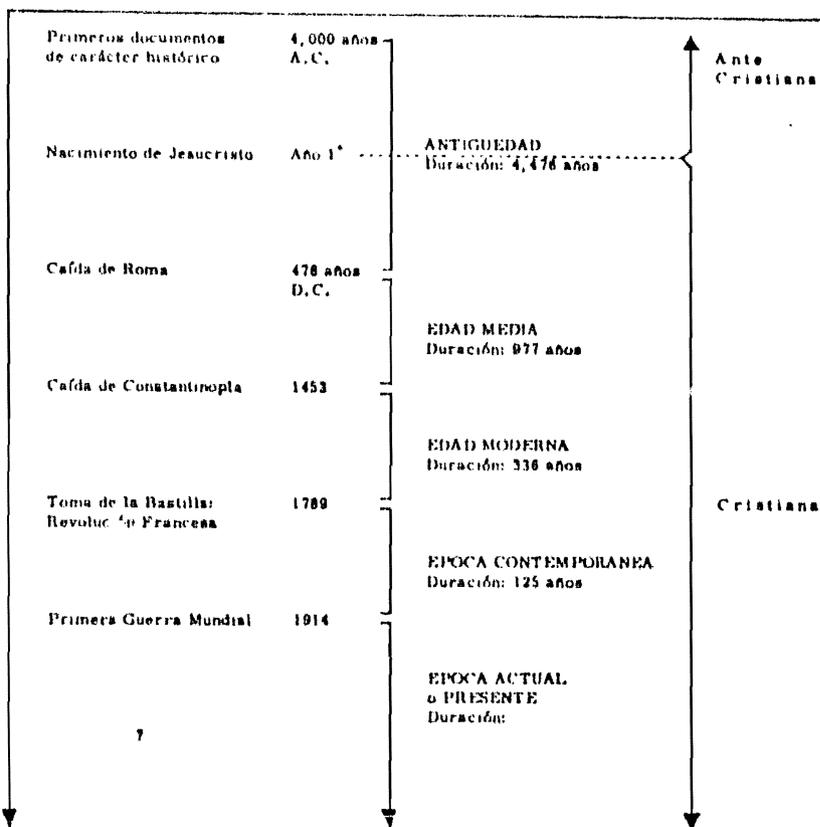
Consideramos pertinente, antes de examinar individualmente cada uno de estos períodos históricos, hacer ciertas aclaraciones de carácter general sobre los mismos:

1.- Hay algunos historiadores y pensadores que estiman que la Edad Media debería delimitarse, no por las fechas correspondientes a la "caída de Roma" y a la "caída de Constantinopla", sino por las fechas que se refieren a la muerte de San Agustín y al nacimiento de Nicolás Maquiavelo, o sean 430 y 1469 de la Era Cristiana, respectivamente, alegando que San Agustín fue el último hombre antiguo y el primer hombre medieval, en tanto que Maquiavelo representa al último hombre medieval y al primer hombre moderno. En síntesis, cada uno de ellos es, para estos señores, un puente intelectual entre dos períodos históricos con filosofías diferentes. (16)

Nosotros, en cambio, y al igual que otro grupo de historiadores con

Sucesos o hechos históricos Fechas Períodos históricos Eras

LA HISTORIA



* La verdadera fecha del nacimiento de Jesucristo es el año 4

cuya opinión nos identificamos, hemos situado a la Edad Media entre dos hechos socio-políticos de capital importancia que, en última instancia, vienen a determinar diáfanoamente el tránsito de un estadio a otro de la Historia, que es lo que propiamente interesa al fraccionar a ésta, y no el buscar los puntos de contacto entre los distintos períodos históricos, que son los más, sino los menos, que son los que los separan.

En conclusión, parécenos más apropiado, en razón de lo expuesto, fundarse en la "caída de Roma" y en la "caída de Constantinopla", para señalar las fronteras cronológicas de la Edad Media, que no en las fechas de muerte y nacimiento de San Agustín y Maquiavelo, respectivamente. No obstante, no desechando que alguien opine lo contrario, nos tomamos la libertad de apuntar a continuación las modificaciones que como consecuencia de ello tendríamos que hacer a nuestro cuadro sinóptico de la Historia, las siguientes a saber: la duración de la Edad Media sería de 1039 años, 45 años más que de la otra forma, que como hemos visto, abarca 977 años, se disminuye la duración de la Antigüedad en 46 años, quedando en 4430 años, lo mismo ocurre a la Edad Moderna, se reduciría en 16 años, o sea, que en vez de 336 años, su duración sería de 320 años.

II.- También es interesante aclarar ciertos problemas con respecto a la duración de la Epoca Contemporánea que, como sabemos, los historiadores la prolongan hasta hoy día, mientras que nosotros estimamos que a estas fechas se podría hablar ya de un nuevo período de la Historia, no obstante que con el término "contemporáneo" se haga alusión al tiempo presente, al que coexiste y palpita entre nuestros padres y nosotros, pues la Revolución Francesa, las Guerras Napoleónicas, el Congreso de Viena, la Independencia de México, etc., tuvieron lugar hace más de siglo y medio y no tienen por ello nada de "contemporáneo" y por otro lado nos percatamos que la Humanidad, a partir de 1914, siglo XX, a la fecha, ha tomado una fisonomía, un cariz propio que la hace completamente diferente desde ese año a nuestros días y con relación al tiempo anteriormente transcurrido, así por ejemplo, las guerras han adquirido proporciones mundiales, el avance técnico ha alcanzado metas insospechadas en todos los órdenes, se han descubierto nuevas y potentes formas de aprovechamiento de energía, el sistema de comunicaciones se ha modernizado de tal forma que un continente en minutos y el transporte se ha vuelto muy veloz, la economía se ha expandido y diversificado, la comunidad internacional se ha organizado mundial y regionalmente, creándose una mayor convivencia y una solidaridad política, cultural, sanitaria, etc. y para poner fin a esta lista de ejemplos de los que solamente hemos dado algunos, el Hombre ha salido del planeta, ha estado en el espacio sideral y ha alcanzado la Luna.

A diario escuchamos o leemos expresiones tales como: somos testigos de la "era atómica", vivimos en la "era nuclear", estamos en la "era espacial" (16), etc., que no son otra cosa que síntomas vivientes de lo que empezó a perfilarse como un nuevo período histórico de la Humanidad, llámesele como se le quiera llamar; ya con cualquiera de los términos que arriba hemos insertado, o algo así, la "Nueva Civilización", etc. (el nombre es lo de menos, será al fin y al cabo lo que las generaciones futuras dispongan), lo importante es señalar el hecho, nosotros hemos elegido para el momento, el de Epoca Actual o el de Epoca Presente, que nos trata de señalar o, mejor expresado, de resaltar, la prioridad del "hoy", el que vivimos intensa y fugazmente. Lo que sucedió hace un mes es "cosa vieja", y lo del mañana es una incógnita, un incierto futuro: ¿quién lo sabe?

En resumen, por todo lo dicho líneas arriba, y por otros motivos que nos quitaría mucho espacio el señalar, hemos hablado en el cuadro sinóptico de la Historia de una Epoca Actual o Presente, cuya edad alcanza apenas 60 años.

Dejando la especulación a un lado, sólo réstanos decir, que si no se aceptase este nuevo período histórico, aumentaría en 60 años la Epoca Contemporánea, acumulando 185 años en total.

B.- De acuerdo a una exposición sistemática:

En el capítulo anterior obtuvimos el criterio que tendremos presente para hacer el análisis de la influencia económica en el Derecho Internacional Público, y hace unos instantes, los períodos históricos conforme a los cuales estudiaremos el desenvolvimiento del mismo en la Historia; ahora explicaremos, brevemente, qué sistema expositivo emplearemos en el estudio del presente capítulo.

En cada una de las fases o etapas históricas en que hemos dividido nuestro trabajo, estudiaremos separadamente, por una parte y en primer término, las manifestaciones jurídicas o sucesos o hechos de Derecho Internacional Público (normas, principios, costumbres, tratados, de Derecho Internacional Público), por otra parte, y en segundo término, el desarrollo económico de los pueblos (naciones, Estados, Imperios, etc.), las interrelaciones que de esta clase existieron entre ellos, y las ideas de tipo económico que los acompañaron. Por último y en tercer lugar, sobre estos aspectos, el jurídico y el económico, que servirán como premisas, obtendremos nuestras conclusiones sobre la influencia de la Economía en el Derecho Internacional Público, al través del multicitado criterio.

He aquí la mecánica del sistema:

La comunidad internacional, integrada por todos los sujetos de Derecho Internacional, representa la infraestructura (de la misma manera que lo son las sociedades humanas), sobre ésta está la superestructura que, como sabemos, se constituye con la comunión de todos los factores sociales, tales como la Economía, el Derecho (Internacional), la Religión, la Política, etc., etc. Conocemos, por lo estudiado en el capítulo anterior, la relación entre infraestructura y superestructura, lo mismo que las relaciones que se presentan o dan entre los distintos factores que integran esta última, que son las que a nosotros interesa, de tal manera que, al estudiar los fenómenos sociales Derecho Internacional y Economía, como lo explicamos en el párrafo anterior, estaremos en aptitud de conocer las relaciones recíprocas de influencia entre ellos, concretándonos, básicamente, en el análisis del papel activo de la Economía y del pasivo del Derecho Internacional, para que, conociendo éste, podamos emitir conclusiones sobre el índice o grado cualitativo y cuantitativo que de materia económica encontramos en el Derecho Internacional.

Iremos obteniendo, al través de nuestra exposición, conclusiones -- parciales, es decir, conclusiones que se referirán, única y particularmente, a cada uno de los períodos históricos en que hemos dividido nuestro estudio.

En este capítulo estudiaremos solamente los cuatro primeros períodos históricos, esto es, la Antigüedad, la Edad Media, la Edad Moderna y la Época Contemporánea.

La Época Actual o Presente la estudiaremos en el tercer capítulo, y, en el cuarto, concluiremos en forma general nuestro trabajo.

II. ANTIGÜEDAD. (18)

1) Enfoque de Conjunto:

El período histórico del cual ahora empezamos su estudio, abarca al rededor de cuatro milenios y medio; cuatro milenios antes de J.C., y medio milenio después de J.C. (4476 años exactamente). Se inicia con el cúmulo de conocimientos que la Historia nos relata sobre los primeros Imperios Orientales,

y termina con la "caída de Roma" o "fin del Imperio Romano de Occidente". - Se le conoce bajo el nombre de Antigüedad.

La Antigüedad determina dentro de la corta vida de la Humanidad, la alborada de todo acontecer humano consciente, es decir, el hombre da en -- ella los primeros pasos firmes que lo inducen a tratar de explicarse la compleja unidad del Universo. Es, en suma, egocéntricamente hablando, el empiezo de todo.

Surgen en la Antigüedad las primeras organizaciones político-sociales de índole avanzada, manifiéstase en ella la escritura, el lenguaje, las ciencias, las artes, la técnica, etc., etc., el hombre comienza, en una palabra, -- a hacer Historia.

A. ASPECTO JURIDICO.

a) Consideraciones generales.

Dentro de este "aspecto jurídico" nos enteramos nada menos que del origen del Derecho Internacional Público. Observaremos las "normas" que lo -- integraron, y, sobre todo, cuales fueron las instituciones a las que les dió nacimiento y que todavía perviven entre nosotros. Veremos los primeros documentos que a él se refieren, las aportaciones de los pensadores y filósofos de la época, lo que los helenos opinaron al respecto y lo que el genio jurídico romano legó -- a la posteridad. Todo ello es de mucho interés, de ahí que no haya ocasión pa -- ra distraer más nuestra atención en comentarios preliminares.

Iniciaremos nuestro estudio por las civilizaciones del Lejano y Próxi -- mo Oriente, para pasarnos a hacer lo propio con la griega y terminar con la rō -- mana.

b) Desarrollo del Derecho Internacional en el Lejano y Cer -- cano Oriente.

En el Lejano Oriente nos encontramos con las civilizaciones de la -- China y de la India. El material que éstas nos ofrecen sobre el desarrollamien -- to jurídico-internacional es escaso pero interesante.

En la milenaria China, "... los pueblos de cada uno de los señores

en guerra no se consideraban como enemigos entre sí, y no se hacía discriminación alguna contra los súbditos de un príncipe enemigo. En tiempo de paz el intercambio entre los príncipes y sus enviados estaban regulados en unos ceremoniales cuidadosamente graduados según el rango de las personas a que se referían." (19)

El anterior párrafo nos indica la existencia de los primeros ensayos con el objeto de regular el modo de llevar a cabo las guerras, dejando fuera de éstas a las poblaciones civiles, también nos da una idea del aspecto protocolario de las relaciones diplomáticas en tiempos de paz.

El gran filósofo chino, Confucio (551-470 a. J.C.), planeó lo que se conoce como: "La Gran Unión de Estados Chinos", que se compara, hoy en día, con la Sociedad de Naciones. Son estos los orígenes de crear una comunidad internacional organizada.

De la India se conocen los preceptos del Manú, éstos ordenan la manera como debe hacerse una guerra caballerosa y valiente, dando oportunidad a que el enemigo se defienda dignamente, prohibiendo la alevosía, la ventaja y los ataques a traición. También dispone dicho código que en la guerra se deben respetar las plantaciones o cultivos y las moradas. Respecto a esto último se dice que existen pruebas históricas que confirman que así se hacía.

Aquí observamos los primeros principios por hacer las guerras más humanitarias.

He aquí algo sobre las civilizaciones precortesianas:

"Entre las tribus y pueblos que ocupaban el extenso territorio de México, se practicaban algunos usos principalmente sobre la conducta en la guerra, y aunque eran de excesiva crueldad, procedían de un acuerdo recíproco." (20)

Hasta aquí lo del Lejano Oriente, pasemos al Próximo Oriente. Respecto a éste la Historia tiene más amplios conocimientos, lo que redundará en beneficio de nuestro tema, al grado de que ya contamos con tratados de carácter internacional plenamente identificados.

En la región de la Mesopotamia, en el año 3100 antes de J.C., se celebró un tratado sobre la inviolabilidad de las fronteras, entre Ennatum, --

el victorioso señor de la Ciudad-Estado de Lagash y la comunidad de Umma, — otra Ciudad-Estado. Fungió como árbitro el rey Mesilin de Kish, quien señaló las fronteras y tuvo, además, la facultad de resolver los conflictos de interpretación que dicho tratado pudiese traer aparejados. Es de advertir que la causa de la celebración de aquél, se debió a que se habían encontrado en guerra los pactantes. El cumplimiento y las sanciones al mismo por violaciones, estaban — garantizadas por los dioses comunes de las partes celebrantes, los cuales habían sido invocados y castigarían al transgresor, si lo hubiere.

Lo fundamental del tratado citado, jurídicamente (formalmente) -- analizado es: el origen histórico documental de la "mediación" o "buenos oficio;" y del "arbitraje", que, aunque son dos instituciones completamente distintas, no es posible en este caso distinguirlas, ya que son pocos los elementos con que contamos para tal objeto.

En cuanto al aspecto material, el fin que vemos en el tratado es: el control de las fuerzas bélicas en pugna al través del establecimiento de la paz, y la determinación física de los respectivos derechos de las partes (las fronteras).

Se conservan del segundo milenio antes de J.C., un gran número de tratados, celebrados en su mayoría por asirios y babilonios, por egipcios e hititas, todos ellos tienen como principal objeto material crear un estado de paz, — fijar fronteras entre sus territorios, concertar alianzas militares. Los hititas llegaron también a celebrar otra clase de tratados, aquellos que se refieren a la — constitución de Estados-vasallos, sustituyendo su independencia por el vasallaje o tutela.

Un tratado de suma importancia del que hoy se conserva su existencia, es el celebrado en 1291 antes de J.C., entre Ramsés II de Egipto y Hattusili II de los hititas. Es un tratado de paz y alianza y establece además la extradición. Se le conoce con el nombre de tratado de "bella paz" y, agrégase, que su aplicación fue real y efectiva. (21)

Reguló este tratado no sólo cuestiones de carácter político y militar (paz y alianza), sino también cuestiones de índole jurídico-administrativa -- (procedimiento extradictorio).

Pasando a otras civilizaciones del Medio Oriente, vemos que:

"La contribución más importante del pueblo judío a la historia del —

Derecho internacional consiste, sin embargo, en la profecía lapidaria de Isaías de que después del advenimiento del Mesías "convertirán sus espadas en rejas - de arado y sus lanzas en podaderas: no desenvainará la espada pueblo contra - pueblo, ni se adiestrarán más en la guerra" (Isaías: 2; 4). A través del influjo del Cristianismo esta predicción se ha convertido en la raíz principal del pacifismo moderno, el cual, a su vez, y como veremos, ha influido en el desarrollo del Derecho internacional." (22)

Examinaremos ahora qué hizo la antigua Grecia por el desenvolvimiento del Derecho Internacional.

c) Desarrollo del Derecho Internacional en Grecia.

En Grecia encontramos un cierto avance en lo jurídico-internacional con respecto a los pueblos que le precedieron históricamente. Confirmemos.

La península helénica estuvo habitada, políticamente hablando, por distintas Ciudades-Estados-independientes- que existieron (Atenas, Esparta -- (las más importantes), Tebas, Corinto, Micenas, Argos, Delfos, Tegea, Pilos, - etc.), unidas por lazos raciales, lingüísticos, religiosos, culturales, etc., y - separadas por las permanentes luchas que sostuvieron entre ellas.

Estos son, a grandes rasgos, los antecedentes que debemos tener presentes para entender con facilidad el grado de desarrollo jurídico-internacional alcanzado por los griegos, pues será interesante conocer principalmente, entre otras cosas, cómo regularon sus lazos de unión y sus motivos de separación.

Iniciemos nuestro estudio por los vínculos de Derecho Internacional- que utilizaron para superar sus desacuerdos.

"Quizá la manifestación más definida de la cohesión política en el mundo helénico consista en la multitud y variedad de los Tratados entre los mismos griegos. En la esfera internacional no ha vuelto a aparecer un sistema de - Tratados semejantes hasta el siglo XIX. Es verdad que la mayoría de lo que nos ha llegado está formada por los usuales acuerdos políticos, tales como los Tratados de paz, alianzas y confederaciones; pero hay muchos acuerdos y convenios -a veces incorporados en convenios políticos- en los que se hace la concesión-recíproca de libertad personal, de protección a la propiedad y del derecho a - adquirir propiedades inmuebles los ciudadanos de cada uno de los Estados firmantes, al modo que se hace hoy en los Tratados de comercio. Existen algunas con

cesiones típicas, de carácter raro ahora, como son el derecho a los matrimonios entre los súbditos de una y otra parte, o el derecho a lograr puestos públicos. - Los ciudadanos confederados eran asimilados en mayor o menor grado de igualdad a los propios ciudadanos. La variedad de los últimos Tratados (llamados -- "isopolities") es considerable." Se apunta adelante:

"Otros convenios se refieren a cuestiones económicas, principalmente al establecimiento de un tipo unificado de moneda. Y en muchos casos están relacionados con acuerdos políticos.

"Al considerar el importante papel que tuvo la navegación en la vida griega se sorprende uno ante la ausencia de Tratados sobre esta materia; sin embargo, hay algunos Tratados que se refieren a la regulación de las exportaciones; por ejemplo, de madera para los edificios y para construir embarcaciones.

"En la esfera del tráfico y el comercio se pueden incluir también algunos Tratados "jurisdiccionales" que determinan el Tribunal competente en casos de pleitos entre ciudadanos de los Estados contratantes; sin embargo, tales -- Tratados, que por su misma naturaleza exigen una cierta perfección jurídica, - parece que fueron raros." (23)

Los griegos llegaron a regular la materia religiosa en ciertos aspectos, es el caso de las "amphictiones", que eran pactos o convenios para la protección de los santuarios comunes. Se nos señala que algunos de estos tratados-- tuvieron repercusiones políticas, al llegar más allá de su primer objetivo, como el de hacer confederados políticos a los miembros de las partes firmantes. - El prototipo de estos tratados es el pacto "amphictiónico" dedicado al Templo - de Delfos, el más sagrado de los templos griegos.

Se practican las "relaciones diplomáticas", es el caso de la proxenie. "El proxeno es un ciudadano destacado al que otro Estado otorga su protección y le confiere funciones diplomáticas, que ejerce dentro de su propio Estado." En cuanto a la amplitud de esas funciones vemos que: "El proxeno ha sido comparado y relacionado a menudo con el cónsul moderno, sobre todo con - el "cónsul electi", que en los tiempos modernos es escogido entre los residentes -e incluso los nacionales- del país en que desempeñan su misión. Sin embargo, el proxeno era un agente político más que comercial, y no era admitido -- oficialmente en su misión en su propio Estado (no tenía "exequatur"). Además, las facultades y funciones de los proxenos variaban mucho según las circunstancias." (24)

Pasemos ahora a examinar los medios preventivos y de solución de los conflictos internacionales.

Con el fin de que los griegos no llegaran a la guerra para dirimir sus controversias, encontramos muy difundida entre ellos la institución del arbitraje. Se acudía a ésta en caso de no existir acuerdo sobre las fronteras entre dos Estados, lo mismo que sobre derechos discutibles en materia de manantiales y ríos y otros aspectos de derecho público. Algunas veces se establecían convenios de arbitraje para resolver futuras controversias entre las partes.

Los árbitros prestaban juramento ante los templos, de que prestarían sus funciones imparcialmente. El arbitraje lo ejercitaba un tercer Estado, el que a su vez podía delegar sus atribuciones jurisdiccionales en una comisión de tres o más ciudadanos o en un grupo de ellos.

Veamos las aportaciones griegas que se refieren al "derecho de la guerra".

Platón atribuyó a Sócrates, el decir y sostener, que las guerras deberían limitarse a las luchas contra los "bárbaros", y que las luchas entre los griegos eran "enfermedad y discordia", de ahí que Sócrates propuso, que de no poderse evitar, éstas, las luchas obligaban a ser conducidas con moderación. Las demandas de este filósofo parecen haberse acatado parcialmente, tanto en el modo de conducir las guerras como en el respeto al "derecho de asilo" en determinadas circunstancias y la inviolabilidad de ciertas personas y lugares, así como otras cuestiones de menor interés.

Aristóteles, en su obra "Política", háblanos de la guerra "justa por naturaleza". Consideraba a ésta como la que los griegos hacían a los "bárbaros", o sea, a todos los que no eran griegos, y que, estando destinados a ser gobernados, se resisten.

Se nos señala que en aquella época se practicó la "cláusula de un sólo navío", es decir, se autorizaba la entrada a un puerto marítimo de una única nave de guerra extranjera en cada ocasión.

No hay que olvidar que también en Grecia siguió muy unido el elemento religioso al jurídico. Comúnmente los representantes de las partes contrarias, prestábanse recíproco juramento.

En Grecia la guerra sigue constituyendo una preocupación fundamen

tal, es por ello que la materia política fue el principal objeto regulado por el Derecho Internacional Público. Todos los convenios, pactos, acuerdos o tratados, tienen finalmente como sostén al elemento político (alianza, paz, confederación), el resto de las materias son cosas secundarias que se norman por interés práctico más que por ser esencial.

En suma, las relaciones de poder entre los griegos, conducentes al equilibrio político con el fin de evitar las guerras, absorben, casi en su totalidad, sus relaciones jurídico-internacionales.

d) Desarrollo del Derecho Internacional al través de Roma.

Nos concierne abordar el estudio del Derecho Internacional Público de Roma, y sólo adelantaremos al respecto, la opinión universal de que jamás éste llegó a alcanzar el grado de perfección que el Derecho Privado; los romanos ocupáronse, sobre todo, de sus relaciones jurídicas internas.

En cuanto a los tratados y a la guerra; Roma los fundó, al igual que las civilizaciones que hemos estudiado, en bases esencialmente religiosas. Nussbaum dice a este respecto:

"Ya en tiempo de su monarquía, que terminó en 509 a. de J.C., -- existía un grupo especial de sacerdotes -- los feciales, organizados en collegium fetialium -- a cuyo cargo estaban las ceremonias propias de los Tratados, la guerra y otros asuntos internacionales (la legación, la extradición, etc., etc.). Los ritos que acompañaban a la celebración de los Tratados no diferían esencialmente de los que se encuentran en la Antigüedad. Consistían en invocaciones a los dioses, sacrificios y auto-imprecaciones." (25)

Sobre el comportamiento de Roma para iniciar una guerra, Georg Stadtmüller se expresa en estos términos:

"Pero este pueblo guerrero y dominador nunca ha tenido por permitida la guerra más que como una acción de autotutela impuesta para la protección de su propio derecho y para castigo de una ofensa enemiga; y por eso la apertura de hostilidades iba unida a solemnidades jurídico-religiosas escrupulosamente observadas. Un miembro del colegio sacerdotal de los feciales tenía -- que trasladarse, en calidad de legado, a territorio del Estado extranjero, y allí, en la plaza mayor, formular públicamente las quejas y exigir para Roma una reparación (clarigatio, repetitio rerum). Si tal petición era rechazada ..."(26)

Continuemos, pero sigamos la explicación de Nussbaum que es más clara en el resto, dice así:

"Eran ellos -los feciales- los que decidían sobre si otra nación había violado sus deberes para con Roma. El complicado procedimiento no preveía ni aceptaba la cooperación activa de la otra nación, sino que tan pronto como esta última era condenada como culpable de una violación de sus deberes el delegado de los feciales, después de jurar por los dioses de Roma la justicia de su afirmación, exigía una satisfacción a la nación extraña. El juramento culminaba con la imprecación de que fuera condenado todo el pueblo de Roma si la afirmación del delegado era falsa. En el caso de que la otra nación deseara tener algún tiempo para deliberar sobre el caso se le podía conceder de treinta a treinta y tres días.

"En tiempos de la República, si pasaba ese plazo sin resolución, podían certificar los feciales al Senado que existía una justa causa de guerra, y la decisión política quedaba reservada al Senado con el pueblo. Si se declaraba la guerra, ya podía ser "justa" y "piadosa": *bellum justum et pium.*" (27)

Se dice que este procedimiento se creó con el fin de darle plena confianza a los romanos de que contaban con la ayuda de los dioses para sus luchas. El procedimiento de los feciales fué desvaneciéndose durante la República, pero lo que sí siguió conservándose fue el concepto de "guerra justa", que, con posteriores modificaciones, constituyó una de las brillantes aportaciones de Roma al Derecho Internacional.

Roma celebró multitud de tratados, por lo regular fueron de carácter político, dentro de ellos nos encontramos con los siguientes:

Las capitulaciones (*editio*), los de amistad (*amicitia*), de alianza (*foedus*), de hospitalidad (*hospilium*) y de armisticio (*indutiae*), tenían la característica de ser a tiempo perpetuo, a plazo indefinido, con excepción del último, que era equivalente a los tratados de paz griegos, en que lo permanente era la guerra y lo definido, lo plenamente determinado y fijo, la suspensión de la misma, la paz.

A partir del Imperio, Roma dejó de celebrar tantos tratados como en un principio, ya que con su dominio universal, todos los Estados de la época fueron pasando a ser sus provincias; sólo se necesitó el transcurso del tiempo.

Son famosos los tratados celebrados por Roma con Cartago hacia los -

años 509, 306 y 279 antes de J.C. "En lenguaje moderno pueden caracterizarse grosso modo como Tratados que intentaban establecer una esfera de influencia recíproca de intereses, sobre todo en lo referente al comercio; pero son de masiado diferentes de los modernos Tratados de comercio para que puedan ser considerados sus precedentes antiguos; en esencia su naturaleza era política." (28)

"El desenvolvimiento de un arbitraje interestatal sólo fué conocido por los romanos en el sentido de que la misma Roma fuese llamada como árbitro para decidir las contiendas entre otros Estados. En cambio, la dominadora arrogancia de la "majestad del pueblo romano" (maiestas populi Romani) prohibía someter las propias controversias con un poder extranjero a la decisión arbitral de terceras potencias." (29)

Posteriormente fue obligatoria la presencia de Roma, como árbitro para decidir cualquier controversia entre los Estados extranjeros.

Sobre el modo de conducirse las guerras, no hubieron leyes de ninguna clase, el vencido estaba a merced del vencedor, y éste podía hacer lo que le viniera en gana.

Lo que hasta ahora hemos venido exponiendo, es todo lo que de Derecho Internacional aportó Roma en su época; quizá lo más importante vino con el tiempo, en forma indirecta, ya que la terminología jurídica romana, perfeccionada al través de su uso y práctica constante, sirvió como instrumento de comunicación entre los publicistas ulteriores que contaron con un vocabulario de gran precisión jurídica.

No debemos olvidar que la frase, "Derecho de gentes", -Law of nations, Volkerrecht, Droit des gens-, es traducción literal de la terminología jurídica romana, nos referimos al "jus gentium", cuyo significado actual difiere del que originalmente tuvo y que fue el siguiente:

"Los romanos, desde un principio, consideraron como contrario el -jus gentium del jus civile. En un sentido restringido, el derecho de gentes comprende las instituciones del derecho romano, de las que pueden participar los extranjeros lo mismo que los ciudadanos. Pero en la acepción extensa, y la más usada, es el conjunto de reglas aplicadas en todos los pueblos sin distinción de nacionalidad. El derecho de gentes se aproxima de este modo al derecho natural, pues en las instituciones que no han sido enteramente aceptadas por todos, porque están conformes con la razón común, los textos hacen frecuentemente sinónimo el jus gentium del jus naturale. Sin embargo, sería un -

error confundirlos absolutamente, pues esta razón común no es la de una época o de un grado de civilización; el interés, bien o mal entendido, ha oscurecido muchas veces la noción de lo justo, y generalizado una institución contraria al derecho natural. La esclavitud, admitida en todos los pueblos de la antigüedad, es un ejemplo patente, y siendo expresamente considerada como de derecho de gentes, los jurisconsultos reconocen, bajo el Imperio, que es contraria al derecho natural.

"La expresión *ius gentium* todavía ha sido empleada alguna vez para designar toda una parte especial del derecho público; la que regía las relaciones del Estado romano con los otros Estados; por ejemplo, las declaraciones de guerra, los tratados de paz o alianza.

"El *ius civile*, por oposición al *ius gentium* o al *ius naturale*, comprende las reglas de derecho especiales de cada pueblo, de cada Estado. De este modo se separa del derecho común, que es el derecho de gentes, y forma la singularidad de cada legislación. Más especialmente, los jurisconsultos entienden por *ius civile* las instituciones propias de los ciudadanos romanos, de las cuales no participan los extranjeros: *ius proprium civium romanorum*.

"A medida que la civilización de un pueblo se desarrolla y que sus relaciones se extienden a las naciones vecinas, el derecho civil se ensancha y se funde poco a poco con el derecho de gentes. De este modo, en Roma, las instituciones que estaban desde luego reservadas a los ciudadanos, fueron por consecuencia aplicadas a los extranjeros y pasaron del *ius civile* al *ius gentium*".

Los anteriores párrafos nos aclaran con exactitud el contenido de los vocablos "*ius gentium*" romano, en sus distintos sentidos jurídicos. El segundo de los párrafos revela, parcialmente, el origen significativo que tienen los términos "derecho de gentes" hoy día.

Dejamos a un lado los comentarios a las instituciones de Derecho Internacional Público encontradas en Roma, por ser suficientemente claras y perfectamente explícitas por sí mismas, independientemente de ser muy similares a las que le preexistieron, por lo que los comentarios salen sobrando, sería caer en repeticiones redundantes, innecesarias y cansadas.

Tenemos nuestro factor jurídico, consigamos el económico.

B. ASPECTO ECONOMICO

a) Consideraciones generales.

Correspóndenos examinar la parte económica de la Antigüedad, en ella vertiremos un gran esfuerzo para dar un panorama lo más completo posible, y a la vez conciso, de esa actividad en esta época, y de las ideas que la alentaron y que convivieron con ella, todo, con el fin de conocer mejor a nuestro otro elemento, la Economía. Las palabras que a continuación citamos, nos aclaran este punto:

"No se diga que es suficiente la historia de los hechos para ponernos en guardia, si no la acompaña la historia de las doctrinas. Tan necesaria es la una como la otra, porque la doctrina engendra el hecho, y recíprocamente, mediante una acción y una reacción continuas. La doctrina es, por sí misma, un hecho que se incluye con los demás hechos en la serie indefinida de las causas y las consecuencias. Y esos otros hechos, los de la legislación o de la práctica económica, no adquieren toda su significación más que a la luz de las doctrinas que los han originado, del mismo modo que no se desprende de las doctrinas toda su significación sino cuando las esclarecen los hechos entre los cuales han nacido." (31)

Aclarado el problema, procedamos a ambas exposiciones económicas: primeramente la de los hechos, y secundariamente la de las doctrinas. El orden será el mismo que hemos seguido en el "aspecto jurídico", en varios puntos, esto reza en cuanto a los hechos, pero en lo que se refiere a las doctrinas, el orden será el mismo, en un único punto, el último que en este "aspecto económico" estudiaremos.

b) Actividad económica en el Lejano y Próximo Oriente.

En el Lejano Oriente nos encontramos con dos civilizaciones primordiales: la hindú y la china. La mayoría de los historiadores están acordes en manifestar que la historia más antigua de esas dos civilizaciones es poco conocida actualmente y, por lo mismo, agregamos nosotros, tampoco lo relativo a su desarrollo económico. La Historia llega a conocerlas, con cierta exactitud, a partir del año 1200 antes de J.C., fecha desde la cual empezaremos el estudio de sus economías.

La India, península triangular situada al sur del Himalaya y entre los golfos Omán y de Bengala, está regada por los ríos Indo, Bramaputra y Ganges.

Entre los años 1200 y 300 antes de J.C., las actividades económicas en la India comprenden: la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca, el comercio y la industria. Los cultivos que se hacen son: arroz, cebada, algodón, trigo candeal, garbanzos, sésamo, caña de azúcar, algunas legumbres, flores y frutos. La ganadería se compone de ganado vacuno, ovejuno, cabrío y caballar. La caza consiste en elefantes, leones, tigres y varias clases de aves. La pesca es escasa y se realiza en las costas. El comercio sólo adquiere relativo incremento cuando se construyen los caminos. Existen caravanas que se dedican a recorrer las ciudades hindús vendiendo sedas, tapices, drogas, perfumes, joyas, muselinas, armas y otros objetos de metal. La industria reposa en la artesanía rural, compuesta por diversos oficios, entre ellos tenemos a los tejedores, carreteros, carpinteros, herreros, curtidores, escultores, orfebres, fundidores, alfareros, pintores, tintoreros, carniceros, etc.

Del siglo IV al siglo I antes de J.C., sigue siendo la agricultura la base económica de la India; pero el comercio y la industria alcanzan un mayor grado de desarrollo. Las técnicas mejoran y se producen contactos comerciales con pueblos del Asia central y con la China; se importan pieles y sederías y se exportan joyas, muselinas, armas y especias. El comercio se verifica por caminos, mar y vías fluviales navegables.

Las guerras constituyeron fuentes de riqueza siempre y cuando se ganaran.

En cuanto a estas últimas fechas, tenemos algunos comentarios que se refieren al reinado del rey Asoka, en el siglo III antes de J.C., éstos son:

"Su reinado, que duró veintiocho años, fue uno de los paréntesis -- más brillantes que haya visto jamás la turbulenta historia de la humanidad. Organizó un gran sistema de riego, perforando muchos pozos y plantando árboles por toda la India. Fundó hospitales y parques públicos, y jardines botánicos -- donde se cultivaban las hierbas medicinales. Creó un ministerio para que se cuidara de los aborígenes y de las razas inferiores de la India. Dictó disposiciones para la educación de la mujer. Dispensó considerables mercedes a las órdenes budistas que se dedicaban a la enseñanza, y procuró animarlas a que ejerciesen una crítica más enérgica y perfeccionada sobre la literatura que habían ido acumulando, pues la corrupción y las supersticiones habían ido agregándose desde el primer momento a la doctrina del gran maestro indio (-Siddhatta Gota

ma Buda-) tan pura y tan sencilla, deformándola por completo. Y Asoka envió misioneros a Cachemira, Persia, Ceylán y Alejandría." (32)

China ocupa la parte oriental del Continente de Asia, su territorio es inmenso y muy fértil en las llanuras. Su hidrografía nos revela varios ríos, en tre ellos tenemos el Hoang-Ho o Amarillo, el Yang-Tse-Kiang o Azul, el Si-kiang, el Hang-Kiang y el Mekong, principalmente.

La China, entre los siglos XIII y IV antes de J.C., tiene una economía fundamentalmente agrícola (mijo, trigo, cebada, arroz, sorgo, calabazas, cebollas, ajos, cáñamo y frutos). La ganadería, en menor proporción que en la India, y la cría de animales y aves de corral, ocupan un segundo término. La caza es intensa y variada, pero se practica más por diversión y por su lucratividad que por su productividad como satisfactor de necesidades.

El comercio se desarrolló lentamente en un principio, después alcanzó volúmenes mayores, a medida que se fueron ampliando las vías de comunicación terrestre. La industria es netamente artesanal, los chinos dedícense a la fabricación de artículos de madera, de metal, de cuero, de arcilla, de piedra, de vidrio, de tela, etc., necesarios en aquella época (flechas, arcos, arados, carros, vasos, flautas, vestidos, etc.).

En el siglo IV antes de J.C. se consolida el Imperio en manos del rey del principado de Ts'in. Aquél, al adueñarse del poder se autonombra emperador con el nombre de Ts'in Huang-ti, éste desempeña un papel semejante al de Asoka, pero con sus características propias:

Los recursos económicos de la China de estos tiempos, son activados por la administración imperial con el fin de crear un poderoso ejército y oponer lo a los bárbaros (hunos), evitando así sus incursiones; es esta la época en que se construye la Gran Muralla de China. La prosperidad es innegable, pero los beneficios que ésta acarrea son para unos pocos. Este sistema de vida se prolonga hasta finales del siglo I antes de J.C.

Hay que advertir que los impuestos estuvieron a la orden del día y que el comercio exterior se llevó a cabo paupérrimamente en ambas civilizaciones, pues en muy contadas ocasiones se le intensificó. (33)

Pasemos al estudio económico de las culturas del Próximo Oriente; - le daremos principio al mismo con la civilización egipcia, continuaremos con la mesopotámica, luego haremos alusión al papel desempeñado por los arameos y lidios, al efecto producido por la instauración del Imperio Persa, para des-

pués ocuparnos del mundo de la civilización egea, y, por último, nos referiremos a los fenicios con lo que terminaremos este punto.

Egipto se encuentra en la parte noreste del Continente de Africa. — Por la mitad y a lo largo, de sur a norte, lo divide el río Nilo que desemboca en el Mediterráneo. Sus seiscientas millas de largo bañan ambos lados, dando con ello fertilidad a treinta y cuarenta millas en lo más ancho. En el mes de junio de cada año aumenta su caudal y cubre el valle que lo circunda, dejando en él el maravilloso limo.

Fue, pues, el Egipto un país eminentemente agrícola, en él se cosecharon: trigo, avena, mijo, cebollas, cohombros, guisantes, judías, lechugas, puerros, rábanos y melones. El olivo sólo en algunas partes. El lino y el algodón se cultivaron con el objeto de tejer sus fibras.

También hubieron artes y oficios, se dedicaron a la minería, a la cantería, a la metalistería, a la albañilería, a la alfarería, a la carpintería, a la ebanistería. Existieron tejedores, curtidores, tintoreros, hiladores y ceramistas. La industria maderera, como la de la construcción de barcos, tuvieron importancia. Sus obras públicas fueron sumamente grandes y les llevaron mucho tiempo, recuérdense sus templos y pirámides.

Egipto nunca llegó a ser un gran emporio comercial pese a su extraordinaria situación geográfica en el Mundo Antiguo, pero no diremos tampoco que no realizó ningún comercio, por el contrario, lo llevó a efecto desde épocas muy primitivas. Entre los siglos XXVIII y XXI antes de J.C., los barcos fenicios llegaban hasta Fenicia y Creta, y las caravanas también establecieron lazos mercantiles con el Medio Oriente, con el Sudán y Nubia por el Sur, y por el norte con el Africa septentrional.

El cuadro del Egipto más poderoso en lo económico es el siguiente:

"Durante el período más esplendoroso de la supremacía de Egipto, — el comercio fue ampliamente protegido. Una gran flota hacía de este país uno de los poderes navales más importantes del Mediterráneo oriental. El mar era vigilado, se suprimió la piratería y las rutas terrestres estaban guardadas por soldados. El comercio fue cuidadosamente regulado por el Gobierno imperial. — En los puertos y lugares de entrada se mantenían aduanas. Se gravaban con impuesto todos los artículos, excepto los de la corona. El comercio era una de las fuentes más importantes de renta para el tesoro real. No sólo los comerciantes estaban obligados a entregar una porción de sus productos al Estado, sino —

que el propio faraón organizaba expediciones comerciales por su cuenta.

"En los siglos XV y XIV a. de C., el período más floreciente del comercio en la época imperial, las principales exportaciones egipcias eran trigo, tejidos de hilo, escarabajos, cerámica y orfebrería. El oro y la plata eran importados en Egipto. El primero venía de la región montañosa situada entre el Nilo y el mar Rojo, pero también, y en considerables cantidades, de Siria y otros países conquistados. La plata llegaba del norte -del Asia occidental y de Grecia-, en cantidades suficientemente grandes para poder borrar la relación entre dicho metal y el oro durante la época imperial. Del Africa, por el sur, venían las plumas de avestruz y el oro, y del Africa oriental las maderas olorosas, las especias y los cosméticos. También se importaban artículos manufacturados del norte y del nordeste: Grecia, el Egeo, los países de Levante y Siria. Hermines tejidos y alfombras venían de Siria; vasos decorados y broncees grabados o incrustados eran traídos de los establecimientos del Egeo, y Fenicia suministraba armas de metal y vasos cincelados. Después de un período de paulatina decadencia, el comercio revivió y se extendió todavía más en la época del faraón Ramses III (1198-1167 a. de C.), época, en que, tal vez, alcanzó su mayor esplendor." (34)

El sistema fiscal que el Egipto implantó en el Imperio fue uno de los más perfectos de la Antigüedad, es por ello que muchos pueblos contemporáneos a él lo copiaron.

Examinemos ahora a la civilización asirio-caldea.

La Mesopotamia (hoy Irak), es una región que se encontró situada en la parte suroeste del Continente de Asia, comprende una faja territorial que está entre dos ríos: el Tigris y el Eufrates. Colinda, por el norte, con Armenia, por el sur, con el desierto arábigo y el Golfo Pérsico, por el oeste, también con el desierto de Arabia, y, por el este, con Persia (Irán). Hubieron dos Ciudades-Estados de mucho renombre en el territorio mesopotámico: Babilonia, a orillas del Eufrates (en la Caldea, al sur), y Nínive, en las márgenes del Tigris (en Asiria, al norte).

El Tigris y el Eufrates desempeñaron en la Mesopotamia el mismo papel que el Nilo en Egipto, dieron fertilidad a las tierras a ellos aledañas y, consecuentemente, también fueron sus habitantes agricultores, pastores y ganaderos. La industria manufacturera existió en gran cantidad. El Código de Hammurabi (compilado por el año 2000 a. de J.C.) y otros documentos de la época, relatan que hubo tejedores, bataneros, tintoreros, alfareros, ceramistas,

carpinteros, constructores de barcos, orífices, joyeros, escultores, grabadores en madera y marfil, sastres, cirujanos, trabajadores en metal y cerveceros.

El comercio babilónico fue de los más florecientes de la Antigüedad, debido a su gran avance técnico y al equipo necesario con que se le dotó para su desarrollo en gran escala. Sus lazos comerciales fueron sumamente estrechos con el Egipto y con las ciudades sirias. Sus transacciones mercantiles de cobre y oro con Arabia eran muy intensas desde los primeros tiempos, lo mismo que — las del cedro con Siria (alrededor del año 2400 a. de J.C.), las cuales se -- realizaron al través del Tigris y por medio de caravanas de asnos. Su mercado -- de exportación estuvo constituido por tejidos de lana, cosméticos y granos; y -- el de importación por tejidos de lino, cedro, vasijas de barro vidriado y de me -- tal y por piedra caliza que se compraron tanto en las costas de Siria como en -- el Egipto. He aquí la fórmula del desenvolvimiento económico, en su aspecto -- mercantil, de los babilonios:

"Bien asistido por el gobierno y la ley y bien protegido por el ejér-- cito que vigilaba las rutas comerciales, el comercio de Babilonia gozó de una seguridad extraordinaria." (35)

El Código de Hammurabi reguló en forma muy completa la actividad contractual y las operaciones mercantiles (se habla de la existencia de paga-- rés con intereses a una tasa legal). Asiria, otra de las regiones de la Mesopo-- tamia, también realizó funciones económicas considerables, pero nunca llegó -- a ser lo que Babilonia logró en desenvolvimiento industrial, agrícola y comer-- cial.

En esta misma época aparecen los arameos, pueblos semitas que ha-- bían vivido en forma nómada o seminómada en el desierto de Arabia. Ellos se -- convierten en los principales comerciantes de la región, organizando el comer -- cio del Asia occidental. El profesor Elmer Barnes nos explica así el fenómeno: --

"Hacia la mitad del segundo milenio a. de C. Comenzaron a dejar-- se ver en la parte central del Fértil Creciente. Pasadas dos o tres centurias, la parte occidental de dicha región cayó en su poder. Poco tiempo después, los -- arameos dominaban el interior más allá de las montañas del Líbano. Su afortu-- nada situación geográfica en la llamada Silla de Siria les permitió conquistar -- la supremacía comercial. Atravesados en el Fértil Creciente y bloqueando por -- tanto, la ruta, no sólo del comercio sino también de las culturas, pudieron ex -- plotar el comercio de hititas, fenicios, egipcios y babilonios. Constituyeron el punto focal del comercio oriental. Después del año 1200 a. de C., había tres--

reinos-ciudades arameos: Hama (la bíblica Hamath), Zoba y Damasco, el más importante. No hay nada que pueda ilustrar mejor su fuerza que el hecho de -- que durante tres centurias se mantuvieron entre los asirios y el mar, logrando -- rechazar sus ataques." (36)

Más tarde, en el año 800 antes de J.C., los lidios introducen la moneda acuñada. La moneda había sido utilizada con anterioridad en Babilonia y en Egipto, pero no se determinaba su valor de cambio en relación con la cantidad de metal precioso contenido en ella, sino que era empleada de acuerdo -- con la cantidad y manifestaciones basadas únicamente en su peso, ya que solamente eran fabricadas de metal precioso.

Durante el último milenio antes de J.C. surge el extraordinario y colossal Imperio Persa; abarcaba una extensión territorial formidable. Comprendía, desde el Nilo, por el oeste, hasta las fronteras de la India, por el este. Se afirma, que tanto en extensión como en buena administración y organización, sólo el Imperio Romano se le puede comparar.

La construcción y estructuración de este vastísimo Imperio, empezó con Ciro, y terminó con Darío el Grande, al que se le llamó el "Rey de las -- Cuatro Partes del Globo", en los siglos VI y V antes de J.C.

Los persas, "Trataban, pues, de unificar el país y centralizar el gobierno mediante la construcción de un gran sistema de rutas militares que atravesaban el Imperio y facilitaban sus comunicaciones, la introducción de un sistema postal de carácter imperial y la aceptación de un tipo uniforme de valor y cambio. Todos estos factores, además de un sistema de tasas muy moderado y -- la paz imperante dentro del Imperio, estimularon la actividad comercial e hicieron mucho por el bienestar material de los súbditos. Los caminos persas fueron la contribución más importante al arte de construir caminos hecha hasta la época de Roma. Rápidos correos a caballo, no muy distintos de los pony express del Oeste americano, cruzaban dichos caminos y ponían en comunicación todo el Imperio." Se agrega líneas adelante:

"La paz del Imperio Persa, como la posterior Pax Romana, contribuyó a conservar la estabilidad y la prosperidad del mismo, en tanto que su red -- de caminos, como después la de los romanos, facilitaban los contactos comerciales y el transporte de las mercancías.

"Los persas nunca hicieron progreso alguno económico notable u original; pero el sistema político que fundaron estimuló la prosperidad económica

de los ricos y altamente desarrollados reinos que dominaron, especialmente los de Mesopotamia y Siria." (37)

Ahora volvamos al Mediterráneo oriental, en donde se encontró el mundo de la civilización egea (cretenses y micenianos), que ocupó las islas de Creta y Chipre y demás del mar Egeo, así como tierra firme, en el Asia Menor (Troya) y en la península griega (Micenas y Tirinto).

Las comunidades que se encontraban en los lugares que hemos señalado, estaban formadas por Ciudades-Estados que controlaban los territorios adyacentes, en estos últimos se dedicaban a la cría de ganado y a la agricultura, mientras que en las Ciudades-Estados residían los artesanos y comerciantes. El comercio marítimo y la piratería los practicaron en gran escala. Así como los babilonios fueron los incrementadores del comercio terrestre, en la misma forma, los cretenses y micenianos lo fueron del marítimo. Surcaron incansablemente las aguas del extremo oriental del Mediterráneo. Sus contactos comerciales con el Egipto sirvieron de manera básica al desarrollo de ambas civilizaciones. Su preponderante mercantilismo incrementó la industria y, por tanto, los oficios y las artes.

La Ciudad-Estado de Troya, que tuvo lugar hacia los años 2500-2000 antes de J.C., no habiéndose dedicado al comercio, a la industria ni a la piratería, fue muy rica debido al punto geográfico en que se estableció o ubicó, logrando con ello ejercer un estricto control sobre todo el comercio que se efectuó frente a sus costas y con destino a las regiones del Mar Negro, y viceversa, es decir, entre éstas y las regiones del Próximo Oriente, mediante la imposición de impuestos.

La riqueza de las Ciudades-Estados del Egeo, de Micenas y de Tirinto dependió del fluido comercio y de la piratería. Además, como Troya, también obtuvieron fuertes ganancias por su estratégica situación geográfica, que aprovecharon para vigilar todas las rutas marítimas comerciales que ahí existieron, estableciendo cargas e impuestos sobre el comercio.

Para finalizar con las civilizaciones del Próximo Oriente y con el presente punto, daremos una breve explicación de la actividad económica desarrollada por el pueblo fenicio.

Los fenicios, por el año 2000 antes de J.C. lograron establecerse a lo largo de las costas de Siria, en donde construyeron sus famosas ciudades- puertos fortificados de Sidón, Tyro, Byblós, Arado y Gaza. Su ubicación geo-

gráfica los favoreció grandemente. Por una parte, mantenían comunicación con los pueblos más adentro de la península arábiga, es decir, con Siria y Palestina, y contaban, al mismo tiempo, con las montañas del Líbano que les prestaban protección de ataques e invasiones, proveyéndolos también de materias primas para la construcción de barcos: maderas y resinas; y por otra parte, tenían el Mediterráneo a sus piés.

"Espléndidamente situados para el comercio con Europa, Africa y -- Asia occidental, los fenicios adquirieron gran importancia en el Mediterráneo-oriental hacia el siglo XII a. de C. Esto fue debido a la decadencia de los dos grandes poderes anteriores: Egipto y Creta. Hasta el año 1100 a. de C., las ciudades fenicias se habían liberado del dominio egipcio. Mucho tiempo antes de esta fecha habían desplegado gran actividad en el Egeo y establecido varias colonias en dicho mar. Con la decadencia de Egipto y Creta, las ciudades fenicias se apoderaron del comercio del Mediterráneo oriental y se abrieron camino, valientemente, hacia el oeste, con el propósito de comerciar y colonizar. Sus barcos visitaron las costas del norte de Africa, España, Galia, Italia y Sicilia. No sólo descubrieron el Mediterráneo occidental, y por primera vez pusieron en relación comercial el este y el oeste, sino que, al propio tiempo, -- arrojaron las bases del futuro y notable comercio que habían de desenvolver en el Mediterráneo. Aunque trabajaban sobre la base de una economía monetaria, no conocían aún la moneda acuñada." (38)

No olvidemos tampoco que el papel que los fenicios desempeñaron -- fue el de intermediarios, es decir, el de comerciantes netos, además de que fueron los grandes transportistas de su época. Sus ciudades (colonias) fundadas, llegaron a ser alrededor de trescientas, la más famosa fue Cartago, establecida en el siglo IX antes de J.C. Sus aventuras navales los llevaron hasta Britania.

c) Desarrollo económico de Grecia.

Los griegos ocuparon una de las tres penínsulas europeas, --la de los Balcanes-- cuyas costas dan al Mediterráneo, así como las islas adyacentes en -- los mares Egeo y Jónico. Macedonia marcó sus límites al norte.

La península balcánica es sumamente accidentada en sus litorales, -- multitud de entradas y salientes, lo que da lugar a que sus costas tengan una -- extensión formidable en relación con su superficie. Aquéllas, --sus costas-- por las razones que hemos apuntado, crearon la existencia de numerosísimos puertos y bahías naturales, ésto, lógicamente, produjo un espíritu navegante, comer--

cial y piratesco en sus habitantes, además de que su situación geográfica dentro del Mundo Antiguo facilitó sus contactos exteriores con los pueblos que los rodearon.

En lo que respecta al clima de Grecia, podemos decir que es variado, va desde el suave, típico de las costas mediterráneas y de los valles, hasta el duro y frío de las mesetas y montañas.

Entre los siglos XIII y IX antes de J.C., los griegos fueron un pueblo que se dedicó a las labores de la agricultura y de la ganadería. El bandolerismo y la piratería también proliferaron en esta época. Más tarde, poco antes del siglo VIII antes de J.C., aparecen los artesanos que trabajan para el mercado local y surgen, desde luego y con ellos, los comerciantes. A medida que las aldeas y las ciudades crecieron, conjuntamente, aumentó y se intensificó la expansión comercial y colonial en todas las Ciudades-Estados griegas, sólo Esparta siguió conservando su anterior status económico.

Entre la mitad del siglo VIII y la mitad del siglo VI, antes de J.C., nace con toda su fuerza el impulso colonizador de los griegos que transforma su economía; las causas son varias, he aquí las principales de ellas:

A.- Durante este tiempo se presentó el problema de la sobreproducción relativa de la península griega, es decir, que de acuerdo con el área cultivable y el número de habitantes vivientes, aquélla no alcanzaba a producir lo suficiente para satisfacer las necesidades de dichos hombres, razón que los llevó a la determinación de abandonar sus hogares e irse a residir en otras partes del Mundo Antiguo en busca de tierras fértiles, en un lugar donde poder vivir, y

B.- La expansión colonial continuó por motivos que parecen ser imputados al ambiente político existente en las Ciudades-Estados de la península balcánica, y que no fue muy favorable a los ciudadanos griegos.

Las colonias, en un principio, se fundaron precipitadamente, sin organización, pero, poco después, ésta llegó a ser semejante a la que existía o había en sus respectivas metrópolis, o sea, en las Ciudades-Estados de Grecia, por lo que a su forma de gobierno se refiere. Las colonias se convirtieron en centros comerciales, industriales y proveedores de materias primas. A ellas se enviaron los géneros manufacturados, por lo que, las colonias eran, en pocas palabras, los mercados.

Sobre la extensión colonial de los helenos, Barnes expresa:

"Cuando terminó la época de la expansión de Grecia, sus colonias cubrían el Mundo Antiguo desde los Pirineos, en el oeste, hasta el Cáucaso, en el este. Las colonias helénicas se extendían por las costas del Mar Negro y a lo largo de las de Tracia. También abundaban en Chipre, Italia y Sicilia. Eran igualmente numerosas en las costas meridionales de la Galia y en las orientales de España. Las había en la Delta del Nilo (Naucratis) y en el norte de Africa (Libia)." Y el mismo autor, tratándose de la expansión económica, nos dice:

"Con la expansión colonial de los griegos, el mundo Mediterráneo se convirtió en un mercado de los productos comerciales helénicos. Diferentes regiones comenzaron a especializarse en la producción de artículos específicos tanto manufacturados como agrícolas. Los intentos para acabar con la piratería en el mar fueron cada vez más frecuentes. Se lograron algunos progresos en la construcción de barcos y en el arte de la navegación. Los barcos aumentaron de tamaño y los marineros y comerciantes griegos ya no tenían que obedecer la vieja regla de la época de Hesíodo que les aconsejaba "permanecer el invierno en casa". Hacia el siglo VI a. de C., las oportunidades de ganancias eran más numerosas y los marineros tenían mucha más experiencia que en el período primitivo. Otra indicación del crecimiento del comercio puede verse en los esfuerzos de los griegos para mejorar sus puertos, ahondar los pasos y abrir canales, con el fin de disminuir o remover los obstáculos que se oponían a la navegación." (39)

Aparece, coetáneamente a lo expresado, la moneda acuñada, las contribuciones, los impuestos aduanales, las estadías, etc. Nace una clase mercantil perfectamente determinada, y la competencia comercial, económica mejor dicho no sólo fue entre individuos, sino entre las distintas Ciudades-Estados de Grecia.

Después surgiría el período helenístico, es decir, el período en que Grecia queda unida bajo la tutela de Macedonia, y la expansión de los griegos y su cultura, no sólo fue ya producto de los factores indicados, sino que se debió a la ambición imperial de Filipo II y de su hijo, Alejandro Magno, que lanzara a sus ejércitos integrados con numerosos soldados helenos a la conquista de los pueblos del Próximo Oriente y que lo lograra en una campaña militar de aproximadamente diez años.

Pues bien, ahora veamos brevemente los efectos económicos que se -

produjeron a raíz de los susodicho:

"El comercio y las exploraciones fueron estimulados durante el período helenístico. Las rutas comerciales se extendían desde Egipto, Grecia y el Mediterráneo a la Galia, España y Britania; al Golfo Pérsico y a la India; al Mar Rojo y a la costa de Africa, y, por el Asia occidental, hasta el Mar Negro. Las operaciones comerciales aumentaron notablemente. La industria de la construcción de barcos progresó rápidamente y algunos de mayor tamaño hicieron su aparición sobre las aguas. Se inventaron nuevos documentos comerciales para hacer frente a necesidades en progreso creciente. Las cartas de crédito fueron comunes, así como los préstamos bancarios. La economía monetaria llegó a ser universal. El arriendo del impuesto territorial se convirtió en una empresa del Estado. En resumen, el período helenístico contribuyó a producir aquella prosperidad del Oriente que enriqueció a Roma, suministró las bases para una explotación sin conciencia de los conquistadores y recaudadores de contribuciones romanos y sostuvo el Imperio Romano durante siglos." (40)

En la "Epoca Helenística", no debemos dejar de apuntar la importancia que tuvo la ciudad de Alejandría por sus distintas actividades, tanto artísticas e intelectuales como mercantiles. Su cosmopolita población llegó a ser como de un millón de habitantes. Y aún hoy se habla con asombro de su Museo — (o Templo de las Musas), de su Biblioteca (alrededor de 750 000 volúmenes) y de su grandioso Faro.

d) Economía de Roma y de su Imperio.

La antigua Roma —y la moderna— se encontró situada en la península itálica; ésta está en la parte sur de Europa, sumamente encajada en el Mediterráneo e inclinada hacia el este.

Para entender el desenvolvimiento político y económico de Roma, —debemos percatarnos de su situación geográfica dentro de las civilizaciones europeas y asiáticas de la Antigüedad. Citemos, pues, unas frases del profesor Eimer Barnes, nuestro guía inseparable e indispensable, que nos aclaran estos puntos, dicen así:

"La posición prominente de Italia en el Mediterráneo la coloca en el centro del Mundo Antiguo entre los tres continentes que baña dicho mar. En muy poco tiempo se puede pasar al norte de Africa por el camino de Sicilia, y desde la Italia oriental, en un sólo día se llegaba, por barco, a Grecia. Debi

do a los puertos y llanuras de la costa occidental, la relación directa con el ocidente del Mediterráneo fué estimulada. Situada frente al oeste, Italia estaba en estrecha relación con el oriente y el sur y, como vimos antes, no carecía de contactos con el norte. Aunque esta situación la hacía accesible a las invasiones por varios lados, presentaba ciertas ventajas compensadoras, pues la dejaba abierta a muchas y fructíferas influencias culturales y le otorgaba una posición dominante en el Mediterráneo para llevar a cabo su expansión imperial. - La situación de la ciudad de Roma presentaba, igualmente, diversas ventajas. - Situada en el centro de Italia, las montañas sobre las cuales había sido erigida y aquellas que la rodeaban le ofrecían fácil protección. Por otra parte, el río Tíber la hacía accesible por tierra y por mar. Era también el centro de las rutas comerciales que atravesaban a Italia de norte a sur y de este a oeste. La situación de Roma resultaba muy apropiada para su expansión por la península y para la conquista de las ciudades rivales; pero padecía notablemente por la falta de un puerto próximo. Su puerto real fué la distante Puteoli, hasta que - pudieron ser dragadas las arenas de la desembocadura del Tíber, y Ostia se convirtió en un puerto susceptible de ser utilizado." (41) Su clima es semejante al de Grecia, va desde el frío en los Alpes, hasta el tropical en la parte meridional.

Como todos los pueblos de la Antigüedad, los romanos también practicaron la agricultura. A medida que su poder se fue haciendo más fuerte y las luchas militares prodigándose, las áreas cultivables se extendieron, pero se concentraron en pocas manos, en las de los patricios y en las de los plebeyos acomodados. Las conquistas militares romanas por toda la Italia, hicieron que Roma se convirtiera en el centro comercial e industrial principal de la península, sin embargo, las transacciones mercantiles no eran fluidas o expeditas, sino -- que lo fueron hasta que se comenzó a acuñar la moneda, a mediados del siglo IV antes de J.C. La industria floreció debido a que los "industriales" se estuvieron concentrando en Roma y, las frecuentes guerras, demandaron armas en gran cantidad. Así mismo, las obras públicas del Estado Romano se iniciaron y, con ello, la actividad económica se amplió. No debemos dejar de señalar que la esclavitud estuvo muy difundida en Italia, y que fueron los esclavos, por lo regular, los que cultivaron la tierra.

De entre las primeras guerras de conquista romanas importantes, fue -- ra de Italia, tenemos sus luchas contra Cartago, la Ciudad-Estado mercantil -- más preponderante de aquella época. Cartago, fundada en el siglo IX antes de J.C., fue la colonia fenicia que desarrolló un comercio marítimo de alturas in calculables; llegó casi a dominar el Mediterráneo y monopolizó el Atlántico. -- En un principio Roma y Cartago estuvieron de acuerdo, hasta el punto de cele-

brar tratados comerciales, como anotamos en la exposición jurídica, y Cartago ayudó a Roma a la conquista de las ciudades griegas que eran sus competidoras; pero dejó de prestársela cuando toda Italia estuvo en poder de los romanos y su poderío a destacar y a amenazar al propio cartaginés; es entonces cuando surge la rivalidad entre ambas potencias, otrora aliadas, y se desencadena la lucha, produciendo lo que más tarde se conocía como las Guerras Púnicas, que tuvieron lugar en los años 264, 218 y 149 antes de J.C., terminando con la total derrota de Cartago y su anexión al Imperio Romano, previo el pago de fuertes indemnizaciones.

A partir de aquí, nace la hegemonía de Roma en el Mundo Antiguo, comienza a acrecentar sus ya extensos dominios y crea su extraordinario Imperio, que abarcaba todo ese mundo, es decir, desde Britania por el oeste, hasta Mesopotamia por el este.

Describamos de inmediato la vida económica del Imperio Romano en su época de mayor esplendor, bajo los Antoninos, en el siglo II después de --- J.C.:

"Por dos centurias cuando menos, a partir del reinado de Augusto, - actuaron factores que favorecieron el desenvolvimiento económico del Imperio. En el interior de éste, la vida económica y la paz habían sido firmemente establecidas; en sus fronteras, el ejército garantizaba el orden y la seguridad. Los cambios llevados a cabo en la administración imperial la hicieron más eficiente y honesta, menos gravoso y violento el gobierno de las provincias. Además, el propio gobierno estimuló poderosamente el desenvolvimiento económico en sus actividades en el campo de las obras públicas. La extensión del Derecho Romano a todo el Imperio también tuvo consecuencias benéficas y estabilizadoras en el orden económico. Estos elementos, no sólo afectaron a la vida económica de los territorios del interior del Imperio, sino que, al ampliar su esfera de acción fuera de sus fronteras, influyeron también en las regiones extrañas al control imperial. Las posibilidades que estas condiciones prometían fueron materializadas en el siglo II del Imperio.

"Si muchos distritos agrícolas del sur de Italia y de Grecia eran --- abandonados, nuevas regiones de la Europa occidental y del norte de Africa --- fueron hechas productivas mediante la desecación de pantanos, la limpieza de los bosques y la irrigación de desiertos. En las áreas así conquistadas para el --- cultivo, fueron introducidos los métodos agrícolas más avanzados. Las grandes propiedades -los latifundios- se extendían por todo el Imperio. Algunas fueron fundadas después de la conquista romana, pero otras (especialmente en el este) existían ya bastante antes de que Roma entrara en escena. El propio empe-

rador, ya como tal, o como simple particular, los senadores y los santuarios religiosos de Asia era dueños de vastas extensiones de terreno.

"Muy a menudo los grandes propietarios estaban ausentes y la administración de sus fincas era confiada a los esclavos. Los pequeños propietarios libres, la clase especial de cultivadores locales llamados colonos y los esclavos fueron los tres grupos que trabajaban estas grandes fincas." "Hay pruebas de -- que durante las dos primeras centurias del Imperio muchas de las provincias gozaron de una prosperidad agrícola y ganadera superior a la de épocas anteriores.

"Por lo que hace a la manufactura, parece que bajo el Imperio hubo un incremento general de la producción. Aunque la industria fué probablemente estimulada en el Oriente por las favorables condiciones allí dominantes, los cambios más importantes tuvieron lugar en las zonas oeste y norte del Imperio. La industria local existía ya en estas regiones antes de su conquista, pero en -- compración con el Oriente estaban industrialmente atrasadas. Durante los si-- glos I y II d. de C., la industria se expandió y llegó a adquirir un volumen y -- variedad hasta entonces desconocidos en el oeste y en el norte. El progreso fué especialmente notable por lo que hace a la metalistería, los tejidos, la cons-- trucción y la cerámica. La mayor actividad de las industrias de la construcción fué el resultado natural de la complicación y el crecimiento de las comunida-- des urbanas. El trabajo libre y el de los esclavos fueron igualmente empleados en la industria. Las asociaciones profesionales se extendían a todo el mundo ro-- mano. La opinión de los mejores historiadores indica que la industria fué muy -- activa y próspera durante los dos primeros siglos del Imperio.

"Pero en la península propiamente dicha podía observarse un marca-- do declive de la agricultura y sólo una mejora ligera en unas cuantas regiones-- industriales. La enorme población de Italia no se bastaba a sí misma y en la cla-- se superior se había desarrollado el gusto por el lujo y los artículos extranjeros. Estos factores determinaron un extenso movimiento comercial en todo el Impe-- rrio e hicieron de Roma e Italia el centro comercial más atrayente y activo. -- Las importaciones que aflúan a la península eran pagadas en dinero, pero esto constituía una seria debilidad económica, porque hacia salir de Roma el precio-- so metal. Su notable sistema de caminos y el incremento de la seguridad en las rutas marítimas permitieron gran actividad y un mayor volumen del comercio de lo conocido anteriormente. Teniendo en cuenta la época y los medios, el siste-- ma de comunicaciones y de transportes por tierra era realmente excelente. Por el mar, los viajes eran estorbados, porque no se conocía la brújula." (42)

e) Breve alusión y comentarios a las doctrinas económicas de la Antigüedad.

Conocemos, hasta este determinado momento, el desenvolvimiento económico que se produjo en la Antigüedad, pero para tener una visión completa de la Ciencia de la Economía de esta época, será necesario referirnos, aunque sea brevemente, a sus doctrinas económicas:

Los autores están acordes en señalar, que las ideas económicas (no llegan a formar propiamente cuerpos de doctrina) de las civilizaciones del Extremo como Próximo Oriente de la Antigüedad; se encuentran siempre dispersas en textos políticos y administrativos -Código de Hammurabi-, pero principalmente incluídos en textos religiosos y, por tanto, mezcladas o condicionadas - con normas morales, religiosas, éticas, políticas, etc. (43), así, por ejemplo:

"La Biblia, que refleja el Estado teocrático de los antiguos judíos, - contiene numerosos mandamientos contra la codicia y la extorsión, y contra el aprecio excesivo de la riqueza material. Se conjura al pueblo a que demuestre justicia y piedad en sus relaciones económicas." (44)

Los griegos muestran ciertos adelantos respecto a las civilizaciones señaladas en el campo de las doctrinas económicas, adelantos que, en amor a la verdad, son ciertamente relativos. Así, verbigracia, observamos que nunca le dieron a la materia económica la importancia que merece, no llegaron a -- constituir una ciencia independiente de ella, se le subordinó a la Política: el Estado, el ejercicio del poder, el arte de gobernar, etc., fueron siempre los - problemas que acapararon su atención.

Dos escuelas representan, fundamentalmente, el pensamiento griego en los campos del conocimiento, y, por lo mismo, en el económico: la de los - sofistas y la de los socráticos.

Los sofistas representan a la filosofía individualista; es el individuo la medida de todo, la razón individual, el criterio de la verdad. Son por lo -- tanto antitradicionalistas y antiestatistas. Se oponen tanto a la aristocracia como a la esclavitud. Son partidarios del comercio, aun del exterior, de la in-- dustria y del trabajo, ya que todo ello es el ejercicio de un derecho individual, y, además, multiplica y fortalece los contactos entre los hombres. Protágoras - escribe su "Tratado de los Salarios", como contribución a la polémica que en - esta escuela se suscita sobre la remuneración de determinadas formas de traba-- jo.

La escuela socrática, con Platón y Aristóteles a la cabeza, es conservadora y socialista a la vez. De las obras de Platón, la "República" y las "Leyes", y la de Aristóteles, la "Política", se han deducido estas tendencias, observemos:

"Conservadoras, porque temen al progreso económico y a las complicaciones que lleva consigo. Su ideal es una economía modesta, restringida, -- una producción mediocre, poca circulación, pocos cambios, hasta poca riqueza. Un enriquecimiento, por poco considerable que sea, se les figura comprometedor para la moralidad individual y, sobre todo --y esta es su mayor preocupación--, para el buen orden político. La finalidad que persiguen es la organización de un Estado social que permita a los ciudadanos grandes ociosidades para que las ocupen en la actividad política y en el estudio desinteresado: ..."

Se apunta adelante:

"Su predilección entre las formas de actividad económica es para la agricultura. Desdeñan a los artesanos, y son francamente hostiles al comercio y a las instituciones comerciales. El cambio con el extranjero solo puede introducir en la ciudad elementos perturbadores: hombres e ideas de un ambiente y tradición distintos." (45) Conocen de la división del trabajo y de la función de la moneda, y están absolutamente en contra del préstamo con interés.

Las ideas platonianas, son socialistas en lo económico, pero derivadas de su pensamiento político y basadas en que la sociedad es el último fin del individuo y conveniente para aquélla, es la supresión de la propiedad privada; esto se sostiene en la "República". En las "Leyes", Platón cambia su manera de pensar con respecto a la propiedad privada, y trata no de suprimirla sino de -- universalizarla.

Aristóteles difiere de Platón sobre la supresión de la propiedad privada, pero sí considera al Estado como medio supremo para que el hombre, obtenga la satisfacción de sus necesidades intelectuales, morales y físicas. El socialismo aristotélico se encuentra en que debe existir una apropiación comunitaria de una parte del suelo, preconizando que todas las instituciones sociales a las que él se adhiere, tienden, teleológicamente hablando, al surgimiento de la -- uniformidad y a la igualdad de condiciones.

En tiempos posteriores, en la época de la decadencia griega, surgen las escuelas filosóficas de los "cínicos", de los "epicúreos" y la de los "estoicos". Son los "cínicos" y los "epicúreos" de ideas individualistas y comunistas simultáneamente, y, los últimos, que crearon la concepción de la "ley natural"

aplicada muy de lejos a la materia económica en su época, -más tarde (siglo - XVIII) grandemente explotada-.

En suma, no se encuentra en Grecia una orientación económica de carácter activa, dinámica o vigorosa, sino más bien una doctrina moderadora - e improductiva en ambas tendencias, tanto en la individualista como en la socialista.

La aportación romana en lo económico fue muy pobre, sus pensamientos estuvieron basados en los de los griegos y en los de los pueblos de Oriente. Sus particulares contribuciones en esta materia podemos concretarlas en lo que se ha dado en llamar "scriptores de re rustica", de los cuales se nos indica que:

"Ese grupo de autores está constituido por los teóricos de la economía rural antigua, que son al mismo tiempo (como los socráticos, pero con bastante menos prestigio) reaccionarios morales y sociales. Su ideal es el del modesto productor autónomo, el de los Curio y los Cincinato, que vivieran en su campo una existencia austera, ahorrativa, sobria, virtuosa y moral, fieles guardianes de la mos majorum contra la invasión del lujo de los placeres." (46)

Se citan como principales exponentes de "scriptores de re rustica" a: Catón, Varrón, Columela, Paladio y Plinio el "Viejo". Las ideas económicas - rurales de estos autores las podemos resumir en los siguientes puntos, a saber:

- A.- La superioridad económica de la agricultura frente al comercio.
- B.- El ataque y condena del préstamo con interés.
- C.- La jerarquización de los cultivos atendiendo a su lucratividad.
- D.- Se resalta, asimismo, la utilidad de la ganadería y de la avicultura.
- E.- Exposiciones detalladas sobre la manera correcta de lograr buenas cosechas, aconsejando cómo hacerlo en cada uno de los diferentes cultivos.
- F.- Su preferencia por el cultivo de pequeñas extensiones de terreno.
- G.- La aversión al lujo, a la exportación monetaria y a la importación de mercancías extranjeras.

Vista la exposición, muy general, de las doctrinas económicas de la Antigüedad, hacemos hincapié en que la práctica económica fue, como tuvimos oportunidad de ver, más allá de las ideas económicas medidas que trataron de sustentarla, y, señalar, ya para terminar, que en el orden económico, - Grecia representa la tradición socialista y Roma, la individualista. Tradiciones que como dos pilares o columnas, una al lado de la otra, han vivido y viven, durante toda la historia, hasta nuestra Época Presente o Actual, y que, - todo parece indicarlo, se prolongarán indefinidamente, inclinándose una en favor de la otra y viceversa, ésta en favor de aquélla, pero nunca formando una unidad.

Hemos obtenido, para estas alturas, nuestros dos factores: el jurídico y el económico, elementos indispensables para obtener nuestras conclusiones, - pero antes de llegar a éstas, determinemos enseguida cómo ocurrió la "caída de Roma", suceso que le puso fin al período histórico de la Antigüedad.

2) Fin de la Antigüedad: caída de Roma.

Después de esta época de esplendor económico -así como de otros aspectos- del Imperio Romano, no nos queda más por decir sobre ello; solamente - agregaremos que poco tiempo transcurrió para que comenzara la decadencia del mismo. Las causas son múltiples: así, se habla de la pésima administración gubernamental, de la corrupción burocrática, del deficiente sistema financiero, - de la enorme extensión de su territorio y de la variedad de pueblos e idiosincrasias dentro de él, además de otros muchos factores de orden social, económico, y político. Por último, también se habla de las invasiones continuas de los bárbaros, pueblos seminómadas e incivilizados, constituidos por los germanos, los hunos, los vándalos, los suevos, los normandos, los francos, los godos, los visigodos, los ostrogodos, los halanos, etc., que habitaban fuera de sus fronteras, en el norte de Europa.

Pues bien, el conjunto de estos factores, entrelazados al través de tres siglos, fueron minando el Imperio Romano y se indica el siglo V, en el año de 476 de la Era Cristiana, como fecha precisa del fin del mismo. Sobre esta - fecha H. G. Wells, enseguida de haber hablado sobre los constantes ataques, - saqueos e invasiones de los bárbaros en los siglos IV y V que sufrieron Roma y - sus dominios, expresa:

"Los vándalos, desde Cartago, fueron a Roma y la tomaron y saquearon en el año 455. Finalmente, en el 476, Odoacro, el general del ejército -"

bárbaro, depuso a cierto panonio que figuraba como emperador con el grandioso nombre de Rómulo Augústulo, e informó a la corte de Constantinopla que en Occidente ya no había emperadores. Así acabó, sin pena ni gloria, el Imperio Romano-latino. En el año 493, Teodorico el Godo fue proclamado rey de Roma." (47)

C. CONCLUSIONES

Al estudiar el desenvolvimiento económico de las civilizaciones del Mundo Antiguo, no hicimos alusión a sus regímenes de explotación económica interna, es decir, no nos ocupamos de la actividad económica desarrollada por cada una de las diferentes clases o castas sociales en que estuvieron divididas las sociedades que en aquéllas existieron, sino que solamente procuramos dar una visión más o menos amplia de su grado de productividad como unidades económicas que fueron, así como del comercio exterior que llegaron a tener sin olvidar las ideas que en el orden económico existieron en esta época en los distintos pueblos-, y la razón de ello es, sencillamente, muy clara: si lo que a nosotros interesa es el grado de influencia económica en las relaciones jurídico-internacionales, innecesario es el estudio de los sistemas económicos de explotación interna, y si esencial, el comercio exterior desplegado por los pueblos de la Antigüedad, y, directamente relacionado con éste, por ser su condición "si ne qua non", su capacidad productiva.

Queda, pues, con lo anterior, aclarado el punto relativo a la omisión voluntaria que de una parte de nuestro estudio económico no tratamos.

Es importante observar que durante la Antigüedad, los hombres cometieron el grave error, naturalmente explicable, de mezclar o confundir a la Religión y al Derecho, identificándolos en muchas de sus partes. Vimos cómo los hombres antiguos, al celebrar sus tratados, en la sección de las sanciones, al resolver un litigio o al declarar una guerra, acudían a razonamientos y fundamentaciones de naturaleza religiosa, interrelacionando lo jurídico con lo religioso.

Hemos señalado hasta el momento, las bases sobre las que haremos el análisis de la influencia económica en el Derecho Internacional Público en el período histórico de la Antigüedad, es decir, conocemos, por una parte, el conjunto de normas, principios, costumbres, etc., de Derecho Internacional

que regularon las relaciones entre las distintas comunidades jurídico-políticas - que existieron en el Mundo Antiguo, y, por otra, el grado de desarrollo económico que tales comunidades alcanzaron, es decir, conocemos con la precisión indispensable, nuestros dos elementos fundamentales: el jurídico y el económico en su rango internacional, que como dos premisas de un silogismo -la mayor y la menor-, nos conducirán a la conclusión inexorable, la que es objeto y fin de esta parte de nuestro estudio.

El análisis de que hablamos, como lo hemos venido repitiendo al través de nuestro trabajo, lo haremos conforme al criterio obtenido en el capítulo anterior, esto es, sobre la relación existente entre los distintos factores o productos culturales o sociales, entre los que se encuentran el Derecho y la Economía. Pongamos, pues, en acción el criterio y examinemos el problema ubicándonos en él:

Todos los productos sociales se influyen recíproca y simultáneamente unos a otros, o sea, que todos son causa y efecto de todos coetáneamente. - Nosotros analizaremos el problema reduciéndolo a sus factores actuantes, es decir, sólo nos referiremos a la relación entre el Derecho y la Economía en el ámbito internacional, y más concretamente, del papel activo del fenómeno social económico sobre el pasivo del jurídico, en otras palabras, del papel "causal" - de lo económico y del "efecto" producido en el jurídico.

Si para estas alturas conocemos el Derecho Internacional Público -- que estuvo vigente en la Antigüedad, sabemos de las "imágenes" (no olvidemos lo que con esta expresión significamos en el capítulo primero) o "efectos" que recibió y reguló al través de su actividad normativa y, desde luego, el factor o factores que en él se "reflejaron" y que integran o constituyen las influencias que en él se plasmaron. Ahora bien, ¿cuáles son dichas "imágenes" o "efectos"? Para contestar esta pregunta necesitamos reducir a un mínimo común denominador o simplificar al máximo, es decir, en una palabra, sintetizar las "imágenes" recibidas por el Derecho Internacional Público de la Antigüedad, - las que nos darán parte de nuestra conclusión pendiente de inferir, ya que las "imágenes" o "efectos" de que venimos hablando, son las pruebas objetivas del factor o factores culturales que influyeron durante el período histórico de la Antigüedad en el Derecho Internacional que en ella estuvo vigente, pruebas que vendrán a revelarnos fatalmente, el grado de materia económica en ella en contradas, o sea, el índice de influencia o predominio que el factor económico tuvo en el Derecho Internacional de esta época.

Un resumen condensado de tales "imágenes" o "efectos" lo logramos

al través de un examen retrospectivo del Derecho Internacional Público del --
Mundo Antiguo. Procedamos, pues, a hacerlo:

En la China encontramos preceptos relativos a la guerra e ideas so--
bre la organización de los distintos pueblos chinos. En la India, las disposicio--
nes del Manú también se refieren a las guerras. Entre los pueblos y tribus mexi--
canas hubieron usos reglamentadores de ciertas materias de la guerra. En la Me--
sopotamia se descubrió un documento histórico referido a un tratado de paz con
el señalamiento de fronteras entre dos Ciudades-Estados. Los asirios y babilo--
nios hicieron tratados que en su mayoría lo fueron de paz y alianzas militares --
y la determinación de fronteras, además de otros que se refieren al estableci--
miento de Estados vasallos. Los egipcios y los hititas celebraron gran cantidad
de tratados parecidos a los de los babilonios y asirios, y uno, muy famoso, que
contiene un procedimiento de extradición, siendo también de paz y alianza --
militar. Los judíos, en la profecía de Isaías, hacen la predestinación del fin de
las guerras. Las Ciudades-Estados griegas celebran, en su mayoría y en forma --
principal, tratados referentes a la paz y a las alianzas y confederaciones. Tam--
bién tienen otros que ocúpanse de materias de Derecho Internacional Privado, --
así como de aspectos "jurisdiccionales", de la regulación de ciertos productos--
exportables y de la unificación de la moneda, y otros más que tratan de la ma--
teria religiosa. Practican el arbitraje con frecuencia, y, Sócrates, Platón y --
Aristóteles, filosofan sobre las guerras. Roma aportó el concepto de "guerra jus--
ta", sus tratados son de alianza, de amistad, de armisticio y de hospitalidad. --
Los celebrados con Cartago revelan, mas que cuestiones comerciales, sus res--
pectivas zonas de predominio dentro del marco del Mundo Antiguo. Ella, Roma,
fungió como árbitro, pero no fue parte de algún arbitraje.

En consecuencia, en el anterior resumen, se nos descubre que las --
"imágenes" o "efectos" recogidos por el Derecho Internacional Público de la --
Antigüedad, dentro de sus costumbres, principios, normas y doctrina, se refie--
ren predominante y esencialmente, al arte de la guerra; le preocupó sobremane--
ra la dominación por medio de la fuerza bélica, tan es así, que ocúpase de los
tratados de paz y de alianza militar y de otros aspectos de la guerra, siempre --
en un primer término. La Historia Antigua de las relaciones jurídico-internacio--
nales desenvuélvese primordialmente al través de la política de la guerra, de --
la fuerza militar. El "impulso del poder" en los hombres y en los pueblos, se ma--
nifestó por medio del dominio del arte de conducir o hacer la guerra; el conoci--
miento técnico y sistemático del empleo de la fuerza dió el poder a aquellos --
que lo llegaron a dominar; es pues, el factor social (la política de la milicia,
el arte de lo bélico) que se convirtió en el eje propulsor principal por medio --
del cual "el impulso del poder" tomó vida y cuerpo, y, en fin, constituyó el --

motor de la vida social internacional -válganos la expresión-, convirtiéndose - en la "imagen" o "efecto" que más brillantemente reflejose en el "espejo" Derecho Internacional Público. (48)

He aquí a continuación algunas transcripciones que confirman lo anterior:

"Las relaciones entre los grupos sociales de la Antigüedad se fundan, principalmente, en la fuerza. Nacieron los Estados antiguos de la lucha constante con los Estados vecinos y con los pueblos bárbaros que los rodeaban." Se agrega líneas adelante: "Se consideró a la guerra como una condición natural de la humanidad, y a la paz como un estado de excepción, mantenido por un convenio especial. La lealtad no representaba la base de las negociaciones diplomáticas, a las cuales siempre se consideró como un preliminar de la guerra." En cuanto a Roma se apunta:

"La concepción romana de las relaciones internacionales es más primitiva y rudimentaria aún que la sustentada por los griegos. Se advierte en Roma un retorno a la idea primitiva de la guerra, como relación natural entre los Estados. Sin embargo, en los tratados de paz, no solamente se pone término a la guerra, sino que se procura establecer alguna alianza permanente con el primitivo enemigo. En un principio, Roma se relaciona con los Estados vecinos en un plano de igualdad; en los tratados posteriores se añaden ciertas cláusulas, de donde se deriva una especie de vasallaje para exaltar y reconocer la posición suprema de Roma." Se agrega más tarde: "La expansión imperial de Roma se debió tanto a la diplomacia y a la política como al empleo de la fuerza. En su política exterior siembra la discordia entre los pueblos; y se pone de parte del débil para vencer al poderoso, sometiendo, finalmente, a ambos al imperio de su poder." Para terminar, se nos indica que:

"La Antigüedad practicó dos métodos en la regulación de la vida internacional. El primero consistía en imponer la paz por medio de la fuerza, para crear un Estado universal. Los imperios orientales fracasan en el empleo de semejantes procedimientos. Unicamente Roma consigue el éxito durante varios siglos, creando una paz general sobre esta base. El precio satisfecho, sin embargo, a costa de esta conquista, fué verdaderamente enorme; costó la paralización del esfuerzo creador, la decadencia de la vida civilizada, y, finalmente, una enconada lucha interna. El segundo método fué llevado a la práctica por los griegos; consistía en establecer un sistema de Estados Independientes, con el fin de mantener el equilibrio político. Los Estados concertaban tratados y resolvían sus querellas por medio del arbitraje. Pero con este método no se --

llegó a consolidar la paz, por el contrario, fueron frecuentes las guerras." -- (49).

Entre paréntesis, y como un comentario al margen de lo expuesto, - no olvidemos que los más grandes imperios que se construyeron en la Antigüedad y de los que tenemos memoria, se fincaron sobre victorias militares, así tenemos al Imperio Persa, al Imperio de Alejandro y al Imperio Romano que fue el Imperio de Imperios.

Hasta aquí llegamos a la primera parte de nuestro análisis y de nuestra conclusión; es la política de la fuerza bélica la que mayormente predominó en el Derecho Internacional antiguo, en otras palabras, que la influencia más destacada en él, está representada por el poder que el dominio del arte de la guerra otorga, por lo que la actividad normadora del Derecho Internacional Público tuvo como principal fin u objeto, regular en lo posible, encauzándola, la conducta de "el impulso de la guerra", de los hombres y de las naciones.

Pues bien, hasta aquí conocemos lo que más importó al Derecho Internacional Público de la Antigüedad, pero no el índice de influencia del factor económico del que sólo sabemos que no fue el principal. Vayamos, pues, en pos de lo que a nosotros preocupa e interesa.

Hemos visto que el Derecho Internacional Público del Mundo Antiguo reguló otras "imágenes" o "efectos", pero de éste se ocupó en un segundo plano. Entre estos "efectos" o "imágenes", tenemos los que se ocupan del arbitraje y de la determinación de fronteras y otros aspectos que pertenecen o forman parte del Derecho Internacional Privado. Pero en lo que a la materia económica se refiere, ésta es regulada en una mínima parte de aquél; es pues, la influencia del factor económico muy débil; se señalaron casos contados, como el de convenios celebrados con el fin de unificar la moneda, el de regular las exportaciones de ciertos productos y algunos más relativos a la "jurisdicción" - en caso de litigio sobre tráfico y comercio, en Grecia. En Roma se mencionan sus tratados de carácter mercantil con Cartago, que más bien tienen un carácter político que económico.

A primera vista parece ser que la conclusión obtenida -de hechos -- ciertos- no es muy coherente con lo que hemos observado al hacer el estudio del desenvolvimiento económico de las civilizaciones antiguas, recuérdese que las economías de ciertos pueblos fueron muy fuertes y que sus comercios exteriores lograron volúmenes intensos; pero, si vemos con detenimiento, nos percatamos que cuando los pueblos alcanzaron su máximo auge económico, se debió a que antes habían obtenido el dominio de los territorios y Estados circunvecinos por

medio de la guerra, y que perdieran aquel tan pronto dejaron de dominar militarmente. Además, cuando fundaron colonias, éstas dependieron de la Metrópoli, por lo que, tanto en el caso de la conquista, del sojuzgamiento de naciones circunvecinas, como en el de establecimiento de colonias, nunca fue necesario celebrar tratados comerciales, los conquistadores ejercitaron su poder unilateralmente y en la forma que más les convino a sus intereses mezquinos. He aquí unas palabras que iluminan lo afirmado:

"Difícilmente podría distinguirse, en su origen, al comercio, del robo o la guerra. La piratería fué considerada como una empresa honorable. La política exterior se guió, principalmente, por la esperanza del botín. Los pueblos mercantiles, como los fenicios y cartagineses, consideraron la organización del comercio como un asunto de índole gubernamental; explotaron, sistemáticamente, a los pueblos débiles, y llevaron, con crueldad, la guerra a los pueblos rivales, con objeto de asegurarse un monopolio comercial. Se mantuvo el comercio, en los primeros tiempos, entre pueblos civilizados y menos civilizados o pueblos bárbaros. Los últimos temían a los primeros; y siempre terminaba la guerra con el aniquilamiento, la esclavitud o la dependencia colonial de los combatientes más atrasados. La agricultura ocupó un lugar importante entre los pueblos antiguos; en cambio, se despreció el comercio, y sólo se permitió, en el exterior, bajo severas restricciones." (50)

Sobre las últimas frases no dejemos de tener presente la ética que -- acusan las doctrinas antiguas respecto al comercio y al préstamo con interés; -- nosotros hemos tratados estos problemas en su debida oportunidad.

En suma: Es nula, prácticamente, la regulación que de lo económico hizo en la Antigüedad el Derecho Internacional Público, dicho en otras palabras más significativas, la influencia del factor social Economía, dentro del Derecho Internacional Público vigente en la Antigüedad casi no existió, salvo en contadísimos casos.

III. EDAD MEDIA.

1) Enfoque de Conjunto:

La Edad Media o Edad Oscura, como también se le llama, se encuentra comprendida entre la Antigüedad y la Edad Moderna. Su duración es de aproximadamente mil años (977 exactamente). Transcurre del siglo V al si

glo XV de la Era Cristiana y está delimitada, históricamente, por la "caída de Roma" (476) y la "caída o toma de Constantinopla" (1453), hechos ocurridos, respectivamente, en los siglos citados.

Para su estudio, la Edad Media, ha sido dividida en dos grandes períodos: la Alta Edad Media y la Baja Edad Media. La primera de las anotadas abarca del año 476 al año 1000, y del año 1001 al año 1453 la segunda. Estas fechas no deben tomarse como exactas, sino que únicamente sirven para ubicar se en cualesquiera de estos espacios de tiempo, y, así, poder señalar los sucesos que tuvieron lugar dentro de ellos sin necesidad de precisar las fechas. (51)

La Edad Media es una etapa de la historia que reviste cierta complejidad. Observamos: nos hemos percatado de que antes de la "caída de Roma" ésta reunía bajo su dominio o tutela a todo el mundo del Mediterráneo que vivía dentro de la conocida "pax Romana", es decir, había una cabeza a quien dirigirse y que se encargaba de mantener el orden y la paz interior. Pues bien, a raíz del mencionado acontecimiento sobreviene una catástrofe, una absoluta desorientación dentro del Imperio; no existe un poder político, una autoridad con la suficiente fuerza para reunir bajo su tutela ese mundo y darle una cohesión-perenne, y, el Imperio Romano, el Mundo Antiguo, en consecuencia, se divide en tres partes que corresponden a tres culturas diferentes, a tres civilizaciones distintas: el Oriente semítico, el centro griego y el Occidente latino. (52)

Vamos a continuación, en forma somera, a señalar la situación geográfica, la primera figura política y las ideas religiosas que tuvieron cada una de estas civilizaciones que fueron constituyéndose durante la Alta Edad Media, para que, más tarde, hagamos el examen del desenvolvimiento del Derecho Internacional y de la economía dentro de ellas y, por último, saquemos nuestras conclusiones sobre este período de la Historia, procediendo de manera semejante a como lo hicimos al estudiar a la Antigüedad.

Ahora bien, el Imperio Romano, a la "caída de Roma", se fraccionó en las siguientes partes quedando así:

A.- El Imperio Arabe, Musulmán o Islámico. Este abarcó a Persia, Turquestán, Siria, Arabia, Egipto, Armenia, una porción del norte del Continente Africano (parte norte de Libia, Argelia y Marruecos) y España.

Los califas (o sucesores de Mahoma) fueron los jefes políticos árabes, y, a la vez, los obligados a difundir la doctrina religiosa del Islám, repre-

sentada por las Iglesias populares orientales.

La capital del Imperio Islámico fue primeramente Damasco y ulteriores Bagdad.

B.- El Imperio de Oriente, Bizantino o Bajo Imperio. Este se estableció en el oriente del Continente Europeo y poniente del Continente Asiático, así pues, ocupaba a lo que modernamente se conoce como Turquía, Grecia, partes de Yugoslavia y Hungría, porciones del centro y del sur de Italia y las islas de Sicilia y Cerdeña.

La capital desde la que se gobernó este Imperio fue la ciudad de Constantinopla (antes Bizancio), actualmente conocida por Estambul.

La iglesia predominante en esta sección del mundo de la Edad Media fue la Imperial Bizantina, de perfiles netamente cristianos y que representa a la religión Cristiano-Ortodoxa, cuyo Jerarca Eclesiástico era el mismo Emperador de Bizancio.

C.- Sacro Imperio Romano-Germánico o Sacro Romano Imperio. Este ocupó la parte occidental del Continente de Europa, se encontró asentado en lo que hoy es el norte de Italia (desde Roma), Austria, Suiza, Francia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Alemania y pequeñas extensiones de Checoslovaquia, de Hungría y de Yugoslavia.

La capital de este Imperio puede considerarse a la ciudad de Roma, ya que el Papa, desde allí, por medio de su título de "pontifex maximo" de toda la Cristiandad, ejerció el poder de poderes; al respecto se dice:

"El sistema jurídico feudal de la alta Edad Media consistía en una abigarrada jerarquía de señores y vasallos, cuya cúspide temporal era el Emperador, coronado por el Papa, y de quien recibían su autoridad todos los demás poderes temporales." (53)

La capital oficial fue Aquisgrán.

La Iglesia pontificia latina, cuya cabeza visible es el Sumo Pontífice, es la encargada de mantener el culto de la religión cristiana denominada Católica Apostólica Romana.

Los territorios que hemos indicados y que formaban las extensiones -

geográficas de los imperios que hemos descrito, eran variables, ya que, frecuentemente, existían guerras que los extendían o contraían, según que se ganaran o que se perdieran, pero, en términos generales, esas son las superficies y fronteras que guardaron. (54)

A. ASPECTO JURIDICO

a) Consideraciones generales.

"La división en tres partes del mundo mediterráneo significó también una revolución completa en el ámbito del derecho internacional. Verdad es que en cada uno de los tres sistemas políticos que se repartieron la herencia del Imperio mundial romano se realizó el intento de conservar la idea romana de la dominación universal." (55)

Para completar lo anterior, bástenos expresar que la revolución del Derecho Internacional se debió, como lo veremos más adelante, a que cada una de esas comunidades de Estados que integraron esos imperios, tuvo su propio sistema jurídico-internacional más avanzado que el de la Antigüedad, el que a la vez trataron de hacer aparecer como el único, verdadero y cierto, fundamentándolo en sus propias convicciones y razonamientos, ya que todos los "herederos" se creyeron con iguales "derechos" y ser los más fieles ortodoxos de la doctrina de Roma con respecto al dominio universal.

Este seccionamiento o fraccionamiento del Derecho Internacional Público se prolonga durante toda la Edad Media, pero, con el correr del tiempo y a medida que los contactos entre las distintas partes del orbe se ampliaron conforme se fueron conociendo, el Derecho Internacional se extendió y universalizó -el que estuvo vigente en la civilización latina, que fue el que más perfectamente se desarrolló y el que más facilidades de adaptación tuvo debido a la multitud de circunstancias-, fenómeno que observaremos en la proporción que adelantemos en nuestro estudio. Por lo pronto concretémonos, tanto en el análisis del desenvolvimiento del Derecho Internacional como en el desenvolvimiento económico de la Edad Media, análisis que seguiremos en este orden: estudiaremos, procediendo de Oriente a Occidente, la comunidad de Estados arábigos-islámica, la comunidad de Estados bizantino-ortodoxa y la comunidad católica de Estados occidentales. (56)

b) Derecho Internacional de la comunidad de Estados arábigo-islámica de la Edad Media.

Hemos apuntado líneas arriba que la comunidad de Estados arábigo-islámica se constituyó en la Alta Edad Media. A partir de la muerte de Mahoma (632) se iniciaron los preparativos, y, poco tiempo después, los árabes realizaron sus expediciones de conquista, obteniendo el territorio que les hemos señalado. Por su fuerza llegaron a ser un peligro para Europa; fueron vencidos en Poitiers (732) y no pudieron tomar Constantinopla (717-718). Europa siguió siendo cristiana.

He aquí la esencia de su teoría jurídico-internacional:

"Según la teoría del derecho islámico, la humanidad se divide en tres diferentes sectores jurídicos que también han de ser considerados de modo distinto, conforme a su religión: 1) Musulmanes; 2) Pertencientes a cualquiera otra religión revelada; y 3) Paganos. Sólo los musulmanes son ciudadanos del Estado islámico, se hallan sujetos al sagrado derecho del Islam y están obligados a formar parte del ejército en la guerra santa contra los infieles. La guerra santa (dyihād) contra los no musulmanes es un deber religioso. Mediante ella se fuerza a los paganos a aceptar el Islam o en otro caso se les extermina sin piedad. Por el contrario, a los fieles de otras religiones reveladas, si se someten políticamente, se les concede una cierta situación jurídica..." "A éstos ha de forzárseles, por la fuerza de las armas, a someterse a la soberanía del Califa, pero no a aceptar la religión musulmana. Mediante el pago de un impuesto personal (dyiziya) y de la contribución territorial (jarady) se les acogía como "protegidos" ..." (57)

En consecuencia de lo anterior se deriva lo siguiente:

"En pura teoría, el antiguo Islam no reconoció, en modo alguno, un derecho internacional propiamente dicho, ya que, de acuerdo con lo preceptuado en la Sagrada Ley, frente al mundo de Estados no musulmán no cabía más relación que la guerra santa. Desde el punto de vista de esta guerra santa, todo el mundo se descompone en dos campos: el ámbito del Islam (dār-al-islām), es decir, el mundo comprendido dentro del Islam, y el ámbito de la guerra (dār-al-harb), esto es, el mundo exterior al Islam, con el que, por principio, no era posible ninguna otra relación más que la guerra hasta la sumisión." Se indica adelante:

"Contra los infieles no cabe paz alguna, sino sólo el armisticio. Por

eso la paz acababa normalmente a los 10 años, pero también podía denunciarse antes." (58) Y la guerra no terminaba definitivamente sino hasta que -- aceptaban el Islam o se les exterminaba, no había otra alternativa, sólo, repetimos, el armisticio con efectos de paz temporales.

Como fieles de otras religiones se tenían a los cristianos, sabeos y judíos, llamados "gentes o pueblos del Libro", esto es, los que tenían una Sagrada Escritura revelada, con los cuales se llegaba a las "capitulaciones" en las que se reconocía la soberanía del califa.

La guerra, más que ser una declaración de ella, era una intimidación que se hacía a los infieles a aceptar el Islam, y a los fieles de otras religiones, a pagar el impuesto personal y otras prestaciones. La acción guerrera, pues, estaba precedida de varias exhortaciones intimidatorias al enemigo. Sobre la manera de hacer la guerra, hay una división entre los estudiosos del Islam; unos sostienen que no existe limitación jurídica para llevarla a cabo, --- otros señalan las siguientes guerras prohibitivas:

"1a. Hacer la guerra en los 4 meses santos de Redyeb, Dhulkadr, -- Dhuljidyá y Mujarram --salvo en caso de apremiante necesidad militar-. 2a. Luchar en contra de la prohibición del Imán (sacerdote musulmán). 3a. Abandonar un campo de batalla en el que el enemigo no musulmán no posea por lo menos el doble de potencia. 4a. La muerte de las mujeres, aún cuando hayan auxiliado a los varones, así como la de los niños y dementes. 5a. La muerte de los mediadores. 6a. La mutilación de los infieles, cortándoles las narices y las orejas. 7a. La muerte traídora y desfeal del enemigo al que el Imán ya le hubiese prometido "seguridad" (amān). 8a. La ocultación del botín. 9a. El alargamiento innecesario de la guerra hasta la conclusión de la paz. 10a. El envenenamiento de las fuentes y de las aguas potables." (59)

Entre los autores que señalan estas normas prohibitivas de carácter -- humanitario en el modo de conducir las guerras santas de los árabes, hay divergencia de opiniones sobre algunas de ellas, pero hay uniformidad de criterio en cuanto a que es lícita la ocupación del territorio del enemigo conquistado y el derecho a disponer del botín en forma ilimitada.

No es nuestro propósito abordar sobre el problema de la existencia o no de tales reglas, ni tampoco el conocer el alcance de las mismas, razón por la cual sólo nos hemos permitido el mencionarlas a vía de información, por una parte, y como simples elementos de nuestro estudio, por otra, la más importante.

La teoría jurídica del modo de conducir las guerras no se llevó a la práctica, no obstante los deseos de humanizarla.

El Islam reconoció al arbitraje como medio de solución pacífica a las controversias de orden jurídico-internacional.

A partir del siglo IX, aparecen los síntomas de desmembramiento del Imperio Musulmán que, ficticiamente, se siguió considerando como integrando unidad, pero es al nacimiento de una multitud de Estados islámicos, con igualdad de derechos entre sí, cuando surge un Derecho Internacional propiamente dicho, y es, al través de los contactos con el mundo occidental de naturaleza bélica, comercial, política y cultural, que se incrementaron notablemente con las Cruzadas, los que abrieron paso, por demás importante, al tráfico jurídico-internacional de mayores alcances, de carácter más universal, en los siglos ulteriores.

c) La comunidad de Estados bizantino-ortodoxa de la Edad Media: - su Derecho Internacional.

Indicamos anteriormente que el Imperio Bizantino (lo mismo que el Arabe y el Romano Germánico) heredó la idea de un dominio universal del Imperio Romano, por lo que trató de extender sus fronteras más allá de las que le hemos indicado. Justiniano I (527-565) emprendió la tarea de reconquistar la porción occidental del Imperio de Roma y de reunir así a todo el mundo mediterráneo en el marco del restaurado Imperio. Su empresa no fructificó, por el contrario, perdió dominios con la expansión árabe en los siglos VII y VIII. Volvió a incrementar sus territorios en el siglo IX. después de que los musulmanes dejaron de constituir una amenaza para su existencia, y decae nuevamente su poderío en los siglos XI y XII, surgiendo en éstos y en los siguientes siglos muchos Estados independientes que pasaron a formar parte del Imperio Turco, llamado también Otomano, años más tarde.

La doctrina jurídico-internacional fundamental, sobre la que se estableció la comunidad de Estados bizantino-ortodoxa de la Edad Media, es al tenor de la tesis de una jerarquía de Estados que giraban alrededor del emperador romano oriental, al cual se agrupaban el resto de los príncipes ortodoxos. De esta tesis se infiere que, de acuerdo con la concepción jurídica bizantina, la capacidad jurídica y de obrar de los Estados extranjeros dependía de su reconocimiento por el emperador, de ahí que los títulos nuevos de los soberanos precisaran del reconocimiento imperial. (Carlomagno fue reconocido con el carác-

ter de "emperador" en el año de 812 por el Imperio de Oriente).

Las asociaciones de Estados dieron lugar a las formas de "amistad", - "alianza" y "clientela" (protección). Las dos primeras formas se concertaban con Estados en igualdad de derechos, la segunda con los Estados dependientes. Existían territorios bajo un régimen jurídico denominado "condominio", esto es, bajo la clientela de dos potencias; es el caso de árabes y bizantinos, que se repartían los tributos y beneficios obtenidos (Chipre, Armenia y Georgia) de tales territorios.

"Las asociaciones de Estados y los tratados importantes iban, por lo general, unidos a la concesión de títulos y de designaciones de parentesco, y algunas veces, también a enlaces dinásticos." (60)

Los tratados internacionales, de acuerdo con la teoría política de dominio universal del emperador, revestían la forma de concesiones de privilegios, y el arbitraje no se aceptó entre los Estados, por contradecir la ficción de dominio universal a que nos hemos venido refiriendo.

La reglamentación jurídica de la guerra no existió, ni en el aspecto de la declaración ni en el modo de conducirla. La paz se concluía por tiempo limitado o para siempre.

La diplomacia fue incrementada grandemente, dando lugar a salvoconductos, poderes plenipotenciarios a ciertos embajadores, a un protocolo refinado y a las "notas diplomáticas", por las que se daba a conocer al sha de Persia y al califa árabe, la ascensión al trono de un nuevo emperador.

d) Desarrollo del Derecho Internacional Público en la comunidad católica de Estados occidentales.

Hemos señalado con bastante aproximación la situación geográfica que guardó la comunidad católica de Estados occidentales en la Edad Media. Hagamos ahora un pequeño paréntesis con un poco de Historia Universal, que englobe los sucesos ocurridos en aquella, y, hecho ésto, podamos entrar después al tema del desarrollo jurídico internacional.

De las tres civilizaciones y culturas que hemos venido estudiando, la que probablemente quedó más afectada por la "caída de Roma" en el año --

476, y que puso fin al Imperio Romano de Occidente, fue la cultura y civilización del Occidente latino: su resultante. Es ésta la que sufrió el caos y los desajustes que se transformaron en la pérdida de su cohesión política, social, ideológica y económica en los siglos inmediatamente siguientes. Es en la Alta Edad Media, hasta el año 800, cuando propiamente se inicia la estructuración de esta parte del mundo. La coronación como "Emperador" de Carlomagno (Carlos "el Grande") en esta fecha, por el Papa León III, marca una nueva etapa en la Historia, al restaurar este último, ideológicamente, el Imperio Romano de Occidente, santificándolo con el espíritu cristiano, dando origen, con ello, a lo que se conoce como Sacro Romano Imperio o Sacro Imperio Romano-Germánico, o Nuevo Imperio Romano de Occidente. (61)

Hasta aquí el paréntesis.

Veamos en que consistió la esencia del pensamiento medieval en la comunidad católica cristiana, dentro de un marco filosófico de carácter general y con relación al Derecho Internacional:

"La Edad Media occidental es aquella época de la humanidad en la que los valores religiosos tenían en la conciencia pública una considerable primacía sobre todos los demás valores. Así sucedía, al menos, en la teoría normativa, firmemente arraigada en la teología dominante. En esa consideración teológica del mundo ocupaba el derecho una posición central. Indisolublemente unido a las exigencias éticas y, como éstas, considerado como emanación de la voluntad de un supremo legislador divino, se hallaba jerárquicamente dividido en las tres esferas de la *lex aeterna*, *lex divina* y *lex humana*. El inmutable derecho natural, en cuanto *lex aeterna*, era el fundamento de todo derecho. Ha nacido con el hombre y está inscrito en su conciencia. La facultad legislativa del Estado está limitada y circunscrita por este marco del derecho natural. Por eso a cada cristiano le compete un derecho de resistencia (*ius resistendi*), e incluso un deber, contra una ley de la autoridad política que contradiga ese derecho. La legislación humana tiene que estar al servicio de la justicia, considerada como la reina de las virtudes naturales. De ahí que la equidad (*aequitas*) sea regla invariable de la legislación y la jurisprudencia.

"Estas ideas no sólo estaban vivas en el pensamiento de los teólogos de la Edad Media, sino que imperaban en la conciencia pública y conformaban la vida política ; social. Hubo siempre infracciones contra ellas, pero nunca dejaron de ser consideradas como tales, y jamás se combatieron ni se discutieron los fundamentos iusnaturalistis del pensa---

miento jurídico. De modo que la consideración histórica tendrá que llegar a la conclusión de que en la historia de la humanidad no ha habido otra época en la que la idea del derecho y de la justicia haya llenado con tal vigor la conciencia general, aún cuando, debido a deficiencias de técnica jurídica, la práctica haya quedado muy rezagada respecto de aquella." Más abajo se expresa la aplicación de tales pensamientos a nuestra materia:

"También el derecho internacional se hallaba bajo el signo de tales ideas. El concepto de comunidad jurídico internacional, entonces vigente, se basaba en la idea de un mundo cristiano (Cristiandad, christianitas, corpus christianum) que hacia el exterior se halla en constante lucha con un mundo pagano (gentes). En esta concepción medieval pervivía, conformada en moldes cristianos, la antigua contraposición entre helenos y bárbaros como dos comunidades internacionales. Los imperativos cristianos, imbuidos de un más alto sentido humano, sólo regían dentro del mundo de Estados cristianos - al menos, tal parece haber sido, en general, la concepción dominante-. Fuera de éste, en el mundo pagano reinan la incredulidad y la barbarie. La comunidad cristiana internacional de la Edad Media abarcaba a todos los Estados pertenecientes a la Iglesia católica. Según la teoría normativa determinada por la teología, formaban una comunidad de pueblos, jerárquicamente articulados, bajo la dirección política del emperador y la espiritual del Papa. Dicha teoría atribuía al emperador un poder de protección hacia el exterior de la comunidad cristiana, y al Papa, una jurisdicción de arbitraje dentro de la misma." (62)

Lo anterior queda plenamente confirmado con lo que de inmediato se indica:

"La comunidad católica de Estados occidentales nació como consecuencia de la cristianización. Sólo mediante la aceptación externa del cristianismo lograron los soberanos, hasta entonces paganos, ser recibidos en la familia cristiana de Estados; sólo la alianza espiritual con la Iglesia les permitió dominar las fuerzas reaccionarias de la antigua nobleza pagana y construir un Estado unitario cristiano." (63)

Volviendo al coronamiento de Carlomagno, diremos que fue altamente importante el suceso en el ámbito del Derecho Internacional en esta época, y fue más el hecho de que se le reconociese el carácter de "Emperador de Occidente" por el Imperio de Oriente en 812, en la Paz de Aquisgran, significado con ello el reconocimiento de la existencia de otra comunidad internacio--

nal, aparte de la bizantina y la islámica.

La teoría jurídica internacional dentro de la comunidad católica de Estados occidentales nace en el año 800 en que se concibió a la Humanidad como unida toda ella en un santo y universal imperio; una entidad política y moral bajo la guía de un legislador espiritual y otro temporal, el Papa y el Emperador, en la cual el primero dominó al segundo. "... el Papa vino a ser en la última parte de la Edad Media el representante supremo de la unidad de mando en la civilización occidental." (64) A esto hay que sumar que el poder del Emperador era menos estable debido a las cambiantes condiciones políticas.

El papado medieval ejerció un poder intenso, al grado de que los tratados internacionales se confirmaban mediante juramento y era la autoridad eclesiástica, con su facultad jurisdiccional, la que en última consideración decidía si debería o no cumplirse un tratado de acuerdo con su posibilidad de llevarse a cabo y sin pecar.

El arbitraje pontificio fue practicado con mucha frecuencia, y es durante el reinado de Inocencio III (1198-1216) cuando alcanza su máximo esplendor y eficacia. Pero al final de la Baja Edad Media los Papas perdieron autoridad y los tratados comenzaron a no ser confirmados mediante juramento y el arbitraje por ellos impartido dejó de ser una institución útil y con vida.

"En la Edad Media cristiana, la paz estaba considerada como la situación normal, querida por Dios, de la convivencia humana, y la guerra, como una injusticia y un delito reprobables. Por eso la iglesia luchó durante toda la Edad Media con los medios de las penas canónicas, del derecho de asilo y de la "paz de Dios" (tregua Dei) por la supresión de la guerra." (65) Estas "treguas de Dios" eran días en que la Iglesia prohibía las luchas. Más después, en Francia (movimiento iniciado por obispos de este país) (66), se abogó por que aquéllas fueran frecuentes y entonces la "paz de Dios" iba desde la puesta del sol del miércoles, hasta la madrugada del lunes, todas las semanas. Se prohibió también, a los eclesiásticos, portar armas y participar en las guerras e intervenir en ejecuciones .

El Concilio de Clermont (1095) y los Concilios Ecuménicos de León (1123, 1139 y 1179), abogaron por la prohibición de esclavizar a prisioneros de guerra cristianos, de usar arcos y ballestas, de suprimir las guerras -- "privadas" o "feudales", además, estos concilios se adhirieron a las denominadas "tregua de Dios".

San Agustín (354-430), San Isidro (560-636) y Santo Tomás (1225 -1274), integraron sus doctrinas sobre la guerra dentro de la teología moral. - "... sólo se consideraba lícita la guerra en el caso excepcional de la "guerra-justa" (bellum iustum). Tal excepción de licitud se daba en el caso de defen-
sa contra un ataque injusto (guerra defensiva) o de castigo de una injuria gra-
ve (guerra vindicativa)." (67)

La doctrina de la "guerra justa" contra países no cristianos, como los de los sarracenos o islámicos, se necesitó que se considerase no solamente como guerra religiosa, sino justa, es decir, que la parte contraria -árabes y sarrace-
nos en el caso- merezca ser combatida por una falta (grave injuria), o delitos cometidos por ella (un ataque) o ambos.

En las guerras contra los sarracenos, los Papas y los Concilios prohi-
bieron el comercio de los cristianos con aquellos, sobre todo en tratándose de -
materiales de guerra, y se castigaba al infractor de dichas disposiciones exco-
mulgándolo y sometiéndolo a servidumbre.

Respecto al modo de conducirse las guerras no se especuló gran cosa, excepto que no se consideraban como beligerantes a las poblaciones civiles, y, por tanto, se les debía respetar, así como la cuestión de no tomar por esclavos a los prisioneros de guerra cristianos. El botín dejó poco a poco de ser propie-
dad personal y pasó a ser de las autoridades militares. Se indica que también -
persistió la declaración formal de guerra.

Se hicieron proyectos para una "paz perpetua" entre los cristianos.-
Entre ellos encontramos el de Pierre Dubois y el de Marini. El primero, en un -
opúsculo titulado "De recuperatione Terre Sancte" (1306), propone, que an-
tes de emprender una nueva Cruzada, se establezca una paz universal en toda-
la Cristiandad; para ello se creará un Concilio General de todos los Prelados y
Príncipes seculares cristianos, convocado y presidido por el Papa. Todas las --
disputas deberían ser resueltas por Tribunales Arbitrales integrados por los Prela-
dos y Príncipes seculares, en la cantidad de seis de cada uno de éstos, señala-
dos por las partes, y habrá también un árbitro elegido de entre una lista forma-
da por el Concilio General. La resolución de éste podía ser apelada ante el Pa-
pa, quien resolvía en última instancia. Ahora bien, aquél que violara la paz -
sería despojado de sus propiedades y posesiones por una fuerza conjunta com-
puesta por el resto de los miembros del Concilio General, y además se le envia-
ría a la Tierra Santa a luchar contra los infieles, usando así su talento militar.

El intento para garantizar la paz permanente sugerido por Marini, -

un aventurero que era consejero del Rey Jorge Podebrad de Bohemia, iniciaba su proyecto con una unión entre Francia y Bohemia en contra de los turcos, proyecto que se ampliaría a otros principados. Sería una especie de federación -- donde existiría un Consejo Permanente Federal con poderes obligatorios sobre -- los Estados federados, y, además, un Tribunal Permanente Federal para resol-- ver los litigios.

Ambos de los proyectos explicados hacían alusión a prerrogativas im-- periales y papales. Ninguno de éstos realmente tuvo aplicación práctica, no -- dejaron de ser únicamente ideales; la guerra, en general, y sobre todo las de-- nominadas "feudales" o "privadas" continuaron siendo el azote de la Cristian-- dad; existieron también los desafíos y las "guerras dinásticas".

Pasemos a examinar otros aspectos del Derecho Internacional medie-- val.

Las asociaciones de Estados se efectuaron mediante formas contrac-- tuales de la relación feudal (fidelitas, fidelidad), o de la "amistad" (amicitia). Los lazos de dichas asociaciones fueron fortificándose por medio de matri-- monios, adopciones o padrinzgos. Nosotros podemos denominar a esto último -- la "política de la unión y fuerza de la sangre", la que se lanza a debutar en -- el campo social como medio efectivo para la obtención de poder.

Los tratados internacionales que tuvieron lugar hacia la Edad Media, refiérense a convenios sobre arbitraje, a tratados sobre la conclusión de las gue-- rras y al establecimiento de la paz, a alianzas; hubo también transferencias y -- cesiones de dominios territoriales mediante tratados de venta, de sucesiones y -- de matrimonios. La garantía de cumplimiento de los mismos se basaron en la en-- trega de plazas, joyas u otros bienes valiosos y al través de la entrega de rehe-- nes. Los tratados con países no cristianos estuvieron prohibidos; pero, no obs-- tante, se llevaron a cabo como veremos más adelante.

En cuanto a nuestro objeto de estudio, esto es, el aspecto económi-- co del Derecho Internacional Público, encontramos lo siguiente:

El Derecho Marítimo y Mercantil fue ampliamente desarrollado por -- las ligas de ciudades que practicaron el comercio en gran escala, tres son las -- principales: la castellana (cantábrica), la flamenca y la bajo-alemana; esta -- última desempeñó el papel histórico más importante, se le conoce bajo el nom-- bre de "liga hanseática, o Hansa (agrupación) simplemente.

El Derecho Marítimo que existió en la parte del Océano Atlántico - fue primeramente el "derecho marítimo de Olerón" (Rôles d'Oleron), de influencia normanda; después aparece el "Black Book of the Admiralty", de origen inglés, que sirve de base al Derecho Marítimo de la Edad Moderna. La Hansa aportó también principios jurídicos en el aspecto económico. En el Mediterráneo, Venecia, Génova, Pisa, Milán y Florencia, desarrollaron sus propias normas de Derecho Marítimo, pero ninguno de los ordenamientos citados - tuvo tanta importancia como el del "Consolat del Mar", aplicable en las costas mediterráneas y hasta fuera de ellas, y que probablemente se le recopiló hacia la mitad del siglo XIV en Barcelona.

El origen de la reglamentación jurídica de la guerra marítima lo encontramos en estas ordenanzas.

Hemos traído a colación estos detalles, porque la práctica comercial de estas ligas de ciudades mercantiles o comerciales y las Ciudades-Estados marítimo-comerciantes italianas, fueron las que dieron principio al desarrollo del aspecto económico del Derecho Internacional Público de manera preponderante, y, naturalmente, también constituyeron el origen y florecimiento de otro tipo de cuestiones y de instituciones.

Así pues, en un principio, los gobiernos de los países, y los señores feudales, otorgaban franquicias a los comerciantes extranjeros permitiéndoles - la libertad de traficar mercantilmente, "libres de todo impuesto especial perturbador" (Carta Magna -1215- Cláusula XXX, que concedía estos derechos a los mercaderes, aparte del de residir temporalmente en Inglaterra). La liga hanseática tuvo ese cometido, logrando estos derechos y algunos más para sus asociados.

El Tratado de 1495 entre Enrique VII, Rey de Inglaterra, y el Duque de Borgoña, Señor de los Países Bajos, conocido como "Intercursus Magnus", - es uno de los primeros tratados internacionales de naturaleza comercial; por medio de él "... los mercaderes ingleses y los flamencos podían llevar de un país a otro toda clase de embarcaciones y géneros; residir y partir libremente; vender y comprar mercancías y ocupar almacenes y otros edificios, sometidos solamente a los impuestos y tasas ordinarios." (68)

Ya se habla también de otro elemento característico de los tratados de comercio; nos referimos, a la cláusula de la "nación más favorecida", por la que se concede a una nación todos aquéllos derechos que en el futuro se lle-

guen a otorgar a otras naciones y que la vengan a beneficiar.

Es importante, dentro del renglón de tratados del género económico, los que se ocupan de acuerdos monetarios entre soberanos vecinos, que se dirigen a crear y establecer patrones comunes de moneda acuñada, o, al menos, - que la moneda de un país tuviera curso legal en otro.

No debemos perder de vista que los tratados de los que venimos hablando, aparte de regular la materia económica, ocupáronse de aspectos políticos, regulándolos en gran extensión. Actualmente los modernos tratados de comercio, se olvidan de tales cuestiones.

El gran poderío económico de la Hansa alemana, debido a su inmenso tráfico mercantil marítimo, dió origen a los üterman (cónsul), que residían en los países donde existían agrupaciones de comerciantes. Estos cónsules ejercieron toda la jurisdicción para resolver cualquier litigio de naturaleza mercantil o corporativa.

En el Derecho Internacional Público, el gran aportamiento de la Hansa consistió en el moderno concepto de "aguas jurisdiccionales". Se les denominó con el término de "strom". Donde primeramente se utilizó tal término fue en Flandes. El caso es que adquirió la debida importancia a partir de los primeros ataques piratas que sufrió la liga hanseática en sus navíos, despojándolos de sus mercancías, dentro de "aguas jurisdiccionales" de Flandes, lo que originó - que las corporaciones de comerciantes alemanes exigieran de este Condado justicia, castigando a los piratas y demandando la correspondiente indemnización por daños y perjuicios de aquél.

Como los ataques fueron frecuentes, fue necesario especular sobre la delimitación de las "aguas jurisdiccionales". Se habló primeramente de una distancia que abarcaba hasta donde lo hacía la vista; situándose en el mar se debería ver la tierra, o sea que, aproximadamente, eran 25 kilómetros. Después se fijaron tres leguas de a quince o tres millas de la tierra, o sean unos 20 kilómetros. No es uniforme la legislación sobre estos aspectos. Del derecho de soberanía sobre la navegación, se pasó al de soberanía sobre la pesca, y, por último, como hoy se le considera, "aguas nacionales".

e) Entre Oriente y Occidente un fenómeno: la Italia de la Edad Media. Sus aportaciones al Derecho Internacional Público.

Las Ciudades-Estados italianas, que pueden considerarse Repúblicas marítimas, como Venecia, Pisa, Génova, Milán, Florencia y Amalfi, desarrollaron un Derecho Internacional Público mucho más avanzado que el resto de Europa occidental, que el Imperio Bizantino y que el Imperio Árabe.

El arbitraje fue sumamente utilizado, existieron las Comisiones Arbitrales. Hubieron una multitud de "Acuerdos Intermunicipales" que regularon cuestiones mercantiles. Surgieron entre ellos tratados que regularon impuestos aduaneros, propiedades de extranjeros, la libertad comercial, la seguridad de las comunicaciones y el tráfico, reconocimiento de sentencias extranjeras y la restricción de represalias. En el terreno político se refieren a confederaciones, alianzas, pactos sobre determinación de fronteras y a extradición de delincuentes. Tratados que fueron extendidos y celebrados con Bizancio, con los países del Imperio Árabe en aquello que fueran materias factibles (imposible hacerlo sobre fronteras o alianzas, por ejemplo).

La práctica que se hizo de la actividad diplomática del Derecho Internacional Público, es, hoy en día, el fundamento del moderno Derecho Diplomático. La institución consular alcanzó su máximo desenvolvimiento, lo mismo que la de los embajadores, al final de la Baja Edad Media. Las embajadas que se instituyeron fueron permanentes, y tanto cónsules como embajadores se establecieron en Bizancio, en países árabes y en algunos de los Estados occidentales cristiano-católicos, adelantándose en estos aspectos al resto de Europa.

Es importante todo lo dicho en razón de que, además de los avances de la técnica jurídica internacional, el Derecho Internacional Público comenzó a universalizarse por conducto de la representación diplomática continua y de los tratados celebrados con países que no pertenecían al conglomerado o comunidad cristiana occidental, por un lado, y el desenvolvimiento marítimo tan intenso produjo el incremento de las relaciones económicas internacionales en lo que era el nacimiento, el alba, del mundo moderno, por otro lado.

Habiendo seguido nuestro plan trazado para el estudio de este capítulo, hemos obtenido, dentro del período histórico de la Edad Media, uno de nuestros elementos, el jurídico, continuemos y tengamos el económico.

B. ASPECTO ECONOMICO

a) Consideraciones generales.

Para obtener nuestro elemento económico, necesitamos hacer el examen de las condiciones económicas imperantes en cada una de las comunidades de Estados que hemos venido estudiando, para lo cual, seguiremos el mismo orden de exposición, esto es, empezaremos por la comunidad de Estados arábigo-islámica, después proseguiremos con la de Estados bizantino-ortodoxos y finalizaremos con la de los Estados católico-occidentales, no olvidando referirnos al papel económico que desplegaron las Ciudades-Estados italianas de la Edad-Media.

Más tarde también, haremos el estudio de las doctrinas económicas-medievales y concluiremos.

b) Vida económica en el Imperio Arabe: industria, ganadería, agricultura y comercio.

Una visión sumaria y a la vez amplísima, para el objeto que perseguimos en esta parte de nuestro estudio, respecto a la vida económica existente en el Imperio Musulmán, la encontramos en las siguientes transcripciones.

En cuanto al desarrollo de sus industrias dícese:

"Las ciudades de los diversos países mahometanos se especializaron en determinadas industrias. En Mesopotamia, Bagdad era famosa por sus joyas, esmaltes, artículos de vidrio, cerámicas y tejidos de seda o algodón; Rakka, por su aceite de oliva, sus jabones y sus cañas para plumas; Mosul, por sus tejidos de algodón, las famosas muselinas; Amid por los de lana, algodón y lino, así como sus perfumes. En las antiguas regiones de Media y Persia, Ray manufacturaba agujas, peines y cerámica; Fars, alfombras, brocados, bordados y perfumes (la bien conocida esencia de rosas). En Persia se fabricaban cerámicas hermosamente decoradas, y en Arabia, Aden y otras ciudades, abundantes tejidos de lino, algodón, lana y pelo de camello. En este distrito tenía una importancia especial la fabricación de chilabas y mantas. El Yemen fué famoso por sus armaduras, tejidos rayados y sedas. En Siria, Damasco fué la ciudad industrial más importante, aunque también otras alcanzaron gran influencia. En di-

cha ciudad se fabricaban aceros finos, muy especialmente a fines de la Edad -- Media y principios de la Moderna, variados y hermosos artículos de vidrio, espejos, sedas, brocados y los famosos damascos con dibujos en relieve sobre fondo blanco o coloreado. Armenia produjo hermosos satines y estambres. En Egipto, las principales ciudades industriales fueron Alejandría y El Cairo. Entre sus productos más notables figuran los tejidos de algodón y lino, las sedas, los brocados, los artículos de vidrio y las cerámicas. Marruecos se hizo famoso por -- sus magníficos cueros y sus tejidos de lana roja. En Marruecos tuvo su origen el fez. En la España musulmana, los principales centros industriales fueron Córdoba, Toledo y Murcia. Córdoba se distinguió por sus artículos de cuero, sus es-- cudos, sus sedas y sus cinturones; Toledo por sus espadas; Murcia, por sus artí-- culos de latón y hierro. El papel llegó a fabricarse en el último período, un ar-- te que los musulimes adquirieron de los chinos. En Bagdad y otras poblaciones se establecieron las primeras fábricas de papel importantes. Introducido en España, desde ella se extendió al Occidente." (69)

Respecto a su agricultura y ganadería se expresa:

"A pesar de la importancia de las manufacturas, la agricultura y la ganadería no lo fueron menos como fuentes de riqueza y de productividad. Has-- ta la religión patrocinaba y estimulaba la actividad agrícola. En Mesopotamia, los musulimes reconstruyeron y extendieron el sistema de canales de riego tan im-- portantes en la antigua Babilonia. Los dátiles, las aceitunas, los melones, los membrillos y otros frutos abundaban mucho, y los cereales más comunes crecían con profusión. Tanto en Media como en Persia, la ganadería, especialmente -- los caballos, constituían una de las principales fuentes de riqueza. Armenia era famosa por sus abundantes ovejas y su excelente lana. En Egipto, las inundacio-- nes del Nilo fueron cuidadosamente aprovechadas y renació la vieja prosperi-- dad agrícola. Se sembraba mucho trigo. En el norte de Africa abundaban el al-- godón, el azúcar de caña, los dátiles y las aceitunas; se cultivaba el trigo, y-- los caballos, bueyes y ovejas eran numerosos. En la España musulmana la agri-- cultura llegó a ser una verdadera ciencia, mucho antes de que la agricultura -- científica hiciera su aparición en la Europa cristiana. Se sembraba algún grano, pero los cultivos más importantes eran el algodón y la caña de azúcar, el olivo y la viña. La industria vinícola era una de las principales, a pesar de que la -- religión islámica prohibía el uso de vino a sus creyentes." (70)

Sobre su comercio se explica:

"Durante la Edad Media, por todo el Oriente, el predominio de la --

religión mahometana y la difusión de la lengua árabe sirvieron de pasaporte a comerciantes y traficantes. Lo que actualmente es la lengua inglesa en esos países lo fué la árabe en la Edad Media. Los árabes fueron los ingleses del mundo oriental de la Edad Media. Gibbon habló muy bien cuando dijo: "El ascenso uniforme de la grandeza árabe debe ser atribuido al espíritu de la nación." Los árabes eran una nación de comerciantes. Constituye un hecho impresionante el que durante la Edad Media toda el Africa entonces conocida, es decir, desde el Mediterráneo al Ecuador, toda el Asia Occidental, la mitad de la India, la costa toda del continente y las islas del océano Indico estuvieron bajo el dominio y la civilización mahometanos. La Historia no ha visto jamás un imperio como éste, excepto el de la Gran Bretaña en la época moderna, y ambos son, fundamentalmente, imperios comerciales." (71)

c) Desenvolvimiento económico del Imperio de Oriente o Bizantino.

"Por un millar de años aproximadamente... el Imperio Bizantino fué el centro de una civilización igual a la de cualquier otra edad en esplendor y, desde luego, la más brillante de la Edad Media... Mientras los Estados bárbaros del Oeste desarrollaban, trabajosamente, los elementos de una nueva cultura de los escasos vestigios todavía vivos de la tradición romana, Bizancio -la ciudad sucesora de Roma e imbuida del espíritu y de las enseñanzas del helenismo- jamás dejó de ser un centro de refinamiento y el hogar de un gran movimiento filosófico y artístico." (72)

Los párrafos anteriores nos dan una visión general del grado de civilización alcanzado por el Imperio de Oriente durante la Edad Media. Su vida económica se desarrolló paralelamente a aquél, como en seguida tendremos oportunidad de verificarlo, aunque sea rápidamente.

En primer lugar, y de manera muy especial, hay que señalar que la industria y la técnica que los bizantinos tuvieron, fue la mejor que existió durante esta época; los artículos y productos que fabricaron, por ende, también lo fueron. Sus adelantos manufactureros y técnicos los incorporaron a industrias tales como: la de pieles, la vinícola, la de joyas, la de los metales, la textil, etc., esta última la más importante; sus sedas, púrpuras, paños y brocados, también fabricaron alfombras, linos y telas.

Sus ciudades industriales básicas fueron: Constantinopla, Antioquía, Damasco, Beirut, Patrás, Salónica, Tebas y Corinto.

Otro aspecto de la vida económica del Imperio Bizantino, también de gran importancia, radicó en el comercio que ampliamente desarrolló, tanto dentro de sus fronteras como fuera de ellas; en este caso, parte de su labor fundamental, consistió en ser una especie de puente comercial entre los artículos del Oriente islámico y el Occidente cristiano-católico, puente que sirvió para vender y comprar recíprocamente manufacturas en uno y otro lados, al mismo tiempo que vendían en esos mercados sus propias mercancías, las cuales tenían mucha demanda.

El comercio que llevaron a cabo dentro de sus fronteras, fue muy -- preponderante y se debió a que las altas esferas sociales apreciaron los artículos suntuosos, ostentosos o lujosos en grandes cantidades. Pero el error de los bizantinos fue dejar el comercio en manos de extranjeros, principalmente el de importación.

Entre sus extraordinarias ciudades comerciales encontramos a Constantinopla, Tesalónica, Heraclea, Alejandría, Damasco, Tiro y Beirut.

El comercio exterior lo efectuaron por tierra y por mar; el primero lo hicieron al través de carreteras que construyeron y que los romanos habían dejado, estas últimas se prolongaron y fueron perfeccionadas. El practicado por mar, fue muy intenso durante la Alta Edad Media. En la Baja Edad Media decayó y quedó en manos de las Ciudades-Estados italianas.

Su fuerza naval fue de las más poderosas de la época, al grado de -- llegar a frenar el impulso conquistador de los árabes en el Mediterráneo oriental. Sus caravanas terrestres, de carácter comercial, lograron tener frecuentes contactos con la India y con la China.

No debemos dejar de anotar que el control gubernamental sobre las operaciones mercantiles, adquirió una gran perfección.

d) Vida económica de la comunidad católica de Estados occidentales.

La vida económica de la Europa de Occidente, podemos dividirla, -- dadas las circunstancias actuales de nuestro estudio y para fines del mismo, en tres momentos históricos, a saber:

1.- Antes de la conquista romana de la Galia,

II.- Durante ella, y

III.- Después de ella, es decir, con posterioridad a la "caída de Roma".

Los dos primeros momentos históricos señalados, tienen lugar hacia la Antigüedad, el último, corresponde propiamente, al que estamos estudiando, esto es, a la Edad Media. Podríamos concretarnos al estudio del inciso "c", pero no lo haremos, ya que para entender completamente la vida económica de la Europa occidental de la Edad Media, necesitamos conocer sus antecedentes económicos inmediatos, o sea, su economía de la Antigüedad, es por ello que, a continuación, haremos una brevísima exposición de aquélla.

I.- La vida económica de la Europa de Occidente antes de la conquista romana de la Galia.

La Galia prerromana, territorio formado por lo que hoy día es Francia, Bélgica, Holanda Luxemburgo, Suiza y la porción sur de Alemania, fue una de las regiones del Continente Europeo que en la Antigüedad logró tener una economía suficientemente avanzada en relación con el resto de la Europa occidental. (73)

Su industria fue importante y casi igualó a la romana, de entre ellas destacaron la de la minería, la de la metalistería, la de la alfarería, la del vidrio, la del esmaltado, la textil, la naviera y la del jabón.

La agricultura fue extraordinariamente explotada. Las técnicas agrícolas empleadas por los galos fueron de una gran eficacia productora. Cultivaron en grandes cantidades trigo, centeno, cebada, lino y guisantes. También cosecharon la viña y el olivo en pequeña escala durante esta época. La caza y la pesca constituyeron renglones básicos de su alimentación.

Tanto su comercio interior como exterior fue intenso. Los puentes y los caminos que construyeron los galos ayudaron a desarrollar el comercio terrestre que efectuaron por medio de carretas. El comercio de carácter exterior, fue principalmente efectuado por vías marítimas y se hizo con regiones de Inglaterra, del Báltico y de Italia.

En resumen, la economía de la Galia fue activa, pero no llegó a igualar durante esta primera época de la Antigüedad a las economías que hemos estudiado anteriormente. En cuanto a sus instituciones políticas y sociales de-

los galos- diremos que, en esos tiempos, todavía eran bastante primitivas.

II.- El desarrollo de la economía de Europa occidental durante la conquista romana de la Galia.

Cuando César conquistó a la Galia, ésta alcanzó su más alto índice de prosperidad económica; todos los renglones de la vida económica fueron vigorizados debido a las nuevas técnicas introducidas por los romanos y a la combinación de éstas con las galas. La unidad política de los galos, propiciada por la conquista romana, obviamente produjo la facilidad y elasticidad en las transacciones financieras de todas clases.

Baste decir, entre otras cosas, que de las provincias romanas, la Galia fue una de las más exitosas económicamente, hasta el grado de que se le llegó a conocer con el sobrenombre de "Egipto del Oeste".

Su comercio interior y exterior, en consecuencia, fue desarrollado impresionantemente, tanto por tierra como por mar. Sus mercados exteriores -- principales fueron: Italia, Germania, Britania y Siria.

La conquista de la Galia, se afirma en definitiva, fue de gran importancia y utilidad, y, a la larga, esto es, con el correr del tiempo, preservó lo que sería el dominio de Europa en el Mundo Moderno, y más tarde en el Mundo Contemporáneo.

Durante esta misma época, un siglo antes de J.C., nos encontramos con que los germanos eran todavía pueblos seminómadas, que ocupaban porciones territoriales en Europa central y septentrional y que vivían en cabañas de ramas entretejidas o de madera.

Sus armas eran muy primitivas, su industria y agricultura eran incipientes y la ganadería constituía su principal riqueza.

Sus organizaciones socio-políticas eran de carácter tribal y parental.

En síntesis: los germanos estaban en un estadio histórico y primitivo en relación con sus contemporáneos.

III.- La vida económica de la Europa de Occidente después de la --

"caída de Roma", esto es, en la Edad Media.

Dado que contamos con los antecedentes histórico-económicos de la Europa occidental (Antigüedad), estudiados en los dos incisos previos al presente, es posible entrar al análisis de la vida económica de lo que hemos denominado la comunidad católica de Estados occidentales de la Edad Media. Empecemos, pues, por examinar la vida económica de la Edad Oscura en sus orígenes —época Merovingia y Carolingia— y veamos después, particularmente, el feudalismo y otras instituciones socio-económicas que existieron en ese período histórico.

El fin del Imperio Romano de Occidente vino a determinar un mayor movimiento de grandes grupos germanos hacia la Galia, fenómeno que se presentaba desde tiempo atrás pero sin tanta intensidad. La máxima afluencia estuvo compuesta por francos, los que conquistaron y germanizaron a la Galia, de manera que los galos tuvieron como reyes a aquéllos. Un rey franco. Clodoveo, funda la dinastía Merovingia alrededor del año 500, a ésta le sigue la Carolingia, también de sangre franca.

Epoca Merovingia.

Durante la Epoca Merovingia, la Galia decayó en una desorganización casi total; había una perturbación que se hacía sentir en todos los ámbitos de la sociedad. La industria, el comercio, la agricultura, la vida municipal, etc., vinieron en un retroceso gradual, se iba, en fin, a la decadencia absoluta.

No queremos decir con lo anterior que toda actividad económica desapareciese, sino que ésta llegó a alcanzar límites ínfimos. Los contactos comerciales con el exterior siguieron teniendo una existencia raquítica. En cuanto al comercio interior tenemos que decir que era paupérrimo. La agricultura continuó siendo la principal empresa de la Galia merovingia, y la economía monetaria, en sentido amplio, por las razones expuestas, llegó prácticamente a desaparecer.

He aquí un párrafo muy ilustrativo a este respecto:

"... y a partir del siglo V, se observa una desaparición paulatina del comercio y de las grandes ciudades, que provocó un cambio en la economía, que se convierte en una economía de tipo rural; pero esta economía era rudimentaria porque solamente se pretendía que el campo produjera lo neces-

rio para el uso y consumo de sus propios habitantes, pues no había ya ciudades a las que abastecer ni comerciantes que llevaran los productos de unas regiones a otras. Esto explica la frecuencia con que en esta época apareció en Europa - la plaga del hambre." (74)

Epoca Carolingia.

Surge ulteriormente la Epoca Carolingia, desde que sube al trono Pepino "el Breve" que depuso al último merovingio en el año 751.

En esta época, la actividad económica decae aún más que en la anterior, debido a que en aquélla -la merovingia-, todavía había quedado parte de la organización económica galorromana, la cual aprovecharon los merovingios en su beneficio. El sistema agrícola fue suplantado por el manorial, el volumen del comercio exterior disminuye todavía más, sobre todo el que se efectuaba con el Oriente. El comercio interior se paraliza.

Veamos ahora, en un breve resumen, el papel que desempeñaron los normandos o vikingos en la historia económica europea.

En estos tiempos de la Edad Media hacen su aparición los normandos -antepasados de los actuales pueblos noruego, sueco, danés y finlandés- que representan un papel histórico trascendental en el mundo europeo. Concretémoslos, pues, en sus aportaciones positivas y negativas en el orden económico.

Los pueblos normandos que habitaban en el norte de Europa, se encontraban en un estadio histórico muy atrasado en relación con sus contemporáneos, en el Neolítico. A guisa de ejemplo, indiquemos que, bien avanzada la Alta Edad Media, se estaban apenas familiarizando con el uso cotidiano del hierro, que ya era utilizado en el Oriente más de dos mil años antes y usado comúnmente entre los pueblos de Europa meridional y central, desde el año mil antes de J.C. Pero, pese a ese primitivismo histórico en que vivían, en lo relativo a la navegación fueron unos pueblos muy adelantados técnicamente, siendo además sumamente audaces, valientes e intrépidos, cualidades que, entrelazadas, los condujeron a aventuras marítimas increíbles. Se les atribuye la hazaña de haber arribado a Groenlandia el año 981, y a Norteamérica alrededor del año 1000 de la Era Cristiana.

Los vikingos o normandos salían de sus territorios embarcándose, recorrían entonces las costas europeas llevando a ellas el terror y la desolación; -ésto ocurrió durante casi dos centurias, desde fines del siglo VIII hasta bien entrado el siglo X. Llegaron a Inglaterra, Irlanda, España, al sur de Italia y Sici-

lia, Novgorod y Kiev, en el centro de Rusia.

Estas caóticas aventuras normandas fueron combinadas con la colonización permanente (en Francia fundaron el Ducado de Normandía) que, poco tiempo después, constituyeron relaciones comerciales de gran importancia.

En suma, los normandos o vikingos promovieron e incrementaron el comercio en la costa atlántica europea, a semejanza del que desarrollaron las Ciudades-Estados italianas durante las Cruzadas y después de ellas en el Mediterráneo.

También fueron ellos los que inauguraron la ruta terrestre que iba -- desde el Báltico, (Golfo de Finlandia) hasta el norte de Africa, pasando por Rusia, el Mar Negro y Asia Menor.

El Feudalismo.

El feudalismo comienza a gestarse con la "caída de Roma", y es, en la última parte de la Epoca Merovingia, cuando se observan los primeros síntomas que anuncian su nacimiento. Las continuas guerras civiles, las venganzas sangrientas, las conspiraciones, los asesinatos, los envenamientos, etc., que la rodean y que son tan comunes a ella, darían origen a lo que más tarde sería la total desaparición de un poder o gobierno central fuerte que controlara todo un territorio -la galia y territorios adyacentes en este caso- y lograra el advenimiento de la división de éste en reinos y señoríos.

Todavía en la Epoca Carolingia, y más concretamente, cuando Carlomagno era emperador, se logra frenar provisionalmente la aparición del orden feudal, debido a que aquél pudo reunir bajo su persona, la mayor parte de Europa occidental y crear lo que se ha denominado Sacro Romano Imperio; de modo que, a los pocos años de ocurrida su muerte (año 814), el desmembramiento político y territorial sucede irremediamente (Tratado de Verdún del año -- 843).

Así las cosas, la inexistencia de un poder político central suficientemente fuerte, implicó necesariamente una desorganización administrativa, que ocasionó el colapso económico y la falta de protección de todo género a los súbditos, los que buscaron consecuentemente, una organización política, social, económica y militar para vivir a su amparo; ella resultó ser, el sistema feudal.

Hay que agregar a las causas internas señaladas, las causas externas que fueron principalmente, las frecuentes invasiones de los hunos, los normandos y los musulmes, que, con sus trágicas incursiones, ponían en peligro la integridad territorial de la Europa occidental y la vida de las poblaciones civiles - con la mayor tranquilidad, ya que los reyes no podían ocuparse de la defensa de sus reinos, pues carecían de los medios para hacerlo; buenos ejércitos, armas apropiadas y cooperación por parte de los señores feudales.

En conclusión: el sistema feudal se instaura, en virtud de la falta de existencia de un poder político fuerte y centralizado, que garantizara una organización política, económica, social y militar confiable para los súbditos, - situación que además se vió empeorada por las continuas devastaciones producidas por los ejércitos invasores.

De dicha conclusión podemos pasar a un concepto descriptivo del -- feudalismo; es el siguiente: una organización jurídico-política, social, económica y militar, que consistió en una descentralización o atomización del poder político central, unido a un fraccionamiento territorial de los reinos, es decir, que el poder político central al dividirse, lo hizo en un número igual de partes al que de territorios feudales se formaron por el fraccionamiento partes de poder político que, válganos estas expresiones tan sencillas como ilustrativas, - se incorporaron al patrimonio de los señores feudales, convirtiéndose por ello - en gobernantes soberanos de esos territorios.

El sistema feudal queda implantado definitivamente en el siglo IX, - se robustece en los siglos X, XI y XII, comienza su debilitamiento en el siglo XIII y los siglos subsecuentes acaban presenciando su extinción.

La desintegración del poder político central trajo consigo la atomización de la vida económica, por lo que, para entender ésta en la época feudal, es indispensable hacer referencia al sistema manorial, que es el más vivo ejemplo de la general organización económica de esos tiempos.

Hemos hecho notar y debemos tener presente, que tanto en la Epoca Merovingia como en la Carolingia, la principal actividad o empresa económica, fue la agricultura y que lo mismo lo siguió siendo durante el feudalismo, y es el sistema manorial el que, básicamente, a partir del feudalismo, se encarga de llevar a cabo la explotación de aquélla.

De lo manifestado se desprende la necesidad de determinar que fue - el sistema manorial en su aspecto netamente económico, cosa que haremos aun

que sea superficialmente, y procediendo en este sentido, diremos que:

Los señoríos feudales fueron seccionados en áreas territoriales considerables; a estas áreas territoriales que constituían una parte del feudo se les denominó, singularmente hablando, manor. El manor era, a su vez, una comunidad aldeana compuesta por una compleja integración de clases sociales con distintos derechos y deberes, que estuvo dedicada fundamental y esencialmente a tareas de tipo agrícola, en las que aplicaron sus propios sistemas de cultivo, se realizaron también otras actividades, desde luego secundarias, con el fin de que el manor fuese una unidad económica que se bastase a sí misma, y llegó a ser casi autosuficiente, casi autárquico.

De lo dicho se deduce, obviamente, que el comercio interior y exterior llegó a ser una empresa económica cuasi-petrificada o cuasi-fosilizada durante los tiempos feudales más puros de la Edad Oscura.

Para terminar con el cuadro económico de la Edad Media, nos hace falta referirnos al papel activo que en la economía representaron los monasterios del medioevo, la Iglesia Católica Romana y las nuevas comunidades urbanas de finales de esta época.

Los monasterios medioevales fueron los centros más prósperos en lo agrícola, industrial, comercial y financiero. Las propiedades territoriales monásticas fueron extraordinariamente grandes, siendo por ello la agricultura su principal actividad. La industria de los monjes fue la mejor, y el comercio, si alguno hubo en la Edad Media —siglos X, XI y XII—, lo desarrollaron ellos. Todo este desenvolvimiento económico les dió riqueza que fue necesario encauzar al través de las finanzas.

La Iglesia Católica Romana, la organización más perfecta de la Edad Media, llegó a ser una potencia económica formidable, ya que se allegaba recursos económicos en virtud de distintas rentas que recibía; entre ellas están: — las donaciones en forma de mandas y legados, los diezmos, el dinero de San Pedro (un penique anual por cada hogar cristiano), los pagos en dinero como méritos de penitencia y, para finalizar, los cobros que hacía en virtud de los derechos que causaban los servicios que prestaba al realizar sus funciones religiosas, es decir, la administración de los sacramentos.

Los primeros siglos de la Edad Media destruyeron casi en su totalidad a las comunidades urbanas, pero en los últimos hay una reacción contraria, esto

es, dieron origen a nuevas poblaciones con vida urbana.

Estas pequeñas ciudades, burgos o comunas (municipios), dependientes de los feudos, agrupaban a los comerciantes y a los artesanos. Con el transcurso del tiempo y a medida que sus habitantes se enriquecieron y adquirieron fuerza, lucharon por su emancipación y alcanzaron finalmente su independencia, estableciendo así sus gobiernos autónomos. El gobierno de las ciudades medievales, era un cuerpo colegiado integrado por magistrados, al que se conocía con el nombre de Consejo de la Ciudad.

La aportación económica primordial de la comunidad urbana, consistió en la incrementación paulatina y constante de la industria y del comercio. El comercio se vió favorecido por la creación de los mercados, primero locales y posteriormente regionales, y por las ferias, que también fueron mercados, pero donde no sólo se vendían productos de la región o del país, sino además artículos extranjeros, por lo que llegaron a ser estas ferias verdaderamente internacionales. Los mercados existían, se puede decir, permanentemente, mientras que las ferias fueron estacionales.

Lo que fueron pequeñas ciudades o burgos en un principio, ya en los siglos XIII y XIV convirtiéronse en importantes centros urbanos: la población aumentó, la industria se diversificó, mejoró y se acrecentó y, por lo mismo, el comercio interior y exterior tuvo gran movimiento. Es alrededor de estos siglos cuando son constituídas las ligas de ciudades comerciantes en Europa septentrional -hablamos de la Hansa Teutónica, de la Hansa Flamenca o Londinense y de la Hansa Castellana (Cantábrica)-, que dieron un impulso extraordinario al comercio en la costa europea atlántica, desde el Mar Báltico hasta el Mar Cantábrico.

e) Vida económica de las Ciudades-Estados italianas de la Edad Media. Doctrinas económicas de la época.

El vital fenómeno socio-económico a que nos venimos refiriendo en los últimos párrafos, esto es, a la importancia económica que adquirieron -- las comunidades urbanas a contar de la décima tercera centuria, se presentó -- primeramente en el sur de Europa, sobre todo en las Ciudades-Estados de Italia. Son las Repúblicas marítimas de Venecia, Génova, Pisa, Milán, Florencia y -- Amalfi, principalmente las dos primeras, las que logran apoderarse del control del Mediterráneo oriental y, junto con ello, del comercio que existía entre el

Oriente y el Occidente. Sus flotas son impresionantes y su poder económico increíble.

La preponderancia comercial que tuvieron estas Ciudades-Estados se debió fundamentalmente a las Cruzadas, que dieron lugar a un acercamiento y a un mayor tráfico mercantil entre el Oriente y el Occidente.

Las doctrinas económicas de la Edad Media.

Hemos descrito la vida económica de la Edad Oscura, necesitamos ahora abordar el conocimiento de las doctrinas económicas que estuvieron vigentes en ella, para así poder aprehender, en toda su amplitud, nuestro factor social económico y manejarlo fácilmente en el momento de las conclusiones.

Las civilizaciones bizantina e islámica no elaboraron ningún cuerpo de doctrina económica que merezca su estudio (75), no así la civilización cristiana occidental que sí concibió una doctrina económica bastante precisa, original y poderosa, de la cual el principal exponente fue el teólogo Santo Tomás de Aquino.

No haremos un concienzudo o minucioso análisis de la doctrina económica medioeval del mundo occidental, por los alcances de nuestro trabajo; pero, pese a ello, trataremos de ofrecer una concepción concisa y clara de la misma, al través de unas palabras del profesor René Gonnard, pero antes de citarlas, no olvidemos que la Ciencia Económica, era dependiente de la moral religiosa y, por tanto, fuertemente influenciada por ella, es la ética cristiana dogmática (religiosa) la que determina la manera de ser de la Economía:

"Esta ética económica se inspira, ante todo, en una idea de moderación. El hombre tiene que trabajar para vivir, pero no debe absorberse en la persecución de las ganancias. El lucro indefinido es perjudicial. La competencia sin freno es mala. Nadie debe abusar de las ventajas que le da la coyuntura económica. Los intereses de todos deben estar equilibrados y resguardados. El productor no debe aprovecharse ilimitadamente de las necesidades del consumidor, y viceversa. Todos los hombres han de poder vivir de su trabajo, convencionalmente; nadie debe estar en condiciones de realizar ganancias excesivas. Hay un precio equitativo para cada cosa, un salario justo para el trabajo. Los escolásticos se esfuerzan en determinar una regla de distribución; los reglamentos corporativos se aplican a organizar la producción en condiciones tales que excluyan el agobio o la explotación de unos por otros. La tarea es ruda: se trata de moralizar el interés personal, contener el espíritu de lucro, organizar un --

sistema de contrapesos que equilibre las fuerzas opuestas del patrón y del asalariado, del maestro y del oficial, del vendedor y del adquirente, del agricultor y del ciudadano... En ello se emplean la ley, la costumbre, las corporaciones. Se logra la aproximación al objeto a tientas.

"Esta economía no es individualista. Tampoco es socialista. El individuo no está a sus anchas. Encuentra limitadas su acción, su iniciativa, sus ganancias. Nadie piensa en principio que sería bienhechor, ventajoso, concederle independencia absoluta, ni que pueda coincidir el máximo de libertad individual con el máximo de utilidad social. Se sabe que el hombre individual es perverso, y que Mammon le domina fácilmente. Pero tampoco tiene nada de socialista esta doctrina, que presenta con tanta amplitud, tan serenamente, los principios de legitimidad de la propiedad privada, de la desigualdad de las condiciones y del respeto a los contratos." (76)

Estas doctrinas económicas del catolicismo medieval, fueron contravenidas y destruidas por el movimiento de la Reforma, en el siglo XVI; al respecto se dice:

"El protestantismo, y muy especialmente el calvinismo, estimuló grandemente tanto el individualismo económico como el religioso. Promovió el espíritu de ahorro, la ambición económica, la adquisición de riquezas por medio de sagaces tratos y la libertad en toda suerte de operaciones económicas. - La moderna teoría y práctica de la "empresa de negocios" encontró un poderoso apoyo inicial en la moralidad y en la doctrina económica protestantes." (77)

Para terminar y cerrar este capítulo de la Historia , reseñemos la -- "toma de Constantinopla por los turcos" que pone fin a la Edad Oscura.

2) Fin de la Edad Media: toma de Constantinopla por los turcos.

La ciudad de Constantinopla, capital del Imperio Bizantino, tenía - en la Edad Media, -hoy día también la sigue teniendo- una posición geopolítica extraordinariamente importante y privilegiada por los siguientes motivos principales:

A.- Era, como hemos dicho, la capital de un imperio y una de las ciudades más prósperas de la época.

B. - Su ubicación geográfica era eminentemente estratégica: estaba

situada en uno de los lugares más próximos entre Europa y el Medio Oriente, -- por una parte, y por la otra, mantenía un control directo sobre el estrecho del Bósforo, punto de acceso entre el Mediterráneo oriental y el Mar Negro.

Es por ello que la ciudad de Constantinopla, durante diez siglos, -- fue sitiada y atacada continuamente. Ya los bárbaros se habían ocupado de llegar hasta sus murallas en el siglo V, y los persas (sarracenos), en el siglo VII, estuvieron frente a ella. Después, a contar del año 672, son los árabes los que empiezan sus constantes ataques marítimos con el fin de conquistarla y realizan un último esfuerzo en los años 717 y 718 en que la mantienen cercada. Más -- tarde, la flota de los rusos (normandos) amenaza a Constantinopla durante largo tiempo, del año 865 al año 904. Nuevamente la flota rusa, en 1043, vuelve a intimidarla.

Ulteriormente, la Cuarta Cruzada (1202-1204), es desviada de sus primordiales objetivos (la reconquista de los Santos Lugares) por Venecia, y -- es, en cambio, dirigida en contra del Imperio Bizantino, lo que ocasiona que la ciudad de Constantinopla caiga en su poder en el año 1204. Pasan a ocupar el trono los emperadores latinos hasta el año 1261 en que los griegos la reconquistan.

De esta fecha -1261- hasta 1452, seguiría siendo Constantinopla -- una ciudad griega, y desde 1453 a nuestros días, turca. Veamos como fue el suceso:

"Una de las consecuencias de aquella primera gran incursión que -- los mongoles hicieron en el siglo XIII fue el impulsar a ciertas tribus turcas --- los otomanos-- desde el Turquestán hasta el Asia Menor. Las tribus otomanas extendieron y consolidaron su imperio en esta última región; y después de cruzar los Dardanelos y conquistar Macedonia, Servia y Bulgaria, dejaron rodeada por sus dominios a Constantinopla, como si fuera una isla." (78) Esto tenía lugar hacia la segunda mitad del siglo XIV. A principios del siglo XV, surgen críticos problemas internos en el Imperio Otomano que lo imposibilitan, por un tiempo, a tomar Constantinopla; pero dejemos que continúe con la narración el historiador Edouard Perroy:

"El Imperio así restaurado y consolidado pudo entonces realizar nuevas conquistas en Europa, apoderarse de Bosnia y de Valaquia, aplastar una -- coalición demasiado tardía de los príncipes cristianos de Polonia, de Hungría y de Valaquia cuya ofensiva fué detenida en Varna (1444), y por último coronar su obra con la toma de Constantinopla. Ochocientos años después de los --

primeros asaltos árabes contra la Ciudad, el soberano otomano, heredero del ideal de la guerra santa, tenía que coronar la empresa, simbolizando con la ocupación de Constantinopla, la unidad de Europa y Asia, sellando así mismo el renacimiento, en provecho del Islam, de un nuevo Imperio de Rum, en el que prematuramente había soñado Bayaceto cuando pidiera al Califa de El Cairo el título de "Sultán de Rum". Sus fuerzas eran ampliamente suficientes para realizar la empresa y técnicos cristianos habían construído para él poderosos ingenios de artillería hasta entonces desconocidos. Tras una defensa heroica de su población agotada y del último de sus emperadores, Constantino XI, la ciudad sucumbió en 1453 ante el asalto de Mehemet II "el Conquistador", que, por excepción, autorizó tres días de libre y trágico saqueo." (79)

C. CONCLUSIONES.

Volvemos a repetir e insistir en lo que ya dijimos en la sección de conclusiones del período de la Antigüedad, en la parte relativa a las observaciones, esto es, el que no hemos hecho un estudio de los regímenes sociales económicos internos de los pueblos -con excepción hecha del sistema feudal y del sistema manorial, a los que fue forzoso explicar, y muy superficialmente, porque sin ello, no hubiésemos podido entender la vida económica de esa época de la Edad Media- en razón de que no representan un elemento de condición necesaria y determinante para analizar y llegar a conclusiones valederas y ciertas sobre la influencia económica en las relaciones jurídico internacionales, nuestro objetivo. Pero que sí es condición imprescindible para llegar a ello, y de ahí que en esto hayamos centrado nuestra atención, el conocer su capacidad y técnica económica productiva, su comercio internacional y las doctrinas económicas que aplicaron cada uno de esos pueblos.

Habiendo hecho las observaciones pertinentes en el párrafo anterior, podemos seguir adelante en nuestro estudio de la influencia que el factor económico tuvo sobre las relaciones jurídico-internacionales vigentes en el período histórico que venimos examinando.

Hemos realizado un estudio histórico exhaustivo, conforme a las proporciones de este trabajo, tanto de la vida económica, como de las relaciones jurídico-internacionales en la Edad Oscura, lo que determina que conozcamos y podamos manejar con la facilidad requerida, los dos elementos básicos para efectuar nuestro análisis, el económico y el jurídico.

El análisis que iniciemos, será concorde al criterio que se ha expuesto, y que ya empleamos en la Antigüedad, para calificar el grado o índice de influencia que pueda desarrollar el factor social económico sobre el factor social jurídico, al través de la actitud activa del primero contra la pasiva del segundo.

Ha llegado, pues, el momento de hacernos la pregunta de rigor: -- ¿Qué "imágenes" o "efectos" recibió el Derecho Internacional Público vigente en la Edad Media?

Ahora bien, para contestar la pregunta, procederemos, con el conocimiento que tenemos de las relaciones jurídico-internacionales existentes en esa época, a sintetizar o simplificar las "imágenes" o "efectos" que captó y -- que reguló el Derecho Internacional Público al través de su actividad normativa, y así ésta, por medio de la citada simplificación, nos estará demostrando -- objetivamente todas las "imágenes", o sea, el factor o factores sociales concretados o materializados que influyeron en el Derecho Internacional Público, y -- de entre ellos, desde luego, surgirá el grado de predominio alcanzado por el -- factor social económico.

Antes de adentrarnos a efectuar la síntesis de las "imágenes" o "efectos" recibidos por el Derecho Internacional Público, hay que hacer una advertencia importantísima que no podemos aplazar por más tiempo, es esta: que si -- el mundo de la Edad Media, como tuvimos oportunidad de observar, estuvo dividido en tres partes, las cuales correspondieron a tres civilizaciones, a tres -- culturas, asentadas en sus respectivos territorios y con pocas relaciones entre -- ellas, y que cada una, en razón de eso mismo, desarrolló un sistema de Derecho Internacional aplicable dentro de los ámbitos que les atañían (sólo con -- ciertas prolongaciones hacia el exterior), realizando igualmente una vida económica casi propia (casi autárquica). Estamos obligados, por lo tanto, a obtener conclusiones separadas, que podrán o no ser distintas, y que, lógicamente, sólo lograremos por medio de análisis independientes u autónomos entre sí.

Por tal motivo, y siguiendo el mismo orden que hemos llevado hasta ahora, comenzaremos por hacer el análisis de la influencia económica en el -- sistema de Derecho Internacional Público que se aplicó en la comunidad de Estados arábigo-islámica de la Edad Media. Veamos, pues, las "imágenes" que -- dicho sistema jurídico-internacional recogió:

Examinando minuciosamente el sistema de Derecho Internacional aráb

bigio-islámico, encontramos que son sumamente rígidas y despiadadas sus "imágenes" o "efectos"; que hay dos únicas alternativas en las relaciones jurídico-internacionales, la paz o la guerra; el ámbito o mundo de la paz, ó el ámbito o mundo de la guerra; estás conmigo o estás contra mí. En suma: "¿Ser ó no -- ser?".

El mundo o ámbito de la paz, es en el que están los Estados miembros de la comunidad árabe-islámica, y el mundo o ámbito de la guerra, es, obviamente, aquel en el que están los Estados que no tienen el carácter de ser miembros de esa comunidad.

Todo lo anterior está muy claro, pero ¿Cuál es esa fórmula mágica que les ayuda a distinguir un mundo de otro? La contestación es sencilla: la Religión. De manera que, ó se tiene ó no al Islam como religión (hay una diferencia en el tratamiento que se les da a aquellos pueblos que poseen una religión revelada y a aquellos otros que no la poseen; los primeros están en una mejor situación frente al Islam). De modo que si se tiene, se está en el ámbito de la paz, si no, en el ámbito de la guerra; ello determina el "statu" jurídico de los pueblos, y, por tanto, las relaciones de Derecho Internacional a las que -- tendrán que someterse de acuerdo con esta teoría.

También existen una serie de disposiciones relativas a la guerra, pero, en última instancia, todas se derivan de la Religión del Islam.

En consecuencia de todo lo expuesto, se infiere que, dichas "imágenes" o "efectos" que recoge la doctrina del Derecho Internacional Público de la comunidad de Estados árabe-islámica, giran primordial y esencialmente en derredor del factor social religioso; éste determina si se está en el mundo o ámbito de la paz, ó de la guerra, cuándo existe ó no una "guerra santa", cuándo y cómo debe hacerse, etc., por lo qué, el Derecho Internacional árabe islámico trata de construir un sistema jurídico-internacional que regule las relaciones entre los pueblos con base en dicho factor. Constituye, pues, el problema principal del Derecho Internacional árabe-islámico, el querer crear un cuerpo de doctrina jurídica que norme todas esas situaciones. La Historia medieval de las relaciones jurídico-internacionales en el mundo musulmán, nos está demostrando, fehacientemente, que el "impulso del poder" de los hombres y pueblos árabes, estuvo encauzado al través de un fervor religioso fortísimo que rayó en fanatismo, y que es la religión islámica una fuerza invisible que los mueve a realizar tan extraordinarias proezas y conquistas.

En síntesis: en los pueblos árabes del medioevo, la energía social --

fundamental del "impulso del poder", manifestose plácidamente en el medio social al través del factor Religión. Si intentara fabricar una parábola al respecto, diría que el "impulso del poder" es el "alma" y que la Religión, en este caso particular, fue su "cuerpo".

Hemos efectuado hasta el momento una parte del análisis, y, por tanto, obtenido también una parte de la conclusión; es el factor o producto social Religión el que mayor predominio o influencia desarrolló sobre el Derecho Internacional Público arábigo-islámico, y es por eso que éste procuró, por medio de su función normadora, de regular lo mejor posible, canalizándola, la conducta social del "impulso del poder religioso" de los hombres y pueblos musulmanes — de la Edad Medio.

El procedimiento que se ha seguido para llegar a la semi-conclusión apuntada, es perfecto; pero queda pendiente la cuestión clave. ¿Qué grado o índice de influencia tuvo el factor económico en el Derecho Internacional Público arábigo-islámico? La respuesta encierra la incógnita que estamos tratando de conocer al través del presente análisis. Procuremos despejarla:

Las otras "imágenes" o "efectos" que recibió el Derecho Internacional arábigo-islámico, están directamente relacionadas con la guerra, con la -- "guerra santa", y responden a las preguntas siguientes: ¿Por qué, cómo y cuándo hacerla? ¿Por qué, cómo y cuándo terminarla? ¿Por qué, cómo y cuándo volver a iniciarla?

No merecen cada una de estas interrogantes una contestación individual, es suficiente una respuesta simultánea que abarque a todas ellas, hela aquí: ellas —las interrogantes— ponen en evidencia el hecho de que la guerra — fue otra de las preocupaciones del Derecho Internacional arábigo-islámico, -- otra de las "imágenes" que en él reflejose con considerable intensidad; pero si nos vamos al fondo mismo de la "imagen" de la "guerra santa", hallaremos sin duda alguna, que es el Islam el quien la configura en su misma y propia esencia.

Por tanto, tenemos que concluir en respuesta a la incógnita planteada, que el factor económico no desenvolvió una influencia, ni siquiera medianamente importante en el Derecho Internacional arábigo-islámico, y si queremos ser sinceros con nosotros mismos, hay que decirlo: fue nula.

Pero por otro lado se nos refutará y con razón aparente. ¿Cómo es —

posible que el Derecho Internacional Público de la comunidad de Estados arábigo-islámica no registre "imágenes" de influencia económica en él, si hemos visto que la vida económica que esos Estados desarrollaron fue de las más prósperas en la Edad Media, y mucha de esa prosperidad se debió a su gran comercio?

La respuesta consiguiente es que eso es cierto, pero igualmente cierto es que esa prosperidad y ese voluminoso comercio, se vieron realizados dentro de sus propias y enormes fronteras, y éstas habían sido antes extendidas por sus relampagantes conquistas impulsadas por su fanatismo religioso. En fin, que el comercio entre los Estados de la comunidad arábigo-islámica, no fue necesario regularlo por conducto del Derecho Internacional.

Volveremos más tarde sobre este punto, al ocuparnos de la influencia económica en el Derecho Internacional Público desarrollado por las Ciudades-Estados italianas de la Edad Media.

Nos toca analizar ahora, la influencia del factor económico en el Derecho Internacional Público de la comunidad de Estados bizantino-ortodoxa. Volquemos nuestra atención en las "imágenes" que este Derecho captó y resumámoslas a continuación:

Las "imágenes" que encontramos "reflejadas" en el Derecho Internacional Público de la comunidad de Estados Bizantino-ortodoxa de la Edad Oscura, nos muestran al emperador romano oriental como el eje político central en derredor del cual giran los Estados miembros de esa comunidad en una danza de jerarquías. También nos muestran las facultades jurídico políticas, en materia internacional, de que está investido el emperador bizantino, pues no sólo es soberano de su imperio, sino que su poder político va más allá de los límites territoriales del mismo, ya que para que un Estado extranjero, esto es, un Estado que no es miembro de esa comunidad, tenga la calidad de sujeto del Derecho Internacional, necesita, de acuerdo con este Derecho Internacional -el bizantino-ortodoxo-, ser reconocido por el emperador oriental romano como tal. Otras "imágenes" nos están determinando las formas o tipos jurídicos que de asociaciones de Estados existieron, las cuales dependían de la situación jurídica en que se encontraban los Estados que pretendían asociarse, es decir, en igualdad o desigualdad de derechos. Vimos también que las asociaciones de Estados u otros tratados importantes iban acompañados de concesiones de títulos, de designaciones de parentesco o de enlaces dinásticos. Los acuerdos internacionales que el emperador celebraba, eran considerados como concesiones de privilegios.

Toda esta amalgama de relaciones jurídico-internacionales de naturaleza netamente política, iban coronadas con un Derecho Diplomático avanzado y de protocolo altamente refinado.

De las anteriores "imágenes" deducimos, en forma por demás objetiva, que es el factor social político el predominante y básico, alrededor del cual se mueven todo el resto de los productos sociales. Es la "imagen" que más impacto causó en el Derecho Internacional de la comunidad de Estados bizantino-ortodoxa. Toda la teoría de este derecho fue estructurada al amparo del ideal político del Imperio Universal heredado de Roma a su "caída"; las atribuciones de los emperadores romano orientales, la jerarquía entre los Estados que forman la comunidad bizantino-ortodoxa, la manera de celebrar sus tratados, etc., ponen de manifiesto la creencia de ser ellos los emperadores del mundo, y de ahí que al través de esa creencia, guien su política con el fin de volver a los tiempos en que Roma reinaba en todo su imperio. El "impulso del poder" de los emperadores de Bizancio y de su corte de Estados, en la Edad Media, se ve impelida por medio de su política de derecho al dominio universal.

Tengamos presente que las campañas militares de Justiniano I por reconquistar los territorios perdidos, b́asanse en el ideal político de querer restaurar el Imperio Romano de Occidente, que había llegado a su muerte con la "caída de Roma", y no de crear otro nuevo imperio.

Hasta aquí una parte de la conclusión que el análisis seguido delata. Es la fuerza de la creencia política al derecho de un dominio universal, lo que predomina y conforma al Derecho Internacional de la Edad Media en la comunidad de Estados bizantino-ortodoxa, y es por eso que, este derecho, como producto social que es, y actuando de acuerdo con su particularísima función dentro de las relaciones coetáneas que de causa a efecto se producen entre los diferentes productos sociales, engendró un conjunto de normas jurídico internacionales, cuya finalidad fue regular la conducta de el "impulso del poder político" de los individuos y de los Estados bizantino-ortodoxos en la medida que eso era factible.

En cuanto a la influencia que tuvo la economía en el Derecho Internacional de la comunidad de Estados bizantino-ortodoxa, tenemos que decir, que el examen de las "imágenes" citadas (las que resumimos líneas arriba son todas), nos revela que no hay influencia alguna por parte del factor económico, no obstante el adelanto técnico-industrial logrado y el enorme comercio industrial desplegado, tanto por medio de las transacciones con sus propios artícu

los, que como intermediaria (puente) entre los productos del Oriente y del Occidente. La explicación es esta:

"El defecto más serio de la política comercial bizantina fue el abandono en mano de los extranjeros de la mayor parte de las actividades comerciales: "La más grave equivocación del Imperio Bizantino fué la entrega a los extranjeros del monopolio virtual del comercio de importación, en lugar de estimular los esfuerzos de sus propios súbditos, que cada vez más se entregaron al ocio y a la pasividad.... Con el tiempo (los emperadores), paralizaron el comercio nacional y lo redujeron al papel de un corredor pasivo, en tanto que hacían la fortuna de las naciones comerciales más jóvenes que les servían de intermediarios." (80).

Al estudiar el papel que representaron las Ciudades-Estados de Italia para el desarrollo del Derecho Internacional Público, regresaremos sobre este aspecto para dejarlo aclarado definitivamente.

Pasemos de inmediato al análisis de la influencia económica en el Derecho Internacional de la comunidad católica de Estados occidentales, procediendo a simplificar las "imágenes" que en él incidieron, a saber son:

Una de ellas, la principal, concibe al mundo de la época medieval dividido en dos porciones: el cristiano y el pagano. Al primero pertenecen tanto la comunidad católica de Estados occidentales como la comunidad de Estados bizantino-ortodoxa, ambas separadas políticamente desde principios de la Edad Media, y, en materia religiosa, a partir del siglo XI definitivamente.

Como ya nos hemos ocupado del estudio del Derecho Internacional de la comunidad de Estados bizantino-ortodoxa, sólo nos referiremos a la otra comunidad de Estados, esto es, a la de Estados occidentales.

Decíamos, pues, que el mundo se encontraba fraccionado en el mundo pagano y en el mundo cristiano. Ambos en lucha permanente; el segundo -el cristiano-, defendiéndose de los ataques del primero -el pagano-, que vivía en el estado de la incredulidad y la barbarie, en cambio el segundo, es decir, la comunidad católica de Estados occidentales, regían los principios de la doctrina religiosa cristiana, por ello, esta comunidad de Estados descansaba sobre la base espiritual del Cristianismo.

Hasta aquí una resolución fundamental: la Religión Católica Apostólica Romana es el punto o materia fusionante de los Estados de la comunidad oc-

cidental. Cualquier Estado que pretendiera pertenecer a ella necesitaba como requisito esencial y primordial el ser cristiano. Ulteriormente se perfecciona el sistema y surgen la autoridad del Papa y del Emperador; el primero como autoridad espiritual y el segundo como autoridad civil (política), que se encontraban en este mundo para hacer respetar y guardar los principios del Cristianismo. Este sistema les otorgaba una posición privilegiada, situándolos por encima de los soberanos de los Estados católicos, que, por tanto, se veían obligados a obedecerlos.

Estos son los cánones que estructuran al Derecho Internacional Público de esa comunidad católica de Estados, es, la "imagen" del producto social-Religión, la que brilla por sobre las demás "imágenes" que pudieran haber brillado en ese derecho. Enseguida transcribiremos un párrafo relacionado con lo que se está explicando:

"... Sociología de la Cultura de la Edad Media; se estudia la sociedad para ver como la convivencia y sus formas generó y siguió influyendo toda la cultura de la Edad Media, pero como una unidad; después como se interfieren los productos culturales, es decir, como unos influyen en los otros y, por fin, cual de los productos culturales domina y da carácter al campo sociológico de esa época: la religión. Así que la Sociología de la Cultura de la Edad Media nos hace ver como toda esa cultura está dominada por un eje central, -- que es la religión, que fué lo que en la Edad Media dió unidad a toda la cultura; en relación con la cultura están el pensamiento y los estudios que son de carácter religioso; la economía está dominada por lo religioso, es feudal; el arte es imaginario, religioso; todo el haber cultural está dominado por ese punto -- fundamental de la religión." (81)

Es por eso que el factor religioso determinaba toda la materia jurídico-internacional; los tratados internacionales deberían confirmarse por juramento, la autoridad eclesiástica era la facultada jurisdiccionalmente para decidir sobre el cumplimiento o incumplimiento de un acuerdo internacional, el arbitraje pontificio era el más practicado y positivo, las guerras se prohibían por ser contrarias a lo que Dios quería, los proyectos de "paz perpetua" se referían al mundo cristiano, las violaciones al orden internacional se castigaban -- con infracciones y penas de naturaleza religiosa, etc.

Observando el resumen de las "imágenes" que recibió el Derecho Internacional Público de la comunidad de Estados católicos occidentales, derivamos fácilmente, el hecho de que el producto social Religión, fue el que tuvo la fuerza suficiente para hacer que el resto de los factores sociales se movieran

en derredor suyo. El "impulso del poder" encontró su válvula de escape al través de él, y al chocar contra el Derecho Internacional, éste devolvió ese conjunto de normas reguladoras de la conducta de los Estados de esa comunidad occidental.

En conclusión: es el factor social Religión el que mayor influencia genera sobre el Derecho Internacional Público de la comunidad católica de Estados occidentales.

No hubo ninguna influencia por parte del factor económico en el Derecho Internacional, durante toda la Alta Edad Media y la mayor parte de la Baja Edad Media. Recordaremos que tanto en la época Merovingia como en la Carolingia y más tarde en el feudalismo, la vida económica no fue altamente productiva y que estuvo total y absolutamente canalizada hacia la actividad agrícola, así como que las doctrinas económicas que sustentaron los pensadores de la época del medioevo fue de espíritu tendenciosamente moderador.

Es a finales de la Baja Edad Media, en los siglos XIII, XIV y XV, cuando la Historia registra serios cambios: la vida económica es más dinámica, las ciudades nacen y prosperan, se crean las ligas de ciudades comerciales y junto con ellas los códigos de Derecho Marítimo y Mercantil, aparecen los primeros tratados de comercio, etc.; pero todo esto no alcanza a alterar la esencia del Derecho Internacional Público de la comunidad occidental de Estados católicos de la Edad Media, son sólo síntomas que denotan o revelan las transformaciones que sufrirá aquel en los siglos mediatos, en la Edad Moderna.

En suma, la influencia económica en el Derecho Internacional de la comunidad católica de Estados occidentales fue nula.

Queda pendiente de analizar el Derecho Internacional Público que desarrollaron las Ciudades-Estados italianas de la Edad Media. Procedamos al análisis y síntesis de sus "imágenes":

Las "imágenes" que este derecho nos arroja son avanzadas en contraposición a las que hemos examinado. Están referidas al arbitraje, a los "Acuerdos Intermunicipales", esto es, a los tratados que pueden considerarse de naturaleza internacional entre las Ciudades-Estados, que regularon materias tales como: los impuestos aduaneros, la libertad comercial, la seguridad en las comunicaciones y en el tráfico, la restricción de las represalias, las confederaciones, las alianzas, la demarcación de fronteras, y otras cuestiones como fueron la extradición de delincuentes, reconocimiento de sentencias extranjeras, régimen -

jurídico a que se sometían las propiedades de extranjeros, etc.

Los "Acuerdos Intermunicipales" se ampliaron o extendieron y llegaron a celebrarse con los Estados árabes y con Bizancio, y como su Derecho Diplomático estuvo muy adelantado, ello les permitió el establecimiento de embajadas y consulados permanentes en esos lugares, en otras Ciudades-Estados de Italia y en algunos Estados de Europa occidental.

Las "imágenes" que hemos traído a colación, nos dan las siguientes conclusiones: que el Derecho Internacional desenvuelto por las Ciudades-Estados de Italia —aparte de ser muy moderno en relación con el que practicaron sus contemporáneos—, está influenciado por dos factores sociales principal y esencialmente: el económico y el político. El "impulso del poder" dentro de aquéllas se manifestó al través de la política y de la economía. Su Derecho Diplomático, la aceptación del arbitraje, la restricción de las represalias, la demarcación de fronteras y otras materias que nos demuestran la influencia política —en el mismo; la influencia económica, la encontramos en sus convenios sobre impuestos aduaneros, sobre libertad comercial, sobre seguridad en las comunicaciones y en el tráfico y en la muy socorrida institución del consulado.

La política que las Repúblicas marítimas italianas desplegaron frente a los países árabes y Bizancio, les valió un intensísimo y voluminoso comercio que les acarreó una prosperidad económica jamás soñada. Son ellas las que controlan el comercio en el Mediterráneo oriental y realizan las transacciones mercantiles entre Europa occidental y el Cercano Oriente y entre aquélla y Europa Oriental y entre ésta y el Cercano Oriente.

Concluyendo: el Derecho Internacional desenvuelto por las Ciudades-Estados de la Italia de la Edad Media, se vió influido primordial y esencialmente por dos factores sociales, el político y el económico, y es, a esos dos factores, a los que están dirigidas sus normas reguladoras de las relaciones-jurídico-internacionales.

Aquí estamos viendo claramente, que el comercio realizando tanto —por el Imperio de Oriente como por el Imperio Árabe, estuvo realmente desarrollado por las Repúblicas marítimas italianas, en su beneficio y no en el de aquéllos. Con esto queda aclarado, en forma definitiva, el punto de por qué el comercio que esos imperios parecieron tener no influyó en sus respectivos sistemas de Derecho Internacional.

El resumen conjunto de las conclusiones de las diversas influencias —

predominantes, pero no únicas, que recibieron los distintos sistemas de Derecho Internacional existentes en la Edad Media, es el siguiente:

A.- El de la comunidad de Estados arábigo-islámica se vió influenciado por el factor social religioso.

B.- El de la comunidad de Estados bizantino-ortodoxa por el factor social político.

C.- El de la comunidad católica de Estados occidentales por el factor social religioso (de concepción distinta al de la comunidad arábigo-islámica), y

D.- El desarrollado por las Ciudades-Estados italianas por los factores sociales económico y político.

IV. EDAD MODERNA.

1) Enfoque de Conjunto:

Como vimos al iniciar este capítulo, la Edad Moderna, en el orden cronológico, es el tercero de los períodos históricos en que se divide la Historia, se encuentra ubicada entre la Edad Media y la Época Contemporánea, va, pues, desde mediados del siglo XV hasta finales del siglo XVIII, y está determinada por dos hechos históricos: la "toma (o caída) de Constantinopla" en poder de los turcos otomanos, en 1453 y la "toma de la Bastilla" por las fuerzas revolucionarias francesas, en 1789, es, en consecuencia, de tres centurias y 36 años su duración.

Los 336 años que dura la Edad Moderna, significan, para Europa, el resurgimiento intelectual en todo su esplendor, fenómeno social que principia a mediados de la Baja Edad Media y que se había visto beneficiado por el contacto entre Europa (occidental) y el Cercano Oriente, al través del primer movimiento masivo de la población europea hacia el exterior, las Cruzadas, efectuadas en los siglos XI, XII y XIII, que proporcionaron una aceleración o activación a ese resurgimiento intelectual.

El resurgimiento intelectual produciría sus frutos en la Edad Moderna,

que es la que nos muestra una Europa dinámica, expansionista e inteligente en todos los campos: le daría la vuelta al mundo observando su redondez; descubriría nuevos continentes, los conquistaría y civilizaría; usaría con frecuencia la brújula y otros instrumentos necesarios para la navegación (astrolobio, cuadrante, sextante y cronómetro); la pólvora y el álgebra; inventaría la imprenta y fabricaría mucho papel; haría la Reforma religiosa; las Artes renacerían y serían impulsadas; aparecerían los grandes Estados nacionales europeos, etc., y tanto la Economía como el Derecho Internacional, sufrirían serias alteraciones, las que líneas abajo examinaremos.

En suma, Europa sentaría las bases para una cultura y civilización -- "modernas" de las que ella sería la cabeza.

A. ASPECTO JURIDICO

a) Consideraciones generales.

Hemos sostenido que los períodos históricos se encuentran concatenados, que no son independientes unos de otros, razón que nos obliga a hablar en estas consideraciones generales de los antecedentes de la Edad Moderna, para que, conociéndolos, podamos asimismo, conocer ésta en su total importancia y trascendencia, y, lo que es fundamental, no perdamos el hilo conductor de la Historia.

La desintegración espiritual y política de la imagen unitaria de la comunidad católica de Estados occidentales, ocurrida en los últimos siglos de la Baja Edad Media (XIII, XIV y XV), constituye el principal antecedente que dió paso a la creación de nuevas concepciones jurídico-internacionales en la Edad Moderna. Procuremos en vista de ello, describir concisamente los acontecimientos que nos muestran el fraccionamiento de dicha unidad, Arthur Nussbaum, nos dice sobre este aspecto, lo que sigue:

"Desde el punto de vista político el tremendo trastorno que trajo consigo la transición de la Edad Media a los tiempos modernos está marcado sobretudo por la Reforma. El nacimiento del Protestantismo no sólo destruyó la idea de la supremacía universal del Papa; también dió un duro golpe a la autoridad imperial. El hecho de que los Emperadores se unieran íntimamente al Catolicismo no fué un accidente histórico. No podía haber unidad del Imperio sin uni--

dad de fe, sobre todo puesto que el Protestantismo luterano tendía con decisión a reforzar el poder de los Príncipes y otros miembros del Imperio. Las agotadoras guerras de religión aun debilitaron más el poder y autoridad imperial, y en general debilitó la posición de Alemania e Italia dentro de la órbita de la civilización cristiana.

"Por otra parte, esta evolución favoreció la creación de los Estados nacionales, en especial de Francia, Inglaterra y España. En el siglo XVI estos Estados brotaron como fuerzas históricas dominantes." (82) Igualmente siguieron este último camino, en el norte, Dinamarca, Noruega y Suecia (con Finlandia), al formar la Unión de Kalmar (1397); en el este, Hungría-Croacia (unidas en 1102); Bohemia (reino en 1198) y Polonia-Lituania (unidas en -- 1308).

Vemos pues, que el Pontífice y el Emperador pierden terreno en el ámbito político europeo, ambos dejan de ser el centro de las relaciones internacionales, y el arbitraje que impartía el primero decae en uso, únicamente se acude a él en contados casos. La Iglesia se desprestigia en el siglo XIV, a raíz del "Gran Cisma" (83). Mientras que, coetáneamente a todo ésto, varios Estados y uniones de Estados nacían y adquirían poderes políticos extraordinarios en el campo de las relaciones internacionales europeas.

La teoría política, con Juan Bodino (1530-1596), produce lo que se conoce como "soberanía estatal", que otorgaba a los Estados un poder ilimitado en la persona de la autoridad. Nicolás Maquiavelo (1469-1527), en su obra "El Príncipe", halaga lo que es útil y necesario al Estado, desligando todo el aspecto ético de la política, es el creador de la teoría denominada "la razón del Estado", esto es, el Estado está por encima de todo, es un fin en sí mismo. En suma, la teoría política, construye la tesis de una pluralidad de Estados que son "iguales en derecho".... por ser.... "iguales en poder"; ésto originaría el "principio del equilibrio", ampliamente desarrollado en el siglo - XVIII.

Comienza a olvidarse el problema de la guerra justa o injusta, el fin de las guerras es el aniquilamiento del enemigo de manera definitiva, sólo la doctrina se ocupa de ella.

A los sucesos que hemos descrito, hay que agregar dos más de singular importancia: las Cruzadas, que rompieron el aislamiento en que vivían Europa y el Próximo Oriente, y el descubrimiento de las tierras americanas, que ocasionó una lucha por poseerlas, conquistarlas y colonizarlas; ambos hechos pro-

dujeron finalmente, aunados a otras circunstancias, una guerra comercial competitiva que comprendía la obtención de nuevos productos y la ampliación de mercados.

Considerando todo lo expuesto, llegamos a la conclusión de que, por un lado, se había transformado la situación política y las relaciones de poder en Europa, por otro, se había dilatado el campo geográfico, y con ello, los límites de aplicación del Derecho Internacional europeo -los sistemas de Derecho Internacional Público árabe y bizantino habían dejado de existir- y, por un tercer lado, derivado de los dos primeros, se complicaban grandemente las relaciones internacionales, dando por resultado lo que era inevitable y necesario, esto es, el concebir otro sistema de Derecho Internacional acorde con las nuevas circunstancias, situaciones y perspectivas que se planteaban en el mundo, que viniera a regular, lo más y mejor posible, las conductas de los Estados.

En consecuencia, en la Edad Moderna, se procedió a estructurar un nuevo sistema de Derecho Internacional Público, denominado hoy día con el calificativo de "clásico" (84), y cuyo estudio, que de inmediato iniciamos, lo dividiremos en tres partes que corresponderán a los siguientes siglos históricos: XVI, XVII y XVIII.

b) Desarrollo del Derecho Internacional en los siglos XVI, XVII y XVIII.

El Derecho Internacional en el siglo XVI.

Es en la península ibérica -España y Portugal- donde tiene su origen el movimiento expansivo europeo hacia las tierras recién descubiertas, donde se conciben las nuevas doctrinas sobre Derecho Internacional, y donde también se celebran los primeros tratados internacionales que regulan los problemas surgidos.

En un principio España lleva a su fin la consolidación política dentro de sus fronteras; para ello tiene que reconquistar sus territorios del dominio árabe, que por siete siglos habían conservado. La larga lucha termina poco después del matrimonio entre los Reyes Católicos -Isabel de Castilla y Fernando de Aragón-, que al unir sus reinos, y por tantos sus fuerzas, en contra de los moros, acaban por expulsarlos de España; conquista de Granada en 1492. (85)

Africa es el primer botín que forma parte de la disputa entre España y

Portugal. Ambas naciones se apoderan de la porción norte, aprovechando las luchas intestinas ahí existentes, y por medio de la conclusión de tratados de paz y alianza con los pueblos sojuzgados, crean una especie de protectorados sobre esas tierras.

Las Islas Canarias junto con la costa occidental del continente negro, son el siguiente escalón de la conquista de tierras de ultramar, para después dar el gran salto hacia la colonización de América. Las potencias de que venimos hablando trataban de justificar la posesión de las nuevas tierras, al través de las concesiones que en calidad de feudos eran otorgadas por los pontífices, esgrimiendo como argumento la colonización de las tierras, con el fin de convertir a los habitantes de las mismas a la Santa Fé Católica.

España apropiase de las Islas Canarias, y Guinea, con su lucrativo comercio, pasó a ser de Portugal, lo mismo que el reino de Fez; pero como España siguió interviniendo en el comercio con Guinea, surgieron fricciones y graves dificultades, las que se solucionaron por medio de un tratado, el de Paz de Alcaçovas, del año 1497, por el que Portugal obtuvo el derecho exclusivo de navegación al sur del Cabo Borjador, así como el derecho a la conquista del reino de Fez. El derecho exclusivo de navegación por esa zona le valió el monopolio comercial con Guinea.

La carrera expansionista entre España y Portugal por el acaparamiento mayor de territorios ultramarinos, llevó a Cristobal Colón al descubrimiento de América en nombre de España y al conocimiento de la ruta marítima a las Indias Orientales por conducto de Vasco de Gama, que se encontraba al servicio de Portugal, hechos ocurridos en 1492 y 1498 respectivamente.

Así las cosas, con el objeto de asegurarse las conquistas coloniales en ultramar, los Reyes Católicos solicitaron, inmediatamente después del primer viaje de Colón, una Bula Pontificia a su favor, que con arreglo al uso jurídico internacional de la época, o sea, el del "enfeudamiento", pudieran tomar posesión legítima de las tierras descubiertas al otro lado del Océano Atlántico (la "mar oceana").

Para que la Curia Romana proveyera el edicto, fue primeramente necesario que España y Portugal tuvieran un acuerdo sobre el problema; para ello se reunieron en Barcelona representantes de ambas potencias, de abril a noviembre de 1493, y se llegó, mediante esas negociaciones, al proyecto de otorgar una "investidura" pontificia --una especie de arbitraje-- al través de la cual el Papa Alejandro VI, por "motu proprio", expidió el 4 de mayo de ese año la Bu-

la "Inter Caetera" (ó cetera), que decía:

"Todas las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir situadas a 100 leguas al occidente de un punto cualquiera de las islas que suelen llamarse Azores o Cabo Verde, con todos sus dominios, ciudades, castillos, lugares y aldeas, derechos y jurisdicciones, y todas sus pertenencias, os damos a perpetuidad a Vos, Reyes de Castilla y de León, y a vuestros herederos y sucesores, a tenor de la presente, y a Vos y a vuestros herederos y sucesores mencionados - os hacemos, constituimos y diputamos dueños de aquéllas, con plena, libre y omnimoda potestad y jurisdicción. Y prohibimos, bajo pena de excomunicación inmediata, a cualquier dignidad, sea real o imperial, el ir a esas tierras sin vuestra licencia." (86) De manera que, "a contrario sensu", las tierras e islas -- que se encontraron en la parte oriental de esa línea de demarcación, pertenecerían a Portugal, la otra potencia interesada. Hubieron otras Bulas y documentos que se ocuparon de esta cuestión . (87)

Ulteriormente, sin acudir a la ayuda pontificia, España y Portugal, - por conducto de los Reyes Católicos y Juan II, respectivamente, celebraron el Tratado de Tordesillas, el 7 de junio de 1494, el cual regulaba la distribución de las Indias occidentales (América), en lo descubierto y en lo que se descubriera. Más tarde, en 1592, el Tratado de Zaragoza vuelve sobre el mismo problema; intervienen en él Carlos V de España y Juan III de Portugal.

El Tratado de Tordesillas también reguló, en un segundo plano, varias cuestiones litigiosas sobre derechos de posesión en Africa septentrional y occidental, pero como no quedan totalmente solucionadas, se concluye, en 1509, - el Tratado de Cintra, que las finiquita definitivamente.

Cuando el Papa deja de ser una autoridad en estas materias, los títulos para adquirir el dominio o soberanía de los territorios ultramarinos, de conformidad con la costumbre del Derecho Internacional positivo, se estableció -- que sería el del primer ocupante, e igualmente se habla del primer descubrimiento -- dice Stadmüller --; pero Nussbaum señala el hecho de que, en este caso, era necesario realizar además un acto simbólico sobre el territorio que se pretendía adquirir soberanamente, tal como la erección de una cruz o de un monumento en el que figuraban las armas del Soberano adquirente. Los reyes de Inglaterra reconocieron la soberanía de las potencias colonizadoras sobre los territorios descubiertos, no sólo por el hecho del primer descubrimiento, sino por la ocupación efectiva.

Estos extraordinarios sucesos --los descubrimientos de territorios ultra--

marinos-, dilataron increíblemente el espacio geográfico y trajeron consigo -- problemas referentes al comercio, a la colonización y a la guerra por el dominio del mar (mare clausum) ó por la libertad de los mares (mare liberum).

Por otro lado, la Reforma protestante quebrantó la unidad de la Iglesia católica y con ello la unión espiritual de los pueblos. Las guerras se volvieron más terribles debido al perfeccionamiento de las armas y al uso de la pólvora. Las relaciones internacionales se estrechaban e intensificaban en razón de que, desde el siglo XV, las embajadas se fueron haciendo permanentes e institucionales, facilitando simultáneamente el intercambio de opiniones sobre materias de Derecho Internacional, que acabaron, por ende, revolucionándolo.

Todo este conjunto de situaciones y circunstancias problemáticas que se presentaban cotidianamente en la vida de las relaciones interestatales, exigieron y demandaron soluciones rápidas y apropiadas, y fueron las florecientes universidades españolas de Salamanca, Alcalá de Henares y Coimbre, las que respondieron al reto, por ésto y por otras cosas muy loables, se ha llamado al siglo XVI, el "Siglo de Oro" de España.

La España del siglo XVI fue muy rica en autores que se ocuparon de -- las materias jusinternacionales con motivo del descubrimiento del Nuevo Mundo (88), las cuales enfocaron bajo una unidad de principios filosófico-jurídicos, que hoy en día se habla con toda naturalidad de la "Escuela Española de Derecho Internacional del Siglo XVI". (89) No vamos a ocuparnos de todos esos escritores, sólo de uno de los más ilustres, y quizá el más --se le comienza a considerar, como el "Padre del Derecho Internacional"--; nos referimos al fraile dominico Francisco de Vitoria (1483-1546), profesor de Teología de la Universidad de Salamanca. El por sí mismo no escribió nada; pero sus enseñanzas -- nos fueron transmitidas por los apuntes que de ellas hicieron sus discípulos, por eso son conocidas las famosísimas "Relecciones": "De Indis" y "De iure belli".

Citemos algunos párrafos de interés sobresaliente de la obra de Francisco de Vitoria:

"El derecho de gentes no sólo tiene fuerza por el pacto y convenio de los hombres sino que tiene verdadera fuerza de ley. El orbe todo, que en cierta manera forma una república, tiene poder de dar leyes justas y a todos convenientes, como son las del derecho de gentes... Y ninguna nación puede creerse menos obligada al derecho de gentes, porque está dado por la autoridad de todo el orbe." (90)

Vemos en la cita anterior un primer pensamiento y concepto, en él se establece una comunidad jurídico internacional que abarca a toda la humanidad: el orbe (orbis). Y para complementar su pensamiento anterior, da capacidad jurídica a los paganos en Derecho Internacional, estas son sus palabras:

"Entre los paganos hay completa autoridad temporal y civil. . . Estaban ellos, pública y privadamente, en pacífica posesión de las cosas; luego absolutamente (si no consta lo contrario) deben ser tenidos por verdaderos señores; y no se les puede despojar de su posesión sin causa justa." (91)

De lo anterior hace derivar que es contrario al derecho natural y de gentes, querer forzarlos a convertirse al Cristianismo por medio de la guerra, y dice:

"La guerra no es argumento en favor de la verdad de la fe cristiana; luego por la guerra los bárbaros no pueden ser movidos a creer, sino a fingir -- que creen y que abrazan la fe cristiana, lo cual es abominable y sacrilego. . . . Porque puede ocurrir que estas guerras, matanzas y despojos, más bien impedirán la conversión de los bárbaros que la fomentaran y propagaran. . . La diversidad de religión no es causa para una guerra." (92)

Vitoria otorga ciertos derechos a los españoles, con base en supuestos jurídicos de derecho natural, de entre ellos apuntamos: el practicar el libre comercio, el establecer colonias y el predicar el evangelio. Si los bárbaros se opusieren a ellos, pueden los españoles hacer la guerra para obtenerlos. La guerra también puede hacerse siempre y cuando se proteja a la Humanidad de la violación de sus derechos fundamentales; veamos aquí una transcripción del caso:

"Otro título puede obedecer a la tiranía de los mismos señores de los bárbaros, o de las leyes inhumanas que perjudican a los inocentes, como el sacrificio de hombres inocentes o el matar a hombres inculpables para comer su carne. Afirmo también que, sin necesidad de la autoridad del pontífice, pueden los españoles el prohibir a los bárbaros toda costumbre o rito nefasto, pues pueden defender a los inocentes de una muerte injusta." (93)

Termina de manera absoluta y definitiva con las pretensiones de universalidad del Imperio y del Pontificado:

"El emperador no es señor de todo el orbe. . . El Papa no es señor civil o temporal de todo el orbe, hablando de dominio y potestad civil en sentido propio. . . La potestad temporal no depende del Sumo Pontífice como dependen otras autoridades espirituales inferiores, por ejemplo, el episcopado y el sacer-

docio... La potestad civil no está sometida a la potestad temporal del Papa... El Papa no tiene potestad alguna puramente temporal." (94)

Confirma e insiste en la potestad arbitral pontificia entre los príncipes cristianos:

"Puede (el Papa) examinar el derecho de las partes y sentenciar, -- cuando por el derecho de algún principado estén discordes los príncipes y en peligro inminente de guerra; y los príncipes están obligados a aceptar la sentencia, para evitar tantos males espirituales como necesariamente causan las guerras entre los príncipes cristianos." (95)

He aquí algunos casos en que la guerra no es justa:

"La disparidad de religión no es causa justa de guerra... No es causa justa de guerra el deseo de ensanchar el propio territorio... tampoco es causa justa de guerra la gloria o el provecho particular del príncipe." (96)

En los párrafos que hemos venido transcribiendo está la esencia filosófica de la doctrina jurídico internacional de Francisco de Vitoria, la que no necesita ya ningún comentario, pero réstanos indicar que él no sólo se ocupa de las cuestiones que hemos venido citando, sino que también diserta sobre temas como la monarquía absoluta, la soberanía ilimitada y otros.

Dejando a un lado a Vitoria, sus "Relecciones" y a los publicistas españoles del siglo XVI, hay que mencionar, si no estudiar, a dos escritores italianos que destacan mucho en esta época: Pierino Belli (1502-1575) y Alberico Gentili (1552-1608). El primero escribió: "De re militari et bello tractus", -- El segundo: "De legationibus libri tres", "De jure belli libri tres" y "Hispani--cae advocacionis", fundamentalmente, además de otras muchas obras de menor importancia. (97)

Ocupémonos ahora de otros acontecimientos de carácter jurídico internacional que tuvieron lugar en la alborada de la Edad Moderna.

"Por el mismo tiempo en que el hemisferio occidental empezaba a entrar en la órbita del Derecho Internacional se aumentaban las relaciones jurídicas con el Oriente por medio de un Tratado celebrado en 1535 entre Francisco I de Francia y el Sultán de Turquía, Solimán el Magnífico. Es un modelo típico de capitulaciones medievales, y, por tanto, un pacto manifiestamente mercantil. Sin embargo, por sus consecuencias y efectos reales fué un pacto políti

co, un diestro golpe diplomático asestado por Francisco I a su adversario Carlos V, Emperador de Alemania y Rey de España." (98)

Francia, mediante este tratado político de amistad y alianza, logró equilibrar el poder en Europa, reforzó su postura para poderla equiparar a la otra potencia del momento, el Imperio Alemán y España, unidos por la Casa de los Habsburgo (Carlos V).

Este tratado fue duramente atacado y criticado por la opinión pública europea, sobre todo el Pontificado; la concepción jurídico-internacional vitoriana, de una comunidad de Estados que abarcaba a toda la Humanidad, no había sido generalmente aceptada en teoría, aunque en la realidad comenzaba a tener efectos prácticos. La situación política tuvo más fuerza que la teoría jusinternacional predominante de la época, que sostenía la imagen de una comunidad integrada únicamente por Estados cristianos. En suma, el Derecho Internacional Público extendía sus fronteras positiva y realmente.

El tratado a que nos venimos refiriendo fue varias veces revalidado -- con motivo de "capitulaciones" semejantes en los siglos XVI y XVII, las cuales se reunieron finalmente en el Gran Tratado de 1740, otorgando a Francia una situación privilegiada en lo político y en lo comercial en todo el Levante turco.

Otro suceso de singular trascendencia en estos tiempos, es el nacimiento o creación del Estado Moscovita, más tarde Rusia, y su ingreso como tal dentro de la comunidad europea de naciones.

El origen histórico próximo de este suceso jurídico internacional, -- arranca desde la "caída de Constantinopla" en poder de los turcos otomanos en 1453, que trajo a la postre la total y absoluta desaparición del Imperio Romano de Oriente, y los turcos, como vencedores que habían sido, quedáronse como amos y señores de los territorios que aquél ocupó; solamente la parte norte de Rusia obtuvo cierta soberanía que le fue respetada por los pueblos tártaros (los mongoles) que en esa época estaban en plena decadencia.

De modo que Rusia, en ese entonces, se consideraba como integrando un señorío único; pero dividido en varios principados, como una sólo soberanía; pero ejercitada por todos y cada uno de los miembros de la gran familia rusa -- que se encontraba al frente de aquéllos, y que gobernaba conforme a una jerarquía genealógica. (99) Sin embargo, el hecho fue que se presentó un fenómeno con dos aspectos: la concentración del poder político y la reunión territo--

rial. Stadtmüller nos lo explica de esta manera:

"Poco a poco, el gran principado de Moscú, con prudente diplomacia, logró que se le subordinaran los restantes principados, y fué construyendo así paulatinamente la unidad del Estado moscovita. Mediante esa "reunión de la tierra rusa" (sobiranie ruskoy dsembi), se convirtió Moscú en la nueva gran potencia ortodoxa. La reunión, territorial y político-interna del país ruso, siguió a la jurídico-internacional de política exterior, a medida que los principados particulares iban perdiendo en favor del gran príncipe de Moscú su propia personalidad jurídico-internacional. En aquel tiempo fué adquiriendo la diplomacia moscovita aquella tenacidad y flexibilidad en la que había de estribar desde entonces su fuerza." (100)

El proceso aludido fue árduo, complejo y tardado; va del siglo XV al siglo XVIII. Comienza con la subordinación al principado de Moscú de Novgorod la Grande (1478), Plescau (1510) y otros principados menos importantes, así como el establecimiento progresivo de relaciones diplomáticas, en este orden: con Polonia-Lituania, Suecia, la Orden Teutónica, el Imperio Alemán, Venecia, Dinamarca, Georgia, Persia, Turquía y con Inglaterra, en el siglo - XVI, por motivos comerciales.

Por estos tiempos, es solicitada en matrimonio una hija del Gran Duque de Moscú, Ivan III, el Grande (1441-1505), para un sobrino de Federico III (1452-1490), emperador de Alemania. Iván III contrae nupcias en segunda ocasión con la princesa bizantina Sofía, sobrina del último emperador de Bizancio, Constantino XI. Se libera de la tenue soberanía tártara y toma el título de "Zar de todas las Rusias" y adopta la doble águila bizantina para el escudo moscovita. Su nieto, Iván IV, el Terrible (1533-1584), usa en forma definitiva el título de zar y autócrata. Este título le es confirmado solemnemente en la ceremonia religiosa de su coronación, en el año de 1547. A partir de esta fecha le es reconocido internamente y lo usa internacionalmente, más no se le ha aceptado dentro de esta esfera, esto es, por la diplomacia europea. Transcurren todavía varios años, y es bajo el reinado de Pedro I, el Grande (1672-1725), cuando los soberanos de Europa lo admiten en la comunidad de Estados Europeos con el título que ostenta.

En resumen, un Estado más, Rusia, ingresaba como miembro de la comunidad cristiana de Estados europeos, y por tanto, le era reconocida la calidad de sujeto del Derecho Internacional Público.

El Derecho Internacional en el siglo XVII.

"La guerra de los Treinta años (1618-1648), acaso la más devastadora desde la invasión de los pueblos bárbaros, constituye el acontecimiento más destacado del siglo XVII. Fué a la vez el momento álgido de las guerras de religión y la última de estas guerras en la práctica. Terminó con la Paz de Westphalia, después de negociaciones que se fueron prolongando durante más de -- tres años, llevadas a la vez en Münster y en Osnabrück. La mayoría de las potencias europeas intervinieron en ella (Inglaterra y Polonia estuvieron ausentes), haciendo que aquella Asamblea fuera, de hecho, el primer Congreso europeo." (101)

Los efectos que produjo el Tratado de Paz de Westphalia fueron estos, a saber:

A.- Constituyó, durante un siglo, la base o cimiento de la estructura política fundamental de Europa; en los incisos subsiguientes tendremos la oportunidad de verificarlo ampliamente. Jurídicamente es considerado como un gran salto en la evolución del Derecho Internacional Público.

B.- Resultaron perjudicados el Sacro Romano Imperio, la Iglesia Católica Romana y España.

El Sacro Romano Imperio Germánico quedó gravemente dañado. Políticamente, al reformarse su Constitución, se crearon más de trescientos territorios casi soberanos, lo que dió lugar a que el poder imperial perdiera el control necesario para coordinar las actividades, en todos los aspectos, de aquél. Territorialmente, se le mutiló, quitándole la provincia de Alsacia que pasó a -- Francia. Alemania estuvo a la zaga un siglo en cuanto a los progresos culturales y económicos. Samuel de Pufendorf (1632-1694), conocido publicista, calificó al Imperio llamándolo "monstruo".

La Iglesia Católica Romana perdió la poca fuerza política que aún tenía. Por una parte, se le secularizaron numerosos principados eclesiásticos y se otorgó a soberanos protestantes el reconocimiento internacional que les garantizaba la católica Francia. Por otra parte, el Papa, Inocencio X, atacó el tratado como nulo y vacío en la Bula "Zelo domus dei", y no obtuvo nada, sólo con -- firmar su impotencia política.

En cuanto a España, que había dejado de abarcar a toda la Península Ibérica con la separación definitiva de Portugal en 1641, perdió los territorios

que ocupaban los Países Bajos y tuvo que reconocerles su independencia.

C.- Los gananciosos fueron: Francia, Suecia, los Países Bajos, Suiza, e, indirectamente, Inglaterra.

Francia obtuvo la provincia de Alsacia, venció a la dinastía de los -- Habsburgo, y bajo el principio político del "equilibrio europeo" --del que más adelante nos ocuparemos particularmente--, estableció su hegemonía en Europa (102). Su astuta e inteligente diplomacia, había triunfado al promover y lo-- grar la reforma de la Constitución del Sacro Romano Imperio Germánico --que -- acarrió su división política--, y, además, por haber quedado facultada para in-- tervenir directamente en los asuntos internos de éste, ya que su embajador go-- zaba de voz y voto en la Dieta Alemana de Ratisbona. .

Suecia ganó beneficios con el Tratado de Paz de Westphalia. Adqui-- rió pequeños pero estratégicos territorios en las costas alemanas del Mar del -- Norte y del Mar Báltico, y con la derrota infligida al Imperio Alemán, que co-- mo consecuencia perdió poderío, se convirtió en la potencia número uno del -- Mar Báltico. Pudo también, como Francia, intervenir de manera directa en -- los negocios internos del Sacro Romano Imperio Germánico, su embajador tenía los mismos derechos que el embajador francés, a los que ya nos referimos.

La Paz de Westphalia ayudó a los Países Bajos u Holanda, en tanto -- cuanto internacionalmente, le reconoció su categoría de Estado soberano e in-- dependiente, en ese entonces bajo la denominación oficial de: "República de -- las provincias unidas de los Países Bajos". Las siete provincias septentrionales -- que formaron los Países Bajos: Holanda, Zelanda, Utrecht, Güeldres, Overy-- ssel, Frisia y Groninga, venían luchando por separarse de España desde finales de la Edad Media, y no es sino hasta 1648, con la Paz de Westphalia, cuando -- ésta les reconoce su independencia.

Otro Estado soberano e independiente al que dió a luz el Tratado de -- Paz de Westphalia fue la "Confederación Helvética" o Suiza, al otorgarle ple-- na capacidad para obrar en el campo de las relaciones jurídico-internacionales, esto es, al darle la calidad de sujeto del Derecho Internacional Público. El mo-- vimiento de separación e independencia de los cantones suizos, se desenvuelve paralelamente al de los Países Bajos, es decir, tiene su origen también en la -- Baja Edad Media, primero luchando por integrar una unidad regional autónoma dentro del mismo Imperio Alemán, y, más tarde, por independizarse total y ab-- solutamente de él, cosa que logran definitivamente y con carácter internacio-- nal en el tratado que venimos examinando. Los cantones (provincias) que --

conquistaron su independencia en esa época (1648) fueron: Schwyz, Uri, Unterwalden, Lucerna, Zug, Berna, Zürich, Glarus, Friburgo, Solothurn, Basilea, Schaffhausen y Appenzell, el orden en que los hemos citado es el mismo - en que se integraron para constituir la Confederación Helvética.

Los provechos y ventajas que Inglaterra alcanzó, no derivan, ni de la Guerra de los Treinta Años, pues no participó en ella, ni del Tratado de Paz - de Westphalia, ya que tampoco intervino en él, sino que provienen de su atinada y hábil política exterior de abstención y neutralidad frente a los problemas internos del continente europeo, ello le valió emprender con éxito las empresas siguientes: crear un imperio colonial, desarrollar un poderío naval y unificar sus esfuerzos económicos y financieros, así, con relativa facilidad, Inglaterra ascendió a ocupar el puesto de segunda potencia mundial -atrás de Francia-, posición que vió confirmada y asegurada en el concierto internacional, cuando - salió vencedora de dos guerras navales que sostuvo con los Países Bajos (1652-54 y 1664-67), y pudo aumentar aún más su fuerza marítima.

Pues bien, después de haber visto el suceso de mayor trascendencia - Guerra de los Treinta Años-, y sus consecuencias jurídico políticas en el ámbito internacional, -Tratado de Westphalia-, continuaremos con el estudio del siglo XVII.

La actividad diplomática progresa grandemente; por un lado, adquiere una gran importancia lo referente a la etiqueta y al ceremonial protocolario; - los embajadores reciben el título de "excelencia"; por otro, las embajadas, mejor organizadas, eran definitivamente permanentes e institucionales y estaban - totalmente extendidas por Europa, al grado de que los sultanes turcos, en ese - siglo, admitían embajadores permanentes de las potencias extranjeras, aunque ellos no enviaron a los suyos sino hasta el último cuarto del siglo XVIII.

Por esa época, estando muy en boga la política económica del "mercantilismo" (103), se expidieron en Francia las "Ordenanzas para la Marina" (1681), por obra de Colbert, el gran ministro hacendista de Luis XIV, que -- contenían, entre otras cosas, una reglamentación muy completa de la institución consular, la cual estaba directamente encauzada a los propósitos financieros que pregona el mercantilismo.

De suma importancia, y también relacionada con la política económica mercantilista, es la expedición, en 1651, de la conocidísima "Acta de Navegación" o "Ley de Navegación" de Oliverio Cromwell. Esta ley tuvo un -- afán proteccionista al limitar la importación de mercancías a Inglaterra a sólo-

la hecha al través de barcos ingleses, exceptuando a aquellos artículos europeos que se transportaran en navíos propiedad de los nacionales del país productor de esos artículos. Esta "Acta de Navegación" se dictó en contra de Holanda, originalmente, pero después fué la base orientadora de la política inglesa en esa materia por dos siglos.

En cuanto a los tratados sobre materia económica, encontramos que:

"En el siglo XVII, los tratados comerciales para fomentar el intercambio de mercancías entre las partes contratantes y la recíproca seguridad de sus respectivos mercaderes tomó gradualmente un carácter cada vez menos político, a la vez que se multiplicaba su número, síntoma del aumento de riqueza..." - Los que emplearon los tratados comerciales frecuentemente:

"Inglaterra, los Países Bajos y Francia fueron las naciones que más participaron en ese progreso..." Lo que regularon los tratados comerciales:

"De nuevo en esto se hizo evidente el influjo del mercantilismo. Puesto que las Tarifas protectoras formaban parte de esa política económica, los Tratados comerciales tenían que regular esa materia de impuestos aduaneros, problema que era bastante complicado por la coexistencia de los impuestos interiores establecidos por las ciudades y otras entidades políticas autónomas." (104)

Hay dos tratados que de esta clase merecen citarse particularmente:

A.- Un tratado franco-inglés del año 1606, "para la seguridad y libertad de comercio" entre los nacionales de ambos Estados, ordenaba que se publicaran unas tarifas por los respectivos gobiernos y se impusieran limitaciones a los impuestos interiores.

B.- El Tratado de Methuen, concertado en 1703 -siglo XVIII entre Inglaterra y Portugal, que establecía que Portugal permitiría la importación de tejidos ingleses, mientras que Inglaterra importaría vinos portugueses, obligándose a sólo cargar impuestos por 2/3 de lo que se cobraba por razón del mismo impuestos a vinos franceses, esto es, de 1/3 menos era el impuesto con que se gravaba el vino portugués en relación con el francés por el mismo concepto.

En cuanto al arbitraje como medio de solución pacífica de los conflictos internacionales, no se volvió a utilizar, se le reemplazó por los "buenos oficios" y la "mediación" de un tercer Estado, por lo regular una gran potencia ajena al problema.

Las guerras, tanto en el siglo XVI como en el XVII, fueron generalmente conducidas con horror y crueldad, y, excepcionalmente, en estos dos siglos, se efectuaron pactos y mucho menos convenciones internacionales que tuvieran por objeto humanizarla. El tema de la "guerra justa" o de la "guerra injusta" no vuelve a ser el centro de los pensamientos de los escritores de la época. Sin embargo, dentro de la materia de la guerra y de la paz, es sumamente importante señalar que hubo varios proyectos para una "paz perpetua"; entre los pensadores que se preocuparon por ésta merecen citarse: Emeric Crucé, Maximiliano de Béthune, más conocido como Duque de Sully, y William Penn, que florecieron en el siglo XVII. (105)

Emeric Crucé (1590-1648), en su obra "El Nuevo Cynée" o "Discurso de Estado, representando las ocasiones y los medios para establecer una paz general y la libertad de comercio para todo el mundo", publicada en 1623, expone, fundamentalmente, una serie de razones por las que considera dañosa y absurda a la guerra y, secundariamente, en un segundo plano, trata lo relativo a cómo se puede lograr una paz universal, para lo cual debe crearse una junta permanente de embajadores, con carácter de tribunal, que resolverá los conflictos de los soberanos ahí representados. Las repúblicas no tienen voto, pero sí se tomará en consideración la opinión de las grandes repúblicas.

El Duque de Sully (1560-1638), propone lo que él denominó el "Gran Propósito", que adjudicó a Enrique IV, rey de Francia, para darle más prestigio. Ese "Gran Propósito" tenía como meta crear una federación europea, sobre la base de una redistribución del territorio europeo, en la que existirían: seis monarquías hereditarias, seis monarquías electivas y tres repúblicas. La federación se manejaría por un Consejo General, con funciones políticas y judiciales supremas, y seis Consejos Regionales. Con este proyecto perdían España y el Imperio Alemán, y ganaba Francia.

William Penn (1644-1718), en su "Proyecto para una paz presente y futura en Europa", publicado en 1693, basado en el "Gran Propósito" de Sully, aconsejaba que se incluyera en la federación a Rusia y a Turquía -cosa que el Duque de Sully pasaba por alto-. Los votos, dentro del Consejo Supremo (Dieta), se determinarían objetivamente, esto es, de acuerdo con las rentas anuales percibidas por cada uno de los Estados, al través de su comercio exterior, de modo que, el de mayor renta por dicho concepto, gozaría de más votos en la Dieta, y así sucesivamente, en forma proporcional.

Pasando al problema de la neutralidad, en el siglo XVII la situación jurídica de los neutrales -los Estados que no participan en una guerra-, era muy

oscura y precaria. Los beligerantes tuvieron el derecho de reclutar tropas mercenarias en los países neutrales y pasar sus ejércitos y provisiones al través de ellos; esto debióse al hecho de la debilidad patente que estos últimos países padecían. Los tratados que sobre neutralidad se celebraron, son la única fuente con que se cuenta para hacer su estudio; empero no guardan entre ellos ninguna similitud.

En cuanto al Derecho Marítimo, protector del comercio de los Estados Neutrales en tiempos de guerra, encontramos los siguientes principios:

A .- Las mercancías enemigas (que no constituyen contrabando), - transportadas en barcos neutrales, no podían ser capturadas, de ahí que: "barcos libres, mercancías libres".

B .- Las "Ordenanzas sobre la Marina", de Colbert, disponían que: las mercancías neutrales, transportadas en barcos enemigos, eran buena presa, - junto con el barco, de lo que se derivó: "barco enemigo, mercancías enemigas" y para colmo: "mercancías enemigas, barco enemigo".

Lo que debería considerarse como contrabando, generalmente lo regularon los distintos Estados al través de sus propias leyes nacionales, y, en rarísimos casos, se hizo por tratados internacionales ("Tratado de Paz de los Pirineos", franco español, de 1659). Regularmente contrabando era, en esa época, géneros y mercancías destinadas al desarrollo de la guerra.

Para terminar con el siglo XVII, aunque sea muy brevemente, nos ocuparemos de Hugo Grocio (1583-1642).

Hugo Grocio, el gran internacionalista holandés, marca una pauta en el progreso de la Ciencia del Derecho Internacional y testigo de ello son sus dos obras cumbre: "De jure belli ac pacis" y "De jure predae comentarius".

La doctrina jurídico-internacional de la Escuela Española es desarrollada y sistematizada por Hugo Grocio. El parte también de que los Estados constituyen una comunidad universal en virtud del derecho natural: "Pero mientras la doctrina española del derecho de gentes tiene como tela de fondo la "lex aeterna", en GROCIO el derecho natural "sólo" se funda en la naturaleza humana.

"Como SUAREZ, establece GROCIO una distinción entre derecho natural y DI positivo. Ahora bien: si SUAREZ deducía el derecho de gentes positivo de la práctica generalizada de la comunidad internacional, GROCIO lo

hace brotar de un acuerdo de los distintos Estados (Proleg., & 17). Con mayor claridad todavía, afirma GROCIO más adelante que el derecho de gentes positivo "tiene su origen en la voluntad" (1, cap. 1, XIII). Por eso distingue el derecho natural del "ius gentium voluntarium". El derecho de gentes tiene, pues, dos fuentes distintas: el derecho de gentes natural tiene como fuente la razón, y el derecho de gentes positivo, la voluntad de los Estados. Si bien subsiste entre ambos un puente, por cuanto el derecho natural impone respetar los tratados (Prol., & 15), ambos difieren, sin embargo, en cuanto a su contenido." (106) Estas ideas y juicios, y muchas otras más que no citamos aquí por falta de espacio, han sido obtenidas de su obra principal: "De jure belli ac pacis" -- (Del derecho de la guerra y de la paz), publicada en París en 1625.

Su otra obra, "De jure predae comentarius" (Del derecho de presas), que preparó de 1604 a 1605, sobre un caso práctico de derecho de presas, no se publicó inmediatamente; no es sino hasta el año de 1864 cuando se le descubre y en 1868 cuando se publica por vez primera. Solamente un capítulo fundamental de la misma se había dado a conocer en el año de 1609, nos referimos al denominado "mare liberum". En éste abogaba por la libertad de los mares, en contra de lo que sostenía Inglaterra y otras potencias marítimas, que pretendían un dominio sobre grandes extensiones marinas, incluyendo en ellas el monopolio de la navegación y de la pesca. Sus afirmaciones, bien basadas en conocimientos y razonamientos, tuvieron la razón a medida que transcurrió el tiempo y desarrollaron extraordinariamente el Derecho Marítimo. Pero en aquella época, fue duramente atacado por el escritor inglés John Selden, que hiciera la réplica en su opúsculo "Mare clausum sive de dominio maris", escrita en 1618 y publicada en 1635, que tenía como fin defender la política oficial inglesa en materia del dominio de los mares.

Hugo Grocio construyó el primer sistema de Derecho Internacional de su tiempo. La división que hizo del derecho de gentes, en positivo y natural, trajo posteriormente la división de la doctrina en dos corrientes: la positivista-jurídica pura y la iusnaturalista pura, respectivamente. Estas dos nuevas corrientes doctrinales pervivirán al lado de la doctrina "sintética" (la que une los dos susodichas corrientes en la unidad del Derecho), esto es, la que los juristas españoles, Hugo Grocio y sus seguidores representan, y la del grupo de pensadores que "niegan al Derecho Internacional Público", que es, propiamente hablando, otra corriente de la doctrina.

Para tener una noción sobre estas corrientes doctrinales, hay que indicar que, el iusnaturalismo puro, racionalista, ve en la "razón" la "única" fuente del Derecho, y, por tanto, del Derecho Internacional, mientras que, el posi

tivismo jurídico puro, considera a todo Derecho, y obviamente al Derecho Internacional, como "producto" de una "voluntad". Los "negadores del Derecho Internacional" no le reconocen a éste su "carácter jurídico", por no existir dentro de su sistema, un "poder superior" que lo imponga, o sea que, para ellos, sólo es derecho -"jurídico"- el "derecho de subordinación".

En el siglo XVII sobresalen, después de Hugo Grocio, Samuel Rachel (1628-1691), de la escuela sintética; Ricardo Souch (1590-1660), positivista; Tomás Hobbes (1558-1679), negador del Derecho Internacional, al que se le une Baruch Spinoza (1632-1677), y, por último, Samuel Pufendorf (1632-1694), que pertenece a la escuela iusnaturalista. (107)

El Derecho Internacional en el Siglo XVIII.

En el siglo XVIII surgen acontecimientos que vienen a transformar la relativamente estable estructura de poder que existe en la comunidad cristiana de Estados europeos, la que, desde luego, demanda un ajuste, el cual se va realizando a medida que aquéllos se van sucediendo y presentando sus efectos, al través de la aplicación práctica y positiva del Derecho Internacional.

Enumeraremos a continuación dichos acontecimientos y los resultados concretos que el Derecho Internacional produjo.

Las guerras que sostuvieron Austria y Turquía en el último cuarto del siglo XVII, vinieron a repercutir en el próximo siglo, pues terminan hasta 1699 con el "Tratado de Paz de Karlowitz". Los resultados de ellas y del tratado que les puso fin fueron, por una parte, el fortalecimiento austríaco y, por ende, del Imperio Alemán que extendió sus fronteras hasta el Danubio central, así como el reforzamiento de la conciencia imperial, fruto de esos triunfos, por otra parte, las frecuentes derrotas que los turcos sufrieron, además de la pérdida territorial, permitió que éstos dejaran de ser una amenaza para la Cristiandad de Europa.

El suceso de mayor importancia, en la primera mitad del siglo XVIII, lo constituye la célebre "Paz de Utrecht", en 1713, que consagró el no menos célebre principio político del "equilibrio del poder", que venía aplicándose y que debería reinar entre las naciones europeas; pero, antes de seguir adelante, vayamos al origen histórico de la Paz de Utrecht.

Los publicistas (108) consideran que el siglo XVIII presenta ciertos -

progresos en relación con los anteriores. En lo que se refiere a las nuevas guerras, esto es, a las que se les denomina "dinásticas" o de "gabinete", son menos devastadoras que las que le preceden, es decir, las de naturaleza religiosa, y ofrecen, dicen, más oportunidad al camino diplomático y a la argumentación jurídica. Un ejemplo prototipo de "guerra dinástica" lo fue la "Guerra de Sucesión de España", que va de 1701 a 1713, y a la que le pone coto, precisamente, la Paz de Utrecht.

La lucha es llevada a cabo entre la Casa de Borbón que reinaba en Francia y la de los Habsburgo que lo hacía en España. Varias potencias de Europa entraron en el conflicto -no es necesario entrar aquí en pormenores-; la cuestión era que Francia podía llegar a alcanzar el trono español, o viceversa, y, de haberse logrado, Francia, que era la primera potencia del momento, hubiera obtenido un poderío de una fuerza incalculable, por lo que, Inglaterra, en contra de los intereses franceses, proclamó el "equilibrio de poderes", lográndose con la Paz de Utrecht una recíproca renuncia por ambas casas reinantes; los herederos del rey de Francia lo hacían con respecto a sus derechos sobre la Corona de España, y el rey de ésta lo hacía con respecto a sus derechos sobre la Corona de Francia.

La "quíntuple paz de Utrecht" firmose por Francia, Gran Bretaña, los Estados Generales de los Países Bajos, Portugal, Prusia y Saboya, en 1713. Sobre el mismo problema se concluyó la "Paz de Rastatt", en 1714, con el emperador alemán y la de "Baden", también en 1714, con el Imperio Alemán.

En el Tratado de Paz de Utrecht, se dispuso: "...la paz y tranquilidad de la Cristiandad podían restablecerse mediante un justo equilibrio de poder (*justum potentiae equilibrium*), que es el mejor y más sólido fundamento de una mutua amistad y de un acuerdo duradero." ... Arthur Nussbaum nos explica así el contenido de estas frases:

"Equilibrio de poder significa, sencillamente, una situación política entre los Estados en la que ninguno de ellos alcance un poderío tan superior al de los otros que ponga en peligro la independencia política de los demás." Y agrega: "Dirigido al mantenimiento y defensa del *statu quo* ..." (109)

La doctrina no ha establecido un criterio uniforme sobre lo que significó el principio político del "equilibrio del poder". (110) Verbigracia: Alfred Verdross; con cuya opinión nos identificamos, lo considera, dentro de esa época, como un "principio directivo del Derecho Internacional"; o sea, una norma política sobre la que se basaron las relaciones jurídico-internacionales -

de los Estados. (111) Nussbaum sostiene que fue una regla de interpretación sólo aplicable al tratado en que se incluyó, esto es, para el Tratado de Paz de Utrecht, y "... no constituye una tendencia u orientación de la evolución histórica, y mucho menos una norma de Derecho Internacional." (112)

Dejando a un lado la Paz de Utrecht y sus consecuencias, sigamos relatando otros sucesos que fueron modificando las relaciones de poder en Europa durante el transcurso del siglo XVIII.

En la "Guerra Nórdica" (1700-1721), Rusia se une a Dinamarca y a Polonia y derrota a Suecia, ésta pierde su posición de potencia hegemónica en el norte de Europa, y Rusia, en cambio, la pasa a ocupar. Su victoria militar - la completa con la diplomática al través de la "Paz de Nystadt", en 1721.

Venecia es derrotada en la guerra con Turquía y su poderío decae al mínimo. Holanda deja de tener su otrora imponente fuerza naval; e Inglaterra, con sus victoriosas guerras y su expansión colonial ultramarina, aumenta aún más su potencialidad al unírsele Escocia e Irlanda en 1707, y formar el "Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda". Portugal y España dejan de ser, total y definitivamente, grandes potencias.

Por estos tiempos Prusia alcanza la categoría de primera potencia. Al gunos de los Estados territoriales de Alemania, entre ellos Prusia, aumenta sus territorios a costa de otros Estados dellmperio Alemán, y con otros fuera de las fronteras de éste. Sus aumentos de territorio y poderío se debieron a uniones -- reales y personales al través de enlaces dinásticos; así nació el Estado dual de Brandeburgo-Prusia. A Federico III (1657-1713) se lo coronó en 1700 como -- "Rey de Prusia" (como rey Federico I); tras largas luchas diplomáticas se le re conoció, internacionalmente, su título. Síguele en el trono Federico Guiller mo I, que lo ocupa de 1713 a 1740, a este Federico II (1712-1786), que per manece en el trono de 1740 a 1786, es este último el que sostiene las "Guerras de Silesia". En la primera, de 1740 a 1742, le arrebató la provincia silesiana a la emperatriz María Teresa; en la segunda, que va de 1744 a 1745, defiende la posesión de la provincia y, en la última, más conocida como "Guerra de los Siete Años" (1756-1763), Prusia derrota a la "gran coalición" que en su contra organizara Austria. Le pone fin la "Paz de Hubertusburg" (1763), conser vando Silesia, finalmente, el Estado prusiano.

Por estas mismas fechas, también en 1763, la "Paz de París" pone tér mino a la contienda marítima entre Ing llaterra y Francia, ésta pierde y aquélla gana Canadá y Luisiana.

Más tarde, desátase la guerra ruso-turca (1768-1774). Turquía es derrotada, se firma el "Tratado de Paz de Kütschck Kainavdschi" (1774); Rusia obtiene el protectorado sobre los principados de Moldavia y Valaquia, amén de la libre navegación por los mares turcos, y deja, igualmente, de ser dominio — del Imperio Otomano, la península de Crimea.

Polonia tenía graves problemas políticos, debido a las luchas intestinas que, por ocupar el trono, mantenían entre sí los distintos príncipes que creíanse con derecho a él, ello dió motivo a que las potencias vecinas, Rusia, Prusia y Austria, intervinieran y se repartieran el territorio polaco en los años 1772, 1792 y 1795, la última repartición, que fue en este año, produjo la inexistencia del Estado de Polonia.

Es en esta época que, por razones de tributación, se origina una discrepancia entre las trece colonias inglesas —en América del Norte— e Inglaterra, que da lugar a la "Guerra de Independencia Americana" (1775-1783). — El acta de "Declaración de Independencia" es del 4 de julio de 1776. Francia pacta una alianza comercial y defensiva con las colonias inglesas y declara la guerra a Inglaterra; lo mismo hace España al adherirse a aquella declaración. — Holanda ayuda a la independencia de las colonias y también declara a Inglaterra la guerra. Finalmente, en 1783, se firma la "Paz de Versalles" que pone fin a las hostilidades, e Inglaterra reconoce la Independencia de lo que serían los "Estados Unidos de América", unidos primeramente en una Confederación — de Estados soberanos e independientes y, posteriormente, en una Federación de Estados (Constitución Federal de los Estados Unidos de América de 1787, ratificada al año siguiente).

De esta manera se constituía el primer Estado en el Nuevo Mundo con reconocimiento internacional.

Dejando a un lado la serie de sucesos político-jurídicos de carácter internacional que modificaron el "equilibrio del poder" europeo, pasemos a ocuparnos de otros aspectos del Derecho Internacional que es necesario conocer.

Los tratados que tenían por objeto activar el comercio entre las naciones, al través de la regulación de los impuestos aduaneros, ya comunmente concertados por Inglaterra, Francia y los Países Bajos desde el siglo XVII, comenzaron a ser utilizados por Rusia y Austria, ampliándose o dilatándose así su esfera o campo de aplicación.

El Tratado de Utrecht incluyó, además del pacto político estudiado, un convenio comercial entre Inglaterra y Francia que contenía la cláusula de la "nación más favorecida", ella dió lugar a que el Parlamento inglés lo rechazara por ser incompatible con el Tratado Methuen, celebrado en el siglo XVII entre Inglaterra y Portugal. Y, no es, sino hasta 1786, cuando Francia e Inglaterra acuerdan comercialmente el Tratado Eden, que armonizaba, a la vez, tanto los derechos preferentes adquiridos por Portugal, dejándolos a salvo, como la inclusión de la cláusula de la "nación más favorecida" en él.

Un adelanto técnico-jurídico que se registró en el siglo XVIII, lo constituyen los acuerdos internacionales que en materia de impuestos de aduana se tomaron. Por medio de ellos se fijaron los impuestos totales a pagar por las mercancías en las mismas fronteras nacionales y se derogaron todos aquellos impuestos o cargas interiores que se cobraban por idénticas razones. Esto naturalmente benefició el intercambio comercial.

Los tratados internacionales versaron también, y por cierto en su mayoría, sobre alianzas militares y políticas y sobre el reconocimiento legítimo de posesiones ultramarinas.

En la elaboración de los tratados desapareció definitivamente su confirmación mediante juramento.

El "derecho de guerra" se humanizó, una aportación fundamental consistió en no considerar incluidas a las poblaciones civiles dentro de las contiendas militares; sólo formaban parte de éstas los ejércitos de los Estados beligerantes. Esta decisión se vió favorecida por los convenios que concertaron los jefes militares primeramente, y más tarde los jefes de Estado, de brindar protección a los enfermos y heridos en el momento de una capitulación, así como la regulación del intercambio de prisioneros de guerra. (113)

La "justicia" o "injusticia" para iniciar una guerra, no vuelve a ser tocado como tema esencial en el "derecho de la guerra", pero, eso si, se le vinculó al principio político del "equilibrio europeo", que es, como vimos, una cuestión más bien de naturaleza política que jurídica.

Respecto a la formalidad de la declaración de la guerra, antes de empezar las hostilidades, no hubo una opinión unánime de la doctrina sobre si era o no necesario hacerla.

Las "ordenanzas de guerra" (cuerpos jurídico-administrativos nacionales), que fueron muy estudiadas en esa época, contenían una serie de disposi-

ciones normadoras de la conducta de los soldados y oficiales dentro y fuera — del combate y, en fin, regulaban, en su aspecto administrativo, el comportamiento de los ejércitos en campaña.

Sin salir de las cuestiones de la guerra, pasemos al tema del "derecho de neutralidad", sobre el que, en términos generales, se puede decir que no — existió una doctrina uniforme; sin embargo, se elaboraron en el siglo XVIII determinados principios que fueron respetados comunmente; entre ellos, el básico, lo constituye la imparcialidad de los países neutrales, en todos aspectos, frente a los Estados en guerra, y otro, la libertad garantizada para realizar el comercio neutral. El "derecho de Tránsito", en un principio, fue un derecho ejercido, esto es, los ejércitos de los Estados beligerantes siguieron pasando por los territorios de los países neutrales, mientras que la doctrina se encontraba dividida respecto a si debería o no ejercitarse o, mejor dicho, existir tal derecho.

Muy importante para el desarrollo del "derecho de neutralidad", fue el hecho de que los Estados neutrales adquirieran fuerza y poder; ello vino a reforzar y sostener su postura neutralista frente a los Estados en guerra, los que — comenzaron a respetar la situación jurídica internacional de aquéllos. De modo que, los Estados neutrales, para mantener su neutralidad en estos tiempos, — expidieron disposiciones legales internas, de entre ellas, hay que mencionar, — fundamentalmente, los documentos jurídicos siguientes:

A.- La declaración rusa de una "neutralidad en el mar", de fecha 20 de febrero de 1780, a la que se unieron Dinamarca y Suecia y más tarde Holanda, Prusia y Austria. En síntesis dispuso: libertad de navegación para barcos — neutrales aún a lo largo de las costas de los Estados beligerantes. Se aceptó la norma de "barcos libres, mercancías libres", excepto el de mercancías que fue sen contrabando. Efectividad real del bloqueo para que se respetase. Inglaterra, la "reina de los mares", los aceptó. Los comerciantes neutrales irían convoyados por navíos armados para reforzar el respeto a los tratados, de ahí que se le denomine a ésto: "neutralidad armada en el mar".

B.- La Ley de Neutralidad americana de 1794. Sus preceptos prohibieron el alistamiento de ciudadanos o residentes americanos en el servicio militar naval o extranjero, así como armar o pertrechar naves para las potencias — beligerantes.

C.- Toscana, Nápoles y otros Estados italianos expidieron leyes internas para mantener y hacer respetar su neutralidad. Se prohibieron las hostilidades en el mar cuando fueran dentro del alcance del disparo de un cañón des—

de la costa, también se prohibió a los ciudadanos de los Estados neutrales alistarse en la marina de guerra de las naciones en contienda y, a éstas, usar como base de ataque un puerto neutral.

El Derecho Mercantil Internacional estuvo íntimamente ligado con el "derecho de neutralidad" y el Derecho Marítimo, sobre todo en tiempo de guerra, pues las normas jurídicas de cada una de éstas ramas del Derecho convergen directa o indirectamente en el comercio internacional. Es completamente atinada la observación que al respecto hace Nussbaum, refiriéndose a los tratados comerciales y a la libertad de comercio al expresar que:

"Las cuestiones sobre Tarifas apenas son consideradas, mientras el peso de la discusión se dedica al Derecho marítimo; lo cual es una señal más de que aquélla fué una época en la que el comercio mundial dependía aún principalmente de las vías marítimas." (114)

El Tratado de Utrecht constituyó un adelanto para el Derecho Marítimo, principios de éste en aquél quedaron incorporados internacionalmente, he aquí algunos: la libertad de navegación aún en tiempos de guerra para los neutrales. Qué se consideraba como "mercancías prohibidas". Lo referente a "barco enemigo, mercancías enemigas" y "barco libre, mercancías libres", se exceptuaba en este último caso, el contrabando y las "mercancías prohibidas", cuando habían sido fletadas con posterioridad a la declaración de guerra, o había transcurrido el plazo que las protegía después de declarada aquélla. Contiene, además, los procedimientos legales para la captura legítima de las presas, las disposiciones sobre la "restricción de la guerra de corso" y sobre las "cartas de represalia", también hay preceptos que se refieren a la "lucha contra el raqué", a la piratería, etc.

Olvidándonos del "derecho de neutralidad", del Derecho Mercantil Internacional y del Derecho Marítimo, hay que apuntar que, el Derecho Internacional Público, amplió su campo de acción, tuvo ingerencia en cuestiones tales como la protección de las minorías religiosas y en procurar reducir, si no abolir, el comercio de esclavos. Los tratados de Westphalia, Utrecht y Hubertusburg concedieron protección, en cierta medida, a las minorías religiosas. A éstas, en la generalidad de los casos, se les permitía emigrar y, excepcionalmente, el practicar libremente sus cultos religiosos.

Situándonos en una parte del campo meramente especulativo del Derecho Internacional, esto es, concretamente en el campo de las organizaciones -

interestatales ideales del siglo XVIII, embriagadas con fines esencialmente de naturaleza pacífica, es decir, que teleológicamente persiguen la "paz perpetua", tenemos necesariamente que hacer referencia a tres extraordinarios hombres que concibieron planes para crearlas; hablamos del Abbé de Saint-Pierre, de Jeremías Bentham y de Emmanuel Kant.

El Abate de Saint-Pierre (1658-1743) escribe al respecto dos obras: "Memoire pour rendre la paix perpétuelle en Europe" (1712) y "Projet pour la paix perpétuelle en Europe" (1713-1716), esta última en tres tomos. No propuso una redivisión del territorio europeo, él proponía mantener el "statu quo" que creó el Tratado de Utrecht. Los Estados cristianos integrarían una federación, ésta impediría las guerras exteriores e interiores o civiles, y garantizaría las formas de gobierno existentes. Existiría una suprema autoridad dentro de la federación, el "Senado" -asamblea permanente-, constituido por los delegados de los soberanos. El Senado resolvería toda clase de discusiones y litigios y sus decisiones serían obligatorias, los que no las acataran pacíficamente lo harían forzosamente, al través de la guerra. Sólo los grandes Estados tendrían voto individual, los pequeños votarían en grupo y cada grupo representaría un voto.

Jeremías Bentham (1748-1832), en su "Proyecto de paz universal y permanente" (1789), propugna por la codificación del Derecho Internacional, por la jurisdicción obligatoria, por la libertad de prensa en todas partes, etc., cree más en los factores morales que en las medidas coercitivas de Dubois, Marini y Sully; pero no por ello deja de pensar en un ejército federal que aplique los acuerdos violentamente, cuando las medidas morales no sean suficientes.

Emmanuel Kant (1724-1804), en su trabajo "Hacia la paz perpetua" (1795), enfoca el problema desde un punto de vista menos soñador o idealista, él toma en consideración las condiciones existentes e inherentes que se dan en las relaciones internacionales, y no procede, como sus antecesores, a preconcebir un sistema de organización interestatal que satisfaga, simplemente, sus deseos. Kant, eso sí, indica que debe partirse de una confederación de Estados libres con constituciones republicanas (poder ejecutivo separado del legislativo). Para Kant, ésto no significa lograr la "paz perpetua", es únicamente un paso hacia esa meta, a ella se llegará al través de la cooperación permanente y decidida de las naciones, y por una evolución paulatina y constante que la "razón" -práctica- les dicta.

Para terminar con el "aspecto jurídico" de la Edad Moderna y así poder pasar al "aspecto económico" de la misma, solamente nos quedan por citar

a los escritores de Derecho Internacional más sobresalientes en el siglo XVIII; a saber son: dentro de la "escuela sintética" tenemos a Cristian Wolff (1675- -- 1756), a Emerico de Vattel (1714-1767) y a Jorge Federico Von Martens -- (1756-1821). En la "escuela positivista" a Cornelio van Bynkershoek (1573- -- 1743) y a Juan Jacobo Moser (1701-1785). (115)

B. ASPECTO ECONOMICO

a) Consideraciones generales.

Consideramos pertinente, antes de adentrarnos en esta parte de nuestro estudio, transcribir unos párrafos que nos ofrecen un maravilloso enfoque general y completo del desarrollo económico de Europa, y, desde un ángulo más -- universalista, de la Humanidad en la Edad Moderna; éstos son:

"Aunque debamos conservar en la mente las necesarias salvaguardias -- para no exagerar la rapidez, perfección y uniformidad de los cambios cultura-- les del mundo occidental entre los años 1450 y 1800, tenemos la absoluta segu-- ridad de que los nuevos y más característicos rasgos que hicieron su aparición -- en Europa durante estos siglos constituyen un rompimiento más claro con el pa-- sado de lo que había sucedido con anterioridad en el mismo número de años de cualquier época histórica anterior. Los océanos fueron conquistados por prime-- ra vez; los descubrimientos y la colonización adquirieron carácter mundial; el -- comercio alcanzó un volumen, una variedad y una extensión geográfica hasta -- entonces desconocidos por el género humano. A su debido tiempo, estos desen-- volvimientos comerciales y monetarios provocaron la necesidad de disponer de -- máquinas convenientes para producir los artículos deseados. Esto, a su vez, de -- terminó la aparición de las factorías y de la vida urbana moderna, al par que -- mejoró los métodos de transporte y comunicación adecuados a una civilización -- de tipo mundial. El predominio de la clase agrícola aristocrática se acabó. -- Por primera vez en la Historia, con la excepción de ciertos períodos y áreas -- del Antiguo Oriente, la clase media mercantil y negociante llegó a ser lo sufi-- cientemente fuerte para poder hacer frente a la vieja oligarquía agraria. A su -- debido tiempo y en ciertos lugares consiguió dominar a esta última y pudo crear -- un Estado de clase media que tenía por objeto avanzar y proteger los intereses -- de la sociedad capitalista que estaba naciendo. A su vez, las clases inferiores -- consiguieron, gradualmente, acabar con la servidumbre y exigieron una parte -- cada vez mayor en la formulación de la política del Estado". (116)

Tenemos a la vista, sintetizado, el proceso histórico concatenado de la economía de los tiempos modernos. Procuraremos, de ahora en adelante, hacer una disección pormenorizada de ese proceso histórico para conocerlo en sus particularidades más importantes.

b) Desarrollo económico del mundo occidental en los siglos XVI, XVII y XVIII. Doctrina económica de la Edad Moderna: el mercantilismo.

El extraordinario suceso histórico que primeramente explicaremos y -- describiremos, es la expansión de Europa por el planeta, ya que de él se derivan los otros hechos, es, en suma, la causa condicionante de las transformaciones posteriores. Las fuerzas sociales a las que podemos atribuir el fenómeno expansivo europeo, son varias y complejas, todas ellas, actuando conjuntamente, lo produjeron. Las enumeramos a continuación:

A.- Una de las más importantes por su antigüedad y permanencia, es el impulso misionero del Cristianismo: "recorred el mundo y predicad el Evangelio a todas las criaturas." (Marcos: XVI; XV)

B.- Otra, persistente y efectiva, fue el deseo de desenvolver más extensas y provechosas relaciones comerciales.

C.- Amén de: "Otra serie de influencias que promovieron la expansión de Europa..." "... pueden ser descritas vagamente, aunque en su conjunto con exactitud, como psicológicas. Hubo, desde luego, abundancia de motivación psicológica en el deseo de salvar a los paganos, de dominar mercados y de promover el prestigio y el poder de las naciones; pero también hubo poderosos incentivos psicológicos por encima y más allá de éstos. La oportunidad para realizar aventuras y la posibilidad de conseguir gloria y riqueza estuvieron -- siempre presentes. La curiosidad fué un factor importante que indujo a muchos marinos, exploradores y colonizadores a aventuras lejos de sus hogares europeos. El odio a la opresión --religiosa, política o económica-- hizo que muchos se expatriaran en busca de fortuna. La atmósfera general de la época de la expansión era muy adecuada para encender la imaginación de los espíritus osados y vagabundos..." (117)

En conclusión: "Los motivos de la expansión europea pueden, pues, -- ser admirablemente resumidos en el dicho epigramático del profesor Shepherd, según el cual los que entonces dejaron Europa para hacer experiencias en ultramar estaban primariamente movidos por el deseo de extender el Evangelio, amontonar oro y cubrirse, tanto a sí como a su país, de gloria. "Evangelio, gloria y

oro" fueron los motivos fundamentales, conscientes o inconscientes, asociados con la aparición del nuevo orden." (118)

El proceso de expansión de Europa se inicia con las nueve Cruzadas: la primera en el siglo XI (1096-99) y la última en el siglo XIII (1270-72). Estas tuvieron múltiples consecuencias; entre ellas, como apuntamos, avivaron la intelectualidad del mundo occidental al mezclar su cultura con la árabe, y ayudaron a que las Ciudades-Estados italianas monopolizaran el comercio con el Cercano Oriente .

"Pisándole los talones a las Cruzadas vino el próximo e importante desenvolvimiento que estimuló en gran manera el contacto de los europeos con los países extranjeros. Tal desenvolvimiento está constituido por la serie de visitas al Lejano Oriente que, estimuladas principalmente por motivos religiosos y comerciales, comenzaron a mediados del siglo XIII y despertaron la curiosidad y la avaricia de los occidentales. No sólo impresionó a los rudos europeos la civilización altamente desarrollada del Lejano Oriente, sino que las fabulosas riquezas de aquellos países sugirieron la idea de que podría ganarse mucho dinero si se ampliaban los contactos comerciales." (119)

De modo que, los visitantes del Lejano Oriente (Juan del Piano Carpini, Guillermo de Rubruck, Juan del Monte Corvino, Oderico de Pordenone, Ibn Battuta, etc.), al regresar de sus viajes hacían una descripción detallada de lo que habían visto. El más famosos de esos viajeros medievales fue Marco Polo, que estuvo en Asia Mayor cerca de 20 años. A su regreso a Italia, dictó su célebre obra: "Viajes". En ella, escrita a manera de diario, hace una relación exacta y pormenorizada de sus experiencias más notables, muchas de éstas se refieren a las avanzadas, ricas y esplendorosas civilizaciones del Extremo Oriente.

Ahora bien, el renacimiento intelectual europeo en todos los órdenes, las Cruzadas y sus consecuencias, el monopolio comercial desplegado por las Ciudades-Estados italianas con el Próximo y el Lejano Oriente al través del Mediterráneo, la búsqueda de las especias, y otras muy variadas causas, impulsaron y hasta orillaron, a las celosas naciones de Europa Occidental, a efectuar las exploraciones y descubrimientos más extraordinarios de que la Historia tiene memoria. He aquí una síntesis de tales acontecimientos:

Una nave portuguesa llega a Cabo Verde en 1447-1448. Diego Gómez, 10 años más tarde, explora las islas de ese nombre. Bartolomé Díaz, en 1486, dobla el Cabo de Buena Esperanza. Cristobal Colón descubre el Nuevo Mundo en 1492. Juan Cabot llega, en 1497 a la costa norteamericana próxima

a la Península del Labrador, Vasco de Gama va hasta la India en 1498, rodeando el África. La flota de Fernando de Magallanes realiza el primer periplo por el Globo, dura tres años (1519-1522). Después, Jacques Cartier, en los años 1534-1536, al explorar la costa oriental de Norteamérica, remonta el río San-Lorenzo. En 1609, Enrique Hudson exploró el río que lleva su nombre y una parte de la costa atlántica de América del Norte.

Al mismo tiempo, Rusia se expande hacia el Oriente, penetra primeramente en Siberia. Alcanza el Mar de Okhotsk en 1609, y en 1690 la Península de Kamchatka. En el año de 1744 atraviesa el hoy Estrecho de Bering y se posesiona de Alaska.

A estas exploraciones y descubrimientos siguen muchos más que no relatamos por ser básicamente similares a las que hemos descrito, sería entrar en particularidades, y es lo que estamos evitando.

Esos inmensos territorios recién explorados y descubiertos, fueron ocupados por las naciones que costearon las expediciones, que se convirtieron, legalmente, como vimos en el aspecto jurídico, en sus posesiones ultramarinas, esto es, en sus colonias. La distribución de ellas, dicho a grandes rasgos, fue así:

Portugal se posesionó de las Islas de las Especies y de varios puntos importantes a lo largo de la costa africana e hindú y del territorio que hoy día ocupa el Brasil.

España se apropió de la mayor parte del Nuevo Mundo. Sus posesiones abarcaban, desde el paralelo situado a 37 grados latitud norte hasta el paralelo que se encuentra a 56 grados latitud sur, aproximadamente, con excepción del Brasil- amén de diversas islas ubicadas en el Pacífico y en el Atlántico.

Inglaterra ocupó, fundamentalmente, la costa oriental de Norteamérica (sin incluir las penínsulas de Florida y del Labrador) e islas en el Atlántico del Norte.

Francia se quedó con la Península de Florida, el territorio de Luisiana, en el valle del Mississipi, el Canadá y algunas islas en el Atlántico.

Holanda, principalmente obtuvo, al perder poderío Portugal, posesiones orientales de ésta, y fundó la famosa colonia denominada Guayana Holandesa, en América del Sur.

Alemania y Austria no participaron en esta primera repartición del mundo.

Hemos explicado los motivos que determinaron la expansión de Europa, y descrito, sucintamente cómo fué ésta, vayamos ahora a sus efectos económicos.

"Tal vez el efecto más notable e inmediato de la expansión europea - fué su influencia sobre Europa y el mundo del comercio. Los resultados obtenidos en este orden constituyen lo que en sentido estricto y técnico se llama la - Revolución Comercial." (120)

La Revolución Comercial vino, pues, con la expansión europea, pero para que aquélla fuera factible, se necesitó que el arte y la técnica de la navegación mejorara en todos sentidos. De manera que, por una parte, el compás primitivo fue sustituido por el astrolabio, éste, a su vez, por el cuadrante -- (XVI), al que, más tarde, lo suplantó el sextante (XVIII). Se inventó la brújula, la corredera (XVII) y el cronómetro (XVIII). Por otra parte, se construyeron más y mejores barcos, el galeón, la carabela, la urca y la carraca.

Estos progresos e inventos hicieron más segura y fácil la navegación, - que ya no sólo fue fluvial o en mares interiores, sino que se convirtió en oceánica, haciendo así posible la intercomunicación de todas las regiones del mundo. Esto, al mismo tiempo, fue revolucionando el gusto de los europeos por los productos extranjeros, que, al ser conocidos, fueron demandados por ellos, y - por tanto, llevados a Europa en grandes cantidades, y ésta, simultáneamente, - exportaba sus artículos que eran también muy apreciados en otros lugares del -- planeta.

La competencia comercial fue tremenda. Portugal y España, durante - el siglo XVI, eran las naciones más fuertes. En la primera mitad del siglo XVII, los Países Bajos toman la delantera. Ulteriormente son Francia e Inglaterra las - que se disputan la primacía. Inglaterra, finalmente, queda como la potencia comercial mundial número uno, posición que conservó por mucho tiempo.

El volumen comercial internacional, en consecuencia, aumentó enormemente. A continuación daremos unas cifras estadísticas que lo confirman:

Inglaterra, por ejemplo, antes de terminar el siglo XVII, importaba - géneros por valor de 27,000,000 de dólares y exportaba otros por 32,000,000. Su comercio exterior total, en 1700, fue por 59,000,000 de dólares; en 1716,

de unos 65,000,000, en 1789 alcanzó una suma de 340,000,000. En 1802 sus importaciones ascendían a 157,000,000 y sus exportaciones a 207,000,000 de dólares.

Francia desarrolló un comercio exterior menor en volumen que el inglés -compárense cifras-. En 1716 sus transacciones internacionales totales llegaron a unos 43,000,000 de dólares y a 230,000,000 en 1787. (121)

Las Ciudades-Estados de Italia dejaron de ser las ciudades comerciales por antonomasia, la actividad mercantil fue entonces de las ciudades europeas de la costa atlántica, principalmente Lisboa, Sevilla, Cádiz, Burdeos, Nantes, Dieppe, Dunquerque, St. Malo, Amberes, Amsterdam, Bristol, Liverpool y Londres.

Europa carecía -en los años mil quinientos- de metales preciosos en cantidades considerables, pues éstos, durante la Edad Media, salieron hacia el Oriente en pago de los productos que de esas regiones se importaban. Pero, a partir del siglo XVI, su producción se incrementó. Se obtuvieron grandes volúmenes en Europa, Africa (costa occidental) y América (Bolivia, Perú y México). He aquí unas cifras que estadísticamente nos lo demuestran:

I.- De 1493 a 1800 la producción mundial de oro alcanzó a ser de -- 2,370,760,000 (valor total del período en dólares).

II.- En el mismo tiempo la producción mundial de plata, en metal -- acuñado, fue de 4,367,713,000 (valor total del período en dólares). (122)

Este aumento de los metales preciosos en Europa -a contar del descubrimiento del Nuevo Mundo-, trajo consigo la dislocación de los precios:

A.- La abundancia de oro y plata (en moneda circulante), dió mayor poder de compra a la población que demandó más artículos; pero la escasez de éstos, para ofrecerse en la misma proporción, elevó sus precios.

B.- Al mismo tiempo, al haber tal abundancia de metales preciosos, como es lógico económicamente hablando, bajaron en su valor intrínseco, esto es, su valor de cambio se redujo (como cualquier mercancía) en relación con otros géneros.

Otros efectos importantes de la Revolución Comercial fueron los siguientes:

1.- La actividad manufacturera sufrió un fuerte impulso, sobre todo - la industria textil en la rama de los tejidos de lana y de seda. (El algodón se usó, para estos menesteres, en cantidades industriales hasta ya empezado el siglo XVIII). También se vieron notablemente estimuladas la de la cerámica, - la de los muebles, la del vidrio, la de los tapices, la de artículos de metal diversos, la de los barcos e instrumentos de navegación, la de la fabricación de pólvora y otras muchas.

2.- La organización industrial cambió; el sistema doméstico sustituyó al de las gildas. En el nuevo sistema son los "comerciantes capitalistas", los que suministran al público los artículos manufacturados, los cuales son fabricados por los trabajadores en sus hogares. El "comerciante capitalista" les daba - la materia prima, y, a la entrega de los artículos, les pagaba el precio convenido por ello.

Para vigilar a los trabajadores se crearon grandes talleres centrales (o factorías), éstos ocupaban un edificio grande, apropiado para el caso, que estaba provisto de los instrumentos de trabajo y de las materias primas necesarias para que allí se reunieran los trabajadores y se pusieran a laborar. Es la industria de la lana la que primero toma este derrotero.

3.- Nace la "Revolución Agrícola". Los comerciantes poderosos adquieren grandes extensiones territoriales para su explotación agrícola, la cual organizan al través de métodos financieros "ad hoc" y de nuevas técnicas de cultivo. Los métodos financieros son de tipo capitalista. Las nuevas técnicas de cultivo "Pueden ser resumidas bajo los encabezados siguientes: 1) introducción de nuevas herramientas; 2) experimentos, con buenos resultados, de nuevas cosechas; 3) mejoras en la cría del ganado; 4) desecación de las tierras abandonadas y desenvolvimiento de nociones científicas respecto a la fertilización del suelo; 5) organización de sociedades científicas y seudocientíficas para la promoción de mejoras técnicas." (123)

4.- El aumento de la población en Europa, a partir del año 1600, -- fue sorprendente; en 1650 era de 100,000,000 de habitantes, en 1750 de ---- 140,000,000 y de 187,000,000 en 1800.

5.- Son creados los sistemas bancarios modernos, los seguros, las bolsas de mercancías y de valores, las grandes compañías comerciales, etc., amén de que la clase media surge y se vuelve preponderante. Todos ellos, hechos sin tomáticos del naciente sistema capitalista en su primera fase o estadio, el "capitalismo preindustrial", también denominado "capitalismo mercantil" o "capita-

lismo comercial". "Los comerciantes fueron los amos del capitalismo en esta -- época." (124)

La doctrina económica de la Edad Moderna; el mercantilismo.

Las doctrinas económicas de la Edad Moderna podemos reducirlas a -- una, a la "mercantilista", que es la máxima doctrina exponente de las ideas -- económicas que guiaron a los hombres en esta época. Vemos en seguida un mag -- nífico esquema que de ella nos hacen:

"1o. El mercantilismo se basa en la creencia --o la ilusión-- "crisohe -- dónica", creencia en la permanencia de la riqueza monetaria o, prácticamen -- te, de los metales preciosos amonedados y amonedables. La adquisición de oro y de plata constituye el enriquecimiento del Estado, y tal adquisición debiera -- ser perseguida como finalidad esencial de la actividad económica.

"2o. La conquista de metales preciosos debe ponerse en manos del Es -- tado. El mercantilismo es, en efecto, estatista; es una doctrina de "socialismo -- monárquico". El soberano debe regular y dirigir los esfuerzos de la nación para lograr el fin perseguido. El medio de acción del mercantilismo es, ante todo, -- la ordenanza o edicto real.

"3o. Como se trata de conservar todo el metal cuando se posee y de -- adquirirlo cuando se carece de él, el mercantilismo ha de emplear estos procedimientos: 1o. garantizar la explotación de las minas; 2o. impedir la salida de metal; 3o. favorecer su entrada. El primer modo no está al alcance de todos. -- "Non licet omnibus adire... American". Pero no ocurre lo mismo con los otros dos. Para impedir que salga el oro y la plata y para provocar su entrada es pre -- ciso actuar en sentido inverso sobre las mercancías; procurar la reducción de -- las importaciones y el crecimiento de las exportaciones; en una palabra, una -- "balanza comerciable" favorable.

"4o. Para llegar a este resultado, es indispensable "organizar" la in -- dustria y el comercio; reglamentar la primera de modo tal que pueda producir -- barato (medidas poblacionistas, máximo legal de salarios, régimen de trabajo -- forzoso, creación de manufacturas reales, estímulos al capitalismo, subvencio -- nes, protecciones, recompensas honoríficas a los directores de industrias); re -- glamentar el segundo para impedir las importaciones y favorecer las exportacio -- nes, a salvo de invertir los términos cuando se trate de primeras materias utili -- zables por la industria nacional, y, por último, crear, para mayor venta de es -- ta, mercados privilegiados, colonizando países nuevos, o mediante la hegemo --

nia impuesta a países civilizados más débiles.

"5o. Como esta política no puede triunfar a un tiempo en todas partes, el mercantilismo va a proclamar la oposición de los intereses nacionales entre sí, adoptando como máxima la de que "Nadie gana más que lo que otro pierde", proclamada por Montaigne en el siglo XVI y vuelta a enunciar por -- Voltaire en el XVIII como una evidencia.

"En una palabra, crishedonismo, estatismo y reglamentación, balanza del comercio, organización industrial y comercial, exclusivismo marítimo y colonial, rudo celo internacional, constituyen el mercantilismo en esquema." (125)

Sintetizemos cómo ocurrió la Revolución Francesa, suceso que marca el fin de la Edad Moderna, y pasemos a continuación a la sección de conclusiones sobre este período histórico.

2) Fin de la Edad Moderna: la Revolución Francesa. La Toma de la Bastilla.

"Ya hemos dicho que la francesa era, de todas las Monarquías personales de Europa, la que más éxitos cosechaba. Constituía la envidia y el espejo de una multitud de cortes menos importantes que rivalizaban entre sí; pero -- floreció sobre una base de injusticia, lo que la condujo a un derrumbamiento -- trágico. Era tan brillante y agresiva como ruinoso para la vida y la hacienda -- de su pueblo. El clero y la nobleza se libraban de los impuestos por un sistema de exenciones que arrojaba todas las cargas del Estado sobre la clase media y -- los plebeyos. Los campesinos estaban abrumados de impuestos; las clases medias se sentían dominadas y humilladas por la nobleza." (126)

De modo que "En 1789 recurrió Necker, primer ministro de Luis XVI, al supremo recurso de convocar a los Estados Generales, asamblea que no se había reunido desde 1614, para tratar de hallar una solución a los problemas fundamentales del Estado francés, especialmente a la desesperada situación de la hacienda pública." (127)

Los Estados Generales, asamblea integrada por los representantes --diputados-- de cada una de las clases sociales habidas en Francia: nobleza, clero y "estado llano" (burgueses, artesanos y labriegos), se reunieron el 4 de mayo de 1789, para el objeto mencionado; pero, en el seno de los Estados Generales, existía además la convicción de que era necesario crear una "Constitu--

ción" que estructurara al Estado francés sobre otras bases sociopolíticas, menos absolutistas y más democráticas, y que incluyera, así mismo, una exposición de los derechos naturales e inalienables del individuo. (128) El rey se opuso terminantemente a estas ideas, empero, los Estados Generales, fundándose en el principio de que "el pueblo es el titular de la soberanía", se transformaron en Asamblea Constituyente (17 de junio de ese año), esto es, en una auténtica -- asamblea representativa del pueblo, de la voluntad popular, y por ende, con -- las facultades necesarias y suficientes para hacer la Constitución. El pueblo -- apoyó la decisión tomada por los diputados, y Luis XVI acudió a la fuerza, y -- es ésta la causa directa de que el pueblo se sublevara, asaltara y tomara la Bastilla, símbolo de la monarquía absolutista, a la que se pretendía poner fin. Es-- to acontecía el 14 de julio de 1789.

Con estos hechos se inicia la Revolución Francesa, cuyos efectos, en el ámbito jurídico-internacional, serán objeto de nuestro estudio en la Edad -- Contemporánea.

C. CONCLUSIONES

Ténganse por reproducidas las observaciones generales que hemos hecho de las anteriores secciones de conclusiones tanto en la Antigüedad como en la Edad Media.

Ahora bien, aclaradas muchas cuestiones de importancia con lo dicho arriba, pasemos directamente al análisis de la influencia del factor social económico sobre el jurídico-internacional durante el período histórico de la Edad-Moderna. Los elementos para realizarlos los tenemos, podemos pues, iniciarlo de inmediato.

La mecánica de nuestro sistema de análisis, en el que empleamos nuestro criterio prefijado para obtener el grado de influencia del factor económico sobre el jurídico-internacional, lo manejamos con cierta facilidad, en virtud -- de que ya hemos hecho uso de él en dos ocasiones (Antigüedad y Edad Media) y de manera práctica, es por ello que consideramos que no es necesario volver sobre él para explicarlo, sino que, a continuación, lo aplicaremos para obte-- ner las conclusiones correspondientes.

De modo que, volvemos a iniciar el proceso analítico preestablecido

con la respuesta a la pregunta clave: ¿Qué "imágenes" o "efectos" captó esencialmente el Derecho Internacional Público durante la Edad Moderna?

Dividiremos en tres etapas, este grupo de "imágenes" o "efectos" que recibió el Derecho Internacional en la Edad Moderna; son las que a continuación señalamos, examinamos y sintetizamos:

A.- En una primera etapa, la que transcurre desde finales del siglo - XV hasta terminar el siglo XVI, observamos una serie de tratados internacionales entre España y Portugal decididos a regular el reparto político de los territorios ultramarinos descubiertos, así como varias Bulas y documentos pontificios dedicados al mismo objeto. También se comienza a crear una costumbre jurídico internacional encaminada a salvaguardar los derechos de los soberanos para obtener el dominio político o la soberanía sobre esos territorios ultramarinos.

Por otra parte, la diplomacia, con fines políticos, hace su debut públicamente y con éxito, en el campo de las relaciones jurídico-internacionales al través del tratado franco-turco de 1535, y se expande el ámbito de vigencia del Derecho Internacional. Rusia, igualmente, dirige sus esfuerzos diplomáticos, después de consolidada su posición política interna, para que le sea reconocida internacionalmente su calidad de miembro de la comunidad cristiana de Estados europeos.

Y, lo que es sumamente importante en esta etapa, la Ciencia del Derecho Internacional, surge con los conceptos filosóficos iusnaturalistas elaborados por Vitoria y por los demás escritores de la Escuela Española de Derecho Internacional del Siglo XVI.

B.- En una segunda etapa, que dura todo el siglo XVII, encontramos, principalmente, un tratado de paz, que tiene como objetos básicos, establecer ésta y dividir el territorio europeo políticamente.

La actividad diplomática sigue en ascenso paulatino, ya empezada en el siglo XVI. Las cuestiones teóricas y prácticas del "derecho de la guerra" y del "derecho de neutralidad", decaen sorprendentemente; lo mismo sucede con el arbitraje, sustituido por la mediación y los buenos oficios.

Los Estados, asimismo, lanzan sus políticas económicas "mercantilistas", y comienzan algunos de ellos a celebrar tratados internacionales sobre materias comerciales.

Los pensadores elaboran sus "proyectos de paz perpetua" sobre bases esencialmente políticas. Hugo Grocio estructura un sistema de Derecho Internacional más perfecto que el de Vitoria y contemporáneos, fundándose, eso sí, en los concebidos por ellos.

C.- En la última etapa, que corresponde propiamente a lo que es el siglo XVIII, vemos que el Tratado de Utrech, pone término a ambiciones políticas dinásticas y establece un principio internacional absolutamente de naturaleza política; el del "justo" "equilibrio del poder". A este tratado le preceden y le siguen múltiples tratados de paz que tienden a normar los cambios supervinientes en la estructura de poder europea.

Los tratados de comercio se extienden en su práctica. El "derecho de neutralidad" progresa y también lo hace el "derecho de la guerra" en ciertos aspectos. El Derecho Marítimo se comienza a construir más firmemente.

Los hombres siguen especulando en organizaciones interestatales que tengan por objeto instituir la "paz perpetua", y las medidas son de naturaleza política (Saint-Pierre), moral (Benham) y racional (Kant). Aumenta el número de publicistas después de Hugo Grocio y se constituyen diversas escuelas del Derecho Internacional.

Examinando detenidamente las tres anteriores etapas y su contenido — de "imágenes" o "efectos", llegamos a percatarnos de que es el factor político el que mayor influencia despliega sobre el Derecho Internacional y sobre el resto de los productos sociales de la época. El "impulso del poder" de los humanos, desplegado tanto individual como colectivamente, se materializó en el factor social de la Política.

En una semi-conclusión obtenemos, que es, pues, el factor social de la Política el que mayor influencia desarrolló sobre el Derecho Internacional — Público que "vivió" en la Edad Moderna.

He aquí algunas transcripciones que vienen a confirmar, en cierta medida, lo asentado, además de mostrarnos la transición de la preponderancia del factor social Religión, al factor social Político.

"La segunda mitad del siglo XVI se caracteriza por una serie de luchas, internas e internacionales, bajo la influencia de los distintos puntos de vista, tanto políticos como religiosos, que separan a los diversos combatientes. Con motivo de la oposición violenta entre protestantes y católicos y del esta--

blecimiento de las religiones nacionales, se llega a identificar la lealtad y sumisión al monarca con la adoración a Dios. En todo "hereje" existe un enemigo del gobernante católico; el partidario del Papa es considerado como traidor por los gobiernos protestantes. Como resultado de esta confusión de ideas políticas y religiosas, aumentó la posibilidad de disturbios civiles y contiendas internacionales por la enconada hostilidad entre los partidarios de las distintas creencias...

"Durante la primera mitad del siglo XVII, el interés político del Continente se concentra en la guerra de los Treinta Años. Comienza esta guerra, en Alemania, por motivos religiosos, arrastrando tras de sí a varias potencias europeas, hasta convertirse en una contienda política. A la terminación de esta lucha, la Paz de Westfalia (1648), obra del primer Congreso Internacional, señala la aparición en Europa de una nueva etapa política. Las creencias religiosas dejan de constituir un motivo de discordia...

"Los principios de Grocio ejercen una influencia decisiva en la Paz de Westfalia; se extiende la creencia en una comunidad de Estados europeos, soberanos e independientes, patrimonio de cada monarca, bajo la tutela del derecho internacional. Comienzan a dominar en la diplomacia de Europa las doctrinas del concierto de poderes y del equilibrio político entre los Estados...

"Todo el interés político de la segunda mitad del siglo XVII se concentra en torno de las ambiciones políticas de Francia bajo Luis XIV. Se caracteriza el período por el predominio de la fuerza, en la dirección de los Estados; por el carácter absoluto y dinástico de los gobiernos y por el gesto agresivo y poco escrupuloso de la política en el exterior. Los gobiernos consideran a los Estados como una cosa propia, y no tienen otro deseo que el de ensanchar sus territorios y engrandecer los intereses dinásticos, por encima de la vida de los demás pueblos. Se agudizan las rivalidades coloniales y mercantiles y cada Estado desea enriquecerse a costa de sus vecinos. El desarrollo de los intereses económicos y el tráfico comercial con el extranjero empiezan a desempeñar un papel importante en el curso del pensamiento político... "En los papeles de Estado de la época se discute, con frecuencia, el derecho de intervención para sostener el equilibrio internacional en Europa...

En la primera mitad del siglo XVIII; "El interés político del Continente se vincula en la serie de luchas dinásticas que despiertan las ambiciones de Luis XIV, en las que se ven envueltos, por último, los principales Estados de Europa... "Se concluyen numerosos tratados y alianzas para ganar nuevas ventajas y posiciones las grandes potencias, para defender su independencia las peque-

ñas naciones o para sostener el equilibrio político. Se entablan varias guerras, no en interés del pueblo, sino, simplemente, para provecho de las dinastías gobernantes (Habsburgo, Borbón o Hohenzollern), que ejercen sus poderes en -- términos absolutos y despóticos, y consideran a los Estados como posesiones de sus titulares." (129)

No hay duda alguna respecto a la importancia que tuvo el factor político en el campo de las relaciones jurídico-internacionales, pero; ¿qué podemos decir en cuanto a la influencia del factor social económico sobre el Derecho Internacional en este período histórico?

De acuerdo con las "imágenes" o "efectos" recibidos por el Derecho Internacional, hay que reconocer que el factor económico desarrolló una tímida pero segura influencia en él, los tratados de comercio así lo comprueban; y lo mismo podemos decir en cuanto a las principales finalidades que persiguieron el Derecho Marítimo y el "derecho de neutralidad". Naturalmente, a simple -- observación, parece que hay cierto desequilibrio o desproporción entre la actividad económica que se desarrolló en esa época y el grado de influencia que ésta tuvo en el Derecho Internacional Público, pero, no olvidemos, que gran parte del comercio se realizó con las colonias, y era éste, un monopolio de las metrópolis. Sin necesidad de regulación internacional jurídica se efectuaba. -- Existía una plena subordinación de las primeras -colonias- a las segundas -metrópolis-, las cuales imponían, como vulgarmente se dice, "su santa voluntad". Se seguía en todo ello a los principios "mercantilistas", que, por otra parte, -- obstruían el comercio entre los Estados por su desmedido y absurdo afán proteccionista.

El Derecho Internacional Público durante la Edad Moderna estuvo fundamentalmente influido por el factor social político, y es a él, en efecto, al -- que envió sus normas reguladoras. Ahora bien, no por ello dejamos de hacer -- constar que, el producto social Economía, tuvo ya una limitada pero cierta influencia en las relaciones jurídico-internacionales de ese período.

V. EPOCA CONTEMPORANEA.

1) Enfoque de Conjunto:

Vamos a estudiar ahora 125 años de Historia, los cuales están com---

prendidos entre la Edad Moderna y la Epoca Actual (o Presente), y que, considerados en su conjunto, como formando un período histórico, reciben la denominación de Epoca Contemporánea, limitada, como sabemos, por dos acontecimientos sobresalientes: la Revolución Francesa (1789) y la Primera Guerra Mundial (1914).

Son 125 años de historia sumamente interesantes; pero, ante todo, altamente provechosos y constructivos para la evolución de la Humanidad. Creemos muy aventurado y difícil, tratar de enumerar aquí, sintéticamente, todo lo que el hombre hizo en esos años, mas no obstante, procuraremos dar una idea de ello en el siguiente pensamiento:

De modo que, hablando en sentido figurado, en una palabra, podemos decir que: la transformación que sufrió la Humanidad en esta época, es equivalente a pasar de la oscuridad a la luz...

A. ASPECTO JURIDICO

a) Consideraciones generales.

En la Epoca Contemporánea observaremos cómo el Derecho Internacional ("común" o "clásico"), se estructurará casi por completo, tomando, prácticamente, todas las características que actualmente posee.

Su nombre lo adquirirá en estos tiempos, pues es cuando Jeremías Bentham, en su obra "Introduction to the Principles of Morals and Legislation" (1789), usa por primera vez el término "internacional".

Simultáneamente Kant habla de que el "Derecho de las Naciones", — más bien debería llamarse "Derecho de Estados", que hace alusión a "interestatal", denominación más acorde y exacta con la realidad de las relaciones que esta rama del Derecho estudia y regula.

Observaremos también que, el ámbito de aplicación del derecho de Gentes se hará real y positivamente mundial.

b) Desarrollo del Derecho Internacional Público desde la Revolución Francesa hasta la Primera Guerra Mundial.

Las aportaciones que la Revolución Francesa entregó al Derecho Internacional, las podemos resumir así:

La Asamblea Nacional (Constituyente), al expedir su célebre "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", y al convertir al pueblo en el titular del poder político, influyó, a la vez, de un modo interno, esto es, en Francia, y externo, o sea, en la comunidad internacional, en vista de que, en este caso, la Revolución Francesa se consideraba como un "órgano de la humanidad", dándole a sus proclamas la categoría de principios con "validez universal". Su ideología era de un alcance extraterritorial, de franca revolución mundial.

Un poco más tarde, el abate Gregoire, confirmando lo anterior, sometió a la consideración de la Convención Nacional (1795), complementando la "declaración " citada, su "Déclaration du droit des gens". Su primer artículo habla de un "estado de naturaleza" en que conviven las naciones y de la moral universal, que es el lazo que las une. De este artículo deduce otros veinte, entre los cuales mencionamos: la inalienabilidad de la soberanía de cada país, la subordinación de los intereses particulares de una nación a los "intereses generales de la raza humana", el derecho de cada país a organizar y cambiar su forma de gobierno, el ataque de un país en contra de la libertad de otros es una ofensa para el resto de los demás países, etc. Esta declaración no se aprobó nunca por la Convención Nacional.

Ahora bien, la Asamblea Nacional y la Convención Nacional, proclamaron algunos principios generales y amplios, los siguientes: la renuncia a la guerra de conquista y a atacar la libertad de otras naciones, la no intervención y, otro más, el que declaraba a Francia como amigo y aliado natural de todas las naciones.

La Revolución Francesa desencadenó una serie de conflictos entre su Estado y la mayoría de los Estados europeos, que duraron veintitrés años. No es necesario que entremos en detalles, el hecho fue que termina esta época con los dos Tratados de Paz de París; el primero de 30 de mayo de 1814, y el segundo de 20 de noviembre de 1815.

En el intervalo que existe entre la Revolución Francesa y el segundo Tratado de Paz de París, podemos mencionar, aparte de las constantes violaciones al orden internacional, los siguientes sucesos importantes: a) la disolución formal del Sacro Romano Imperio Germánico, a la abdicación de su último em-

perador, Francisco II, en 1806; b) la inauguración del bloqueo continental o "sistema continental" que creó Napoleón I en represalia al bloqueo marítimo ordenado por Inglaterra; y c) el Congreso de Viena, del que enseguida nos ocuparemos.

La celebración del Congreso de Viena había sido prevista por el Primer Tratado de Paz de París, en donde se fijaron las bases para establecer la paz general en Europa. El Congreso de Viena se reunió de septiembre u octubre de 1814 a junio de 1815.

El "Acta Final" (9 de junio de 1815), que contenía todos los acuerdos tomados en el Congreso, fue firmada por los representantes de Austria, Gran Bretaña, Portugal, Prusia, Rusia y Suecia. Los acuerdos fueron éstos, a saber:

Primero.- Se determinó el mapa político de Europa; éste permaneció incólumne en sus líneas fundamentales por espacio de medio siglo, hasta la unificación de Alemania y de Italia.

Segundo.- Se creó la Confederación Germánica (en sustitución del desaparecido Sacro Romano Imperio Germánico), concebida como una Liga Permanente de Estados Soberanos. Los ríos que atravesaban varios de estos Estados, se proclamaron bajo el principio de libre navegación, con respecto a esos Estados. El Rhin, que era uno de ellos, fue reglamentado ulteriormente por el Pacto de navegación en el Rhin (1831), pacto que a su vez se revisó en 1868, ampliándose así su uso para Estados no ribereños.

Tercero.- Se condenó, aunque en términos muy superficiales, la trata de esclavos. Este problema llega a una solución definitiva en los Acuerdos de la Conferencia General de Bruselas de 1890, para lo referente a la esclavitud.

Cuarto.- Se aprobó también un "Reglamento" (1o. de marzo de 1815) que definía el rango de los agentes diplomáticos (embajadores, nuncios, plenipotenciarios, ministros residentes, etc.). El "Protocolo de Aquisgrán" (1818), corrigió las deficiencias de aquél. Ambos documentos, en sus lineamientos esenciales, permanecen vigentes.

Quinto.- En estrecha relación con los trabajos del Congreso de Viena reconocieron las potencias, en una Convención especial de 20 de noviembre de 1815, la neutralidad de Suiza, comprometiéndose a respetarla y garantizarla.

Para terminar con este punto, transcribiremos un juicio sobre lo que significó el Congreso de Viena:

"La nueva configuración política y la suma de regulaciones jurídico-internacionales producto de las deliberaciones del Congreso de Viena, probaron en el futuro una asombrosa vitalidad, que ningún contemporáneo había previsto". "Sólo el futuro puso de manifiesto toda la importancia del Congreso de Viena. La nueva distribución de fuerzas y el nuevo orden jurídico internacional —en sus rasgos esenciales— se mantuvieron y probaron su eficacia durante más de un siglo." (130) Sepúlveda se adhiere a esta misma opinión (véase la llamada anterior).

A raíz del Congreso de Viena, surgió la alianza entre Austria, Prusia y Rusia, que recibió el nombre de "Santa Alianza" (26 de septiembre de 1815), debido éste a la exaltación del lenguaje religioso que se utilizó al ser constituida. La Santa Alianza, "... pretendiendo apoyarse en los principios cristianos, se ocupaba en sostener el sistema creado por el Congreso de Viena — como restaurador de monarquías y principios al estado en que se encontraban — antes de la revolución francesa, consagrando como medio para alcanzar estos radicales y retrógados propósitos la legitimidad del derecho de intervención." (131)

Los acuerdos de intervención se tomaban en congresos, entre éstos encontramos el de Aquisgrán (o Aix-la-Chapelle, en 1818), el de Troppau (1820), el de Laybach (1821) y el de Verona (1822). Las intervenciones a que dieron lugar se produjeron en Nápoles, Piamonte y España.

La Santa Alianza, a contar del Congreso de Verona, vino a menos; — su precaria existencia terminó con los desacuerdos que provocó entre sus propios miembros y entre las potencias que conformaban la "pentarquía", el movimiento de liberación o independencia griego (1821-1829), ya que Francia, Inglaterra y Rusia, apoyaban a los insurrectos, y Austria y Prusia al sultán turco. Esto tenía lugar en 1826.

Ya que hemos mencionado el término "pentarquía", vayamos a su origen. Se llamó "tetarquía" a la alianza entre los Estados de Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia (los eternos enemigos de Napoleón), que, en 1818, en el Congreso de Aquisgrán, se transformó en "pentarquía", al ser admitida Francia en ese grupo de las "grandes potencias".

El término de "concierto europeo" tiene también su nacimiento en la-

"tetrarquía", pues en el Tratado de Chaumont, de 10. de marzo de 1814, al -- crear su alianza contra Napoleón, "... se comprometieron a emplear sus me-- dios y recursos "dans un parfait concert". Más adelante el término de "Concier to Europeo" fué empleado también para referirse a la "pentarquía", y en cuan-- to que las Grandes potencias pretendían actuar en beneficio del interés común europeo, aquel término vino a indicar también la cooperación general de las - naciones europeas, basadas en el Derecho Internacional." (132)

Pero dejemos por un momento los sucesos del Continente Europeo y -- trasladémonos al Nuevo Mundo.

"La incontenible decadencia de España en el siglo XVIII, el desarro-- llo en los países hispanoamericanos de una numerosa clase de criollos, culta y - rica, los abusos e injusticias de los funcionarios españoles, el ejemplo de los - colonos ingleses de América del Norte al rebelarse contra la metrópoli, la difu-- sión en la América española de las ideas triunfantes de la revolución francesa, la política antiespañola de Inglaterra, y, finalmente, la invasión de España - por los ejércitos de Napoleón fueron el conjunto de causas principales que pro-- vocaron el movimiento emancipador hispanoamericano." (133)

Este movimiento de independencia de los pueblos hispanoamericanos,-- en el primer cuarto del siglo XIX, dió lugar a que surgieran multitud de nuevos Estados que pasaron a ser sujetos del Derecho Internacional; en esta forma se -- ampliaba enormemente el campo de aplicación efectiva de este orden jurídico.

Este orden de ideas, las hasta ahora expuestas, nos conducen a expli-- car con toda facilidad los hechos que produjeron la elaboración de la "Doctri-- na Morroe". Veamos:

Por un lado contamos con la Santa Alianza y sus congresos, por otro - con los países ibeoamericanos recién independizados o en proceso de independi-- zarse, y, por un tercero, con los Estados Unidos de América.

La Santa Alianza, en varios de los congresos aludidos, sobre todo en-- el de Verona, proponía la necesidad de intervenir en América y reconquistar las colonias españolas para España; ésto alarmó a los Estados Unidos que, por con-- ducto del en ese entonces presidente, James Monroe, en un mensaje al Congre-- so norteamericano el 2 de diciembre de 1823, dijo:

"Mi administración ha establecido como un principio... que los con-- tinentes americanos no deben considerarse ya como pudiendo servir en lo sucesi--

vo de dominio de colonización a una potencia europea cualquiera... En lo sucesivo, consideraremos toda tentativa de las potencias europeas para extender su sistema político a una porción cualquiera de este hemisferio, como peligrosa para nuestra tranquilidad y nuestra seguridad. En lo que concierne a las colonias o dependencias actuales de los estados europeos, no intervenimos ni intervendremos tampoco. Pero en cuanto a los gobiernos que han declarado y mantenido su independencia, no podríamos considerar toda intervención europea, que tenga por objeto establecer sobre ellos una dominación o una inspección-cualquiera, sino como una manifestación hostil con respecto a Estados Unidos". (134)

En esas líneas está resumida la Doctrina de Monroe, en su origen, la cual se considera como un principio político y no una norma de Derecho Internacional por los internacionalistas. (134)

Casi paralelamente, a instancias de Simón Bolívar, se celebró, del 23 de junio al 15 de julio de 1826, el Congreso de Panamá. Este logró reunir a representantes de Colombia (con Venezuela, Ecuador y Panamá), Centro-América (con el Salvador, Honduras, Costa Rica y Nicaragua), México y Perú.

"Como resultado de sus trabajos, se firmaron: un Tratado acordando tomar en común medidas ofensivas y defensivas para guardar la soberanía e independencia de las repúblicas confederadas y un acuerdo de contingentes militares y navales; fijando también procedimientos de conciliación y arbitraje para resolver pacíficamente las divergencias que pudieran surgir entre los países signatarios." (135)

Estos acuerdos no tuvieron ningún efecto práctico.

Pero dejemos América y volvamos a Europa.

Grecia, mientras tanto, había sido reconocida como Estado nacional- (1830-32) y Bélgica, unida a Holanda por el Congreso de Viena, se separó y formó un reino independiente al triunfo de su revolución (1830). Al través de un tratado (19 de abril de 1839), se consumó definitivamente su separación de Holanda y se llegó a su "neutralización", siguiendo para esto al modelo suizo. En este último acto intervino la "pentarquía".

El "Concierto" (o armonía) de las "grandes potencias", se debilitó fuertemente a raíz de la Guerra de Crimea, pues en ella lucharon Francia e Inglaterra en contra de Rusia. La Guerra de Crimea terminó con el Tratado de --

Paz de París de 30 de marzo de 1856, que, en síntesis, aparte de concertar la paz, trajo lo siguiente:

I.- Se admitió a Turquía a participar de las ventajas que proporciona el Derecho Internacional y el "concierto europeo", esto es, se reconocía su carácter de sujeto de este orden jurídico y, como tal, podía formarse al lado de las naciones que rigen sus conductas bajo las normas del Derecho Internacional. Era Turquía el primer Estado no cristiano que obtenía esa situación jurídica.

II.- Se "neutralizó" el Mar Negro. Rusia y Turquía no podían tener arsenales marítimos en él, y únicamente los barcos mercantes podían navegar por sus aguas.

III.- Los principados de Valaquia y Moldavia (más tarde Rumanía), se organizaron políticamente, teniendo en cuenta los deseos de las poblaciones.

IV.- Como fruto independiente de este tratado, es decir, en otro documento, de fecha 16 de abril de 1856, se publicó la Declaración de Derecho Marítimo, firmada por las potencias signatarias del Tratado de Paz de París, -- (la "pentarquía", Turquía y el Reino de Cerdeña). En ella se acordó: 1) la -- abolición del corso; 2) la prohibición de capturar mercancías enemigas --excluído el contrabando (no definido)-- conducidas en barcos neutrales, y mercancías neutrales en barcos enemigos que tampoco fueran contrabando; 3) se exigió la -- efectividad en los bloqueos, esto es, que se mantuviesen por una fuerza sufi-- ciente que impidiese real y efectivamente el acceso a las costas del enemigo -- bloqueado.

En dicha declaración se hizo una invitación a todos los países para -- que se unieran a ella. Los que inmediatamente la aceptaron fueron Argentina, -- Brasil, Japón y España (1908).

Después de la Guerra de Crimea se realizan, tanto la unificación ale-- mana como la italiana.

La unificación de Alemania se inició con la "Unión Aduanera" entre -- Prusia, Baviera, Wurtemberg y otros Estados alemanes más pequeños en 1833. -- Austria no constituyó parte de ella. El Zollverein (unión Aduanera), fue susti-- tuído en 1838 por pactos monetarios que organizaban la circulación monetaria-- dentro de los Estados que lo componían. Estos pactos monetarios se fortalecie--

ron con otros militares celebrados por Prusia con otros Estados Alemanes.

En 1867 desapareció la vieja Confederación Germánica, que se transformó en la Federación Alemana. En 1871 se fundó el Reich Alemán; de esta manera se unificaba y surgía el Estado Alemán.

La unificación italiana fue distinta, ésta se debió al engrandecimiento paulatino del reino de Piamonte-Cerdeña, que terminó con la ocupación de los Estados Pontificios en 1870. El reino de Italia se había implantado en 1861. Los esfuerzos comenzaron en los años 1848-49, hubo después un aplazamiento debido al fracaso inicial, volviéndose a emprender la obra en 1859, bajo el reinado de Víctor Manuel II.

La unidad alemana e italiana, se vieron enormemente favorecidas por los sentimientos nacionalistas de sus poblaciones; se presentó el mismo fenómeno que en Grecia, eran también Estados nacionales.

Austria-Hungría formaron, en 1867, la monarquía austrohúngara, en el siguiente siglo se formarían dos Estados nacionales: Austria y Hungría, al final de la Primera Gran Guerra. Noruega se segregaría de Suecia (1905).

En 1877 se presentó el problema de la contienda armada entre Rusia y Turquía, que dejó graves problemas pendientes en los Balcanes; a éstos se les dió una solución apropiada por medio del Tratado de Berlín de 1878, resultante de un congreso que las "grandes potencias" -de las que Alemania e Italia habían pasado a formar parte- celebraron en la ciudad de Berlín ese mismo año. En el Tratado de Berlín se reconocieron las soberanías de tres nuevos Estados europeos: Rumanía, Servia y Montenegro.

En 1880 se efectuó una Conferencia Internacional en Madrid; estuvieron representadas las "grandes potencias" y el sultán de Marruecos. Esta conferencia tenía por objeto limitar la "protección" que los agentes diplomáticos otorgaban a los súbditos del sultán, los que, prácticamente, eludían la jurisdicción marroquí.

La Conferencia del Congo, celebrada en Berlín en 1885, reunió también a las "grandes potencias". De ella salió: a) la perfecta libertad de comercio y navegación asegurada a todas las naciones -firmantes o no del Acta de la Conferencia del Congo- por la cuenca del río Congo. Este pacto quedó abierto a las demás potencias; b) se hizo un reparto del continente africano entre las potencias presentes.

Un fenómeno jurídico-internacional muy interesante fue la expansión del Derecho Internacional, en la segunda mitad del siglo XIX, hacia el Lejano Oriente. China había salido de su aislamiento desde 1842, al través del Tratado de Nanking que concertara con Inglaterra, en él se estipuló que cinco puertos chinos quedarían abiertos al comercio exterior y que se establecería la igualdad entre los empleados chinos e ingleses del mismo rango. Otras potencias comerciales europeas celebraron tratados similares, así, de este modo, se aumentaron gradualmente los puertos chinos "abiertos". Otros tratados que sobre comercio se hicieron, contenían la cláusula de la "nación más favorecida", pero ésta nunca se pactaba en favor de China, sino de las demás potencias, ello destruyó la autonomía aduanera de la nación asiática.

Los Estados Unidos proclamaron la política comercial denominada "Puerta Abierta" (1899), es decir, la igualdad de trato con todas las naciones en el comercio con China.

Japón, en el siglo XVI y a principios del siglo XVII, se había manifestado tolerante con los misioneros católicos y los comerciantes extranjeros, pero a partir del año 1636 cerró sus fronteras, los expulsó y se aisló del occidente. Y, no es sino hasta 1853 y 1854, cuando es rota esa política exterior japonesa, al través de la expedición del Comodoro Perry, quien obtuvo un tratado de amistad y de paz muy restringido con el Japón. A este tratado siguieron muchos más de otras naciones.

Siam (Tailandia), fue abierto al comercio por medio de un tratado, muy limitado por cierto, que tuvo con Gran Bretaña, en 1825. Después de éste, se multiplicaron, pactándose unos más amplios con la misma Inglaterra y con otros países occidentales.

Afganistán y Persia corrieron la misma suerte.

En América, con posterioridad al Congreso de Panamá (1826), se realizaron varios congresos internacionales y se firmaron en ellos algunos tratados y otras resoluciones. Entre estos congresos podemos mencionar, en orden cronológico, los siguientes:

Congreso de Lima (1847), Congreso de Santiago de Chile (1856), Congreso de Lima (1864), Congreso de Lima (1877), Congreso de Caracas (1883) y el Congreso Jurídico de Montevideo (1888).

Los congresos y las resoluciones tomadas en los mismos, se refieren en

general, a consolidar y defender la independencia, a mantener y a garantizar la integridad territorial de los Estados americanos, a exaltar la solidaridad americana y a lograr, por medios adecuados -arbitraje-, la solución pacífica de las controversias internacionales entre las repúblicas iberoamericanas. Algo que estuvo siempre muy presente en esos congresos, fue también el llegar a crear una confederación de repúblicas hispanoamericanas. Otros acuerdos versan sobre materias de Derecho Internacional Privado, en las que se obtuvieron satisfactorios resultados. (136)

Hemos visto hasta el momento los acontecimientos de naturaleza política y la solución a los mismos al través de las normas jurídico-internacionales. También nos ocupamos de cuestiones no políticas muy importantes que se derivan de aquéllos.

Pues bien, nos corresponde abordar ahora, la parte propiamente política de esta etapa del desenvolvimiento del Derecho Internacional.

Nussbaum explica que, paralelamente a la expansión territorial del Derecho Internacional, vino el desarrollo interno del mismo, esto es, hubo un firme aumento y progreso de las normas internacionales. Esto se reflejó, principalmente, en los tratados, los que, a su vez, tomaron una forma más técnica y de negocio.

De manera que, en el siglo XIX, se multiplicaron extraordinariamente los pactos y convenios multilaterales, debido, fundamentalmente, a las nuevas actividades que habían de regularse dentro de la comunidad internacional. Uno de los renglones de ese conjunto de actividades, es el que se ocupó de los aspectos internacionales administrativos. Los acuerdos internacionales multilaterales o plurilaterales que más se prodigaron, son los que la doctrina ha denominado de un modo general como "tratados-leyes", los cuales establecen normas comunes, generales, para la futura conducta de los Estados, por ejemplo: la Declaración de París sobre Derecho Marítimo. Estos tratados tienen la facilidad de irse ampliando en la medida que los países se van adhiriendo a ellos. En una palabra, los tratados plurilaterales fueron tomando la característica de ser tratados "abiertos" (también se usa el término de colectivos, más no es muy exacto), esto es, que todos los Estados pueden gozar de los derechos que ellos otorgan y cumplir con las obligaciones que imponen, si firman las resoluciones tomadas.

Vamos de inmediato a citar los organismos colectivos más importantes que, con funciones administrativas, se crearon en convenciones y otras reunio-

nes internacionales, en donde se aplicaron los tratados "abiertos":

- 1.- Unión Telegráfica Universal (o Internacional). Creada por el Tratado de París de 17 de mayo de 1865. Oficina en Berna.
- 2.- Unión Postal General, llamada Universal a partir del año 1878. Convenio de Berna de 8 de octubre de 1874. Oficina en Berna.
- 3.- Unión Internacional de Pesas y Medidas. Convenio de París de 20 de mayo de 1875. Su órgano permanente: "Bureau International des Poids et Mesures", en St. Cloud.
- 4.- Unión para la Protección Internacional de la Propiedad Industrial. Convenio de París de 20 de marzo de 1883. Oficina con sede en Berna.
- 5.- Unión Internacional para la Publicidad de las Tarifas Aduaneras. Acuerdo de Bruselas de 5 de julio de 1890. Oficina con sede en Bruselas.
- 6.- Unión para los Transportes Ferroviarios Internacionales. Convenio de Berna de 14 de octubre de 1890. Oficina en Berna. En 1893 se abrió a los demás Estados; en un principio sólo tenía funciones entre Estados europeos.

Otros aspectos políticos del Derecho Internacional lo constituye lo siguiente:

A.- Los tratados de comercio, que fueron los más importantes pactos internacionales en esta época, fundamentalmente a contar de la segunda mitad del siglo XIX en que se incrementaron enormemente. Estos convenios se vieron favorecidos por la política económica del libre cambio y el "laissez-faire". -- Contendían muy frecuentemente la cláusula de la "nación más favorecida", ésta, independientemente de aplicarse a las tarifas, se extendía a otras materias tales como a la navegación, a la "Carta de Derechos Internacional", a la que más adelante nos referiremos, y, en fin, a muchas cuestiones incorporadas a los tratados. Las tarifas aduaneras fueron también reguladas especialmente, sobre todo las que tenían objeto "proteccionista", es decir, las "tarifas autónomas", al través de las "tarifas convencionales". Otras cláusulas o principios que se integraban a los tratados de comercio, era la llamada "Carta de Derechos Internacional", que consistía en que: "Los súbditos de un Estado signatario estaban favorecidos en el otro país con la protección de su persona y propiedad; la libertad de residencia; el derecho a practicar el comercio y la industria, incluso el derecho a montar establecimientos permanentes; protección con

tra cualquier discriminación perjudicial en materia de impuestos y contribuciones; libre acceso a los Tribunales; libertad en sus prácticas religiosas, y la --- exención del servicio militar." (137) Y la denominada cláusula del "trato nacional", esto es, se les prometía por medio de ella a los extranjeros de los países signatarios el disfrutar de los mismos derechos que gozaban los nacionales, - en determinados aspectos. La cláusula de "trato nacional" se aplicó a menudo a los barcos.

B.- La proliferación de los tratados de comercio produjo coetáneamente, el fenómeno de dilatar y transformar, modernizando, la antes abandonada institución consular. Junto a los tratados de comercio existían los consulares, fue por ello muy común que se pactaran ambas cuestiones en un sólo convenio, de ahí que recibieran el nombre de "Tratados de Comercio y de Derechos-Consulares". Estos tratados trajeron como consecuencia lógica, el que se fueran uniformando, es decir, homogeneizándose las normas jurídicas de la institución consular a medida que ésta se desenvolvía. El Derecho Consular llegó a --- constituirse con las siguientes funciones básicas: "El cónsul es nombrado por el Gobierno de su propio país y debe ser admitido formalmente mediante el "exequator" del Gobierno del país que le recibe. Su función principal consiste en --- aplicar y llevar a cabo la política comercial de su país e informarle sobre el --- desarrollo comercial del país en que reside, así como informar y aconsejar a --- sus conciudadanos sobre los asuntos comerciales relacionados con su destino." - (138) Además concede visados, recibe declaraciones testificales de sus nacionales, designa, en ciertos casos, administradores de los bienes de sus nacionales cuando estos mueren, autoriza matrimonios entre sus conciudadanos. Tiene facultades en tratándose de barcos de su país y en relación con la tripulación --- del mismo. En algunas naciones llegaron a tener jurisdicción exclusiva en asuntos penales y civiles y en otras materias, siempre y cuando se conectaban con --- sus nacionales y con las personas a las que otorgaban "protección". Estas últimas facultades tendieron a desaparecer rápidamente al fallecer el siglo XIX.

Para darnos una idea del grado de utilidad e importancia que la actividad consular prestó, he aquí unas estadísticas que nos muestra el número total de consulados, profesionales y no profesionales, que poseían algunos países en 1910: Gran Bretaña 810, Alemania 782, Estados Unidos 603, Francia 850, - Holanda 522, Bélgica 608, Austria-Hungría 526, Rusia 423 e Italia 793. (139)

C.- Los tratados sobre Derecho Internacional Privado y sobre ayuda judicial. Estos otros convenios también fueron menudamente celebrados a raíz --- de los continuos y masivos movimientos migratorios de personas, bienes y capitales, efectuados en las últimas cincuenta décadas del siglo pasado.

Uno de los más graves problemas que surgieron, fueron las nuevas y múltiples situaciones jurídicas que presentaban los extranjeros, es decir, su "status jurídico", las que demandaban urgente y expedita solución, sobre todo aquellas que constituían cuestiones básicas. Era, pues, por eso, necesario, indispensable que se llegara a una uniformidad jurídica en ciertos aspectos; la letra de cambio, por ejemplo, e igualmente se pedía que mediante tratados se obtuvieran principios uniformes sobre la "elección de ley", esto es, en que casos, condiciones y circunstancias se aplicaría a los extranjeros su ley o la nacional del país en que residían.

En el campo práctico, positivo, se efectuaron en La Haya, Holanda, varias conferencias sobre temas de Derecho Internacional Privado (seis en el lapso que hay entre 1893 -la primera- y 1928 -la última-). Se obtuvo, en 1896, un "Convenio sobre Procedimiento Civil de La Haya". Pero, en general, en esta época, en Europa fueron más útiles los tratados bipartitos, uno digno de citarse es el de 1867 entre Francia y Suiza, sobre jurisdicción y cumplimiento de sentencias.

En América, el Congreso Jurídico de Montevideo, que ya antes mencionamos, se firmaron una serie de tratados multilaterales sobre Derecho Internacional Privado, comercial y procesal. Ratificaron estos tratados Argentina, Uruguay, Bolivia, Paraguay y Perú.

En la esfera del Derecho Penal, los tratados estuvieron fundamentalmente dirigidos a resolver la cuestión que planteaba la extradición. Estos fueron todos bipartitos y muy específicos en la determinación de los delitos que dan lugar a la extradición de los autores de los mismos. Bélgica prohibió en 1833, por ley interna, la extradición de los delincuentes políticos, estableciéndose con ello un principio casi universalmente adoptado. Uno de estos convenios lo constituye el Tratado Hay, anglo-americano, de 1777, que regulaba la extradición de asesinos y falsificadores.

D.- Otros grupo de tratados sumamente importantes son los monetarios, que fueron muchos y frecuentes. Estos convenios tendientes a lograr la uniformidad en los medios de pago, se efectuaron en nivel regional. Cabe traer a colación, en esta materia, los acuerdos internacionales siguientes: los convenios monetarios escandinavos de 1877 y 1875 que establecieron el patrón oro común en Suecia, Noruega y Dinamarca, previamente existieron los pactos monetarios alemanes, la Unión Monetaria Latina de 1865, por la cual Francia, Italia, Bélgica y Suiza, acordaron el establecimiento de un sistema bimetalista

con monedas de oro y plata, con idéntico peso y tamaño. Se invitó a todos los países para que se adhirieran a esa Unión, para ello, Francia, directora del -- plan, convocó en 1867 a una Conferencia Monetaria Mundial, sólo Grecia se in-- corporó a la Unión en 1868.

Los efectos directos de la Conferencia Monetaria Mundial fueron esca-- sos; pero, en cambio, España, Servia, Bulgaria, Rumania, Finlandia y algunos -- países iberoamericanos adoptaron los tipos monetarios de la Unión, pero sin so-- meterse a otros acuerdos de ésta, y en realidad sin aceptar obligación interna-- cional en esta materia.

La Unión Monetaria Latina fue sufriendo transformaciones estructura-- les durante el transcurso de su vida que terminó en 1921, a consecuencia de los trastornos económicos de la Primera Gran Guerra.

Pasemos a otro punto, al de las controversias o disputas internaciona-- les. En éste es sumamente importante hacer notar que el arbitraje, no utilizado prácticamente desde finales de la Edad Media, volvió a ser un medio o camino práctico y efectivo para la solución de aquéllas.

Los Estados Unidos celebraron multitud de convenios internacionales -- al través de los cuales creaban las "Comisiones Arbitrales" que tenían por obje-- to decidir tal o cual discusión o controversia. Por ejemplo, el Tratado Hay de-- 1794, por el cual Inglaterra y los Estados Unidos se comprometían a resolver de-- terminados problemas pendientes a partir de la paz anglo-americana de 1783. -- Los Estados Unidos también tuvieron tratados, que incluían "cláusulas arbitra-- les", con Ecuador, Inglaterra (para otros casos), México, Perú, España y Ve-- nezuela, en varias ocasiones con cada uno de estos Estados.

Otros Estados, que igualmente se mostraron partidarios del arbitraje -- en esta época, fueron, citados en orden de importancia, Gran Bretaña, que -- prefería los arbitrajes individuales, Francia, Italia, Chile, Perú y Rusia.

La decisión arbitral más destacada del siglo XIX es la que resolvió el "Caso Alabama". Hubieron más decisiones arbitrales sobresalientes: el "Caso -- del Mar de Bering", la discusión entre Inglaterra y Venezuela por causa de la frontera que separa a ésta de la Guayana Británica, la disputa anglo-brasileña por el arresto de tres oficiales ingleses. (140)

Otro gran adelanto, dejando a un lado el arbitraje que acabó con po-- sibles conflictos armados, fue la humanización de la guerra y los movimientos --

pacifistas. Lo primero se logró al través de la creación de la Cruz Roja, en 1863, que tiene como fin fundamental, desde entonces hasta nuestros días, la protección y el cuidado de los heridos y prisioneros de guerra. Lo segundo, esto es, los movimientos pacificadores, trataron de obtener sus objetivos por medio de las "sociedades por la paz", que se fundaron en varios países, verbigracia, la Sociedad para la Paz de Nueva York, ésta es una de las tres que en esa época existieron en los Estados Unidos. En 1816 se constituyó una sociedad inglesa para promover la paz universal y permanente. París fue la sede de otra sociedad "pro" paz en 1821, y Ginebra en 1830. Estos movimientos llevaron a cabo el hecho de que se reuniera en Londres el Primer Congreso Internacional Para la Paz.

La orientación perseguida por estos movimientos pacificadores era predominantemente religiosa y radical, opuesta a todo servicio militar y a cualquier apoyo prestado a preparaciones y actividades militares.

Estos movimientos en el siglo XX han venido a recibir la denominación de "pacifismo". Los resultados de ellos son a todas luces nulos.

Nos resta estudiar alrededor de 14 años de Historia Jurídica Internacional, para terminar con la Epoca Contemporánea. Son los 14 años anteriores a la Primera Guerra Mundial, estamos, pues, en pleno siglo XX.

Encontramos que, en el presente siglo, los pactos multilaterales "abiertos" continuaron usándose abundantemente, tanto para organizar funciones propiamente administrativas como otros muchos aspectos jurídico-internacionales. Observemos:

A.- Convenio Internacional sobre el Azúcar (1902), Oficina central: un Comité Permanente con sede en Bruselas.

B.- Conjunto de tratados para la supresión de la "trata de blancas", en los años 1902 y 1910.

C.- La Unión para la Creación de una Oficina Internacional de la Salud (Tratado de París de 8 de noviembre de 1903). Oficina (Office International d'Hygiene Publique) en París (Acuerdo de 9 de diciembre de 1907).

D.- Conjunto de convenios acerca del "derecho de familia" resultantes de la tercera (1900) y cuarta (1904) Conferencias de Derecho Internacional Privado de La Haya. (141).

E.- Convenio Internacional de Radio-Telegrafía (1906). En 1912 se creó la Oficina de Administración Telegráfica con sede en Berna.

F.- Convenio sobre Circulación Internacional de Vehículos a Motor (1908).

G.- Se inició la protección internacional del trabajo supeditándolo a normas de Derecho Internacional, para ello se recurrió a tratados multilaterales abiertos: prohibición del trabajo nocturno de la mujer en la industria y el uso del fósforo blanco en la fabricación de cerillas (Conferencia de Berna de 1916).

En la esfera financiera se concluyeron acuerdos bipartitos para evitar la doble imposición internacional. Además, el Acta de Algeciras, de 1906, al dar una solución provisional a la disputa franco-alemana sobre Marruecos, -- creó el primer banco internacional, el Banco del Estado de Marruecos, cuyos accionistas fueron los Bancos Centrales, o del Estado, de las naciones signatarias.

Ahora nos ocuparemos de las dos Conferencias de la Paz de La Haya -- que tuvieron lugar en los años de 1899 y 1907. Pero antes de hacer un breve estudio de las mismas, nos remitiremos a sus antecedentes.

En 1864, se concertó en Ginebra una "Convención para mejorar la -- condición de los heridos en el campo de batalla", que, en la jerga jurídico internacional, se le conoce comunmente como "Convenio de Ginebra". Este --- adoptó la enseña de la Cruz Roja, proclamó la "neutralización" de los heridos, de las ambulancias, de los hospitales militares y de su personal; y prometió el -- respeto y la libertad de las personas que atendieran y cuidaran a los heridos.

En 1874 se trató de ampliar el Convenio de Ginebra, ya que sólo aten día las necesidades de una parte mínima del "derecho de la guerra". Para ello, en ese año, se celebró en Bruselas una conferencia internacional que fracasó to talmente en el ámbito positivo del Derecho Internacional.

Viene, después de esa frustración una primera Conferencia de la Paz de La Haya (1899) que, en términos generales, obtuvo lo siguiente: 1) ningún resultado práctico en cuanto a la limitación de armamentos, no obstante que es te era su principal objetivo; 2) estableció un Tribunal Permanente de Arbitraje, con sede en La Haya, y creó una Comisión Internacional de Investigación, -

los efectos de ambas instituciones pueden considerarse como útiles; 3) las leyes y usos de la guerra terrestre se diversificaron al través de un convenio; 4) el -- Convenio de Ginebra se aplicó a la guerra en el mar, con las modificaciones -- pertinentes; 5) se emitieron "declaraciones" prohibiéndose el uso de determina-- dos artefactos para fines bélicos; 6) un tratado colectivo para la solución pací-- fica de los conflictos internacionales.

Una segunda Conferencia de la Paz de La Haya (1907), mejoró nota-- blemente lo estipulado en la primera conferencia, amén de llegarse a otros con-- venios, a saber: a) sobre la creación de un Tribunal Internacional de Presas, no se ratificó el convenio; b) sobre los derechos y deberes de los neutrales en la -- guerra; c) sobre la declaración de guerra como un requisito indispensable para-- poder iniciar las hostilidades; d) sobre la guerra naval; e) un convenio que limi-- taba el derecho de los Estados acreedores a acudir a las armas para hacer efecti-- vos sus créditos. Unicamente podían hacerlo cuando el Estado deudor rehusase-- ir al arbitraje y, realizado éste, no se cumpliera con la decisión arbitral recaí-- da ("Convención Porter") .

Como una secuencia de lo anterior, en 1908-9 tuvo lugar en Londres-- la Conferencia Naval, que finalizó con la expedición de la denominada "De-- claración de Londres" sobre Derecho Marítimo. Esta nunca fue ratificada.

Poco antes de iniciarse la Primera Guerra Mundial, los Estados Unidos concertaron multitud de los llamados "Tratados de Arbitraje Bryan" con terceros-- Estados. Estos "... obligan a las partes a someter a una comisión de concilia-- ción todas las diferencias no susceptibles de solución por acuerdo mutuo y no -- encomendadas a una jurisdicción arbitral y a no romper las hostilidades hasta -- conocer el informe de dicha comisión. Por esta razón, dichos tratados se han -- llamado también tratados enfriantes (cooling off--treaties)." (142)

Al lado de todos estos últimos acontecimientos, en América se presen-- taba un nuevo fenómeno internacional, los Estados Unidos, modificando su pos-- tura aislacionista e indiferente con respecto a los países latinoamericanos, se -- integraba al movimiento de unidad y solidaridad que estos venían desarrollien-- do desde hacía varias décadas, al través de lo que en ese entonces se denominó -- " panamericanismo ", que consistía, dicho a grandes rasgos, en una política-- internacional que tenía por espíritu una estrecha y amistosa colaboración y coo-- peración, en todas las esferas, sobre una base de igualdad entre todos los Esta-- dos.

Ahora bien, para desarrollar el "panamericanismo", se fueron reali--

zando paulatinamente una serie de reuniones internacionales, a las que acudían la mayoría de los representantes de los Estados Americanos (excepto del Canadá), que recibieron, en su inicio, el nombre de "Conferencias Panamericanas". Hasta antes de la Primera Gran Guerra, se habían celebrado varias de ellas, a saber en los siguientes lugares y años: Washington, 1889-1890; México, 1901-1902; Río de Janeiro, 1906 y Buenos Aires, 1910.

No vamos a proceder aquí a hacer un estudio detallado de lo que trataron y lograron cada una de estas conferencias, sino que sólo nos concretaremos a señalar que se instituyó en 1889-1890, una muy precaria organización internacional que reunía a las Repúblicas Americanas, representada en Washington por la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas. En 1901-1902, se le denominó Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, y en 1910 -- por el de Unión Panamericana. Son estos los antecedentes directos de la actual Organización de Estados Americanos (OEA), el organismo internacional regional más importante del continente americano, hoy día. (143)

Hemos terminado con la descripción histórica del Derecho Internacional Público en la Epoca Contemporánea, nos corresponde examinar ahora el desenvolvimiento económico en este mismo período de la Historia.

B. ASPECTO ECONOMICO

a) Consideraciones generales.

La Epoca Contemporánea, en orden a la Historia de la Economía en este período histórico, está íntima y especialmente unida o relacionada con lo que se ha denominado Revolución Industrial, por lo que, para conocer aquella -la Historia Económica-, hay que estudiar a ésta -la Revolución Industrial-.

La Revolución Industrial se originó a mediados del siglo XVIII, tuvo por inmediatas y básicas causas las siguientes:

1.- Por una parte, el período histórico anterior -la Edad Moderna- -- había establecido el conglomerado de condiciones sociales necesarias para ello: "El progreso del comercio creó gran cantidad de capital nuevo disponible y esto apresuró el progreso del capitalismo, del crédito y de las instituciones crediticias. Preparó y estimuló a los europeos para que invirtieran su dinero, especu-

laran e hicieran negocios. También dió gran impulso a la industria manufacturera, tendió a debilitar las restricciones del viejo sistema guildista, incluso produciendo un tipo preliminar de sistema de factorías, y desenvolvió una mayor y más especializada población industrial. De este y de otros muchos modos la Revolución Comercial preparó el camino a la Revolución Industrial." (144)

II. - Por otra parte, los conocimientos que de las Ciencias Naturales (Física, Química, Biología, etc.) se tenían, se ampliaron día con día, y, -- además se les comenzaron a dar una aplicación práctica al través de los progresos tecnológicos. Estos eran llevados y utilizados en el campo de la industria. -- (145)

De manera que, este conjunto de factores --el conocimiento más extenso de las Ciencias Naturales, los progresos tecnológicos y su aplicación a la industria, amén de las condiciones sociales imperantes ya referidas-- al conjun-- garse, a mediados del siglo XVIII, produjeron el fenómeno histórico de la Revolución Industrial.

Fijados los anteriores puntos, citemos unas palabras que nos dan una -- visión bastante clara del significado que encierra dicho fenómeno:

"Esta revolución dió el ser a una extensa población trabajadora que, -- incorporada en el hierro y el acero, explotaba minas y forestas o aprovechaba el vapor, el gas y la electricidad, valiéndose del misterioso genio del cerebro humano. Transformó, además, la faz de la Naturaleza y la vida del mundo. Estos no son simples hechos económicos, pues forman el más grandes y maravilloso capítulo de la historia de la humanidad. ¿Qué son el Renacimiento o la Reforma, el imperio de Carlomagno o de César, comparados con este imperio de la mente y de la industria que ha invadido por completo el mundo, fundando ciudades a medida que se extendía y uniéndolas por el ferrocarril y el telégrafo -- hasta que lo que nosotros llamamos civilización combinó a las comunidades aisladas del viejo régimen en una gran organismo mundial con sus nervios aferentes y eferentes de informes y capital con que las puntas de sus dedos llegan a -- los mercados de la frontera? Un níquel cambiado por hilo en Uganda pone en -- movimiento los husos de Manchester. Los campesinos del Valle del Nilo pueden morir de hambre porque las fábricas de cigarrillos están construyendo palacios para sus propietarios a orillas del Hudson." (146)

La Revolución Industrial constituye pues, un suceso sumamente complejo, tanto por sí mismo como por sus innumerables efectos en todos los campos de la vida del Hombre, y, lo que es más sorprendente, por su infinita prolonga--

ción en el tiempo, esto es, porque su desenvolvimiento dinámico, hoy día, nos parece proyectarse sin límites, sin barreras o fronteras, en una palabra, en ser un proceso que no acabará jamás. Esto, claro está, se debe a que, seguramente la Ciencia, que es su punto de apoyo y energía, es en sí infinita e infinita su aplicación práctica.

Ahora bien, con todas estas ideas previas sobre la Revolución Industrial, pasemos a hacer su estudio y el de sus consecuencias más fundamentales.

b) Desarrollo de la vida económica entre los años de 1750 y 1914. Doctrinas económicas de la Época Contemporánea.

"El término "Revolución Industrial" no debería ser confinado a un tipo singular de desenvolvimiento económico en la época moderna. Debería adoptarse una acepción tan amplia del término como para que pudiese abarcar todos los cambios económicos que han producido la cultura material contemporánea, con inclusión de las alteraciones experimentadas por las instituciones sociales como consecuencia ineludible de esas transformaciones.

"Para mayor claridad, la Revolución Industrial puede ser dividida en tres fases principales: 1) cambios revolucionarios en los métodos técnicos para fabricar, transportar y transmitir información; 2) aparición del sistema fabril -- considerado como un nuevo método de organización de la industria y de la disciplina del trabajo; 3) repercusiones generales, económicas, sociales, políticas y culturales, de la nueva tecnología y del sistema fabril." (147)

En los dos últimos párrafos que han quedado transcritos, se encuentra altamente concretada la naturaleza de la Revolución Industrial. Está vertido en ellos, la esencia más pura de este fenómeno. El segundo párrafo nos marca, día fanamente, los alcances que la Revolución Industrial tiene en el ámbito social, considerado éste en su más amplio orden o sentido. De modo que, si desarrollamos correctamente cada uno de los incisos que contiene, estaremos en aptitud de conocer a aquélla (la Revolución Industrial).

Inciso 1. Cambios revolucionarios en los métodos técnicos para fabricar, transportar y transmitir información.

"Los cambios tecnológicos sobre los cuales descansan los aspectos mecánicos de la Revolución Industrial se basan, como hemos visto, en los progre-

soy ya logrados por la Ciencia Natural y Aplicada. En sentido amplio, la revolución técnica consistió, ante todo, en la transición del artesanado a la máquina. Nunca, seguramente, se dará en la sociedad humana una transición más revolucionaria que la correspondiente al abandono de la economía de herramientas y la inauguración de la época de la máquina. El hombre logró entonces dominar a la Naturaleza y colocarla a su servicio por medio de esclavos de hierro. No se trata sólo de una nueva técnica maquinista aplicada a la manufactura de tejidos, sino del desenvolvimiento de métodos más baratos y más eficientes de fabricar productos metalúrgicos. Se encontró un tipo mucho mejor de energía para mover la maquinaria y los nuevos mecanismos de transporte. La máquina de vapor, el motor de combustión interna y el eléctrico suplantaron al buey, al asno y al caballo. En la segunda Revolución Industrial, la electricidad fué explotada en interés del transporte. También se convirtió en la base de una revolución maravillosa en la transmisión de informaciones, de modo que los hechos pudieron ser diseminados por todas las partes conocidas del planeta con la eliminación práctica del inconveniente del tiempo. Por último, esta información reunida con facilidad y transmitida rápidamente es ahora ampliamente difundida mediante los diarios y la radio." (148)

Comentando estas líneas, observamos que, la Humanidad pasó, pues, de la economía de la herramienta a la economía de la máquina. Economía, esta última, infinitamente más productiva y eficiente.

Las primitivas máquinas que surgieron, se incorporaron al campo de la industria textil. Hubieron máquinas para hilar, tejer, coser y, especialmente - unas, para desmontar el algodón. Estas arcáicas máquinas, de la segunda mitad del siglo XVIII y primera del siglo XIX, se han ido sustituyendo por otras más perfeccionadas, hasta llegar, hoy día, a las que se controlan y manejan electrónicamente.

Además, a partir de 1850, han aparecido máquinas más complicadas, más mecanizadas y precisas, con otros usos y provechos, esto es, que no sólo atienden aspectos de la industria textil, sino que se utilizan en todas las industrias y, dentro de éstas, en muchos de las fases de la producción de las manufacturas. Existen tantas máquinas como fases o etapas se necesitan para fabricar un producto (producción en masa), y, a veces, más. Podríamos llegar a decir, en suma, que hay tantas máquinas como especialización existe en el trabajo del hombre (sistema "acelerado").

Vemos también, que paralelamente a la aparición de las máquinas, — los métodos y sistemas para obtener el hierro se modernizan. El uso del carbón

de piedra o coque, contribuye en gran medida a ello. La fabricación de acero también se vió beneficiada. Esto dió por resultado un mayor volumen, una mejor calidad y una gran reducción en el costo de producción de estos metales.

Ello vino a servir para que se produjeran más máquinas, a más bajo -- precio, mejores y más durables por cuanto a los materiales utilizados en su construcción.

La fortísima demanda de estos metales, condujo a la explotación de -- las minas en proporciones jamás soñadas. Fue necesario buscar, al través de estudios y exploraciones, nuevos depósitos de minerales y abrirlos a su explotación. La extracción del coque también se hacía en cantidades ilimitadas.

No hay que olvidar en relación con lo anterior, que esos metales, ante todo el acero, empezó a tener muchísimas otras aplicaciones. Se uso en la -- construcción de rascacielos, en las instalaciones de las modernas fábricas, como estructura de puentes, en la producción de ferrocarriles, en la fabricación de barcos y automóviles, en la manufactura de aviones, etc., etc.

Las máquinas de que hemos venido hablando, así como otros artefactos, necesitaban para moverse de algún tipo de energía. Se acudió a la energía hidráulica, más resultó obsoleta porque no era siempre posible contar con -- ella, ya fuese porque no existiese, o porque se encontrase en lugares inaccesibles o inconstables. Entonces fueron creadas las máquinas movidas por la fuerza del vapor, que, a medida que transcurrió el tiempo, se fueron mejorando -- por nuevas invenciones. Después, a mediados del siglo pasado, se construyeron los primeros motores de combustión interna con carácter comercial, los cuales -- eran movidos por diversos combustibles, gas, gasolina y diesel, principalmente. También aparece como coadyuvante de estos motores, el eléctrico, tan pródigo en la actualidad, cuando se descubrió y se pudo producir y aprovechar la energía eléctrica.

Pasando a otro punto, la Revolución Industrial trajo la revolución en los transportes. Las grandes cantidades de artículos producidos, era forzoso llevarlos a los centros de consumo, a los mercados, tanto nacionales como internacionales. Había que comerciar con ellos. Las personas, cada vez en mayor número, exigían igualmente, trasladarse de un lugar a otro. A ésto hay que agregar que era indispensable y fundamental hacer ambas cosas con celeridad.

Estas nacientes necesidades, se vieron satisfechas al través de las nuevas

vas vías de comunicación y por los nuevos medios de transporte. Se construyeron científicamente carreteras y canales internos e interoceánicos como el de Suez y el de Panamá, inaugurados en 1869 y 1914 respectivamente, y se colocaron redes ferroviarias. Estas vías de comunicación se vieron transitadas por medios diferentes de transporte, coches y camiones, barcos y locomotoras, movidos todos por distintos motores y máquinas y con energías y combustibles diversos. Muy importante ha sido la perfección alcanzada en estos medios de transporte, obteniéndose en ellos seguridad, confort y rapidez.

Hay que sumar a esos medios de locomoción, el globo, el dirigible y el avión o aeroplano. Los dos primeros poco prácticos y peligrosos, pero, el último, ha realizado, en una palabra, la "conquista del aire", con resultados, en todos aspectos, que no pueden ser calificados de, cuando menos, maravillosos y extraordinarios. A estos artefactos, hay que añadir, en fechas recientes, el helicóptero o autogiro, que es sumamente útil por sus características de vuelo y aterrizaje.

El conocimiento de la electricidad y la aplicación técnica y práctica de la misma a la creación de aparatos, ante todo para la transmisión de informes, fue copiosa, entre éstos encontramos al telégrafo, alámbrico e inalámbrico, al teléfono y a la radio. Hoy día contamos con el teletipo y la televisión.

Naturalmente la electricidad ha tenido, tiene y tendrá multitud de aplicaciones. Una de ellas y de trascendencia indiscutible para la civilización moderna, ha sido su utilización para el alumbrado (eléctrico). Hoy día está íntimamente unida, y sin ella no funcionarían el fonógrafo, el cinematógrafo, las máquinas calculadoras de todos tipos, desde las sencillas sumadoras y máquinas de escribir hasta las más complejas computadoras electrónicas y demás aparatos de esta clase. Hay otros muchísimos aparatos que dependen en su funcionamiento de la electricidad, para nombrarlos precisaríamos, sin exagerar, de un gran espacio.

En fin, la electricidad; su existencia como fuente de energía, es fundamental y básica, simplemente imprescindible.

Nos merece especial atención señalar, dentro de este inciso, los incalculables beneficios materiales que la Química Aplicada ha brindado a la sociedad contemporánea. El alto grado de conocimientos logrados en esta ciencia y en su aplicación industrial, desde mediados del siglo XIX, ha hecho posible la obtención de un sinúmero de sub-productos y de productos sintéticos, sin los cuales, podemos afirmar literalmente, no podríamos "existir". He aquí algunos

de ellos: productos tintóreos, antisépticos, altos explosivos, perfumes, medicinas, aceites, jabones, hules, barnices, pinturas, telas, combustibles, fertilizantes, polvos, lubricantes, grasas, plásticos, etc., etc. (149)

La Química ha hecho posible el aprovechamiento máximo del petróleo crudo. Se han obtenido de él la bencina, la gasolina, el keroseno, el aceite lubricante, el asfalto, etc., y, extraordinariamente importante para la época en que vivimos es, dentro de este renglón industrial, la petroquímica.

La Química se ha empleado también muy útilmente en la industria del caucho.

Hemos tratado ya lo relativo a los aparatos de que nos servimos para transmitir informes, pero, no hay que olvidar que existen otros medios para dar a conocer toda clase de noticias, éstos son los periódicos o diarios. Ellos son factibles merced a los inventos a que anteriormente aludimos y, además, a la invención de la prensa cilíndrica, al linotipo, al monotipo, al teletipo, a la modesta máquina de escribir, al mimeógrafo, a la fotocopiadora (muy recientemente), y a otros muchos artefactos que coadyuvan y ayudan a éstos.

La impresión de libros, revistas, artículos, etc., se han visto igualmente favorecidos por todas estas nuevas invenciones.

En íntima conexión con lo que venimos exponiendo, tenemos al servicio de correos, que es profusamente usado, pues su eficacia, en progresivo aumento, se fue llevando a cabo paralelamente al desarrollo de los medios de transporte, que, como apuntamos, han firmemente mejorado en todos aspectos.

Inciso II. Aparición del sistema fabril considerado como un nuevo método de organización de la industria y de la disciplina del trabajo.

"Igualmente nueva fué la aparición del sistema fabril como una forma diferente de organización industrial y de disciplina del trabajo. Los viejos sistemas gildistas y doméstico se habían basado fundamentalmente en las relaciones personales del empresario con sus dependientes. Estos dos sistemas más viejos fueron sustituidos por el sistema fabril cuando se introdujo la técnica maquinista.

"El término "sistema fabril" se presta a confusión, porque ha sido usado con muy diferentes sentidos por los escritores. Aquí se emplea para indicar -

la organización del trabajo (personal) en las modernas plantas equipadas con máquinas."

"En el sentido preciso adoptado aquí, el sistema fabril fué una consecuencia necesaria de la moderna técnica maquinista. La pesada y complicada maquinaria que comenzó a emplearse con la Revolución Industrial no podía ser instalada en casas particulares. El sistema fabril provocó, inmediatamente, la adopción de un tipo radicalmente distinto de disciplina industrial. Un número mucho mayor de individuos fueron reunidos en un establecimiento, las relaciones personales entre el empresario y sus empleados tendieron a desaparecer y el trabajador se vió regimentado en todas sus actividades. Con el progreso del sistema fabril y de la empresa de negocios impersonal, el trabajo tendió a convertirse en una mercancía, comprada y vendida en el mercado del trabajo de acuerdo con la libre competencia, más bien que con consideraciones humanitarias. Los trabajadores industriales quedaron a merced de la clase patronal, hasta que sus organizaciones estuvieron en condiciones de defenderlos y servirles de instrumento para contratar colectivamente las condiciones de su trabajo." (150)

Las líneas que han sido copiadas, son en sí suficientes para explicar, a grandes rasgos, el significado que tuvo la aparición de la fábrica, sin embargo necesitamos extendernos sobre ellas para hacer ciertas observaciones que consideramos convenientes.

Las fábricas tendieron a ser instaladas en localidades que reunían todos o algunos de los requisitos y ventajas siguientes: que contaran con fuentes de energía en gran cantidad, con mano de obra abundante y barata, con fácil acceso a los centros proveedores de materias primas, con mercados poderosos capaces de absorber los artículos producidos y con medios de transporte adecuados para el movimiento de mercancías y personas.

Las fábricas reunieron a un notable número de trabajadores que vigilaban y manejaban las máquinas ahí instaladas, ellos, a su vez, eran supervisados y controlados en el desempeño de sus labores. Las condiciones de trabajo en las primitivas factorías y minas, eran, en una palabra, infrahumanas, y los salarios miserables. Pero con el correr del tiempo, tanto los salarios como las condiciones de trabajo han sufrido transformaciones en sentido favorable para los obreros, debido a multitud de circunstancias, razones y causas.

El sistema fabril, técnicamente hablando, se ha ido modernizando día con día. Las dos aportaciones más características, en este orden, están formadas por lo que se ha dado en llamar "producción en masa y sistema acelerado".

Por medio del primero se logra el máximo de producción a un menor costo. Se eliminan la duplicidad de esfuerzos y se manufacturan partes estandarizadas e intercambiables por medio de máquinas. Un ejemplo típico donde se utiliza el sistema de producción en masa, lo constituyen las industrias norteamericanas que fabrican automóviles. El sistema "acelerado" consiste en supraespecializar al obrero con el fin de que realice sus actividades con el mejor rendimiento posible y a una mayor velocidad, evitando su distracción y las pérdidas de tiempo.

Ambos sistemas se encuentran lógicamente combinados, y aunado a ellos está la eficacia administrativa en la planeación de la producción, distribución, consumo, etc., de los artículos manufacturados.

Llevamos examinados hasta el momento los incisos primero y segundo, esto es, lo relativo a los cambios que la Revolución Industrial trajo en cuanto a la técnica para fabricar, transportar y transmitir información, así como la aparición del sistema fabril y su significado técnico-social. Nos queda por estudiar lo referente a las repercusiones generales, económicas, sociales, políticas y culturales, que tuvieron su origen, precisamente, en esa nueva tecnología y en el sistema fabril. Pero, para tener una exposición más coherente, previamente a este último punto, que es en sí el tercer inciso por desarrollar, veremos, muy superficialmente, como se propagó la Revolución Industrial por el planeta.

La Revolución Industrial nació en Inglaterra, alrededor del tercer cuarto del siglo XVIII, y de ahí cundió al resto del mundo. El profesor Elmer Barnes nos explica en forma extraordinaria y cronológicamente el desenvolvimiento del fenómeno. Sus palabras, que citamos, son:

"Durante el siglo XIX las transformaciones industriales que habían afectado ya a Inglaterra hicieron su aparición no sólo en Europa continental y en los Estados Unidos, sino también en todo el mundo. La industrialización se movía en forma de ondas casi circulares sucesivas, de las cuales el foco ha sido verdaderamente la civilización occidental hasta hace muy pocos años; primero Inglaterra, después Europa y, finalmente, los Estados Unidos.

"La industrialización, que hasta principios del siglo XIX no comenzó a expandirse por Europa, penetró victoriosamente durante dicho siglo en las partes del mundo no incluidas en la civilización occidental. País tras país, continente tras continente, se fueron uniendo al moderno mundo industrial. Cada década de este movimiento heredó un patrimonio tecnológico más rico que la

Por medio del primero se logra el máximo de producción a un menor costo. Se eliminan la duplicidad de esfuerzos y se manufacturan partes estandarizadas e intercambiables por medio de máquinas. Un ejemplo típico donde se utiliza el sistema de producción en masa, lo constituyen las industrias norteamericanas — que fabrican automóviles. El sistema "acelerado" consiste en supraespecializar al obrero con el fin de que realice sus actividades con el mejor rendimiento posible y a una mayor velocidad, evitando su distracción y las pérdidas de tiempo.

Ambos sistemas se encuentran lógicamente combinados, y aunado a ellos está la eficacia administrativa en la planeación de la producción, distribución, consumo, etc., de los artículos manufacturados.

Llevamos examinados hasta el momento los incisos primero y segundo, esto es, lo relativo a los cambios que la Revolución Industrial trajo en cuanto a la técnica para fabricar, transportar y transmitir información, así como la aparición del sistema fabril y su significado técnico-social. Nos queda por estudiar lo referente a las repercusiones generales, económicas, sociales, políticas y culturales, que tuvieron su origen, precisamente, en esa nueva tecnología y en el sistema fabril. Pero, para tener una exposición más coherente, previamente a este último punto, que es en sí el tercer inciso por desarrollar, veremos, muy superficialmente, como se propagó la Revolución Industrial por el planeta.

La Revolución Industrial nació en Inglaterra, alrededor del tercer cuarto del siglo XVIII, y de ahí cundió al resto del mundo. El profesor Elmer Barnes nos explica en forma extraordinaria y cronológicamente el desenvolvimiento del fenómeno. Sus palabras, que citamos, son:

"Durante el siglo XIX las transformaciones industriales que habían afectado ya a Inglaterra hicieron su aparición no sólo en Europa continental y en los Estados Unidos, sino también en todo el mundo. La industrialización se movía en forma de ondas casi circulares sucesivas, de las cuales el foco ha sido verdaderamente la civilización occidental hasta hace muy pocos años; primero Inglaterra, después Europa y, finalmente, los Estados Unidos.

"La industrialización, que hasta principios del siglo XIX no comenzó a expandirse por Europa, penetró victoriosamente durante dicho siglo en las partes del mundo no incluidas en la civilización occidental. País tras país, continente tras continente, se fueron uniendo al moderno mundo industrial. Cada década de este movimiento heredó un patrimonio tecnológico más rico que la

anterior. Con gran aproximación puede decirse que este proceso típico de la Inglaterra de los años 1770-1820, llegó al Continente europeo durante los cuarenta años siguientes, al resto de Europa y a los Estados Unidos en los treinta años que siguieron a estos últimos y a los demás continentes a fines del siglo XIX. - Estimulado por la primera Guerra Mundial, dominó la mayor parte del mundo - en el segundo cuarto del siglo XX, época en que adquirió y desarrolló una velocidad revolucionaria.

"Como resultado de este desenvolvimiento, no sólo las distancias físicas sino las económicas entre la civilización occidental y los "países atrasados" disminuyeron mucho (151). Durante los primeros treinta años del siglo XIX, - Europa occidental se fué convirtiendo, gradualmente, en una sociedad económica común, y en los primeros treinta años del siglo XX la superficie toda de -- nuestro planeta llegó a ser la base territorial de dicha sociedad. La nueva cen-- turia testimonió una fuerte tendencia hacia el derrumbe del localismo --- económico. Pero --y esto es muy importante-- el progreso cuantitativo de la in-- dustrialización en general determinó al propio tiempo una evolución cualitati-- va de tipos especiales de economía. Ahora bien, considerado desde amplias -- perspectivas, el desenvolvimiento industrial de Europa y de las demás regiones del mundo siguió la norma general de crecimiento establecida por Inglaterra.

"La dirección general del proceso económico en este siglo es clara. - El siglo XIX transformó las civilizaciones económicas locales de Europa occi-- dental en una sólo noratlántica; el siglo XX, por su parte, trató de dominar la cuenca del Pacífico y el resto de las regiones del mundo. El movimiento siguió la dirección oeste a este, desde las zonas templadas a los trópicos. Por lo de-- más, este proceso no fué simultáneo ni igual en las diferentes regiones del mun-- do.

"En su proceso de industrialización, el mundo se unificó durante el si-- glo XX, pues todos los países, naciones, continentes y rincones del mundo si-- guieron la misma dirección general. La industrialización penetró en los poderos-- os Estados Unidos y en la pequeña Liberia, en la racionalizada Alemania y en el aislado Paraguay. Todo el planeta tuvo que hacer frente a un grandioso mo-- vimiento de creciente industrialización. El volumen del movimiento es diferente, sus colores variados, sus estudios diferentes, de acuerdo con las condiciones lo-- cales de los diversos países; pero, a pesar de variedades incidentales, una-- notable uniformidad sirve de característica a este desenvolvimiento. Las excep-- ciones son pocas.

"Pero debido a las diferencias temporales, a los recursos naturales, a

la geografía y a otros factores condicionantes, el proceso de industrialización varía en sus detalles según los países. De modo similar, pueden observarse variaciones definidas dentro de esas mismas regiones. Estas diferencias, sin embargo, no enturbian el hecho de que, en términos de lo esencial y de las consecuencias más importantes, la Revolución Industrial, especialmente en la Europa del Continente, no fué, primariamente, más que una extensión de la Revolución Industrial Inglesa." (152)

Conocemos lo que es, extensamente, la Revolución Industrial y el modo como se difundió por la Tierra. Vamos ahora, como indicamos, a ocuparnos de sus repercusiones y efectos generales en el orden social, político y cultural, pero ante todo el económico, y, dentro de éste, en sus consecuencias internacionales.

Inciso III. Repercusiones generales, económicas, sociales, políticas y culturales, de la nueva tecnología y del sistema fabril.

"La Revolución Industrial no significó, simplemente, un cambio de técnica en la manufactura y el transporte o un nuevo tipo de organización industrial. Provocó también profundas y extensas reacciones económicas, sociales y culturales. La técnica mecánica, como fué aplicada en el sistema fabril, determinó un enorme incremento del volumen de las mercancías producidas; estimuló el comercio; exigió la aplicación de capitales mucho mayores; redujo el trabajo a la condición de una dependencia general de las clases capitalistas; produjo mayores y mejoradas instituciones bancarias y crediticias; creó las sociedades anónimas, los trust, las compañías controladoras y otras formas de organización industrial en gran escala; estimuló, además, la formación de grandes combinaciones de negocios con tendencia al monopolio. También consiguió triunfar la nueva teoría de la empresa de negocios. El provecho pecuniario inmediato se convirtió en el motivo principal del esfuerzo económico, y la contabilidad circunscribió la perspectiva correspondiente." (153)

Podemos adicionar, a guisa de comentario estadístico al párrafo transcrito, las siguientes cifras que constituyen un ejemplo suficientemente objetivo, que confirma y complementa el contenido del mismo; observemos:

El valor de las exportaciones de algodón en Inglaterra, en el año de 1710, esta es, antes de la Revolución Industrial, alcanzaba la suma de 5,000 libras esterlinas, mientras que, en 1800, en plena Revolución Industrial, llegaba a 5,406,000 y en 1831 a 17,200,000 libras esterlinas. Entre los años de --

1889-1891, el promedio anual de las exportaciones de artículos de algodón -- llegó a ser de 350,474,040, y en el período de 1911-1913, el promedio anual fué de 598,591,620 libras esterlinas.

Los Estados Unidos, en forma similar, nos muestra el incremento en sus exportaciones de algodón. En 1791 exportó 200,000 libras (peso), en 1800 2,000,000 y 1,383,000,000 libras (peso) en 1860. El formidable progreso industrial de este país, nos lo revelan las cantidades que a continuación proporcionamos: el valor total de la producción de las manufacturas estadounidenses en 1860 fué de 1,886,000,000 dólares (incluidas fábricas, el trabajo a mano y las industrias vecinas). En 1900 subió a 13,000,000,000 y, en 1915, alcanzó la suma de 24,000,000,000 (excluidos los establecimientos de producción inferior a 500 dólares).

Francia, en 1851, poseía 5,672 máquinas de vapor para su industria, con un total de 71,000 caballos de fuerza. En 1871, veinte años después, existían 26,146 de esas máquinas y su fuerza, calculada en caballos de fuerza, totalizaba 316,000. En 1900 habían 82,238 máquinas que equivalían, en caballos de fuerza, a 2,913,013. Entre rutas navegables y canales, Francia, en el siglo XX (primer cuarto de siglo), tenía 7,500 millas.

Alemania producía 28,330,000 toneladas de carbón en 1875, en 1913 produjo 273,650,000. En 1862, su producción de hierro alcanzó 685,000 toneladas, 2,729,000 en 1880 y 14,389,852 toneladas en 1913. Alemania contaba, en 1870, con 18,887 kilómetros de vías férreas, en 1914, con 61,749 kilómetros.

Italia, en 1890, tenían un comercio exterior que ascendía a unos --- 420,000,000 de dólares, hacia 1905 había subido a la cifra de 725,000,000 y en 1913 llegó a 1,200,000,000.

Los artículos manufacturados por Austria-Hungría, en 1914, valorizaban un total de 500,000,000 de dólares.

Las importaciones holandesas, en vísperas de la Primera Guerra Mundial, eran por un valor de 1,632,500,000 dólares, y sus exportaciones por --- 1,285,000,000. (154)

Otros países de los que no daremos estadísticas económicas, que también se industrializaron extraordinaria y rápidamente en el siglo pasado, fueron:

Australia, Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Japón, Noruega, — Suecia y Suiza. El resto del planeta comenzaba apenas a sufrir las transformaciones que la Revolución Industrial acarrea. (155)

Para terminar con nuestro comentario estadístico, daremos unas estadísticas comerciales que testifican el aumento del comercio exterior del mundo a partir de 1800: (156)

Año	Comercio total (en millones de dólares) :	Comercio por cabeza (en dólares) :
1800	1.400	2,31
1820	1.600	2,13
1840	2.700	2,93
1860	7.200	6,01
1880	14.700	10,26
1900	20.100	13,02
1913	40.400	24,27

Con todo lo anterior, está demostrado sintética pero fehacientemente, el incremento general de la actividad económica en el mundo a contar del surgimiento de la multicitada Revolución Industrial, su causa directa e inmediata. No entramos en detalles por considerarlos superfluos. Pasemos a examinar ahora, en la misma forma, sus demás consecuencias.

"Las circunstancias sociales se vieron profundamente alteradas. La civilización pasó de una base rural a otra urbana. La moderna ciudad industrial, con sus múltiples problemas sociales, hizo su aparición. La población aumentó rápidamente, de modo que el número de los habitantes de Europa el año 1900 era doble de los que vivían en esta parte del mundo el año 1800. Grandes cambios internacionales de población tuvieron lugar como resultado de la emigración de los trabajadores desde las regiones atrasadas a las áreas industriales -- más altamente desarrolladas." (157)

"El rápido crecimiento de la población urbana, una vez que el proceso de la industrialización comenzó a funcionar, quedará bien ilustrado por la siguiente tabla, que demuestra el incremento relativo de la población urbana en los Estados Unidos a partir de 1790:

CRECIMIENTO DE LA POBLACION URBANA (158)

Año	Población total	Población	Ciudades de 8,000 o más habitantes Número de ciudades	Porcentaje de Población
1790	3.929.214	131.472	6	3,3
1800	5.308.483	210.873	6	4,0
1820	9.638.453	475.135	13	4,9
1840	17.069.453	1.453.994	44	8,5
1860	31.443.321	5.072.256	141	16,1
1880	50.155.783	11.365.698	285	22,7
1900	75.994.575	25.018.335	547	32,0

El acrecentamiento de la población europea lo percatamos claramente en las cifras siguientes: en 1800 era de 187,693,000 (ó de 187,000,000) habitantes; en 1830, de 233,962,000; en 1860, de 282,893,000; en 1890, de 362,902,000 y de 463,000,000 a principios de 1914.

En 1800, Londres tenía una población de 864,000 habitantes; París, - de 574,000, y Berlín de 172,000. Respectivamente, en 1933, las poblaciones de estas ciudades eran: 7,742,000, 3,783,000 y 4,288,000 habitantes.

Para tener una idea del movimiento migratorio de la población, vemos que, en los años de 1850-54 inclusive, entraron en los Estados Unidos 350,000 inmigrantes por año. Entre 1860 y 1890, fueron a residir a este país 10,000,000 de personas, y, entre 1904 y 1915, igual número de gentes y con los mismos -- motivos se establecieron en los Estados Unidos.

La cantidad de individuos que se calcula emigró de Europa a otros con-- finentes, principalmente a los Estados Unidos, desde 1800 a 1914, es de 50,000,000. (159)

Otros efectos de la Revolución Industrial, consistieron:

"Los resultados intelectuales de la Revolución Industrial también fue-- ron notables. El individuo logró recibir información de todas partes del mundo debido a los nuevos medios de comunicación. Se pudieron leer libros y periódicos en un grado mucho mayor que nunca. Además, parcialmente como un resul-- tado del desenvolvimiento gradual de la conciencia de clase de los trabajadores, -- conquistó la implantación de una educación pública libre para las masas. (160)

"Junto con estas ganancias generales de índole intelectual y cultural, la Revolución Industrial determinó la aparición de gran número de importantes-inconvenientes. El esfuerzo nervioso es mucho mayor en la vida de la ciudad — que en la más primitiva y simple del campo. La cultura ha tendido a tipificarse en términos de la técnica maquinista. Al subordinarse a la máquina, el hombre se ha convertido en el esclavo del sistema económico y social creado por la técnica correspondiente. El trabajador, bajo el régimen capitalista, no es más — que una simple ruedecilla del gran mecanismo industrial.

"La vida política de Europa y del mundo fué transformada enormemente por la Revolución Industrial. La clase media llegó a ser todopoderosa en la era del Estado industrializado. Esta clase protegió sus intereses con constituciones y leyes basadas en la santidad del derecho de propiedad. Pero su ascendencia pronto fué puesta en peligro por la aparición de un proletariado cuya creciente participación en la política ha dado lugar a lo que actualmente llamamos democracia moderna.

"El desenvolvimiento de las técnicas modernas para transmitir información, perfeccionada durante la Segunda Revolución Industrial, hizo posible — que los ciudadanos de los grandes Estados nacionales sintieran y pensaran de modo semejante debido al estímulo de una información uniforme. De este modo, los sentimientos nacionalistas y patrióticos, estimulados por las revoluciones de los siglos XVII y XVIII, llegaron a ser relativamente fáciles y duraderos. El telégrafo, el teléfono, la radio, el periódico y la rapidez de los viajes han hecho que, en la actualidad, hasta los grandes Estados sean psicológicamente más pequeños y más compactos que un condado de Nueva Inglaterra en los días de — John Adams. Por último, la productividad enormemente incrementada por las nuevas máquinas y el sistema fabril determinaron la necesidad de encontrar nuevas colonias, materias primas y mercados en ultramar. Este movimiento, históricamente, ha sido denominado imperialismo moderno." (161)

La Revolución Industrial trajo consigo, igualmente, la evolución del sistema capitalista. Su primera fase, esto es, el capitalismo comercial (el capital en manos de los comerciantes) que había surgido con la Revolución Comercial en la Edad Moderna, pasó a ser un capitalismo industrial (el capital — en manos de los industriales, actuando individualmente) durante los primeros estadios de la nueva sociedad industrial en la Edad Contemporánea, el que a su vez, más tarde, se convirtió en capitalismo monopolista (el capital en manos de los industriales, actuando en monopolio), y, por último, llegó a su fase final, es decir, a la que se denomina capitalismo financiero (en el que los banqueros son los detentadores del capital). Se habla, algunas veces, de otra

fase más, del capitalismo imperialista, que es aquel capitalismo financiero, tremendamente poderoso, que va al exterior a competir por el control de la vida económica internacional. (162)

Tenemos, hasta este preciso instante, desarrollada la mayor parte del inciso tercero, último de los tres en que dividimos el estudio de la Revolución Industrial, nos falta por tratar en él, lo relativo a las doctrinas económicas de la Edad Contemporánea, lo que a continuación haremos, pero en otro punto, - separadamente.

Doctrinas económicas de la Epoca Contemporánea.

La Revolución Industrial, tuvo que producir, necesariamente, nuevas concepciones en los derroteros del pensamiento de las doctrinas económicas.

Las doctrinas económicas, viéndolas en conjunto y desde una amplia perspectiva en la Epoca Contemporánea, podemos clasificarlas en tres grandes corrientes: individualista (liberalismo), colectivista (socialismo) y estatista. Clasificación que atiende, respectivamente, al grado de prominencia que alcanza cada uno de los siguientes factores en un orden político: el individuo, la colectividad o el Estado. La doctrina económica será, por ejemplo, en términos generales, individualista, cuando un cuadro político esté organizado -- con el fin de servir, en todos los órdenes, primeramente al individuo, antes -- que a la colectividad o al Estado, y será colectivista (socialista) en el caso -- de que la colectividad, en el ejemplo, ocupe el lugar del individuo. Y de -- igual forma será estatista, cuando el Estado esté en el puesto del individuo, si guiendo con el ejemplo. (163)

Ahora bien -y esto es muy importante-, si observamos detenidamente la realidad político-económica del mundo, sobre todo el occidental, en la Epoca Contemporánea, podemos percatarnos del hecho indiscutible consistente en -- que, durante este período histórico, la doctrina económica que más vida cobró, que más se aplicó, esto es, que se trasladó a la realidad económica "contemporánea" para tratar de regirla, fue la que se conoce como "doctrina liberal clásica" (o "liberalismo"), salida de la "Escuela Clásica", fundada por Adam --- Smith (1723-1790).

Para afirmar lo anterior, consideramos algunas opiniones que a este -- respecto se han vertido, entre ellas, de la Ferdinand Zweig, que sostiene:

"Al considerar las doctrinas que han regido desde la Edad Media en la Europa occidental, nos encontramos con cuatro fases distintas en el desarrollo - del pensamiento económico: la doctrina medieval de los escolásticos, que corresponde a la sociedad feudal y corporativa y a la economía de las ciudades; - la doctrina mercantilista, que corresponde al sistema mercantil de poder absoluto y del nuevo estado nacional territorial; la doctrina liberal clásica o neoclásica, que corresponde a la democracia liberal basada en el comercio mundial... " Y, posteriormente, después de examinar las dos primeras doctrinas económicas (escolástica y mercantilista), y al situar al liberalismo en la Historia, - dice: "La tercera etapa del pensamiento cubre un período de aproximadamente ciento cincuenta años que comienza con la riqueza de las naciones, de Adam-Smith (1776)." (164)

Como complemento de lo citado, he aquí unas frases sobre el mismo - punto, son del profesor Walter Montenegro: "... el liberalismo económico nacido en el siglo XVIII (cuando daban sus pasos iniciales el industrialismo maquinista y el capitalismo), o sea la teoría de *laissez faire*, a la que dió su expresión clásica Adam Smith, como aplicación específica del liberalismo individualista al fenómeno económico." (165)

De manera que, siendo la doctrina económica liberal clásica la que - esencialmente estuvo vigente en la Epoca Contemporánea (1789-1914), a ella va dirigida, total y concretamente, nuestra ulterior exposición. No tiene objeto, por el momento, el referirnos a otras doctrinas económicas, en su oportunidad lo haremos.

El antecedente o precursor del liberalismo económico: la fisiocracia.

Como contraposición a la doctrina mercantilista, aparece la doctrina fisiocrática -en Francia-, a mediados del siglo XVIII. Esta, aparte de propagar la primitiva tesis de que toda la riqueza proviene de la tierra, "descubrió" que el fenómeno económico obedece a leyes "naturales", perfectas por sí mismas, por lo que, los individuos, que son los que realizan la actividad económica (la producción y circulación de los bienes), deben gozar de "libertad" para actuar y así poder cumplir con esas leyes, sin interferencia por parte del Estado, el cual no deberá hacer otra cosa que no sea el vigilar que se cumpla el "orden natural". Es en esta época cuando: "El fisiócrata francés Gournay (1712 -1759) acuña la célebre fórmula: *laissez faire, laissez passer* (dejar hacer, dejar pasar). Dejar hacer: cancelar las limitaciones del intervencionismo y abrir el campo a la iniciativa individual; dejar pasar: abrir las puertas de las naciones, suprimiendo las barreras aduaneras, de modo que se estimule y active la -

circulación de la riqueza.

"En este punto, y como campeón máximo del laissez faire, laissez paser se hace presente el liberalismo económico o teoría de la libertad económica, fundada en la libre iniciativa individual movida por el deseo de lucro; en la libre competencia, reguladora de la producción y de los precios, y en el libre juego de las "leyes económicas naturales" o del mercado." (166)

Con tales precedentes, podemos pasar a exponer tranquilamente el sistema económico de la Escuela Clásica: el liberalismo.

"El primero de los elementos del mecanismo capitalista, según Adam Smith, es el interés egoísta que, traducido en apetito de lucro, mueve a la iniciativa privada. Frente a la demanda de los artículos que la sociedad requiere para satisfacer sus necesidades, el individuo busca y crea, en ejercicio de la libertad de empresa, la forma (remunerativa para sí) de satisfacer esa demanda; produce aquellas mercancías que los demás desean adquirir, y las pone a la venta. Produce tanto como puede, incitado por el impulso egoísta de acrecentar sus utilidades. Naturalmente, si el productor fuese uno solo, estaría en condiciones de elevar esas utilidades sin medida, pero aquí interviene el segundo elemento del mecanismo: la competencia. Alucinados por los beneficios que obtiene el primer productor, y en uso de la misma libertad de empresa, otros individuos siguen sus pasos y producen el mismo artículo. Tienen que venderlo, porque de eso depende su subsistencia y la prosperidad de sus negocios. La forma de conseguir compradores consiste, obviamente, en ofrecer un producto mejor y, sobre todo, un producto más barato. El primer productor, que ve disminuir su clientela (porque ella está comprando los productos similares más baratos, - se ve obligado a reducir sus precios y sus utilidades, y de esta manera, en forma "natural", se establece un nivel razonable de precios que beneficia al consumidor impidiendo la especulación abusiva.

"Al fundar su razonamiento, con criterio descarnadamente realista, - en el interés propio, en el egoísmo del productor, Adam Smith parecía dar justificación ilimitada a un sentimiento antisocial de explotación de las necesidades del consumidor por parte de los productores. Pero, simultáneamente, dejase asentado que la interacción de intereses egoístas sirve como regulador espontáneo y automático.

"Sin embargo, podría ocurrir, hipotéticamente, que si hubiera un campo ilimitado para la venta de artículos, fuese posible subir, también ilimitada-

mente, los precios. Pero tampoco esto es cierto, y aquí surge el tercer factor: la ley de la oferta y la demanda. Ninguna necesidad humana es absolutamente ilimitada, lo que quiere decir que no puede requerirse un volumen ilimitado de determinado artículo dentro de un período de tiempo determinado. Por consiguiente, la necesidad del consumidor llega a un punto en que se satisface y deja de existir. Los artículos ofrecidos al consumidor mantienen su precio, únicamente, mientras el volumen de los mismos no sobrepasa el de la demanda. He aquí otro control automático. Porque si los productores han ganado utilidades excesivas que les permiten incrementar en forma desmedida su capacidad de producción, y si el número de productores se ha multiplicado irracionalmente en un renglón determinado, llega un punto en que ya no hay quien compre todo lo que producen. Tienen, pues, que apelar, para sobrevivir, a los expedientes de reducir precios, de reducir la producción, o, finalmente, de buscar nuevos campos de actividad, lo que contribuye a la diversificación de la economía. Desaparecida la congestión anormal, suben los precios y se restablece el equilibrio entre la oferta y la demanda.

"Esto, en lo que se refiere a las relaciones del productor con el consumidor. Otro tanto, dice Adam Smith, ocurre en las relaciones del capital con el trabajo.

"La capacidad de trabajo de los obreros (el trabajo que pueden vender) constituye un volumen potencial de "servicios" que, lo mismo que las mercancías, está sometido a la ley de la oferta y la demanda.

"Cuando los productores elevan sus precios y obtienen buenas utilidades, su natural interés los mueve a aumentar la producción. Para este fin tienen que contratar un número mayor de obreros y pagarles salarios más altos. Pero, alcanzando el punto de saturación del mercado, cuando la oferta de mercancías llega a ser mayor que la demanda, se ven obligados para mantener sus utilidades a reducir los salarios y, en último trance, a despedir a los obreros contratados en exceso. Los desocupados pasan inmediatamente a formar un nuevo volumen de oferta de trabajo barato; tanto más barato, cuanto mayor el volumen. Ese trabajo permite a las industrias ya existentes, en otros renglones, ampliar sus negocios, o da margen a la creación de nuevas industrias, incrementándose así otra vez la demanda de obreros.

"Dentro del proceso indicado, lo mismo que ocurriría con los precios, la ley de la oferta y la demanda ejerce una regulación automática del nivel de salarios, impidiendo que ellos suban desmesuradamente o que bajen fuera de proporción.

"Finalmente, Smith analiza las leyes de la acumulación y de la población. En virtud de la primera, las utilidades de una empresa determinan el crecimiento del capital que sirve para expandir la actividad económica. Dicha expansión crea una mayor demanda de trabajadores; se necesitan más y más obreros. Esta demanda, como tenemos visto, hace subir los salarios, y los haría subir hasta un punto en que desaparecerían las utilidades. Pero aquí entra en juego la ley de la población. Al mejorar los salarios, mejoran las condiciones de vida del proletariado y baja el índice de la mortalidad infantil (que en ese tiempo era altísima); mueren menos niños, aumenta la población y hay más obreros. Por consiguiente, aumenta la oferta de trabajo y los salarios vuelven a bajar a su nivel.

"El conjunto y el juego de estos factores fundamentales es lo que constituye el "mercado" capitalista. Las leyes de ese mercado son " las leyes naturales" de que ya hablaron los fisiócratas y que constituyen la médula de la teoría liberal, porque esas leyes actúan natural y libremente, sin necesidad de intervención alguna por parte del Estado."

"Y ¿cuál es el papel del Estado? De no intervención. Sostenían los liberales puros que cualquier intromisión en el juego de las leyes económicas naturales (que ellos veían como un mecanismo perfecto que se nutría, se ponía en marcha, se frenaba y se lubricaba a sí mismo, automáticamente), no haría sino alterar su funcionamiento. El interés político encarnado en el Estado "corrompería" la pureza de ese equilibrio que, no obstante estar fundado en factores reales, descarnados, crudamente humanos (el egoísmo, el apetito de lucro) y no en concepciones éticas abstractas como las de los utopistas, lleva a la realización de un ideal superior de "armonía social". Precisamente, el hecho de que los repetidos factores no estén sometidos a la acción de "conceptos" políticos o morales- variables y dependientes de circunstancias temporales, sería la mejor garantía de su estabilidad y solidez.

"Al Estado le corresponderá, cuando más, la tarea de vigilar la seguridad exterior de la nación y la de los individuos (el "Estado gendarme"), y la de efectuar ciertas tareas de beneficio común que, no ofreciendo incentivo de utilidad a la iniciativa privada, deben, de todos modos, ser cumplidas, como la construcción y conservación de caminos y la enseñanza elemental." (167)

2) Fin de la Edad Contemporánea: la Primera Guerra Mundial.

Europa en general, desde 1815 hasta 1913, permaneció en estado de

paz, ausente de conflictos bélicos, sólo la guerra franco-prusiana (1870-1871) había afectado real y seriamente ese estado, pero por poco tiempo. Sin embargo, esa situación sirvió, igualmente, para que las naciones se fueran pertrechando y, finalmente, acabaran dirimiendo sus más graves desacuerdos y sus más simples rencillas, acumuladas al través de los años, en una contienda mundial sin precedente en la Historia.

Las causas verdaderas y profundas que originaron la "Gran Guerra", son de naturaleza política y económica fundamentalmente. La lucha por el poder político y por el control económico a escala mundial, en síntesis. (168) - La causa aparente y externa, que señala el principio de esta guerra , es la agresión de Austria a Servia (28 de julio de 1914), por no atender literalmente ésta al "ultimatum", (23 de julio de 1914), que le envió aquélla con motivo del "atentado de Sarajevo" (28 de junio de 1914), en el que murió el archiduque heredero al trono de Austria y su mujer.

La catastrófica Gran Guerra duró cuatro años y medio, aproximadamente. Terminó el 11 de noviembre de 1918, con el armisticio de Alemania. - Sus consecuencias las estudiaremos en el siguiente capítulo.

C. CONCLUSIONES

Las observaciones generales que hemos establecido en las anteriores secciones de conclusiones, en los períodos históricos estudiados (Antigüedad, Edad Media y Edad Moderna), son igualmente aplicables en esta parte, por ello, hágase de cuenta que se encuentran totalmente transcritas.

De manera que, hecha esta advertencia, podemos sin problema alguno, obtener nuestras conclusiones.

Volvemos a iniciar nuestro análisis con el consabido resumen de "imágenes" o "efectos" recibidos por el Derecho Internacional Público en la Época Contemporánea.

Lo que inmediatamente salta a la vista, durante este período histórico, son los incontrovertibles hechos consistentes en que, por una parte, el Derecho Internacional se aplicó, ahora sí, en forma definitiva, en todos los confines de -

la Tierra; además de que esa aplicación fue frecuente y continúa, y, por otra parte, que las "imágenes" o "efectos" que captó fueron variadísimos, se ocuparon de multitud de materias. Esto último es lo que a nosotros interesa, ya que esas materias representan las "imágenes" o "efectos" que sintetizaremos enseguida, así:

En un primer grupo, en donde encontramos el factor político predominantemente, están las "imágenes" o "efectos" que se apuntan: las ideas esparcidas por la Revolución Francesa (principios del abate Gregoire -no aprobados- y principios proclamados y aprobados por la Asamblea Nacional y la Convención Nacional, de carácter jurídico-internacional), los tratados de paz (Tratados de Paz de París de 1814, de 1815 y de 1856 principalmente), los tratados de alianza (la "Santa Alianza") y ciertos acuerdos salidos de varios congresos y conferencias (en Europa: el Congreso de Viena de 1815, el Congreso de Aquisgrán de 1818, etc. Conferencia del Congo de 1885; en América: Congreso de Panamá de 1826, Congreso de Lima de 1847, Congreso de Santiago de Chile de 1856, etc.), etc.

En otro grupo, en el segundo, podemos reunir a aquellos en que principalmente está presente el elemento económico, en él vemos estas "imágenes" o "efectos": los tratados de comercio, los tratados consulares (en cuanto a la función básica de los cónsules, la de intensificar el comercio), las declaraciones sobre Derecho Marítimo, las cuales contienen principios sobre la libertad de navegación y comercio (Declaración de Derecho Marítimo de 1856, en París y Conferencia del Congo -1885- en lo relativo a la libertad de navegación y comercio por el Río Congo), los tratados aduaneros (el "Zollverein"), los acuerdos monetarios (pactos monetarios alemanes, convenios monetarios escandinavos, la Unión Monetaria Latina, etc.). En este grupo podemos incluir también a varios organismos mundiales, que si no tienen funciones esencialmente económicas, si tiene gran relación con ellas; nos referimos a los organismos - con funciones administrativas en el ámbito internacional. Podemos citar, principalmente, a la Unión Telegráfica Universal, a la Unión Postal Universal, a la Unión Internacional de Pesas y Medidas, a la Unión para la Protección Internacional de la Propiedad Industrial, a la Unión Internacional para la Publicidad de las Tarifas Aduaneras, entre otros.

En el tercer grupo, las "imágenes" o "efectos" se refieren al elemento fuerza, al arte de la guerra, tratando de evitarla o de postergarla; observemos: se efectuaron convenios internacionales para la aplicación del arbitraje como medio de solución pacífica de los conflictos (Tratado Hay de 1794, los -

Tratados Bryan, etc.), se logró la creación de un Tribunal Permanente de Arbitraje (Conferencia de Paz de la Haya de 1899), además de la serie de movimientos habidos y de asociaciones creadas con fines pacifistas y, unido a ellos, los acuerdos tomados para humanizar el Derecho de Guerra (Convención de Ginebra de 1864 y Conferencia de Paz de la Haya).

Las "imágenes" o "efectos" que congrega el cuarto grupo, tienen un tinte netamente jurídico, tienden a la aplicación efectiva del Derecho, se ocuparon pues: de los tratados internacionales bipartitos sobre materias de Derecho Internacional Privado y ayuda judicial y, asimismo, a las Conferencias de la Haya sobre materias de Derecho Internacional Privado. En América cabe citar el Congreso Jurídico de Montevideo (1888).

No hay que dejar de agregar que el Derecho Diplomático, en este lapso, se integró prácticamente, tanto por el "Reglamento" sobre agentes diplomáticos, que aprobó el Congreso de Viena, como por el "Protocolo de Aquisgrán", producto del congreso que lleva este nombre, celebrado en 1818.

Tenemos la síntesis de las "imágenes" o "efectos", pasemos ahora a interpretarlas de conformidad con el criterio que hemos venido utilizando; por lo tanto, de dichas "imágenes" se deducen las siguientes conclusiones primarias:

Que el Derecho Internacional en la Epoca Contemporánea está influenciado por varios factores sociales a la vez, en un mayor o menor grado. Ya no es sólo un factor social el que se convierte en el único eje en derredor del cual giran los demás y monopoliza a través de sí el "impulso del poder", sino que, por el contrario, son varios los que desarrollan su influencia y el "impulso del poder" se fracciona y canaliza por cada uno de ellos. Consideramos, por el examen de las "imágenes", que tales factores esenciales son: la Política, la Economía y el arte de la guerra, esto es, la fuerza bélica. La Política tiene todavía el mayor radio de acción, el mayor grado de influencia, le sigue muy de cerca el factor social Economía, su influencia se deja sentir enormemente y, ocupa el tercer puesto, la guerra como arte, con el menor índice de influencia. De modo que, el "impulso del poder", al tomar un medio para desahogarse y salir al ámbito social internacional -comunidad internacional-, y manifestar su presencia, lo hace fundamentalmente al través de los factores sociales Política, Economía y arte de la guerra, influyendo determinadamente, cada uno de ellos en la proporción indicada, en el Derecho Internacional Público de esa época.

Hasta aquí las primeras conclusiones.

Ahora bien, dejemos a un lado los factores sociales Política y arte de la guerra, y concretémonos en el económico, que es el que principalmente interesa a nuestro estudio.

El Derecho Internacional Público recibió gran cantidad de "imágenes" o "efectos" conteniendo el factor social Economía, y ello es fácilmente explicable si atendemos a sus causas, esto es, tanto a la Revolución Industrial como a la doctrina económica liberal, la primera actuando en el campo material y la segunda en el espiritual, que, al asociarse, produjeron resultados asombrosos: dinamizaron y vigorizaron violentamente la actividad económica, encaminándola al fenómeno de la superproducción. El fenómeno superproductivo acarreó la afanosa búsqueda de mercados de materias primas para abastecerse, unos, y para colocar los artículos manufacturados, otros; pero los nacionales no bastaban, son necesarios los mundiales, esto da lugar a la lucha de las naciones entre sí por controlar la mayor parte de ellos, y es entonces cuando el "impulso del poder económico" hace su aparición, y el Derecho Internacional, en la medida de sus alcances y posibilidades, trata de reglamentar las conductas estatales en lo referente a las transacciones económicas internacionales, enviando sus normas, que son respuesta a la acción ejercida sobre él por el factor social Economía.

Así se explica lo numeroso de las "imágenes" recogidas, y el grado de influencia del factor económico, en el Derecho Internacional Público en la Epoca Contemporánea.

En suma: el Derecho Internacional Público en la Epoca Contemporánea se vió influenciado por tres factores sociales fundamental y esencialmente, los que citamos a continuación en orden decreciente a su índice de influencia: la Política, la Economía y el arte de la guerra, de la fuerza bélica.

NOTAS

1.- César Sepúlveda, op. cit., pág. 5.

2.- "El ser humano, el hombre, dice el Estagirita, es un "animal político"; lo define como un "zoon politikon". Por naturaleza tiende a vivir en sociedad. El hombre, por el hecho de serlo, se ve movido, impulsado a vivir en

sociedad. Para que el hombre no viviera en sociedad se requeriría que fuera algo más o algo menos que hombre; o un dios o una bestia; pero en tanto que es hombre habrá de vivir en sociedad. Si se ha de buscar la causa u origen de ese fenómeno que se llama sociedad, hay que encontrarla en la naturaleza humana. Por tanto, la sociedad es un fenómeno natural." Alberto F. Senior, op. cit., pág. 163.

3.- Luis Recasens Siches, op. cit., pág. 5.

4.- Para conocer a los sujetos del Derecho Internacional Público véase: Alfred Verdross, Derecho Internacional Público. Traducción directa de la tercera edición alemana por Antonio Truyol y Serra. Aguilar, S.A., de ediciones. Segunda edición en castellano. Madrid, España, 1957, Capítulo IX, págs. 87 a 117.

5.- No estaría por demás voltearle su razonamiento al maestro César-Sepúlveda: si para él el Derecho Internacional es producto del nacimiento de los Estados en el siglo XVI, sería interesante conocer en que medida el Derecho Internacional Público ha contribuido a hacerlos modernos, autónomos y autocraces, como él los califica al determinarlos.

6.- César Sepúlveda, op. cit., pág. 3.

7.- Manuel J. Sierra, op. cit., pág. 41.

8.- Alfred Verdross, op. cit., pág. 37. En el transcurso de la exposición de nuestro estudio iremos citando autores con la opinión de Sierra y Verdross sobre este problema.

9.- Charles Rousseau, Derecho Internacional Público. Traducida del francés por Fernando Giménez Artigues. Ediciones Ariel, S.A. Segunda Edición en español. Barcelona, España, 1957, pág. 7.

10.- Harry Elmer Barnes, Historia de la Economía del Mundo Occidental. Traducida al español por Orencio Muñoz. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana (U.T.E.H.A.). México, 1955, pág. 3.

11.- Harry Elmer Barnes, op. cit., pág. 5.

12.- Véase para mayor conocimiento el punto siguiente -4- de esta "Introducción". El estudio lo hacemos en el "aspecto económico" de la "Anti-

güedad", en cuanto a su inicio.

13.- Para conocimiento de la doctrina económica de la Antigüedad, véase el punto número 5 del "aspecto económico" de ese período histórico.

14.- Bernardo Zepeda Sahagún, Historia Universal (Prehistoria, --- Oriente, Grecia, Roma, Edad Media). Editorial Enseñanza. Primera Edición.- México, D.F., 1951, pág. 11.

15.- No todos los pensadores lo creen así. Consúltese la posición filosófica de Oswald Spengler que lleva por nombre "concepción morfológica de la cultura", vaciada en su obra "La Decadencia de Occidente". Alfred Weber en su "Historia de la Cultura" le rebate tal postura filosófica de la Historia. — Para una información rápida véase: Luis Recasens Siches, op. cit., págs. 502- a 509.

16.- Juan Pérez Abreu de la Torre, op. cit. (apuntes), pág. 179.

17.- Con fecha 26 de septiembre de 1967, el diario mexicano "Excelsior" publicó la siguiente noticia en la página 2-A (primera sección): "1,000 expertos señalan como principio de la era espacial el disparo del Sputnik I". - La transcripción textual del artículo periodístico en su parte esencial dice:

"BELGRADO, Yugoslavia, 25 de septiembre. (AP) — La asamblea general de la Federación Astronáutica Internacional, acordó hoy señalar el 4 - de octubre de 1957 como comienzo de la edad espacial. Es la fecha en que la Unión Soviética puso en órbita el Sputnik, primer satélite artificial de la Tierra.

"El profesor Luigi Napolitano, de Italia, presidente de la Federación, comunicó la decisión, tomada por unanimidad.

"Más de mil expertos en el espacio y cohetaría, de 29 países, asisten a la asamblea."

18.- Antes de adentrarnos en nuestro estudio histórico-jurídico-económico nos permitimos dar a conocer los libros que nos servirán de base para hacerlo. En lo jurídico tenemos:

1).- Arthur Nussbaum, Historia del Derecho Internacional. Traducida del inglés por Francisco Javier Osset. Editorial Revista de Derecho Privado.

do. Madrid, 1949. (Serie C. Grandes Tratados de Derecho Privado y Público. Vol. XXXV).

2).- Georg Stadtmüller, Historia del Derecho Internacional Público. Traducida del alemán por Francisco F. Jardon Santa Eulalia. Aguilar, S.A., de Ediciones, Madrid, 1961. Parte I, Hasta el Congreso de Viena (1815).

3).- Alfred Verdross, op. cit. Capítulos V y VI.

4).- Manuel J. Sierra, op. cit. Capítulos IV, V y VI.

En lo económico contamos con:

1).- Harry Elmer Barnes, op. cit.

2).- René Gonnard, Historia de las Doctrinas Económicas. Traducida del francés por J. Campo Moreno. Aguilar, S.A., de Ediciones. Sexta edición en español. Madrid, España, 1961.

También se acudirá a otras fuentes "ad hoc" que no citamos por no ser fundamentalmente consultadas por nuestra parte, así como "historias universales" que iremos mencionando en el transcurso de nuestro estudio.

19.- Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 5.

20.- Manuel J. Sierra, op. cit., pág. 43.

21.- Respecto al tratado citado hay confusión de fechas, la que hemos asentado es la que da Nussbaum; Sierra indica el año 1278 y Stadtmüller el año 1272, todos éstos antes de J.C. Stadtmüller habla de que por otra parte -- los hititas lo celebró Khattuschill III, los otros dos escritores que Hattusili II. - El personaje creemos que es el mismo, escrito de diferente manera, pero no hay seguridad en cuanto a si fue el II ó el III. Véase: Arthur Nussbaum, op. cit., - pág. 3 y 4, Manuel J. Sierra, op. cit., pág. 42 y Georg Stadtmüller, op. cit. pág. 16.

22.- Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 4.

23.- Idem, págs. 8 y 9.

24.- Idem, pág. 8.

- 25.- Idem, pág. 12.
- 26.- Georg Stadtmüller, op. cit., pág. 36.
- 27.- Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 12.
- 28.- Idem, pág. 14. Para el contenido de estos tratados véase: ---
Georg Stadtmüller, op. cit., pág. 20.
- 29.- Georg Stadtmüller, op. cit., pág. 36.
- 30.- Eugene Petit, Tratado Elemental de Derecho Romano. Traducida de la novena edición francesa por José Ferrández González. Editora Nacional: Edinal, S. de R.L., México, D.F., 1961, págs. 21 y 22.
- 31.- René Gonnard, op. cit. (prólogo a la primera edición), pág. XIV.
- 32.- Herbert George Wells (H.G. Wells), Breve Historia del Mundo. Traducida del inglés por Agustín Caballero Robredo. Aguilar, Editor. Segunda edición. México, 1960, pág. 148.
- 33.- Los datos relativos al desarrollo de la India y de la China en su aspecto económico, han sido obtenidos de la obra, Historia General de las Civilizaciones de André Aymard y de Jeannine Auboyer. Traducida del francés por Eduardo Ripoll Perelló. Ediciones Destino. Segunda edición en castellano, Barcelona, 1963. Volumen I: "Oriente y Grecia Antigua". Págs. 615-618, --- 645-648, 680-681 y 701-702.
- 34.- Harry Elmer Barnes, op. cit., pág. 24.
- 35.- Idem, pág. 30.
- 36.- Idem, pág. 31.
- 37.- Idem, págs. 33 y 34.
- 38.- Idem, pág. 38.
- 39.- Idem, págs. 45 y 46.

40.- Idem, pág. 59.

41.- Idem, pág. 60.

42.- Idem, págs. 79 y 80.

43.- Véase: René Gonnard, op. cit., pág. 3.

44.- George Soule, op. cit., pág. 13.

45.- René Gonnard, op. cit., págs. 6 y 7.

46.- Idem, pág. 16.

47.- H.G. Wells, op. cit., pág. 216.

48.- Aquí consideramos pertinente aclarar, que todo ejercicio del poder determina una política a seguir, pero que no toda política, en estricto sentido, es el correcto uso del ejercicio del poder. Así, por ejemplo, el gobierno detentado al través del terror como medio de gobernar, determina una política del ejercicio del poder, pero no el correcto aprovechamiento de la Política como Ciencia, para el buen uso del poder que el tener las riendas de un gobierno entraña, cuestión que es muy distinta.

49.- Raymond G. Gettell, Historia de las Ideas Políticas. Traducida del inglés por Teodoro González García. Segunda edición en español. Editora Nacional: Edinal, S. de R.L. México, D.F., 1959, tomo I, págs. 74, 116, - 141 y 142.

50.- Idem, pág. 77.

51.- Debemos confesar que no hemos encontrado las fechas que precisan de donde a donde abarca cada uno de estos períodos en que fraccionamos la Edad Media; son, en cierta medida, las fechas por nosotros anotadas, arbitrarias, pero por las observaciones que hemos hecho al través del estudio de este período histórico y considerando que aproximadamente lo dividimos por la mitad (hay una diferencia de 36 años a favor de la Alta Edad Media) no creemos estar lejos de la exactitud. Además de ser muy probable que los historiadores no se hayan molestado en determinar las discutidas fechas.

52.- En la Edad Media no existe ninguna aportación de la China, de

la India o del Japón al Derecho Internacional Público, razón por la cual no los mencionamos.

53.- Alfred Verdross, op. cit., pág. 9.

54.- H.G. Wells, op. cit., véanse los mapas de las págs. 230, 236 y 237.

55.- Georg Stadtmüller, op. cit., pág. 52.

56.- Hemos optado por denominar comunidades de Estados a dichas - unidades jurídico políticas, por considerar que es el nombre más apropiado conforme a la terminología del Derecho Internacional Público, y con ello nos estamos adhiriendo a los términos que, para llamarlas, usa el mismo Georg Stadtmüller en su obra.

57.- Georg Stadtmüller, op. cit., págs. 56 y 57.

58.- Idem, pág. 57.

59.- Idem, pág. 58.

Sobre la intimidación se dice: En... "Caso de no aceptarla serán combatidos con máquinas, a sangre y fuego, con inundaciones y a saetas... " "Se les combatirá, además, talando sus árboles y destruyendo sus sembrados..." - Haneberg, B., citado por Georg Stadtmüller, op. cit., pág. 58.

60.- Georg Stadtmüller, op. cit., págs. 67 y 68.

61.- El nombre de Sacro Romano Imperio nace con el coronamiento - de Carlomagno en el año 800 por el Papa Leon III, su nombre deriva de las razones que se indican. La denominación de Nuevo Imperio Romano de Occidente, viene de que se instauró por segunda vez el desaparecido Imperio Romano - de Occidente en el año de 476. El nombre de Sacro Imperio Romano-Germánico es producto de lo siguiente: a la extinción de la casa carolingia con la muerte de Luis "el Niño", un alemán, Conrado I de la casa de Sajonia, ocupó el - trono, y más tarde Othón I, "el Grande" (936-973) dió nueva vida al Imperio, uniendo dos elementos, el romano y el germánico, de ahí su nombre.

62.- Georg Stadtmüller, op. cit., págs. 75, 76 y 77.

63.- *Idem*, pág. 71.

El Cristianismo influyó grandemente en la comunidad católica medieval de Estados occidentales. La idea de un sólo Dios, Padre común de todos los hombres, creó la hermandad entre ellos, y ésto vino a crear una concepción -- muy distinta de aspectos tales como la guerra, la cooperación internacional, la misión histórica que debe desempeñar cada pueblo aquí en la tierra, etc., también dió origen a una visión universalista de la Historia. Si se desea ampliar el tema véase: Georg Stadtmüller, *op. cit.*, págs. 42 a 46.

64.- Arthur Nussbaum, *op. cit.*, pág. 20.

65.- Georg Stadtmüller, *op. cit.*, págs. 80 y 81.

66.- "En el año de 1041, el abad Odilón de Cluny y los obispos Reginbaldo de Arlés, Benito de Avignon y Nitardo de Niza, hicieron el siguiente llamamiento en nombre del clero de las Galias:

"Os rogamos y conjuramos a todos vosotros los que sóis temerosos de - Dios, creéis en El y estáis redimidos por su sangre, que veléis por la salud del alma y del cuerpo y caminéis por las sendas del Señor para que se guarde su paz entre vosotros a fin de poder ganar la paz con Dios y lograr el descanso de la - eterna paz. Recibid, pues, y guardad la paz de Dios que nos fué enviada desde el cielo y que también por inspiración de la misericordia divina hemos acogido y observado inquebrantablemente. Consiste en que desde el atardecer del miércoles hasta el amanecer del lunes reine entre todos los cristianos, amigos y enemigos, vecinos y extraños, una paz firme y estable. Que en esos cuatro -- días y sus noches goce todo hombre, a todas horas, de plena seguridad y pueda entregarse tranquilamente a sus ocupaciones sin temor alguno del enemigo, am_ parado por ese estado de paz." Georg Stadtmüller, *op. cit.*, pág. 81.

Arthur Nussbaum asienta que duraba esta "paz de Dios", del viernes - al ponerse el sol, hasta el lunes al amanecer. Véase la página 22 de su citada obra.

67.- Georg Stadtmüller, *op. cit.*, págs. 81 y 82.

68.- Arthur Nussbaum, *op. cit.*, pág. 27.

69.- Harry Elmer Barnes, *op. cit.*, pág. 127.

- 70.- Idem, págs. 127 y 128.
130. 71.- J.W. Thompson, citado por Harry Elmer Barnes, op. cit., pág.
118. 72.- Carlos Diehl, citado por Harry Elmer Barnes, op. cit., pág. --
- 73.- No olvidemos que España, aunque está situada en la porción occidental de Europa, se encontraba dominada por los árabes y formaba parte del Imperio Musulmán (Califato de Occidente). A su estado económico nos hemos referido al estudiar la vida económica de ese imperio.
- 74.- Ernesto Flores Zavala, Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas (Los Impuestos). Editorial Porrúa, S.A. Sexta edición. México, 1963, -- pág. 26.
- 75.- O probablemente no existieran tales doctrinas o no se ha investigado sobre ello. He consultado los siguientes tratadistas: Jesús Silva Herzog, Robert Lekachman, Daniel Villey, Lucas Beltrán, Eric Roll, Charles Gide, -- Othmar Spann, René Gonnard y otros, que han escrito sobre la historia de las doctrinas económicas y ninguno menciona el hecho de que estas civilizaciones hayan elaborado doctrina económica alguna en la Edad Media.
- 76.- René Gonnard, op. cit., págs. 23 y 24.
- 77.- Harry Elmer Barnes, op. cit., pág. 226.
- 78.- H.G. Wells, op. cit., pág. 266.
- 79.- Historia General de las Civilizaciones de Edouard Perroy. Traducida del francés por Eduardo Ripoll Perelló. Ediciones Destino. Tercera edición en castellano. Barcelona, 1967. Volumen III: "La Edad Media". Pág. -- 592.
- 80.- Harry Elmer Barnes, op. cit., pág. 121.
- 81.- Juan Pérez Abreu de la Torre, op. cit. (apuntes), pág. 99.
- 82.- Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 53.

83.- A la muerte del Papa Gregorio XI, en 1378, surgieron dos Pontífices: Urbano VI y el antipapa Clemente VII, ello ocasiona una discusión que recibe el nombre del "Gran Cisma".

84.- También recibe el nombre de "común", y lo llaman así para distinguirlo del que florece a partir de la Sociedad de Naciones. Su nacimiento fue en 1648, esto es, con la Paz de Westfalia.

85.- España había por esta época construido una poderosa flota para defenderse de los corsarios árabes, después de su independencia la utilizaría para sus exploraciones, descubrimientos y conquistas, así como para desarrollar su comercio. Esto ocasiona que Alfonso X, "El Sabio", se ocupara en sus "Siete - Partidas" de la guerra marítima, del armamento de la flota, de la navegación y del comercio marítimo. Véase: Georg Stadtmüller, op. cit., págs. 122 y 123.

86.- Idem, pág. 134.

87.- Arthur Nussbaum, op. cit., págs. 364 a 366.

88.- Véase Idem, págs. 67 a 76 y 359 a 443.

89.- Véase llamada anterior.

90.- Truyol, Serra A., citado por Georg Stadtmüller, op. cit., --- pág. 138.

91.- Idem, pág. 138.

92.- Idem, pág. 139.

93.- Idem, pág. 139.

94.- Idem, pág. 140.

95.- Idem, pág. 140.

96.- Párrafo citado por Georg Stadtmüller (de la obra "De iure be-III": 10, 11 y 12), op. cit., pág. 140.

97.- Véase a Arthur Nussbaum, op. cit., págs. 77 a 78 y 80 a 90.

98.- Idem, pág. 55.

99.- "Todos los príncipes se consideraban como hermanos; esa fraternidad conceptual, ordenada y jerarquizada por la preeminencia de los tíos frente a los sobrinos, de los hermanos mayores frente a los menores, constituía la base y el punto de referencia de los valores genealógicos, a los que debían corresponder análogos valores de soberanía." (Fleischhacker, 3)", citado por Georg Stadtmüller, op. cit., pág. 159.

100.- Georg Stadtmüller, op. cit., pág. 158.

101.- Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 91.

102.- Esta supremacía vino creándose paulatinamente, desde finales de la Edad Media; los diferentes reyes se lo habían propuesto y trabajaban por ella; Felipe IV (1285-1314), Francisco I (1515-1547), Enrique IV (1589-1610), hasta llegar a Luis XIV (1643-1715). Continúan Luis XV, Luis XVI y Napoleón I (1769-1821).

103.- Véase el aspecto económico en su punto número 3 en la Edad Moderna, refiérese al "mercantilismo".

104.- Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 95.

105.- El filósofo Godofredo Leibnitz (1646-1716) también ideó un plan de unión europea. Véase: Historia General de las Civilizaciones por Roland Mousnier. Ediciones Destino. Primera edición española, Barcelona, 1959. Volumen IV: "Los siglos XVI y XVII". Pág. 330.

106.- Alfred Verdross, op. cit., pág. 55.

107.- Clasificados así por Alfred Verdross, op. cit., págs. 56 a 61. Véase también a Arthur Nussbaum, op. cit., págs. 121 a 136.

108.- Véase: Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 137.

109.- Idem, págs. 137 y 138.

110.- Los hombres de Estado venecianos ya se referían a esta máxima, cuando en política exterior hablan de: "bilancia de potenze". Véase: ---

Georg Stadtmüller, op. cit., pág. 164. Se dice que el término lo inventó un historiador italiano: Francisco Guicciardini (1483-1540). Véase Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 137.

111.- Alfred Verdross, op. cit., pág. 40.

112.- Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 138.

113.- Ejemplos de estos convenios son: tratado pruso-americano de 1784. El Tratado Hay, anglo-americano, de 1795. Véase Idem, págs. 140 y 141.

114.- Idem, pág. 152.

115.- Clasificados así por Alfred Verdross, op. cit., págs. 56 a 59. Véase también Arthur Nussbaum, op. cit., págs. 156 a 194.

116.- Harry Elmer Barnes, op. cit., pág. 235.

117.- Idem, pág. 241.

118.- Idem, pág. 242.

119.- Idem, pág. 247.

120.- Idem, pág. 261.

121.- Idem, págs. 266 a 268.

122.- Idem, pág. 272.

123.- Idem, pág. 283.

124.- Idem, pág. 607.

125.- René Gonnard, op. cit., págs. 46 y 47.

126.- H.G. Wells, op. cit., pág. 312.

127.- Jorge Hernández Millares, Elementos de Historia Universal. -

Tercera edición, Editorial Patria, S.A. México, D.F., 1956, Libro Segundo, pág. 117.

128.- Las colonias americanas se adelantaron a la Revolución Francesa en estos aspectos. Véase: Raymond G. Gettell, op. cit., págs. 92 a 122.

129.- Idem, págs. 267, 371 a 373 (tomo I), 9 y 10 (tomo II).

130.- Georg Stadtmüller, op. cit., págs. 237 y 238. Véase: César - Sepúlveda, op. cit., pág. 9.

131.- Manuel J. Sierra, op. cit., pág. 60.

132.- Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 198.

133.- Jorge Hernández Millares, op. cit., pág. 131.

134.- Alberto Malet y J. Isaac, La Epoca Contemporánea. Editora - Nacional: Edinal, S. de R.L. México, D.F., 1956, pág. 103.

135.- Manuel J. Sierra, op. cit., pág. 74.

136.- Véase Idem, págs. 69 a 77.

137.- Arthur Nussbaum, op. cit., págs. 219 y 220.

138.- Idem, pág. 223.

139.- Véase: Idem, pág. 225.

140.- Para mayor conocimiento del arbitraje véase: Idem, págs. 230 a 238.

141.- Véase: J.P. Niboyet, Principios de Derecho Internacional Privado. Traducida del francés por Andrés Rodríguez Ramón. Editora Nacional: Edinal, S. de R.L. México, D.F., 1965, págs. 66 a 69.

142.- Alfred Verdross, op. cit., pág. 307.

143.- Para ampliar los conocimientos sobre estas Conferencias Pana--

mericanas, véase: Manuel J. Sierra, op. cit., págs. 79 a 84.

144.- Harry Elmer Barnes, op. cit., pág. 327.

145.- Véase: Idem, págs. 334 a 336.

146.- Idem, págs. 331 y 332.

147.- Idem, pág. 337.

148.- Idem, pág. 337.

149.- Véase: Idem, págs. 519 a 521.

150.- Idem, pág. 338.

151.- En el capítulo próximo se detallará sobre los países "subdesarrollados".

152.- Harry Elmer Barnes, op. cit., págs. 400 y 401.

153.- Idem, págs. 338 y 339.

154.- Véase para este cúmulo de cifras: Idem, págs. 347, 381, 387, 405, 420, 421, 426, 472 y 568.

155.- Para tener una idea clara del desarrollo económico alcanzado por los países llamados atrasados, véase: Idem, págs. 430 a 432, 436 a 442, — 450 a 453 y 476 a 478.

156.- Véase: Idem, pág. 572.

157.- Idem, pág. 339.

158.- Idem, págs. 576 y 577.

159.- Véase para estas cifras: Idem, págs. 290, 464, 467, 576, 581 y 590.

160.- Baste decir que en 1929 la total producción mundial de papel ascen

dió a 23,400,000 toneladas. En el mismo año, la producción mundial de papel-periódico fue de 7,319,000 toneladas. Véase: *Idem*, pág. 540.

161.- *Idem*, págs. 339 a 340.

162.- Para conocer el desarrollo del capitalismo al través de sus fases sucesivas, véase: *Idem*, Capítulo XVII.

163.- Véase: Walter Montenegro, *Introducción a las doctrinas político-económicas*. Fondo de Cultura Económica. Cuarta edición (breviarios, número 22). México, 1965, pág. 9.

164.- Ferdinand Zweig, *El pensamiento económico y su perspectiva histórica*. Traducción del inglés por Martha Chávez. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición (breviarios, número 93). México, 1961, págs. 129 y -- 141.

165.- Walter Montenegro, *op. cit.*, pág. 23.

166.- *Idem*, pág. 32.

167.- *Idem*, págs. 33 a 37.

168.- Véase: Harry Elmer Barnes, *op. cit.*, págs. 767 a 781.

CAPITULO TERCERO

EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA
ECONOMIA EN LA EPOCA ACTUAL

CAPITULO TERCERO

EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA ECONOMIA EN LA EPOCA ACTUAL

I. INTRODUCCION.

1) Consideraciones generales.

Al abordar el segundo capítulo expusimos una serie de acontecimientos y de argumentos de carácter general —sobre los que no volveremos a insistir—, que justifican a nuestro parecer, el hecho de considerar que a partir de 1914 se puede hablar ya de la existencia de un nuevo período en la historia de la Humanidad, si se quiere todavía en camino de formación y caracterización.

(1)

En este capítulo haremos, pues, el estudio de este nuevo período histórico que hemos bautizado con el nombre de Epoca Actual. Señala con precisión su nacimiento, como quedó asentado, el trágico año en que se produce el estallido de la Primera Guerra Mundial (1914); desde que se originó ésta han transcurrido hasta hoy día (1975) sesenta y un años. Es innegable que son 61 años absolutamente trascendentales para la Humanidad, al grado de que ésta ha puesto en peligro su total y propia existencia. En ellos han tenido lugar multitud de sucesos, todos muy importantes, y los cuales se han verificado en todos los campos, donde el hombre, por su esfuerzo, tiene y ha tenido libre acceso.

En fin, nos incumbe, en este orden de ideas y de acuerdo con el trabajo que estamos desarrollando, estudiar las aportaciones que el hombre ha realizado en los campos del Derecho y de la Economía en el terreno internacional durante este lapso de la historia, para que tan luego que las conozcamos procedamos a examinarlas en la misma forma que lo hemos venido haciendo hasta ahora.

II. DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

1) Enfoque de Conjunto:

Haremos el estudio descriptivo de la comunidad internacional en la Epoca Actual en tres apartados: a) el primero se ocupará del aspecto jurídico - de la misma; b) el segundo abordará su aspecto económico; c) en el tercero se obtendrán las conclusiones referentes al grado de influencia del factor económico sobre el jurídico en el ámbito internacional de 1914 hasta nuestros días.

A. ASPECTO JURIDICO.

a) Vida jurídico internacional entre 1914 y 1938.

La Primera Guerra Mundial se inició, jurídicamente hablando, con la violación a la neutralidad de Bélgica por Alemania (4 de agosto de 1914). Alemania, como Estado sucesor de Prusia, tenían la obligación de garantizarla, ya que Prusia había contraído el compromiso en 1837.

Sin entrar en la polémica que podría surgir de las opiniones que en seguida traeremos a colación sobre el modo jurídico de conducir sus conductas - los Estados beligerantes y neutrales durante el desarrollo de la guerra, sino sólo concretándonos a mencionarlas, vemos que mientras Nussbaum se inclina a manifestar que las conductas observadas por los Estados beligerantes y neutrales en el transcurso de la contienda mundial, más bien se ajustaron al Derecho Internacional en general y al Derecho de Guerra en particular (2), Manuel J. Sierra, que difiere de esa opinión, sostiene que la Primera Gran Guerra "... fue conducida sin respeto casi para los compromisos adquiridos ni para los principios del Derecho Internacional." (3)

Ahora bien: "La larga duración de la primera guerra mundial impulsó poderosamente los esfuerzos encaminados a promover la organización de la comunidad internacional, para evitar así, o matar en germen, nuevas guerras.- Esta idea penetró en las cancillerías cuando el Papa BENEDICTO XV y el presidente de los Estados Unidos, WOODROW WILSON, la hubieron adoptado." (4)

En efecto, el Papa Benedicto XV, "... que desde su subida al solio pontificio había propugnado una paz de reconciliación, propuso a los jefes de

los Estados beligerantes, en su mensaje de 10. de agosto de 1917, un plan de - "paz justa y duradera", que tendía, no sólo a la terminación de la guerra, sino también a la instauración de un nuevo orden." (5) Para lograr esto último in- dicaba, que en el arreglo de las cuestiones territoriales se tuviera en cuenta las aspiraciones de los pueblos, que se redujeran los armamentos y que se implanta- ra un arbitraje generalizado entre los Estados.

El presidente Wodrow Wilson, por su parte, en un mensaje dirigido - al Congreso el 8 de enero de 1918, elaboraba un programa para establecer la - paz que se conoce como los "catorce puntos". En síntesis ellos dicen: tratados sinceros, sin pactos secretos, entre las naciones (punto 1o.); la libertad de - los mares (punto 2o.); la supresión de barreras económicas y libertad de co- mercio (punto 3o.); el desarme (punto 4o.); el arreglo de las cuestiones co- loniales, teniendo en cuenta los intereses de los indígenas (punto 5o.); la eva- cuación de Rusia (punto 6o.); la restauración de Bélgica (punto 7o.); la de- volución de Alsacia y Lorena a Francia (punto 8o.); el trazado de las nuevas fronteras septentrionales de Italia respetando las nacionalidades (punto 9o.);- la autonomía interna de los pueblos de Austria-Hungría (punto 10); la restau- ración de Rumania, Servia y Montenegro (punto 11); la autonomía de los pue- blos incorporados a Turquía y la libertad de los Dardanelos (punto 12); la crea- ción del Estado de Polonia, dándole acceso al mar (punto 13); pero, funda- mentalmente, la constitución de una "Sociedad General de Naciones" que ga- rantice la independencia política y la integridad territorial de todos los Esta- dos, grandes y pequeños (punto 14). (6)

Pues bien, con base jurídica internacional en los célebres "catorce puntos" -y en trece más que expuso Wilson en distintas ocasiones y lugares, y - que no son sino una ampliación y aclaración de los catorce puntos (7)-, se ini- ciaron en París las negociaciones para establecer la paz (18 de enero de 1919) y, poco después, la primera conflagración mundial terminaba formalmente -ju- rídicamente- con los elaborados tratados de paz concertados entre las potencias "Aliadas y Asociadas" y las potencias vencidas, éstos fueron: Tratado de Versa- lles, de 28 de junio de 1919, Firmado con Alemania; Tratado de Saint-Ger- main, de 10 de septiembre, firmado con Austria; Tratado de Neuilly, firmado - en noviembre de 1919 con Bulgaria; Tratado del Trianón, de 4 de junio de 1920, firmado con Hungría; y el Tratado de Lausanne, firmado con Turquía el 24 de - julio de 1923 (el Tratado de Sevres -firmado el 10 de agosto de 1920- entre - las mismas partes, había sido incumplido). (8)

Las consecuencias directas e inmediatas de los tratados de paz, las - podemos dividir objetivamente en un triple aspecto, a saber:

A.- En lo concerniente al restablecimiento de la paz en sí. Sobre el particular, Verdross se expresa en estos términos:

"Mas los tratados de Paz de Versalles, Saint-Germain, Trianon y -- Neuilly, que pusieron fin a la primera guerra mundial, sólo en parte realizaron el principio de la reordenación del mundo sobre la base de la autodeterminación de los pueblos, proclamado por el presidente WILSON. Por de pronto, el nuevo trazado de las fronteras no se llevó a cabo según dicho principio. Tampoco se procedió a una reducción equilibrada de los armamentos. Por último, no se logró asegurar una solución pacífica obligatoria de todos los litigios importantes. De ahí que en el momento mismo de la firma de los tratados de paz se iniciase la lucha por su revisión." (9)

Concretamente hablando, las potencias vencidas sufrieron pérdidas territoriales --algunas hasta sus colonias--, y junto con éstas las poblaciones que en ellas habitaban, amén de habérseles impuesto cargas económicas y otras obligaciones en beneficio, naturalmente, de las potencias "Aliadas y Asociadas". (10)

Todo ello acarreó una redistribución geopolítica del Continente Europeo y el nacimiento de nuevas naciones a la vida jurídica internacional: Austria y Hungría fueron separadas; Polonia fue resucitada; surgieron en el ámbito de la comunidad internacional Checoslovaquia, Yugoslavia, Estonia, Letonia, Finlandia y la Ciudad Libre de Dantzig. Hubieron además otros cambios en Europa y otros no menos importantes en el Medio Oriente, entre ellos, la internacionalización del estrecho de los Dardanelos.

B.- En lo que se refiere a la constitución de la Sociedad de Naciones como instrumento para garantizar la paz. (11)

Es bien sabido que el "Pacto" fundacional de 26 artículos que creó a la Sociedad de Naciones con sede en Ginebra, alcanzó vigencia en el campo interestatal merced a que se le incorporó en la sección primera de los tratados de paz, con la sola excepción del de Laussane en donde ya no aparece inserto. (12) La Sociedad de Naciones quedó oficialmente establecida el 13 de enero de 1920. (13).

Explicemos muy concisamente en que consistió la Sociedad de Naciones y cuales eran sus fines principales.

La Sociedad de Naciones es una organización internacional, pero, -

¿qué es una organización internacional? (14)

Sin implicarnos en el complicado problema de la naturaleza jurídica de las organizaciones internacionales, hay que hacer constar que una buena -- parte de los autores se inclina por manifestar que la naturaleza jurídica de las organizaciones internacionales es semejante, sino idéntica, al fenómeno político de agrupación interestatal conocido como federalismo en su forma confederativa. (15)

Así, verbigracia, Sepúlveda dice: "De todas las formas de organización política, a la que más se parece la Sociedad de Naciones es a una confederación, con todos los defectos comunes a una asociación política de esa naturaleza, tal como la facultad de los miembros de retirarse a voluntad y la ausencia de un poder central orgánico fuerte." (16)

Sobre el respecto, Nussbaum deduce: "Al parecer, a lo que se asemeja más la Sociedad de Naciones es a una Federación de Estados independientes (Staatenbund) del tipo ofrecido por la Confederación de Estados, de Norteamérica, desde 1778, a 1787, o a la Confederación germánica desde 1815 a -- 1866; con la diferencia de que los objetivos de la Sociedad de Naciones eran -- menos totales." (17)

Mientras que Seara Vázquez, al tratar sobre las confederaciones y -- las organizaciones internacionales, concluye: "... pero no hay duda ninguna -- que establecer una diferencia estricta entre ambas instituciones internacionales es tarea muy difícil y a veces imposible." (18)

En el mismo sentido que los anteriores autores se encuentra alineado Charles Rousseau y Alfred Verdross. (19) El que da un concepto interesante -- sobre el problema es L. Oppenheim, he aquí los párrafos fundamentales de sus extraordinarias observaciones: " "Considerándola sin prejuicios, me parece a mí que la Sociedad de las Naciones presenta un carácter absolutamente sui generis: es, a mi modo de ver, una unión de una especie que no había nunca existido -- antes." "La Sociedad de las Naciones trata, por medio de una constitución escrita, de organizar esta comunidad de Estados, que hasta hoy no ha sido organizada. Mientras no ha podido organizarse, la Familia de Naciones no he podido ejercer ninguna función especial; no ha podido consagrarse, así mismo, a -- ninguna tarea." "Con el establecimiento de la Sociedad de las Naciones se ha producido un gran cambio. En efecto, el pacto de la Sociedad ha dado nacimiento a algunos órganos constitucionales de la Familia de Naciones que hacen posible en el porvenir la discusión y decisión, cuando haya lugar, de cuestio--

nes de interés común internacional." "Por el momento, lo que quiero sobre todo es indicar que, según este concepto, la Sociedad parece ser un caso de derecho internacional, exactamente como los diversos Estados." Expresa para terminar:

"Sin embargo, es necesario hacer observar que la Sociedad es, en todos sus puntos, una persona internacional, sui generis, un caso de derecho internacional que no puede ser comparado con ningún otro. Esencialmente, la Sociedad no es otra cosa que la Familia de Naciones, organizada." (20)

Con estas últimas palabras queda, en cierta forma, aclarado el carácter jurídico de la Sociedad de Naciones.

De modo que, la instauración de la Sociedad de Naciones abrió un nuevo período en el campo de las relaciones internacionales, procurando organizarlas; sus objetivos, contenidos en el preámbulo del "Pacto", nos proporcionan una visión formidable de la importancia de la misma, transcribamos éste:

"Considerando que para el fomento del trabajo común entre las naciones (21), y para garantizar la paz internacional y la seguridad internacional (22), es de esencial importancia mantener públicamente relaciones internacionales fundadas sobre la justicia y el honor; observar estrictamente las prescripciones del derecho internacional que en adelante regirá las acciones de los gobiernos; hacer que gobierne la justicia y que todas las obligaciones establecidas en tratados sean estrictamente respetadas en las relaciones mutuas entre las naciones organizadas, las altas partes contratantes aprueban el presente convenio, por el cual queda establecida la Liga de las Naciones." (23)

En síntesis, los objetivos de la Sociedad de Naciones se reducen a las siguientes apreciaciones de Seara Vázquez:

"La idea de organización internacional nos hace pensar en cual puede ser su finalidad, que nosotros encontramos en un propósito que ofrece dos aspectos: a) negativo: prevención de los conflictos que pueden surgir entre los grupos; b) positivo: desarrollo de los contactos entre los grupos y de su mutua cooperación para aumentar el bienestar." Y adelanta: "Pero la idea de organización internacional es algo más que eso, significa también cierto grado de institucionalización ..." (24)

Conocemos los objetivos principales de la Sociedad de Naciones; examinemos ahora, aprovechando la ocasión que nos brinda Seara Vázquez al-

traer a colación lo de "cierto grado de institucionalización", la manera como estaba estructurada orgánicamente la Sociedad de Naciones, ya que precisamente eran sus órganos -y demás dependencias- los facultados para dar vida a tales objetivos.

"Fijaba la estructura de la Sociedad, cuyos órganos principales eran una Asamblea en la que participaban todos los Estados Miembros y que habría -de reunirse a intervalos regulares, de un Consejo compuesto por miembros permanentes (las grandes potencias de entonces) y miembros no permanentes, cuyo número pasó de cuatro (cifra estipulada en el Pacto) a once en los últimos años, y una Secretaría internacional permanente." (25)

Al lado de éstos, totalmente conectados con la Sociedad de Naciones, se encontraban la Organización Económica y Financiera, la Organización de Transportes y Comunicaciones, la Organización Sanitaria -o de higiene-, - el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, la Comisión Permanente de Mandatos, y otros departamentos, comisiones y oficinas menos importantes. (26)

Con base en el artículo 14 del Pacto se constituyó el Tribunal Permanente de Justicia Internacional, que era completamente independiente de la Sociedad de Naciones, había sido instituido por un tratado colectivo autónomo - (16 de diciembre de 1920). Inició sus funciones el 30 de enero de 1922 (27). Sobre la utilidad que reportó se ha denunciado:

"Siempre que el Tribunal dió su dictamen, fué seguido éste por la - Sociedad de Naciones en su integridad. Acaso esta misión de aconsejar y dictaminar, fue, en su conjunto, el éxito mayor y la parte más eficaz de las actividades del Tribunal Permanente." (28)

Observemos una síntesis -enumeramos las más importantes- de las actividades que desempeñó la Sociedad de Naciones, algunas en forma directa, - otras le pueden ser atribuidas.

I.- Solucionó distintos litigios entre pequeños Estados. Falló en resolver los conflictos graves entre las grandes potencias. (29)

II.- Sus esfuerzos en pro de la reducción o limitación de armamentos fracasaron.

III.- Se llevaron a feliz término los convenios de Ginebra para uni-

formar las legislaciones sobre la letra de cambio y el cheque. (30)

IV.- En contados casos facilitó ayuda económica a sus miembros.

V.- En 1923 se efectuó, bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones, un convenio para la supresión de la circulación de las publicaciones pornográficas, y la revisión de alguno de los convenios más antiguos sobre estupefacientes, trata de blancas y niños. También se administró y legisló internacionalmente sobre medidas para combatir epidemias; para suprimir el tráfico de estupefacientes y esclavos; para la educación y sanidad infantil; así como para dar ayuda a aquellos que huyeron de sus países por causa de la guerra, para este fin se creó la Oficina Internacional de Refugiados (Oficina Nansen), que estaba fuera de la esfera de la Sociedad de Naciones.

VI.- Produjo tratados sobre arbitraje comercial, uno en 1923 y otro en 1927. También dió lugar a que se celebrase un convenio relativo a la supresión de las formalidades aduaneras, en 1923; y otro, en 1929, que se ocupaba de la represión de la falsificación de monedas.

VII.- Se le puede adjudicar, política y espiritualmente, el haberse podido celebrar el Pacto de Locarno (1925), en él Alemania, Francia y Bélgica, acordaron mutuamente una política de no agresión, a la vez que Inglaterra e Italia garantizaban la inviolabilidad de sus fronteras comunes. Incorporaba además unos acuerdos sobre arbitraje entre Alemania, por un lado, y Francia, Polonia, Bélgica y Checoslovaquia, por otro.

VIII.- En materia de comunicaciones hubieron adelantos; se efectuó un convenio multilateral y abierto, en 1923, que trataba de regular el régimen internacional de los ferrocarriles a fin de uniformar los problemas técnicos. El tráfico aéreo se reguló por medio de la Comisión Internacional para la Navegación Aérea nacida en 1919, esta comisión no trabajaba bajo la dirección de la Sociedad de Naciones.

IX.- El 27 de agosto de 1928 se firmó el Pacto Kellogg o Pacto de París, en él se hacía expresa renuncia de la guerra "como instrumento de política nacional"; se recurriría a ella, sólo en legítima defensa. La solución de los conflictos debería ser, por tanto, al través de medios pacíficos.

X.- Se celebró en 1930 en La Haya, bajo la égida de la Sociedad de Naciones, una única Primera Conferencia para la Codificación Progresiva del Derecho Internacional. Existía para tal caso, desvinculada de la Sociedad, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Internacional.

XI.- Los tratados de paz habían encargado a la Sociedad de Naciones, la ejecución de cuestiones específicas tales como la administración de la Región del Saar, la preparación e inspección del plebiscito sobre el futuro de Alta Silesia, la organización y vigilancia del régimen aplicado a la Ciudad Libre de Dantzig, el ejercicio de ciertas funciones en materia de mandatos coloniales y la protección de las minorías nacionales. Estas tareas las llevó a cabo bien en ciertos casos, en otros negligentemente. (31)

Para terminar con el estudio de la Sociedad de Naciones, transcribiremos unas opiniones que nos revelan en forma maravillosa el balance de la actuación de esta organización internacional durante su corta vida, hélas aquí:

Alfred Verdross es categórico al manifestar: "La Sociedad de Naciones (SdN), creada por dichos tratados en Ginebra, no estaba, por su parte, en condiciones de llevar a un compromiso equitativo las fuerzas estáticas y las fuerzas dinámicas del mundo interestatal, ni de mantener siquiera el orden establecido." "La misma debilidad de la SdN y su incapacidad para impedir la segunda guerra mundial, tuvieron, sin embargo, como contrapartida el que madurase en la conciencia de los pueblos la convicción de que al finalizar las hostilidades se imponía la creación de una organización interestatal más fuerte. Y así se llegó, en 1945, a la Organización de las Naciones Unidas." (32)

Rousseau es preciso al declarar: "La responsabilidad de estos fracasos" -en la solución de los conflictos graves- "recae menos sobre la S. de N. - que sobre los Estados que la constituían. La política agresiva de las Potencias totalitarias, la debilidad y pusilanimidad de los Estados democráticos, la incapacidad de Francia y Gran Bretaña para armonizar sus políticas respectivas y el absentismo de los Estados Unidos fueron las principales causas del descrédito en que había de caer la institución. Por otra parte, el insuficiente grado de educación de la opinión pública fue, también, causa de gran parte de las dificultades con que tropezó una institución que no podía desarrollarse sin un fuerte apoyo popular." (33)

Las opiniones de Sepúlveda muestran su comprensión hacia la organización al decirnos que: "Muchas críticas se han dirigido, en su tiempo y después, a la Sociedad de Naciones. La mayoría de ellas como resultado de una decepción al haber puesto demasiada confianza en la Sociedad de Naciones como cuerpo capaz de acabar con las disputas internacionales. Pero se olvida que la Sociedad de Naciones se había concebido sólo como un organismo de cooperación, bien laxo, y no como cuerpo orgánico para gobernar al mundo.

"Había una notoria desproporción entre la naturaleza rudimentaria

de las relaciones internacionales antes de 1914 y la naturaleza relativamente evolucionada de la Sociedad de Naciones. Pero, además la culpa fue de los Estados mismos, no de la Sociedad de Naciones, porque la infraestructura es determinante. Como apunta GUGENHEIM, los fundamentos políticos y sociales deben corresponder al edificio construido. Faltó liderato espiritual y político. Hubo exceso de nacionalismo.

"Ha de tenerse presente que la época presenta aspectos patológicos -- muy importantes, como lo fue la circunstancia de aparecer decenas de dictadores, lo que favorecía un estado de desequilibrio internacional.

"O bien se toma una tendencia favorable a la hegemonía de las grandes potencias, o bien se pone énfasis en la igualdad de los Estados, he ahí los dos polos que precisan una resolución satisfactoria. El problema es encontrar una conciliación entre el principio jerárquico y el principio igualitario, y en eso falló la Sociedad de Naciones, por culpa de quienes la crearon y de las circunstancias en que nació.

"La Sociedad de Naciones tuvo el mérito indiscutible de iniciar lo que gráficamente apunta BRIERLY como "la erosión de la soberanía", ese sentido de comunidad que, como ha dicho el profesor británico, vuelve psicológicamente más difícil las afirmaciones de la soberanía de los países. Y ello ya es bastante para salvarla de la deturpación y de la crítica. Además, en el campo de la cooperación internacional, la Sociedad de Naciones logró avances considerables, que pavimentaron la vía para llegar a los intentos de solución de la época actual. Puede decirse que entre la anarquía y un gobierno universal, la Sociedad de Naciones representa un estado intermedio.

"No debe desestimarse tampoco que la Sociedad de Naciones sirvió como un gran centro de conferencias internacionales, que facilitaron entendimiento en muchas áreas, y permitió la continuidad de esa organización.

"Pero lo principal es que, pese a su discutido fracaso, la Sociedad de Naciones demostró incontestablemente la necesidad de que exista una organización internacional de Estados, de perfil universal." (34)

Seara Vázquez indica que: "Siendo el primer intento serio y efectivo de organización internacional, la Sociedad de Naciones debía forzosamente presentar insuficiencias en su realización. En las actividades de carácter técnico es donde la Sociedad ha realizado una labor más efectiva (en materia económica y financiera, de comunicaciones y transportes, de higiene, de coo-

peración intelectual, social y humanitaria, lucha contra los estupefacientes, socorros a refugiados, esclavitud, etc.).

"En los asuntos políticos, si los resultados no correspondieron siempre a las esperanzas depositadas en la Sociedad, no hay duda de que el volumen de asuntos en que intervino, es testimonio de la importancia y de la influencia que tuvo la Sociedad . . ." "Es verdad que no siempre resultó eficaz la intervención de la S.D.N.; pero es indudable que en algunas ocasiones su presencia contribuyó a la solución de los problemas, o por lo menos a moderar las posiciones de las partes en presencia .

"En realidad, desde el comienzo de la Segunda Guerra Mundial se había comprendido que la Sociedad estaba condenada a la desaparición, y que era necesario proceder no a una simple reestructuración de la organización, sino a crear una nueva que viniese a superar los defectos que habían hecho insertible a la primera .

"La causa del fracaso de la Sociedad de Naciones hay que buscarla, sobre todo, en la actitud negativa de las grandes potencias, que al negarse a aplicar las medidas coercitivas expresamente contenidas en el Pacto, restaban toda eficacia a la Sociedad, condenándola irremediabilmente, por el descrédito, a la desaparición." (35)

La Sociedad de Naciones dejó jurídicamente de existir el 31 de julio de 1947, fecha en que fueron cerradas las cuentas de la Oficina de liquidación. Los bienes pasaron a ser de las Naciones Unidas.

Con esto último damos por terminado el examen de la Sociedad de Naciones .

C.- En lo relativo a otros aspectos varios de carácter jurídico-internacional .

Los tratados de paz trajeron la novedad de crear los "mandatos", éstos sustituyeron a las anexiones que anteriormente se usaron. Al través de los mandatos, los territorios que habían perdido las potencias vencidas se entregaban al "Estado mandatario", esto es, a una de las diversas Potencias Aliadas y Asociadas, con la obligación de rendir anualmente un informe de su gestión a la Sociedad de Naciones, y el de cumplir, bajo su discreción, con ciertas otras obligaciones. No funcionaron.

El Tratado de Versalles dispuso en su artículo 231 que:

"Los gobiernos aliados y asociados afirman y Alemania acepta su responsabilidad y la de sus aliados por todas las pérdidas y perjuicios causados a dichos gobiernos y a sus nacionales como consecuencia de la guerra que les fué impuesta por la agresión de Alemania y sus aliados." (36)

Tal artículo, muy discutible jurídicamente, políticamente resultó -- una gran estupidez, pues sencillamente no pertenecía al campo de la realidad-histórica del momento, era absurda y contraproducente su aplicación, por mejor decir, la aplicación que de él se hizo. (37)

Por otra parte, el Tratado de Versalles creó en su parte XIII, la Organización Internacional del Trabajo, que permanecía vinculada a la Sociedad de Naciones, pero en su régimen interno era completamente autónoma. Su actuación no destacó grandemente.

"Otra creación original de los Tratados de Paz fué el procedimiento del "clearing" aplicado al pago de las deudas de antes de la guerra existentes entre los que habían sido enemigos en éstas;... ", consistía en que: "Cada deudor debía pagar en su moneda nacional y a su oficina nacional de "clearing", y cada acreedor recibía el pago en su oficina nacional correspondiente, y en su propia moneda; las diversas oficinas de "clearing" se abonarían y adeudarían entre sí dichos pagos, y ajustarían sus cuentas mediante la liquidación de sus saldos compensados." (38)

La cuestión de las reparaciones creadas por el Tratado de Versalles, hizo necesaria la existencia de una institución bancaria internacional que manejase el pago de las mismas, de ahí que por unos convenios firmados en La Haya, en 1930, surgiera el Banco Internacional de Pagos con sede en Basilea; éste, aparte de esa especial función, quedó capacitado para promover la cooperación internacional en asuntos financieros y mercantiles. Esto último lo realizó mediocrementemente.

Los tratados de paz también dieron lugar a que se instituyeran los -- Tribunales Mixtos Arbitrales, éstos conocían de reclamaciones de personas en cuanto particulares, originadas por daños de la guerra o de otras causas que específicamente estaban indicadas en los tratados de paz. Se integraron con un -- presidente y dos magistrados, el primero neutral, y los otros designados por sus respectivos gobiernos, del país vencedor y del vencido. Prestaron considerable utilidad.

Ya fuera de los tratados de paz nos encontramos con que hubieron - otros desarrollos jurídico-internacionales, los que enseguida trataremos.

El Canadá, Australia, Irlanda, Nueva Zelanda y Sud-Africa pasaron a ser casi independientes del Imperio Británico (Estatuto de Westminster), - (1931), con ello adquirieron capacidad plena en Derecho Internacional. El Irak dejó de ser "mandato" inglés para convertirse en Estado independiente -- (1932).

Por otro lado, Estados Unidos prometía a Filipinas su Independencia (1934).

Lo anterior contrastaba con la anexión de Austria a Alemania (1938) y con la ocupación de Abisinia por Italia (1936), sucesos preliminares que -- anunciaban la Segunda Guerra Mundial.

Contemporáneo a lo que venimos describiendo, hay que indicar que nacieron varias organizaciones internacionales de carácter regional en Europa, nos referimos a la Pequeña Entente (Checoslovaquia, Rumania y Yugoslavia, - organizadas definitivamente en 1933); a la Entente Balcánica (Rumania, Turquía y Yugoslavia, creada en 1934); a la Entente Báltica (Estonia, Letonia, y Lituania, constituida en 1934) y al Pacto Renano o Pacto de Locarno, del que ya nos ocupamos.

Estas organizaciones internacionales, muy poco desarrolladas y con objetivos muy limitados y en ciertos casos ambiguos, se propusieron fundamentalmente la común protección y defensa de su integridad territorial e independencia política. Su eficacia fue algo más que inútil. (39)

Las relaciones económicas internacionales se vieron profundamente alteradas a partir de 1930, esto es, como consecuencia de la crisis económica de 1929 y de la subsiguiente depresión, pues las naciones, sobre todo las de regímenes totalitarios, abandonaron la política comercial librecambista por una - francamente proteccionista-nacionalista, es decir, mercantilista o neomercantilista; afectando lógicamente la estructura jurídica de los tratados de comercio y de las relaciones monetarias internacionales.

Los efectos en los tratados comerciales se hicieron patentes en las - medidas que se utilizaron para contrarrestar los beneficios que en el futuro podrían resultar de la aplicación de la "cláusula de la nación más favorecida" para aquellos países a cuyo favor se hubiese pactado con prioridad. Esas medidas

consistieron tanto en el empleo de cláusulas "ad hoc" incorporadas en los tratados de comercio celebrados con posterioridad a aquellos que contenían la "cláusula de la nación más favorecida", como al través de minuciosos estudios en la clasificación de las tarifas, esta última medida fue a la que más frecuentemente se acudió. (40)

Empero, los verdaderos cambios en las relaciones económicas internacionales y en los recursos jurídicos para regularlas, aparecieron con la crisis monetaria mundial, ésta se gestó en Austria, en 1931, y de ahí se había esparcido a todas las naciones.

En principio se relegó al patrón-oro como instrumento o unidad de cambio para regular los intercambios internacionales, y surgió el papel-moneda para sustituirlo. A los nuevos problemas se les hizo frente con los "pactos internacionales estabilizadores". Así, en 1933, nació el "Bloque del Oro", éste unió a los países de la Unión Monetaria Latina (Italia, Suiza, Francia y Bélgica) con Polonia y Holanda con el fin de mantener el libre juego del patrón-oro a la baja paridad de sus monedas entonces existente. Polonia, Italia y Bélgica, incapaces para tal empresa, dejaron de pertenecer al Bloque en 1934; en 1936 desaparecía totalmente.

En 1934, Inglaterra, algunos de sus dominios, y los países escandinavos integraron el "Bloque de la Libra Esterlina", con el propósito de alinear los valores de las monedas de estas naciones sobre el valor de la libra, que debía sostenerse por medio del fondo de estabilización constituido por el tesoro inglés. Por último, en 1936, se firmó el "Pacto Tripartito" entre los Estados Unidos, Francia e Inglaterra, que anunciaba una política monetaria común y ponía el oro norteamericano, bajo ciertas condiciones, a disposición de los Estados contratantes. Se adherieron a él Suiza, Holanda y Bélgica. Después de la Segunda Guerra Mundial ambos pactos perdieron su importancia.

La crisis monetaria mundial tuvo otros impactos en el campo jurídico-internacional regulador de las relaciones económicas internacionales. Surgieron los "pactos reductores de transferencias" (acuerdos de trueque); se buscaba al través de ellos lograr un equilibrio valorativo en el intercambio de productos entre dos países. También tuvieron lugar las "cuotas de importación" y otras medidas; tendían a que los tratados comerciales se convirtieran estrictamente en bilaterales, de manera que se pudiese obtener entre dos naciones un intercambio de mercancías equivalente.

Todas estas medidas se destinaban a evitar un mayor movimiento de -

oro y de divisas de un Estado a otro, y, al mismo tiempo, a procurarse los productos necesarios para su vida y desarrollo. Los gobiernos podían asimismo mantener un absoluto control sobre los pagos internacionales.

Existieron además los llamados "acuerdos de control de mercancías" (tratados multilaterales), que se proponían regular --mundial o regionalmente-- la producción y distribución de ciertas materias primas básicas. Los más importantes por los productos que controlaron fueron el del caucho (1934), el del azúcar (1937) y el del estaño (1937).

Para una mejor aplicación de estos tratados, cada uno de dichos --acuerdos previó la creación de una compleja organización centralizada en un organismo directivo que semejaba lo que hoy constituyen las oficinas internacionales (de los organismos especializados de las Naciones Unidas). (41)

Pasemos a examinar otros puntos.

Durante estos años nos percatamos de que continuamente se firmaron convenios al través de los cuales las partes contratantes se obligaban a someter sus futuras diferencias o controversias a otros tribunales distintos del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, o a árbitros individuales. Estos convenios, en algunos casos, otorgaban jurisdicción suplementaria en favor del Tribunal Permanente de La Haya. Presentándose el conflicto, las partes por acuerdos bilaterales basados en el convenio original, integraban el tribunal que lo resolvería.

El movimiento pacifista de la época culminó con la concertación, --en 1922, en Washington, de un tratado para limitar los armamentos navales. -- Los Estados participantes fueron Francia, Japón, Gran Bretaña, Italia y los Estados Unidos. Japón lo denunció en 1934, entró en vigor a finales de 1936. Dejó de aplicarse poco antes de iniciarse la Segunda Guerra Mundial.

En cuanto al Derecho de Guerra, en su aspecto humanitario, se firmaron en Ginebra, en 1929, dos importantes convenios multilaterales. El primero amplió los beneficios de la Cruz Roja a los aviones empleados como transportes sanitarios; el segundo concedía a los Estados neutrales, un "status" jurídico adecuado para el cumplimiento eficaz de su misión: la protección de los prisioneros de guerra. (42)

Réstanos, antes de dar por concluido el estudio de los años que hemos señalado, hacer una breve referencia al desenvolvimiento jurídico interna--

cional en el Continente Americano; para tal efecto seguiremos un orden cronológico en la exposición.

Apadrinado por los Estados Unidos, el Tribunal de Justicia Centroamericano estuvo en funciones desde 1907 hasta poco después de 1918. La jurisdicción de este tribunal internacional fue circunscrita a resolver distintas clases de litigios entre los Estados de América Central. Debido a sus escasas y desafortunadas intervenciones dejó de existir. En 1923 se estableció una Corte de Justicia Centroamericana con la misma competencia.

En Santiago de Chile (1923) se celebró la Quinta Conferencia Panamericana. Se firmó el Tratado Gondra, contenía un procedimiento de conciliación semejante al de los Tratados Bryan. Se firmaron también varios convenios (protección de marcas de fábrica; publicidad de documentos aduaneros y uniformidad de nomenclatura para la clasificación de las mercancías) y resoluciones (sobre salubridad; ferrocarril panamericano; pasaportes, etc.) de carácter administrativo.

La Sexta Conferencia Panamericana se efectuó en La Habana (1928). Fue muy pródiga, de ella salieron varias convenciones: la de agentes diplomáticos; la de agentes consulares; la de tratados; la de asilo diplomático; la de los derechos y deberes de los Estados en caso de luchas civiles; un código de Derecho Internacional Privado (Código Bustamante); la de aviación comercial; la de una Unión Panamericana (contiene las bases de lo que con posterioridad sería la O.E.A.), no entró ésta en vigor por falta de ratificación. Otra convención se ocupa de la creación y funcionamiento de una Corte Panamericana de Justicia Internacional. Se aprobaron algunos otros convenios sobre asuntos técnico-administrativos.

La Séptima Conferencia Interamericana (se abandonó lo de "panamericano") se reunió en Montevideo, en 1933. De ahí surgió una "Declaración de Derechos y Deberes de los Estados" que condenaba la intervención. Se firmaron convenciones sobre nacionalidad; nacionalidad de la mujer; extradición; asilo político y otras.

En 1936, en Buenos Aires, tuvo lugar una "Conferencia para la Consolidación de la paz". Se puso solución a la guerra del Chaco. Nació el famoso "procedimiento de consulta". Se aprobó un Protocolo de No Intervención. Existieron convenios acerca del mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz; amén de otros documentos sobre buenos oficios, mediación, coordinación, ampliación y cumplimiento de los tratados existentes, etc.

La Octava Conferencia Internacional Americana (o de Estados Americanos) se realizó en Lima, en 1938. De ella salió la "Declaración sobre Solidaridad Americana". Se emitieron resoluciones, acuerdos y recomendaciones sobre la reducción de barreras al comercio exterior, y se insistió en la necesidad de perfeccionar y coordinar los instrumentos interamericanos de paz. (43)

b) Vida jurídico internacional organizada: 1939 hasta nuestros días.

La Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias.

He aquí una síntesis de los sucesos más inmediatos al nacimiento de la Segunda Guerra Mundial así como de las consecuencias de ésta:

Alemania se retira de la Sociedad de Naciones, denuncia el Tratado de Versalles, recupera el Sarre, remilitariza Renania, se anexiona Austria, recupera la región de los sudetes, invade Checoslovaquia y crea los protectorados de Bohemia y Moravia, incorpora a Memel y suscribe un pacto de amistad y no agresión con Rusia.

Al mismo tiempo, Italia invade Etiopía y se la anexiona, invade a Albania, suscribe con Alemania y Japón el Acuerdo Antikomintern, al que se adhieren otros países europeos y China, ayuda, junto con Alemania, a la España franquista.

Mientras que Japón ataca Manchuria, invade el norte de China y ocupa Pekín.

En 1939 Alemania invade Polonia y Francia e Inglaterra le declaran la guerra. Se forman dos bandos beligerantes. Por un lado Alemania, Italia y Japón, las Potencias del Eje -"totalitaristas"- y por el otro Estados Unidos, Francia, Inglaterra y la URSS, las Potencias Aliadas -"democráticas"-. Luchan de 1939 a 1945 y, finalmente, pierden las primeras la Segunda Guerra Mundial.

Se suscriben varios acuerdos y tratados entre todos los beligerantes y sucede que:

Alemania pierde nuevamente los territorios recuperados y algo más, y es dividida en dos partes: Alemania Oriental -República Democrática Alemana- y Alemania Occidental -República Federal Alemana-. Actualmente las dos Alemanias son Estados con personalidad jurídica plena en el ámbito de la comunidad de naciones.

Italia pierde parte de su territorio nacional original y sus territorios ultramarinos en África.

Japón pierde varias islas de su territorio nacional, las que posteriormente le han sido devueltas.

Ahora bien, Rusia incrementa su territorio con Lituania, Estonia y Lituania -Estados Bálticos-, con parte de Prusia Oriental, y con parte de Polonia, Rumania, Checoslovaquia, Finlandia y algunos territorios del Asia Oriental, quitados al Japón.

Todos los beligerantes, vencedores y vencidos, con excepción de los Estados Unidos, quedan materialmente destrozados.

Otras consecuencias inmediatas de la conflagración fue el surgimiento de dos superpotencias: los Estados Unidos y la URSS. Con la primera se alinearon los países de Europa Occidental, Canadá y Japón, en tanto que con la URSS lo hicieron los países de Europa Oriental y, en un principio, China. Además surgió un tercer bloque de países "no alineados", que son los restantes: latinoamericanos, africanos y asiáticos. Por cierto que, la independencia de los países africanos y asiáticos también se debió en gran parte a la Segunda Guerra.

Aquellos dos bloques iniciaron una confrontación permanente en todos los campos, que se conoce como "guerra fría", la que sustituyeron por una actitud de mutuo entendimiento y de limitada cooperación que se conoce como "coexistencia pacífica".

Fruto de esa confrontación han sido las guerras de Corea, Vietnam y la Árabe-Israelí y la aparición de países divididos, aparte de Alemania, como Corea del Norte -República Democrática Popular de Corea- y Corea del Sur -República de Corea-, y Vietnam del Norte -República Democrática de Vietnam- y Vietnam del Sur -República de Vietnam-.

La guerra también trajo aparejado el desarrollo y perfeccionamiento de las armas ofensivas -destructivas- masivas: desde las bombas comunes hasta las bombas nucleares, pasando por las V-2 alemanas y las primeras atómicas. Se han perfeccionado los vehículos capaces de transportarlas, así como otros muchos armamentos comunes y estratégicos. Las armas químicas se han sublimado y se han creado las armas biológicas.

También han aparecido armas defensivas, pero son definitivamente - menos espectaculares y sin capacidad para anular a las ofensivas.

En la actualidad, los únicos poseedores de armas nucleares son Estados Unidos, Francia, China (continental), India y la URSS; el llamado "Club Atómico". Existen otras naciones próximas a poseerlas.

Naturalmente que muchas de las investigaciones que se han hecho - para fines bélicos han llegado a tener aplicaciones en fines pacíficos y humani-
tarios.

Lo reseñado son unas cuantas consecuencias de la Segunda Guerra - Mundial, otros muchos aspectos de interés para nosotros los iremos desarrollan-
do conforme vaya avanzando nuestro estudio en las páginas siguientes.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU). (44)

Origen. La Segunda Guerra Mundial (1939-1945) puso de manifiesto una vez más, la última, la absoluta y plena ineficacia de la Sociedad de Naciones; hay algo más, para cuando aquélla se presentó, ésta no era sino un cadáver en avanzado estado de putrefacción. Tan es así, que con anterioridad a que se tomara la determinación de disolver la Sociedad de Naciones, los Estados Aliados se prestaban de muy buena gana a fundar una nueva organización - internacional.

En efecto, paralelamente al desenvolvimiento de tan catastrófico suceso, se realizaron los preparativos tendientes a instituir la Organización de - las Naciones Unidas. En Londres, el 12 de junio de 1941, en una "Declaración Interaliada" se establecieron los principios fundamentales que regirían la futura organización general internacional. Estos principios fueron reiterados en la "Carta del Atlántico", el 14 de agosto del mismo año. El primero de enero - de 1942, los Estados Aliados firmaron la célebre "Declaración de las Naciones Unidas" que ampliaba y confirmaba los objetivos expuestos en los documentos - que le precedieron. Esto se efectuó en la ciudad de Washington.

En Moscú, el primero de noviembre de 1943, Rusia, Gran Bretaña, - Estados Unidos y China, emitieron la "Declaración de Moscú", en ella se señala la necesidad de fundar, una vez terminadas las hostilidades, una organiza-
ción general internacional. En la Conferencia de Teherán (1o. de diciembre - de 1943) se insiste en este compromiso. En agosto-septiembre de 1944, en Dum

barton Oaks (Washington), se inician los trabajos en el proyecto de la nueva organización. Ulteriormente, en la Conferencia de Yalta (del 13 al 11 de febrero de 1945), se finalizan los últimos detalles del citado proyecto y se convoca a una Conferencia de las Naciones Unidas que perseguirá la creación de una "organización general internacional", dicha conferencia deberá celebrarse en San Francisco.

En cumplimiento de lo acordado en Yalta, en San Francisco tuvo lugar la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional" (del 25 de abril al 26 de junio de 1945). El 26 de junio de 1945, con la firma de la Carta de las Naciones Unidas, concluía esta conferencia en la que habían participado 50 Estados. El 24 de octubre del mismo año, después de haber sido ratificada conforme a lo dispuesto por el artículo 110, entró en vigor. (45)

Miembros. Al 31 de marzo de 1973, la ONU contaba con 132 Estados Miembros; de esos, 51 son miembros originarios de acuerdo con lo estipulado por la Carta. (Artículo 3)

Propósitos. La ONU tiene los siguientes: mantener la paz y la seguridad internacionales; mantener relaciones de amistad entre las naciones; realzar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar estos propósitos. (Artículo-1)

Principios. La ONU se basa en estos: igualdad soberana de todos sus miembros; cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas; solución pacífica de las controversias internacionales; abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza; prestar a la Organización toda clase de ayuda en acciones que se tomaren de acuerdo con la Carta, y no prestarla a Estados en contra de los cuales se ejerza acción preventiva o coercitiva; la Organización hará que los Estados no miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales; prohibición a la Organización de intervenir en asuntos internos de los Estados que sean materia absoluta de su jurisdicción, salvo la aplicación de medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII de la Carta. (Artículo 2)

Organos. Seis son los órganos principales de las Naciones Unidas: - la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social,

el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría. Se podrán establecer, de conformidad con las disposiciones de la Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios. (Artículo 7)

La Asamblea General. Esta se integra con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. (Artículo 9)

"La Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto por el artículo 12" —se refiere al caso en que el Consejo de Seguridad esté desempeñando sus funciones con respecto a una controversia o situación que ponga en peligro la paz o seguridad internacionales— "podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos." (Artículo 10)

Los órganos subsidiarios de mayor importancia de la Asamblea General son: la Comisión General; la Comisión de Verificación de Poderes; la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; la Comisión de Cuotas (todas ellas con una participación minoritaria de miembros); y las siete comisiones principales —en la que participan todos los miembros— con las que trabaja fundamentalmente la Asamblea General durante sus sesiones; ellas son: Primera Comisión: Asuntos Políticos y de Seguridad; Comisión Política Especial, coadyuvante de la anterior; Segunda Comisión: Asuntos Económicos y Financieros; Tercera Comisión: Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales; Cuarta Comisión: Administración Fiduciaria, incluidos los Territorios no Autónomos; Quinta Comisión: Asuntos Administrativos y de Presupuesto; Sexta Comisión: Asuntos Jurídicos.

Otros órganos, subsidiarios y "ad hoc", para atender asuntos concretos, son: la Comisión de Derecho Internacional; la Comisión de Observación de la Paz; la Comisión del Desarme; el Comité del Desarme; la Comisión de Medidas Colectivas; y muchísimas otros más (46). Todos estos órganos también tienen una participación minoritaria de miembros, con excepción de la Comisión de Desarme en la que intervienen todos los miembros de la Asamblea General.

En Resumen, con la sola lectura de los títulos de esas comisiones y comités, nos percatamos perfectamente de que tan extensas son las atribuciones de la Asamblea General.

"La Asamblea General se reunirá anualmente en sesiones ordinarias,

y, cada vez que las circunstancias lo exijan, en sesiones extraordinarias. El Secretario General convocará a sesiones extraordinarias a solicitud del Consejo de Seguridad o de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas." (Artículo 20)

El Consejo de Seguridad. Este se compone de cinco miembros permanentes -China, Francia, la URSS, el Reino Unido y los Estados Unidos- y diez miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General. Los miembros electivos no pueden ser reelectos para períodos consecutivos. (Artículo 23 apartados 1 y 2) (47).

La función prima y esencial del Consejo de Seguridad se encuentra claramente definida en el apartado 1 del artículo 24 de la Carta: "A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad."

El apartado 2 del mismo artículo indica que: "En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los capítulos VI, VII, VIII y XII."

El Consejo de Seguridad tiene otras facultades tales como recomendar motivadamente a la Asamblea General, el ingreso de algún Estado como miembro de la Organización, o la suspensión de alguno que lo es en el ejercicio de sus derechos y privilegios inherentes a su calidad de miembro o su expulsión de las Naciones Unidas. Podrá recomendar también al Secretario General. La Asamblea resolverá en cada caso lo conducente. (Artículos 4, 5, 6, y 97)

La Carta de las Naciones Unidas -artículo 47- ha dotado al Consejo de Seguridad de un órgano auxiliar permanente: el Comité de Estado Mayor.

El Consejo de Seguridad está organizado para funcionar continuamente. (Artículo 28)

El Consejo Económico y Social. Este se constituye por 27 miembros elegidos por la Asamblea General para períodos de tres años. Cada año son nombrados nueve de esos miembros. Los miembros salientes pueden ser reelec-

tos para el período inmediato siguiente. (Artículo 61) (48)

Las funciones del Consejo Económico y Social están enmarcadas concretamente en los cuatro apartados del artículo 62, éste dispone que aquél podrá: 1) hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y otros asuntos conexos, y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados; - 2) hacer recomendaciones en materia de derechos humanos y libertades fundamentales del hombre; 3) formular proyectos de convención sobre las cuestiones de su competencia y someterlos a la Asamblea General; 4) convocar conferencias interregionales sobre las materias de su competencia.

A petición de la Asamblea General, uno de los trabajos específicos que el Consejo Económico y Social tiene desde 1947, es el de examinar anualmente la situación económica del mundo; la utilidad que ello presta es obvia. Este examen se hace constar en un "Informe Económico Mundial" que año con año se publica.

Los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social más importantes son los siguientes:

I.- Las comisiones funcionales: Comisión de Estadística; Comisión de Población; Comisión para el Desarrollo Social; Comisión de Derechos Humanos; Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; Comisión de Estupeficientes.

II.- Las comisiones económicas regionales: Comisión Económica para Europa (CEE); Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO); - Comisión Económica para América Latina (CEPAL); Comisión Económica para África (CEA).

Tanto en unas como en otras existen sub-comisiones, comités, oficinas y otros cuerpos orgánicos que laboran bajo la dirección de aquéllas.

El Consejo Económico y Social celebra normalmente dos períodos de sesiones al año: uno en primavera, en Nueva York, y otro en verano, en Ginebra.

El Consejo de Administración Fiduciaria. Está compuesto por los miembros de las Naciones Unidas que administran "territorios fideicomitidos" -

(al primero de marzo de 1969: Australia, Estados Unidos y el Reino Unido); — por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que no estén administrando "territorios fideicomitidos" (a la misma fecha: China, Francia y la URSS); y por tantos otros miembros —elegidos por la Asamblea General por períodos de tres años— que sean necesarios para igualar el número entre Estados — que administran "territorios fideicomitidos" y los que no lo hacen. (Artículo 86)

El Consejo de Administración Fiduciaria tiene a su cargo la debida aplicación del "Régimen Internacional de Administración Fiduciaria" de la Carta de las Naciones Unidas —Capítulo XII—, el cual se ajusta a los propósitos — que enuncia la misma Carta en su artículo primero.

La Corte Internacional de Justicia. Es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Actúa de conformidad con su Estatuto —que contiene — 70 artículos— que forma parte integrante de la Carta. (Artículos 92 de la Carta y 1 del Estatuto).

"La Corte será un cuerpo de magistrados independientes elegidos, — sin tener en cuenta su nacionalidad, de entre personas que gocen de alta consideración moral y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países, o que sean jurisconsultos de reconocida competencia en materia de Derecho Internacional." (Artículo 2 del Estatuto).

La Corte está constituida por 15 magistrados nombrados por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en votación simultánea pero independiente, para períodos de nueve años. Los magistrados pueden ser reelegidos. Los "miembros" —magistrados— de la Corte Internacional de Justicia podrán ser de cualquier nacionalidad, más nunca habrá dos nacionales del mismo Estado. (Artículos 3, 4, 8, 10 y 13 del Estatuto).

Son partes "ipso facto" en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los Estados no miembros podrán llegar a serlo en las condiciones que en cada caso fije la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad. (Artículos 93 de la Carta y 35 del Estatuto).

La Competencia de la Corte es decidir conforme al Derecho Internacional todos los litigios que le sometan las partes; para tal efecto aplicará: los tratados y las convenciones internacionales; la costumbre internacional; los —

principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas; las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones. Si las partes lo convinieren, puede aquélla dirimir controversias "ex aequo et bono", esto es, juzgando equitativamente. (Artículo 38 del Estatuto).

La Corte funciona permanentemente, excepto durante las vacaciones judiciales. Su sede está en La Haya, sin embargo puede reunirse y funcionar en otros lugares cuando así lo estime conveniente. (Artículos 22 y 23 del Estatuto).

La Secretaría. "La Secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Organización. El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización." (Artículo 97)

El Secretario General actúa como tal en todas las sesiones de los demás órganos de las Naciones Unidas, excepto, lógicamente, en la Corte Internacional de Justicia. Rinde anualmente un informe a la Asamblea General sobre las actividades de la Organización. Está autorizado para llamar la atención del Consejo de Seguridad respecto de cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El personal de la Secretaría es nombrado por el Secretario General tomando en consideración las reglas que para ello ha establecido la Asamblea General. (Artículos 98, 99 y 101)

El Secretario General y el personal de la Secretaría tienen el carácter de funcionarios internacionales. Del desempeño de sus funciones son únicamente responsables ante la Organización. No recibirán ni solicitarán instrucciones de ningún gobierno u otra autoridad ajena a la Organización; por lo tanto todos los miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a respetar ese carácter y a no tratar de influir en ellos. (Artículo 100)

El Secretario General permanece en su cargo 5 años; puede ser reelecto. Actualmente, en 1975, ocupa el cargo de Secretario General de la ONU el austriaco Kurt Waldheim.

La Secretaría de las Naciones Unidas es por naturaleza un órgano permanente de la Organización. (49)

Organos subsidiarios de la ONU. En el curso de varios de sus períodos de sesiones, las Naciones Unidas han establecido, por resoluciones de la Asamblea General fundadas en el apartado 2 del artículo 7 de la Carta, un grupo de cuerpos orgánicos subsidiarios con el fin de que le ayuden al mejor desempeño de sus actividades en cuestiones o asuntos concretos de naturaleza diversa.

Pues bien, entre ellos cabe mencionar los que prosiguen: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), establecido en 1946; Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), establecido en 1948; Grupo Militar Observador de las Naciones Unidas para India y Pakistán (UNMOGIP) establecido en 1949; Organismo de Vigilancia de la Tregua de las Naciones Unidas (UNTSO), establecido en 1949; Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea (UNCURK), establecida en 1950; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR), establecida en 1950; Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (UNWFP), establecido en 1963; Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), establecida en 1964; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), establecida en 1964; Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (UNITAR), establecido en 1965; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), establecido en 1966; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO), establecida en 1967; Misión de las Naciones Unidas en el Medio Oriente (UNMEM), establecida en 1967; Fondo de Capital de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNCDF), establecido en 1968. (50)

Organismos especializados de la ONU. Siendo uno de los propósitos de las Naciones Unidas el "emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos" (Preámbulo de la Carta); para tal efecto, la Carta Constitutiva de la Organización señala en el apartado 1 del artículo 57, que:

"Los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario y otras conexas, serán vinculados con la Organización de acuerdo con las disposiciones del Artículo 63."

"El Consejo Económico y Social podrá concertar con cualquiera de -

los organismos especializados de que trata el artículo 57, acuerdos por medio - de los cuales se establezcan las condiciones en que dichos organismos habrán de vincularse con la Organización. Tales acuerdos estarán sujetos a la aprobación de la Asamblea General." (Artículo 63 apartado 1)

De modo que, basándose en esos preceptos de la Carta, la Organización de las Naciones Unidas para cumplir con lo dispuesto por el artículo 55 de la misma -que engloba los propósitos de la cooperación internacional económica y social-, ha incorporado a ella, sin que ello signifique una integración orgánica, una serie de "organismos especializados" de carácter autónomo que en la actualidad son los siguientes: (51)

I.- El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Sede: Viena, Austria. Miembros: 102.

II.- La Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sede: Ginebra, Suiza. Miembros: 122.

III.- La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Sede: Roma, Italia. Miembros: 125.

IV.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Sede: París, Francia. Miembros: 129.

V.- La Organización Mundial de la Salud (OMS). Sede: Ginebra, Suiza. Miembros: 133.

VI.- El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BANCO o BIRF). Sede: Washington, Estados Unidos. Miembros: 117.

VII.- La Corporación Financiera Internacional (CFI). Sede: Washington, Estados Unidos. Miembros: 96. Es filial del BANCO.

VIII.- La Asociación Internacional de Fomento (AIF). Sede: Washington, Estados Unidos. Miembros: 108. Es filial del Banco.

IX.- El Fondo Monetario Internacional (FMI). Sede: Washington, Estados Unidos. Miembros: 112.

X.- La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Sede: Montreal, Canadá. Miembros: 124.

XI.- La Unión Postal Universal (UPU). Sede: Berna, Suiza. Miembros: 146.

XII.- La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Sede: Ginebra, Suiza. Miembros: 140.

XIII.- La Organización Meteorológica Mundial (OMM). Sede: Ginebra, Suiza. Miembros: 123.

XIV.- La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental -- (OCMI). Sede: Londres, Reino Unido. Miembros: 74.

XV.- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio - - (AGAAC). Sede: Ginebra, Suiza. Miembros: 96.

Las instituciones especializadas de las Naciones Unidas poseen una estructura orgánica muy sencilla: "... comprenden todas una asamblea compuesta de representantes de Estados, un consejo permanente menos numeroso (com -- puesto a veces por personalidades independientes) y un secretariado." (53)

Por cierto que la coordinación de las actividades y programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, se realiza por conducto -- del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), creado por el Consejo Económico y Social. El CAC se integra por el Secretario General de las Naciones -- Unidas y por los directores de los organismos especializados.

Las organizaciones no gubernamentales y la ONU. De conformidad con el artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social está autorizado a "... hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas."

El conjunto de las relaciones entre las organizaciones no gubernamentales y el Consejo, corren a cargo del Comité de Organizaciones no Gubernamentales. (54)

El regionalismo. (55)

Los acuerdos u organismos regionales y la ONU. Hemos hecho una -

descripción somera pero a la vez completa de la organización general internacional que en estos tiempos rige las relaciones internacionales de la comunidad de Estados; empero el impetuoso, necesario y complejo fenómeno de la organización internacional no se ha detenido con la sola creación de la Organización de las Naciones Unidas, sino que por el contrario hoy en día tiende a multiplicarse infinitamente: han aparecido los "acuerdos u organismos regionales".

La Carta de las Naciones Unidas, reconociendo esa situación, manifiesta enfáticamente en el artículo 52 apartado 1 -interpretétese ampliamente-, que:

"Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos y sus actividades sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas."

El regionalismo, podemos afirmar desde ahora, es, pues, un fenómeno mundial; se ha hecho presente en todas las latitudes del planeta, y, por ende, lo mismo se ha dado en Europa, América, África, Asia u Oceanía.

Ahora bien, haremos en seguida, a través de una exposición sistemática, ordenada y concisa, por regiones, un estudio de los casos más importantes que de acuerdos u organismos regionales se conocen. (56)

En Europa:

A.- Comisión Central para la Navegación en el Rin (CCNR). Establecida por el Congreso de Viena en 1815 con el objeto de garantizar en el Río Rin el libre movimiento de tráfico y otorgar iguales facilidades para hacerlo a las embarcaciones de todas las naciones. Son miembros de la Comisión: Bélgica, Francia, Países Bajos, Reino Unido, República Federal Alemana y Suiza. Sede: Estrasburgo, Francia.

B.- Banco Internacional de Pagos (BIP). Fundado en 1930. Pretende promover la cooperación de los bancos centrales, proveer las facilidades adicionales para las operaciones financieras internacionales y actuar como fiduciario o agente con respecto a los arreglos monetarios internacionales que les han sido confiados. Miembros del BIP son los bancos centrales de Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia y Suiza. Sede: Basilea, Suiza.

C.- BENELUX. Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo crearon una unión aduanera a partir del primero de enero de 1948; en febrero de 1958 se firmó el Tratado de Unión Económica del Benelux, que entró en vigor el 1 de noviembre de 1960 y transformó aquella unión aduanera en una unión económica. Sede: Bruselas, Bélgica.

D.- Comisión del Danubio (CD). La Convención de la Comisión del Danubio se suscribió en Belgrado en 1948. La Comisión controla la navegación en el Danubio. Miembros: Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Rumania, URSS y Yugoslavia. Sede: Budapest, Hungría.

E.- Unión Europea Occidental (UEO). Basada en el Tratado de Bruselas suscrito el 17 de marzo de 1948, la UEO quedó formada en 1955 con Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido y República Federal Alemana, para coordinar la política defensiva y equipo bélico de sus miembros, así como para cooperar en asuntos políticos, sociales, legales y culturales. Sede: Londres, Inglaterra.

F.- Organización de Cooperación Económica y Desarrollo (OCED).- Esta fue establecida en septiembre de 1961, vino a suceder a la antigua Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), fundada el 16 de abril de 1948. La OCED se propone: "Establecer consultas relativas a la orientación y conjunción de las políticas económicas de los Estados miembros, contribuir a una sana expansión económica de los mismos y de los no miembros en vías de desarrollo económico y fomentar el desarrollo del comercio mundial." (57) Son miembros: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia, Suiza y Turquía; tiene un estatuto especial dentro de la Organización Yugoslaviana. Sede: París, Francia.

G.- Consejo de Asistencia Económica Mutua (COMECON). Se fundó en enero de 1949 para fomentar los recursos de sus miembros y expandir el comercio entre ellos. Son miembros: Albania (que, por cierto, ha cesado virtualmente de participar en las actividades del Consejo desde 1961), Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, Rumanía y URSS. Yugoslavia tiene el carácter de un observador activo dentro del Consejo. Sede: Moscú, Unión Soviética.

H.- Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Se creó en abril de 1949. El objetivo primordial de la OTAN es el establecimiento

de una alianza defensiva entre sus miembros -Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Noruega, Reino Unido, República Federal Alemana y Turquía-, y lograr además una cooperación y coordinación en materia política, económica, social, cultural e informativa. Sede: Bruselas, Bélgica.

I.- Consejo de Europa (CE). El Estatuto del Consejo de Europa fue firmado el 5 de mayo de 1949. Los propósitos del CE son salvaguardar y realzar los ideales y principios comunes de sus miembros y facilitar su progreso económico y social. Miembros: Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia, Suiza y Turquía. Grecia dejó de ser miembro del Consejo en diciembre de 1970. Sede: Estrasburgo, Francia.

J.- Unión Europea de Radiodifusión (UER). Sucedió a la Unión Internacional de Radiodifusión (UIR) en 1950, año en que la UER fue fundada para promover el desarrollo de la radio y la televisión, y ayudar al estudio de la radiodifusión y al cambio de información. Miembros Activos: Argelia, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Estado del Vaticano, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Yugoslavia. Miembros Asociados: Alto Volta, Argentina, Australia, Barbados, Brasil, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Dhomey, Estados Unidos, Gabón, Ghana, Hong Kong, Indonesia, Irán, Jamaica, Japón, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, México, Nueva Zelandia, Niger, Nigeria, Pakistán, Perú, República de Sudáfrica, Senegal, Rhodesia, Tanzania, Uruguay, Venezuela y Zaire. Sede: Ginebra, Suiza.

K.- Las Comunidades Europeas. Con este nombre nos referimos a las tres siguientes organizaciones internacionales que operan bajo esa denominación:

I.- Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). El tratado que la creó se firmó en París el 18 de julio de 1951, que entró en vigor el 25 de julio de 1952. Establece entre sus miembros un mercado común del carbón y del acero para obtener las ventajas económicas que el mismo trae consigo y con ello alcanzar sus objetivos.

II.- Comunidad Económica Europea (CEE). Por un tratado suscrito en Roma el 25 de marzo de 1957 y que cobró vigencia el primero de enero de 1958, nació la CEE. Los medios y los objetivos de la CEE se sintetizan así: "... pro-

mover mediante el establecimiento de un mercado común el acercamiento progresivo de las políticas económicas de los miembros, el desarrollo armónico de las actividades económicas dentro de la Comunidad, la expansión continua y equilibrada, la consecución de una estabilidad económica en aumento, de una rápida elevación del nivel de vida y de unas relaciones más estrechas entre los estados interesados (art. 2), " (58)

III.- Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM). También surgió por un tratado firmado en Roma el 25 de marzo de 1957 y que igualmente entró en vigor el primero de enero de 1958. La misión del EURATOM es coordinar el esfuerzo de los Estados miembros en materia nuclear y fomentar la investigación y difusión de los conocimientos técnicos en relación con la energía atómica.

La CECA, la CEE, y el EURATOM se encuentran integradas por los siguientes Estados miembros: Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Holanda, Luxemburgo, República Federal Alemana y Reino Unido.

Existen también varios Estados europeos asociados, como son: Chipre, Grecia, Malta y Turquía. Además, bajo la Convención de Yaundé, se han asociado varios Estados extraeuropeos: Alto Volta, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dohomey, Gabón, Madagascar, Mali, Mauricio, Mauritania, Niger, República Centroafricana, Ruanda, Senegal, Somalia, Togo y Zambia. Y con base en la Convención de Arusha han ingresado como asociados Kenia, Tanzania y Uganda.

Es importante mencionar que la Comunidad Europea tiene celebrado un acuerdo comercial con la AELC y su dinamismo le ha llevado a suscribir tratados comerciales con trato preferencial para algunos países del Mediterráneo: Argelia, Egipto, España, Israel, Líbano, Marruecos, Portugal, Tunes y Yugoslavia. Sus pláticas comerciales se han extendido hasta tenerlas con países del oriente europeo, de Asia y América Latina.

La Comunidad Europea no tiene una sede definitiva, sin embargo cuenta con oficinas internacionales permanentes en Bruselas (Bélgica), Luxemburgo, (Luxemburgo) y Estrasburgo (Francia).

L.- Comité Intergubernamental para la Migración Europea (CIME). - Fue establecido en 1951 para llevar a cabo ordenadamente la migración de aquellos europeos que no pudieron emigrar por falta de asistencia internacional y ayudar a restablecer a los refugiados europeos en países con asilo permanente. El

CIME tiene en calidad de miembros a 31 naciones distribuidas por el mundo, -- además de 8 naciones en calidad de observadores. Sede: Ginebra, Suiza.

M.- Consejo Nórdico (CN). Creado en 1952 e inaugurado en 1953. Es un cuerpo consultivo instituido para estudiar la cooperación interregional en cuestiones económicas, sociales, culturales, legales y de comunicaciones. Son miembros: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia. Sede: se reúne cada año, indistintamente en cualquiera de las ciudades capitales de los Estados miembros.

N.- Conferencia Europea de Ministros del Transporte (CEMT). Se fundó en 1953 con el fin de lograr el máximo aprovechamiento y el más racional fomento del transporte europeo por tierra. Miembros: Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia, Suiza, Turquía y Yugoslavia. Miembro Asociado: Japón. Es observador Estados Unidos. Sede: París, Francia.

Ñ.- Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN).- Se estableció en 1954 a iniciativa de la UNESCO. Persigue proveer lo necesario para la colaboración entre los Estados europeos en la investigación nuclear pura y de carácter fundamentalmente científica. Están excluidos los estudios para fines bélicos, y los resultados de sus trabajos tanto técnicos como experimentales son publicados. Miembros: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia y Suiza. Observadores: Polonia, Turquía y Yugoslavia. Sede: Ginebra, Suiza.

O.- Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua (Pacto de Varsovia). Se suscribió el 14 de mayo de 1955 con el propósito de establecer -- una alianza militar entre sus miembros. Ellos son: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia República Democrática Alemana, Rumania y URSS. Sede: Moscú, Unión Soviética.

P.- Instituto Unido para la Investigación Nuclear (IUIIN). Una conferencia celebrada en Moscú, en marzo de 1956, decidió fundarlo. Sus fines -- son llevar a cabo una amplísima colaboración entre sus miembros en el campo de la investigación nuclear. Miembros: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, República Democrática Alemana, República Democrática Popular de Corea, República Popular de Mongolia, República Democrática de Vietnam, Rumania, -- y URSS. Sede: Dubna, cerca de Moscú, Rusia.

Q.- Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). Se constituyó por el Convenio de Estocolmo, suscrito en enero de 1960, el cual entró en vigor en mayo del mismo año. Su objeto es crear una área de libre comercio entre sus miembros en lo referente a artículos industriales y expandir su comercio en artículos agrícolas. Miembros: Austria, Islandia, Noruega, Portugal, Suecia y -- Suiza; es miembro asociado Finlandia. Sede: Ginebra, Suiza.

R.- Organización Internacional de Radio y Televisión (OIRT). La red de Intervisión fue puesta, en 1960, bajo la égida de la Organización Internacional de Radio y Televisión para enlazar y controlar los servicios de televisión de Checoslovaquia, Hungría, Polonia y República Democrática Alemana. - Ulteriormente la OIRT ha venido aumentando sus miembros, y hoy cuenta, aparte de los ya citados, con los siguientes: Albania, Argelia, Bulgaria, Finlandia, Irak, Malí, República Árabe Unida, RSS de Bielorrusia, República Democrática Popular de Corea, República de Cuba, República Popular de China, RSS de Estonia, RSS de Letonia, RSS de Lituania, RSS de Moldavia, República Popular de Mongolia, RSS de Ucrania, República Democrática de Vietnam, Rumania, - Sudán y URSS. Sede: Praga, Checoslovaquia.

S.- Organización Europea para la Investigación Espacial (OEIE). - Fundada en 1962 y formalmente establecida en 1964 para proveer lo necesario y promover la colaboración entre los Estados europeos en la investigación espacial y tecnológica, exclusivamente con fines pacíficos. Miembros: Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia y Suiza. Tienen estatuto de observadores Austria, Irlanda y - Noruega. Sede: Neully sur Seine, Francia.

T.- Organización Europea para el Desarrollo de Vehículos Espaciales y su Lanzamiento (OEVE). Fundada en 1962 y formalmente establecida en - 1964. Objetivos: desarrollar y construir vehículos espaciales y lanzarlos al espacio desde bases internacionales. Miembros: Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido y República Federal Alemana. Tienen la calidad de - observadores: Dinamarca y Suiza. Sede: Neully, Francia.

U.- Organización Europa para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL). Fue instituida en 1963 con el fin general de fortalecer la -- cooperación entre sus miembros en materia de navegación aérea y particularmente con el propósito de proporcionar una organización común de servicio para el - tráfico en el espacio aéreo. Miembros: Bélgica, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido y República Federal Alemana. Miembro Asociado: - España. Sede: Bruselas, Bélgica.

V.- Banco Internacional para la Cooperación Económica (BICE). -- Fue fundado en octubre en 1963 e inició sus operaciones en 1964. Actúa como órgano internacional de compensación multilateral de pagos y presta a sus miembros cooperación en materia económica para su desarrollo. Miembros: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, República Democrática Alemana, República Popular de Mongolia, Rumania y URSS. Sede: Moscú, Unión Soviética. -

En América:

A.- Organización de Estados Americanos (OEA). La IX Conferencia Interamericana creó, a través de la "Carta de Bogotá", suscrita el 30 de abril de 1948, la Organización de Estados Americanos. La Carta entró en vigor el 13 de diciembre de 1951. Concretamente los propósitos de la OEA son: fortalecer la paz y seguridad en el continente; asegurar el pacífico arreglo de las disputas; encargarse de una acción común en caso de agresión; resolver problemas políticos, jurídicos y económicos; promover el desarrollo económico, social y cultural. Miembros: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba (suspendida en enero de 1962), Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Son observadores permanentes: Canadá, España, Francia, Guayana, Israel e Italia. Sede: Washington, Estados Unidos.

Alianza para el Progreso (ALPRO). Fue establecida el 17 de agosto de 1961 en la Carta de Punta del Este. Los objetivos de la Carta son un instrumento dentro de la armazón de la Organización de Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Económica para la América Latina de las Naciones Unidas, y un medio de cooperación de los gobiernos de los Estados miembros. Es por ello que se puede definir a la ALPRO "... como un programa de acción de los gobiernos americanos, basado en el esfuerzo propio y la cooperación financiera y técnica externa, para alcanzar metas de beneficio general en el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos." (59)

B.- Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Fundada en virtud de la "Carta de San Salvador", firmada en 1951 por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, sus miembros. En 1962 los países miembros suscribieron una nueva "Carta" que reestructuró la vieja ODECA, esta última entró en vigencia en 1965. Fines: fortalecer los lazos de unión de los Estados Centroamericanos; establecer mutuas consultas para garantizar y mantener relaciones fraternales; prevenir y evitar desavenencias y asegurar el arreglo pacífico de las disputas; ofrecer asistencia mutua y buscar soluciones comunes a los problemas comunes; promover el desarrollo económico, social y cultural a --

través de la acción conjunta. Sede: San Salvador, El Salvador.

C.- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Fundado en 1959 - para promover el desarrollo individual y colectivo de sus países miembros a través del financiamiento de proyectos económicos y sociales y prestando asistencia técnica; sirva, además de instrumento a la Alianza para el Progreso. Miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Sede: Washington, Estados Unidos.

D.- Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). Se instituyó por el Tratado de Montevideo de 18 de febrero de 1960. Crea entre sus miembros -Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela- una "zona de libre comercio" como primer paso para establecer más tarde un mercado común latinoamericano. Sede: Montevideo, Uruguay. (60)

E.- Mercado Común Centroamericano (MCCA). Establecido bajo el patrocinio de la ODECA y definitivamente con la firma, el 13 de diciembre de 1960, del Tratado General de Integración Económica de América Central, en vigencia desde 1961. Fin: integrar económicamente la región. Miembros: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Sede: Guatemala, Guatemala.

F.- Estados Asociados de las Indias Occidentales. Fue fundada en febrero de 1967, entre las Islas de Barlovento (Dominica, Granada, Santa Lucía y San Vicente) y Sotavento (Antigua -con Barbuda y Redonda-, San Cristobal -Nevis-Anguila y Monserrat -que no forma parte de la Asociación-) y el Reino Unido, como una unión libre y voluntaria para compartir relaciones comunes y participar en organismos de cooperación regional de carácter político, jurídico, financiero, comercial e industrial. Sede: Castries, Santa Lucía.

G.- Asociación de Libre Comercio del Caribe (ALCCA). Esta quedó establecida en enero de 1967 por Antigua, Barbados y Guayana, con el fin de reducir gradualmente sus derechos de aduana y lograr un libre intercambio de sus respectivas fuerzas de trabajo. Más tarde, a mediados de 1968, para llegar a una integración económica dilatada en la región del Caribe, la ALCCA se amplió a 8 miembros más: Belice, Dominica, Granada, Jamaica, Monserrat, San Cristobal-Nevis-Anguila, Santa Lucía, San Vicente y Trinidad y Tobago. Sede: Georgetown, Guayana.

H.- Mercado Común del Caribe del Este. En junio de 1968, los gobiernos de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nevis-Anguila, Santa Lucía y San Vicente, suscribieron en Granada un Acuerdo para el establecimiento del Mercado Común del Caribe del Este. Monserrat se unió al Mercado Común con posterioridad. Sede: Castries, Santa Lucía.

I.- Otros acuerdos regionales en América son los siguientes: 1) St. Lawrence Seaway; la unión de esfuerzos técnicos y económicos, en 1954, por parte de Canadá y Estados Unidos, hizo que para 1959 fuese posible la navegación de barcos a través del Río San Lorenzo, entre los Grandes Lagos y el Océano Atlántico. 2) Tratado del Río Columbia; suscrito por Canadá y Estados Unidos en 1961 y modificado y confirmado en parte en 1964. Objetivos: proveer lo necesario para incrementar la energía eléctrica obtenidas de las aguas del Río Columbia y controlar la creciente del mismo en su propia cuenca.

En África:

A.- Consejo de la Entente. Es una asociación política y económica gobernada por los mismos Estados miembros. El Consejo fue fundado en mayo de 1959; sus miembros son: Alto Volta, Costa de Marfil, Dahomey, Níger y Togo. Sede: Abidján, Costa de Marfil.

B.- Unión Aduanera y Económica del Africa Central (UAEAC). Comenzó a operar en enero de 1966 reemplazando a la antigua Unión Aduanera -- Ecuatorial, fundada en 1959. El Tratado de Brazzaville, que creó a la UAEAC, tiene extensos propósitos: racionalizar y armonizar los sistemas de tarifas e impuestos, establecer un arancel externo común y permitir la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales. Miembros: Camerún, Congo (Brazzaville), Gabón y República Centroafricana. Sede: Bangui, República Centroafricana.

C.- Comunidad Económica del Africa Occidental (CEAO). Esta sustituyó a la Unión Aduanera de Estados del Africa Oeste (UAEA), --creada en -- 1959--, por un acuerdo suscrito el 3 de junio de 1972 entre sus Estados miembros: Alto Volta, Costa de Marfil, Dahomey, Malí, Mauritania, Nigeria y Senegal. La CEAO va más allá que la antigua UAEO, al coordinar no solamente medidas aduaneras y de comercio, sino también a desarrollar aquellas políticas relacionadas con los transportes y las comunicaciones, la ganadería, la industria, el comercio exterior, la investigación, la energía, el turismo, etc. Sede: Ougadougou, Alto Volta.

D.- Banco Africano de Desarrollo (BAfD). Establecido en septiembre de 1964. Comenzó sus operaciones en julio de 1966. El Banco trata de -- contribuir al desarrollo económico y social de sus países miembros en forma individual o colectiva. Para estos fines pretende promover inversiones públicas y -- privadas en Africa, usando sus recursos normales de capital, haciendo y garantizando préstamos e inversiones y proporcionando asistencia técnica en la preparación, financiamiento y ejecución de los proyectos de desarrollo. Miembros: Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Chad, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Dahomey, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suazilandia, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zaire y Zambia. Sede: Abdiján, -- Costa de Marfil.

E.- Organización de la Unidad Africana (OUA). Instituida por la "Carta de Addis Abeba", suscrita en la ciudad de ese nombre el 26 de mayo de 1963, con el objeto de promover la unidad y la solidaridad, una amplia cooperación internacional, así como erradicar el colonialismo en Africa. Miembros: Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (Brassaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Kenia, Liberia, Libia, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suazilandia, Tanzania, -- Togo, Túnez, Uganda, Zaire y Zambia. Sede: Addis Abeba, Etiopía.

F.- Comité Permanente Consultivo del Magreb. Quedó constituido el primero de octubre de 1964 con la firma de sus estatutos. Coordina la política económica de sus Estados miembros: Argelia, Marruecos y Túnez. Sede: -- Túnez, Túnez.

G.- Organización Común Africana, Malgache y Mauricana - - - (OCAM). Fue fundada en febrero de 1965 en sustitución de la Unión Africana y Malgache de Cooperación Económica (UAMCE). Sus fines son acelerar el desarrollo político, económico, social, técnico y cultural de sus Estados miembros -- dentro de la estructura de la OUA. Miembros: Alto Volta, Camerún, Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, Madagascar, Mauricio, Níger, República Centroafricana, Ruanda, Senegal y Togo. Mauritania abandonó la organización en -- julio de 1965, pero sigue participando en los comités técnicos de la OCAM. Sede: Yaundé, Camerún.

H.- Comunidad Africana del Oriente. Establecida en diciembre de-

1967, la Comunidad proporciona una institución y una armazón legal para fortalecer el Mercado Común entre Kenia, Tanzania y Uganda. Absorbió los servicios comunes y las actividades de investigación anteriormente controlados por la extinta Organización de Servicios Comunes del Africa Oriental. Sede: -- Arusha, Tanzania.

I.- Organización para el Desarrollo del Río Senegal. Suplió al antigua Comité Interestatal de Administración del Río Senegal, en marzo de 1968, al firmarse en Lake, Guinea, el Estatuto de la Organización. Tiene amplios -- objetivos que desarrollar en materia de cooperación internacional. Miembros: Malí, Mauritania y Senegal. Sede: Dakar, Senegal.

J.- Asociación de Bancos Centrales Africanos. Establecida en agosto de 1969 bajo los auspicios de la Comisión Económica para Africa de las Naciones Unidas. Propósitos: promover contactos en las esferas monetaria, bancaria y financiera en orden a incrementar la cooperación y el comercio entre los Estados miembros; fortalecer la estabilidad monetaria y financiera en el continente africano. Miembros: Burundi, Etiopía, Ghana, Kenia, Malawi, Mauritania, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanzania y Zaire. Sede: Accrá, Ghana.

K.- Unión de Estados del Africa Central (UEAC). Fundada el 2 de abril de 1968. Sus objetivos se concretan a la adopción de tarifas comunes para la importación y a la libre circulación de capital y personas entre sus miembros: Chad y Zaire. Además se pretende llevar a cabo una amplia cooperación tecnológica, científica y cultural; existe un acuerdo de solidaridad y asistencia militar mutua en caso de agresión extranjera. Sede: Fort-Lamy, Chad.

L.- Otros acuerdos regionales en Africa son los siguientes: 1) Organización Interafricana del Café; fundada en 1960. Miembros: 17 países productores de café en Africa. Sede: París, Francia. 2) Comisión del Río Níger; -- creada por el Acta de Niamey (octubre de 1963) para ocuparse de la navegación en el Río Níger y del desarrollo económico general de la cuenca del mismo. -- Miembros: Alto Volta, Camerún, Costa de Marfil, Dahoymey, Guinea, Malí y Níger. Sede: Niamey, Nigeria. 3) Comisión de la Cuenca del Lago Chad; -- establecida en mayo de 1964 con el fin de coordinar el desarrollo económico de la cuenca del Lago Chad y la política de transporte y salud de los Estados miembros --Camerún, Chad, Níger y Nigeria--. Sede: Fort Lamy, Chad. 4) Organización Común para la Cooperación Económica en el Africa Central (OCCEAC); fundada en octubre de 1969 en una reunión de los ministros del exterior de Burundi, Ruanda y Zaire, sus Estados miembros. Sede: Kinshasa, Zaire. (61)

En Asia y Oceanía:

A.- Liga Árabe. Es una asociación voluntaria, nacida el 22 de marzo de 1945, entre los Estados árabes miembros de la Liga -Arabia Saudita, Argelia, Bahrain, Egipto, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Omán, Qatar, República Árabe del Yemén, República Democrática Popular del Yemén, Siria, Sudán, Túnez y Unión de Emiratos Arabes-, destinada a fortalecer los estrechos lazos que los unen y a coordinar sus políticas y actividades, y directamente alrededor de un Mercado Común de todos los Estados Arabes. De este último actualmente son miembros: Egipto, Irak, Jordania, Kuwait, Marruecos, Siria, Sudán y República Árabe del Yemen. Sede: El Cairo, Egipto.

B.- Organización Árabe de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Se estableció en 1968 para salvaguardar los intereses de sus miembros y buscar la cooperación económica dentro de la industria petrolera. Miembros: Abu Dhabi, Arabia Saudita, Argelia, Bahrain, Dubai, Egipto, Irak, Kuwait, Libia, Qatar y Siria. Sede: Kuwait.

C.- Comisión del Pacífico del Sur. Se instituyó por el Acuerdo de Cambera de fecha 20 de febrero de 1947. Objetivos: aconsejar a los gobiernos participantes en la mejor manera de contribuir al desarrollo económico, social y sanitario de los pueblos de los Territorios de las Islas del Pacífico. Miembros (y Territorios): Australia (Papua Nueva Guinea e Isla Norfolk), Estados Unidos (Samoa Americana, Fideicomiso Territorial de las Islas del Pacífico -bajo administración de los Estados Unidos-), Fiji, Francia (Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Islas Wallis y Futuna, Nuevas Hébridas -en comunidad con el Reino Unido-), Nauru, Nueva Zelanda (Islas Tokelau, Islas Cook y Nive), Reino Unido (Isla Pitcairn, Protectorado de las Islas Inglesas Salomon, Colonia de las Islas Gilbert y Ellice y Nuevas Hébridas -en comunidad con Francia-) y Samoa Occidental. Miembro asociado: Tonga. Sede: Numea, Nueva Caledonia.

D.- Plan Colombo para Cooperación y Desarrollo Económico del Sur y del Sudeste de Asia. Concebido en 1950 y puesto en vigor en 1951 por la Comunidad Británica de Naciones, con el fin de lograr el desarrollo económico y social (originalmente) de los miembros de la Comunidad situados en la región del sur y del sudeste de Asia, a través de una extensa cooperación internacional consistente principalmente en ayuda económica y asistencia técnica. Al Plan Colombo posteriormente se han adherido otros miembros que están tanto dentro como fuera de la región indicada y que no pertenecen al Commonwealth. Miembros: a) en el área: Afganistán, Bután, Birmania, Ceilán, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Islas Maldivias, Laos, Malasia, Nepal, Pakistán, República de

Vietnam, Singapur y Tailandia; b) fuera del área: Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia y Reino Unido. Observadores: Organización de Productividad Asiática, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, -- Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de las Naciones Unidas, -- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Secretariado del Commonwealth, Organización Internacional del Trabajo, Banco Asiático de Desarrollo, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, Conferencia de las -- Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Organización de las Naciones -- Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Centro Unido de Comercio Inter -- nacional, Instituto Tecnológico Asiático y Organización de las Naciones Uni -- das para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Sede: Colombo, Ceilán. --

E.- Tratado de ANZUS. Este Tratado de Seguridad (o Pacto de -- ANZUS) fue suscrito el primero de septiembre de 1951, en San Francisco y rati -- ficado en 1952 por sus Estados miembros (Australia, Estados Unidos y Nueva Ze -- landia). El Tratado de ANZUS se concibió con el propósito de coordinar la de -- fensa entre sus miembros como un primer escalón hacia un más amplio sistema de -- seguridad en la región. Este sistema fue desarrollado con la formación de la -- SEATO. Sede: se realizan normalmente reuniones anuales en distintas ciudades de los Estados miembros.

F.- Organización del Tratado del Sudeste de Asia (SEATO). Tuvo -- su origen en el Pacto de Manila y la Carta del Pacífico, suscritos el 8 de sep -- tiembre de 1954. Es una alianza defensiva estructurada en concordancia con el -- Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Sus miembros se obligaron a -- realizar una acción colectiva para resistir un ataque armado en contra de cual -- quiera de ellos, y a combatir lo subversivo que se proponga derrocar a sus gobier -- nos. La SEATO mantiene enlace con la OTAN y el CENTO. Miembros: Aus -- tralia, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Nueva Zelandia, Reino Unido y Tai -- landia. Sede: Bangkok, Tailandia.

G.- Proyecto de Desarrollo del Río Mekong. Con la fundación del -- Comité Coordinador de Investigaciones del Bajo Mekong, en 1957, para adminis -- trar totalmente el Proyecto del Río Mekong, se da propiamente comienzo a éste, -- aunque los orígenes del mismo se remontan a 1951, año en que se iniciaron los -- estudios sobre la viabilidad del Proyecto. Objetivos: explotar los recursos hi -- dráulicos de la Cuenca Baja del Río Mekong, incluyendo la corriente principal y -- los afluentes, para energía hidroeléctrica, irrigación, navegación, pesca, con -- trol de las avenidas y otros propósitos. Miembros: Laos, República de Vietnam, -- República de Khmer y Tailandia. Países Cooperadores: Australia, Austria, Bél -- gica, Canadá, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia,

Hong Kong, India, Indonesia, Iran, Israel, Italia, Japón, Noruega, Nueva -- Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, República Federal Alemana, -- China, Suecia y Suiza. Agencias de las Naciones Unidas Cooperadoras: Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de las Naciones Unidas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas, Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, -- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Mundial de la Salud, Organización Meteorológica Mundial, Organismo -- Internacional de Energía Atómica, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Instituto Asiático de Planeación y de Desarrollo Económico, Junta Técnica de Transporte de la Carretera -- Asiática, Programa Mundial de Alimentos, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Sede: Bangkok, Tailandia.

H.- Organización del Tratado Central (CENTO). Esta reemplazó -- el 21 de agosto de 1959 a la Organización del Pacto de Bagdad, fundada el 24 de febrero de 1955, después de que Irak se retiró de esta última en marzo de -- 1959. La CENTO proporciona un mecanismo internacional de seguridad colectiva, de asistencia mutua y de cooperación económica a sus Estados miembros. -- Ellos son: Irán, Pakistán, Reino Unido y Turquía. Estados Unidos suscribió, en mayo de 1959, acuerdos bilaterales de naturaleza militar y de cooperación económica con Irán, Pakistán y Turquía, de esa manera a pasado a ser miembro de tres comités de la CENTO: del militar, del económico y del antisubversivo. -- Sede: Ankara, Turquía.

I.- Cooperación Regional para el Desarrollo (CRD). Es una organización creada en 1964 para la cooperación económica, técnica y cultural. -- Miembros: Irán, Pakistán y Turquía. Sede: Teherán, Irán.

J.- Consejo Asiático y del Pacífico (CAP). Constituido en junio de 1966 como un órgano para fomentar la solidaridad y ampliar la cooperación regional entre los países asiáticos y del pacífico. Miembros: Australia, Filipinas, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, República de Corea, República de China -- (Taiwán), República de Vietnam y Tailandia. Observador: Laos. Sede: Tokio, Japón.

K.- Banco Asiático de Desarrollo (BAD). Establecido bajo la égida de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de las Naciones Unidas. El BAD comenzó sus operaciones en diciembre de 1966. Objetivos: fomentar el crecimiento económico y la cooperación regional; acelerar, indivi --

dual o colectivamente, el progreso económico de los países en desarrollo de la región. Miembros: a) regionales: Afganistán, Australia, Ceilán, Fiji, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, República de Corea, República de China (Taiwán), República de Khmer, República de Vietnam, Samoa Occidental, Singapur, Tailandia, Territorio de Papua y Nueva Guinea y Tonga; b) no regionales: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia y Suiza. — Sede: Maraki, Rizal, Filipinas.

L.- Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSA). Fue creada en agosto de 1967 en Bangkok, Tailandia, con el fin de acelerar el progreso económico e incrementar la estabilidad en el Sudeste Asiático. La ANSA sustituyó a la antigua Asociación del Sudeste Asiático (ASA) —fundada en 1961— y compuesta por Filipinas, Malasia y Tailandia—, y está asumiendo la responsabilidad de llevar a cabo varios proyectos formados bajo el patrocinio de la ASA. Miembros: Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia. Sede: Yakarta, Indonesia.

M.- Otros acuerdos regionales en Asia y Oceanía son los siguientes: 1) Potencias de Colombo; es un grupo laxo que resultó de la asociación, en verano de 1954, de Birmania, Ceilán, La India, Indonesia y el Pakistán. 2) Tratado de Aguas del Río Indo; suscrito en septiembre de 1960 con el fin de regular el uso de las aguas de la cuenca del Indo. Signatarios: India, Pakistán y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. 3) Organización de Productividad Asiática; fundada en 1961 con el objeto de fortalecer el movimiento productivo en la región y diseminar los conocimientos técnicos. Cuenta con 13 Estados miembros de la región. Sede: Tokio, Japón. 4) Acuerdo que establece una zona de libre comercio entre Australia y Nueva Zelandia, suscrito en agosto de 1965. 5) Acuerdo multilateral interregional para la expansión comercial y la cooperación económica, firmado en 1966 por la India, República Árabe Unida y Yugoslavia. (62)

Otras organizaciones internacionales.

Siguiendo este mismo orden de ideas, y ya para finalizar y con ello completar el cuadro de la vida jurídica internacional organizada de nuestra época, diremos que existen otras muchas instituciones internacionales que tienen sus funciones dentro de la esfera mundial, pero cuya competencia se circunscribe a regular aspectos concretos en ciertas materias de gran interés. Entre esas innumerables organizaciones cabe señalar a las siguientes: Consorcio Internacio

nal de Satélites de Telecomunicaciones (INTELSAT), Organización Internacional del Café, Consejo Internacional del Azúcar, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), -- Consejo Internacional del Aceite de Olivo, Consejo Internacional del Estaño, -- Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre, Comité Internacional del Té y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). --

A modo de conclusión....

Después de haber descrito la organización jurídico internacional que prevalece hoy en día, que es indudablemente lo más importante y sorprendente que ha concebido el Derecho Internacional Público en la Época Actual, es poco lo que nos queda por decir sobre el resto de las manifestaciones jurídico internacionales de estos años; pero he aquí algunas ideas acerca de ellas.

En efecto, la pauta del desarrollo del Derecho Internacional Público a partir de la postguerra, nos la marca claramente el numeroso conjunto de instituciones jurídico internacionales organizadas de que nos hemos ocupado y los muchos convenios y acuerdos que a sus sombras se suscriben; empero los sujetos tradicionales del Derecho Internacional --los Estados-- han seguido pactando bilateral y multilateralmente, celebrando tratados comerciales y sobre cuestiones monetarias; acuerdos que se ocupan de asistencia y cooperación técnica y económica; tratados de amistad y alianza; de paz y acerca de fronteras; tratados -- sobre aspectos sociales, culturales, sanitarios; y otros que se refieren a otras materias. Pero hay algo más, existe un enjambre de todos ellos debido a que la -- cantidad de Estados soberanos e independientes, esto es, con plena capacidad para ejercer derechos y cumplir obligaciones en el ámbito jurídico internacional, se ha multiplicado, ahí están para ejemplo las nuevas naciones que se han formado en Africa, Oceanía y el sudeste asiático de 25 años a la fecha. (63)

3.- Que se ha hecho por la paz después de la Segunda Guerra Mundial.

Para cerrar totalmente estas explicaciones relativas al "aspecto jurídico" de la Época Actual, citaremos a continuación cinco documentos de carácter jurídico internacional que capitalizan el movimiento pacifista real en el --- mundo de hoy:

Primero.- El Tratado de la Antártida, suscrito el primero de diciembre de 1959, que reserva esta región del planeta para fines científicos y pacíficos, únicamente;

Segundo.- El Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares, suscrito el 3 de agosto de 1963, que veda las pruebas nucleares en la atmósfera, bajo el agua y en el espacio ultraterrestre;

Tercero.- El Tratado para la Utilización Pacífica del Espacio Exterior y de los Cuerpos Celestes, suscrito el 27 de enero de 1967, que prescribe la exploración y el uso pacífico del espacio ultraterrestre;

Cuarto.- El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina ("Tratado de Tlatelolco"), suscrito el 14 de febrero de 1967, que establece a Latinoamérica como una zona libre de armas nucleares; y

Quinto.- El Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares, suscrito el primero de julio de 1968, que se propone evitar la propagación de las armas nucleares a todo el orbe.

Todos estos tratados están en vigor. Además, en el seno de la ONU se han iniciado serias pláticas sobre la proscripción de las armas nucleares en el lecho marino, que culminarán probablemente en un tratado.

B. ASPECTO ECONOMICO

a) Vida Económica mundial entre 1914 y 1938.

He aquí unas palabras que nos relatan lo sucedido en el campo económico nacional e internacional durante la primera conflagración mundial:

"En términos generales, cada nación funcionó como una gran unidad económica bajo una dirección y control centralizados de carácter nacional. — Los transportes fueron puestos por completo bajo el control del Estado hasta en los Estados Unidos; el trabajo fué regimentado hasta un punto que no se había conocido antes en Europa y América; se crearon nuevos mecanismos para prevenir las disputas entre patronos y obreros; los jornales fueron regulados. Salarios más altos y un empleo de casi el 100% fueron mantenidos para compensar la menor libertad de acción por parte de los trabajadores. La producción industrial cayó bajo el dominio de juntas nacionales con poderes dictatoriales. El capital se vió obligado a hacer frente a las necesidades inmediatas. La producción agrícola fué administrada por agencias nacionales y se estimuló la producción de subs...

tancias alimenticias. Los precios fueron regulados en muchos casos y el consumo tanto de substancias alimenticias como de las materias esenciales para la guerra fué no sólo regulado sino limitado de una manera especial. En resumen, la vida económica de las naciones quedó integrada, unificada y colocada bajo el control del Estado. Cuando la guerra avanzó, este tipo de organización económica se extendió más allá de los límites nacionales y llegó a ser internacional. "Cada sector beligerante", escribe el profesor Sharp, "tendió, de hecho... a transformarse en una gran unidad cooperativa internacional, organizada con el sólo objeto de ganar la guerra". (64)

Ahora bien, como complemento de lo anterior, citemos a continuación algunas cifras muy explicativas por sí mismas:

Las vidas humanas que se perdieron han sido calculadas en 10 millones, el número de heridos o desaparecidos en 20 millones de individuos. En cuanto al coste total inmediato de la guerra, se estima que fue de 331,600,000,000 de dólares; esta cantidad se refiere únicamente a las cosas consumidas efectivamente durante el conflicto. No se toman en cuenta los costes subsiguientes, como intereses de los empréstitos, amortización de préstamos, pensiones, etc." (65) A los Estados Unidos le costó su intervención en la guerra, según cifra oficial, 50,000,000,000 de dólares.

Pero en conclusión, la guerra, vista desde el ángulo estrictamente económico, fue absoluta y totalmente antieconómica. (66)

Las primeras consecuencias económicas inmediatas y directas de la postguerra, se reflejan intensamente en los "tratados de paz" -en las obligaciones de gran contenido económico contraídas por las potencias vencidas en favor de las aliadas vencedoras- y en el establecimiento de las "deudas de guerra" entre los aliados y los Estados Unidos.

Así pues, los Estados de Austria, Hungría, Bulgaria y Turquía, pero ante todo Alemania, por los tratados de paz de Saint Germain, Trianón, Neuilly, Lausanne y Versalles, respectivamente, fueron duramente castigados, imponiéndoles cargas y obligaciones que les hacían renunciar a sus colonias; que les amputaban parte de sus territorios nacionales valiosamente económicos y las poblaciones en ellos asentadas; que les reducían sus ejércitos; que les hacían cubrir fuertes sumas en numerario por concepto de "reparaciones" o "indemnizaciones"; y otras que los convertían en deudores de un cúmulo de prestaciones y concesiones. (67)

Para ejemplo veamos el caso de Alemania, perpetrado en el Tratado de Versalles, en sus aspectos sobresalientes:

- El imperio colonial al que tuvo que renunciar fue de unos dos y medio millones de kilómetros cuadrados (Togo, Camarones, el Sudoeste Africano, Africa Oriental Alemana, Las Carolinas y las Marianas, etc.).

- Dejó de poseer las minas de carbón del Valle del Saar y las de Alta Silesia que representaban un 35% de sus reservas carboníferas. Sobre el resto de sus existencias de este mineral combustible, tenía que hacer entregas por un total de 165,000,000 de toneladas (140,000,000 a Francia en diez años, por anualidades perfectamente especificadas, y 25,000,000 a otros Estados de la Entente). Al devolver Alsacia y Lorena a Francia, no tuvo más las 3/4 partes de sus depósitos de mineral de hierro.

- Su ejército fue reducido a 100,000 hombres, todos voluntarios. -

- Con fundamento en la cláusula penal (los "perjuicios civiles") que incluía el artículo 231 del Tratado de Versalles, asumió la responsabilidad de pagar las llamadas "reparaciones". El monto de las mismas se fijó y modificó en diversas ocasiones. La Comisión de Reparaciones precisó la cantidad total por dicho concepto en 33 mil millones de dólares (27 de abril de 1921). El "Plan Dawes" (1924) solamente indicó las anualidades que debería pagar (iban desde 1000 millones de marcos oro en los primeros años, hasta 2500 millones en los subsiguientes), más nunca el total de ellas. El "Plan Young" las determinó en una cifra final que ascendía a 27,600 millones de dólares (7 de junio de 1929). En definitiva, una conferencia celebrada en Lousanne, en 1932, acordó que a lo abonado por Alemania hasta la fecha, se sumaran o agregaran 714 millones de dólares más y así se finiquitara el problema, entonces el convenio anterior quedó sin efecto.

- Se le obligó a entregar su marina mercante a la Entente y a construir 200,000 toneladas de barcos anuales para la misma, su comercio fue castigado con tarifas y arreglos administrativos, sus productos fueron boicoteados en los países de la Entente, al propio tiempo que era obligada a otorgar a éstos la "cláusula de la nación más favorecida" de conformidad con sus regulaciones aduaneras, etc.

- Asimismo, para hacer efectivo el cumplimiento del tratado, se dividió la región del Rin en tres zonas en las que se apostaron a 75,000 soldados de la Entente; Alemania tuvo que cubrir los gastos de ese ejército que permaneció

neció hasta 1930, año en que dejaron el territorio alemán los últimos soldados franceses. (68)

Por otra parte, en lo tocante al establecimiento de las "deudas de guerra", sabemos que durante el transcurso de la Primera Guerra Mundial y en el período posterior al armisticio, los Estados Unidos hicieron préstamos a la Entente por 11,522,354,000 de dólares, no incluidos los créditos otorgados por los bancos particulares. Sobre ese principal se cargaron intereses por la cantidad de 10,621,185,993.10 de dólares, por lo que al total a pagar, generalmente dentro de un plazo de 62 años, ascendió a la suma de 22,143,539,999.10 de dólares.

Pues bien, los Estados Unidos concluyeron arreglos y firmaron acuerdos para el saldo de las deudas de guerra con Inglaterra, Finlandia, Hungría, Polonia, Estonia, Letonia, Lituania, Checoslovaquia, Rumania, Bélgica, Francia, Yugoslavia e Italia, excepto con Rusia, con la que no se llegó a arreglo alguno. (69)

Tanto los pagos que por "reparaciones" debía entregar Alemania, como los pagos que por créditos debían cubrir los Estados deudores, cesaron en 1932. (70)

Enseguida transcribiremos unos párrafos que nos dan una versión inteligente de lo ocurrido en las esferas económicas nacionales e internacional después de la Primera Gran Guerra:

"En la mayor parte de los países beligerantes y también en los neutrales se puso de manifiesto la incapacidad de la política económica para asimilar las consecuencias económicas y sociales de la contienda. En algunos casos concretos, las tentativas para restaurar el patrón oro o la paridad monetaria de preguerra se tradujeron en crisis, creación de paro forzoso y conflictos sociales. En cada país, en términos generales, fue desarrollándose la convicción de que los problemas nacionales sólo podían encontrar solución dentro de los propios confines. La ruptura del comercio internacional se inició tímidamente pero de manera progresiva. La primera manifestación consistió en el declive de los movimientos internacionales de capital. Y ello seguía al cierre de las fronteras para la emigración, especialmente a los Estados Unidos. La crisis de las inversiones extranjeras consecuencia de la decepción ocasionada por la bancarrota de una serie de empresas, así como por la repudiación de empréstitos internacionales llevada a cabo por los países deudores. La interrupción del movimiento internacional de capital fue enmascarada por los desplazamientos de fondos a cor-

to plazo (hot money); puede decirse que la inversión directa a corto plazo fue relegada a un segundo plano por las inversiones meramente especulativas. Y todo el cuadro resultó definitivamente ennegrecido por el estallido de la crisis de 1929. La historia de la crisis de 1929 y de la depresión mundial subsiguiente, que en realidad no resultaría zanjada hasta el comienzo de la Segunda -- Guerra Mundial, ha sido contada en infinidad de ocasiones." "... lo cierto -- es que la crisis y la depresión subsiguiente abrieron paso a la crisis más grave, la peor que ha presentado el capitalismo. En algunos países --Alemania, des--pués de 1933, e Italia desde algunos años antes-- creyeron llegado el momento de modificar el sistema económico en sentido nacionalista, con aspiración marcada por la autosuficiencia, y con la sujeción de la economía a los dictados--de la política. El experimento que venía realizando Rusia desde los días ini--ciales del triunfo de la revolución adquirió mayor vigor y, sobre todo, mayor--eficacia hacia el exterior al proclamar los ritmos de crecimiento derivados del primer plan quinquenal. Los países que siguieron afectos al sistema capitalista no dejaron de introducir modificaciones importantes. Todas ellas, sin excep--ción, contribuyeron a disolver los vínculos del comercio internacional. En ca--da país predominó una política autónoma destinada a resolver el problema básic--co de la balanza de pagos; para ello se idearon toda suerte de procedimientos que tendían, siempre, a reducir el volumen de las importaciones y asegurar --una parte corriente de exportaciones. En esta época adquirieron carta de natu--raleza métodos y técnicas que, salvando las distancias, permitieron hablar de--una política "neomercantilista".

"La necesidad de reducir el volumen de los pagos exteriores llevó al establecimiento de sistemas de racionamiento en las importaciones; bloqueo de transferencias; revisión de débitos exteriores; discriminación por mercados y monedas; multiplicidad de tipos de cambios; establecimiento de cupos, contingentes y licencias. La política comercial ideada por el primero de los "magos" --alemanes --el famoso Hjalmar Schacht-- constituyó el molde en el cual se inspiraron los demás países. Las bases del comercio internacional resultaron profundamente conculcadas. La división internacional del trabajo, antaño menosca--bada por el proteccionismo arancelario, quedó relegada a un plano inferior en aras de la solución individual de los problemas económicos. La política econó--mica y comercial de cada país consistió en una serie de actividades que han si--do calificadas como de "empobrecimiento del vecino". Todos los tópicos del--mercantilismo adquirieron nueva fuerza. Y lo más grave fue que los únicos paí--ses aparentemente inmunes a las consecuencias de la depresión mundial fueron--aquellos que, como Rusia, habían renunciado al sistema, o que, como Alema--nia, se aplicaban a una preparación militar.

"Las tentativas para encauzar los problemas económicos fracasaron - rotundamente. Las conferencias económicas internacionales no dieron otro resultado que comprobar la ausencia de un verdadero espíritu de cooperación. - Y así se llegó al inmenso conflicto comenzado en septiembre de 1939." (71)

Para ilustrar en forma objetiva el contenido de las líneas que arriba han quedado, daremos algunos datos y cifras que llenan tal cometido, observemos:

- A Alemania para poder hacer frente a sus compromisos económicos se le facilitaron créditos -entre 1924 y 1930- por la suma de 7,000,000,000 de dólares, de los cuales el 40 por ciento fueron a corto plazo.

- "En 1928, los intercambios internacionales estaban equilibrados - en el ámbito mundial." (72)

- En 1930 los Estados Unidos ponen en vigor el arancel Hawley - Smoot, que eleva los derechos aduaneros en un 15 por ciento.

- Argentina, Australia y Nueva Zelandia abandonan el patrón oro - en 1930, seguidos en 1931 por varios Estados sudamericanos, que crean controles de cambio.

- Francia, en 1931, inaugura la política de contingentación.

- Quiebra el Credit-Anstalt Bank en Viena, en 1931, en junio del mismo año ocurre igual con otros bancos alemanes.

- En septiembre de 1931 Inglaterra abandona el patrón oro.

- El parlamento inglés, en 1932, acepta el principio de una imposición aduanera general del 10 al 30 por ciento sobre las importaciones extranjeras.

- En marzo de 1933 los Estados Unidos decretan la ruptura entre el oro y el dólar.

- En 1934, en enero, el dólar es devaluado oficialmente: el precio de compra del oro se fija en 35 dólares la onza.

- El franco belga es devaluado; marzo de 1935.

- En octubre de 1936: Francia, y posteriormente Holanda y Suiza, abandonan el patrón oro y devalúan la moneda.

- El comercio mundial estuvo en progresivo aumento hasta el año - de 1929, a partir de ese año registró un paulatino descenso: así, por ejemplo, en 1913 alcanzó la cantidad de 41,838 millones de dólares; en 1924 fue por - 57,189 millones; en 1929 el total llegó a ser de 68,525 millones; mientras que en 1931 disminuyó, ascendió en su conjunto a 39,300 millones; y a 23,700 millones en 1933.

- Las inversiones internacionales en los años de 1913-1914, que se elevaban a 44,000,000,000 de dólares, guardaban el estado siguiente: eran acreedores de las mismas por la cantidad que se les señala -en miles de millones de dólares-, estos países: Reino Unido: 18,0; Francia: 9,0; Alemania: - 5,8; Estados Unidos: 3,5; Bélgica, Países Bajos y Suiza: 3,5; y otros países: - 2,2.

Y las zonas de inversión y la proporción de las inversiones (en miles de millones de dólares), era esta: Africa: 4,7; Asia (no incluida China): 6,0; - China: 1,6; Europa: 12,6; América del Norte (no incluidos los Estados Unidos): 10,5; Estados Unidos: 6,8; América Latina: 8,5; y Oceanía: 2,3.

- Veinticuatro años después, en 1938, los Estados acreedores lo -- eran por una inversión bruta total de 48,400,000,000 de dólares y neta por -- 36,100,000,000; de la manera siguiente (en miles de millones de dólares): Rei -- no Unido: IB 22,9; IN 21; Estados Unidos: IB 11,5; IN 4,5; Países Bajos: IB -- 4,8; IN 4,3; Francia: IB 3,9; IN 3,3; Suiza: IB 1,6; IN 1,4; Bélgica: IB 1,3; -- IN 0,9; Japón: IB 1,2; IN 0,7; Suecia: IB 0,4; Portugal: IB 0,4; Italia: IB -- 0,4. (73)

Mientras que la deuda de los principales países deudores lo fue por -- 30,500,000,000 de dólares y la inversión de ellos mismos en el exterior por -- 3,780,000,000; en las proporciones que a continuación se indican -en miles de millones de dólares-: Canadá: IdE 6,6; IeE 1,9; Australia: IdE 3,7; IeE 0,3; - Argentina: IdE 3,2; IeE 0,04; India: IdE 2,8; Alemania: IdE 2,7; IeE 0,7; Chi -- na: IdE 2,6; IeE 0,8; Indias Neerlandesas: IdE 2,4; Brasil: IdE 2,0; México: -- IdE 1,8; IeE 0,02; Africa del Sur y Rodesia: IdE 1,4; y Chile: IdE 1,3; IeE -- 0,02. (74)

De los últimos conjuntos de cifras aportadas se infiere que el movi -- miento internacional de capitales permanece prácticamente estático de 1913 a-

1938. (75)

- Atendiendo al grado de intensidad capitalista en las economías nacionales, Wagemann determina el mayor o menor índice de desarrollo económico de los países, en 1925, en la forma siguiente: 1) países no capitalistas: las colonias africanas tropicales; 2) países neo-capitalistas: países de la América Latina y dominios británicos; 3) países semi-capitalistas, donde existen una yuxtaposición de sectores capitalistas y pre-capitalistas: India, África mediterránea y Europa oriental; y 4) los países capitalistas maduros: Europa occidental, Estados Unidos y el Japón. (76)

b) La cooperación económica internacional: 1939 hasta nuestros días. La integración económica. Algunas doctrinas económicas.

La Segunda Guerra Mundial y la economía.

Hemos tenido la oportunidad de presenciar en los párrafos anteriores, el comienzo del proceso de desintegración de la economía internacional a contar desde los años treinta, el cual, por cierto, se vió acelerado con el estallido de la Segunda Guerra Mundial y culminado por causa de ésta al fin de la misma.

Efectivamente, la Segunda Guerra Mundial surgió principalmente, entre otras causas, por la descomposición de la economía internacional; pero, coetáneamente, de efecto se transformó en causa definitiva de la terminación del proceso de desintegración económica internacional, así como en el origen de una nueva organización de las relaciones económicas internacionales.

Pero bien, antes de adentrarnos en el examen somero de dichas nuevas relaciones económicas internacionales y de proporcionar ciertos datos y estadísticas económicas complementarias que revelan la vida económica de la época, procuraremos dar una idea aproximada del desenvolvimiento económico del planeta durante la última conflagración mundial.

La vida económica tanto nacional como internacional volvió a tomar el mismo cariz que presentó en los momentos en que se desarrollaba la Primera Guerra Mundial, pero de manera más acuciada debido a la predisposición que los gobiernos de los países habían creado al venir sosteniendo una política económica de carácter nacionalista y autárquica. La vida económica nacional, dijimos en esa ocasión haciendo nuestras las frases del Profesor Elmer Barnes, "... quedó integrada, unificada y colocada bajo el control del Estado." Y sobre la internacional expresamos, basándonos en las opiniones de Ogg y Sharp cita-

das por Elmer Barnes, que: "Cada sector beligerante tendió, de hecho... a -- transformarse en una gran unidad cooperativa internacional, organizada con -- el sólo objeto de ganar la guerra".

Con los datos que prosiguen podemos iluminar con bastante preci -- sión, el inmenso esfuerzo "económico" desplegado por los Estados contendien -- tes en la guerra y para la guerra; observemos:

- "La producción de carburante sintético en Alemania pasó de -- 800.000 toneladas en 1937 a 3.800.000 toneladas en 1943." (77)

- "El desembarco del 6 de junio de 1944 en Normandía fue apoya -- do por una fuerza aérea de 5,400 cazas, 1,467 bombarderos pesados y 1,600 -- bombarderos medios y ligeros..." (78)

- "Las operaciones aéreas acarrearón la pérdida de 72.000 aviones -- alemanes, 36.000 británicos, 50.000 norteamericanos y unos 16.000 japoneses.

- "De 1939 a 1944, la producción de las industrias de guerra se -- multiplicó por 50 en los Estados Unidos y en el Canadá, por 10 en Gran Breta -- ña y Japón, por 5 en Alemania y la U.R.S.S.

- "Durante toda la guerra, la U.R.S.S. recibió de los Esta -- dos Unidos una ayuda considerable. De enero de 1941 a mayo de 1945, más de 2.500 barcos llevaron a Rusia 15 millones de toneladas de mate -- rial (a esta cifra hay que añadir millón y medio de toneladas perdi -- das en el mar). El ejército ruso recibió de este modo 13.000 tanques, más de 400.000 camiones, 2,5 millones de toneladas de gasolina de -- aviación, etcétera.

- "Al final de la guerra, la producción anual de las industrias de -- armamento soviéticas se elevaba a 30.000 tanques, 40.000 aviones, 120.000 -- cañones, 450.000 ametralladoras y 3 millones de fusiles.

- "Los Aliados perdieron 5.150 barcos mercantes, que representa -- ron unos 21,5 millones de toneladas de arqueo bruto... Las pérdidas en barcos mercantes al servicio de Alemania, Italia y Japón se estiman en 14 millones de toneladas de a. b." (79)

- "Se calcula que en Europa occidental fueron completamente des -- truidos 1,5 millones de edificios y más de 7 millones sufrieron daños o desper --fectos." (80)

Ahora bien, para comprender valorativamente ese cúmulo de datos, - esto es, el significado "económico" de la Segunda Guerra Mundial, a continuación damos unas cifras en términos monetarios que son sumamente obvias por sí mismas; helas aquí:

- "El coste de la guerra se evaluó en 1945 en 1.154.000.000.000 - de dólares; el de las destrucciones que trajo consigo, en 230.000 millones de - dólares.

- "La ocupación alemana costó a Francia 1.500.000.000.000 de - francos de la época: en "gastos de ocupación" pagados a Alemania 700.000 millones y en víveres y material requisados, 800.000 millones". (81)

- "La ayuda que los Estados Unidos aportaron a los Aliados a título de préstamo y arriendo se elevó a cerca de 44.000 millones de dólares, de los cuales 30.000 millones fueron para los países de la Commonwealth y 11.000 millones para la U. R. S. S. Esta ayuda representaba el 58% del total de la producción norteamericana de armamento, el 50% del petróleo, el 20% de las materias primas y material elaborado y el 16% de artículos alimenticios producidos en Norteamérica." (82)

Como cuestión aparte y meramente informativa, se calcula que el monto total de vidas humanas perdidas con motivo de la segunda conflagración mundial, fue de 55,527,000; del cual 25,162,000 correspondieron a militares - y 30,365,000 a civiles (las cifras registran únicamente el caso de los principales Estados guerreadores). (83)

Quede, pues, todo ello en la historia y para la Historia así como para nuestros venturos considerandos y conclusiones.

Las nuevas relaciones económicas internacionales de la post-guerra.

En la "Carta del Atlántico", suscrita el 14 de agosto de 1941 por los Estados Unidos y el Reino Unido (y por el resto de los aliados que con ulterioridad a ella se adherieron), hallamos concretado el espíritu que habría de privar en las futuras relaciones económicas internacionales al anunciar, en dos de sus ocho fundamentales puntos, lo siguiente:

"CUARTO.- Los Estados Unidos y el Reino Unido se esforzarán, con el debido respeto para las obligaciones que tienen contraídas, a que todas las naciones, grandes o pequeñas, victoriosas o vencidas, tengan acceso en iguales

condiciones al comercio y a los materiales básicos del mundo, que necesitan para su prosperidad económica.

"QUINTO.- Los Estados Unidos y el Reino Unido desean aportar su apoyo a la más amplia colaboración entre todas las naciones, en el terreno económico con el objeto de que tengan seguridades en sus labores, tendientes a su progreso económico y a una seguridad social." (84)

Tan ha sido ello así, esto es, tan real y positivamente se han procurado llevar a hechos los designios contenidos en esos puntos, que Fabián Estapé, ante la dilatada perspectiva que sobre la materia le brindan los años que desde ese entonces corren, hoy bien opina que:

"La cooperación económica internacional, y su forma más acusada y ambiciosa que es la integración económica, constituyen el aspecto dominante de la evolución económica mundial de nuestro tiempo." (85)

Conceptos de cooperación e integración económicas.

Y ya que hemos tocado lo relativo a la cooperación e integración -- económicas, conceptos que necesitamos conocer por y para el desarrollo de -- nuestras próximas páginas, aprovecharemos la ocasión para transcribir unas palabras sobre tales conceptos del profesor Bela Balassa. Tales palabras rezan así:

"En su uso cotidiano, la palabra "integración" denota la unión de -- partes dentro de un todo. En la literatura económica, el término "integración económica" no tiene un significado tan claro. Algunos autores incluyen dentro del concepto la integración social; otros agrupan las diferentes formas de cooperación internacional bajo ese encabezado, y la argumentación se ha desarrollado tanto que la mera existencia de relaciones comerciales entre economías nacionales independientes se ha tomado como un signo de integración. Nos proponemos definir la integración económica como un proceso y como una situación -- de las actividades económicas. Considerarla como un proceso, se encuentra -- acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de los -- negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales.

"Para interpretar nuestra definición, debemos distinguir netamente -- entre integración y cooperación; esta diferencia es tanto de carácter cualitativo como cuantitativo. Mientras que la cooperación involucra acciones -- cami

nadas a disminuir la discriminación, el proceso de integración económica implicó medidas encaminadas a suprimir algunas formas de discriminación. Por ejemplo: los acuerdos internacionales sobre política comercial pertenecen al campo de la cooperación internacional, mientras que la remoción de las barreras al comercio es un acto de integración económica. Al distinguir entre cooperación e integración, situamos las principales características de ésta —la abolición de discriminación dentro de un área— dentro de un campo más preciso, y damos al concepto un significado definido, sin diluirlo innecesariamente con la inclusión de diversas acciones en el campo de la cooperación internacional.

"La integración económica, tal como la hemos definido, puede adoptar varias formas que representan los grados diversos de integración. Estas son: área o zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común, unión económica e integración económica total. En un área de libre comercio, las tarifas (y las restricciones cuantitativas) entre los países participantes son abolidas, pero cada país mantiene sus propias tarifas frente a los países no pertenecientes al área. El establecimiento de una unión aduanera trae aparejada, además de la supresión de discriminación a los movimientos de mercancías dentro de la unión, la equiparación de tarifas en el comercio con los países no miembros. Una forma superior de integración económica se logra con el mercado común, que no se limita a suprimir las restricciones al comercio, sino también las que dificultan el movimiento de los factores. Una unión económica, cosa distinta de un mercado común, combina la supresión de restricciones al movimiento de mercancías y factores, con un cierto grado de armonización de las políticas económicas nacionales, con el objeto de eliminar la discriminación resultante de las disparidades de dichas políticas. Finalmente, la integración económica total presupone la unificación de las políticas monetaria, fiscal, social y anticíclica, además de requerir el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones sean obligatorias para los Estados miembros.

"De acuerdo con la definición dada, la teoría de la integración económica se interesará en los efectos económicos de la integración en sus diversas formas, y con los problemas generales por las divergencias en las políticas nacionales de orden monetario, fiscal y otras diversas. La teoría de la integración económica involucraría también ciertos elementos de teoría de la localización. La integración de países adyacentes equivale a la eliminación de las barreras artificiales que obstruyen el flujo permanente de la actividad económica a través de las fronteras nacionales; a su vez, la consiguiente localización de la producción y las tendencias regionales de aglomeración y disgregación no pueden ser adecuadamente discutidas sin hacer uso de los instrumentos del análisis de la teoría de la localización." (86)

Después de este paréntesis, continuemos con el desarrollo de esta parte de nuestro estudio.

Sin el ánimo de menoscabar lo expuesto, y por el contrario complementándolo a través de una observación abierta y amplia de las relaciones internacionales, nos damos perfecta cuenta de que la cooperación internacional no sólo toca el ámbito de la cooperación rigurosamente económica, esto es, la monetaria, la financiera, la comercial, la industrial y la agrícola, sino que va más allá de lo que se propusieron Winston Churchill y Franklin D. Roosevelt en los Puntos Cuarto y Quinto de la Carta del Atlántico, es decir, aquélla, la cooperación internacional, se ha extendido a otras muchas áreas relacionadas, en mayor o menor grado, directa o indirectamente, con la economía como es la cooperación internacional en los terrenos de la técnica, de lo social, de lo administrativo y de lo intelectual, y algunas otras. De tal manera que todo lo anterior nos lleva a la inevitable, forzosa y obvia conclusión de que el campo de la cooperación internacional es hoy día vastísimo, alcanza prácticamente a todas las cuestiones imaginables.

Sentados dichos antecedentes, procedamos ahora a realizar un ligero estudio dirigido a examinar tanto en un marco mundial como en los marcos regionales, los aspectos primordiales de esa muy amplia cooperación que las naciones entre sí están activamente ejerciendo en su cotidiano convivir.

MARCO MUNDIAL. (87)

En este apartado únicamente estudiaremos a aquellas instituciones internacionales idóneas que encauzan debidamente la cooperación internacional en la esfera mundial. Por consabido se tiene que el centro coordinador de las actividades de esas es la ONU, a cuyos objetivos, funciones y capacidades ya hemos hecho referencia.

1.- Cooperación económica internacional.

La cooperación económica entre los Estados se realiza en varias esferas fundamentales de la vida económica internacional, las que enseguida indicamos:

A.- La cooperación económica en materia monetaria. Surgió en julio de 1944 con la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas celebrada en Bretton Woods, New Hampshire. Representantes de 44 países tuvieron como tarea principal armonizar las relaciones monetarias y financieras internacionales, lo que lograron con la firma del Convenio Constitutivo del Fondo --

Monetario Internacional que entró en vigor el 27 de diciembre de 1945. El FMI inició sus operaciones en 1946.

Fondo Monetario Internacional (FMI).

Las bases fundamentales de la cooperación monetaria internacional radican en los objetivos básicos del FONDO que son: promover la cooperación monetaria internacional; facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional; promover la estabilidad de los cambios y evitar las devaluaciones de índole competitiva; ayudar a establecer un sistema multilateral de pagos; y poner a disposición de los miembros del FMI los recursos del mismo. (88)

Los recursos financieros del FMI están constituidos por un fondo de oro y divisas aportado -suscrito- por los países miembros. Cada nación miembro tiene asignada en ese fondo una cuota que determina aproximadamente su poder de voto y el monto de divisas extranjeras que puede adquirir para su propio financiamiento. Las suscripciones (que son iguales a las cuotas) son cubiertas por los países miembros parte en oro parte en moneda nacional.

Los recursos originales del FONDO no han permanecido estables, sino que se han ido incrementando constantemente en razón a una afluencia cada vez mayor de miembros y a las exigencias de un comercio mundial en volumen ascendente, así como por otras motivaciones. En efecto, al 1o. de marzo de 1947, los países miembros del FMI eran 40 y sus cuotas sumaban 7,500 millones de dólares; al 30 de septiembre de 1966 el FONDO tenía 105 miembros y el total de sus cuotas era por 20,600 millones de dólares. En 1972, el FMI contaba con 125 miembros y las cuotas de los mismos totalizaban 29,200 millones de dólares. (89)

"Una mirada retrospectiva a los años en que el Fondo ha venido prestando ayuda financiera a sus miembros, muestra que ha puesto a disposición de éstos US\$ 15,500 millones en giros, o en acuerdos de crédito contingente que no han sido utilizados; 61 países miembros han utilizado los recursos del Fondo; y en distintas ocasiones las monedas de dieciséis países miembros han sido empleadas para ayudar a otros. Al 30 de septiembre de 1966 se encontraban pendientes de reembolso aproximadamente US\$ 4,400 millones de los recursos del Fondo, que se han utilizado para apoyar las reservas de los países miembros, y otros US\$ 321 millones se encontraban aún comprometidos en virtud de acuerdos de crédito contingente." (90)

El FMI e Iberoamérica.

El total de los giros efectuados contra el FONDO por los países iberoamericanos, al 30 de junio de 1967, era por 2,000 millones de dólares; el saldo a esa fecha ascendía a 535 millones de dólares, pues las recompras sumaban 1,465 millones de dólares.

Los países de esta zona que mayormente habían girado contra el FONDO en esa fecha eran -giros totales-. Brasil con US\$ 503,400,000; Argentina con US\$ 425,000,000; y, finalmente, Chile con US\$ 235,700,000. (91)

El problema de la actual estructura monetaria internacional: la liquidez internacional.

El problema de contar con los medios suficientes para las liquidaciones internacionales de pagos, no quedó solucionado con la adopción del patrón de cambios -oro y la regulación que de él se hizo en los "Acuerdos de Bretton-Woods". En bosquejo, la cuestión radica en que las reservas internacionales -de hoy en día -oro, divisas, principalmente dólares norteamericanos, libras esterlinas y francos franceses, y las porciones de reserva que cada país tiene en el FMI -no se han incrementado en proporción rítmica al aumento sostenido de la producción y comercio mundiales, y no se ha hecho así debido esencialmente a que su crecimiento ha estado sujeto firme y directamente a la extracción y existencias de oro en el orbe, difícil la primera y escasas las segundas. Esto ha incidido en la terrible falta de contar con una reserva ideal que permita corregir los desequilibrios de la balanza de pagos de los países, sin que éstos se vean en la necesidad de imponer restricciones que finalmente frenen el desenvolvimiento productivo y comercial internacional. (92)

Ciertamente, -las "... reservas en el período 1951-1967 han crecido a un ritmo más lento que el del comercio mundial, esto es, a una tasa aproximada a la tercera parte de la registrada por la expansión en las importaciones mundiales." (93) En efecto, en los últimos 20 años el comercio internacional registró una expansión sustancial y sostenida, en las que las exportaciones mundiales crecieron con una tasa acumulativa de casi 7 por ciento; en tanto que para el período 1951-1966 las reservas mundiales señalan una tasa media anual de crecimiento de 2.4 por ciento (94)

Una solución parcial a la liquidez internacional: los Derechos especiales de Giro (DEG).

De modo que en la XXII reunión anual de los miembros del FONDO, que tuvo lugar en Río de Janeiro en septiembre de 1967, se aprobó en principio, después de cuatro años de intensos estudios y arduas negociaciones llevadas a cabo en su inicio por el "Grupo de los Diez" o "Club de los Ricos" —esto es, los diez países industrializados que manejan el FMI: Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido y los Bancos Centrales de Alemania y Suecia— y más tarde por el resto de los miembros del FMI, proceder al establecimiento de los Derechos Especiales de Giro.

El documento internacional que creó los DEG fue suscrito por el "Club de los Ricos", exceptuando a Francia, el 30 de marzo de 1968 en Estocolmo, Suecia, y entró en vigor en julio de 1969, después de haber sido ratificado por todos los miembros del FMI.

"Los Derechos Especiales de Giro podrán ser creados deliberadamente y a decisión de los miembros y serán distribuidos entre los participantes en razón a la cuota que tengan éstos en el FMI. Los países que adquieran estos derechos, los podrán utilizar como parte de sus reservas y mediante el cumplimiento de ciertas reglas, podrán ser usados para el pago de déficits en sus balanzas, o bien para satisfacer necesidades de reserva, intercambiando estos derechos por otras divisas." Podemos adelantar que los "... Derechos Especiales de Giro traerán consigo una garantía oro de su valor y serán tan buenos como este metal como medio de pago internacional, es decir, serán emitidos en valor oro equivalente a un dólar, o sean 0,888671 gramos de metal fino, pero no serán redimibles en oro." Además "... este instrumento solamente puede ser usado en cierta forma y cada adición que de él se haga, se sumará en forma permanente a las reservas oficiales del mundo." (95)

La primordial función de los DEG o "papel oro" será, pues, crear la liquidez, esto es, tratar de asegurar un adecuado crecimiento de los activos internacionales de reserva, de manera que éstos se vayan ajustando continuamente al incesante aumento del comercio mundial y al dinámico ritmo de desarrollo de la economía del mundo.

En la XXIV asamblea anual de los miembros del FMI, celebrada en Washington durante los meses de septiembre-octubre de 1969, se acordó distribuir 9,500 millones de dólares en "papel oro" entre 74 países; en el primer año se "activarán" US\$ 3,500 millones y US\$ 6,000 millones en los dos años siguientes. (96)

B.- La cooperación económica en materia financiera. En nuestros -

días ésta se hace efectiva a través de las instituciones internacionales que se mencionan abajo.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El BIRF o BANCO MUNDIAL, que fue fundado en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas que tuvo lugar en Bretton Woods, inició sus operaciones en 1946 con el propósito de ayudar al desarrollo económico de sus países miembros haciéndoles préstamos, en aquellos casos en donde no se dispone de capital privado en términos razonables, para el financiamiento de inversiones productivas. Los préstamos son hechos a los gobiernos, o a las empresas privadas con la garantía de sus respectivos gobiernos.

El capital del BIRF proviene de las acciones suscritas por los países miembros, y el monto de cada suscripción está basada en sus relativos recursos económicos. El BANCO MUNDIAL tenía en el momento mismo de la aprobación de su Convenio Constitutivo un capital autorizado en acciones por US \$ 10,000,000,000. Al 31 de marzo de 1967, el BIRF tenía un capital autorizado en acciones por US \$ 24,000,000,000. Al 30 de junio de 1968 contaba con 110 miembros que habían suscrito US\$ 22,942 millones de ese capital autorizado, de esta cantidad sólo el equivalente a US\$ 2,294 millones había sido pagado, parte en oro o dólares y parte en monedas nacionales.

El capital suscrito no pagado al BANCO MUNDIAL es exigible por éste en caso de que lo necesite para hacer frente a sus obligaciones, derivadas de los préstamos por él obtenidos. Esto ha permitido al BIRF contar con una solvencia que le ha facilitado la colocación exitosa de sus emisiones de bonos y pagarés en los mercados de capital del mundo, y se ha convertido asimismo en la fuente más importante para allegarse recursos financieros. Otros recursos derivan de las ventas de vencimientos de sus préstamos a otros inversionistas y de reembolsos o ingresos netos, y, naturalmente, el capital pagado y puesto a la disposición del BIRF por los países miembros. Al 30 de junio de 1968, la deuda pendiente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ascendía a la cantidad de US\$ 3,296,000,000.

Operaciones del BANCO MUNDIAL:

Durante el período que corre de 1947 a 1972, el BIRF ha hecho préstamos por un total de US\$ 15,386,6 millones (excluidas las terminaciones, los reembolsos, los préstamos a la CIE); esos préstamos se han distribuido en la siguiente forma: (cifras en millones de dólares de Estados Unidos):

- Por sector económico: agricultura: 1,551,1; educación: 346,2;- industria: 2,630,8; población: 5,0; energía: 4,883,1; telecomunicaciones: -- 414,9; turismo: 66,0; transporte: 4,812,9; urbanización: 5,4; abastecimiento de agua y seguridad: 357,8, preparación de proyectos: 313,0.

- Por regiones: África Oriental: 1,004,3; África Occidental: 9,148; Asia Oriental y el Pacífico: 1,914,8; Asia del Sur: 2,711,8; Europa, Medio Oriente y África del Norte: 2,758,8, México, Centro América y el Caribe: - 2,381,1; América del Sur: 3,701,0.

Los créditos del BIRF tienen como promedio un plazo de 20 años; la tasa del interés es variable, ha fluctuado entre el 5.5 y el 6 por ciento anual.

Otra tarea de gran importancia que desempeña el BANCO MUNDIAL es la que consiste en proporcionar asistencia técnica a los gobiernos de los países miembros, y ésta lo mismo se presta para preparar planes nacionales de desarrollo económico a largo plazo, que para investigaciones regionales o asesoramiento sobre proyectos específicos.

Corporación Financiera Internacional (CFI).

La CFI fue establecida en 1956 por sus gobiernos miembros, como un organismo afiliado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con el fin de complementar las actividades de éste, estimulando el crecimiento del sector privado de las economías de los países miembros menos desarrollados. Para alcanzar ese objeto, el artículo 1 del Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional dispone que:

"i. ayudará, asociada a inversionistas privados, al financiamiento de la organización, mejoramiento y expansión de empresas privadas productivas que contribuyan al desarrollo de los países miembros mediante inversiones, sin la garantía de cumplimiento del gobierno miembro en cuestión, en los casos en que capital privado suficiente no se encuentre disponible en condiciones razonables;

"ii. tratará de relacionar las oportunidades de inversión, el capital privado local y extranjero, y la experiencia administrativa; y

"iii. tratará de estimular y de ayudar a la creación de condiciones que favorezcan el flujo de capital privado, local y extranjero, hacia una inversión productiva en los países miembros." (97)

Los recursos de capital con que cuenta la Corporación Financiera Internacional para sus operaciones son el total de acciones suscritas por los gobiernos de los países miembros. Cuando se fundó la CIF en 1956, el capital suscrito por 31 países miembros sumaba US\$ 78,4 millones, siendo el capital autorizado por el Convenio Constitutivo de US\$ 100 millones. Al 30 de junio de 1968, la Corporación tenía 91 miembros que habían suscrito únicamente la cantidad de US\$ 101,4 millones de un capital autorizado que en la actualidad alcanza el monto de US\$ 174 millones. (98)

La Corporación Financiera Internacional está facultada para obtener préstamos del BANCO MUNDIAL por una cifra total de US\$ 400 millones, en octubre de 1966 se le aprobó la primera línea de crédito por US\$ 100 millones.

Operaciones de la CIF:

La CIF, que normalmente no invierte menos de US\$ 500,000 ni más de US\$ 20,000,000 en cada proyecto, lo hace principalmente en industrias manufactureras y corporaciones financieras, pero también considera proyectos relacionados con la agricultura, industrias de servicio, empresas de servicio público y turismo. La Corporación regularmente realiza sus inversiones suscribiendo acciones -25% del capital de la empresa- y otorgando préstamos; las primeras le pagan dividendos, los segundos le pagan intereses cuya tasa de interés se determina en relación con el riesgo de la inversión. Los préstamos son a largo plazo, de 7 a 12 años, o más por acuerdo especial.

Al 30 de junio de 1972, los compromisos contraídos por la CIF totalizaban US\$ 693,6 millones, los cuales representaban 250 inversiones en 48 países. Aproximadamente el 50 por ciento de esas inversiones se han realizado en empresas situadas en la América Latina, el otro 50 por ciento en otras tantas empresas domiciliadas en Africa, Asia y Europa.

Asociación Internacional de Fomento (AIF).

La AIF es, al igual que la CIF, también un organismo afiliado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; en septiembre de 1960 se instituyó con el objeto de proporcionar a los países miembros subdesarrollados capital en términos más flexibles que el que podrían obtener en condiciones corrientes.

El Convenio Constitutivo de la AIF divide a sus miembros en dos grandes grupos: a) en la "Parte I" se enumeran a los países desarrollados, éstos pa-

gan sus suscripciones en oro o monedas convertibles; y b) en la "Parte II" se listan a los países subdesarrollados, estos últimos sólo pagan un 10 por ciento de sus suscripciones en oro o monedas convertibles, el 90 por ciento restante lo pagan en moneda nacional, esta es, en su propia moneda.

En verdad, los recursos financieros de que dispone la AIF para sus fines provienen normalmente de dos clases de suscripciones: 1) los fondos que por concepto de "suscripciones iniciales" han pagado los países miembros en el momento de constituirse en tales; y 2) las "suscripciones adicionales" autorizadas por la Asociación para ser cubiertas por los mismos países miembros.

Cuando se fundó la Asociación 68 países miembros cubrieron suscripciones iniciales por la suma de US\$ 1,000,000,000; al 30 de junio de 1968, 102 países miembros habían pagado por ese concepto la cantidad de US\$ 1,000,222,000. A la última fecha los recursos suplementarios de la AIF llegaban a US\$ 1,000 millones: US\$ 772.9 millones por concepto de suscripciones adicionales hechas por los países miembros desarrollados, y US\$ 210 millones aportados por el BANCO MUNDIAL.

Operaciones de la AIF:

Al concluir el año fiscal de 1966-67, el total global de los recursos puestos a disposición de la Asociación Internacional de Fomento llegaron a US\$ 1,781,000,000. Al 30 de junio de 1967, de esa cantidad se habían comprometido US\$ 1,694,213,141 en 109 créditos otorgados a 38 países en la forma siguiente -cifras dadas en dólares de Estados Unidos-:

- Por regiones. Africa: 32 créditos en 20 países por un total de 235,752,598; Asia: 55 créditos en 7 países por un total de 1,269,211,870; Europa: 7 créditos en un país por un total de 80,553,984; Hemisferio Occidental: 15 créditos en 10 países por un total de 108,694,689.

- Por sector económico -en millones-: 108 para energía eléctrica; 568 para transportes; 238 para agricultura; 501 para industria; 75 para telecomunicaciones; y 157 para servicios municipales de abastecimiento de agua y programas de educación. (99)

Varios años después, al 30 de junio de 1972, el estado que guardaban en conjunto las operaciones de la AIF era concretamente este: de su fondo total de recursos disponibles, la Asociación había extendido más de 150 créditos de fomento a 61 países que habían un monto de US\$ 4,324,4 millones.

Los créditos que ha venido otorgando la AIF son a un plazo de 50 años y sin devengar intereses.

El Grupo del Banco Mundial -BIRF, CFI y AIF- en América Latina.

Al 31 de marzo de 1967, el total de las operaciones del Grupo del Banco Mundial en América Latina eran por US\$ 3,017,8 millones, distribuidos así: -cifras dadas en millones de dólares de Estados Unidos-

- Por sector económico: 1,692,2 para energía eléctrica; 801,9 para transportes; 228,9 para agricultura; 95,2 para comunicaciones; 24,3 para abastecimiento de agua; 12,3 para educación; 226,0 para industria.
- Por fuente de recursos: BIRF: 2,797,9; AIF: 107,9. CFI: 112,0.
- Por Países: Argentina: 139,1; Bolivia: 15,0; Brasil 592,2; Chile: 232,6; Colombia: 465,4; Costa Rica: 53,8; Ecuador 64,0; El Salvador: 58,4; Guatemala: 33,4; Guayana: 0,9; Haití: 2,9; Honduras: 43,6; Jamaica: 48,4; México: 647,0; Nicaragua: 43,7; Panamá: 18,0; Paraguay: 26,6; Perú: 210,3; Trinidad y Tobago: 28,5; Uruguay: 102,2; Venezuela: 252,8. (100)

Fondo de Capital de las Naciones Unidas para el Desarrollo (FNUD).

El FNUD fue instituido en diciembre de 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su vigésimo primer período ordinario de sesiones, debiendo comenzar sus operaciones en enero de 1968.

El propósito del Fondo de Capital es ayudar a los países subdesarrollados a desarrollar sus economías suplementando sus existentes fuentes de recursos de capital por medio de donaciones y préstamos, éstos proporcionados a largo plazo y sin intereses o a bajas tasas de interés. La asistencia económica se dirigirá al logro de un crecimiento acelerado y autosostenido de las economías nacionales de esos países, y se orientará a la diversificación de las mismas; pero tomando muy en consideración que el progreso económico y social está necesariamente basado en el desarrollo industrial.

La asistencia económica se presta a un Estado miembro de las Naciones Unidas o a sus agencias especializadas o a un grupo de Estados miembros o a una entidad autorizada que actúe dentro de un Estado miembro, y podrá tal asistencia sustentar planes generales de desarrollo o convenir a un plan general, y no es necesario limitarla a proyectos específicos.

La asistencia que otorga el FNUD se encuentra coordinada con otras fuentes de recursos económicos; el Fondo de Capital mantiene estrechos contactos con las comisiones económicas regionales de la ONU, con los organismos especializados de ésta, con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y con los bancos regionales de desarrollo.

Recursos y operaciones del FNUD:

Los recursos o fondos para sus operaciones son financiados por contribuciones voluntarias, en numerario o en especie, provenientes de los gobiernos o de otras fuentes. A la Primera Conferencia Informativa, celebrada en octubre de 1967, asistieron representantes de 64 países, en ella los gobiernos de 21 países se comprometieron a contribuir con US\$ 1,319,910. En la Segunda Conferencia Informativa, efectuada en noviembre de 1968, los gobiernos de 31 países se comprometieron a contribuir con la cantidad de US\$ 1,356,716. De 135 países invitados a asistir, 74 no estuvieron representados en la última Conferencia.

Concluyendo, las contribuciones alcanzaban hasta como por febrero de 1969 US\$ 2,676,626; obviamente las operaciones no han podido iniciarse.

C.- La cooperación económica en materia comercial. Esta se encauza en el marco mundial fundamentalmente a través de dos instituciones internacionales, las que enseguida trataremos.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC o GATT).

El AGAAC, más conocido por sus siglas en inglés GATT (General Agreement on Tariffs and Trade), que es en esencia un tratado multilateral intergubernamental abierto que entraña derechos y obligaciones recíprocos para las "Partes Contratantes", esto es, un código común internacional de conducta que regula sus relaciones comerciales, se firmó el 30 de octubre de 1947, en Ginebra, y entró en vigor el primero de enero de 1948. Sus fines son: elevar los niveles de vida, lograr el empleo pleno, fomentar los recursos del mundo, expandir la producción y el intercambio de mercancías, y fomentar el desarrollo económico.

Orgánicamente hablando el GATT es, bien dice Paul Reuter, una pseudo-organización internacional, pues carece de constitución y estatutos, pero sin embargo cuenta con una Secretaría General que se encarga de facilitar

las negociaciones y de ayudar a organizar las reuniones periódicas, regular -- mente una al año, de las Partes Contratantes (101). Estas en un principio fue -- ron 23, actualmente son 76 países miembros de pleno derecho -Partes Contra -- tantes- y otros 14 más asociadas en distintas formas; entre todos ellos represen -- tan una participación en el comercio mundial de aproximadamente el 85 por -- ciento.

Concretando, el GATT "... se ha convertido por la fuerza de los -- hechos en un marco en donde se concentran los esfuerzos para suavizar y armo -- nizar las políticas aduaneras." (102)

En efecto, la reducción y consolidación de los derechos de aduana, que son dos de las medidas que específicamente recomienda el Acuerdo Gene -- ral para alcanzar sus objetivos, han sido negociadas en seis conferencias aran -- celarias principales; ellas son: Ginebra 1947; Annecy (Francia) 1949; Torquay (Inglaterra) 1951; Ginebra 1956; Ginebra 1960-61 ("Rueda Dillon"); Ginebra -- 1964-67 ("Rueda Kennedy").

El GATT también mantiene un mecanismo para regular lo referente a la supresión de las restricciones cuantitativas a la importación y examinar el as -- pecto de las subvenciones a la producción nacional y a las exportaciones. -- Igualmente se ocupa de solucionar las diferencias entre las Partes Contratantes -- y de estudiar la liberalización comercial por medio de las zonas de libre comer -- cio y de las uniones aduaneras. Atiende cuestiones determinadas en materia co -- mercial: el comercio de productos agrícolas, el comercio de productos básicos -- y lo ha hecho sobre el comercio de textiles de algodón. Asimismo ha teni -- do ocasión de tratar lo referente a la salida de excedentes y de reducir los obstácu -- los administrativos al comercio, y, finalmente, el GATT realiza una interven -- ción destacada en los problemas comerciales de los países en vías de desarrollo.

Ciertamente es un hecho que los países subdesarrollados como Partes Contratantes del Acuerdo General, han ocupado en el GATT una posición im -- portante por su número y por el gran problema que representa en sí la expansión de su comercio y el incremento de su desarrollo económico, ello ha procurado -- que el GATT haya prestado y preste cada vez mayor atención a dichos proble -- mas y trate de darles alguna solución. Al iniciarse la década de los años cin -- cuenta se dieron los primeros pasos encaminados a remover o reducir aquellos -- impedimentos que limitan el comercio de exportación de los países en vías de -- desarrollo. Posteriormente el GATT quiso llevar más allá estos propósitos y ela -- boró, en 1958, un plan que lanzó bajo la dominación de "Programa para la Ex -- pansión del Comercio". Aún más tarde, en mayo de 1963, el GATT ideó con --

los mismos fines el "Programa de Acción".

En mayo de 1963 "... los Ministros reconocieron que se necesitaba un marco jurídico e institucional adecuado para que las PARTES CONTRATANTES puedan llevar a cabo la obra de expansión del comercio de los países poco desarrollados." (103) De esta manera se llegó en noviembre de 1964 a un acuerdo sobre el texto de la nueva Parte IV del Acuerdo General, la cual contiene disposiciones en materia de comercio y desarrollo. La nueva Parte IV se incorporó oficialmente al GATT en febrero de 1965; entró en vigor en junio de 1966.

Además, junto a esa amplia política de comercio y desarrollo que hemos descrito, existe otra aprobada por los Ministros desde 1963 que consiste en estudiar en forma individual los planes nacionales de desarrollo, con el objetivo general de acrecentar el potencial de exportación de los países poco desarrollados.

A todo lo anterior hay que agregar el Centro de Comercio Internacional que los gobiernos miembros del GATT fundaron en el año de 1964. Este Centro proporciona a los países subdesarrollados un servicio consultivo oportuno y extenso de información y promoción comercial con el fin de que puedan intensificar su comercio de exportación.

El comercio mundial en la postguerra.

Antes de dar por concluido el estudio del GATT, pasaremos a demostrar con cifras estadísticas el aumento ininterrumpido que ha padecido el comercio internacional a partir de la Segunda Guerra Mundial. He aquí, en el siguiente cuadro, la reseña de esas cifras.

Comercio Mundial Total

(En millones de dólares de Estados Unidos)

Año	Importaciones totales (c. i. f.)	Exportaciones totales (f. o. b.)
1948	63.600	57.500
1953	84.200	82.700
1958	114.100	108.100
1959	121.400	115.700
1960	135.500	128.100
1961	141.000	134.100
1962	149.800	141.600
1963	162.400	154.100
1964	181.900	172.500
1965	197.500	186.600
1966	215.800	203.800
1968	251.800	239.400
1970	327.500	312.000
1972	427.500	412.400

Las cifras anteriores son muy explicativas por sí mismas, no es, pues, necesario que nos volquemos en perogrulladas, empero para mejor apreciación de lo demostrado hay que hacer constar que tales cifras no incluyen el comercio entre sí de la República Democrática Popular de Corea, de la República Popular de China, de la República Popular de Mongolia y de la República Democrática de Vietnam. (104)

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo --
(UNCTAD)

El 30 de diciembre de 1964, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimonoveno período ordinario de sesiones, actuando sobre la base de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Ginebra del 23 de marzo al 16 de junio de 1964, estableció, por su resolución 1995 (XIX), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como órgano permanente de la misma Asamblea General. La UNCTAD, que se compone por los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados-

ligados a ella, tiene estas funciones principales:

"a) Fomentar el comercio internacional, especialmente con miras a acelerar el desarrollo económico, y en particular el comercio entre países que se encuentran en etapas diferentes de desarrollo, entre países en desarrollo y - entre países con sistemas diferentes de organización económica y social..."; - "b) Formular principios y políticas sobre comercio internacional y sobre problemas afines del desarrollo económico; "c) Presentar propuestas para llevar a la práctica dichos principios y políticas y adoptar aquellas otras medidas dentro - de su competencia que sean pertinentes para tal fin..."; "d) Revisar y facilitar en general la coordinación de las actividades de otras instituciones que formen parte del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del comercio internacional y los problemas conexos del desarrollo económico..."; "e) Iniciar medidas, cuando sea pertinente, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, para negociar y aprobar instrumentos jurídicos multilaterales en la esfera del comercio..."; "f) Servir de centro de armonización de las políticas comerciales de desarrollo de los gobiernos y de las agrupaciones económicas regionales..."; "g) Ocuparse de cualesquier otros asuntos pertinentes dentro de su esfera de competencia." (105)

En resumen, las funciones de la UNCTAD son las de crear una política internacional dinámica en materia de comercio y desarrollo.

Actividades de la UNCTAD:

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tanto en su primer período de sesiones celebrado en Ginebra, del 24 de marzo al 16 de junio de 1964, como en su segundo período de sesiones celebrado en Nueva Delhi, del primero de febrero al 29 de marzo de 1968, aprobó un conjunto de recomendaciones con el fin de ayudar a los países en desarrollo; las que veremos a continuación formuladas en términos generales: unas destinadas a como disminuir su vulnerabilidad económica y a como incrementar y estabilizar sus ingresos por concepto de sus exportaciones de productos básicos; otras dirigidas a como abrir los mercados de los países desarrollados a sus exportaciones de productos manufacturados y semimanufacturados; algunas más que se refieren a como estimular y facilitar la corriente de capital de los países desarrollados a esos países; y otras más que se ocupan de como fomentar la cooperación regional y subregional y la integración económica de pequeñas entidades nacionales que a menudo no son viables.

A once años de haberse establecido la UNCTAD, los resultados prác

ticos obtenidos por la Conferencia en la esfera de su competencia no podemos menos que calificarlos de decepcionantes. Parece ser, nosotros sólo apuntamos, que las naciones desarrolladas no están aún dispuestas a cooperar con las subdesarrolladas en la solución de sus problemas en la forma de la UNCTAD lo ha planteada a través de sus recomendaciones.

El Comercio mundial en la postguerra por grupo de países.

Conocemos, por líneas arriba, como ha sido el incremento del comercio mundial en la postguerra, vamos ahora a dar unas cifras estadísticas que nos indican cual ha sido la participación por grupos de países en ese gran total de comercio mundial. Presentaremos para ello tres cuadros que corresponden a cada uno de los tres grupos de países en los cuales éstos se clasifican.

En el cuadro I las cifras incluyen, en los años que se indican, el comercio exterior total de los países desarrollados con economía de mercado: Estados Unidos, Canadá, países de Europa Occidental, Japón, Australia, Nueva Zelandia y Sudáfrica. En el cuadro II las cifras hablan, en los años que se indican, de la suma total que hace el comercio exterior de los países de planificación económica centralizada: U. R. S. S., países de Europa Oriental, República Popular de China, República Popular de Mongolia, República Democrática Popular de Corea y República Democrática de Vietnam. En el cuadro III las cifras se refieren, en los años que se indican, al total del comercio exterior de los países en desarrollo, por tanto no mencionados en los cuadros I y II.

Todas las cifras que se proporcionan están estimadas en millones de dólares de Estados Unidos. (106)

Cuadro I: países con economía de mercado.

Año	Importaciones totales (c. i. f.)	Exportaciones totales (f. o. b.)
1948	41.200	36.700
1953	55.000	53.700
1958	73.700	71.200
1960	89.200	85.700
1962	100.600	95.100
1964	124.700	117.600
1966	151.300	141.700
1968	178.400	168.200
1970	237.000	224.000
1972	311.400	297.200

Cuadro II: países de planificación económica centralizada.

Año	Importaciones totales (c. i. f.)	Exportaciones totales (f. o. b.)
1948	3.800	3.700
1953	7.800	7.900
1958	12.600	12.100
1960	16.100	15.000
1962	17.700	17.500
1964	21.000	20.300
1966	23.700	23.100
1968	27.400	27.000
1970	34.200	32.900
1972	45.200	42.600

Cuadro III: países en desarrollo económico.

Año	Importaciones totales (c. i. f.)	Exportaciones totales (f. o. b.)
1948	18.600	17.100
1953	21.400	21.100
1958	27.800	24.800
1960	30.200	27.400
1962	31.500	29.000
1964	36.200	34.600
1966	40.800	38.900
1968	46.000	44.200
1970	56.300	55.100
1972	70.900	72.600

Sin pretender hacer un examen minucioso de la evolución del -- comercio mundial en la postguerra, sino sólo presentar algunas observaciones simples y obvias que arrojan dichos cuadros, las siguientes: 1) el comercio mundial ha aumentado notablemente en los últimos años: desde -- 1948 el valor de las exportaciones mundiales se ha duplicado con creces;-- 2) los países del mundo no se han beneficiado en la misma proporción de esta expansión del comercio mundial; 3) el valor total de las exportaciones de los países desarrollados con economía de mercado ha representado -- aproximadamente entre un 65% y un 70% del valor total del comercio mundial, queriendo ello significar que los países desarrollados han mantenido -- el mismo ritmo de crecimiento en su comercio exterior --visto en total-- -- que el ritmo que ha sostenido el comercio internacional en su totalidad a una tasa acumulativa de casi el 7% anual; 4) el valor total de las exportaciones de los países de planificación económica centralizada ha pasado de representar aproximadamente un 5% del valor total del comercio mundial en 1948 a un 11% en 1958, año desde el cual ha permanecido estable y constante este último porcentaje de participación de los países de economía planificada en el comercio internacional; 5) el valor total de las exportaciones de los países en vías de desarrollo ha pasado de -- ser aproximadamente un 30% del valor total del comercio mundial en 1948 a un 23% en 1960 y a un 19% en 1966, lo que indica una disminución paulatina de la participación de los países subdesarrollados en el comercio internacional después de la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días.

Concluyendo: la disminución persistente que ha sufrido la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial, y que manifiesta un gravísimo problema por las consecuencias que implica -- frenar en vez de impulsar el crecimiento económico de estos países, entre ellas --, es la cuestión o asunto primordial a resolver por la UNCTAD, esto es, tratar de solucionar globalmente, como institución internacional de comercio de índole general que es, los innumerables problemas del comercio internacional en y con relación al desarrollo económico, lo que realmente constituye un reto de dimensión inculcable al impetuoso espíritu de la cooperación económica internacional que prevalece en nuestra época.

D.- La cooperación económica en materia industrial.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

La ONUDI, establecida en 1966 por la Asamblea General de la ONU como organismo autónomo en el seno de ésta, comenzó a trabajar el primero de enero de 1967 con el propósito de promover el desarrollo industrial estimulando la movilización de los recursos nacionales e internacionales, y de ayudar a los países subdesarrollados fomentando y acelerando su industrialización, particularmente el sector manufacturero.

Actividades de la ONUDI:

Los programas operacionales de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial son financiados de las contribuciones voluntarias de los gobiernos, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y del programa regular de asistencia técnica de las Naciones Unidas. Actualmente el programa operacional denominado Servicio Industrial Especial (SIE) de la ONUDI está prestando su ayuda a varios proyectos de industrialización en varios países en desarrollo.

E.- La cooperación económica en materia agrícola. Esta corre a cargo de la institución internacional denominada Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, conocida por sus siglas en inglés como FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations).

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

La FAO es el más antiguo organismo especializado de las Naciones Unidas, fue establecido el 16 de octubre de 1945 durante una conferencia celebrada en Quebec, Canadá, por 44 países miembros fundadores. Hoy, en 1975, cuenta con 125 países miembros de pleno derecho y con dos países más en calidad de asociados.

La FAO existe para: elevar los niveles de nutrición y los niveles de vida; asegurar el mejoramiento en la eficiencia de la producción y distribución de todos los alimentos y productos agrícolas de granjas, bosques y pesca; y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los países, y, por esos motivos, contribuir a la expansión de la economía mundial.

Actividades de la FAO:

Desde su fundación la FAO ha venido acometiendo con todo empeño sus quehaceres a nivel nacional y mundial; promueve el desarrollo de los recursos básicos del suelo y del agua; lucha tenazmente por estabilizar el mercado internacional de materias primas; fomenta el intercambio de nuevos tipos de plantas; propaga las técnicas más avanzadas; combate las epidemias de animales enfermos; fomenta el desarrollo y la utilización de los recursos del mar; proporciona asistencia técnica en los campos de la nutrición, la administración de alimentos, la erosión del suelo, la reforestación, la irrigación, la producción de fertilizantes, etc.

Pero al lado de esas actividades de carácter general, la FAO toma parte en otras tantas actividades específicas como son:

- La Campaña Mundial contra el Hambre, lanzada el primero de julio de 1960 por cinco años, fue extendida en 1965, y en octubre de 1968 se decidió prolongarla por toda la Segunda Década de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1971 - 1980). Bajo la dirección de la FAO y en cooperación con los gobiernos, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y las organizaciones no gubernamentales, la Campaña se esfuerza por crear un conocimiento universal de los problemas del hambre y de la malnutrición y de dar nuevo ímpetu a la lucha contra ellos. A fines de julio de 1968, de 700 solicitudes para proyectos relacionados con los programas de la Campaña, 300 habían recibido atención, y las contribuciones para los programas de la misma, en numerario y otras promesas, alcanzaban aproximadamente 44 millones. Comités nacionales en 87 países están activamente apoyando las actividades de la Campaña.

- El Programa Mundial de Alimentos (PMA), establecido en 1963 por un período experimental de tres años, fue indefinidamente ampliado en 1965. El PMA es un esfuerzo conjunto de las Naciones Unidas y de la FAO para proporcionar alivio emergente y estimular el desarrollo económico y social por medio de ayuda en forma de alimento. Desde su empuje en 1963 hasta el 30 de septiembre de 1968, el Programa había

proporcionado ayuda en alimento para 303 proyectos en 74 países por un valor de US \$ 328,9 millones: 77 en Africa, 75 en Asia, 43 en América Latina y el Caribe y 108 en el Cercano Oriente, Africa del Norte -- y Europa. Además 71 operaciones alimenticias urgentes habían sido comprometidas en 47 países con un costo cercano a los US \$ 57 millones. Al 30 de septiembre de 1968, las contribuciones voluntarias hechas disponibles por los gobiernos sumaban casi US \$ 284 millones, en tanto que a media -- dos de noviembre de 1968, los compromisos del PMA totalizaban US \$ 284 millones.

- El programa cooperativo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que la FAO comenzó en 1964 con el fin de identificar y fomentar posibles inversiones en programas de desarrollo agrícola. Al 30 de junio de 1968, 312 misiones habían sido enviadas y unos 160 proyectos asistidos. Desde que se inició el programa al 30 de septiembre de 1968, 39 proyectos agrícolas en 20 diferentes países han atraído préstamos del BIRF, o créditos de la AIF, aprobados por un total de US \$ 398 millones.

- El Programa Cooperativo Industrial de la FAO, que fue fundado en 1966 para estrechar lazos entre ella, la industria privada y los gobiernos, va suministrando información en el campo abierto de las inversiones, y trabaja con los gobiernos en la eliminación de los obstáculos a las mismas.

- El Fondo Especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Asistencia Técnica. En 1968 la FAO supervisó el gasto de aproximadamente US \$ 46 millones en dinero del Fondo Especial del PNUD, dedicados a 213 proyectos operacionales. Bajo la Asistencia Técnica del PNUD, 650 proyectos fueron llevados a cabo con un costo de alrededor de US \$ 13,5 millones.

II.- Cooperación técnica internacional.

La cooperación técnica especializada entre las naciones, al igual que la cooperación económica internacional, se hace patente en varias esferas de la vida internacional, las siguientes:

Primero.- La cooperación técnica en materia meteorológica. Esta se desarrolla por medio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM),- agencia especializada de las Naciones Unidas fundada el 11 de octubre de 1947, fecha en que se suscribió su Convenio Constitutivo que entró en vigor el 23 de marzo de 1950. La OMM es sucesora de la Organización Meteorológica Internacional (OMI) establecida a finales del siglo XIX.

Organización Meteorológica Mundial (OMM).

La Organización Meteorológica Mundial, que tiene en la actualidad 133 países, fué creada "... para coordinar, unificar y mejorar el intercambio de informaciones meteorológicas mundiales al servicio de las actividades humanas...". (107)

Actividades de la OMM:

La OMM concierta arreglos para el intercambio internacional de reportes sobre el estado atmosférico y ayuda a los países a establecer servicios meteorológicos o los mejora, y aumenta la aplicación de la meteorología e hidrología a sus proyectos de fomento económico. Tiene la OMM recomendado el establecimiento de una 'Guardia Mundial del Tiempo' basada en satélites meteorológicos y en un sistema mundial y regional de centros o estaciones meteorológicas, y también tiene iniciado un programa internacional de investigación meteorológica a la luz de los desarrollos en el espacio exterior.

Segundo.- La cooperación técnica en materia de asistencia y desarrollo. Ella se desenvuelve a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) establecido por la Asamblea General de la ONU en noviembre de 1965. El PNUD inició sus actividades en enero de 1966.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El PNUD, que consolidó en una sola empresa el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (OPEX) -fundado en 1949- y el Fondo Especial de las Naciones Unidas -fundado en 1958-, se instituyó para auxiliar a los países subdesarrollados a aumentar la capacidad de riqueza productiva de sus recursos naturales y humanos sosteniendo proyectos económicos y sociales, con preinversiones, ayuda y asistencia técnica.

Actividades y operaciones del PNUD:

El PNUD ejecuta las actividades del OPEX y del Fondo Especial en forma coordinada y unificada, creando así un programa amplio, efectivo y dinámico en materia de asistencia técnica y fomento económico; en su ejecución intervienen las Naciones Unidas y estas otras Instituciones internacionales: -- FAO, OCMI, OIEA, BIRF, OACI, OIT, UIT, UNESCO, ONUDI, UPU, OMS, OMM, BAfD y BID.

Las actividades del PNUD son igualmente financiadas por contribuciones voluntarias de los gobiernos. En conjunto, desde que se inició el OPEX hasta diciembre de 1968, las contribuciones pagadas y comprometidas por 131-gobiernos montaron a la cantidad aproximada de US\$ 1,642 millones.

Tercero.- La cooperación técnica en materia de energía atómica. Esta se viene realizando por el Organismo Internacional de Energía Atómica -- (OIEA) cuyo Estatuto se firmó el 26 de octubre de 1956, el 27 de julio de 1957 éste entró en vigor y la OIEA empezó a existir legalmente. El Organismo tiene hoy, en 1975, 105 países miembros.

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Concretamente los objetivos de la OIEA son acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, a la salud y a la prosperidad -- mundial.

Actividades de la OIEA:

Las actividades de la OIEA están destinadas a promover el desarrollo de la energía nuclear y el uso de radioisótopos en medicina, agricultura, hidrología e industria; difundir información científica y experiencia técnica a -- través de becas, cursos de entrenamiento, conferencias y publicaciones; proporcionar asistencia técnica; y ocuparse de los aspectos legales en materia de riesgos nucleares.

III.- Cooperación social internacional.

La cooperación social interestatal también tiene lugar en varios ámbitos de la vida internacional, los que prosiguen:

A.- La cooperación social en materia de trabajo. Este se activa me diante la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La OIT nació en 1919, en la Parte XIII del Tratado de Versalles que contenía su Constitución. En --

1946, la OIT pasó a ser el primer organismo especializado de las Naciones Unidas con 52 países miembros; hoy, en 1975, tiene 121.

Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los propósitos de la OIT se resumen así: contribuir al establecimiento de una paz duradera promoviendo la justicia social; mejorar, a través de la acción internacional, las condiciones de trabajo y los niveles de vida y ser promotora de la estabilidad económica y social.

Actividades de la OIT:

La Conferencia Internacional del Trabajo, órgano rector de la OIT, durante sus reuniones anuales ha venido elaborando un "Código Internacional del Trabajo" que consiste en una serie de normas y costumbres o usos fijados en "convenciones" y "recomendaciones". Hasta fines de 1967, la Conferencia había celebrado 51 reuniones en las que aprobó 128 convenciones que habían recibido 3338 ratificaciones. Las recomendaciones aprobadas hasta 1968 eran 132. Las convenciones y recomendaciones versan sobre: condiciones generales de empleo, horas de trabajo, salarios mínimos, vacaciones con paga, protección a marineros, condiciones de empleo de las mujeres y de los jóvenes, igualdad de remuneración para las mujeres por trabajo de igual valor, trabajo nocturno, protección a la maternidad, edad mínima, examen médico y protección a los jóvenes, seguridad social, derechos sindicales, trabajo forzoso, migraciones, etc.

B.- La cooperación social en materia de salud. Esta corresponde desempeñarlo a la Organización Mundial de la Salud (OMS). El documento constitutivo de la OMS se suscribió el 22 de julio de 1946 durante la celebración de la Conferencia Internacional de la Salud que tuvo lugar en Nueva York, dicho documento entró en vigor el 7 de abril de 1948. La OMS cuenta, en 1975, con 138 países miembros y tres en calidad de asociados.

Organización Mundial de la Salud (OMS).

Actividades de la OMS:

La OMS lleva a cabo una triple labor de servicios mundiales, asistencia individual a los países y estímulo a las investigaciones médicas. Estos servicios, los que benefician a todos los países, incluye servicio de información día con día en caso de viruela, peste, cólera y otras importantes enfermedades in-

ternacionales, y la publicación de la lista internacional de causas de enfermedad, males y muerte en la que la mayoría de las naciones basan sus estadísticas de salud. La asistencia dada individualmente a los países a sus requerimientos proporciona, por ejemplo, becas para estudiar en el extranjero, auxilio para erradicar la malaria o ayuda en el mejoramiento de servicios especializados tales como aquellos para la salud mental. Entre sus actividades de estímulo a la investigación médica, la OMS tiene convenido que para la investigación del cáncer y enfermedad del corazón éstas se están realizando sobre los mismos principios en los diferentes países, y tiene organizada una red de laboratorios internacional que identifica las enfermedades orgánicas, mejora las vacunas y prepara investigadores.

C.- La cooperación social en materia infantil y juvenil. Esta tiene efectividad a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El UNICEF fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1946 para continuar los trabajos que estaban siendo realizados por la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas (UNRRA) asistiendo a madres y niños en los países devastados por la guerra. En 1953 el Fondo adquirió el carácter de órgano permanente de las Naciones Unidas por resolución de la Asamblea General de la misma ONU.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Actividades del UNICEF:

Desde 1950 el UNICEF tiene principalmente dirigidas sus actividades a ayudar a mejorar las condiciones generales de vida de la niñez y juventud de los países en desarrollo, preferentemente auxiliando a éstos en aquellos proyectos que forman parte de sus programas de desarrollo nacional. La asistencia, que únicamente se presta a solicitud de los propios gobiernos de esos países, se administra en ramas tales como: salud, nutrición bienestar social, educación y preparación vocacional. El UNICEF está comunmente asistiendo 477 proyectos -en las esferas que hemos indicado- en 120 países.

D.- La cooperación social en materia de refugiados: Es hoy en día la ONU la encargada de realizar ésta en el marco mundial.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

La ACNUR fue creada por la Asamblea General de la ONU en 1950. Su mandato se inició el 1 de enero de 1951 y ha sido varias veces prorrogado, en 1967 se decidió extenderlo hasta que termine 1973. La ACNUR proporciona protección internacional a los refugiados -personas que han abandonado sus países de origen o su residencia habitual por disturbios políticos-, y ayuda a los gobiernos, cuando lo piden, promoviendo esforzada y permanentemente soluciones al problema de los refugiados a quienes ellos han dado asílo.

Antes de que la ACNUR entrara en funciones y después de que la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas (UNRRA) dió por terminado su misión en julio de 1947, fue la Organización Internacional para los Refugiados (OIR), creada por la Asamblea General de la ONU en su segundo período de sesiones celebrado en 1947, la que se encargó de solucionar el urgente problema de los refugiados de la postguerra no resuelto por la UNRRA. La OIR reasentó en el mundo entero a más de un millón de personas en nuevos hogares y repatrió a más de 70,000; entonces se dieron por concluidas sus actividades, ello ocurrió a fines de 1951.

Actividades de la ACNUR:

La asistencia de la ACNUR comprende desde el suministro de alimentos y abrigo a los refugiados nuevos a su llegada, hasta los programas encaminados a ayudarlos a que se basten a sí mismos y se integren en el plazo más breve posible a una sociedad de vida normal. En estos esfuerzos de la Oficina cooperan gobierno y numerosos organismos voluntarios. En particular, la ACNUR, que trabaja con otros organismos de la ONU, procura que los refugiados se integren en el marco de los programas corrientes de desarrollo de las Naciones Unidas.

Organismo de Obras Públicas y de Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPSRCO).

El OOPSRCO fue creado en 1949 por la Asamblea General de la ONU, comenzó a trabajar en 1950. El Organismo se estableció para proveer alimento, abrigo, salud y educación a los refugiados palestinos necesitados en el Medio Oriente.

Actividades del OOPSRCO:

El Organismo ha estado asistiendo a través de su programa regular a más de 1,330,000 refugiados (y sus descendientes) árabes provenientes de Pales

tina -hoy Estado de Israel-, desplazados a raíz del conflicto árabe-israelí de 1948.

IV.- Cooperación administrativa internacional.

La cooperación administrativa entre las naciones se lleva a cabo en varios campos importantes de la vida internacional, a saber:

A.- La cooperación administrativa en materia de telecomunicaciones. Esta se realiza por conducto de las instituciones internacionales que trataremos enseguida.

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

La UIT sucedió, en 1934, a la Unión Telegráfica Internacional -- (UTI) fundada en París en 1865. La UIT, en 1947, sufrió una reorganización y celebró un Acuerdo con las Naciones Unidas por el cual fue reconocida como agencia especializada en la rama de las telecomunicaciones. Cuenta la UIT, en 1969, con 135 Estados miembros.

La UIT tiene como principales objetivos: estimular la cooperación -- internacional en la utilización de las telecomunicaciones, promover el desarrollo de los servicios técnicos y su eficaz funcionamiento, y armonizar la ac -- ción de las naciones para la obtención de esos fines comunes.

Actividades de la UIT:

En concreto, la UIT asigna el espectro de las frecuencias de radio y registra las frecuencias de radio señaladas; coordina esfuerzos para eliminar entre las estaciones de radio los efectos perjudiciales de la interferencia; estimula la colaboración en orden a establecer las tarifas más bajas posibles; promueve la adopción de medidas de seguridad a través de la cooperación en servicios de telecomunicación; hace recomendaciones y estudios, los cuales abarcan las técnicas de telecomunicación espacial y su reglamento; y recoge y publica información.

Consorcio Internacional de Satélites de Telecomunicaciones (CIST).

El CIST, mejor conocido por sus siglas en inglés INTELSAT (International Telecommunications Satellite Consortium), fue fundado en agosto de 1964 por acuerdos que disponen arreglos provisionales para el establecimiento de un

sistema global de satélites de comunicaciones comerciales. Pueden ser miembros del INTELSAT todos los Estados que son miembros de la UIT; hasta el primer de noviembre de 1968 sólo tenían esa calidad 63 países.

Actividades del CIST:

Desde 1965 el CIST ha iniciado sus actividades colocando una serie de satélites de intercomunicación -los Intelsat- en órbitas sincronizadas sobre los océanos Pacífico y Atlántico, en distintas latitudes, y estableciendo igualmente un conjunto de estaciones terrestres que operan en relación con el sistema INTELSAT.

B.- La cooperación administrativa en materia postal. Por el Tratado de Berna, 1874, la Unión Postal General fue creada, comenzando sus operaciones el primero de julio de 1875. Tres años después su nombre fue cambiado por el de Unión Postal Universal (UPU). En 1948 la UPU se convirtió en un organismo especializado de las Naciones Unidas. La UPU tiene, en 1969, 137 países miembros.

Unión Postal Universal (UPU)

En resumen, los propósitos de la UPU son: formar un solo territorio postal de los países para el canje recíproco de la correspondencia, organizar y mejorar los servicios postales y promover la colaboración internacional en esta esfera.

Actividades de la UPU:

La actividad básica de la UPU es hacer provisiones para los varios servicios postales internacionales llevados a cabo por las administraciones postales de sus miembros. El Convenio Postal Universal y otra legislación de la UPU permiten el canje postal internacional hecho bajo principios y prácticas que están considerablemente uniformadas.

C.- La cooperación administrativa en materia de navegación aérea. Es la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) la que efectúa ésta. La OACI se constituyó oficialmente el 4 de abril de 1947, después de que 26 Estados miembros ratificaran el Convenio de Aviación Civil Internacional que había sido suscrito en Chicago, en 1944, durante la Conferencia de Aviación Civil Internacional. La OACI tiene 116 países miembros.

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Fines de la OACI: Estudiar los problemas de la aviación civil internacional; establecer normas y reglamentos internacionales para la aviación civil; estimular el desarrollo y la planeación del transporte aéreo internacional.

La OACI estimula el uso de medidas de seguridad, uniforma reglamentos para el funcionamiento y simplifica trámites de fronteras internacionales. Promueve el uso de nuevos métodos técnicos y equipo. Así, en cooperación con los miembros, tiene desenvuelto un patrón para los servicios meteorológicos, un control de tránsito aéreo, comunicaciones, estaciones de radioayuda de gran alcance, organización para búsqueda y salvamento, y otras facilidades requeridas para la seguridad de los vuelos internacionales.

D.- La cooperación administrativa en materia de navegación marítima. Corre ésta a cargo de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI). La Convención de la OCMI fue redactada en la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas por 35 naciones y abierta para firma el 6 de Marzo de 1948, en Ginebra. La Convención entró en vigor el 17 de marzo de 1958, cuando fue ratificada por 21 Estados. En 1969 la OCMI tiene 68 países miembros.

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)

"Este organismo tiene por objeto sistematizar la cooperación entre los gobiernos en lo que se refiere a los reglamentos oficiales y los procedimientos que se aplican en materia de navegación comercial internacional, y fomentar la adopción de las más elevadas normas de seguridad marítima y de eficacia en la navegación.

"Por otra parte, la convención declara su oposición a todo acto de los gobiernos que signifique una discriminación o restricción perjudicial para la navegación internacional; dispone asimismo el intercambio de informaciones y que el organismo trate en general de todas las cuestiones de navegación que le sometan los órganos de las Naciones Unidas." (108)

Actividades de la OCMI.

La OCMI está cumpliendo sus labores de conformidad con sus objetivos.

V.- Cooperación intelectual internacional.

El ámbito de la cooperación intelectual internacional es extenso; -
veamos:

A.- La cooperación intelectual en materia cultural, científica y educativa. Es principalmente por conducto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como ésta se realiza. La UNESCO es un organismo especializado de la ONU; su Constitución fue aprobada por 44 países el 16 de noviembre de 1945, en una conferencia celebrada en Londres. Inició sus actividades el 4 de noviembre de 1946, después de haber sido ratificado su Constitución por 20 Estados. La UNESCO tiene 125 Estados Miembros.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Propósitos de la UNESCO: "Contribuir a la paz y seguridad en el mundo promoviendo la colaboración entre las naciones a través de la educación, la ciencia y la cultura en orden a ampliar el respeto universal por la justicia, la regla de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales que están reafirmadas por los pueblos del mundo, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, en la Carta de las Naciones Unidas." (109)

Actividades de la UNESCO;

Para realizar esos designios, la UNESCO colabora en la labor de adelantamiento del mutuo conocimiento y comprensión de los pueblos a través de todos los medios de comunicación en masa, da ímpetus frescos a la educación popular; y amplía la enseñanza y entendimiento de la ciencia.

B.- La cooperación intelectual en materia de preparación profesional e investigaciones. Se lleva ésta a cabo mediante el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (IFPINU). El IFPINU fue establecido en 1963 por la Asamblea General de la ONU como un cuerpo autónomo dentro de la estructura de la misma; el Instituto comenzó a funcionar en 1965.

Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (IFPINU)

El Instituto prepara personal, particularmente de los países en desarrollo, para prestar servicio en las administraciones nacionales o en las propias Naciones Unidas, en orden a llevar más allá los objetivos del sistema de las Naciones Unidas, y también dirige investigaciones y estudios en problemas que conciernen a la Organización Mundial.

Actividades del IIPINU:

Bajo los programas de preparación para los funcionarios del servicio exterior, inicialmente administrados por la Secretaría de las Naciones Unidas y ahora por el IIPINU, un total de 350 funcionarios de más de 40 países habían sido preparados para principios de 1969. Otros programas que dan importancia a procedimientos de asistencia técnica proporcionan preparación en desarrollo financiero.

VI. - Otras instituciones que generan amplia cooperación internacional.

Entre otras instituciones internacionales de naturaleza jurídico-política diversa -la mayoría de ellas clasificadas como organizaciones no gubernamentales- que consideramos importante citar por la amplia cooperación mundial que despliegan en varias esferas vitales, tenemos a las siguientes: Alianza Cooperativa Internacional (ACI), Asociación Internacional de Transporte Aéreo (AITA), Asociación Internacional de Universidades (AIU), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Comunidad Británica de Naciones (Commonwealth), Comunidad Financiera Africana (CFA), Comunidad Francesa de Naciones, Confederación Internacional de Uniones de Libre Contratación (CIULC), Confederación Mundial de Trabajadores (CMT), Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), Consejo Mundial de Iglesias (CMI), Consejo para Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas (COICIM), Cruz Roja Internacional (CRI), Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas (FMANU), Federación Mundial de Sindicatos (FMS), Instituto Internacional de Prensa (IIP), Junta Internacional de Educación (JIE), Organización Internacional de Empleadores (OIE), Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario (SISV) y Unión Interparlamentaria (UI). (110)

MARCOS REGIONALES. (111)

De manera general podemos indicar que en este apartado nos referi-

remos concretamente a aquellas instituciones internacionales idóneas que encaminan debidamente la cooperación internacional en los distintos marcos regionales del orbe. Estudiaremos dicha cooperación muy sucintamente, mas bien clasificaremos por campos de cooperación las instituciones internacionales más importantes que para el caso existen, pues no olvidemos que al ocuparnos del fenómeno del regionalismo -en el aspecto jurídico del presente capítulo- hicimos alusión a los acuerdos u organismos regionales que hacen posible que la cooperación internacional se haga realidad donde ellos operan. Únicamente al abordar las comisiones económicas regionales del Consejo Económico y Social de la ONU nos expandiremos en su estudio, ya que hasta el momento sólo nos hemos contentado con mencionarlas.

Dejamos para el final ciertos comentarios globales sobre estos aspectos.

Europa.

Principiaremos nuestra exposición por el marco europeo. Este nos muestra que la cooperación entre los Estados de Europa tiene lugar en gran número de esferas y, dentro de éstas es, al mismo tiempo, sumamente amplia.

1.- Cooperación económica intereuropea.

En el Continente Europeo trabaja: la Comisión Económica para Europa (CEE). La CEE fue establecida en 1947 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas con sede en Ginebra, Suiza. Por medio de la Comisión, representantes de todos los países europeos y de los Estados Unidos (112) se reúnen para estudiar los problemas económicos y tecnológicos de Europa y recomendar soluciones a los mismos. Para tales efectos la CEE, aparte de tener una Secretaría, cuenta con estos cuerpos subsidiarios: Comité sobre Problemas Agrícolas, Comité de Industria y Materiales, Comité de la Madera, Comité del Carbón, Comité sobre Energía Eléctrica, Comité sobre Habitación, Construcción y Planeación, Comité de Transporte Terrestre, Comité del Acero, Comité sobre Desarrollo del Comercio y la Conferencia Europea de Estadísticas.

La Comisión celebra anualmente una sesión plenaria y breves reuniones de sus cuerpos subsidiarios son convocadas a lo largo del año. Los especialistas preparan acuerdos para que posteriormente sean aprobados por-

los gobiernos, reúnen estadísticas y cambian información técnica; ambas cuestiones se efectúan tanto en juntas como a través de la distribución de reportes y de documentos especiales. La Secretaría sirve a las reuniones de la Comisión y de sus cuerpos subsidiarios; publica periódicamente estudios y revistas, incluyendo un número especializado de boletines estadísticos sobre carbón, madera, acero, habitación y construcción, energía eléctrica, gas y transporte.

En Europa Occidental trabajan: la Asociación Europea de Libre-Comercio, el Banco Internacional de Pagos, el BENELUX, las Comunidades Europeas -CEE y CECA o Mercado Común Europeo-, el Consejo Nórdico y la Organización de Cooperación Económica y Desarrollo.

En Europa Oriental trabajan: el Banco Internacional para la Cooperación Económica, el Consejo de Asistencia Económica Mutua.

II.- Cooperación política y militar intereuropea.

En Europa Occidental trabajan: la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Unión Europea Occidental.

En Europa Oriental trabaja: el Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua (Pacto de Varsovia).

III.- Cooperación Técnica intereuropea.

En Europa Occidental trabajan: la Comunidad Europea de Energía Atómica, la Organización Europea para el Desarrollo de Vehículos Espaciales y su Lanzamiento, la Organización Europea para la Investigación Espacial, la Organización Europea para la Investigación Nuclear.

En Europa Oriental trabaja: el Instituto Unido para la Investigación Nuclear.

IV.- Cooperación social intereuropea.

En Europa Occidental trabajan: el Comité Intergubernamental para la Migración Europea, el Consejo de Europa.

V.- Cooperación administrativa intereuropea.

En Europa Occidental trabajan: la Comisión Central para la Navegación en el Rin, la Conferencia Europea de Ministros del Transporte, la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea, la Unión Europea de Radiodifusión.

En Europa Oriental trabajan: la Comisión del Danubio, la Organización Internacional de Radio y Televisión.

América.

En el Hemisferio Occidental la cooperación entre las repúblicas americanas es bastante extensa, aunque sin llegar al grado de diversificación y adelanto que han logrado los países europeos. Ciertamente la mayoría de las instituciones internacionales creadas en América están enfocadas al campo de la cooperación económica y social, las demás se ocupan de cuestiones políticas, y algunas otras de aspectos técnicos y administrativos.

I.- Cooperación económica interamericana.

En el Continente Americano trabaja: la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Esta, también fundada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en 1948, con sede en Santiago, Chile, se ocupa de coordinar las políticas para promover el desarrollo económico de la región. Son miembros de la CEPAL: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Guayana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Son miembros asociados: Estados Asociados de las Indias Occidentales y -- Honduras Británicas.

La CEPAL, que normalmente celebra sesiones cada dos años en cualquiera de las capitales de los países latinoamericanos, tiene permanentemente cuerpos subsidiarios con varios subcomités cada uno; veamos. 1) Comité -- Centroamericano de Cooperación Económica (con la siguiente organización interna: Subcomité Centroamericano sobre Coordinación Estadística, Subcomité Centroamericano sobre Transporte, Subcomité Centroamericano sobre Ha-

bitación, Construcción y Planeación, Subcomité Centroamericano sobre Energía Eléctrica, Comisión Centroamericana sobre Fomento Agrícola) y 2) -- Comité de Comercio (con la siguiente organización interna: Grupo de Trabajo sobre el Mercado Regional, Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Aduaneras).

La CEPAL cuenta con una Secretaría y con el Instituto Latinoamericano para la Planeación Económica y Social. La Secretaría está organizada en ramas o departamentos tales como desarrollo económico e investigación, política comercial, asuntos sociales, agricultura (conjuntamente con la FAO, estadísticas y administración, programas sobre integración de fomento industrial (conjuntamente con el Instituto mencionado y el BID), recursos naturales, energía y transporte (conjuntamente con la OEA) y el Centro Latinoamericano para Proyectos Económicos. El Instituto Latinoamericano para Planeación Económica y Social, que fue fundado por la CEPAL, en junio de 1962, con el financiamiento del Fondo Especial de las Naciones Unidas, el BID y el gobierno chileno, y con la cooperación de la OEA, FAO, UNESCO, OIT y otros cuerpos internacionales, opera como un cuerpo autónomo bajo la égida de la CEPAL, proporcionando preparación y servicios consultivos a solicitud de los países miembros y emprendiendo investigaciones en técnicas de planeación.

En sus primeros años de existencia y bajo la dirección de Raúl Prebisch, la Comisión enfocó sus actividades en la preparación de estudios y reportes sobre la urgente necesidad de industrializar la región latinoamericana, como requisito previo para tratar de salir del subdesarrollo, y actualmente las ha concentrado más sobre cuestiones del mercado regional y la integración económica de América Latina, a través del Banco Interamericano de Desarrollo -- (BID), llamado Banco de la Integración.

La Cepal mantiene estrechas relaciones con la ALALC y la OEA.

En el Continente Americano también trabajan: la Alianza para el Progreso -- como un programa de acción --, el Banco Interamericano de Desarrollo.

En Centro América y el Caribe trabajan: la Asociación de Libre Comercio del Caribe, el Mercado Común del Caribe del Este, el Mercado Común Centroamericano.

En América del Sur trabajan: la Asociación Latinoamericana de Li -

bre Comercio, la Corporación Andina de Fomento. (113)

II.- Cooperación política, económica, jurídica, técnica, social, -
administrativa e intelectual interamericana.

En el Continente Americano trabaja: la Organización de Estados Americanos.

En América del Norte trabajan: el Saint Lawrence Seaway y el Tratado del Río Columbia.

En Centro América y el Caribe trabajan: los Estados Asociados de las Indias Occidentales, la Organización de Estados Centroamericanos.

En América del Sur trabaja: el Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Río de la Plata. (114)

Africa.

El Africa es otro marco continental en el que se están haciendo encomiables esfuerzos por llevar a cabo una muy intensa cooperación internacional. La mayor parte de esos esfuerzos están empeñados en el terreno de la - - cooperación económica y social al igual que en iberoamérica; pero también - como en ésta, buena parte de los mismos se dirigen al sostenimiento de una cada vez mayor cooperación internacional en las esferas técnica, administrativa e intelectual.

I.- Cooperación económica interafricana.

En el Continente Africano trabaja: la Comisión Económica para - - Africa (CEA). La CEA del Consejo Económico y Social de las Naciones - Unidas fue creada por éste en 1958 y fijada su sede en Addis Abeba, Etiopía. La Comisión, en términos generales, inicia y toma parte en aque - llas medidas que facilitan el desarrollo económico de Africa íntegra, esto - es, el ámbito geográfico donde la CEA trabaja es todo el Continente Afri - cano, Madagascar y otras islas africanas. (115)

El trabajo de la Comisión está determinado por las resoluciones - tomadas en sus sesiones plenarias. La séptima sesión, celebrada en Nairo - bi, en febrero de 1966, resolvió sobre la creación de siete Partes de Trabu

jo, compuestas por expertos, que ayudan a la Secretaría de la CEA- llevando a cabo acciones determinadas por varios órganos de la Comisión. Ellos se ocupan, respectivamente, del comercio interafricano, de la dirección o manejo monetario y de los pagos interafricanos, de la industria y de los recursos naturales, del transporte y de las telecomunicaciones, de la agricultura y de la educación, y de la integración económica. Otros órganos permanentes de la CEA son la Conferencia Africana de Estadísticas y la Conferencia Africana de Planificadores.

Existe asimismo el Instituto Africano para Desarrollo Económico y Planeación. Es éste un órgano autónomo de la CEA -abierto en 1963 con un Fondo Especial de ayuda- para instruir a los funcionarios africanos deca - nos en técnicas del desarrollo, y servir como un banco de liquidación y centro de documentación sobre todas las cuestiones africanas de desarrollo.

La CEA coopera estrechamente con la OMS, con la UIT y con la -- FAO. También lo hace con la Organización de la Unidad Africana y con -- otras organizaciones interesadas en el avance económico.

En el Continente Africano también trabajan: el Banco Africano de Desarrollo, la Organización Interafricana del Café.

En la subregión norte de Africa trabaja: El Comité Permanente Consultivo del Magreb.

En la subregión central de Africa trabajan: la Asociación de los Bancos Centrales de Africa, la Unión Aduanera y Económica del Africa Central, - la Unión de Estados de Africa Central.

En la subregión central de Africa trabajan: la Comunidad Africana del Oriente, la Comunidad Económica del Africa Oriental. (116)

En la subregión occidental de Africa trabajan: la Asociación del Fomento del Arroz del Oeste Africano, la Comunidad Económica del Occidente Africano (117), el Grupo Regional del Occidente Africano. (118)

II.- Cooperación política, jurídica, técnica, social y administrativa interafricana.

En el Continente Africano trabaja: la Organización de la Unidad-

Africana.

En la subregión central de Africa trabaja: la Organización Común - Africana, Malgache y Mauriciana.

III.- Cooperación política interafricana.

En la subregión occidental de Africa trabaja: el Consejo de la Entente.

IV.- Cooperación técnica y administrativa interafricana.

En la subregión central de Africa trabaja: la Comisión de la Cuenca del Lago Chad.

En la subregión occidental de Africa trabajan: la Comisión del Río Níger, la Organización de Estados del Río Senegal.

Asia y Oceanía.

Asia y Oceanía no son los continentes de la excepción en el campo de la cooperación internacional -interregional-. Los países en ellos situados, apoyados política, financiera y técnicamente por otros fuera de los mismos, llevan a cabo acciones comunes para desarrollar económica, política, social, -- técnica, administrativa e intelectualmente a los pueblos de Asia y Oceanía.

Lo que si constituye un fenómeno sui géneris en estas regiones, a la vez muy explicable por la situación geopolítica tan singular, conocida de todos, que guardan estas latitudes en el mundo actual, es el estimable número de pactos defensivos y alianzas militares que existen entre los Estados dentro y fuera de estas zonas.

I.- Cooperación económica en Asia y Oceanía.

En Asia y Oceanía trabaja: la Comisión Económica para Asia y el-Lejano Oriente (CEALO). En 1947 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas erigió a la CEALO con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social de Asia. Su sede está en Bangkok, Tailandia.

Los miembros de la Comisión son : a) de pleno derecho: Afganistán, Australia, Birmania, Bhután, Burma, Ceilán, China, Estados Unidos, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Irán, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Nepal, -- Nauru, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, República de -- Corea, República de Khmer, República de Vietnam, Samoa Occidental, Sin-- gapur, Tailandia, Tonga, y URSS; b) asociados : Brunei, Fiji, Hong Kong, -- Islas Cook, Islas Salomón Británicas y Papua Nueva Guinea.

La CEALO sesiona anualmente en distintos países. Funciona con -- una Secretaría y numerosos grupos de trabajo, subcomités, conferencias ad hoc, reuniones para promoción del comercio y seminarios. Los cuerpos subsidiarios -- tratan acerca de: comercio, industria, recursos naturales, transporte y comuni-- caciones, fomento económico y planeación, desarrollo de recursos hidráulicos, -- desarrollo social, cooperación económica, industrialización, estadísticas y ar-- bitraje comercial.

Actividades de la CEALO. Ayuda a los miembros en la planeación y ejecución de los programas nacionales y promueve medidas para la cooperación regional. Además compila y analiza estadísticas, prepara investigaciones y es -- tudios económicos, organiza seminarios, grupos de trabajo y viajes de estudio, -- proporciona servicios de consulta a los países miembros, e interviene en los -- principales proyectos siguientes :

Proyecto de Desarrollo del Río Mekong. (119)

Instituto Asiático para Planeación Económica y Desarrollo. Este, -- abierto en 1964, ofrece anualmente en Bangkok cursos sobre desarrollo económi-- co y social y sobre técnicas de planeación. Asimismo emprende investigacio-- nes para preparar material educativo y casos de estudio en técnicas de planea-- ción del desarrollo, y presta servicios consultivos a los gobiernos que lo solici-- tan. El presupuesto del Instituto ha sido cubierto por el PNUD y por 24 go-- biernos.

Proyecto de la Carretera Asiática. Fue lanzado en 1958 para hacer frente a un sistema longitudinal de rutas; con dos principales: 1) la ruta del -- norte, que conecta Saigón con la frontera turca (10,874 Km.); 2) la ruta -- del sur, que conecta Denpasar (Indonesia) con la frontera iraquí (12,380 Km). El proyecto con el tiempo, enlazará a los países asiáticos y les traerá un cami-- no interno de comunicación con los países del Medio Oriente y Europa. El pro-- yecto, que está terminado en un 14% aproximadamente, corre a cargo del Co-- mité Coordinador de la Carretera Asiática.

Primera Feria Internacional Asiática de Comercio. Fue organizada por Tailandia, en Bangkok, en noviembre-diciembre de 1966. El propósito de la Feria, que ha sido el más grande mercado jamás efectuado en Asia, fue para incrementar el comercio y promover la inversión y el desarrollo económico. La Segunda Feria debió haberse celebrado en Terañ, Lián, en 1969.

En el Continente Asiático también trabajan : la Organización de Productividad Asiática, el Banco Asiático de Desarrollo.

En el Medio Oriente (y noráfrica) trabaja: el Acuerdo de Unidad Económica Árabe (Mercado Común Árabe). (120)

En el Medio Oriente y sur de Asia trabaja: la Cooperación Regional para el Desarrollo.

II.- Cooperación política, económica, jurídica, técnica, social, administrativa e intelectual en Asia y Oceanía.

En el Medio Oriente (y noráfrica) trabaja : la Liga Árabe.

III.- Cooperación política, económica y social en Asia y Oceanía.

En el sur, sureste de Asia y en Pacífico trabajan: la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, la Comisión del Pacífico del Sur, el Consejo Asiático y del Pacífico

IV.- Cooperación económica, técnica y administrativa en Asia y -- Oceanía.

En el sur, en el sureste de Asia y en el Pacífico trabajan : el Plan -- Colombo, para Cooperación y Desarrollo Económico en el Sur y Sudeste de -- Asia, el Proyecto de Desarrollo del Río Mekong, el Tratado de Aguas del Río -- Indo.

V.- Cooperación política y militar en Asia y Oceanía.

En el Medio Oriente y sur de Asia y en el Pacífico trabaja : la Or-- ganización del Tratado Central.

En el sur, en el sureste de Asia y en el Pacífico trabajan : las Po-- tencias de Colombo, la Organización del Tratado del Sudeste de Asia, el Trata-- do de Asia.

Comentarios generales a los marcos regionales.

La clasificación que antecede de las principales instituciones internacionales que operan en los distintos marcos regionales atiende, como explicamos, a los diversos campos o esferas en que podemos dividir la cooperación internacional, de modo que las instituciones internacionales regionales están clasificadas de conformidad con aquel campo o esfera en la que desarrollan su mayor actividad, sin importar, en ciertos casos, que realicen algunas más; empero en otra gran cantidad de casos, las instituciones internacionales las hemos clasificado como desarrollando varias actividades a la vez, y es que en efecto así lo hacen, sin tener alguna de ellas primacía.

Entiéndase pues, de lo expuesto, que la clasificación en ningún momento trata de ser rigorista o exacta, ni mucho menos dogmática; nos hemos evitado, en cambio, una multitud inútil de esfuerzos, además de que rápidamente podemos observar donde opera precisamente cada una de las más importantes instituciones internacionales regionales y cuál o cuáles son las labores que desarrollan, que es lo que propusimos propiamente.

OTROS ASPECTOS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL.

Como otros aspectos de la cooperación internacional en general, podemos consignar sumariamente los siguientes :

Primero.- Las innumerables organizaciones internacionales privadas, tanto mundiales como regionales, que se han propuesto promover, encauzar e impulsar la cooperación humana, ya no digamos internacional, en sus diferentes campos.

De manera que sustentando lo anterior podemos apuntar que, tomando sólo en consideración las más conocidas organizaciones internacionales privadas que trabajan a nivel mundial o regional, en el orbe existen : 111 encargadas de asuntos gubernamentales, políticos y económicos; 110 ocupadas de aspectos comerciales e industriales; 93 abocadas a la agricultura, silvicultura y pesquería; 59 sobre cuestiones tecnológicas, 37 que manejan lo referente a la prensa, radio, televisión y telecomunicaciones; 47 encomendadas al transporte; 43 de naturaleza jurídica; 60 dirigidas al bienestar y seguridad sociales; 159 encaminadas a la medicina y salud públicas; 82 con carácter educativo; 101 destinadas a la ciencia (natural); 72 empeñadas en ciencias sociales y estudios humanísticos; 52 entendidas de religión y ética; 20 empleadas en turismo; 55-

que tratan de las artes; 24 que atienden a jóvenes y estudiantes. Todas ellas hacen un total de 1165 organizaciones internacionales privadas. (121)

Segundo.- Concentrando nuestra atención en materia de cooperación económica internacional, encontramos otros cuerpos orgánicos capaces de canalizar esta cooperación. No se trata ya de organizaciones internacionales públicas ni privadas, nos referimos a las instituciones financieras de los países desarrollados, las cuales atendiendo al origen mayoritario de sus recursos financieros las podemos clasificar en dos grandes grupos :

A.- Instituciones u organismos financieros públicos (gubernamentales). Entre ellos podemos mencionar fundamentalmente a la Agencia para el Desarrollo Internacional (ADI), de Estados Unidos; la Corporación para el Desarrollo de Commonwealth (CDC), del Reino Unido; el Kredistanstalt für Wiederaufbau, de la República Federal Alemana; la Caisse Centrale de Cooperation économique, de Francia; la Corporación Alemana de Cooperación Económica, de la República Federal Alemana; el Banco de Inversión de los Países Bajos, de Holanda; y el Export-Import Bank of Washington (EXIM BANK), de Estados Unidos.

Estas instituciones, en términos generales, tienen como objetivo principal el suministrar financiamiento a los países en desarrollo a través de la administración de los programas de asistencia económica de sus respectivos gobiernos.

B.- Instituciones financieras privadas. Como prototipo de estas tenemos : la International Basic Corporation (IBEC), fundada en 1947 por los hermanos Rockefeller, y al Grupo de Desarrollo de la Comunidad Atlántica para la América Latina (ADELA), constituida por más de 150 importantes empresas industriales, financieras y técnicas de Europa, América del Norte y Japón. Esta es en sentido estricto una organización internacional privada.

Tales instituciones encauzan tecnología y financiación para la promoción de proyectos orientados al desarrollo de los países subdesarrollados. ADELA cuenta con una filial, ADELATEC, que proporciona servicios completos de asesoría técnica.

Cabe también mencionar aquí a las instituciones financieras privadas especializadas en inversiones en el exterior, las que podemos subdividir a su vez en dos ramas : 1) las que operan esencialmente como bancos de fomento para los países en desarrollo : Compagnie française pour l'outre mer (francesa),

Compagnie générale de participation et d'entreprise (francesa), Barclays Overseas Development Corporation (inglesa), CDI Development Corporation (inglesa) y la Standard Bank Finance and Development Corporation (inglesa); 2) las que, aunque concentradas en las inversiones en los países desarrollados, han -- mostrado creciente interés en las empresas prometedoras en los países en desarrollo, estas últimas comprenden básicamente a las denominadas corporaciones de -- las Edge Act de los Estados Unidos: Banamerical International Finance Corporation, Bankers International Financing Company, Chase International Investment Corporation, Chemical International Finance, First National City Overseas Investment Corporation, International Bank of Detroit, Irving International -- Financing Corporation, Manufacturers Hanover International Finance Corporation, Morgan Guarantee International Finance Corporation, Marine Midland International Corporation, Boston Overseas Financial Corporation, Company -- for Investing Abroad, Continental International Finance Company, First Chicago International Finance Corporation, First Pennsylvania Overseas Finance Corporation, Mellon International Finance Corporation, Philadelphia Internatio -- nal Investment Corporation y la Provident Tradesmens International Corporation. (122)

Tercero.- Las "sociedades internacionales". Un novísimo hecho -- producto de los problemas inherentes que acarrea la desigualdad resultante del -- dominio de la tecnología y la necesidad ineludible actual de transferirla junto -- con el capital, ha traído como consecuencia que: "Los gobiernos y las empre -- sas en los países desarrollados y en desarrollo más pequeños se ven así inclina -- dos a favorecer una "organización internacional de la industria" en la que se -- concilien sus continuas necesidades de una contribución en tecnología y capi -- tal por parte de las empresas extranjeras y sus objetivos de innovación y desarro -- llo autónomo".

Por lo que: "Uno de los fenómenos institucionales prometedores en -- este sentido es la aparición de las llamadas sociedades internacionales. Son -- compañías que extienden sus operaciones a tantos países que sus intereses econó -- micos no pueden identificarse ya con sus países de origen. Aun cuando tales -- compañías retengan la plena propiedad y todo el control administrativo de sus -- filiales extranjeras, el propio aumento de sus compromisos externos les impelen -- a tratar de equilibrar los intereses posiblemente antagónicos de sus distintas fi -- liales nacionales". (123)

El fenómeno internacional que representa la existencia de tales so -- ciedades internacionales no pasará de que lo hayamos apuntado, pues represen -- ta por ahora algo extraordinario que quizá, nos atrevemos a pronosticar, será --

en un futuro próximo un hecho común y generalizado. El proceso de estructuración institucional que traiga consigo el nacimiento y proliferación auténtica de sociedades internacionales es complejo y polifacético y fundamentalmente dependerá de las necesidades de cooperación que la vida internacional vaya imponiendo.

Cuarto.- La financiación del desarrollo económico.

"Es bien sabido que a partir de la Revolución Industrial, Occidente se colocó definitivamente a la cabeza de la Historia y, desde ese momento, cobró una enorme ventaja sobre el resto del planeta. Claro que los países ricos y los pobres ya existían pero, a partir de entonces, los ricos se hicieron más ricos y los pobres se volvieron más pobres: la riqueza y la pobreza se internacionalizaron.

"Ahora, mucho más cerca de nosotros, hemos visto el surgimiento de la Revolución Científica y Tecnológica. Una de las consecuencias principales, en el terreno político-social, de esta Revolución, más impresionante si cabe que la industrial, es que las poblaciones de los países industriales siguen aumentando su bienestar y las gentes de los países subdesarrollados si no empobrecen más, por lo menos se han quedado como estaban."

"En el área de los países de abundancia se encuentran los Estados Unidos, un sector importante del Commonwealth, Inglaterra, buena parte de Europa, y la URSS. China se esfuerza por alcanzar un desarrollo industrial sólido. Los pobres son los otros, todos los demás, el resto del mundo." (124) No debemos olvidar al Japón que se encuentra entre los primeros.

Tales párrafos nos explican, en cierta manera, el origen de la riqueza y pobreza de las naciones en la Época Moderna y en la Época Actual, y nos ayudan a comprender mejor lo relativo a la financiación del desarrollo económico a partir de la Segunda Guerra Mundial.

Ciertamente, los recursos, fondos o asistencia económicos (125), -- aunque no suficientes (126), que los países industrialmente adelantados proporcionan a los países subdesarrollados para su desarrollo económico y social, constituye una de las formas de cooperación internacional más importantes hoy en día; pues bien, trataremos de hacer a grosso modo un enfoque respecto a la transferencia internacional de recursos económicos de los países ricos a los pobres bajo las observaciones siguientes :

A.- Terminada la Segunda Guerra Mundial, los países de la Europa Occidental devastados por ella, recibieron de los Estados Unidos a través del Programa de Recuperación Económica (PRE) o Plan Marshall, asistencia económica que ascendió a un total aproximado de \$ 14,000 millones de dólares entre el 16 de abril de 1948 y el 20 de septiembre de 1951, fechas en las que se inició y terminó oficialmente dicho plan. (127)

Europa Occidental resurgió en un santiamén económicamente muy fuerte y de inmediato pasó a ser de receptor de ayuda económica a proveedor de la misma. Con Japón sucedió algo semejante. (128)

B.- Entre 1951 y 1959 inclusive, los países desarrollados con economía de mercado -Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza- exportaron capital por un total neto de \$ 53,786 millones de dólares, los cuales se distribuyeron así: \$ 13,485 millones de dólares quedaron en poder de los países importadores de capital -Australia, Austria, Canadá, Italia, Noruega y Nueva Zelandia-; los \$ 39,999 millones de dólares sobrantes constituyen la corriente neta de fondos al resto del mundo, la cual, a su vez, se dividió así: \$ 6,302 millones fueron contribuciones netas a los organismos financieros internacionales; \$ 1,249 millones integraron la corriente neta identificable de fondos a economías de planificación económica centralizada -Albania, Yugoslavia, Hungría, Polonia, Rumania, etc.-; y los \$ 32,448 millones de dólares restantes constituyeron la corriente neta de fondos a los países insuficientemente desarrollados -todos los países y territorios de la América del Sur y Central, África (excepto Sudáfrica), Asia (excepto la China Continental, Chipre, Japón, Corea del Norte, Mongolia, Vietnam del Norte y Turquía) y Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia)-. (129)

Ahora bien, por regiones, esa ayuda económica se distribuyó así --cifras dadas en millones de dólares de Estados Unidos--: África: \$ 13,053; -- América Latina: \$ 9,013; Asia Sudoriental: \$ 3,451; Oriente Medio: \$ 3,959; y otros (Grecia, Islandia, Irlanda, Portugal, España, Federación de Malaya--Singapur, Ghana y Territorios Coloniales del Reino Unido): \$ 4,337. (130)

C.- Por el mismo tiempo, de 1954 a 1960 inclusive, los países de planificación económica centralizada -Alemania Oriental, China (Continental), Checoslovaquia, Polonia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia- prestaron asistencia a los países subdesarrollados por un total de \$ 3,198 millones de dólares, de los cuales \$ 3,113 correspondieron a

créditos y \$ 85 a subsidios. Los \$ 3,198 millones se distribuyeron así: \$ 241 - en países africanos (Etiopía, Ghana, Guinea, Liberia, Marruecos, Sudán, y Túnez); \$ 232 en América Latina (Argentina y Cuba); \$ 1,027 en Oriente Medio (Egipto, Irak, Siria y Yemen); \$ 1,698 en Asia Sudoriental (Afganistán, Birmania, Camboya, Ceilán, India, Indonesia y Nepal).

Por otra parte, de 1947 a 1957 inclusive, el movimiento de capital dentro de los países de planificación económica centralizada fue en general - este: China (Continental), Checoslovaquia, Alemania Oriental, la URSS y -- otros países, facilitaron \$ 4,729 millones de dólares en créditos de asistencia económica que se distribuyeron en la siguiente forma: \$ 2,824 fueron recibidos por Albania, Bulgaria, Checoslovaquia, Alemania Oriental, Hungría, Polonia y Rumanía y \$ 1,905 por China (Continental), Mongolia, Vietnam del Norte y Corea del Norte. (131)

D.- En 1960, los países con economía de mercado exportadores -- de capital -los mencionados en el inciso B-, exportaron capital por un total - neto de \$ 8,470 millones de dólares, de los cuales \$ 1,813 millones los recibie- ron los países desarrollados importadores de capital -también ya mencionados- en el inciso B-; \$ 538 los organismos internacionales; \$ 148 los países con plan- nificación económica centralizada, y los países insuficientemente desarrolla- dos \$ 5,855 millones (aunque en realidad estos últimos recibieron \$ 96 millo- nes más de los países importadores de capital). (132)

La manera como se distribuyó la ayuda a las zonas subdesarrolladas - fue la siguiente -cifras en millones de dólares de Estados Unidos- : Africa (ex- cluídos el Congo (Leopoldville) y Liberia) : \$ 870; América Latina (excluída - Cuba) : \$ 1,157; Asia Sudoriental : \$ 1,738; Oriente Medio (excluída Arabia Saudita) : \$ 547 y otros países (España, Grecia, Irlanda, Islandia, Portugal, - Territorios Coloniales del Reino Unido) : \$ 734. (133)

E.- En el año de 1961, los países con economía de planificación - centralizada -los mencionados en el inciso C, más Bulgaria y Hungría-, presta- ron ayuda económica bilateral a los países subdesarrollados por un total de - \$ 933 millones de dólares. Los mismos se repartieron así : países africanos -- -los citados en el inciso C agregando a Malí y Somalia- : \$ 319; países latino- americanos -los mencionados en el inciso C incluyendo a Brasil- : \$ 230; países asiáticos sudorientales -adicional a los citados en el inciso C a Pakistán- : - \$ 378; países del Oriente Medio -los citados en el inciso C- : \$ 6.

Entre 1958 y 1961 inclusive, los créditos brutos de asistencia económica concedidos y recibidos por los países con economía de planificación centralizada fueron hechos así: Alemania Oriental, China (Continental), Checoslovaquia, URSS y otros países, facilitaron \$2,307 millones de dólares, mismos que se repartieron de este modo: \$1,169 se enviaron a países de Europa Oriental -Albania, Alemania Oriental, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y Rumania- y \$1,138 a China (Continental), Mongolia, Vietnam del Norte y Corea del Norte. (134)

F.- Entre los años de 1961 y 1966 inclusive, los países desarrollados con economía de mercado -los nombrados en el inciso B, más Australia, Austria, Canadá, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda y Portugal- proporcionaron recursos de capital netos por un total de \$51,399 millones de dólares, de los cuales \$3,649 millones pasaron a los organismos multilaterales y los restantes, \$47,750 millones, se enviaron directamente a los países subdesarrollados. (135)

Ahora bien, la entrada neta de recursos entre los años de 1963 y 1966 inclusive a los países en desarrollo llega a cifra comunicada por economías de mercado desarrolladas y organismos multilaterales oficiales: \$24,432 millones de dólares, mismos que por zonas económicas se distribuyeron -cifras dadas en millones de dólares de Estados Unidos-: Africa: \$6,718; América Latina: \$4,270 y Asia: \$12,512. (136)

G.- Observando los compromisos de asistencia económica bilateral de los países de planificación económica centralizada con los países en desarrollo, encontramos que entre 1963 y 1966, los primeros -Alemania Oriental, Bulgaria, Checoslovaquia, China (Continental), Hungría, Polonia, Rumania y URSS- proporcionaron asistencia económica por un total de \$3,329 millones de dólares, mismos que se repartieron así: Africa, Argelia, Congo (Brazzaville), Etiopía, Ghana, Guinea, Kenia, Malí, Marruecos, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Senegal, Somalia, Sudán, Túnez y Uganda: \$1,326; América Latina -Argentina y Brasil-: \$100; Asia Occidental -Irak, Irán, Siria y Yemen-: \$647; Asia Meridional y Sudoriental -Afganistán, Birmania, Camboya, Ceilán, India, Indonesia, Nepal y Pakistán-: \$1,256. (137)

H.- Conviene señalar que entre los mismos países en desarrollo se da el fenómeno de transferencia mutua de recursos económicos. Esta ha adoptado dos vías:

- La cooperación técnica interregional, facilitando técnicos o capacitándolos. El Plan Colombo es el que se ha encargado de organizar

citándolos. El Plan Colombo es el que se ha encargado de organizar aquélla en el Asia meridional y sudoriental. "Entre 1950 y 1965, la India proporcionó más de 2.700 puestos en distintos sectores de su economía para la formación de becarios de otros países de la región, pero cantidades menores de puestos fueron habilitados por Malasia (340), Paquistán (220) y Ceilán (80), así como por Birmania, Filipinas, Indonesia y Tailandia. En consecuencia, la propia región su ministró casi el 10% de la asistencia para la formación de expertos recibida durante ese período". "Los gastos en esta forma ascendieron a bastante más de 5 millones de dólares en los quince años."

"... la República Árabe Unida también ha creado un mecanismo administrativo para proporcionar asistencia técnica, especialmente en la esfera de la educación. El número de maestros enviados al extranjero -principalmente a los países del norte de África y de Asia Occidental- se ha elevado de unos 600 en 1953/54 a más de 5.000 en 1964/65, mientras que durante este período más de 139.000 estudiantes extranjeros han recibido formación en instituciones egipcias.

"Israel tiene un programa semejante. Entre 1958 y 1965, alrededor de 1.700 expertos prestaron servicios en diversos países en desarrollo, particularmente en África, y en 1966 alrededor de 640 estaban destacados sobre el terreno. Los estudiantes que reciben formación en Israel -principalmente en agricultura, medicina y profesiones técnicas- ascendieron a unos 9.000 durante ese período, en 1966 seguían cursos 1.750 estudiantes". (138)

- La concesión de préstamos, que con cargo a un fondo común formado con recursos propios de la región, se hacen a los países de la misma para su desarrollo económico: Fondo de Kuwait para el desarrollo económico de los países árabes. "Entre 1962 y 1966, este Fondo comprometió el equivalente de 145 millones de dólares en préstamos a largo plazo a distintos países del África septentrional y el Asia Occidental". "A finales de 1966 varios de los préstamos habían sido más o menos desembolsados completamente: a Argelia por unos 21 millones de dólares, a Sudán por unos 24 millones y a Túnez por unos 13 millones. Los préstamos a Jordania (27 millones de dólares) y a la República Árabe Unida (27 millones de dólares) habían sido desembolsados en bastante menos de la mitad, en tanto que los préstamos al Líbano (7 millones de dólares) y a Marruecos (28 millones de dólares), de reciente negociación, todavía no habían sido girados.

"Aparte de financiar el Fondo económico de los países árabes, Kuwait concede préstamos a los países del Oriente Medio con sus reservas nacionales ordinarias..."

"Aunque en menor escala, la India también ha concedido varios -- préstamos y donaciones a países vecinos. En los últimos tres años, estas sal-- das incluyen el equivalente de 13.500.000 de dólares de apoyo presupuestario para Bhutan, un crédito de exportación de 4 millones de dólares pagadero en -- tres años al 3% para Ceilán y un préstamo de 2 millones pagadero en 15 años y al 3% para importaciones e inversiones en Nepal". (139)

1.- Para concluir con este inciso de nuestro estudio necesitamos in-- dicar :

- Qué las cifras anteriores las hemos proporcionado en números re-- dondos y que no realizamos conciliación contable alguna sobre las mismas. -- Nos propusimos sólo presentar una visión panorámica, a modo de ilustración, -- de la financiación del desarrollo económico;

- Qué la otra cara de la corriente de recursos de los países desarro-- llados a los países en desarrollo, la constituye la corriente inversa de recursos-- es decir, "... el reembolso y pago de los recursos previamente puestos a dispo-- sición del país en desarrollo por compañías y gobiernos extranjeros, y por insti-- tuciones internacionales". Recursos que : "... pueden salir de un país en de-- sarrollo de tres maneras distintas. La primera es a través de la amortización -- de la deuda externa en sus diversas formas. La segunda refleja el movimiento de capital nacional hacia diversos tipos de inversiones fuera del país. La ter-- cera consiste en una corriente de ingresos más bien que de capital, representa-- da por el pago derivado de la utilización de capital extranjero en la economía -- interna". (140)

Por otra parte hay que señalar, que la corriente de recursos económi-- cos de los países adelantados a los países atrasados, no ha logrado alcanzar el-- objetivo mínimo que la ONU ha propuesto en el seno de la Asamblea General y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. -- (141)

3.- Las doctrinas económicas en la Epoca Actual.

Correspóndenos estudiar las doctrinas económicas de la Epoca Ac-- tual, para ello debemos tener presente lo que expusimos en el capítulo anterior al tratar lo referente a las doctrinas económicas de la Epoca Contemporánea, -- pues es ahora el momento oportuno de desarrollar los puntos que en esa oca-- sión dejamos pendientes, por las razones que en la misma dimos, y de ocupar-- nos de otros nuevos. Advertido lo anterior, entremos en materia.

A.- Neoliberalismo o neosocialismo (económico).

El tan maravilloso mecanismo que parecía haber descubierto en materia económica la "Escuela de Manchester" - "... basados en los eternos principios de la libertad, el interés individual y la propiedad ..." (142) - "... para la realización de un ideal superior de "armonía social"..." (143), no trabajó, no funcionó como precisamente se creía. Tuvo grandes fallas. (144)

Ciertamente las "... "leyes naturales" no dieron los resultados hipotéticos que de ellas se esperaban. Para comenzar, fueron desnaturalizadas no tanto por la acción del Estado, en un principio, como por obra de los propios capitalistas. Muestra de ellos es la organización de monopolios y cárteles que anularon la libre competencia y dieron carácter artificial a los precios, desvirtuando los efectos de la ley de la oferta y la demanda." "... el capitalismo demostró ser incapaz de frenar oportunamente el apetito de lucro y, por ende la producción; y el ritmo de funcionamiento y control mutuo de los factores del mercado resultó demasiado lento. Al sobrevenir la sobreproducción con caída de precios y desocupación, y antes -mucho antes- que hubiese intervenido la ley de la oferta y la demanda como regulador, las depresiones económicas, las crisis, habían hecho presa en la sociedad, con todos sus rigores." (145)

Ante tal situación, el capitalismo (liberalismo) comprendió que, para sobrevivir, tenía que modificar su sistema. Así lo hizo, y esa posibilidad produjo el neoliberalismo o neosocialismo como doctrina: conjunción de elementos de liberalismo y del socialismo.

Hablamos de neoliberalismo o neosocialismo; en efecto, propiamente se trata de una sola doctrina que podríamos denominar neoliberal, o bien neosocialista, según que se trate de un liberalismo -capitalismo- socializado, o de un socialismo -ortodoxo- liberalizado. Esto es, que la doctrina liberal al haber perdido parte de su pureza y habiendo aceptado postulados de la doctrina socialista, se ha transformado en un neoliberalismo (liberalismo socializado); o bien, que la doctrina socialista al dejar de ser ortodoxa por asimilar principios del liberalismo también se ha transmutado en un neosocialismo (socialismo liberalizado). Consecuentemente, pues, ha surgido la doctrina neoliberalista o neosocialista con sus características propias. (146)

De manera que, frente a la propiedad privada de la riqueza, el interés individual (apetito de lucro) y la libertad de empresa que sostiene el liberalismo económico; el socialismo económico propone la socialización de los me

dios de producción, el interés colectivo (producción por y para la comunidad) y la supresión de la libertad de empresa, sustituyéndola por un sistema de producción planificada. En cuanto al papel del Estado, el liberalismo le asigna - el de supervigilar el libre desarrollo de las "leyes naturales de la economía", - en tanto que el socialismo, generalmente, le otorga una función activa y directamente reguladora del orden económico. (147)

Ahora bien, el neoliberalismo o neosocialismo adopta una posición ecléctica frente a tales proposiciones y aporta nuevos elementos y enfoques. El profesor Zweig nos brinda una exposición muy clara respecto al neosocialismo en los párrafos siguientes:

"Una economía nacional debe sujetarse a la planeación, es decir, - a un control total de los recursos nacionales que han de utilizarse como un todo y en interés de la comunidad.

"La idea de la planeación está estrechamente vinculada, no sólo -- con la creciente cohesión moral y política de la nación en los tiempos modernos, sino también con los cambios en la estructura de la economía nacional, en la técnica, la defensa y el patrón de las relaciones internacionales. La rapidez del progreso técnico, la monopolización y la concentración, el campo en constante crecimiento de los recursos científicos, la crisis política, la demanda de seguridad social y ocupación plena, todas estas son fuerzas que contribuyen a estimular la planeación. La distancia que media entre el ingreso potencial y real observada en el período entre las dos guerras y el temor de que aumente todavía más, desempeñan un papel muy importante en la tendencia hacia la planeación. La utilización plena de los recursos de la nación es una -- preocupación fundamental, y dado que con un sistema de laissez-faire es incierto el uso pleno de estos recursos, este objetivo es uno de los argumentos básicos para adoptar la técnica de la planeación.

"La ambición de los economistas y de los hombres de estado, por lo tanto, es trazar métodos de planeación con un mínimo de controles y el menor costo posible para la sociedad en su conjunto , utilizando especialmente controles destinados a evitar el despilfarro de los recursos nacionales. El consejo público, la orientación, el ejemplo, el estímulo , la cooperación son preferidos a la coacción y a la prohibición. El control entra en acción principalmente cuando se produce un evidente y apreciable desnivel entre los costos sociales y los privados, entre el ingreso potencial y el real, entre el interés nacional y el interés privado.

"Se intenta hacer que el interés privado armonice cada vez más con el interés de la nación en su conjunto, pensar en términos del todo y tratar de subordinar las partes a las exigencias del todo. Se establecen agencias generales destinadas a considerar todos los problemas económicos en relación con su costo para la comunidad en su conjunto, es decir, no en términos de gastos financieros (gasto de transferencia), sino en términos de gastos reales para toda la comunidad, o, en otras palabras, en términos de ocupación, productividad y bienestar.

"La mejor y más completa utilización de los recursos nacionales es el criterio general que norma todas las instituciones y medidas económicas. El sistema monetario, la corriente de ahorros e inversión, la balanza comercial, la distribución de los ingresos, el movimiento de los precios y los salarios, el presupuesto, todos tienen que pasar por la prueba de si ayudan a lograr la más completa y mejor utilización de los recursos nacionales. La responsabilidad respecto de la más completa y mejor utilización de los recursos nacionales recae principalmente en el poder público, y al mecanismo que la asegura se le llama planeación. El primer criterio es el de la elevación de la ocupación; después viene el de la elevación de la productividad. La mejor expresión de esta prueba general se encuentra en el concepto de ingreso nacional en términos reales, constituido por bienes y servicios, incluyendo los servicios públicos. Todo está sujeto a la prueba general de si ayuda a aumentar el ingreso nacional en términos de bienestar, ocupación y eficacia.

"En este sistema no se glorifica el individual interés del hombre económico como en otros tiempos. Todavía tiene que cumplir con una función útil, pero el móvil de ella debe complementarse con otro nuevo, el de hacer la contribución máxima al ingreso nacional. La nueva forma de competencia que entra en escena, competencia de grupo, como se ve en las campañas de ahorros o en las exigencias de la producción de guerra, puede ser un estímulo tan poderoso para el mejoramiento como lo fue el interés individual en el patrón viejo.

"De acuerdo con esto, se afirma que las industrias han de dividirse en tres grupos :

"El primer grupo de industrias básicas debe socializarse, pero sólo en la medida en que la propiedad pública de una industria dada demuestre ser superior a la propiedad privada.

"El segundo grupo debe ser de propiedad privada, pero sometido a control, en la medida en que los controles sean necesarios para alcanzar objeti

vos importantes desde un punto de vista nacional.

"El tercer grupo de industrias de menor importancia puede dejarse a la propiedad privada y totalmente libre.

"Todas las medidas que se tomen a este respecto son un simple problema de ventaja comparativa. La división en estos tres grupos debe tener -- fluidez y depender de condiciones variables. El alcance de la socialización debe estar estrictamente relacionado con el problema del monopolio, la inversión de capital y la más alta productividad de ambas instituciones, y la amplitud e intensidad de los controles debe estar estrictamente subordinado al alcance de los objetivos nacionales.

"Pero la industria, aunque sea de propiedad privada, no es meramente un bien privado, sino público, y debe emplearse, en consecuencia, para -- bien común, especialmente por lo que se refiere a su utilización plena y su -- más alta productividad. La idea de la planeación requiere una reformulación de los derechos de propiedad, una nueva ótica de la propiedad, que está de -- hecho en proceso de formación. La propiedad privada ya no es el derecho sa grado e invulnerable de la ley romana; se está convirtiendo, una vez más, co mo en el pensamiento medieval, en sus ius procurandi et dispensandi (el dere cho de obtener y gastar), en vez del ius utendi, fruendi, ac abutendi (el dere cho a usar, disfrutar y abusar). Están naciendo nuevas formas de propiedad -- híbrida, de propiedad bajo control.

"El concepto de ingreso nacional aplicado como una prueba general tiene los efectos más revolucionarios en relación con la acción económica. -- De ahí se sigue la idea del despilfarro nacional, que abarca elementos que -- nunca antes se habían considerado como despilfarro, por ejemplo, el despilfa rro en la población (debido a muerte prematura o enfermedad), en la infraedu cación, en la infraestructura, en la infranutrición. Conduce también a la distin ción entre el gasto creador de ingresos y otras clases de gasto. La expansión de los servicios públicos, y especialmente de los sociales, educativos y de investi gación, y de la inversión pública, en muchos casos es equivalente a un incre-- mento del ingreso nacional. Se borra la línea de demarcación que separa a los gastos nacionales en términos reales del ingreso nacional; son solamente dos la dos de la misma cosa. Mayores gastos en términos reales equivalen a un mayor ingreso en términos reales y viceversa. Lo único que importa es que los gastos -- sean adecuados, es decir, que ayuden a alcanzar la máxima producción de la comunidad.

"Los factores que limitan la obtención del máximo ingreso son solamente los recursos nacionales en cuanto a su tipo y magnitud (su estructura, — por clase de recursos), el capital y los recursos humanos, así como la balanza de pagos, o sea los recursos que pueden complementarse en forma de exportaciones, crédito e inversión del exterior. En consecuencia, debe prestarse la mayor atención a los recursos que han llegado a un mínimo y a la remoción de todos los obstáculos a la ocupación y la productividad plenas. Los más importantes obstáculos se hallan, desde luego, en la dificultad para obtener las importaciones necesarias, como las de alimentos y materias primas." (148)

Hasta aquí la exposición de la doctrina neosocialista por el profesor Zweig; que, como vemos, está directamente enfocada desde y para una — economía desarrollada.

Algunos economistas denominan al neoliberalismo o neosocialismo — "nuevo capitalismo". Otros, considerando al elemento "planeación" como — fundamental de la nueva doctrina — la que hemos descrito —, hablan, más que — de la doctrina neoliberal o neosocialista, de una economía dirigida o "dirigis— mo" como nueva doctrina económica. El mismo profesor Zweig hace en su — obra citada un análisis más o menos exhaustivo de la "doctrina de la planea— ción" (después de exponer la neosocialista), y estima que es a través del co— nocimiento de la "planeación" y de su aplicación — objeto de estudio de los — economistas de hoy —, como se llega a obtener el máximo ingreso nacional real, fin de una economía planificada. (149)

B.- Socialismo económico.

"Dentro de las concepciones colectivistas, que incluyén las diver— sas formas de socialismo, el individuo deja de ser un fin en sí mismo; lo es, so— lamente, en la medida en que forma parte de la colectividad entera. La me— ta de la felicidad individual queda sustituida por la de la felicidad colectiva. Al hacerse evidente el hecho de que las prerrogativas individuales no siempre — se quedan dentro de sus límites sino que, por su misma dinámica, tienden a in— vadir el campo de las prerrogativas ajenas y a servirse de ellas para benefi— cio propio — surge el nuevo concepto: quien sirve no es la colectividad al indi— viduo, sino éste a aquella. Y, al contribuir a la felicidad colectiva, el indi— viduo se hace acreedor a la justa parte que, como a miembro integrante de la — sociedad, le corresponde. A eso y nada más." (150)

Ciertamente : "No es su fórmula el individuo para la sociedad. El individuo sigue siendo el objeto, pero cuando el individualismo dice : todo —

por el individuo para el individuo, el socialismo contesta : todo por la sociedad para el individuo. Lo que diferencia son los medios, y esta diferencia es objetiva en tres puntos principales: el de la propiedad, el de la organización y el de la desigualdad." (151)

Respecto a la propiedad privada : "Los sistemas socialistas se caracterizan por el hecho de no admitir más que un mínimo de propiedad particular..."(152). Sobre la organización se observa que : "En una palabra, lo que en este punto caracteriza al socialismo económico es la reprobación de la competencia y el llamamiento para una coordinación racional, sistemática, no - - - instintiva de los elementos económicos." (153) Y en cuanto a la desigualdad se manifiesta que : "La base indestructible del socialismo es la aspiración a la igualdad de condiciones y al bienestar de todos." (154)

El Estado, dentro de un sistema socialista que lo conserva, tiene, - ya lo dijimos, una función activa preponderantemente económica; lo contrario, pues, al sistema económico liberal, que le otorga funciones de carácter político.

Concluyamos con unas palabras de Bertrand Russell ; socialismo, - ha dicho: "Significa la propiedad común de la tierra y el capital bajo una fórmula democrática de gobierno. Implica la producción dirigida con propósitos de uso y disfrute y no de provecho; distribuye los productos, si no igualmente a todos, si al menos con las desigualdades justificadas por el interés público."

C.- Capitalismo de Estado (nazifascismo).

Frente al liberalismo que pone en primer plano al individuo y frente al socialismo que pone a la colectividad, el nazifascismo es la doctrina (político-económica) que dentro de un marco político coloca al Estado por encima del individuo y de la colectividad.

He aquí el resumen, en palabras del profesor Montenegro, de la filosofía nazifascista.

"Ya no es el Estado el que sirve al individuo, dentro de las teorías "demoliberales", ni el que sirve a la colectividad en el socialismo; tampoco se hace perdonar su presencia en función de los altos intereses individuales o colectivos a los que consagra su existencia, ni ofrece humildemente que desaparecerá cuando no se le necesite.

"Este, el Estado fascista o nazi, es un fin permanente en sí mismo. - Nacido de concepciones filosóficas como la de Hegel, alcanza su identidad - - plena en la Alemania Nazi y la Italia fascista. La totalidad de la vida colectiva gira en torno a su servicio, y el individuo convierte ese servicio en una -- verdadera mística. Aquella parte de la colectividad que se consagra absolu- tamente al Estado se hace, por ello, acreedora a todos los privilegios y se con- sidera a sí misma la minoría selecta, la élite. El resto no tiene "derechos" - - propios, sino los que el Estado, por autodeterminación, le "concede".

"Es importante observar que, mientras las doctrinas democráticas li- - berales, así como las socialistas, cifran su validez en el hecho de que expresan la voluntad de la mayoría y justifican sus fines en razón del beneficio de la ma- yoría de la colectividad, el nazifascismo niega esas concepciones mayoritarias y sólo reconoce a la minoría como fuente de poder, como instrumento de realiza- ción política y aún como objetivo, en cuanto esa minoría tiene identificado su- destino con los destinos supremos del Estado.

"En lo económico, el Estado nazifascista toma el control directo de - las industrias capitales (sobre todo aquellas que tienen estrecha relación con -- los programas de preparación militar de la nación), y se sirve de la empresa pri- vada, dejando a los propietarios a la cabeza de sus negocios, bajo una estre- - cha dirección y vigilancia estatales. En otras palabras, el Estado quiere tener a alguien que sea personalmente responsable de las fallas que pudieran ocurrir ; pero ese alguien no tiene verdadera conducción de la empresa. Las relacio- - nes entre el capital y el trabajo están supeditadas a los intereses del Estado.

"Y este Estado, ampliando su acción integral (por eso se llama Esta- do "totalitario") a todos los ámbitos de la vida colectiva, imprime también una dirección inflexible a la educación, la literatura, el arte y aún la ciencia." (155)

En síntesis, el nazifascismo dice -parafraseando al profesor Gonnard:- "todo por el estado para el Estado".

D.- Otras doctrinas económicas de la Epoca Actual.

No podemos negar que existan otras escuelas que hayan concebido - otras tantas doctrinas económicas, bastaría para demostrar lo anterior examinar- cualquier obra que sobre doctrinas económicas exista, lo que por lo tanto nos -- lleva a decir que no hemos agotado en nuestro trabajo este aspecto; pero si - - adherirnos a la opinión autorizada de René Gonnard en este sentido, en cuanto

afirma que : "la diversidad de escuelas no es tan grande como parece. Algunas no se diferencian más que por el empleo exclusivo de un método, o por la valoración de un criterio predilecto. Otras se limitan a dar color normal o religioso a doctrinas que no son propiamente suyas. Las que están en contraposición fundamental son mucho menos numerosas, y dicha contraposición se produce, sobre todo, en el terreno del arte económico y no en el de la ciencia." (156)

C. CONCLUSIONES.

1.- Observaciones generales.

No hicimos referencia a las economías domésticas de los países por las razones que al respecto hemos venido exponiendo en las observaciones generales, de las secciones de conclusiones, del Capítulo Segundo. Las mismas razones son válidas también en esta ocasión. (157)

Observando retrospectivamente y desde una amplia perspectiva lo estudiado en el presente capítulo, encontramos que en conjunto la vida internacional de la Epoca Actual, la podemos subdividir en dos etapas, a saber estas :

Etapa de transición : 1914-1938.

La primera Guerra Mundial (1914-1918) determinó la muerte de la Epoca Contemporánea y el nacimiento de la Epoca Actual; señaló el rompimiento violento entre el pasado y el presente al estremecer fuertemente la totalidad de la superestructura de la comunidad internacional de los días anteriores a 1914, patentizándonos su ya caduco estado.

La primera etapa representa una fase de transición, en ella se produce un proceso consistente en pasar de la Epoca Contemporánea a la Epoca Actual, en ir del pasado al presente y preparar el futuro.

Ahora bien, si nos acercamos a examinar lo acontecido en la etapa de transición, nos encontramos con que los cambios que se introdujeron en la superestructura internacional de la postguerra, tanto al través de las modificaciones que se hicieron a las viejas instituciones, resultaron completamente inoperantes para atender el conglomerado de necesidades y exigencias gestadas por las recientes realidades de la vida internacional, y ocasionaron en definitiva y finalmente el surgimiento de una conflagración aún mayor que la última

que había quedado registrada por la Historia cuatro lustros atrás, la Segunda - Guerra Mundial, suceso con el cual termina esta primera etapa y comienza la segunda.

En concreto, la primera etapa es una etapa de transición, por lo -- tanto conflictiva y experimental, en la que se intenta fundar una superestructura ad hoc para la sociedad internacional de la Epoca Actual, cuyo resultado es un fracaso profundo y una gran experiencia al respecto.

Etapa de estabilización constructiva : 1939- ?

La Segunda Guerra Mundial (1939-1945) encierra una cruel, amar-- ga y a la vez provechosa lección histórica. Por una parte nos muestra la cra-- sa ineficacia de la superestructura internacional concebida al término de la -- Primera Guerra Mundial, y por la otra vuelve a plantear la cuestión original-- que privaba al finalizar esta última, es decir, la urgente e inaplazable necesi-- dad de organizar sobre cimientos ciertos y positivos una superestructura interna-- cional que realmente responda al grado de evolución de la comunidad de Esta-- dos de la Epoca Actual y a sus muy complejos problemas.

Con tales precedentes da empleo la segunda etapa, una etapa de-- estabilización constructiva en la que advertimos fundamentalmente lo siguien-- te :

La creación de una superestructura internacional integrada por un - conjunto de instituciones -muchas de ellas organizadas y permanentes- de - - ágil funcionamiento y con un vasto campo de acción, que le ha permitido - -- afrontar y dar una solución adecuada a los problemas que cotidianamente se -- presentan en el ámbito de la comunidad de naciones, y ello ha servido para ob-- tener, si no un total y absoluto estado de paz dentro de ésta, si una situación-- de estabilidad mundial relativa que se ha traducido en una etapa constructiva-- para la sociedad de Estados. En otras palabras, desde la terminación de la Se-- gunda Guerra Mundial, esto es, por tres décadas que lleva de vida constructi-- va esta segunda etapa, al través de grandes esfuerzos se ha constituido y se es-- tá constituyendo -instaurando nuevas instituciones internacionales, poniendo-- al día las de antaño y desechando las inútiles- una superestructura internacio-- nal, que si no es lo ideal o perfecta que se quisiera, si ha satisfecho en la me-- dida de lo exigible y posiblemente -dentro del marco real del mundo en que -- vivimos-, la solución de los problemas más apremiantes que han surgido y que-- surgen a diario en el ámbito de la sociedad internacional.

Simplificando todavía más las observaciones anteriores, podemos --

concluir, que hasta el momento presente, las etapas descritas no son sino la re-
presentación de dos fases de un sólo proceso evolutivo, a saber: una etapa in-
icial transitoria, la primera, y otra etapa, la segunda, de estabilización y con-
solidación.

La sociedad de Estados, podemos decir, ha recordado en el siglo --
XX lo que renombrados pensadores habían venido repitiendo desde mucho tiempo
atrás, la necesidad ineludible de proceder a elaborar una constitución inter-
nacional que estructure a una organización universal de Estados. Sostuvie--
ron ellos en sus diversos proyectos, que era esa la única forma de poder esta--
blecer la convivencia entre las naciones y el reino de la paz perpetua entre --
ellas. El otro camino o alternativa, era el de permanecer en el caos y en la
anarquía.

Ahora bien, la sociedad de Estados se ha servido del Derecho Inter-
nacional Público, el llamado "común" o "clásico", para crear la organización
internacional. Ha sido este derecho el instrumento y medio por el cual se ha
hecho posible el fenómeno de la organización internacional.

Alfred Verdross, ocupándose de la más importante organización in-
ternacional que ha existido, diáfananamente expresa a este respecto :

"La Carta de las Naciones Unidas constituye la materia de un trata-
do internacional suscrito sobre la base del DI común, y que, al igual que los--
tratados fundacionales de las asociaciones normales de Estados, deja incólum-
ne la subjetividad jurídico-internacional de sus miembros". Y también dice :
"... la Carta de la ONU no ha venido a sustituir al DI común, y éste sigue --
constituyendo el fundamento jurídico de la comunidad internacional. La Car-
ta de la ONU resulta ser así, en principio (a pesar de la norma revoluciona--
ria del artículo 2o., punto 6o.) una simple constitución parcial en el marco-
del DI universal." (158)

2.- Análisis de la influencia del factor socio-económico sobre el- Derecho Internacional Público en la Epoca Actual.

Para realizar nuestro análisis con respecto a la influencia de la Eco-
nomía en el ámbito del Derecho Internacional, necesitamos, como sabemos, --
examinar las "imágenes" o "efectos" registrados por este Derecho en la Epoca
Actual.

Como hicimos notar líneas arriba, el novísimo aspecto, la "imagen"
que presenta la comunidad de Estados en la Epoca Actual es el fenómeno de la

organización internacional.

¿Cómo es, pues, la organización internacional? ¿Qué "imágenes" o "efectos" encontramos en ella?

La organización de la sociedad internacional se ha llevado a cabo - simultáneamente en varios grados o planos, esto es, va desde estructurar orgánicamente a todos los Estados del orbe, hasta solamente hacerlo dentro de un marco reducido del mismo, es decir, en una región o porción de éste.

De igual manera y al mismo tiempo, los fines u objetivos de la comunidad de naciones organizada, se pueden alcanzar en forma única o diversa, esto es, según que la organización persiga uno en especial, o varios a la vez; y podrá buscarse esa unidad o pluralidad de objetivos en un marco mundial, continental o regional, según sea el plano o grado dentro del cual efectúe sus atribuciones y funciones la organización internacional a que se aluda.

Pues bien, las "imágenes" recibidas por el Derecho Internacional Público en la Época Actual, tanto en el plano mundial como en los regionales, persiguiendo uno o más fines, son innumerables y tocan infinidad de áreas, de modo que la cooperación organizada entre las naciones versa sobre aspectos de naturaleza económica, política, técnica, social, administrativa, intelectual, militar, jurídica, etc., pero sin embargo, la que más sobresale de todas ellas, sin lugar a dudas, es la cooperación económica entre las naciones.

Estamos plenamente convencidos, por las "imágenes" recibidas, que dentro del numeroso grupo de organismos internacionales existentes hoy en día en el orbe, la mayor parte de ellos tienen como objetivo primordial directo, el procurar realizar la cooperación económica entre las naciones, y nos atrevemos a afirmar que gran parte de los restantes también tienen como fin la asistencia económica, aunque ésta sea proporcionada de una manera indirecta, coadyuvante, a través de otro objetivo primario que vaya a redundar en el desarrollo económico.

Y lo anterior se explica porque:

"El mundo actual vive una constante lucha económica, ya todos los problemas versan sobre las economías de los pueblos y así, como a principios de siglo se buscaba el equilibrio del poder, actualmente se busca el equilibrio económico. Luego esto, se debe a que el progreso de los países desarrollados e industrializados ha sido sumamente acelerado respecto a los que no lo son y, a mayor desarrollo de aquellos, corresponderán menores posibilidades de desarro-

Ilo de éstos.

"La organización internacional, busca mediante ayudas económicas de diversas índoles, este equilibrio en fomento al desarrollo."

"El Derecho y la Economía se encuentran vinculados, puesto que, tanto uno como otro se complementan. El Derecho Internacional no puede mantenerse ajeno, pues en la actualidad estamos viviendo una guerra económica." (159)

Y continuando con este orden de ideas, pudiéramos agregar que:

"Durante los últimos años, los intereses económicos de los Estados — han llegado a ser tan complejos y a tener una relación tan importante con el — bienestar nacional, que en muchos casos resulta difícil encontrar bases útiles — para diferenciarlas de los intereses designados comúnmente como políticos. Si — limitamos la aplicación del término políticos, posiblemente en forma algo arbi— trario, a la designación de los intereses vinculados con la posición de un Esta— do en la comunidad de naciones, y con la organización y administración de su gobierno interno, podemos decir que los intereses económicos involucran en ge— neral la producción de materias primas o el abastecimiento de las mismas, la — manufactura de mercaderías, la protección de patentes y derechos de autor, la venta de mercaderías en los mercados internos y externos, el transporte, la co— municación, las finanzas y la conservación de los recursos naturales. Natural— mente, estos intereses deben representar un objeto del derecho internacional, — ya que ponen en juego las fuerzas más competentes de la vida nacional, que a partir del siglo XVI pueden considerarse como las causas que determinaron una guerra tras otra. Los últimos años del siglo XIX y el comienzo del siglo XX, — fueron testigos del clímax del "imperialismo económico", que, reemplazó al im— perialismo político primitivo, y tuvo por objetivo la explotación de los recur— sos económicos de los países subdesarrollados así como el control de su comer— cio exterior. Las décadas transcurridas entre las dos guerras mundiales, fueron testigos de la manifestación más aguda de la política conocida como "naciona— lismo económico", con lo que se trató de desarrollar el poderío económico de — los Estados, como complemento de su poder militar, pero considerando sólo sus ventajas inmediatas y sin pensar en el efecto que sus medidas podían tener so— bre el bienestar de otros Estados. "

"La competencia entre las grandes potencias por lograr el control so— bre las fuentes de abastecimiento de las materias primas, esenciales para su vi— da industrial, constituyó, posiblemente la fase más importante del "imperialis— mo económico", con el cual el siglo que se iniciaba reemplazó en gran escala al imperialismo político del siglo XIX." (160)

Pero abundemos aún más en esas "imágenes" recibidas por el Derecho Internacional Público y recapacitemos con las siguientes palabras que nos confirman nuestros razonamientos:

"En el mundo moderno, la defensa nacional, la seguridad, estará — constituida en verdad por el desarrollo económico y científico. Esto, en ocasiones, es difícil de comprender ya que tenemos visiones un tanto estereotipadas que consisten en calcular la seguridad en términos puramente militares. Naturalmente la seguridad tiene aspectos militares. Pero cometeríamos un peligroso error imaginando que poderío militar y seguridad siguen siendo sinónimos. Una de las más grandes locuras de la historia humana ha consistido siempre en gastar más para poder hacer la guerra, en vez de crear los medios que la impidan. Ese cálculo no ha producido muy buenos rendimientos.

"En estos tiempos oímos hablar mucho de la crisis que se desarrolla en el mundo como consecuencia del foso económico que se incrementa entre los países desarrollados y los de Asia, Africa y América Latina. El ingreso medio per capita en más de cuarenta naciones del mundo, en los países subdesarrollados, no supera actualmente los 120 dólares por año. El ingreso medio per capita en los Estados Unidos es de más de 3,000 dólares. Es decir, una diferencia de 2,000 por ciento. Esa cifra ha dejado de tener un significado puramente económico. Una cifra tan fabulosa es una cifra volcánica que penetra peligrosamente en la superficie terrestre y que no puede dejar de tener consecuencias explosivas. Las explosiones sociales — que son más peligrosas que las explosiones volcánicas naturales — tienen una diferencia con estas últimas: pueden predecirse, y si pueden predecirse deberían poderse impedir. No seamos hipócritas. Si las naciones ricas del mundo no hacen un esfuerzo interno y coordinado para llenar el foso que se abre entre las dos mitades del planeta, nadie de entre nosotros podrá garantizar ya la seguridad de su país frente a las catástrofes que serán inevitables, frente a las olas de violencia que barrerán nuestras defensas. El caos económico que puede preverse ante tales disparidades es más amenazador para la seguridad de los Estados Unidos que las armas atómicas chinas. Tan simple y tan grave como eso." (161)

De manera que, a la luz del contenido de los últimos párrafos, es relativamente fácil comprender los motivos, viejos y nuevos, del proceso de integración latinoamericano vaciado en estas palabras:

"Sin entrar en detalles minuciosos que vengán a complicar el caso, — el concepto de integración en América Latina, en un principio no tuvo cariz —

económico, sino más bien político, tal como lo ejemplifican las Federaciones - que fueron instituidas en Centroamérica, en la Gran Colombia y entre Bolivia - y el Perú; pero paulatinamente este vocablo fue adquiriendo una significación - económica; de tal manera que se llevaron a cabo acuerdos entre diversos gru - pos de países y aunque no se llegaron a casos concretos, si se tomó en cuenta - los beneficios que obtendrían los que participaran en dichos convenios." (162)

Ha sido tal el bombardeo de "imágenes" con contenido económico, que nos presenta el Derecho Internacional Público en la Epoca Actual, que, - para terminar con estos considerados, traeremos a colación las palabras del - maestro Manuel J. Sierra:

"Es frecuente con un propósito de clasificación, establecer numero - sas ramos en las que puede dividirse el Derecho Internacional, de acuerdo con su contenido especial... ..por último, podría designarse con el título de De - recho Económico Internacional al conjunto de tratados, convenios y prácticas - que regulan el aspecto económico de las relaciones entre los estados." (163)

Páginas arriba expresamos que el Derecho Internacional Público re - cibió durante la Epoca Actual otro tipo de "imágenes" aparte de las de natura - leza económica. Esas otras "imágenes" o "efectos", dijimos, son de carácter - técnico-científico, político, administrativo, social, militar, intelectual, jurí - dico, fundamentalmente.

Un segundo factor en importancia, después del económico, lo inte - gran el numeroso grupo de "imágenes" de naturaleza técnico-científicas regis - tradas por el Derecho Internacional. Existen una buena cantidad de organiza - ciones internacionales enfocadas a tales aspectos. Organizaciones internacio - nales dedicadas a la meteorología, a la energía atómica, a las telecomunica - ciones, a la investigación nuclear, a la investigación de vehículos espaciales y al estudio del espacio. La ONU crea y patrocina con frecuencia conferen - cias, simposios, reuniones, comisiones, grupos de trabajo, etc., a los que en - carga la realización de determinados estudios e investigaciones sobre diversi - dad de temas de carácter técnico-científico, y son en otras ocasiones sus orga - nismos especializados los que se encargan de su realización.

"Se sostiene que: "La Tecnología es una fuente de prestigio aún más que de poder y las desigualdades resultantes del atraso tecnológico -incluso - más que las debidas al poder financiero- podrían surtir el efecto de agriar mu - cho las relaciones entre los países que están dentro de la misma esfera económi -

ca y en el mismo nivel de civilización. Si la Tecnología es el fenómeno más importante de esta segunda mitad del siglo XX, ha de presumirse que se trata de algo capaz de repercutir profundamente en las relaciones entre los pueblos. El procurar que la organización internacional de la industria -lo que es probablemente inevitable- se desarrolle de acuerdo con un plan racional y de forma tal que atenúe el sentido de desigualdad, constituye por cierto una tarea colectiva urgente..." (164)

Y complementando lo anterior, podría agregarse que: "Hay otras grietas, otro foso que está abriéndose entre las naciones desarrolladas y, más precisamente, entre las naciones industriales de Europa Occidental y los Estados Unidos.

"Los europeos llaman a esta grieta, desde hace algún tiempo, la "grieta tecnológica". Sus temores y sus críticas consisten en decir que estamos tomándoles tal ventaja en el desarrollo industrial que creamos una nueva especie de colonialismo que es el colonialismo tecnológico...

"Es el problema mayor de nuestro tiempo, pero el término mismo de grieta tecnológica no es del todo exacto. No se trata tanto de una grieta tecnológica como de una grieta de dirección, es decir, de gestión. Y si tantos sabios europeos emigran hacia Estados Unidos no es, esencialmente, porque tengamos una tecnología más avanzada sino, sobre todo, porque tenemos métodos más modernos y eficaces de trabajo en equipo, de dirección." (165)

Pues bien, en tercer lugar, después de los factores económico y tecnológico-científico, no muy a la zaga de este último, encontramos que las "imágenes" más ricas recibidas por el Derecho Internacional Público en este período son las de carácter político. Ciertamente, en general, los próbulos, antecedentes y declaraciones previas de los instrumentos constitutivos de los organismos internacionales consignan los principios políticos bajo los cuales se conciben y hacen igualmente referencia los que persiguen. Muchos de ellos, entre sus objetivos, tienen como principales los de carácter político, y para algunas otras son los políticos los únicos objetivos a lograr. Es precisamente en el seno de los organismos internacionales donde proliferan los tratados, convenios, acuerdos, resoluciones y declaraciones multilaterales de infinidad de "imágenes" con contenido político.

El propio nacimiento de la Sociedad de Naciones y de las Naciones Unidas nos revelan "imágenes" de carácter político. Los tratados de paz celebrados al terminar las guerras mundiales. Los tratados multilaterales de asisten

cia mutua para casos de agresión. Y, por último, podemos citar a la serie infinita de tratados, convenios, acuerdos, resoluciones y delcaraciones bilaterales, que día con día se producen en el mundo sobre multitud de temas de carácter político.

Los anteriores comentarios nos dan una visión de conjunto sobre la importancia de las "imágenes" de naturaleza política recibidas por el Derecho Internacional en la Epoca Actual.

Otro grupo de "imágenes", un cuarto grupo, registradas por el Derecho Internacional Público en la época que venimos estudiando, están compuestas por aquellas que reflejan aspectos administrativos, sociales, jurídicos, intelectuales, de fuerza bélica. Todas ellas importantes en conjunto, aunque en nuestra opinión, ninguna de ellas llega a sobresalir más que las restantes: individualmente son mediocres, de ahí que no valga la pena hacer un estudio por separado de cada uno de esos factores sociales.

No vamos pues, a traer aquí, esa serie de "imágenes", lo único que lograríamos sería repetimos infructuosamente. Han quedado tales "imágenes" expuestas en la parte correspondiente de este estudio.

Contamos ahora con la síntesis de las "imágenes" o "efectos", procedamos a interpretarlos de conformidad con el criterio que venimos manejando; por lo tanto de dichas "imágenes" se deducen las siguientes conclusiones previas:

Qué el Derecho Internacional en la Epoca Actual se encuentra influenciado simultáneamente por un número considerable de factores sociales, en un mayor o menor grado. Qué es el factor social Economía el que adquiere mayor influencia, y el "impulso de poder" tiende fundamentalmente a canalizarse a través de él; pero, coetáneamente, el producto social tecnológico-científico también logra obtener un sitio importante dentro del "impulso del poder", su debut en la superestructura social ha sido de gran impacto, su influencia se deja sentir enormemente. La Política, uno de los más viejos factores sociales, sigue teniendo mucha influencia y a través de él aún continúa canalizándose el "impulso del poder"; empero ha cedido terreno ante la Economía y la Tecnología. Por último, también siguen influyendo, aunque definitivamente en menor grado, los demás factores sociales, la canalización del "impulso del poder" a través de ellos es mínima, sin verdadera importancia su influencia.

La Política y la fuerza bélica, que en épocas pasadas llegaron a ser de los factores sociales de mayor influencia y a través de los cuales se canalizó el "impulso del poder", han perdido esa preponderancia simple y llanamente por desprestigio.

La Política llevó al mundo a guerras continuas, trató de llenar las aspiraciones de los pueblos; pero no logró -sólo algunas poco y corto tiempo-; únicamente complicó, en muchos casos, las situaciones existentes y benefició a grupos privilegiados.

La fuerza bélica, el arte de la guerra, no representó ni representaría la solución más adecuada a los problemas, por el contrario, los agudiza. En la actualidad el poderío militar de algunas potencias no haría más que destruir o desaparecer al mundo en caso de guerra. El "impulso del poder" desembocado por medio de ella es contraproducente, no conduce a ningún sitio.

Luego se comprende que, a los ojos de la opinión del Hombre, la Política y el arte bélico no son bien vistos y ya no constituyen, por lo tanto, el medio ideal para encauzar el "impulso del poder", éste necesita otros canales por los cuales encaminarse.

La Religión, que en la Edad Media fue de los factores sociales con mayor preponderancia, ha perdido su influencia, y el "impulso del poder" no ha vuelto a canalizarse a través de ella, debido a que con el desenvolvimiento cultural, el Hombre la ha puesto en su sitio dándole su verdadero significado espiritual y dejando prácticamente de aplicarla para sus fines materiales.

Con lo anterior se explica el grado de influencia de los factores sociales en la Época Actual, la elevación o encumbramiento de unos y el descenso o caída de otros.

3.- Conclusión final.

En suma, el Derecho Internacional Público en la Época Actual se vio influenciado por tres factores sociales fundamental y esencialmente, los que citamos a continuación en orden decreciente a su índice de influencia: la Economía, la Tecnología y la Política.

NOTAS

1.- A continuación citamos unas opiniones, y una conclusión -nuestra-, que ilustran maravillosamente el significado de nuestra época:

A.- "Don Quijote maldecía al cobarde que había inventado las armas que matan a distancia... hoy se vende libremente el material de James --- Bond: cigarras transmisores y captadores de mensajes, aceitunas de cocteles con grabadora, botones de ojal que arrojan líquidos desquiciantes, anillos con cámaras fotográficas. En dos o tres décadas últimas ha habido más cambios y descubrimientos que en dos millones de años anteriores... Cada etapa histórica es ahora atravesada a un promedio de velocidad cinco veces mayor que la precedente... La cantidad de energía producida en el mundo (y de ovnis que de ella se alimentarían en el espacio) se duplica cada diecisiete años... El número de obras y --- textos científicos se duplica cada diez años (durante los últimos tres siglos se -- han publicado unos seis millones de artículos "científicos"; hoy se producen estos informes a razón de medio millón anual)... La cantidad de aluminio se duplica cada cinco años..."

"El sabio nuclear Oppenheim, quien declaró haber "conocido el pecado" con la primera bomba atómica, también destacó que debemos el 99 por -- ciento de nuestros conocimientos a hombres que viven todavía, y que el 90 por -- ciento de todos los hombres de ciencia que ha tenido la humanidad "están hoy -- con nosotros"... Otro Premio Nobel declara que el paralelo más próximo que -- pueda establecerse con esta época en que vivimos es la invención de la agricultura en la prehistoria. Otro nos dice que el hombre actual es poshistórico. -- Teilhard de Chardin dejó dicho que debemos rendirnos a la evidencia que la humanidad acaba de entrar en el más grande período de transformación jamás conocido... "Algo está pasando en la estructura general de la conciencia humana"." (Véase el artículo de Luis Guillermo Piazza: "UN MUNDO EN FERMENTO", publicado en el diario Excelsior de fecha 20 de agosto de 1968, en la pág. 7-A de la Primera Sección).

B.- El Cardenal Giacomo Lercaro -el "Cardenal Rojo"-, al inaugurar el XXXIX Congreso Eucarístico Internacional, en Bogotá, el 18 de agosto de -- 1968, habló de una "Nueva Era" en los términos siguientes:

"Con deferencia y caridad, más con libertad apostólica, yo recuerdo a los gobernantes, en esta aurora de una nueva historia, que examinen las situa-

ciones creadas al través de procesos superados y con el ánimo inmune de toda injusticia o presión irracional, lleven a cumplimiento en donde fuere menester, la responsable renovación de estructuras..." "... los signos de nuestros tiempos señalan que no está lejano el despertar de un nuevo mundo ..." ya que "... los progresos en la ciencia han modificado las relaciones entre los pueblos y se aproxima la unificación de la gran familia humana...". (Véase el reportaje de Manuel Mejido y Angel T. Ferreira en el periódico Excelsior de fecha 19 de agosto de 1968, en las págs. 1-A y 12-A de la Primera Sección).

C.- Es positivamente significativo para la cuestión que estamos ilustrando, el hecho de que Maurice Crouzet en el Volumen VII de la obra "Historia General de las Civilizaciones", que lleva por título "La Epoca Contemporánea", la haya subtulado así: "En busca de una nueva civilización", e inicie su descripción histórica a partir del año de 1914. (Versión y adaptación española por J. Ma. Espinas. Tercera edición de Ediciones Destino, Barcelona, 1967).

2.- Arthur Nussbaum, op. cit., págs. 270, 271 y 272.

3.- Manuel J. Sierra, op. cit., pág. 64.

4.- Alfred Verdross, op. cit., pág. 45.

5.- Idem, pág. 45.

6.- Véase: idem, pág. 46.

7.- Véase: idem, pág. 46 y 47.

8.- Véase: Harry Elmer Barnes, op. cit., págs. 791 y 792.

9.- Alfred Verdross, op. cit., pág. 48.

10.- Véase: Alberto Malet y J. Isaac, op. cit., págs. 304 a 307. Véase también: José Hernández Millares, op. cit., págs. 186 y 187.

11.- Independientemente del hecho que hemos mencionado como origen histórico de la Sociedad de Naciones -punto 14 del presidente Wilson-, hay que hacer constar que en los Estados Unidos existía un proyecto elaborado al respecto por la "League to enforce peace", en 1915, y en Inglaterra, en el mismo año, otro publicado por la "League of Nations Union". Véase Charles Rousseau, op. cit., pág. 173.

12.- Véase: Charles Rousseau, *op. cit.*, pág. 174.

13.- Véase: Jerzy Szapiro, *Las Naciones Unidas y los Organismos Especializados*. Publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Holanda, 1961, pág. 17.

14.- Véase para un estudio más profundo y teórico sobre las organizaciones internacionales: Paul Reuter, *Instituciones Internacionales*. Traducida del francés por Cristóbal Massó Escofet. BOSCH, Casa Editorial, Barcelona, -- 1959. Especialmente el capítulo primero de la Tercera Parte.

15.- "La confederación de Estados es una agrupación de Estados -- o más exactamente una agrupación de sujetos del derecho internacional -- asociados con el fin de asegurar su defensa común." Charles Rousseau, *op. cit.*, pág. 101.

16.- César Sepúlveda, *op. cit.*, pag. 225.

17.- Arthur Nussbaum, *op. cit.*, pág. 274.

18.- Modesto Seara Vázquez, *Derecho Internacional Público*. Editorial Pormaca, S. A. de C. V. Primera edición, México, 1964, pág. 37.

19.- Véase: Alfred Verdross, *op. cit.*, pág. 414, también Charles-Rousseau, *op. cit.*, págs. 102 y 103.

20.- L. Oppenheim, "El carácter esencial de la Sociedad de las Naciones", artículo que forma parte del apéndice de la obra de Alberto J. Pani, *Cuestiones Diversas*. Imprenta Nacional, S. A. México, 1922, págs. 287 y 288.

21.- Véanse artículos 23, 24 y 25 del Pacto Constitutivo de la Sociedad de Naciones, y llamada 23 como vía de referencia.

22.- *Idem*, artículos 8 a 21.

23.- Véase: "Tratado de la Liga de las Naciones", obra como apéndice en Alberto J. Pani, *op. cit.*, pág. 229 y sigs.

24.- Modesto Seara Vázquez, *op. cit.*, págs. 35 y 36.

25.- Jerzy Szapiro, *op. cit.*, pág. 17.

- 26.- Véase: César Sepúlveda, op. cit., (Cuarta edición, 1971), pág. 260, también Charles Rousseau, op. cit., págs. 178, 180 y 187, y Pijoan, Historia del mundo, Salvat Editores, S. A. Décima edición, Barcelona, España, 1968, volumen V, pág. 270.
- 27.- Alfred Verdross, op. cit., págs. 239 y 389.
- 28.- Arthur Nussbaum, op. cit., pág. 298.
- 29.- Véase: Charles Rousseau, op. cit., pág. 182.
- 30.- Véase: Raúl Cervantes Ahumada, Títulos y Operaciones de -- Crédito, Editorial Herrero, S. A. Sexta Edición, México, D. F., 1969, págs.- 49 a 51.
- 31.- Véase: Arthur Nussbaum, op. cit., págs. 274 a 282.
- 32.- Alfred Verdross, op. cit., pág. 48.
- 33.- Charles Rousseau, op. cit., págs. 182 y 183.
- 34.- César Sepúlveda, op. cit., págs. 227 y 228.
- 35.- Modesto Seara Vázquez, op. cit., págs. 42 y 43.
- 36.- Harry Elmer Barnes, op. cit., pág. 798.
- 37.- Véase: Arthur Nussbaum, op. cit., págs. 277 y 278.
- 38.- Idem, pág. 284.
- 39.- Véase: Charles Rousseau, op. cit., pág. 207.
- 40.- Muy importantes y numerosos comenzaron a ser en esta época - los tratados internacionales que tendían a evitar la doble imposición internacional en materia de impuestos. Véase: Ernesto Flores Zavala, op. cit., págs. 300 y sigs.
- 41.- Véase: Arthur Nussbaum, op. cit., págs. 288 y 292.
- 42.- Idem, págs. 292 y 293.

43.- Véanse: Manuel J. Sierra, *op. cit.*, págs. 84 a 90; César Sepúlveda, *op. cit.*, págs. 280 a 281; Arthur Nussbaum, *op. cit.*, págs. 286, 287, 300 y 301.

44.- Las ideas generales para el desarrollo del estudio que ahora — iniciamos de la ONU, están tomadas fundamentalmente de la obra: "Basic Facts about the United Nations", Office of Public Information, United Nations, -- New York, April 1969.

45.- Véanse: Jerzy Szapiro, *op. cit.*, págs. 18 a 21; Charles Rousseau, *op. cit.*, págs. 183 a 185; Modesto Seara Vázquez, *op. cit.*, págs. 43 y 44; Alfred Verdross, *op. cit.*, pág. 391.

46.- Véase: "The Europa Year Book 1969", Europa Publications Limited, London, Great Britain, 1969, Vol. 1, pág. 9.

47.- Originalmente el Consejo de Seguridad se componía de 11 -- miembros en total; 5 permanentes, los que hoy lo son, y 6 no permanentes. Por reformas a la Carta, aprobadas por la Asamblea General el 17 de diciembre de -- 1963 y que entraron en vigor el 13 de agosto de 1965, los miembros no perma-- nentes se elevaron a 10. Véase: Basic Facts About the United Nations, *op. cit.*, pág. 3.

48.- Por las mismas razones que se indican en la llamada anterior, -- los miembros del Consejo Económico y Social, de 18 que eran originalmente, -- pasaron a ser 27. Véase: Basic Facts About the United Nations, *op. cit.*, pág. 3.

49.- Para tener una idea aproximada de como se encuentra organi-- zada la Secretaría de las Naciones Unidas, véase: The Europa Year Book 1973, Vol. 1, pág. 16 y 17.

50.- Véase: The Europa Year Book 1969, Vol. 1, pág. 8.

51.- Véase: "Compendio Mundial 1973" (Diccionario Geográfico), Bloque de Publicaciones Dearmas, publicado bajo la dirección de Eduardo Cár-- denas. Editorial América, S.A., págs. 323 a 327.

52.- En 1947-1948 se celebró en La Habana, patrocinado por las -- Naciones Unidas, la Conferencia de Comercio Internacional; en ella se aprobó -- la Carta Constitucional de una Organización Internacional de Comercio (Carta-- de La Habana). Esta institución internacional, la OIC, no cobró vida debido a

que nunca fue ratificada por los principales países comerciantes del mundo, particularmente por Estados Unidos. En 1954-1955, durante una reunión de los países miembros del GATT, se redactó un proyecto que preveía el establecimiento de una institución internacional permanente que se denominaría Organización de Cooperación Comercial (OCC). Esta quedaría constituida cuando así lo acordaren las naciones que representen el 85% del total del comercio exterior de las Partes Contratantes del GATT. Los Estados Unidos nuevamente no parecen estar dispuestos a ser miembros de dicha Organización, por lo tanto no ha sido posible que ésta se establezca. Véase: Jerzy Szapiro, *op. cit.*, págs. 204 y 205; y véase también a Raymond Barre, *op. cit.*, (tomo II), pág. 572. La carencia de una organización general de comercio ha dejado finalmente de existir con la creación de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), en 1964. (Véase más adelante).

53.- Paul Reuter, *op. cit.*, pág. 334.

54.- Véase: Jerzy Szapiro, *op. cit.*, págs. 115 y sigs.

55.- "Se entiende por regionalismo la acción internacional homogénea de un grupo de Estados con vecindad geográfica, que poseen un cierto interés internacional común, y que tienen determinadas características de afinidad. Cuando se unen en un pacto para la resolución de un problema que afecte a varios de ellos surge lo que se llama un acuerdo regional." César Sepúlveda, *op. cit.*, (primera edición, 1960), pág. 247.

56.- Para hacer el estudio de los organismos regionales o acuerdos regionales, nos hemos basado en la obra *The Europa Year Book*, años 1969 y 1973, Vols. I, Parte I, *International Organizations*. También en otras y varias fuentes que en su debida oportunidad iremos citando.

57.- M. Margaret Ball, *la OTAN y la Cooperación Atlántica*. Traducción del inglés de Enrique Canals. Editorial Hispano Europea, Barcelona, España, 1962, pág. 290.

58.- *Idem*, pág. 370.

59.- Palabras tomadas de Blanca Inés Villegas Pérez, *Ayuda Económica Exterior a Latino América (Marco Jurídico)*, tesis, Facultad de Derecho de la UNAM, 1968, pág. 170.

60.- Dentro de la ALALC se han creado dos sub-grupos regionales para acelerar la integración económica latinoamericana: 1) el llamado "Grupo

Andino", compuesto por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela; y 2) el conocido como "Cuenca del Plata", compuesto por Argentina, Bolivia, - Brasil, Paraguay y Uruguay.

61.- Véase: Compendio Mundial 1969 (Diccionario Geográfico) de Selecciones del Reader's Digest, págs. 268 y 273; Informatodo 1969 de Selecciones del Reader's Digest, pág. 18.

62.- Véase: Alfred Verdross, *op. cit.*, pág. 49; Folleto del GATT: Su estructura, Su labor, Sus métodos de trabajo. Ginebra 1966, pág. 23; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Segundo Período de Sesiones, Nueva Delhi, Vol. 1, Informe y Anexos. Publicación de las Naciones Unidas, 1969, pág. 57.

63.- A esta altura de nuestra exposición consideramos importante señalar que el publicista Alejandro Alvarez -en su obra "El Nuevo Derecho Internacional en sus relaciones con la vida actual de los Pueblos", traducida del francés por Rolando Peña López, Editorial Jurídica de Chile (impresa por Editorial Universitaria, S.A.), Santiago de Chile, 1962- sostiene un novedoso e interesante estudio y enfoque de las relaciones jurídico internacionales, o "vida jurídica internacional" como él la llama, a raíz de la Segunda Guerra Mundial, por lo que aconsejamos consultarlo.

64.- Harry Elmer Barnes, *op. cit.*, págs. 781 y 782.

65.- *Idem*, pág. 783.

66.- Véase: *idem*, págs. 783 a 789.

67.- *Idem*, págs. 791 y 792.

68.- *Idem*, págs. 789 a 791 y 797 a 801. También consúltese: A. - Malet, y J. Isaac, *op. cit.*, págs. 266, 304 y 306.

69.- Véase: Harry Elmer Barnes, *op. cit.*, págs. 794 a 797.

70.- *Idem*, págs. 797 y 801. Asimismo véase: Raymond Barre, *op. cit.*, (tomo II), pág. 563.

71.- Jacques A. L'Huillier, Teoría y Práctica de la Cooperación Económica Internacional, prefacio de Fabián Estapé. Traducida del francés por Joaquín Maluquer Sostres. Editorial Luis Miracle, S.A. primera edición, Bar-

celona, 1962, págs. VI a IX.

72.- Raymond Barre, *op. cit.*, (tomo II), pág. 562.

73.- Las abreviaturas indican: IB; inversión bruta; IN: inversión en el exterior.

74.- Las abreviaturas indican: IdE: inversión del exterior; IeE: inversión en el exterior.

75.- Véase: Raymond Barre, *op. cit.* (tomo II), págs. 373, 374 y 563. También véase: Harry Elmer Barnes, *op. cit.*, págs. 572 y 768.

76.- Véase: Raymond Barre, *op. cit.* (tomo II), págs. 369 y 370.

77.- Gran Crónica de la Segunda Guerra Mundial, de Selecciones del Reader's Digest. Segunda Edición, Madrid, 1967, tomo III, pág. 474.

78.- *Idem*, pág. 474.

79.- *Idem*, págs. 474 y 475.

80.- *Idem*, pág. 475.

81.- *Idem*, pág. 475.

82.- *Idem*, pág. 474.

83.- Véase: *idem*, pág. 475.

84.- Jorge Hernández Millares, *op. cit.*, pág. 194.

85.- Jacques A. L'Huiller, *op. cit.*, prefacio de Fabián Estapé, - pág. III.

86.- Bela Balassa, Teoría de la Integración Económica. Traducida del inglés por Jorge Laris Casilla. Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana (UTEHA), primera edición, México, D.F., 1964, págs. 1 a 3

87.- Para la exposición de esta parte de nuestro estudio nos basaremos fundamentalmente en las siguientes obras: The Europa Year Book 1969, *op. cit.* (Vol. I), págs. 23 a 62, 64 a 73, 258 y 259; misma obra del año de 1973 e *idem*. Vol., págs. 33, 36 y 39; Basic Facts about the United Nations, *op. cit.*, págs. 26 a 31 y 45 a 59; Jerzy Szapiro, *op. cit.*, págs. 74 a 91 y 121 a 205; Raymond Barre,

op. cit. (tomo II), págs. 565 a 572; Blanca Inés Villegas Pérez op. cit., págs. 55 a 98; Charles Rousseau, op. cit., págs. 198 y 199; y The World Bank Group in the Americas, publication of International Bank for Reconstruction and Development, Washington, D.C., June 1967, págs. 22 a 30. También acudiremos a otras fuentes que citaremos en su oportunidad.

88.- Véase: J. Keith Horsefield, Introducción al Fondo, publicación del Fondo Monetario Internacional (serie de Folletos, Núm. 1-S), segunda edición. Washington, D.C., 1966, págs. 6 a 18.

89.- Véase: Rudolf Kroc, La Estructura Financiera del Fondo, publicación del Fondo Monetario Internacional (Serie de Folletos, Núm. 5-S), segunda edición. Washington, D.C., 1967, pág. 3; véase también: The Europa Year Book 1973, op. cit. (vol. I), págs. 39 y 40.

90.- J. Keith Horsefield, op. cit., pág. 18.

91.- Véase: Blanca Inés Villegas Pérez, op. cit., pág. 96.

92.- Hasta septiembre de 1967, el monto de la liquidez internacional de todos los países -excluyendo a los Estados del Golfo Pérsico, a los de Europa Oriental, a China Continental y a la URSS- totalizaba US \$72,034 millones, distribuidos así: 40,610 millones en oro, 5,894 millones en reservas disponibles en el FMI y 25,530 millones en divisas. Véase: Informatodo 1969 de Seleccionaciones del Reader's Digest, págs. 222 y 243.

93.- Afirmaciones hechas por el Lic. Antonio Ortíz Mena, Secretario de Hacienda y Crédito Público de México, durante la conferencia que dictó sobre los Derechos Especiales de Giro dentro del "Seminario de Orientación sobre Comercio Exterior para Economistas", organizado por el Colegio de Economistas y el Instituto Nacional de Comercio Exterior, en septiembre de 1968, en la Casa del Economista. (Véase el texto íntegro de la conferencia publicado en el diario Excelsior de fecha 12 de septiembre de 1968, en las págs. 18-A y 19-A de la Primera Sección). También véase: J. Keith Horsefield, op. cit., págs. 19 y 20; Rudolf Kroc, op. cit., pág. 27.

§

94.- Idem. Además Véase: Notas sobre la economía y el desarrollo de América Latina. Preparados por la CEPAL, No. 12, feb. 16, 1969.

95.- Antonio Ortíz Mena, fuente citada.

96.- Véase la información proporcionada bajo el título de "74 países

en la primera distribución del "papel oro", en el diario Excelsior de fecha 4 de octubre de 1969, págs. 1-A y 10-A de la Primera Sección.

97.- Artículo tomado de: "Principios Generales", CIF (Corporación Financiera Internacional), miembro del Grupo del Banco Mundial. Folleto publicado por la CIF, Washington, D. C., 15 de febrero de 1967, pág. 1 frente.

98.- Véase: Compendio Mundial 1969 (Diccionario Geográfico) - de Selecciones del Reader's Digest, pág. 263.

99.- Véase folleto: BANCO MUNDIAL.- AIF, publicado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Washington, D. C. junio de 1967.

100.- The World Bank Group in the Americas, op. cit. pág. 20.

101.- Paul Reuter, op. cit., pág. 334.

102.- Raymond Barre, op. cit. (tomo II), pág. 571.

103.- Folleto del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio: su estructura..., su labor..., sus métodos de trabajo...,), publicado por la Secretaría del GATT, Ginebra, 1966, pág. 11.

104.- Véase: Yearbook of International Trade Statistics de los años 1966, 1969 y 1972-1973, publicación del: Department of Economic and Social Affairs, Statistical Office of the United Nations. New York, 1968, 1971 y 1974, págs. 12 y 13 de los años 1966 y 1969 y 14 y 15 de la última.

105.- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), documentos básicos relativos a su establecimiento y actividades, publicación de las Naciones Unidas (impresa en Suiza), julio de 1966, págs. 47 y 48. También véase: Ingrid Brena Sesma, La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como realización del Derecho Internacional Público, tesis, Facultad de Derecho de la UNAM, 1967.

106.- Véase: Yearbook of International Trade Statistics, op. cit., - págs. 12 y 13 de 1966 y 1969 y 14 y 15 de 1972-1973.

107.- Palabras del Convenio Constitutivo de la OMM, citadas por -- Jerzy Szapiro, op. cit., pág. 189.

108.- Jerzy Szapiro, op. cit., pág. 193.

109.- Basic Facts about the United Nations, op. cit., pág. 48

110.- Véase: The Europa Year Book 1969, op. cit., (Vol. I), págs. 124 a 134, 137, 225 y 226, 235 a 251, 254 a 257, 260, 321 y 322, 348 a 356.

111.- Véase fundamentalmente para esta parte de nuestro estudio: - The Europa Year Book 1969, op. cit. (Vol. I), págs. 15 a 22 y misma obra del año de 1973 e idem. Vol., págs. 18 a 27, principalmente.

112.- Países miembros de la CEE: Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Federal Alemana, RSS de Bielorrusia, RSS de Ucrania, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía, --- URSS y Yugoslavia.

113.- La Corporación Andina de Fomento, que es una organización-internacional pública, fue fundada en junio de 1967, al clausurarse la quinta -- Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), celebrado en Viña del Mar, Chile. La Corporación forma parte de una serie de medidas -- -pactos, acuerdos, etc.- entre Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela, -- sus miembros, para acelerar la integración sub-regional y facilitar el establecimiento del Mercado Común Latinoamericano. El objetivo específico de la misma será financiar, invirtiendo directamente, o participar en el capital de las -- compañías públicas y privadas de la sub-región. El sector privado podrá ser invitado para participar financieramente en el desarrollo de ciertos proyectos. El -- capital autorizado de la Corporación es de US \$ 100 millones, su sede está en -- Caracas, Venezuela. Véase: The Europa Year Book 1969, op. cit., (Vol. I), págs. 264, también llamada 61.

114.- El Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del -- Río de la Plata fue establecido en mayo de 1968 por una Acta suscrita en Santa-Cruz, Bolivia, por los ministros de relaciones exteriores de Argentina, Bolivia, -- Brasil, Paraguay y Uruguay. Las tareas del Comité son explorar las posibilidades para desarrollar la Cuenca por medio de proyectos multinacionales, incluyendo-estudios de navegación, vías férreas y carreteras, integración y recursos de ener- -- gía, potencial pesquero, modernización de los puertos de Buenos Aires y Monte- -- video, control de las aguas del cauce principal y de los ríos secundarios, y la -- construcción de una planta hidroeléctrica en Salto Grande, Uruguay. Véase: --

The Europa Year Book 1969, op. cit. (Vol. I), pág. 19, también llamada 61.

115.- Los Estados miembros de la CEA son: a) de pleno derecho: Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, - Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, - República de Sudáfrica (que no tiene participación desde 1963), Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Suazilandia, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zaire y Zambia; b) miembros asociados -participan en la CEA sin derecho a voto-: 1) territorios no autónomos situados dentro del ámbito geográfico de acción de la Comisión; y 2) potencias que son responsables de las relaciones internacionales de tales territorios: España, Francia, Portugal y Reino Unido.

116.- La Comunidad Económica de Africa Oriental está en plena formación. La CEA convocó a una conferencia sobre cooperación económica a los Estados de la sub-región, en Lusaka, Zambia, en octubre-noviembre de 1965. - A ella asistieron Burundi, Etiopía, Kenia, Malawi, Ruanda, Tanzania, Uganda y Zambia, y acordaron que a la brevedad se creara, a nivel regional, una maquinaria intergubernamental responsable de armonizar el desarrollo económico y social de la sub-región (a la que también pertenecen Madagascar, Mauricio y-- Somalia). Otros países interesados en asociarse a esta son Botswana, Lesotho y Suazilandia.

En mayo de 1966, el Consejo Interino de Ministros de la subregión se reunió en Addis Abeba, y éste consideró que los Términos de la Asociación de la Comunidad Africana Oriental -a la que se adhirieron Burundi, Etiopía, Kenia, Madagascar, Malawi, Mauricio, Ruanda, Somalia, Tanzania y Zambia; Uganda no lo había hecho hasta febrero de 1969- para regir los arreglos, dependen de la suscripción de un tratado formal. Un Comité Económico Interino fue fundado y tuvo su primera reunión en noviembre de 1967. Véase: The Europa Year Book -- 1969, op. cit., (Vol. I), pág. 21.

117.- La Comunidad Económica del Occidente Africano está en completo desarrollo. En Accrá, Ghana, en mayo de 1967, los Artículos de la Asociación fueron firmados por Alto Volta, Costa de Marfil, Dahomey, Ghana, Liberia, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo. Los objetivos de la Comunidad son: establecer un mercado común entre sus miembros; promover por medio de la cooperación económica entre los mismos un coordinado y equitativo desenvolvimiento de sus economías; contribuir metódicamente a la expansión comercial entre sus miembros y el resto del mundo; y ayudar al desarrollo

de Africa como un todo.

Estructura de la Comunidad: un Consejo Interino de Ministros fue erigido para negociar un tratado de mercado común. Fueron también establecidos una secretaría provisional y un comité económico interino, además de los comités de transporte, energía e industria. La sede de la Comunidad está en Accrá, Ghana. Véase: *The Europa Year Book 1969*, op. cit., (Vol. 1), págs. 21 y 22.

118.- El Grupo Regional del Occidente Africano es el resultado de una reunión cumbre celebrada en abril de 1968, en Moravia, Liberia, por Alto-Volta, Gambia, Guinea, Liberia, Malí, Mauritania, Nigeria y Senegal, en la que suscribieron un Protocolo que incorpora los Artículos de la Asociación de la Comunidad Económica del Occidente Africano y sus altos propósitos de desarrollo económico, social y cultural por medio de la cooperación entre sus miembros, para finalmente llegar a la integración económica de la sub-región. Véase: -- *The Europa Year Book 1969*, op. cit., (Vol. 1), pág. 22 y llamada anterior.

119.- Al Proyecto de Desarrollo del Río Mekong nos referimos cuando hicimos alusión al regionalismo en Asia y Oceanía, en el aspecto jurídico de este capítulo.

120.- El Acuerdo de Unidad Económica Árabe, que crea un Mercado Común Árabe, forma parte de la estructura de la organización internacional conocida como "Liga Árabe". El Acuerdo, redactado el 6 de junio de 1962 en El-Cairo por los Estados miembros de la Liga, tiene vida legal desde el 30 de abril de 1964. El Acuerdo es manejado por el Consejo Unido Económico Árabe (auxiliado por multitud de cuerpos subsidiarios) con sede en El Cairo. Véase: *The Europa Year Book 1969*, op. cit., (Vol. 1), págs. 95 y 96, y la Liga Árabe, en la parte correspondiente al regionalismo en Asia y Oceanía, en el aspecto jurídico de este capítulo.

121.- *The Europa Year Book 1970*, Vol. 1, págs. 375 a 472.

122.- *Las Inversiones Extranjeras en los Países en Desarrollo*. Publicación de las Naciones Unidas, núm. E/4446. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Nueva York, 1968, págs. 14, 15, 47 y 48.

No está por demás señalar que después de la Segunda Guerra Mundial los países subdesarrollados "... han fundado más 300 bancos de fomento y virtualmente cada país en desarrollo cuenta con una de esas instituciones." Véase --- *Idem*, pág. 48. De esta manera, esos países han correspondido al interés que han

puesto para su desarrollo las organizaciones financieras internacionales, públicas o privadas, y las instituciones financieras gubernamentales o privadas de los países desarrollados.

123.- *Idem*, pág. 20.

124.- Palabras pronunciadas por el maestro y político Enrique González Pedrero con motivo de la iniciación de los Cursos Temporales (Invierno) de 1968, impartidos por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales sobre "La Reestructuración de la Sociedad Internacional"; véase: *Idem*, de Kenneth --- Simmonds y otros, publicación de la UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (Serie Estudios 11), México, 1969, pág. 5.

125.- Llamadas más apropiada o técnicamente transacciones bilaterales oficiales (donaciones y préstamos), transacciones bilaterales privadas (inversiones directas o indirectas -cartera-), créditos de exportación garantizados, etc., que constituyen, de conformidad con la terminología aceptada, la corriente internacional de capitales.

126.- La Asamblea General de las Naciones Unidas -resolución --- (XV) de diciembre de 1960- y la I UNCTAD o CNUCD -recomendación del -- anexo A IV.2 del Acta Final- han propuesto que los países económicamente adelantados traten de transferir anualmente a los países en desarrollo, asistencia -- económica por un monto mínimo equivalente al 1% de sus ingresos nacionales. - Véase: La Financiación Externa del Desarrollo Económico, la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales, 1962-1966. Publicación de las Naciones Unidas (núm. vta. E/4438), pag. 96. También véase: -- Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, -- Vol. I Acta Final e Informe (Publicación de las Naciones Unidas, núm. vta. -- E/CONF. 46/141, Vol. I), 1964, pág. 49.

Sin embargo, la II UNCTAD, al rendir un informe sobre el objetivo anterior expresó: "Manifiestamente, no hay un progreso, sino un retroceso respecto de los términos de la recomendación del anexo A.IV.2 del Acta Final..." Véase: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Vol. I, Informe y Anexos (Publicación de las Naciones Unidas, núm. vta. S.68.IID.14) pág. 10.

No obstante lo anterior, nuevamente la II UNCTAD -decisión del anexo I 27 (II) - insistió en tal objetivo, y aclarándolo dijo: "... la Conferencia recomienda que cada país económicamente adelantado trate de transferir anualmen-

te a los países en desarrollo recursos financieros por un total neto mínimo del 1% de su producto nacional bruto (PNB) a precios de mercado en desembolsos reales..." Véase: Idem, pág. 42.

Ahora bien, al analizar la III UNCTAD los objetivos anteriores, llegó a la categórica conclusión siguiente: "En el contexto de las necesidades de capital de los países en desarrollo, ni la cantidad ni la calidad de las transferencias netas de recursos fueron suficientes en el decenio de 1960" Y más adelante agrega: "...no se hizo en general ningún progreso en cuanto al logro del objetivo del 1% fijado en la Estrategia Internacional del Desarrollo, permaneciendo su nivel estabilizado aproximadamente en un 7% del PNB de los países desarrollados de economía de mercado..." Véase: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Informe -provisional- de la UNCTAD acerca del tercer período de sesiones celebrado en Santiago de Chile del 13 de abril al 21 de mayo de 1972. TD/178, 27 de julio de 1972, págs. 21 y 22.

127.- Véase: M. Margaret Ball, op. cit., pág. 18 y Jacques A. --- L'Huiller, op. cit., pág. 227.

128.- Para Japón véase: Enciclopedia Salvat Diccionario, Salvat -- Editores, S. A., Tomo 7, Barcelona, España, 1971, págs. 1897 a 1899.

129.- La corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales 1951-1959. Publicación de las Naciones Unidas, núm. vta. -- A/4906/Rev. 1 ST/ECA/70 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales), -- págs. 2 y 3.

130.- Idem, págs. 15 a 17.

131.- Idem, págs. 37 y 38.

132.- Véase: La corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales 1959-1961. Publicación de las Naciones Unidas, núm. - vta. A/5195/Rev. 1 ST/ECA/76 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales), págs. 6, 7, 10 y 11.

133.- Idem, págs. 18 a 21.

134.- Idem, págs. 30 a 32.

135.- Véase: La Financiación Externa del Desarrollo Económico, op.

cit., págs. 8 a 10.

136.- Idem, págs. 26 a 29.

137.- Idem, págs. 18 y 19.

138.- Idem, págs. 40 a 42.

139.- Idem, págs. 41 y 42.

140.- Idem, págs. 56 y 57. Para mayor información respecto a la problemática de las corrientes inversas, véase las págs. 54 a 93.

141.- Véase llamada 135 de este capítulo y también La Financiación Externa del Desarrollo Económico, op. cit., pág. 97.

142.- Ferdinand Zweig, op. cit., pág. 144. Véase: René Gonard, - op. cit., pág. 330.

143.- Walter Montenegro, op. cit., pág. 36.

144.- "... creció desmesuradamente, se levantó sobre Europa como un castillo fantástico en el que moraba una minoría privilegiada (la burguesía — que reemplazó a la aristocracia de sangre), pero que tenía los cimientos asentados sobre la arena movediza y rencorosa de la miseria de las grandes mayorías. — Se olvidó de éstas, hasta que sintió que ellas, desde abajo, reclamaban su presa. Hizo del poder político un mero instrumento de defensas de sus intereses. Cuando le faltaron mercados y materias primas, se expandió por el mundo conquistando colonias y subyugando y explotando a pueblos atrasados e indefensos. Cinco sextas partes de la Tierra: América, Asia, Africa y Australia, enriquecían las arcas de la otra sexta parte: Europa."

"En cuanto al capitalismo norteamericano, su infancia fue casi tan sórdida como la de su hermano mayor, el europeo."

"Los grandes capitanes de industria, cuya manos ávidas forjaron la estructura de la inmensa riqueza de los Estados Unidos, actuaban con toda la desaprensión y falta de escrúpulos de sus antepasados europeos. Un descarado imperialismo norteamericano hizo presas indefensas en México, en el Caribe y en el Pacífico. Este ritmo se mantuvo casi inalterado hasta fines de la centuria pasada y principios de la presente." Walter Montenegro, op. cit., págs. 38 y 40.

145.- Idem, págs. 38 y 39.

146.- Véase: Idem, págs. 40 a 47. También véase a René Gonnard, *op. cit.*, págs. 395 a 397 y 521 y 522.

147.- El derecho de propiedad sobre la tierra, hasta en los Estados Unidos, país liberalista por excelencia, está dotándosele de una función social. Véase: Martha Chávez P. de Velázquez, *El Derecho Agrario en México*. Editorial Porrúa, S. A. Primera edición. México, 1964, págs. 70 y 71, 81 y 82.

148.- Ferdinand Zweig, *op. cit.*, págs. 148 a 151.

149.- Harry Elmer Barnes, *op. cit.*, págs. 696 a 700. René Gonnard, *op. cit.*, págs. 612 a 621. Ferdinand Zweig, *op. cit.*, págs. 158 y sigs.

150.- Walter Montenegro, *op. cit.*, pág. 10.

151.- René Gonnard, *op. cit.*, pág. 396.

152.- Idem, pág. 396.

153.- Idem, pág. 397.

154.- Saverio Merlino, citado por René Gonnard, *op. cit.*, págs. -- 397, al calce.

155.- Walter Montenegro, *op. cit.*, págs. 178 y sigs.

156.- René Gonnard, *op. cit.*, pág. 622.

157.- "En el mundo real coexiste un gran número de naciones con -- distintos sistemas económicos y grados de desarrollo. Hay naciones socialistas, - capitalistas y precapitalistas que, al propio tiempo, pueden tener un alto o un - bajo nivel de desarrollo, medido este por la renta per capita." Ramón Tamames, *La Reestructuración de la Sociedad Internacional*, *op. cit.*, pág. 105.

158.- Alfred Verdross, *op. cit.*, pág. 482 y 483.

159.- Blanca Inés Villegas Pérez, *op. cit.*, véase el prólogo.

160.- Robert McNamara, citado por Enrique González Pedrero. *La Reestructuración de la Sociedad Internacional*, *op. cit.*, págs. 6 y 7.

161.- Efraín Arcia Guzmán, *El Banco Interamericano de Desarrollo como Instrumento de Integración Económica de América Latina*, tesis, Escuela Nacional de Economía de la UNAM, 1968, pág. 2.

162.- Charles G. Fenwick, *Derecho Internacional*. Traducción del inglés por María Eugenia I. de Fischman. Bibliográfica Omela (Editorial Bibliográfica Argentina, S. R. L.), Argentina, 1962, págs. 562 y 567.

163.- Manuel J. Sierra, *op. cit.* Segunda edición, 1954-1955, -- pág. 20.

164.- Parte del discurso pronunciado por Phillippe de Seynes, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas para Asuntos Económicos y Sociales, ante la CEE de la ONU, el 27 de abril de 1965. *Las Inversiones Extranjeras en los Países en Desarrollo*, *op. cit.*, pág. 20.

165.- Robert Mc Namara, citado por Enrique González Pedrero, - *La Reestructuración de la Sociedad Internacional*, *op. cit.*, pág. 8.

CAPITULO CUARTO

CONCLUSIONES GENERALES

CONCLUSIONES GENERALES

Del conjunto de considerandos presentes en este estudio, se infieren estas conclusiones principales:

A.- Existen infinidad de definiciones de ciencia. Se puede adoptar ésta sencilla y concreta: Sistema (conjunto ordenado) de conocimientos verdaderos y ciertos.

B.- Dentro del vasto campo del conocimiento humano, observada - desde un ángulo universal y totalitario, la ciencia es posible considerarla como una sola entidad; dividida, naturalmente, para el estudio particular de los objetos.

C.- La unidad de la ciencia se explica por diferentes nexos: por el Humanismo, cómo medio para hacer del Hombre lo que quiere ser; por la Cultura, cómo aportación -creación- del Hombre al Universo; por la Filosofía, cómo una ciencia de las ciencias; por su correlatividad, cómo la mutua interdependencia existente entre ellas.

D.- La unidad de la ciencia se basa en dos criterios que se complementan: en la razón humana (criterio subjetivo) y en la mutua dependencia de las ciencias para poder existir (criterio objetivo).

E.- Ha sido y es conveniente en general, por múltiples razones, - efectuar clasificaciones de las ciencias.

F.- Las clasificaciones que de las ciencias se han hecho son numerosas. Dentro de las clasificaciones de las ciencias de André - Marié Ampère, Augusto Comte, Heinrich Rikert y John Desmond Bernal, el Derecho y la Economía tienen esta ubicación:

- 1.- Clasificación de Ampère. Ambas pertenecen a las Ciencias - Políticas y Sociales, las que a su vez corresponden, dentro de la ciencia en general, a las Ciencias Noológicas.

- 2.- Clasificación de Comte. De las siete ciencias fundamentales -- en las que clasifica Comte a las ciencias, el Derecho y la Economía quedan incluidas, por deducción, dentro de la Sociología.
- 3.- Clasificación de Rickert. En el Universo, el Derecho y la Economía se encuentran en el mundo o esfera de la Cultura, que es estudiado por la Ciencia Cultural a través de su método histórico, de carácter " individualizador ".
- 4.- Clasificación de Desmond Bernal. El Derecho y la Economía, dentro de las ciencias sociales, forman parte de las Ciencias Sociales Analíticas.

G.- El Derecho aún no ha sido posible definirlo. Los estudiosos del Derecho no se han puesto de acuerdo sobre cual es el objeto a definir. No existe tampoco un criterio uniforme en cuanto a los elementos esenciales del mismo.

H.- Concepto de Derecho: es un instrumento creado por los hombres para regular su conducta externa en comunidad, única manera en que puede ésta existir. Regulación de conducta que se hace a través de " normas " o " reglas generales de conducta " especiales, es decir, con ciertos elementos constitutivos esenciales que hacen que efectivamente funcionen y cumplan con el fin para el cual han sido creadas, dando un determinado valor a la conducta humana.

I.- Concepto de Derecho Internacional Público: de la misma manera que los hombres que viven en sociedad han creado el Derecho para regular sus conductas externas y tratar así de convivir en justa armonía, igualmente los Estados que forman la comunidad internacional, han elaborado el Derecho Internacional Público para regular sus relaciones y procurar convivir también dentro de un ámbito de paz y seguridad, y en el caso de surgir conflictos y problemas entre ellos, como sucede en las sociedades de hombres, resolverlas conforme a ese Derecho, puesto que de no ser así, las consecuencias serían funestas. De tal forma que el Derecho Internacional regula las conductas de los Estados y de más entes con calidad de sujetos del mismo, a través de las normas y principios que lo constituyen.

J.- " El Derecho internacional público puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre sí,

o más correctamente, el derecho de gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional": César Sepúlveda.

K.- La Economía, al igual que el Derecho, no ha sido posible definirla. Los estudiosos de la ciencia económica tampoco se han puesto de acuerdo sobre cual es el objeto a definir y cuales son los elementos que la constituyen.

L.- Por razones de información se adoptó la definición de Economía de Kleinwächter: Si se define la Economía como la actividad racional del hombre encaminada a satisfacer su necesidad de bienes, tenemos que definir lógicamente la economía nacional como la actividad de un pueblo (esto es, de todos sus miembros) encaminada a satisfacer la necesidad de bienes de la nación (esto es, de todos los individuos que la integran).

M.- Concepto de Economía: es la actividad racional del hombre, realizada a través de un proceso dinámico permanente -constituido por las fases de producción, circulación, repartición y consumo- que tiende a crear los satisfactores o bienes que vengan a satisfacer sus necesidades.

N.- Se rechazaron desde luego, por infundadas, las tesis del "terminismo económico" de Karl Marx y la "formalista" de Rudolf Stammler, como doctrinas científicas para analizar la relación existente entre los fenómenos sociales jurídico y económico.

Ñ.- Se adoptó, previa comprobación, la tesis sociológica del principio de las "correlaciones causales" existentes entre los fenómenos sociales jurídico y económico, como doctrina científica a la luz de la cual se analizó la relación existente entre el Derecho y la Economía y la influencia de la segunda sobre el Derecho Internacional.

O.- Se aceptó al "impulso del poder" como uno de los principales motores de la sociedad -energía social-, de entre los muchos que existen:

P.- Existieron entre las entidades jurídico-políticas de la Antigüedad, determinados usos, costumbres y principios jurídico-internacionales que normaron parte de sus relaciones.

Q.- La actividad económica de los pueblos en la Antigüedad, es un hecho histórico absoluto e indiscutible. También existieron pequeños cuer-

pos de doctrina económica.

R.- La Historia fue fraccionada para su estudio en las cuatro clásicas épocas o edades en las que ha sido dividida: Antigüedad, Edad Media, Edad Moderna y Epoca Contemporánea; agregando una más, la Epoca Actual, para encerrar el período que va de 1914 hasta nuestros días.

S.- En la Antigüedad, la influencia del factor social económico -Economía- sobre el factor social jurídico-internacional -Derecho Internacional Público- fue prácticamente nula. El Derecho Internacional se vió fundamentalmente influido por la guerra, la fuerza bélica, la milicia.

T.- En la Edad Media, la influencia del factor social económico -Economía- sobre el factor social jurídico-internacional -Derecho Internacional Público- en las diferentes comunidades de Estados, se presentó así:

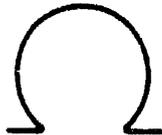
- 1.- En el Derecho Internacional vigente en la comunidad de Estados árabe-islámica, la Economía no influyó mayormente. El Derecho Internacional se vió influenciado por el factor social religioso predominantemente. Por lo que respecta a la influencia recibida de los demás factores sociales, fue también de escasa importancia.
- 2.- En el Derecho Internacional vigente en la comunidad de Estados bizantino-ortodoxa, la Economía no influyó mayormente. El Derecho Internacional se vió influenciado por el factor social político predominantemente. Por lo que respecta a la influencia recibida de los demás factores sociales, fue también de escasa importancia.
- 3.- En el Derecho Internacional vigente en la comunidad católica -de Estados occidentales, la Economía no influyó mayormente. El Derecho Internacional se vió influenciado por el factor social religioso -de concepción distinta al de la comunidad árabe-islámica- predominantemente. Por lo que respecta a la influencia recibida de los demás factores sociales, fue también de escasa importancia.
- 4.- En el Derecho Internacional desarrollado por las Ciudades -Estados italianos, la Economía sí influyó definitivamente. El Dere-

cho internacional se vió también influenciado por el factor político; aunque asimismo recibió influencia de otros factores sociales, de éstos sólo en escasa importancia.

U.- El Derecho Internacional Público durante la Edad Moderna estuvo fundamentalmente influido por el factor social político, y es a éste, en efecto, al que envió sus normas reguladoras. Ahora bien, no por ello se deja de hacer constar que el producto social Economía tuvo ya una limitada pero cierta influencia en las relaciones jurídico-internacionales de ese período.

V.- El Derecho Internacional Público en la Epoca Contemporánea se vió influenciado por tres factores sociales fundamental y esencialmente, los que se citan a continuación en orden decreciente a su índice de influencia: la Política, la Economía y el arte de la guerra, de la fuerza bélica.

X.- El Derecho Internacional Público en la Epoca Actual se ve influenciado por tres factores sociales fundamental y esencialmente, los que se citan a continuación en orden decreciente a su índice de influencia: la Economía, la Tecnología y la Política.



BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA*

Obras de autores.

ALVAREZ, ALEJANDRO. El Nuevo Derecho Internacional en sus relaciones con la vida actual de los pueblos.

ARCIA GUZMAN, EFRAIN. El Banco Interamericano de Desarrollo como Instrumento de Integración Económica de América Latina.

AYWARD, ANDRE Y AUBOYER, JEANNINE. Historia General de las Civilizaciones . Vol. I.

BABINI, JOSE. Origen y Naturaleza de la Ciencia.

BALASSA, BELA. Teoría de la Integración Económica.

BALL, M. MARGARET. La OTAN y la Cooperación Atlántica.

BARNES, HARRY ELMER. Historia de la Economía del Mundo Occidental.

BARRE, RAYMOND. Economía Política.

BENHAM, FREDERIC. Curso Superior de Economía.

BODENHEIMER, EDGAR. Teoría del Derecho.

BODIN, CHARLES. Principios de Ciencia Económica.

BOGDANNOFF, A. Economía Política.

BRENA SESMA, INGRID. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como realización del Derecho Internacional Público.

CASSIER, ERNEST. Las Ciencias de la Cultura.

(*) Nota: La información bibliográfica de las obras listadas, se encuentra en la primera cita de ellas se hace.

- CERVANTES AHUMADA, RAUL. Títulos y Operaciones de Crédito.
- CHAVEZ P. DE VELAZQUEZ, MARTHA. El Derecho Agrario en México.
- CROUZET, MAURICE. Historia General de las Civilizaciones. Vol. VII.
- DEMPF, ALOIS. La Unidad de la Ciencia.
- DESMOND BERNAL, JOHN. La Ciencia en la Historia.
- DESMOND BERNAL, JOHN. La Ciencia en nuestro Tiempo.
- FENWICK, CHARLES G. Derecho Internacional.
- FLORES ZAVALA, ERNESTO. Elementos de Finanzas Públicas.
- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO. La Definición del Derecho.
- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO. Introducción al Estudio del Derecho.
- GARCIA MORENTE, MANUEL. Lecciones Preliminares de Filosofía.
- GARCIA, TRINIDAD. Apuntes de Introducción al Estudio del Derecho.
- GETTELL, RAYMOND G. Historia de las Ideas Políticas.
- GIDE, CHARLES. Curso de Economía Política.
- GONNARD, RENE. Historia de las Doctrinas Económicas.
- HERNANDEZ MILLARES, JORGE. Elementos de Historia Universal.
- KLEINWACHTER, FEDERICO VON. Economía Política.
- L'HUILLER, JACQUES A. Teoría y Práctica de la Cooperación Económica Internacional.
- MALET, ALBERTO E ISAAC, J. La Epoca Contemporánea.
- MARQUEZMURO, DANIEL. Lógica.

- MC RAE, ROBERT. The problem of the unity of the Sciences: Bacon to Kant.
- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO. Sociología del Poder.
- MOLINA ENRIQUEZ, ANDRES. Clasificación de las ciencias fundamentales.
- MONTENEGRO, WALTER. Introducción a las doctrinas político-económicas.
- MORINEAU, OSCAR. El Estudio del Derecho.
- MOUSNIER, ROLAND. Historia General de las Civilizaciones. Vol. IV.
- NAWIASKY, HANS. Teoría General del Derecho.
- NIBOYET, J.P. Principios de Derecho Internacional Privado.
- NUSSBAUM, ARTHUR. Historia del Derecho Internacional.
- PANI, ALBERTO J. Cuestiones Diversas.
- PEREZ ABREU DE LA TORRE, JUAN. Apuntes de Sociología.
- PERROY, EDOUARD. Historia General de las Civilizaciones. Vol. III.
- PETIT, EUGENE. Tratado Elemental de Derecho Romano.
- PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL. Lecciones de Filosofía del Derecho.
- RECASENS SICHES, LUIS. Tratado General de Sociología.
- REUTER, PAUL. Instituciones Internacionales.
- RICKERT, HEINRICH. Ciencia Cultural y Ciencia Natural.
- ROUSSEAU, CHARLES. Derecho Internacional Público.
- SAMUELSON, PAUL J. Curso de Economía Moderna.
- SARTON, GEORGE. Ciencia Antigua y Civilización Moderna.

- SCOTT, H.M. Curso Elemental de Economía.
- SEARA VAZQUEZ, MODESTO. Derecho Internacional Público.
- SENIOR, ALBERTO F. Compendio de un Curso de Sociología.
- SEPULVEDA, CESAR. Curso de Derecho Internacional Público.
- SIERRA, MANUEL J. Tratado de Derecho Internacional Público.
- SIMMONDS, KENNETH Y OTROS. La Reestructuración de la Sociedad Internacional.
- SOBRAL, ENRIQUE M. Compendio de Económica.
- SOULE, GEORGE. Ideas de los grandes Economistas.
- STADTMULLER GEORG. Historia del Derecho Internacional Público.
- THOMPSON, J.A. Introducción a la Ciencia.
- VERDROSS, ALFRED. Derecho Internacional Público.
- VILLEGAS PEREZ, BLANCA INÉS. Ayuda Económica Exterior a Latino América (Marco Jurídico).
- WELLS, HERBERT GEORGE. Breve Historia del Mundo.
- ZAMORA, FRANCISCO. Tratado de Teoría Económica.
- ZEPEDA SAHAGUN, BERNARDO. Historia Universal (Prehistoria, Oriente, - Grecia, Roma, Edad Media).
- ZWEIG, FERDINAND. El pensamiento económico y su perspectiva histórica.

Enciclopedias y Diccionarios. Otras obras similares.

- 1.- Compendio Mundial - 1973 y 1974 - (Diccionario Geográfico).

- 2.- Diccionario de Filosofía (Nicola Abbagnano).
- 3.- Diccionario de Sociología (Henry Pratt Feirchild).
- 4.- Diccionario Enciclopédico U.T.E.H.A.
- 5.- Enciclopedia Salvat Diccionario.
- 6.- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana.
- 7.- Gran Crónica de la Segunda Guerra Mundial.
- 8.- Informatodo 1969.
- 9.- The Europa Year Book - 1969, 1970 y 1973 - Vol. I.

Publicaciones y folletos de las Naciones Unidas y de sus Organismos Especializados.

- 1.- Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Vol. I. Acta Final e Informe.
- 2.- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Su estructura... su labor... sus métodos de trabajo...
- 3.- Banco Mundial - AIF.
- 4.- Basic Facts about the United Nations.
- 5.- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNC -- TAD), documentos básicos relativos a su establecimiento y actividades.
- 6.- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Vol. I., Informe y Anexos.
- 7.- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNC -- TAD). Segundo Período de Sesiones, Nueva Delhi. Vol. I, Informe y -- Anexos.

- 8.- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Informe provisional - de la UNCTAD acerca del tercer período de sesiones celebrado en Santiago de Chile del 13 de abril al 21 de mayo de 1972.
- 9.- Introducción al Fondo (Horsefield, J. Keith).
- 10.- La Estructura Financiera del Fondo (Kroc, Rudolf).
- 11.- La corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales 1951 - 1959.
- 12.- La corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales 1959 - 1961.
- 13.- La Financiación Externa del Desarrollo Económico, la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales, 1962 - 1966.
- 14.- Las Naciones Unidas y los Organismos Especializados (Szapiro, Jerzy).
- 15.- Las Inversiones Extranjeras en los Países en Desarrollo.
- 16.- Notas sobre la economía y el desarrollo de América Latina.
- 17.- Principios Generales, CIF (Corporación Financiera Internacional), miembro del Grupo del Banco Mundial.
- 18.- The World Bank Group in the Americas.
- 19.- Yearbook of International Trade Statistics. Años 1966, 1969 y 1972 - 1973.

Revistas y Diarios.

Excelsior (26 de septiembre de 1967, 18 de agosto de 1968, 20 de agosto de 1968, 12 de septiembre de 1968, 4 de septiembre de 1969).